B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 225/2002, de 3 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación. 17.566

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita. 17.566

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Antonio Torres Cordero Profesor Titular de Universidad. 17.566

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Rosa María Ruiz Moreno Profesora Titular de Universidad. 17.567

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Jesús Ramírez Expósito Profesora Titular de Universidad. 17.567

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Garbiñe Arechaga Maza Profesora Titular de Universidad. 17.567

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Federico Villanueva Real Profesor Titular de Escuela Universitaria. 17.567

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José María Ruiz Moreno Profesor Titular de Universidad. 17.567

Número formado por cinco fascículos

Sábado, 7 de septiembre de 2002 **Año XXIV** **Número 105 (1 de 5)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Gema Parra Anguita Profesora Titular de Universidad. 17.568

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Sergio Iglesias Parro Profesor Titular de Universidad. 17.568

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Tomás Manuel Fernández del Castillo Profesor Titular de Escuela Universitaria. 17.568

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María del Rosario Anguiano Rodríguez Profesora Titular de Escuela Universitaria. 17.568

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Victoria López Ramón Profesora Titular de Universidad. 17.569

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José María Almira Picazo Profesor Titular de Universidad. 17.569

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Félix Grande Torraleja Profesor Titular de Universidad. 17.569

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pedro Luis Pancorbo Hidalgo Profesor Titular de Universidad. 17.569

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Rocío Quijano López Catedrática de Escuela Universitaria. 17.569

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Carlos Salazar Mendías Profesor Titular de Universidad. 17.570

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco José Márquez Jiménez Profesor Titular de Universidad. 17.570

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de agosto de 2002, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, a las dos becas de formación en materia de fisioterapia para el estudio, conocimiento y aplicación de técnicas específicas de recuperación funcional dirigidas a incrementar la prevención y tratamiento de las lesiones deportivas, y a la mejora del entrenamiento de los deportistas. 17.570

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. 17.571

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de resoluciones recaídas en recursos de reposición números R/122/02 y 139/02. 17.578

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de Resoluciones recaídas en recursos de reposición núm. R/68/02 y 85/02. 17.579

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. 17.579

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita. 17.591

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita. 17.591

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria de 19 de julio de 2001, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas. 17.592

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 15 de julio de 2002, del Tribunal Calificador Unico, por el que se aprueba y publica la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita. 17.592

Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 16 de agosto de 2002, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. 17.593

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 17.593

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (**PP. 2158/2002**). 17.600

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 5 de agosto de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Nerja (Málaga) a enajenar mediante subasta pública un terreno de sus bienes de propios. 17.601

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.601

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 22 de julio de 2002, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, con la categoría de Monumento, la iglesia parroquial de Santa María de Mesa, en Zahara de la Sierra (Cádiz). 17.602

Orden de 26 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de El Saucejo (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 17.611

Orden de 26 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Bilioteca Pública Municipal de Posadas (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 17.611

Orden de 26 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Castilleja de Guzmán (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 17.612

Orden de 26 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 17.612

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 448/02, interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Córdoba. 17.613

Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 177/02, interpuesto por Haza del Alba, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 17.613

Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 272/02-5, interpuesto por Axion Red de Banda Ancha de Andalucía, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Aministrativo núm. Dos de Sevilla. 17.613

Resolución de 9 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 359/02-3, interpuesto por don Víctor Ortega Retamino ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 17.613

Resolución de 9 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 209/02, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 17.614

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2105/00, interpuesto por ASAJA-Málaga ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 17.614

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 323/02, interpuesto por don Juan Ruiz Canela Domínguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 17.614

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 558/02, interpuesto por Oleícola El Tejar, SCL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 17.614

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 528/02-S.1.ª, interpuesto por Calebús, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 17.615

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la aprobación de los Proyectos de Intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano. 17.615

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de abril de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2000. 17.616

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 648/2000. (PD. 2564/2002). 17.616

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2563/2002). 17.616

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 20 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2558/2002). 17.617

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2557/2002). 17.617

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio del Patronato Deportivo Municipal, de licitación e información pública de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en el concurso que se indica. (PP. 2487/2002). 17.618

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 23 de julio de 2002, sobre Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 16 de julio de 2002, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2510/2002). 17.619

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria. 17.620

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica en el tablón de anuncios de la Delegación la relación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios que han de subsanar errores, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 17.620

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Caducidad correspondiente al Expte. MA-54/01-BI. 17.620

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio correspondiente al expediente sancionador MA-155/02/MR. 17.620

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 8.233/A.T.). (PP. 2556/2002). 17.621

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 8.234/A.T.). (PP. 2555/2002). 17.621

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara urgente la notificación del trámite de vista y audiencia a los interesados/as en el proceso de escolarización, convocado por la Orden de 16 de febrero de 1999, curso 2002/2003. 17.622

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, de la Iglesia de San Jorge, sita en Alcalá de los Gazules (Cádiz). 17.623

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 17.630

Acuerdo de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 17.630

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de acuerdo de iniciación de expediente de protección de menores núms. 02/21/0036, 37, 38, 39 y 40, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. 17.630

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación de deudas en fase ejecutiva. 17.630

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución de 2 de agosto de 2002, referente a la convocatoria que se indica. 17.631

Resolución de 2 de agosto de 2002, referente a la convocatoria que se indica. 17.635

Resolución de 2 de agosto de 2002, referente a la convocatoria que se indica. 17.638

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR

Anuncio de bases. 17.642

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de bases. 17.646

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Anuncio de bases. 17.649

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 225/2002, de 3 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de septiembre de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), se adjudican los puestos de trabajo de libre designación que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de enero de 2002 (BOJA núm. 15, de 5 de febrero), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, P.S. (Res. de 1.7.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

A N E X O 1

DNI: 15.807.068.
Primer Apellido: Ganuza.
Segundo Apellido: Sancho.
Nombre: Juan Carlos.
Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Gestión de Personal.
Código puesto: 6510710.
Organismo Autónomo: S.A.S.
Centro Directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.
Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre:
Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Ordenación de RR.HH.
Código puesto: 2143210.
Organismo Autónomo: S.A.S.
Centro Directivo de Destino: Dirección General de Personal y Servicios.
Localidad: Sevilla

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Antonio Torres Cordero Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Torres Cordero, con Documento Nacional de Identidad número 25.999.894, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Botánica», adscrito al Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde

el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 20 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Rosa María Ruiz Moreno Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Rosa María Ruiz Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 25.991.874, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos», adscrita al Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Jesús Ramírez Expósito Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Jesús Ramírez Expósito, con Documento Nacional de Identidad número 26.004.136, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Fisiología» adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Garbiñe Arechaga Maza Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Garbiñe Arechaga Maza, con Documento Nacional de Identidad número 30.557.773, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Federico Villanueva Real Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Federico Villanueva Real, con documento nacional de identidad número 72.023.022, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrito al departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José María Ruiz Moreno Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001

(«Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José María Ruiz Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 25.986.512, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Procesal», adscrito al Departamento de Derecho Procesal, Internacional Público, Procesal y Romano, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Gema Parra Anguita Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Gema Parra Anguita, con Documento Nacional de Identidad número 26.018.515, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Ecología», adscrita al Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 23 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Sergio Iglesias Parro Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Sergio Iglesias Parro, con Documento Nacional de Identidad número 52.326.170, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», adscrito al Departamento de Psicología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 23 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Tomás Manuel Fernández del Castillo Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Tomás Manuel Fernández del Castillo, con Documento Nacional de Identidad número 21.234.514, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», adscrito al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 26 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María del Rosario Anguiano Rodríguez Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María del Rosario Anguiano Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 25.915.232, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde

el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 26 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Victoria López Ramón Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Victoria López Ramón, con Documento Nacional de Identidad número 23.785.035, Profesora Titular de Uiversidad, del Area de Conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de Química Inorgánica y Orgánica, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 26 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José María Almira Picazo Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José María Almira Picazo, con Documento Nacional de Identidad número 45.452.783, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 31 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Félix Grande Torraleja Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Félix Grande Torraleja, con Documento Nacional de Identidad número 77.582.490, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrito al Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 31 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pedro Luis Pancorbo Hidalgo Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Pedro Luis Pancorbo Hidalgo, con Documento Nacional de Identidad número 25.969.382, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Enfermería», adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 31 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Rocío Quijano López Catedrática de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y

presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Rocío Quijano López, con Documento Nacional de Identidad número 25.987.834, Catedrática de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales», adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 31 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Carlos Salazar Mendías Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Carlos Salazar Mendías, con Documento Nacional de Identidad número 24.269.679, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Botánica», adscrito al Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de agosto de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco José Márquez Jiménez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco José Márquez Jiménez, con Documento Nacional de Identidad número 23.779.615, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Zoología», adscrito al Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de agosto de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, a las dos becas de formación en materia de fisioterapia para el estudio, conocimiento y aplicación de técnicas específicas de recuperación funcional dirigidas a incrementar la prevención y tratamiento de las lesiones deportivas, y a la mejora del entrenamiento de los deportistas.

De conformidad con lo establecido en la base sexta del Anexo 1 de la Orden de 25 de junio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23 de julio) de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan dos becas de formación en materia de fisioterapia para el estudio, conocimiento y aplicación de técnicas específicas de recuperación funcional dirigidas a incrementar la prevención y tratamiento de las lesiones deportivas, y a la mejora del entrenamiento de los deportistas, esta Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos (Anexo 1) y excluidos (Anexo 2) a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. El contenido íntegro de esta resolución, que contiene las listas con los Anexos citados, quedan expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo y Deporte, en el del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en el del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte.

Tercero. A partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados dispondrán de diez días hábiles para subsanar los defectos especificados en los Anexos.

Cuarto. Los escritos de subsanación acompañados en su caso de la documentación correspondiente, se presentarán preferentemente en el registro del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en el de la Consejería de Turismo y Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería

y en los demás registros que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Tras ser valorados los escritos que se presenten y, en su caso, subsanados los errores que se hubieran producido, la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los tablones de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente resolución.

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, Delfín Galiano Orea.

01: Solicitud presentada fuera de plazo.
02: DNI o equivalente no aportado o sin cotejar.
03: Título de Diplomado Universitario en Fisioterapia o recibo abono de derechos, no aportados o sin cotejar.
04: No acreditar documentalmente formación complementaria universitaria en fisioterapia deportiva.
05: Expediente académico no aportado, sin firmar o sin cotejar.
06: Curriculum vitae no aportado.
07: No presentar declaración expresa de no ser beneficiario de ningún tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, o presentada sin firma.
08: No presentar declaración expresa de no percibir sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria, o presentada sin firma.
09: No presentar declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario, o presentada sin firma.
10: No presentar declaración expresa de no haber recaído sobre el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, o estar presentada sin firma.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, centro dependiente de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación (en adelante ESPA), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, en uso de la facultad atribuida a esta Consejería por el artículo 43.1 de dicho Decreto, y en virtud de la competencia delegada por Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería (BOJA núm. 79, de 12 de julio de 2001),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A , puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la ESPA que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por el titular de la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general, o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando, para el puesto desempeñado que se alega, el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Viceconsejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales de esta Consejería y Delegaciones del Gobierno de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tablones de anuncios sitos en la Consejería de Gobernación y Delegaciones del Gobierno de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones del Gobierno, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Asimismo, deberá igualmente recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse o renunciar a alguno de los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a la Secretaría General Técnica de esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 3.7.2002), El Director General de Administración Local, Juan Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO I - A

PUESTOS DE ESTRUCTURA

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

CODIGO	DENOMINACION	NUM	ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERISTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS
						GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL / AREA RELACIONAL	C.D. C.E.	C. ESPECIFICO RFIDP EUROS	EXP	TITULACION	FORMACION	
CENTRO DIRECTIVO: CONSEJERIA DE GOBERNACION														
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA										AZNALCAZAR				
8019010	Secretaría-Dp. Admon. General	1	F	PC		A-B	P-A11	Adm. Pública	24	XXXX- 9.091,56	2			Aznalcázar
2221510	Coord. Prof. Ciencias Jurídicas	1	F	PC		A	P-A11	Leg. Reg. Jurídico Admón. Pública	26	XXXX- 11.367,12	2	Ldo. Derecho		Aznalcázar
2221610	Coord. Prof. Protección Civil y Bomberos	1	F	PC	AE AL	A-B	P-A2	Seguridad	26	XXXX- 10.908,84	2			Aznalcázar
2221410	Coord. Prof. Técnica Policial	1	F	PC	AE AL	A-B	P-A2	Seguridad	26	XXXX- 10.908,84	2			Aznalcázar Cuerp. y Fuerz. Seg.
50410	Asesor Técnico-Psicólogo	1	F	PC		A	P-A2	Salud y Ord. Sanit. Asuntos Sociales	26	XXXX- 11.367,12	2	Ldo. Psicología		Aznalcázar
8019910	Auxiliar Administrativo	2	F	PC		D	P-D1	Admón. Pública	15	X-XX- 4.961,76	1			Aznalcázar

ANEXO I - B

PUESTOS DE CARÁCTER BASICO

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

CODIGO	DENOMINACION	NUM	ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERISTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS
						GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL / AREA RELACIONAL	C D C E	C. ESPECIFICO RFIDP EUROS	EXP	TITULACION	FORMACION	
CENTRO DIRECTIVO: CONSEJERIA DE GOBERNACION														
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA										AZNALCAZAR				
50110	Auxiliar Administrativo	1	F	PC,SO		D	P-D1	Admón. Pública	13	X-XX- 4.626,48				Aznalcázar

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Valentín Alvaro Hernanz.
Presidente suplente: Don José María Domenech Mata.
Vocales:

Doña Concepción Miranda Moreno.
Don Francisco Javier Hidalgo Caballero.
Don Paulino Montiel Gallardo.
Don Pedro A. García Recio.
Don Miguel Sánchez Sobrino.

Vocales suplentes:

Don Vicente Medrano García.
Doña M.ª Luisa Mateos Salvador.

Vocal Secretario: Doña M.ª del Carmen González Jornet.
Vocal Secretario suplente: Don Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448, del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de resoluciones recaídas en recursos de reposición números R/122/02 y 139/02.

Mediante Resolución de 16 de julio de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia, procede al cumplimiento de Resoluciones recaídas en recursos de reposición números R/122/02 y 139/02.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaria General Técnica

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de Resoluciones recaídas en recursos de reposición números R/122/02 y 139/02, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

A N E X O

RESOLUCION DE 16 DE JULIO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE PROCEDE AL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES RECAIDAS EN RECURSOS DE REPOSICION NUMEROS R/122/02 Y 139/02

En cumplimiento de Resoluciones de 31 de mayo y 19 de junio de 2002, recaídas en los recursos de reposición números R/122/02 y R/139/02 interpuestos por doña Josefa Concejero Gallardo y don Manuel González Martínez, contra Resolución de 30 de enero de 2002 (BOE de 12 de febrero), que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOE del día 29), esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero. Proceder a rectificar la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOE de 12 de febrero), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, ámbito Andalucía, incluyendo en la misma a doña Josefa Concejero Gallardo y a don José Manuel González Martínez, con las puntuaciones y números de orden que a continuación se detallan:

AMBITO ANDALUCIA

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	HISTORIAL ACADEMICO	HISTORIAL PROFESIONAL				ANTIGUEDAD		TOTAL
			E	A	B	C	D	A	B	
37BIS	25943451	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	-	8	0,46	4	-	8	3,50	23,96
42BIS	46328428	CONCEJERO GALLARDO, JOSEFA	1	2,55	0,32	2,80	5	12	-	23,67

Segundo. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría de Estado de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de Resoluciones recaídas en recursos de reposición núm. R/68/02 y 85/02.

Mediante Resolución de 16 de julio de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia procede al cumplimiento de Resoluciones recaídas en recursos de reposición números R/68/02 y 85/02.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de Resoluciones recaídas en recursos de reposición números R/68/02 y 85/02, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Admón. de Justicia, Rosa Bendala García.

A N E X O

RESOLUCION DE 16 DE JULIO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE PROCEDE AL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES RECAIDAS EN LOS RECURSOS DE REPOSICION NUMEROS R/68/02 Y R/85/02

En cumplimiento de Resoluciones de 19 de junio de 2002, recaídas en recursos de reposición números R/68/02 y R/85/00022, interpuestos por doña Montserrat Borraz Ferrer y don José Manuel Lupiáñez Noguerol, contra Resolución de 21 de diciembre de 2001 (BOE de 11 de enero de 2002), que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOE del día 29).

Esta Secretaría de Estado ha resuelto rectificar la Resolución de 21 de diciembre de 2001 (BOE de 11 de enero de 2002), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, en el siguiente sentido:

Primero. Incluir en la Resolución de 21 de diciembre de 2001 (BOE de 11 de enero de 2002) a doña Montserrat Borraz Ferrer, DNI 38.063.610, ámbito Cataluña, número 1 de orden, con las puntuaciones: Historial Académico b): 1; Historial Académico e): 0,50; Historial Profesional b): 0,37; Historial Profesional d): 8; Antigüedad a): 8; Total General: 17,87 puntos; Lengua Autonómica: 4 puntos.

Segundo. De acuerdo con el punto anterior, don Juan Hidalgo Muñoz, DNI 37.285.535, que figuraba en la relación definitiva de aprobados, ámbito Cataluña, con el número 1, y una puntuación general de 15,53 puntos (el desglose de su puntuación por apartados figura en la Resolución de 21 de diciembre de 2001), pasa a ocupar el número 1 bis.

Tercero. Don José Manuel Lupiáñez Noguerol, DNI 820.075, que figuraba en la relación definitiva de aprobados, hecha pública por Resolución de 21 de diciembre de 2001, ámbito Andalucía, con el número 47 y una puntuación total de 9,92, en virtud de la Resolución de 19 de junio de 2002 que estimó su recurso de reposición, incrementando en un punto el apartado de antigüedad, pasa a ocupar el número 31 bis de dicho ámbito, que le corresponde por la puntuación total general de 10,92 puntos.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo en los Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz de los Cuerpos de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, dotados presupuestariamente cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Secretarías de Juzgados de Paz de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes al Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz y los Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Admón. de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, teniendo los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales de la Admón. de Justicia para plazas de localidades de más de 7.000 habitantes.

2. Los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes declarados a extinguir, tendrán pre-

ferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales, para plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de localidades de más de 7.000 habitantes.

Las Secretarías de las Agrupaciones de Juzgados de Paz que no superen los 7.000 habitantes de derecho sólo podrán ser cubiertas por Oficiales de la Administración de Justicia, ya que el Decreto 1.639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, sólo permite a éstos ocupar plazas en localidades de censo superior al citado.

3. La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz a Oficiales de la Administración de Justicia no supondrá en ningún caso ascenso ni cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

4. Los participantes podrán solicitar las plazas vacantes incluidas en el Anexo I de esta Resolución de convocatoria, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identificarán por su literal y por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo (RPT) y número de orden del puesto de trabajo (NOPT).

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes y los de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la fecha de nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en los órganos que se oferten estarán obligados a participar en el presente concurso. En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34, letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencia por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde la fecha de nombramiento en el último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos que ocupen plazas ofertadas en el presente concurso tendrán obligación de participar en el presente concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener puesto de trabajo, se les destinará a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes.

Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla.

6. Las preferencias aludidas en el punto 5 párrafo segundo de la presente base deberán ser acreditadas, acompañando a la instancia fotocopias compulsadas de los documentos por los que se declara el pase a dichas situaciones administrativas, no valorándose la preferencia en caso de no aportarlos.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con dos baremos, según la plaza corresponda a Juzgados con población superior a los 7.000 habitantes o no.

1. Para plazas de Secretarías de Juzgados de Paz o Agrupaciones de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes.

1.1. Funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes, tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Admón. de Justicia, valorándose entre ellos la antigüedad por los servicios efectivos prestados en el Cuerpo, otorgándose un punto por cada año completo de servicios y computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de 30 días.

1.2. Los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Admón. de Justicia optarán a estas plazas con posterioridad a los Secretarios de Paz mencionados en el punto anterior. Entre los Oficiales se tendrán en cuenta las siguientes preferencias (Art. 481 de la LOPJ):

1.º Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho.

2.º Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.

3.º Demás Oficiales.

Dentro de cada uno de los tres grupos relacionados, la valoración de méritos se llevará a cabo de acuerdo con el baremo establecido en el apartado siguiente y en caso de empate por el mejor puesto escalafonal.

2. Para plazas de Oficiales en funciones de Secretario en Juzgados de Paz o Agrupaciones de Juzgados de Paz de menos de 7.000 habitantes.

Sólo podrán optar a estas plazas los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Admón. de Justicia.

La valoración de méritos de la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma se hará en la forma siguiente:

a) Antigüedad. Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de 30 días.

b) Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas. En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 6 puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero en la forma siguiente:

b.1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

1.º Certificado de nivel B o títulos homologados: Dos puntos.

2.º Certificado de nivel C o títulos homologados: Cuatro puntos.

3.º Certificado de nivel D o títulos homologados: Seis puntos No serán valorados aquellos documentos fotocopiados no compulsados.

3. Para plazas de Oficial, Auxiliar o Agente de Juzgados de Paz de más y de menos de 7.000 habitantes.

La valoración de méritos de la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma se hará de conformidad con lo establecido en el apartado 2, no siendo valoradas las fotocopias de los documentos no compulsadas.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz y los del Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Registro de Entrada de las Delegaciones Provinciales que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía y Navarra, interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Secretarios de Paz o de Oficiales, Auxiliares o Agentes de la Admón. de Justicia, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Secretario de Paz o de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, C/ San Bernardo, 21 (28071 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, C/ San Bernardo, 21 (28071 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía y Navarra, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Aquellos funcionarios que incumplan lo previsto en los dos párrafos anteriores serán excluidos de la participación en el concurso.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en ulteriores concursos de traslado.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

8. En caso de discrepancia entre la transcripción del código informático de un puesto concreto y su literal, prevalecería este último, es decir, la denominación del puesto. Sólo quedaría anulada la petición en el caso de que hubiera omitido la denominación o literal del puesto, aunque se hubiera indicado el código.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia, agrupando los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se concretara en la instancia, no se agruparan en los primeros números de orden o no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá, para dirimirlo, al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución provisional del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades

Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y Navarra, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Así mismo se expondrá en dichos tablones de anuncio la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión y el plazo para subsanar posibles errores materiales.

2. Las Resoluciones Provisionales expresarán el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Contra las Resoluciones Provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente Concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo III. Resueltas las mismas, por otras Resoluciones el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la Resolución Definitiva del Concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de 10 días naturales, si hay cambio de localidad, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los 3 días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Novena. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o potestativo de reposición, ante el Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

ANEXO I

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CUERPO: SECRETARIOS DE PAZ + DE 7000 HABITANTES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CADIZ	9312900011230	JDO. DE PAZ DE OLVERA –S-	2	1	N	N
GRANADA	9292900018435	JDO. DE PAZ DE ILLORA –S-	3	1	N	N
HUELVA	9312900021210	JDO. DE PAZ DE CARTAYA –S-	3	1	N	N
HUELVA	9312900021540	JDO. DE PAZ DE PALOS DE LA FRONTERA - S-		1	N	N
HUELVA	9312900021510	JDO. DE PAZ DE NERVA –S-	2	1	N	N
HUELVA	9312900021690	JDO. DE PAZ DE TRIGUEROS –S-	2	1	N	N
JAEN	9292900023500	JDO. DE PAZ DE JODAR –S-	3	1	N	N
JAEN	9292900023910	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO –S-	2	1	N	N
SEVILLA	9312900041115	JDO. DE PAZ DE CANTILLANA –S-	2	1	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CUERPO: SECRETARIOS DE PAZ - DE 7000 HABITANTES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CORDOBA	9312900014280	JDO. DE PAZ DE FUENTE OVEJUNA –S-	2	1	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CUERPO: OFICIALES, JDOS. DE PAZ + DE 7000 HABITANTES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
GRANADA	9292900018315	JDO. DE PAZ DE DURCAL	1	1	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CUERPO: AUXILIARES, JDOS. DE PAZ + DE 7000 HABITANTES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
MALAGA	9302900029250	JDO. DE PAZ DE BENALMADENA	2	1	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CUERPO: AGENTES, JDOS. DE PAZ + DE 7000 HABITANTES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NOPT	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
HUELVA	9312900021540	JDO. DE PAZ DE PALOS DE LA FRONTERA	2	1	N	N
HUELVA	9312900021590	JDO. DE PAZ DE PUNTA UMBRIA	2	1	N	N
HUELVA	9312900021690	JDO. DE PAZ DE TRIGUEROS	2	1	N	N

ANEXO II

MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2002.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES
Nº ESCALAFON:	**PUNTUACION POR IDIOMA:**
ANTIGÜEDAD:	**PUNTUACION POR INFORMATICA:**
	¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

CODIGO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

RPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

NOPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

Cuerpo :	Condición Petición Base 50 : ( )	D.N.I. del otro funcionario, si Base 50:

Tfno. Contacto.:	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.
Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda	

	Servicio Activo (100)		Art. 52.c) R.D. 249/96 (108)	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana	
	Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)			Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
	Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)			Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares	

Fecha posesión destino actual: Dia _____/ Mes _____/ Año _____/	Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)					CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)
En caso situación 602 : Pase situación : Dia _____/ Mes _____/ Año ____/	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:

Preferencias a valorar en plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según Base Tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO): .....

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO): .....

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y desempeña en la actualidad una Secretaría de Paz OBTENIDA POR CONCURSO, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO): .....

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadriculada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 50 (3)
1				
1	ORGANO: LOCALIDAD: PROVINCIA:			
2				

2	ORGANO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
3			
3	ORGANO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:

(1) R.P.T. : Relación de Puestos de Trabajo.
(2) N.O.P.T.: Número de Orden del Puesto de Trabajo.
(3) Marcar con una (x) si procede.
(4) En la línea inferior a la del código informático del destino solicitado deberá expresarse su denominación literal
(P. Ej.: Cod.: 9041200106001 15 5
ORGANO:-Aud" Prov. Secc. nº 1 LOCALIDAD: Badajoz PROVINCIA Badajoz

En a de de .

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL O GERENCIA TERRITORIAL DE (1) : .....

(1) Deberá especificarse laDirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.

(Página 2 del Modelo V-I)

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2002.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES)
Nº ESCALAFON:	**PUNTUACION POR IDIOMA:**
ANTIGÜEDAD:	**PUNTUACION POR INFORMATICA:**
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Domicilio a efecto de notificaciones :

Cuerpo para el que participa:	Condición Petición Base 50 : ( )	D.N.I. del otro Funcionario, si Base 50:

Situación Administrativa: **Excedencia Voluntaria Art.34.a**	**Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.**			
Si preferencia Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite).	**Ámbito C.A. del País Vasco**		**Ámbito C.A. Valenciana**	
	Ámbito C.A. de Cataluña		**Ámbito C.A. Foral de Navarra**	
Teléfono de contacto:	**Ámbito C.A. de Galicia**		**Ámbito C.A. de las Islas Baleares**	

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)										**CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)**
NIVEL 1		**NIVEL 2**		**NIVEL 3**		**NIVEL 4**		**NIVEL 5**		**Número de Cursos:**

Preferencias a valorar en plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según Base Tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO): .....

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO): .....

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadriculada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 50 (3)
1				
1	ORGANO: LOCALIDAD: PROVINCIA:			
2				
2	ORGANO LOCALIDAD PROVINCIA			
3				
3	ORGANO LOCALIDAD: PROVINCIA:			



(1) R.P.T. : Relación de Puestos de Trabajo.
(2) N.O.P.T.: Número de Orden del Puesto de Trabajo.
(3) Marcar con una (x) si procede.
(4) En la línea inferior a la del código informático del destino solicitado deberá expresarse su denominación literal
(P. Ej.: Cod.: 9041200106001 15 5

ORGANO:Audª Prov. Secc. nº 1 LOCALIDAD: Badajoz PROVINCIA: Badajoz

En a de de .

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN. DE JUSTICIA SUB. GRAL. MEDIOS PERSONALES SERV. ADMON.JU.
C/ SAN BERNARDO, 21 (despacho 220) MADRID
(Página 2 del Modelo V-2)

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2002

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA) LOS	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN CASOS QUE PROCEDA)
Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMATICA:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Cuerpo para el que participa:	Condición Petición Base 50 : ( )	D.N.I. del otro funcionario, si Base 50:

Antiguedad AA. ___/ MM. ____/ DD. ____/

Situación Administrativa: (| X | en el recuadro que proceda).:		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.			
	Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)				
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)				
	Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)	Ámbito C.A. del Pais Vasco		Ámbito C.A. Valenciana	
	Suspensión de funciones (402)	Ámbito C. A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
	Reingreso Provisional (104)	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares	

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)										CURSOS INFORMATICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos).
NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		NIVEL 4		NIVEL 5		Número de Cursos :

En situación 605, 623: Pase situación: Día _____/ Mes _____/ Año _____/

En caso situación 104,613 y 402 si se acoge a las preferencias del Art. 35.1 o del 44.3 R.D. 249/96, debe especificar a continuación la provincia y municipio de su último destinoen que cesó::

Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:

Preferencias a valorar en plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según Base Tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO): .....

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO): .....

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y desempeña en la actualidad una Secretaría de Paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO): .....

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadriculada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 50 (3)
1				
1	ORGANO: LOCALIDAD: PROVINCIA:			
2				
2	ORGANO: LOCALIDAD: PROVINCIA:			
3				

3	ORGANO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
4	ORGANO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
5	ORGANo:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
6	ORGANO:	LOCALIDAD	PROVINCIA:
7	ORGANO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:

(1) R.P.T. : Relación de Puestos de Trabajo.
(2) N.O.P.T.: Número de Orden del Puesto de Trabajo.
(3) Marcar con una (x) si procede.
(4) En la línea inferior a la del código informático del destino solicitado deberá expresarse su denominación literal
(P. Ej.: Cod.: 9041200106001 15 5
ORGANOA:Audª Prov. Secc. nº 1 LOCALIDAD:Badajoz PROVINCIA: Badajoz

En a de de .

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL O GERENCIA TERRITORIAL DE (1) .....

(1) Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.

(Página 2 del Modelo V-3)

ANEXO III

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2002.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA): CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :	V-1	V-2	V-3

CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):						
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:	ART. 34 b)	ART. 34 c)	ART. 35	ART. 57.c)	BASE 40)	
B) NO OBTENCION DE DESTINO						
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO						

(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA. EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)

ALEGACIONES

CASO A)

CASO B) Y C)

CÓDIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO ADJUDICADO:
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:

CÓDIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO RECLAMADO:
DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:

FECHA

FIRMA

DIRECCION (DONDE SE REMITIÓ LA INSTANCIA)

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 18 de julio de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y el Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

Los listados se encuentran expuestos al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Admón. de Justicia, Rosa Bendala García.

A N E X O

RESOLUCION DE 18 DE JULIO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO PROMOCION INTERNA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2001

De conformidad con lo establecido en las bases 2.7.1 y siguientes de la Orden de 19 de julio de 2001 (BOE de 18 de septiembre), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, una vez vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta Secretaría de Estado ha acordado:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo se contará a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 18 de julio de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y el Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

Los listados se encuentran expuestos al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Admón. de Justicia, Rosa Bendala García.

A N E X O

RESOLUCION DE 18 DE JULIO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO PROMOCION INTERNA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2001

De conformidad con lo establecido en las bases 2.8.1 y siguientes de la Orden de 19 de julio de 2001 (BOE de 18 de septiembre), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, una vez vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta Secretaría de Estado ha acordado:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo se contará a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria de 19 de julio de 2001, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador Unico aprueba y publica la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria por Orden de 19 de julio de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y el Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica

D I S P O N E

Dar publicidad al Acuerdo del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria de 19 de julio de 2001, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas, que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Admón. de Justicia, Rosa Bendala García.

A N E X O

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, CONVOCATORIA DE 19 DE JULIO DE 2001, POR EL QUE SE HACEN PUBLICAS LAS RELACIONES DE ASPIRANTES QUE, CON CARACTER PROVISIONAL, HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 de la Orden de 19 de julio de 2001, por la que se convocaron las citadas pruebas selectivas, y una vez concluidos todos los ejercicios de la oposición, este Tribunal Calificador Unico acuerda:

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes, por cada turno y ámbito territorial, que, con carácter provisional, han superado la oposición, cuyo número se ajusta a las plazas convocadas en cada uno de ellos y que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante este Tribunal Calificador en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 15 de julio de 2002, del Tribunal Calificador Unico, por el que se aprueba y publica la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.

El Tribunal Calificador Unico aprueba y publica la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001 (BOE núm. 218, de 11 de septiembre de 2001).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y el Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica

D I S P O N E

Dar publicidad al Acuerdo de 15 de julio de 2002, del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, turno libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001 (BOE núm. 218, de 11 de septiembre de 2001), que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Admón. de Justicia, Rosa Bendala García.

ANEXO

ACUERDO DE 15 DE JULIO DE 2002, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO, POR EL QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2001 (BOE NUM. 218, DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001)

De conformidad con lo establecido en las bases 10.1 y 10.2 de la Orden de convocatoria, el Tribunal Calificador Unico de dichas pruebas selectivas, en su sesión de 19 de junio de 2002, ha acordado hacer públicas, en el BOE y en las Comunidades Autónomas correspondientes, las listas provisionales, por ámbitos territoriales, de aquellos aspirantes que han superado la oposición, de acuerdo con el número de plazas resultantes de aquéllas convocadas, más las que han resultado de sumar las no cubiertas en el Cupo de Reserva de Discapacitados y las vacantes resultantes del Turno de Promoción Interna.

De acuerdo a lo establecido en la base 10.3 de la Orden de convocatoria, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante el Tribunal en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

RESOLUCION de 19 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 16 de agosto de 2002, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Resolución de 16 de agosto de 2002, la Secretaría General Técnica convocaba a concurso de traslado plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Advertido error en dicha Resolución, se procede a la modificación de la misma, suprimiendo la plaza que a continuación se relaciona al ser ésta desierta.

Encabezado: Administración de Justicia.
RPT: 39.
Cuerpo: Secretarios de Paz + de 7.000 habitantes.
Comunidad: Andalucía.

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

Provincia: Jaén
Centro destino: 9292900023910.
Denominación: Jdo. de Paz de Villanueva del Arzobispo -S-.
NOPT: 2.
Núm. vacante: 1.
Idioma: N.
Informática: N.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, P.S (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Admón. de Justicia, Rosa Bendala García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Asuntos Sociales por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto de 2000), por la que se delegan las competencias en materia de concurso de méritos en los Delegados Provinciales para los puestos adscritos a sus respectivas Delegaciones,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto al que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que, en ningún caso, la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que, efectivamente, no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apar-

tados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y, por tanto, valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de Formación Especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo

de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales convocante, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la mencionada Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso de una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tablones de anuncios sitos en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales convocante, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales convocante, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud

de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 14 de agosto de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM	ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERISTICAS ESCENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D C.C	C.ESPECIFICO RFIDP	C.ESPECIFICO EUROS	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	OTRAS CARACTERÍSTICAS
	CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN														
	CENTRO DE DESTINO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN														
818910	DP. REGIMEN JURIDICO	1	F	PC		A	P-A11	LEG.RÉG. JURIDICO ADM. PUBLICA	24	XXXX-	9,091.56	2	LDO. RERECHO		JAÉN
817610	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A	P-A11	ADMINISTRACIÓN PUBLICA	22	XX---	4,303.32	1	LDO. DERECHO		JAÉN
818510	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	4,886.76	1			JAEN
817710	SC. PERSONAL	1	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PUBLICA	24	XXXX-	8,588.64	2			JAÉN
819110	NG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1			JAÉN
3211010	ASESOR TECNICO-INSPECCIÓN	1	F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	4,895.28	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO		JAÉN
1608810	ASESOR TEC.-PROGRAMAS INTEGRADOS	1	F	PC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	8,556.72	2			JAÉN
3211210	ASESOR TEC.-DROGODEPENDENCIA	1	F	PC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	8,556.72	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA		JAÉN
1627110	NG. GESTION	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1			JAEN
7089710	SC. AUTORIZACIONES Y CONCIERTOS	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PUBLICA ASUNTOS SOCALES	24	XXXX-	8,588.64	2			JAEN
7089810	NG. AUTORIZACIONES	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1			JAEN
1833710	NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	19	XXXX-	6,481.68	1			JAEN
1833810	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMIN.	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1			JAEN
2725310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC		D	P-D1	ADM. PUBLICA	15	X-XX-	4,961.76	1			JAEN
1612310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PUBLICA	13	X-XX-	4,626.48				JAEN
2992910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PUBLICA	13	X----	2,640.48				JAEN
	CENTRO DE DESTINO RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES														
963010	ADMINISTRADOR	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	22	XXXX-	6,525.12	1			CAROLINA (LA)
	CENTRO DE DESTINO RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS														
972710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4,626.48				LINARES

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACIÓN

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Mariano Cencillo Valdés	Manuel Serrano Pérez
VOCALES	1. Florentino Enrique García González 2. Fausto Jodar Ibañez 3. María Dolores Segovia Cobo (UGT) 4. Mercedes Cano Hidalgo (CCOO) 5. Joaquina Puche Rodríguez-Acosta (CSI-CSIF)	1. José Carlos Sobrado Yera 2. Soledad Moreno Barranco 3. Francisco José Camara Jurado (CCOO)
SECRETARIO	María Mercedes Fierres Tamayo	Ramón Pereira Cárdenas

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (**PP. 2158/2002**).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
Bajada de bandera	0,87 euros
Km. recorrido	0,48 euros
Hora de espera	11,18 euros
B) Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms (excepto sillas de niños o minusválidos)	0,36 euros
Servicios nocturnos (desde las 22 a las 6 horas)	0,54 euros
Servicios en festivos y domingos (desde las 0 a las 24 horas)	0,54 euros
C) Carrera mínima	
Diurno	2,40 euros
Festivos y nocturnos	2,94 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
D) Otros suplementos (sobre lo marcado en taxímetro)	
- Zona 1 H. Fuentemar, Mancomunado, Hiperdino, zona Marquesado hasta Ladrillera, Carretera Cádiz-Málaga hasta Polanco, Cañada los Barrancos, Pago del Humo hasta la Venta La Sorpresa, Venta El Burro y los Gallos	1,80 euros
- Zona 2 La Barrosa y Novo Sancti-Petri	3,00 euros.
E) Servicios especiales	
- Feria de San Antonio, incremento de la tarifa base que comprende: desde las 22,00 hasta las 7,00 horas los días laborables y sábados, domingos y festivos las 24 horas	25%
- Incremento de la tarifa base los días 25 de diciembre, 1 de enero, de 0,00 a 7,00 horas y Jueves y Viernes Santo las 24 horas	25%
F) Los servicios a carriles no urbanizados en evidente mal estado tendrán un incremento único de acuerdo con el usuario de	0,60 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de agosto de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Nerja (Málaga) a enajenar mediante subasta pública un terreno de sus bienes de propios.

El Ayuntamiento de Nerja (Málaga), en sesión celebrada el 14 de junio de 2002, acordó enajenar mediante subasta pública un terreno de sus bienes de propios.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los artículos 16.1.c) y 20.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El importe de la enajenación asciende a 8.316.243 euros, lo que, comparándolo con el importe de los recursos ordinarios, que es de 12.290.643,13 euros, se constata que supera el 25% de dichos recursos.

El producto de la enajenación no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes, según el artículo 5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y el 16.1.d) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Nerja a enajenar mediante subasta pública el terreno que integra el sector de suelo urbanizable no programado «SUNP-RDT», cuya descripción es la siguiente:

- Situación: Al Norte del área que media entre la Villa de Nerja y su pedanía de Maro; entre la depresión formada por la falda Oeste del Cerro Fuente del Perro y el barranco de la Coladilla.
- Linderos: Al Norte, Este y Oeste, con terrenos de los montes municipales; y al Sur, en la actualidad, con la Autovía del Mediterráneo (enlace de Maro), con el barranco de la Coladilla, y con terrenos de la urbanización Ladera del Aguila, de las Cuevas de Nerja, y otros.
- Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Torrox, al folio 89, del Libro 309 de Nerja, Tomo 912 del Archivo, finca 24185.

Segundo. El importe de la enajenación, que asciende a 8.316.243 euros, no podrá destinarse a gastos corrientes sino a gastos de inversión.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Consejero de Gobernación, P.S. (Orden de 3.7.2002), El Director General de Política Interior, Juan María Cornejo López.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/121 R:1.
Beneficiario: Asoc. de Padres de Alumnos Minusv. Psíquicos.
Importe: 37.980 €.

Expediente: 11/2002/J/018 R:1.
Beneficiario: Asprodeme.
Importe: 88.572 €.

Expediente: 11/2002/J/087 C:1.
Beneficiario: Asoc. Minusv. de Chiclana «La Fundación».
Importe: 124.561,50 €.

Expediente: 11/2002/J/135 R:1.
Beneficiario: Asoc. Padres Deficientes Psiq. de Algeciras.
Importe: 28.485 €.

Cádiz, 16 de agosto de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de julio de 2002, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, con la categoría de Monumento, la iglesia parroquial de Santa María de Mesa, en Zahara de la Sierra (Cádiz).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado, mediante Resolución del Director General de Bienes Culturales, de fecha 30 de octubre de 2000, para la inscripción con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de Santa María de Mesa, en Zahara de la Sierra (Cádiz), esta Consejería resuelve, con la decisión que al final se contiene, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

H E C H O S

Primero. Por Resolución del Director General de Bienes Culturales, de fecha 30 de octubre de 2000 (publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136, de 25 de noviembre de 2000), se acuerda la incoación del procedimiento para la inscripción, con carácter específico, con la categoría de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de Santa María de Mesa, en Zahara de la Sierra (Cádiz), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. La Iglesia Parroquial de Santa María es un hito fundamental en la historia de Zahara de la Sierra (Cádiz) por su participación en la progresiva expansión de la localidad desde finales del siglo XV y principios del XVI. Estilísticamente, es una edificación barroca, claro exponente de la arquitectura dieciochesca de la sierra gaditana, de influencia sevillana, donde destaca de manera sobresaliente su portada principal. En ella intervinieron importantes alarifes, tales como Antonio Matías de Figueroa y Mateo de Alba.

Tercero. De acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se ordenó la redacción de las instrucciones particulares.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada y del artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, abriéndose un período de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 11, de 27 de enero de 2001), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), en cuyo término municipal está situado el Bien y a los interesados con domicilio desconocido mediante publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de 10 de abril de 2001), y contando con el dictamen favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, como institución consultiva, en la sesión celebrada el 5 de diciembre de 2000. Conforme a lo establecido en el artículo 12.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, con carácter previo e inmediatamente antes de proceder a la redacción de la propuesta de resolución, se ha puesto de manifiesto el expediente a los interesados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del Patrimonio Histórico-Artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma, en sus artículos 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde a la Consejera de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 3.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares que se establezcan, al amparo del artículo 11 de la citada Ley, para el bien objeto de inscripción, las cuales, en relación con el bien objeto de la presente Orden, figuran en su Anexo III.

IV. La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería

R E S U E L V E

Primero. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de Santa María de Mesa, en Zahara de la Sierra (Cádiz) y su entorno, cuya identificación, descripción y delimitación literal figuran como Anexo I de la presente Orden, quedando el mismo sometido a las prescripciones prevenidas en Ley y en las Instrucciones Particulares que se establecen en el Anexo III, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que esta Orden trae causa.

Segundo. Adscribir a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los bienes muebles vinculados con su historia, cuya relación figura en el Anexo II de la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

IDENTIFICACION

Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Santa María de Mesa.
Ubicación: Zahara de la Sierra (Cádiz).
Cronología: S. XVIII.
Autores: Trazas: José Rodríguez; conclusión: Antonio Matías de Figueroa.

DESCRIPCION

La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Santa María de Mesa tiene planta de cruz latina, de tres naves, la central más ancha y alta que las laterales, y crucero. La nave central se sustenta en pilares cruciformes con pilastras en sus cuatro caras que la separan de las laterales. El orden arquitectónico, de estilo toscano, dispone de un entablamento con un reducido arquitrabe liso sobre el que se dispone un friso con metopas lisas y triglifos, coronado por la cornisa compuesta por línea continua de gotas.

Estructuralmente, la nave central se resuelve mediante bóveda de cañón semicircular con lunetos, reforzada transversalmente mediante arcos perpiaños y dividida en tres tramos. La carga lateral de la bóveda se realiza sobre arcos formeros de medio punto que no descansan directamente sobre los pilares, sino que se interpone un sutil entablamento a modo de cimacio o segundo capitel. Las naves laterales se resuelven mediante bóvedas de aristas, reforzadas, asimismo, mediante arcos perpiaños que descansan sobre pilastras adosadas a los pilares y muros exteriores, en forma análoga a la indicada anteriormente. Los brazos del crucero se cubren con bóveda de cañón con lunetos. El encuentro entre las bóvedas se resuelve mediante una cúpula gallonada de plementería óctuple sobre un singular y destacado entablamento ondulado, compuesto por veinticuatro frisos convexos y veinticuatro metopas cóncavas, repitiendo análogo que el de la nave central.

En la cabecera, ambos lados del presbiterio, se disponen otras dos capillas que se cubren por bóvedas vaídas.

En el testero frente al altar mayor, sobre el cancel de entrada de madera, se dispone una tribuna central, donde se localiza el órgano. A los pies de esta tribuna se encuentra el coro.

Situada a la cabeza de la nave, detrás del altar mayor, se encuentra la sacristía. Se trata de un recinto rectangular que presenta un armonioso contraste entre el blanco de los paramentos y la carpintería de tracería de los distintos accesos y alacenas, en madera de Flandes oscurecida por el paso del tiempo. Posee una buena cajonera de madera de cedro, donde se guardan las casullas; las de mayor antigüedad, de gran valor artístico y religioso, se hallan depositadas actualmente en el Museo Parroquial. La estructura del forjado, con viguería vista de madera y entrevigado tradicional en bovedilla, se conserva en buen estado. A través de ella se accede al altar mayor de la titular, Sta. María de Mesa, y al camarín de la imagen de la Virgen del Rosario, en el retablo del sagrario.

Frente a la entrada lateral se encuentra una escalerilla de acceso a una cripta abovedada, que contiene quince nichos en cada extremo dispuestos en tres niveles de cinco nichos cada uno, que se encuentran en la actualidad destruidos.

El edificio presenta una volumetría exterior con varias alturas, que se adecua a su concepción de iglesia de cruz latina con una nave central más elevada que las dos laterales y un crucero con una vistosa cúpula. Los elementos que rompen la regularidad del edificio son el cimborrio, que se remata con un pequeño pináculo de piedra y cerámica vidriada, y la torre-campanario, que lo hace con el chapitel.

Las naves laterales, al ser de menor altura, posibilitaron la apertura de tres huecos en cada uno de los tramos en que se divide la nave principal y a ambos lados de la misma -formando lunetos-, que permiten la entrada de luz natural, que también se obtiene a través de huevos practicados en los muros extremos del crucero a nivel superior.

La fachada principal, situada a los pies de la iglesia, se encuentra bellamente rematada por un frontón de arcos mixtilíneos, que dan énfasis a la portada de acceso como elemento sobresaliente de la misma. Dicha portada está flanqueada por pilastras toscanas sobre basas, y enmarcada con filete sencillo terminado en punta de diamante en ambos extremos superiores conformando un dintel sobre el que se sustenta un entablamento sin arquitrabe compuesto por un friso con simplificación de triglifos y metopas lisas que toman forma de arco rebajado en su centro. Como remate arranca desde su cornisa un frontispicio de trazado barroco con la tiara y las llaves de San Pedro, limitado entre dos florones a modo de pináculos.

La fachada lateral presenta una portada que se denomina «Puerta del Perdón» y da entrada a la nave lateral izquierda, llamada del Evangelio, de similares características a la principal, pero de inferior rango.

En el costado derecho de la iglesia se alza la torre-campanario, de base cuadrada, con doble altura que la iglesia, y dos cuerpos: El primero sin vanos ni decoración y el superior con cuatro vanos que se abren en cada una de sus caras, alojándose las campanas en cada uno de los arcos de medio punto. Este cuerpo está también decorado con pilastras toscanas. El conjunto queda rematado con chapitel piramidal de fuerte pendiente, cubierto con azulejos dieciochescos polícromos, en color azul y blanco, de tradición sevillana.

DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO

La delimitación de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Santa María de Mesa de Zahara de la Sierra (Cádiz) incluye el perímetro de la iglesia y dos cuerpos asociados como son la sacristía, en el testero del altar mayor, y el Museo Parroquial, adosado al lado sur.

La delimitación del entorno se ha realizado teniendo en cuenta la relación física, espacial y urbana del bien y comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación:

Espacios privados:

Manzana catastral 69000:

- Parcela 01.
- Parcela 15.

Manzana catastral 69001:

- Parcela 05.
- Parcela 06.
- Parcela 07.
- Parcela 08.

Manzana catastral 69005:

- Parcela 29.
- Parcela 30.
- Parcela 31.
- Parcela 32.
- Parcela 33.

Manzana catastral 69015:

- Parcela 02.
- Parcela 03.
- Parcela 04.
- Parcela 05.

Manzana catastral 70014:

- Parcela 01.

Manzana catastral 70015:

- Parcela 07.
- Parcela 01.
- Parcela 02.
- Parcela 03.
- Parcela 04.
- Parcela 05.
- Parcela 06.

Espacios públicos:

- Calle Fuerte.
- Plaza de Zahara.
- Calle de San Juan.

ANEXO II

BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE

Título: Coro.
Autor: Asientos: Francisco del Valle. Testero: Juan J. de Salamanca.
Material: Pino Flandes y haya.
Técnica: Talla.
Dimensiones: 430 x 356 cm.
Epoca: 1779-80.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: A los pies de la nave central.

Título: Facistol.
Autor: Francisco del Valle.
Material: Nogal.
Técnica: Talla.
Dimensiones: 94 x 94 x 300 cm.
Epoca: 1779-80.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: En el coro.

Título: Organo.
Autor: Atribuido a Francisco Rodríguez.
Material: Madera y metal.
Técnica: Talla y organistería.
Dimensiones: 133 x 217 x 330 cm.
Epoca: Siglo XIX.
Escuela: Clásica.
Estilo: Neoclásico.
Localización: En el coro alto, a los pies de la nave.

Título: Púlpito.
Autor: Desconocido.
Material: Madera e hierro.
Técnica: Talla y forja.
Dimensiones: 80 x 86 cm. Tornavoz: 125 x 100 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: En el crucero.

Título: Retablo mayor.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y dorado.
Dimensiones: 670 x 940 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Presbiterio.

Título: Nuestra Señora de Santa María de Mesa.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 40 x 40 x 120 cm.
Epoca: Finales del siglo XV.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Gótico.
Localización: Camarín del retablo mayor.

Título: Sagrario.
Autor: Atribuido a Diego López Bueno y a Legot.
Material: Madera.
Técnica: Talla.
Dimensiones: 50 x 80 cm.
Epoca: 1629.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Retablo mayor.

Título: San Simón.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 60 x 40 x 160 cm.

Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Camarín lateral izquierdo del retablo mayor.

Título: Santiago Alfeo.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofado.
Dimensiones: 60 x 40 x 160 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Camarín lateral derecho del retablo mayor.

Título: San Francisco de Asís.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada (mediorrelieve).
Dimensiones: 60 x 70 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Tondo en el lado izquierdo, parte superior del primer cuerpo del retablo mayor.

Título: Pascual Bailón.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 60 x 40 x 160 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Medallón en el lado derecho, parte superior del primer cuerpo del retablo mayor.

Título: San Miguel Arcángel.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 40 x 30 x 80 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Sobre la hornacina central del retablo mayor.

Título: Retablo del Sagrario.
Autor: Bernardo Serrano.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y dorado.
Dimensiones: 365 x 680 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Testero nave lateral izquierda.

Título: Virgen del Rosario.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y candelero.
Dimensiones: 60 x 35 x 150 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Camarín central del retablo del sagrario.

Título: San Vicente de Paúl.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 50 x 25 x 60 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Camarín sobre la hornacina central del retablo del sagrario.

Título: Retablo de San José.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 365 x 680 x 70 cm.
Epoca: Siglo XIX.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Tardo-barroco.
Localización: Testero de la nave lateral derecha.

Título: San José.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 50 x 40 x 150 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Museo parroquial.

Título: San Rafael Arcángel.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 45 x 40 x 100 cm.
Epoca: Siglo XIX.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Tardo-barroco.
Localización: Lateral derecho del Retablo de San José.

Título: Santa Teresa.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 45 x 40 x 100 cm.
Epoca: Siglo XIX.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Tardo-barroco.
Localización: Lateral izquierdo del Retablo de San José.

Título: Retablo de la Virgen del Socorro.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y dorado.
Dimensiones: 320 x 720 x 110 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Testero lateral izquierdo del crucero.

Título: Virgen del Socorro.
Autor: Desconocido. Peana atribuida a Andrés de Ocamo y a Vasco Pereira.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 50 x 35 x 150 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII. Peana: 1597.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Camarín central del Retablo del Socorro.

Título: Arcángel San Rafael.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.

Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 40 x 40 x 100 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Lateral derecho del Retablo de la Virgen del Socorro.

Título: Retablo del Nazareno.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y dorado.
Dimensiones: 320 x 650 x 130 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Testero lateral derecho del crucero.

Título: Jesús Nazareno.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla (candelero).
Dimensiones: 55 x 40 x 160 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Camarín del Retablo del Nazareno.

Título: Retablo de las Animas.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y dorado.
Dimensiones: 335 x 640 x 90 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Nave lateral izquierda.

Título: Santa Gertrudis.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 45 x 40 x 85 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Lateral izquierdo del Retablo de las Animas.

Título: Santa Bárbara.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 45 x 40 x 85 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Lateral derecho del Retablo de las Animas.

Título: Santa Catalina de Alejandría.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 45 x 40 x 80 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Hornacina superior central del Retablo de las Animas.

Título: Retablo del Santo Cristo de la Sangre.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y dorado.
Dimensiones: 285 x 100 x 610 cm.
Epoca: Mitad del siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Nave lateral derecha.

Título: Santo Cristo de la Sangre.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 120 x 40 x 180 cm.
Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Cuerpo central del Retablo de la Sangre.

Título: Mesa de Cálices.
Autor: Desconocido.
Material: Mármol.
Técnica: Talla y labra.
Dimensiones: 110 x 107 x 200 cm.
Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Localización: Sacristía.

Título: Aguamanil.
Autor: Desconocido.
Material: Mármol.
Técnica: Talla y labra.
Dimensiones: Pila, 79 x 62 cm. Tabla, 65 x 82 cm.
Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Localización: Sacristía.

Título: Capa pluvial blanca de brocatel.
Autor: Desconocido.
Material: Tela e hilo.
Técnica: Bordado.
Dimensiones: 110 x 80 cm.
Epoca: Finales del siglo XIX.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Casulla.
Autor: Luis de Góngora.
Material: Terciopelo e hilo.
Técnica: Bordado.
Dimensiones: 105 x 65 cm.
Epoca: 1576.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Renacentista.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Terno morado.
Autor: Desconocido.
Material: Terciopelo e hilo.
Técnica: Bordado.
Dimensiones: Casulla, 63 x 114 x 70 x 122 cm. Dalmáticas, 55 a 80 x 112 cm. Bocamangas, 47 x 54 cm. Capa pluvial, 144 x 220 cm. Capillita, 43 x 46 cm.
Epoca: Finales del siglo XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Terno rojo.
Autor: Desconocido.
Material: Terciopelo e hilo.
Técnica: Bordado.
Dimensiones: Casulla, 63 x 114 x 70 x 122 cm. Dalmáticas, 55 a 80 x 112 cm. Bocamangas, 47 x 54 cm. Capa pluvial, 144 x 220 cm. Capillita, 43 x 46 cm.
Epoca: Finales del siglo XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Casulla negra.
Autor: Luis de Góngora.
Material: Terciopelo e hilo.
Técnica: Bordado.
Dimensiones: 65 x 105 cm.
Epoca: 1576.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Plateresco.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Aparición de la Virgen del Carmen a San Juan de la Cruz.
Autor: Desconocido.
Material: Lienzo.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Dimensiones: 119 x 177 cm.
Epoca: 1724.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Museo Parroquial.

Título: San Nicolás de Bari y San Antonio de Padua.
Autor: Desconocido.
Material: Lienzo.
Técnica: Oleo.
Dimensiones: 98 x 77 cm.
Epoca: 1724.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Cáliz.
Autor: Desconocido.
Material: Platadorada.
Técnica: Esgrafiado.
Dimensiones: Altura, 21 cm. Diámetro de la boca, 9 cm. Diámetro del plato, 6,5 cm.
Epoca: Siglo XVI.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Renacimiento.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Cáliz.
Autor: Nicolás de Cárdenas.
Material: Plata dorada.
Técnica: Buril.
Dimensiones: Altura, 25,5 cm. Diámetro de la copa, 8 cm. Diámetro del pie 14 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Rococó.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Conjunto de oficiar misa y bandeja.
Autor: Desconocido.
Material: Plata dorada.
Técnica: Esgrafiado.
Dimensiones: Cáliz, 26,5 x 15,5 cm. Vinajeras, 13,5 x 6,5 cm. Bandejita, 31 x 30,5 cm. Bandeja, 41,5 x 31,7 cm.
Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Cáliz.
Autor: Desconocido.
Material: Plata.
Técnica: Cincel y buril.
Dimensiones: 26 x 9,5 cm.
Epoca: 1850.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Isabelino.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Porta-viático.
Autor: Vicente Gargallo Alexandre.
Material: Plata.
Técnica: Buril.
Dimensiones: 27 x 25 cm.
Epoca: 1780.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Ostensorio.
Autor: José Alexandre Ezquerre.
Material: Plata.
Técnica: Buril.
Dimensiones: 85 x 30 cm. Sol, 39 cm de diámetro.
Epoca: 1760-75.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Rococó.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Cruz y cetros procesionales.
Autor: Juan Birto de Espinar.
Material: Plata.
Técnica: Cincel y buril.
Dimensiones: Altura 78 cm.
Epoca: 1666.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Portapaz.
Autor: Juan Birto de Espinar.
Material: Plata.
Técnica: Cincel.
Dimensiones: 19 x 10 x 3,5 cm.
Epoca: 1697.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Guión sacramental.
Autor: Desconocido.
Material: Plata.
Técnica: Relevado.
Dimensiones: Vara 210 cm. Estandarte 74 x 44 cm.
Epoca: 1760-75.I.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Rococó.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Cruz de altar con crismeras.
Autor: Desconocido.
Material: Plata.
Técnica: Cincel y buril.
Dimensiones: 59 x 16,5 cm.
Epoca: 1760-1775.

Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Conjunto de oficiar.
Autor: Desconocido.
Material: Plata.
Técnica: Cincel.
Dimensiones: Bandeja, 31 x 14,5 cm. Vinajeras, 11,5 x 5,5 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Museo Parroquial.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. Obligaciones concretas de los propietarios o poseedores para con el bien y su entorno.

La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz lleva aparejado el establecimiento de unas Instrucciones Particulares que concretan, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en el Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía: Para los propietarios o poseedores del Bien catalogado.

A) Condicionantes previos a la intervención en el inmueble objeto de inscripción o en su entorno.

Antes de intervenir en el inmueble objeto de inscripción, será preciso tener en cuenta las conclusiones consideradas vinculantes obtenidas en el estudio de la historiografía del edificio y su entorno:

- Análisis de la fachada y planos del edificio que permita reconocer las modificaciones e intervenciones realizadas sobre el monumento.
- Realizar un levantamiento planimétrico y fotográfico del edificio.
- Presentar un informe realizado por un Laboratorio Homologado para este tipo de edificios -Monumento- sobre su patología constructiva con estudio analítico y estructural que permita conocer el estado constructivo real del mismo y poder ofrecer soluciones adecuadas para su restauración y rehabilitación de zonas anejas.

Las actuaciones en los edificios de su entorno estarán sujetas a las ordenanzas municipales, debiendo, en todos los casos, respetar la volumetría y edificabilidad de la arquitectura primitiva del edificio, respetando líneas de cornisa, reponiendo sus invariantes: materiales, huecos, etc..., y eliminando elementos distorsionantes.

Se documentarán todas las investigaciones y análisis físicos, químicos o mediante la microbiología que se realicen sobre el monumento.

B) Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

Como norma general, serán aceptables las actividades o intervenciones sobre el edificio que garanticen:

- La consolidación del monumento cuando ésta sea precisa.
- La puesta en relieve del propio valor arquitectónico y artístico del edificio, sin alterar las características arquitectónicas que sean relevantes en sus valores culturales, históricos y arquitectónicos.
- El mantenimiento y restauración de todos los bienes muebles asociados por destino.

Quedarán expresamente prohibidas:

- Aquéllas que obliguen a modificar y/o sustituir elementos sustentantes originales claves para el propio entendimiento del edificio, así como de los bienes muebles a él asociados.

C) Tipos de obras o actuaciones sobre el inmueble objeto de inscripción o su entorno en las que no será necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura.

Las únicas actuaciones sobre el inmueble objeto de inscripción o su entorno en las que no será necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura serán las adscritas a la limpieza y mantenimiento del inmueble y su entorno, entendiendo como tales el conjunto de tareas cuyo objetivo único es conservar el inmueble, sus dependencias e instalaciones en condiciones de uso durante su período de vida útil. Para una mayor concreción podemos distinguir los siguientes:

- Los propios de la conservación preventiva: Que incluye limpieza de los elementos, inspección de estado de los mismos, mediante un examen periódico del cumplimiento de las condiciones de uso.
- Los necesarios de entretenimiento: Que comprende aquellos trabajos que suponen la aportación, evacuación o sustitución de productos o piezas que el funcionamiento normal del elemento consume, y que deben ser suministradas periódicamente para asegurar el servicio.
- Incluye: Sustitución de piezas con caducidad, sin interrumpir el servicio, y pequeñas reparaciones para poner a punto el elemento.
- No incluye: Recomponer el elemento que haya perdido su funcionalidad.
- La reparación de deterioros: Que incluye los trabajos precisos para poner de nuevo en condiciones de uso un elemento averiado.

Quedan estrictamente excluidas las operaciones destinadas a mejorar la capacidad de utilización parcial o total del edificio o su adaptación a un uso distinto, así como la implantación de nuevas instalaciones.

D) Tipos de obras o actuaciones sobre el inmueble objeto de inscripción o su entorno en las que no será necesaria la presentación del proyecto de conservación.

Entre éstas podemos considerar las obras menores indicadas en el apartado anterior, que no afecten a ningún elemento sustentante, artístico ni invariante constructivo y que podrían concretarse en las siguientes:

Tareas de conservación y mantenimiento:

a) Limpieza de locales, acristalamientos y sumideros de azotea.
b) Lubricación de mecanismos y guías de rozamiento de elementos pesados en los cerramientos de huecos y en la carpintería interior.
c) Revisión de juntas y deterioros en pavimentos exteriores de azotea y paramentos verticales en pretiles y repaso de recubrimiento de encuentros y de elementos de sellado en juntas exteriores.
d) Repaso de pintura en carpintería de madera exterior.
e) Repaso de pintura en elementos estructurales vistos de madera o fundición.
f) Repaso de pintura de paramentos verticales y horizontales.

E) Medidas a adoptar para preservar al bien de acciones contaminantes y de variaciones atmosféricas, térmicas o higrométricas.

Tras la última intervención en las Obras de Emergencia, se ha detectado ante la situación de precipitaciones actual que el faldón de cubierta que cubre el tramo situado entre la torre y la nave central no se encuentra totalmente estanco frente a los agentes climatológicos y externos. Al parecer, tras la colocación de la estructura auxiliar sobre esta cubierta, algunas tejas se han desprendido, lo que ha propiciado el acceso del agua hacia el interior, trasluciéndose hacia el interior de la bóveda de cañón de la mencionada nave.

Como medida general para preservar el bien en perfectas condiciones de estanqueidad, será preciso realizar periódicamente tareas de resanado y pintado de los paramentos exteriores, así como supervisión de la cubierta, controlando la perfecta colocación de tejas: Canal y cobijas y adecuados solapes.

F) Técnicas de análisis que resulten adecuadas.

Con objeto de obtener datos técnicos que garanticen la fiabilidad y adecuación de futuras actuaciones en el edificio, es preciso realizar los siguientes análisis:

1. Composición y estado de los muros de carga.
2. Composición y estado del enfoscado de protección.
3. Composición y estado de los elementos de cubrición.
4. Composición y estado de la carpintería de taller.
5. Control del estado de humedad de los materiales.

Que permitan garantizar el perfecto estado del Bien y prolongar de esta forma su duración.

G) Determinaciones de las reproducciones o análisis susceptibles de llevar aparejado algún tipo de riesgo para el bien y que, en consecuencia, quedan sujetos al régimen de autorización tanto de la Consejería de Cultura como del titular del bien.

Del análisis del edificio, no se detecta en el conjunto del inmueble ninguna estancia o dependencia que presente una situación delicada para poder realizar cualquier tipo de reproducción o análisis, pues el estado de la iglesia es aceptable, aunque, a raíz de las últimas reparaciones, la estructura auxiliar tubular metálica asentada directamente sobre el faldón de cubierta que cubre la nave lateral del lado de la Epístola, entre la torre y la nave central, ha levantado algunas tejas, lo que ha propiciado la penetración de agua por algunas zonas, que se trasluce en el enjalbegado de la bóveda de cañón que cubre la citada nave.

Estos daños causados por la penetración del agua pueden ser dobles: Para el propio edificio y con una posible incidencia sobre los bienes muebles existentes en Museo Parroquial, -próximo a la zona húmeda-, en donde se custodian los bienes de mayor valor que por otra parte se encuentran adecuadamente custodiados, lo que impide en principio cualquier tipo de deterioro. Por tanto deberán reponerse urgentemente las tejas levantadas y, una vez colocadas, comprobar la perfecta estanqueidad de la cubierta en la zona afectada.

H) Definición de aquellos inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos inscritos en el CGPHA cuya demolición podrá autorizarse sin necesidad de declaración de ruina, de acuerdo con lo previsto en el art. 37.3 de la Ley 1/1991.

De acuerdo al art. 37.3 de la Ley 1/1991, sólo podrá autorizarse la demolición sin necesidad de previa declaración de ruina, de los inmuebles y elementos incluidos en el entorno del Bien Inmueble conceptuados como fuera de ordenación por las Normas Subsidiarias de Zahara. Del análisis de su documentación, no se detectan edificios en el entorno con dicha calificación, ni elementos que estén recogidos expresamente como preciso demoler para edificios específicos.

I) Régimen de investigación aplicable al inmueble objeto de inscripción y a los inmuebles incluidos en el entorno.

De acuerdo al art. 22 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento y Protección del Patrimonio Histórico Andaluz, el propietario del Bien permitirá su estudio por los investigadores acreditados por la Junta de Andalucía, previa solicitud. Asimismo, se permitirá el estudio de los bienes muebles vinculados al inmueble. Para ello, previamente, la Consejería de Cultura solicitará a la propiedad por escrito y con antelación suficiente la necesidad de acceder a los mismos, identidad del investigador y carácter y fin de la visita.

J) Señalamiento de los inmuebles sitos en Conjuntos Históricos o el entorno de inmuebles objeto de inscripción a cuyas transmisiones puedan aplicarse el derecho de tanteo o retracto.

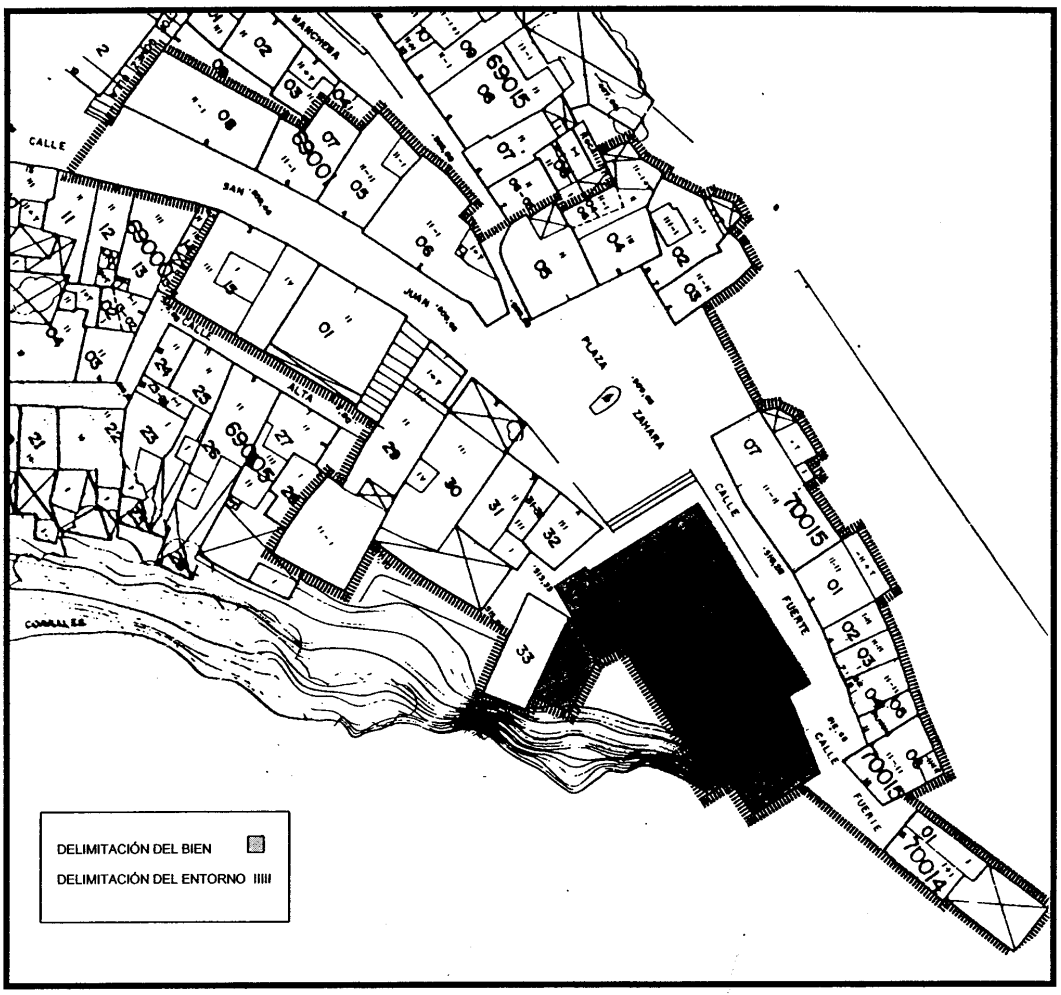
Las Normas Urbanísticas de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales no establecen nada al respecto, quizás porque no existe en el conjunto de Zahara ningún bien inmueble de propiedad privada que tenga la suficiente entidad como para aplicarle el derecho de tanteo y retracto por parte de la Administración.

La única edificación de interés: El castillo, al estar declarado Bien de Interés Cultural, está sujeto al régimen de tanteo y retracto establecido en el legislación sectorial.

K) Cualquier otra determinación consecuencia de los deberes de conservación, mantenimiento y custodia que se considere necesario matizar o concretar.

Con objeto de liberar a la fachada de todo cableado eléctrico, será preciso tomar en cuenta la previsión de canalizar todas las instalaciones tanto de telefonía como eléctricas.

Los edificios que se sitúan en el entorno mantendrán las características constructivas e invariantes de la zona debiendo eliminarse los elementos constructivos ajenos a la propia concepción arquitectónica que distorsionan la imagen urbana, en especial persianas de PVC, exteriores y carpintería de aluminio totalmente inaceptable para un entorno de Monumento.



JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura	**INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A.**		
	IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA DE MESA		
	PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: ZAHARA DE LA SIERRA DIRECCIÓN: PLAZA DE ZAHARA, Nº 5	**CATEGORÍA** **MONUMENTO**	
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES	**DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO**		FECHA NOV, 1996
SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	**CATOGRAFÍA BASE** CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y VALORACIÓN URBANA. DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CÁDIZ. PLANO PARCELARIO		ESCALA 1:5.000

ORDEN de 26 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de El Saucejo (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de El Saucejo en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de El Saucejo, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 26 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Bilioteca Pública Municipal de Posadas (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Posadas en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Posadas, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 26 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Castilleja de Guzmán (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Castilleja de Guzmán en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 26 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Peñarroya-Pueblonuevo en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 448/02, interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Júzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Córdoba, se ha interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque recurso núm. 448/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 11.3.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 24.5.00, recaída en el expediente sancionador VP-50/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 448/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 177/02, interpuesto por Haza del Alba, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por Haza del Alba, S.L., Recurso núm. 177/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 25.2.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 18.4.01, recaída en el expediente sancionador 2345/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 177/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 272/02-5, interpuesto por Axion Red de Banda Ancha de Andalucía, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Aministrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por Axion Red de Banda Ancha de Andalucía, S.A., recurso núm. 272/02-5, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 4.3.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 5.7.01, recaída en el expediente sancionador M-379/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 272/02-5.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 359/02-3, interpuesto por don Víctor Ortega Retamino ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por don Víctor Ortega Retamino recurso núm. 359/02-3 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 9.4.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 31.1.01, recaída en el expediente sancionador PAM-007/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 359/02-3.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 209/02, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga, se ha interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur recurso núm. 209/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.2.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 24.9.01, recaída en el expediente sancionador M-17/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 209/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2105/00, interpuesto por ASAJA-Málaga ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por ASAJA-Málaga recurso núm. 2105/00 contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 14.9.00, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Benaoján, en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2105/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 323/02, interpuesto por don Juan Ruiz Canela Domínguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha interpuesto, por don Juan Ruiz Canela Domínguez, recurso núm. 323/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 4.4.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 8.11.00, recaída en el expediente sancionador ATM-001/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Calidad Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 323/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 558/02, interpuesto por Oleícola El Tejar, SCL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por Oleícola El Tejar, S.C.L., recurso núm. 558/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.5.02, desestimatoria del

recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 8.10.01, recaída en el expediente sancionador P-57/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 558/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 528/02-S.1.ª, interpuesto por Calebús, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Calebús, S.A., recurso núm. 528/02-S.1.ª, contra la Resolución Definitiva de fecha 22.2.02, de la Consejera de Medio Ambiente, recaída en el Procedimiento Sancionador núm. AL-66-01-LF, instruido por la Delegación Provincial en Almería, de esta Consejería, por infracción administrativa a la normativa Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 528/02-S.1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la aprobación de los Proyectos de Intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

Según Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a la cláusula octava, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para atención, prevención e inserción del pueblo gitano.

Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de confinanciación que en el mismo se relacionan y a tenor de lo establecido en el art. 6 de la Orden de 3 de julio de 2001.

Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Proyecto: «Absentismo escolar e intervención con familias».

Localidad: Ayuntamiento de:

- Adra.
Financiación MTAS: 6.130,32.
Financiación CC.AA.: 2.043,44.

- Albox.
Financiación MTAS: 6.130,32.
Financiación CC.AA.: 2.043,44.

- Almería.
Financiación MTAS: 14.424,29.
Financiación CC.AA.: 4.808,10.

- Berja.
Financiación MTAS: 6.130,32.
Financiación CC.AA.: 2.043,44.

- Carboneras.
Financiación MTAS: 4.327,29.
Financiación CC.AA.: 1.442,43.

- Cuevas Almanzora.
Financiación MTAS: 6.130,32.
Financiación CC.AA.: 2.043,44.

- Garrucha.
Financiación MTAS: 3.606,08.
Financiación CC.AA.: 1.202,02.

- Níjar.
Financiación MTAS: 6.130,32.
Financiación CC.AA.: 2.043,44.

- Pulpi.
Financiación MTAS: 4.327,29.
Financiación CC.AA.: 1.442,43.

- Roquetas de Mar.
Financiación MTAS: 6.130,32.
Financiación CC.AA.: 2.043,44.

- Tijola.
Financiación MTAS: 4.327,29.
Financiación CC.AA.: 1.442,43.

- Turre.
Financiación MTAS: 4.327,29.
Financiación CC.AA.: 1.442,43.

- Vera.
Financiación MTAS: 6.130,32.
Financiación CC.AA.: 2.043,44.

- Vicar.
Financiación MTAS : 4.327,29.
Financiación CC.AA.: 1.442,43.

- Zurgena.
Financiación MTAS: 4.327,29.
Financiación CC.AA.: 1.442,43.

Almería, 9 de mayo de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de abril de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2000.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 5 a 5 de 5 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 648/2000. (**PD. 2564/2002**).*

NIG: 1402142C20002000589.
Procedimiento: Menor Cuantía 648/2000. Negociado CC.
Sobre:
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: Sr. Pedro Berguillos Madrid.
Letrado: Sr. Gosalbez Coca, Jesús.
Contra: Banco del Comercio, S.A., Sr. Andrés Lara Serrano y Sra. Josefa Camarasalta Civantos.
Procurador: Sr. José Espinosa, Lara.
Letrado: Sr. Ignacio José Cárdenas Armengol.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Menor Cuantía 648/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A. contra Banco del Comercio, S.A., Andrés Lara Serrano y Josefa Camarasalta Civantos sobre, se ha dictado la Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A NUM. 240/01

En Córdoba, a treinta y uno de julio de dos mil uno.

La Sra. doña María José Beneito Ortega, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia, número 2 de Córdoba y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 648/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A. representado por el Procurador don Pedro Berguillos Madrid, bajo la dirección jurídica del Letrado don Jesús Gosalbez Coca, y de otra como demandado Banco del Comercio, S.A., representado por el Procurador don José Espinosa Lara, bajo la dirección jurídica del Letrado don Ignacio José Cárdenas Armengol, y contra don Andrés Lara Serrano y doña Josefa Camarasalta Civantos, sobre Tercería de Mejor Derecho, y,

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada el procurador de los Tribunales don Pedro Berguillos Madrid, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Banco de Comercio, S.A., representado por el procurador de los Tribunales don José Espinosa Lara, don Andrés Lara Serrano y doña Josefa Camarasalta Civantos, con imposición a la actora de las costas causadas.

Esta Sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, Andrés Lara Serrano y Josefa Camarasalta Civantos, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintitrés de julio de dos mil dos.

El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación que se cita. (**PD. 2563/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Sección de Gestión Económica y Contratación).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Almería.
c) División por lotes y número: No.
d) Lugar de ejecución: Almería.
e) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y tres mil (43.000) euros.
5. Garantías.
a) Provisional: Exenta.
b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería. Secretaría General (Sección de Gestión Económica y Contratación).
b) Domicilio: C/ Trajano, 13, 3.ª planta.
c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
d) Teléfonos: 950/00.20.04 y 950/00.20.05.
e) Fax: 950/00.20.95.
7. Requisitos especiales del contratista: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si el último día del plazo es sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Almería, sito en C/ Trajano, 13.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
b) Fecha: Décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
c) Hora: 10 horas.
10. Gasto de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 29 de agosto de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (**PD. 2558/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
c) Número de expediente: 74/02/32D.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro y colocación de puertas en el Centro de Formación Profesional Ocupacional de Cartuja.
b) Lugar de ejecución: Centro de Formación Profesional Ocupacional de Cartuja, sito en C/ Periodista Luis Vicente, s/n, de Granada.
c) Plazo de ejecución: Dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un euros con sesenta y un céntimos (68.471,61 €).
5. Garantías. Provisional: No exigible.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, Sección de Administración General.
b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.
c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
d) Teléfono: 958/02.96.24.
e) Telefax: 958/02.96.35.
f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista: Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
2.º Domicilio: C/ Molinos, número 65.
3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
e) Admisión de variantes: No.
9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.
10. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.
b) Domicilio: C/ Molinos, número 65.
c) Localidad: Granada.
d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
e) Hora: 11 de la mañana.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 20 de agosto de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

*RESOLUCION de 26 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (**PD. 2557/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número expediente: 04-2002-44J (Capítulo II).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano.

b) Número de unidades a entregar: Suministro abierto, de cuantía indeterminada, con relación estimada de unidades por clase de producto en los pliegos.

c) División de lotes y número: 11 lotes: 1. Aceite; 2. Condimentos, infusiones y otros; 3. Conservas vegetales; 4. Derivados lácteos; 5. Legumbres, pastas, sopas; 6. Vinos y refrescos; 7. Leche. Congelados: 8. (Congelados) Carne; 9. (Congelados) Pescado; 10. (Congelados) Vegetales; 11. (Congelados) Preparados.

d) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano-Sierra Nevada, sita en Monachil (Granada).

e) Plazo de ejecución: Doce meses a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, IVA incluido: Setenta y dos mil seiscientos dieciséis euros con cuarenta y cinco céntimos. (72.616,45 €).

5. Garantías.

Provisional: No exigible.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/02.96.25.

e) Telefax: 958/02.96.35.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2.º Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 11 de la mañana.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 26 de agosto de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

*ANUNCIO del Patronato Deportivo Municipal, de licitación e información pública de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en el concurso que se indica. (**PP. 2487/2002**).*

De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación del servicio de referencia.

Y en los términos del apartado 2 del mismo precepto, se convoca la licitación de dicho concurso simultáneamente al trámite de información pública de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, si bien aquél se aplazará, de resultar ello necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los mencionados Pliegos; por lo que, con la indicada prevención, se procede mediante el presente al anuncio de la licitación del referido concurso, cuyas condiciones son las que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato Deportivo Municipal.

b) Dependencia que tramita el expediente: Patronato Deportivo Municipal.

c) Número de expediente: GS-01-02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La gestión indirecta de las actividades deportivas municipales del programa anual de actividades.

b) Lugar de ejecución: En las instalaciones del Patronato Deportivo Municipal.

c) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables por dos más.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11,50 euros, por hora de trabajo, incluido IVA, a la baja.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato Deportivo Municipal.

b) Domicilio: Ronda Paseo Viejo, s/n.

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957/50.08.00.

e) Fax: 957/50.11.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con prelación del que se publique en fecha posterior si no fueran coincidentes. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 14.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Patronato Deportivo Municipal.

2.ª Domicilio: Ronda Paseo Viejo, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Patronato Deportivo Municipal.

b) Domicilio: Ronda Paseo Viejo, s/n.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente o el primer día hábil siguiente al séptimo natural desde la previa calificación. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: La apertura de proposiciones económicas se efectuará el día indicado, a las 9,00 horas.

10. Gastos a cargo del adjudicatario: El importe de los anuncios de licitación del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el de la Comunidad Autónoma, tal y como se determina en la cláusula 18.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.

Lucena, 6 de agosto de 2002.- El Presidente del Patronato Deportivo Municipal, Antonio María Cabrera García.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 23 de julio de 2002, sobre Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 16 de julio de 2002, por el que se anuncia la contratación que se indica. (**PP. 2510/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Propiedades del Servicio de Patrimonio.

Expediente: 61/2002.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Concesión administrativa para la instalación de una óptica en el inmueble de titularidad municipal sito en calle Almansa, núm. 2, que preste sus servicios exclusivamente a trabajadores municipales y familiares con derecho a asistencia sanitaria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Canon.

Importe total: 4.854 euros anuales (6% del valor del inmueble). Dicho canon se compensará por el importe de las obras de adaptación y mobiliario que el concesionario realice en el inmueble, sin que en ningún caso pueda superar las tres anualidades.

5. Garantías.

Definitiva: 2.427 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Sección de Propiedades, C/ Pajaritos, núm. 14, Tlf.: 95/459.06.74-67.

La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento sito en calle Pajaritos, núm. 14, de Sevilla.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

Fecha: Los días indicados en la cláusula 16 del Pliego de condiciones.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria.

COMPROBACION DE VALOR CON LIQUIDACION

Por esta Oficina Liquidadora de Ubrique se ha intentado por dos veces la notificación reglamentaria de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria, por lo que, por medio de este anuncio, se cita al contribuyente o a su representante para ser notificado por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en la Avda. de España, 33, 1.º A, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, el resultado del expediente de comprobación de valores y la liquidación practicada por los impuestos transferidos por el Estado que se detallan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de la liquidación podrá ser ingresado bien en la Oficina Liquidadora de Ubrique en metálico o por cheque debidamente conformado extendido a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía remitido a la citada Oficina Liquidadora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 15 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes, respectivamente. Si fuesen festivos, se podrá practicar el ingreso en el día hábil posterior. En su defecto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, sin que la interposición de los mismos interrumpa la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promoverse la práctica de Tasación Pericial Contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente, que determinará la suspensión del ingreso y de los plazos de reclamación.

Contribuyente: Antonio Romero Franco.

Domicilio: Avda. López Domínguez, bloque 36-2.º C. Marbella.

Valor declarado: 12.020,24 euros.

Valor comprobado: 23.059,63 euros.

Liquidación núm. 377/2001. Exp. núm. 260/2001.

A ingresar: 55,43 euros.

Cádiz, 10 de julio de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica en el tablón de anuncios de la Delegación la relación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios que han de subsanar errores, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad al requerimiento de subsanación de errores a las distintas Asociaciones de Consumidores y Usuarios admitidas a la citada convocatoria; dicha publicación será expuesta desde el día 15 del presente hasta transcurridos 10 días de la publicación de este Boletín, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de España, s/n, en un tablón situado junto a la entrada a la Oficina de Registro. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios convocadas son las siguientes: Federación Provincial de Consumidores y Amas de Casa «Gadir-Al Andalus», Unión de Consumidores de Cádiz y la Asociación de Consumidores y Usuarios de Cádiz.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Res. de 1.7.2002), El Delegado de Medio Ambiente, Sebastián Saucedo Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Caducidad correspondiente al Expte. MA-54/01-BI.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Bingo Shoil, S.L.

Expediente: MA-54/01-BI.

Acto: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Málaga, 8 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio correspondiente al expediente sancionador MA-155/02/MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer

en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Esteban Expósito Jiménez (Cafetería Hotel Fuengirola Beach).
Expediente: MA-155/02/MR.
Infracción: Leve, art. 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Sanción: Multa de hasta 601,01 euros.
Acto: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Acuerdo de Inicio del expediente.

Málaga, 9 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 8.233/A.T.). (**PP. 2556/2002**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.
Peticionario: Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A., con CIF: A-61234613 y domicilio en C/ Balbino Marrón, s/n, Edif. Viapol. Plta. 2.ª, Mod. 5, 41018 Sevilla.
Características:

Parque eólico denominado «La Freila», de 26,35 MW, situado en los términos municipales de Freila y Zújar (Granada).
- 31 Aerogeneradores con generador síncrono, modelo MADE-AE-5 o similar, rotor tripala, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.
- 31 C.T. incorporados en los aerogeneradores de 900 KVA, 1/20 kV.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV.
Subestación compartida con el P.E. Los Morrones, situada en el T.M. de Zújar, cuyas características principales serán:

- Posiciones de MT tipo cabina esquema simple barra. Posiciones de Transformación con 2 Transformadores de 20/66 kV, uno de 27 MVA para el parque «La Freila» y otro de 42 MVA para el P.E. «Los Morrones». Posiciones de 66 kV tipo exterior convencional simple barra con by-pass. Posición de control- S.I.C. Posición de servicios auxiliares. Línea eléctrica aérea de evacuación compartida con el P.E. Los Morrones, cuyas características principales serán:

Origen: Subestación proyectada; Final: Subestación Baza; Longitud: 9,4 Km, T.M. afectados: Freila y Zújar; Tipo: Aérea simple y doble circuito (modificación del existente); Tensión de servicio: 66 kV; Conductor: LA-455; Cable de tierra: OPGW-48; Apoyos: Metálicos galvanizados; Aisladores: U-120-BS.
Finalidad: Generación y Evacuación energía eólica.
Presupuesto: 18.216.674 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de agosto de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 8.234/A.T.). (**PP. 2555/2002**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.
Peticionario: Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A., con CIF: A-61234613 y domicilio en C/ Balbino Marrón, s/n, Edif. Viapol, Plta. 2.ª, Mod. 5, 41018 Sevilla.
Características:

Parque eólico denominado «Los Morrones», de 41,65 MW, situado en los términos municipales de Zújar y Baza (Granada).
- 49 Aerogeneradores con generador síncrono, modelo MADE-AE-5 o similar, rotor tripala, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.
- 49 C.T. incorporados en los aerogeneradores de 900 KVA, 1/20 kV.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV.
Subestación compartida con el P.E. La Freila, situada en el T.M. de Zújar, cuyas características principales serán:

Posiciones de MT tipo cabina esquema simple barra. Posiciones de Transformación con Transformadores de 20/66 kV, uno de 27 MVA para el parque «La Freila» y otro de 42 MVA para el P.E. «Los Morrones». Posiciones de 66 kV tipo exterior convencional simple barra con by-pass. Posición de control S.I.C. Posición de servicios auxiliares.

Línea eléctrica aérea de evacuación compartida con el P.E. La Freila, cuyas características principales serán:

Origen: Subestación proyectada; Final: Subestación Baza; Longitud: 9,4 Km, T.M. afectados Freila y Zújar; Tipo: Aérea simple y doble circuito (modificación del existente); Tensión de servicio: 66 kV; Conductor: LA-455; Cable de tierra: OPGW-48; Apoyos: Metálicos galvanizados; Aisladores: U-120-BS.
Finalidad: Generación y Evacuación energía eólica.
Presupuesto: 28.788.478 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de agosto de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara urgente la notificación del trámite de vista y audiencia a los interesados/as en el proceso de escolarización, convocado por la Orden de 16 de febrero de 1999, curso 2002/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación por los cauces procedimentales oportunos, se convoca a los Sres./Sras. que abajo se relacionan, junto con el domicilio que señalaron a efectos de notificaciones, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, comparezcan en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, Secretaría General, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, de esta capital, en horario de atención al público (9 a 14 horas), al objeto de concederles audiencia y vista del expediente del proceso de escolarización llevado a cabo en diversos centros escolares de Sevilla, para que, si a su derecho conviene, cumplimenten el presente trámite.

Sevilla, 20 de agosto de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Interesado: JOSÉ JAVIER DÍAZ BEATO
Domicilio: C/. MULHACÉN, 7
Localidad: UTRERA
Centro: C.P. "MARÍA MONTESSORI"

Interesado: JOSÉ LUIS DELGADO NÚÑEZ
Domicilio: C/. EDUARDO CANO, 4 – 2° C
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "MARÍA AUXILIADORA" (SALESIANAS C/. SAN VICENTE)

Interesado: IGNACIO REN ROMÁN
Domicilio: C/. LUMBRERAS, 10
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "MARÍA AUXILIADORA" (SALESIANAS C/. SAN VICENTE)

Interesado: ANTONIO BAUTISTA FLORES
Domicilio: C/. VIRGEN DE LA SALETTA, 84
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "ALTAIR"

Interesado: JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUILLÉN
Domicilio: C/. POSADAS, 5
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "ALTAIR"

Interesado: MIGUEL PERNÍA GALVÁN
Domicilio: C/. VILLAVERDE, 68 (PADRE PÍO)
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "ALTAIR"

Interesado: ALFREDO REYES CABRERA
Domicilio: LAS LEANDRAS, 14 – 11 C
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "ALTAIR"

Interesado: JUAN SEGOVIA MARCOS
Domicilio: C/. EVA CERVANTES, 11 – 9° C
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "ALTAIR"

Interesado: Mª ISABEL BALIÑAS DOMÍNGUEZ
Domicilio: C/. IMAGINERO FERNÁNDEZ CONDE, 19 – 2° B
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "FELIPE BENITO"

Interesado: ROBERTO PEÑA SERNA
Domicilio: AVDA. DE LLANES, 2 – 9° D
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "FELIPE BENITO"

Interesado: FRANCISCO TORRE MONTERO
Domicilio: C/. SANTA MARÍA DE LOS REYES, 6 – 8° A
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "FELIPE BENITO"

Interesado: JESÚS MANUEL GORDON YANES
Domicilio: AVDA. SAN JUAN DE LA SALLE, 31 B – 3°
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "FELIPE BENITO"

Interesado: JULIO SOTILLO GUZMÁN
Domicilio: C/. CAPITÁN TASSARA BUIZA, 7 – BAJO C
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "FELIPE BENITO"

Interesado: ÁNGEL FONTECHA MACÍAS
Domicilio: C/. RAFAEL CANSINO ASSENS, 2 – 7° D
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "FELIPE BENITO"

Interesado: CARLOS ORTIZ DE VILLATE ASTILLERO
Domicilio: AVDA. SAN JUAN DE LA SALLE, 31-33, 2° B
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "FELIPE BENITO"

Interesado: JUAN CARLOS MALAVE HERREZUELO
Domicilio: C/. GENERAL CHAMORRO MARTÍNEZ, 16 – 6° 3 (PARQUE MONTEFLOR)
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "FELIPE BENITO"

Interesado: PEDRO HERMOSO ALCAIDE
Domicilio: AVDA. SAN JUAN DE LA SALLE, 17 – 3° B
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "FELIPE BENITO"

Interesado: ÁNGEL LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA
Domicilio: AVDA. SAN JUAN DE LA SALLE, 17 – 4° A
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "FELIPE BENITO"

Interesado: JOSÉ Mª GARCÍA VILLAÉCIJA
Domicilio: C/. PINTOR FERNANDO BRIONES, 11 – 1°
Localidad: ÉCIJA
Centro: C.P. "MIGUEL CERVANTES"

Interesado: JULIO CÉSAR MARTÍN RAMOS
Domicilio: AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, 44 – 3° DCHA.
Localidad: ÉCIJA
Centro: C.P. "MIGUEL CERVANTES"

Interesado: FRANCISCO JOSÉ ESCALERA DUVISON
Domicilio: BARRIADA 80 VIVIENDAS, 2, 4° A.
Localidad: ÉCIJA
Centro: C.C. "SANTA MARÍA NUESTRA SEÑORA"

Interesado: ANTONIO VIERA AGUILAR
Domicilio: C/ PINSAPO, 7, BLOQUE 4, 2° A
Localidad: ÉCIJA
Centro: C.C. "SANTA MARÍA NUESTRA SEÑORA"

Interesado: ANTONIO FREIRE GÁLVEZ
Domicilio: C/ AVENDAÑO, 1°, BAJO A
Localidad: ÉCIJA
Centro: C.C. "SANTA MARÍA NUESTRA SEÑORA"

Interesado: FLORENCIO JOSÉ ATIENZA MARTÍNEZ
Domicilio: C/ DOCTOR ANTONIO CORTÉS LLADO, 5°, 4° B
Localidad: SEVILLA
Centro: C.P. "JOAQUÍN TURINA"

Interesado: JUAN GONZALO CARO ROVIRA
Domicilio: C/ SALADO, 17, 3° IZQUIERDA
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "SAN FERNANDO MARISTAS"

Interesado: RAFAEL JIMÉNEZ MERCHÁN
Domicilio: DOCTOR RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, 3, 2, 3° D
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "SAN FERNANDO MARISTAS"

Interesado: MANUEL LEÓN CARMONA
Domicilio: AVENIDA DE LAS CIENCIAS, 57, 3° C
Localidad: SEVILLA
Centro: C.C. "ESCUELAS FRANCESAS"

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, de la Iglesia de San Jorge, sita en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, de la Iglesia de San Jorge, de Alcalá de los Gazules (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, artículo 13.1 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas

Cádiz, 22 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION DEL BIEN

Se justifica la declaración de Bien de Interés Cultural por los destacados valores arquitectónicos, artísticos, históricos y religiosos-culturales que presenta este inmueble.

La iglesia de S. Jorge es la Parroquia Mayor de Alcalá de los Gazules, población que se ha considerado como una

de las más antiguas de España. Su construcción se llevó a cabo durante la primera mitad del S. XVI. Desde el punto de vista histórico y cultural, el templo posee el valor de situarse en un lugar ancestral de amplios antecedentes sagrados, puesto que parece se construyó en la zona más alta de la población, sobre el solar donde había estado edificada la antigua mezquita de la ciudad árabe y, tras la reconquista, se levantó una primera capilla cristiana denominada «Ermita de S. Jorge».

Urbanísticamente al ser uno de posprimeros edificios construidos en Alcalá se constituye en el núcleo primigenio a partir del cual surgiría la actual ciudad, de forma que ha actuado a través del tiempo como elemento clave en la configuración urbanística de Alcalá. Por otra parte, el templo preside la zona más antigua y alta de la ciudad, incidiendo su presencia en el entorno visual próximo y remoto. Así su especial ubicación, gran envergadura edificatoria y la verticalidad de su torre campanario hacen de la parroquia de S. Jorge el hito paisajístico más relevante de las perspectivas urbanas alcalaínas, convirtiéndose el inmueble en un elemento urbano identificatorio e inseparable de la fisonomía urbana que define la ciudad.

Pero la gran relevancia arquitectónica del inmueble le viene otorgada por la presencia de su Portada de S. Jorge, verdadera joya de Alcalá y de la provincia de Cádiz. Aunque muy transformado a lo largo del tiempo, el edificio ha conservado esta espléndida portada que se constituye en un importante hito de la arquitectura del último gótico conservada en la provincia.

Junto a esta portada se conserva la primitiva capilla bautismal, construida en el mismo estilo gótico, pudiéndose datar igualmente de la época fundacional.

Artísticamente, S. Jorge alberga numerosa obras de arte de diferentes estilos y épocas, entre las cuales se encuentran varias piezas procedentes de otros edificios religiosos de Alcalá. Así, este templo se presenta como un contenedor de bienes muebles de carácter religioso, cuya presencia y conservación ayudan a conocer la trayectoria artística seguida tanto en S. Jorge como en otros edificios sacros. Por tanto, la Parroquia Mayor de Alcalá actúa como imprescindible lugar de referencia para el conocimiento de la evolución artística experimentada en la ciudad.

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

La delimitación de un entorno para afectarlo mediante normas de protección a un elemento perteneciente al mismo, supone una acción que se ejerce sobre un medio heterogéneo con pretensiones de homogeneizarlo. Es necesario, por tanto, analizar el medio y examinar los parámetros de relación con el «bien», para valorar el alcance de los efectos de la acción. En un medio urbano como el que tratamos, es fácil encontrar coincidencias en muchos de los aspectos considerables. De hecho, el soporte físico suele imprimir determinado carácter a cualquiera de las actuaciones que se desarrollan en un ámbito peculiar, lo que facilita la homogeneidad del medio. Por otra parte, la delimitación de un entorno debe pretender la cualificación de una zona mediante la utilización de estrategias que, paulatinamente, consigan la creación o conversión de/en una zona homogénea y de calidad.

Dicho entorno viene dado por el impacto del bien a declarar, en su propio ámbito. Por ello, se ha seguido un método consistente en el análisis de dicha área, a partir de la cual se han establecido sus límites.

Con el fin de acotar con mayor precisión el entorno, la delimitación se realiza siguiendo los límites de parcelas catastrales completas.

DELIMITACION LITERAL DEL BIEN Y SU ENTORNO

De los estudios e investigaciones realizados sobre la inserción del bien en el tejido urbano, se ha considerado que el entorno de protección debe circunscribirse a las siguientes parcelas:

Manzana 60890: parcelas 5 y 6.
Manzana 60892: parcelas 1 y 5.
Manzana 60893: parcelas 2, 3 y 4.
Manzana 61900: parcelas 1, 2, 4, 5, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

RELACION DE BIENES MUEBLES VINCULADOS

Título: Retablo Mayor.
Autor: Andrés Benítez.
Material: Madera, pintura y pan de oro.
Técnica: Ensamblado, talla, pintura y dorado.
Dimensiones: 9,00 x 6,80 m.
Cronología: Hacia 1760.
Escuela: Jerezana o sevillana.
Estilo: Barroco-Rococó con atisbos neoclásicos.
Ubicación: Altar Mayor.

Título: San Jorge.
Autor: Atribuida a Martínez Montañés.
Material: Madera y pintura.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 1,65 x 1,60 m.
Cronología: S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Retablo Mayor.

Título: Inmaculada Concepción.
Autor: Atribuida a Martínez Montañés.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 1,20 x 0,55 m. aprox. (peana: 0,20 x 0,55 m. aprox.)
Cronología: S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Retablo Mayor. Repisa de transición entre el cuerpo principal y el ático.

Título: San Pedro y San Pablo.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 1,20 x 0,55 m. aprox. (peana: 0,20 x 0,55 m. aprox.)
Cronología: S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco inicial.
Ubicación: Retablo Mayor. Hornacinas de calles laterales.

Título: San Sebastián.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 1,00 x 0,40 m. aprox.
Cronología: S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco inicial.
Ubicación: Retablo Mayor. Atico.

Título: Sepulcro de los Cameros.
Autor: Maestro Cendrún y escultor Gálvez.
Material: Jaspe negro y mármol blanco.

Técnica: Piedra tallada.
Dimensiones: 3,80 x 2,00 m.
Cronología: S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Altar Mayor. Lado de la epístola.

Título: Inmaculada Concepción.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 1,60 x 0,60 m.
Cronología: S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Cabecera de la nave de la epístola, presidiendo retablo dieciochesco.

Título: San Francisco Javier y San Luis Rey de Francia.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Tallas policromía y estofado.
Dimensiones: 0,55 x 0,40 m.
Cronología: S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Cabecera de la nave de la epístola, calles laterales del retablo dieciochesco de la Inmaculada.

Título: Cristo de la Expiración o del Perdón.
Autor: Desconocido. Atribuido al escultor Villegas por Sánchez Peña.
Material: Madera-pintura.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 2,00 x 1,50 m.
Cronología: Finales del S. XVIII o principios del XIX.
Escuela: Gaditana?
Estilo: Neoclásico.
Ubicación: Altar del crucero. Lado de la epístola.

Título: Retablo de la Virgen de la Merced.
Autor: Atribuido a Ventura Rodríguez o a su taller, por Ramos Romero.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Ensamblaje-talla-policromía-dorado.
Dimensiones: 3,20 x 2,760 x 0,30 m.
Cronología: S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco-Rococó.
Ubicación: Altar de la nave de la epístola.

Título: Pila Bautismal.
Autor: Desconocido.
Material: Mármol blanco.
Técnica: Talla en mármol.
Dimensiones: 1,20 x 1,15 m.
Cronología: 1675.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Capilla bautismal. Lado de la epístola. Segundo tramo desde los pies.

Título: Ntra. Sra. de la Merced de los Trinitarios.
Autor: Desconocido.
Material: Pintura.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 1,57 x 1,00 m.
Cronología: Finales del S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco. Influencias zurbaranesca y murillesca.
Ubicación: Retablo de la Virgen de la Merced.

Título: Pintura de S. Sebastián.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura.
Técnica: Pintura al óleo sobre tabla.
Dimensiones: 0,45 x 0,32 m.
Cronología: S. XVI (1558-1572).
Escuela: Romana (italiana).
Estilo: Gótico final.
Ubicación: Retablo de la Virgen de la Merced. Atico. Nave de la Epístola.

Título: Pareja de pinturas de S. Joaquín y Santa Ana.
Autor: Desconocido.
Material: Lienzo-pintura.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 0,40 x 0,20 m.
Cronología: S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Retablo de la Virgen de la Merced. Calles laterales. Nave de la Epístola.

Título: Retablo de la Virgen del Carmen.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Ensamblajetalla estofada-policromía-dorado.
Dimensiones: 3,20 x 2,50 x 0,70 m.
Cronología: Mediados del S. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Transición del Barroco al Rococó.
Ubicación: Lado de la Epístola. Altar de la Virgen del Carmen.

Título: Ntra. Sra. del Carmen.
Autor: Desconocido.
Material: madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla estofada y policromada / corladuras.
Dimensiones: 0,80 x 0,38 m.
Cronología: S. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Hornacina central del retablo de la Capilla de la Virgen del Carmen. Lado de la Epístola.

Título: San Francisco de Paula.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla estofada y policromada / corladuras.
Dimensiones: 0,703 x 0,38 m.
Cronología: S. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Calle lateral izquierda del retablo de la Virgen del Carmen. Nave de la Epístola.

Título: San José con el Niño.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla estofada y policromada.
Dimensiones: 0,60 x 0,35 m. / peana: 0,10 x 0,25 m.
Cronología: S. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco-Rococó.
Ubicación: Calle lateral derecha del retablo de la Virgen del Carmen. Nave de la Epístola.

Título: San Juan Bautista Niño.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla estofada y policromada.
Dimensiones: 0,60 x 0,34 m. / peana: 0,15 x 0,34 m.

Cronología: S. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco-Rococó.
Ubicación: Hornacina central del retablo de la Virgen del Carmen. Nave de la Epístola.

Título: San Rafael.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla estofada y policromada.
Medidas: 0,40 x 0,20 m. aprox.
Cronología: S. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Pequeña hornacina central, entre el cuerpo central y el ático, del retablo de la Virgen del Carmen. Nave de la Epístola.

Título: Ntra. Sra. de la Divina Pastora.
Autor: Se ha supuesto de algún autor nórdico basándose en la expresión de los rostros de las figuras.
Material: Oleo.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Dimensiones: 1,15 x 0,80 m.
Cronología: Segunda mitad del S. XVIII.
Escuela: Desconocida.
Estilo: Rococó.
Ubicación: Altar en la nave del Evangelio.

Título: Santísima Trinidad.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla estofada y policromada.
Dimensiones: 0,80 x 0,90 m.
Cronología: Finales del S. XVI o principios del S XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Ubicación: Capilla del bautismo. En ventana cegada. Zona residual.

Título: Cristo de la Viga.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 1,35 x 1,00 m.
Cronología: Finales del S. XVI o principios del S. XVII.
Escuela: Genovesa.
Estilo: Sevillana.
Ubicación: Capilla del Santo Sepulcro. Lado de la epístola.

Título: Pedestal Visigodo.
Autor: Desconocido.
Material: Piedra.
Técnica: Burilado.
Dimensiones: 0,90 x 0,55 m.
Cronología: S. VII (662 d. C.). Pontificado de los Pimenio, obispo de Assidonia.
Escuela: Hispano-Romana.
Estilo: Romano-Visigoda.
Ubicación: Adosado al trascoro por el lado de la epístola.

Título: Virgen del Rosario.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla estofada y policromada.
Dimensiones: 1,26 x 0,70 m. (con peana).
Cronología: S. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Capilla Sacramental.

Título: Santa Isabel de Portugal.
Autor: Atribuida a la Escuela de Duque Cornejo.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla estofada y policromada.
Dimensiones: Virgen, 1,70 (con peana) x 0,85 m. / Mendigo, 1,10 x 0,65 m.
Cronología: S. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco avanzado.
Ubicación: Capilla del Sagrario. Altar lateral derecho.

Título: San Antón Abad.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla policromada y dorada.
Dimensiones: 1,43 (con peana) x 0,75 m.
Cronología: S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Ubicación: Capilla sacramental. Altar lateral izquierdo.

Título: Ntro. Padre Jesús atado a la columna.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura.
Técnica: Talla en madera policromada.
Dimensiones: 1,50 x 0,70 (sin peana).
Cronología: Segunda mitad del S. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Retablo de la capilla del Cristo atado a la columna (1781), antes de la concepción.

Título: La Anunciación.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla estofada y policromada.
Dimensiones: 0,60 x 0,80 m. aprox. (medidas del encasamento).
Cronología: Finales del S. XVI o principios del XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierismo.
Ubicación: Hornacina del retablo del Cristo atado a la columna.

Título: Retablo de Animas.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Ensamblaje-talla en madera-dorado-policromía.
Dimensiones: 6,00 x 1,30 x 1,10 m.
Cronología: Retablo-marco, segunda mitad del S. XVIII. Zona superior, podría ser de 1765.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco pleno la zona superior y Rococó el retablo monoescénico.
Ubicación: Nave del Evangelio. Capilla de Animas.

Título: San Pedro.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 0,75 x 0,50 m. aprox.
Cronología: S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Protobarroco.
Ubicación: Atico del retablo de la capilla de Animas. Lado del Evangelio.

Título: San Pedro.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla policromada.

Dimensiones: 0,75 x 0,50 m. aprox.
Cronología: Finales del S. XVI o principios del S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Protobarroco.
Ubicación: Atico del retablo de la Capilla de Animas. Lado del Evangelio.

Título: Crucificado.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: Cruz, 1,40 x 0,90 m./ Cristo, 0,95 x 0,75 m.
Cronología: S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Capilla de Animas.

Título: Dolorosa.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla estofada y policromada.
Cronología: S. XVI.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Capilla de Animas.

Título: San Martín de Tours.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Cronología: S. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Hornacina en el banco del Retablo del Sagrado Corazón. Cabecera de la nave del Evangelio.

Título: Santa Bárbara.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla estofada y policromada.
Dimensiones: 1,20 x 0,35 m.
Cronología: S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Almacén en planta alta, junto al altar mayor.

Título: Santa Catalina, Santa Filomena, Santa Cecilia, Santa Cecilia y Santa Agueda.
Autor: Desconocido. Se ha atribuido a Zurbarán o su círculo, vislumbrándose la posibilidad de que puedan ser copias.
Material: Lienzo-pintura.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Dimensiones: 1,80 x 1,50 m.
Cronología: S. XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Una de estas pinturas se encuentra actualmente en la sacristía, otras dos en ambos laterales del retablo del Sagrado Corazón, en la cabecera de la nave del Evangelio y el último en el lateral del retablo de la Inmaculada, en la cabecera de la nave de la Epístola. Calles laterales del retablo dieciochesco de la Inmaculada.

Título: Sillería Coral.
Autor: Desconocido. Atribuido al escultor Villegas por Sánchez Peña.
Material: Madera de pino Flandes, combinada con cedro, caoba y ciprés e incrustaciones de ébano y limoncillo.
Técnica: Ensamblado y talla con incrustaciones.
Dimensiones: 6,90 x 6,30 m. / Facistol: 1,05 x 2,40 m.
Cronología: S. XVII-S. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco y Rococó.
Ubicación: Coro a los pies del templo.

Título: Organo Coral.
Autor: Francisco Pérez de Valladolid, músico mayor del Arzobispado de Sevilla.
Material: Pintura.
Técnica: Ensamblaje y talla en madera.
Cronología: 1775.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco-Rococó.
Ubicación: Coro alto. Nave principal.

Título: Aguamanil.
Autor: Desconocido.
Material: Mármoles blanco y negro, y latón.
Técnica: Piedra tallada.
Dimensiones: 1,30 x 0,70 m.
Cronología: S. XVI.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Renacimiento.
Ubicación: Sacristía.

Título: Mesa de Jaspe.
Autor: Desconocido.
Material: Jaspe rojo veteado acaramelado adquirido en las canteras de Estepa. Mármol blanco en la tapa más antigua. Mármol rosa brocatel.
Técnica: Tallas pétreas policromada.
Dimensiones: 1,45 x 1,00 x 1,00 m.
Cronología: 1771. Tapa más antigua quizá renacentista.
Escuela: Sevillana (XVI) y quizás gaditana (XVIII).
Estilo: Barroco-Rococó y Renacimiento.
Ubicación: Sacristía.

Título: Cajonera Sacristía.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Ensamblado y talla en madera.
Dimensiones: 4,85 x 1,10 x 0,93 m.
Cronología: S. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco-Rococó.
Ubicación: Sacristía. Frente principal.

Título: Espejos.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pan de oro.
Técnica: Talla, burilado y dorado.
Dimensiones: 0,40 x 0,30 m.
Cronología: Segunda mitad del S. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Rococó.
Ubicación: Sacristía. Frente principal, sobre cajonera.

Título: Arcón de Tres Llaves.
Autor: Desconocido.
Material: Hierro.
Técnica: Forja.
Dimensiones: 0,55 x 1,30 x 0,50 m.
Cronología: S. XVI?
Escuela: Local?
Estilo: Tradicional.
Ubicación: Sacristía.

PLATERIA

Título: Custodia Procesional.
Autor: Bartolomé del Castillo, platero sevillano.

Material: Plata en su color templete. Plata sobredorada en custodia y figura de el Salvador.
Técnica: Cincelado.
Dimensiones: 1,00 x 0,24 m (diámetro en su base). 75 marcos de plata blanca de peso.
Cronología: 1614.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Plateresco.
Ubicación: Antesacristía.

Título: Cáliz.
Autor: Evente.
Material: Plata.
Técnica: Repujado y sobredorado.
Dimensiones: 0,23 m.
Cronología: Primera mitad del S. XVIII.
Escuela: Cordobesa?
Estilo: Barroco pleno, con claras reminiscencias manieristas.
Ubicación: Antesacristía.

Título: Cruz de Altar.
Autor: Desconocido.
Material: Plata.
Técnica: Repujado.
Medidas: 0,24 x 0,19 m.
Cronología: 1729.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Hispanoamericana, según Moreno Puppo.
Ubicación: Antesacristía.

Título: Pareja de Atriles.
Autor: Desconocido.
Material: Plata.
Técnica: Repujado, cincelado y sobredorado.
Dimensiones: 0,33 x 0,31 m.
Cronología: 1794.
Escuela: Gaditana?
Estilo: Neoclásico.
Ubicación: Antesacristía.

Título: Cruz de Altar.
Autor: Castillo.
Material: Plata.
Técnica: Repujado y superposición de la figura de Cristo.
Dimensiones: 0,50 x 0,21 m.
Cronología: 1741.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Antesacristía.

Título: Naveta.
Autor: Vicente Fajardo?
Material: Plata.
Técnica: Cincelado.
Dimensiones: 0,17 m.
Cronología: S. XVIII.
Escuela: Sevillana?
Estilo: Rococó.
Ubicación: Antesacristía.

Título: Par de Bandejas.
Autor: Noguera.
Material: Plata.
Técnica: Cincelado.
Dimensiones: 0,44 x 0,30 m.
Cronología: Primera mitad del S. XIX.
Escuela: Madrileña.
Estilo: Neoclásico.
Ubicación: Antesacristía.

Título: Cruz Procesional.
Autor: Desconocido.
Material: Plata.
Técnica: Repujado, cincelado, sobredorado e incrustaciones de pedrería.
Dimensiones: 0,25 x 0,20 m.
Cronología: S. XIX.
Estilo: Neogótico.
Ubicación: Antesacristía.

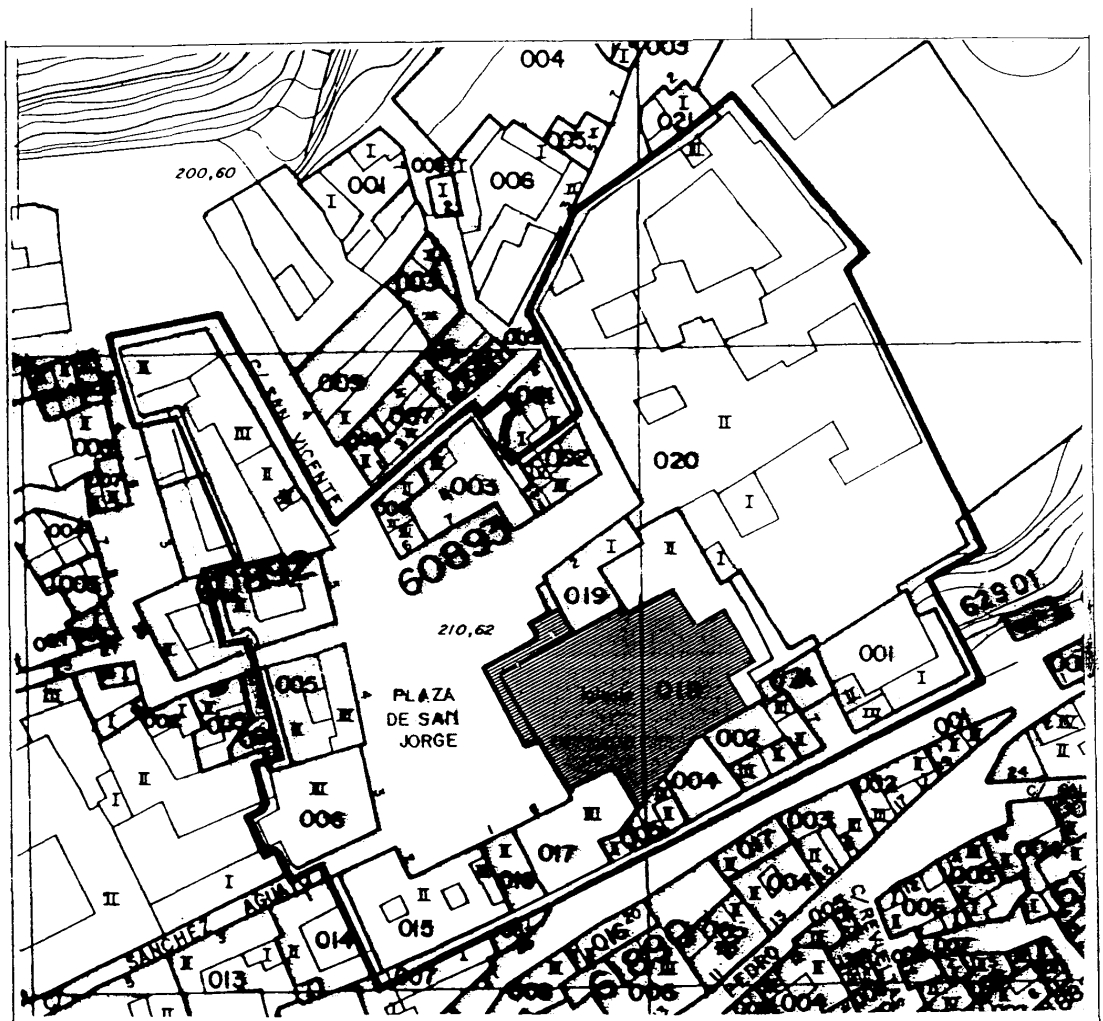
Título: Jarra.
Autor: Desconocido.
Material: Plata en su color.
Técnica: Cincelado.
Dimensiones: 0,15 m.
Cronología: S. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Tardobarroco.
Ubicación: Antesacristía.

Título: Pendón Municipal.
Autor: Desconocido.
Material: Tela-hilo de oro y de color.
Técnica: Bordado textil en oro.
Dimensiones: 0,90 x 0,50 m.
Cronología: S. XVII.
Estilo: Tradicional.
Ubicación: Sacristía.

Título: Azulejería de chapitel.
Autor: Desconocido.
Material: Barro vidriado.
Técnica: Cerámica pintada y vidriada.
Dimensiones: 15 x 15 cm y 20 x 20 cm.
Cronología: S. XVII (momento de construcción de la torre).
Estilo: Barroco y de tradición Mudéjar.
Ubicación: Chapitel de la torre.

Título: Escudo de la familia Cameros.
Autor: El escultor Gálvez y el maestro Cendrún.
Material: Mármol blanco.
Técnica: Talla en mármol.
Dimensiones: 0,80 x 0,90 m.
Cronología: 1670 (fecha del sepulcro).
Estilo: Barroco.
Ubicación: Presbiterio. Lado de la epístola.

Título: Lápida sepulcral de Pina y Trujillo.
Autor: Desconocido.
Material: Mármol blanco.
Técnica: Grabado en mármol.
Dimensiones: 1,75 x 0,67 m.
Cronología: 1552.
Estilo: Renacentista.
Ubicación: Capilla de Animas. Delante del Retablo de Animas.



BIEN DE INTERÉS CULTURAL ■ ENTORNO —

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JORGE

PROVINCIA: CÁDIZ LOCALIDAD: ALCALÁ DE LOS GAZULES DIRECCIÓN: PLAZA DE SAN JORGE S/N	CATEGORÍA: MONUMENTO	Fecha: JUNIO 2002
DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO Nº: 1	
PLANO PARCELARIO CATASTRAL C.G.T. y T.	ESCALA: S.E.	

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Consuelo López Blanco, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de junio de 2002, por la que se resuelve formular al Juzgado propuesta previa de adopción del menor C.L.B., por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 12 de agosto de 2002.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Fernández Neyra, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de julio de 2002, por la que se resuelve declarar la situación de desamparo de la menor L.M.P., asumiendo su tutela; constituir el acogimiento residencial de la menor en el Centro «Prado de Santa María» sito en Córdoba. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 12 de agosto de 2002.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de acuerdo de iniciación de expediente de protección de menores núms. 02/21/0036, 37, 38, 39 y 40, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al encontrarse en paradero desconocido, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en los expedientes de protección números: 02/21/0036, 37, 38, 39 y 40, relativo a los menores SNV, JNV, MNV, JNV, MJNV, a la madre de los mismos doña M.ª Angeles Vargas Jiménez, por la que se acuerda:

1. La iniciación de oficio del procedimiento de Desamparo núm. 92/21/0036, 37, 38, 39 y 40, con respecto a los menores SNV, JNV, MNV, JNV, MJNV, nacidos en Huelva, los días 5.7.86, 21.6.88, 13.9.90, 26.1.92 y 24.8.93, hijos de doña M.ª Angeles Vargas Jiménez, nombrando Instructor de los procedimientos al S.A.N., a través del Asesor Técnico, R.P.M.

Conforme al art. 24.1. del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, se apertura el plazo de alegaciones, disponiendo 15 días hábiles para aportar alegaciones, documentos y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. Se informa asimismo sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia gratuita, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 7 de agosto de 2002.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación de deudas en fase ejecutiva.

EDICTO DE NOTIFICACION

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Asfaltos Granada, S.L.
NIF: B18053959.
Procedimiento: Notificación de providencia de apremio. Liquidaciones A1860001500073310 y A1860001410000184.

Málaga, 31 de julio de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, referente a la convocatoria que se indica.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que por Decreto de fecha 19 de julio de 2002, se han aprobado las bases del concurso-oposición por promoción interna convocado para provisión en propiedad de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de julio, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1999, vacante número 8.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, de conformidad con el art. 25 de la Ley 30/84. Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación (Disposición Adicional vigésimo segunda de la Ley 30/84, de 2 de agosto, Disposición esta adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre).

b) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento en la categoría de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios en propiedad, con una antigüedad de al menos dos años.

c) Estar en situación administrativa de servicio activo.

d) Tener autorización para la conducción de vehículos de la clase BTP.

Los requisitos a los que se refieren los párrafos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición de promoción interna.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, contados a partir de los dos años preceptivos, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, junto con certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,10 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como Sargento del Servicio de Extinción de Incendios interino, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación.

- Formación extra-académica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extra-académica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/número de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total del presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar las pruebas físicas que se relacionan en la tabla contenida en el Anexo II a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tri-

bunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo I a la convocatoria, en tiempo que, asimismo, determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I y II.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de apto o no apto, debiendose superar todas y cada una de las pruebas.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento, ubicadas en Carretera de La Zubia, s/n (Centro Cívico-Zaidín), C/ Virgen de la Consolación s/n (Chana), Plaza Aliatar, 1 (Albayzín), C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro), Avda. de Cervantes, s/n, Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Rey Badis, s/n (Norte).
- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 24,84 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del BBVA (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documentos notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación

de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán personarse en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento para la firma de la documentación correspondiente, significando que por dicha Sección se acreditará de oficio el requisito expresado en la base 1.3 y presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3 de esta convocatoria. Asimismo estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditaran en su día para obtener la condición de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

7.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no se cumpliera lo establecido en la base anterior o se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. El funcionario que se encuentre en este supuesto continuará en la plaza y categoría administrativa que ostentara antes de participar en el proceso selectivo.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de agosto de 2002.- La Delegada de Recursos Humanos.

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

3. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.

4. El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo.

5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. Organización y competencias municipales/provinciales.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los

Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

10. El Consorcio Provincial de Extinción de Incendios de Granada. Organización y competencias.

GRUPO II

11. Reacción al fuego de los materiales constructivos.

12. Resistencia al fuego de los elementos constructivos.

13. Comportamiento de las estructuras de los edificios ante el incendio.

14. Técnicas de protección de las estructuras ante el fuego.

15. Evaluación del riesgo. Inspecciones de evaluación.

16. El edificio y su entorno, con relación a la NBE CP1 96, ante el incendio. Factores de tiempo, accesibilidad, etc.

17. La evacuación en los edificios, con relación a la NBE CP1 96.

18. Redes públicas de suministro de aguas, tipología, caudales. Especial referencia a la red de agua en Granada.

19. Instalaciones de protección contra incendios NBE. CPI 96. Capítulo V.

20. Instalaciones de seguridad contra incendios.

21. Análisis de riesgos y estrategias de protección contra emergencias.

22. Resistencia, protección y extinción de incendios en edificios con estructura metálica.

23. Resistencia, protección y extinción de incendios en edificios con estructura de madera.

24. Vehículos para incendios, rurales, urbanos, forestales, etc. Características y funciones.

25. Apuntalamiento, entibaciones y apeos en edificaciones.

26. Hidráulica. Altura de aspiración, impulsión y longitud de impulsión.

27. Organización y el mando de personal: Especial referencia al Servicio contra Incendios de Granada.

28. La formación en los Servicios contra Incendios: Especial referencia al Servicio contra Incendios de Granada.

29. Actuación en riesgos de concentración de masas.

30. Las transmisiones en los Servicios de Bomberos: Especial referencia al Servicio contra Incendios de Granada.

31. Mercancías peligrosas en carretera y ferrocarril. Protocolo de actuación.

32. Prácticas y simulacros en los Cuerpos de Bomberos.

33. Ley de Protección Civil. Estructura y contenido.

34. Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

35. Estructura organizativa de la Protección Civil Local.

36. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

37. Instalaciones de servicios en edificios, en referencia a la NBE. CPI 96. Capítulo IV.

ANEXO II

TABLA ATEMPERADA DE EDAD DE LAS PRUEBAS FISICAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION DEL CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA CONVOCADO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

	Hasta 27 años		28/35 años		36/43 años		44/51años		52/59 años		60 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
SALTO DE LONGITUD PIES JUNTOS (2 intentos)	2,10m	1.90m	2,00m	1,80m	1.90m	1,70m	1,80m	1,60m	1,70m	1,50m	1,60m	1,40m
VELOCIDAD 100 M (1 intento)	14,5"	15.0"	15.0"	15.5"	15,5"	16,0"	16,0"	16,5"	16,5"	17,0"	17,0"	17.5"
CARRERA RESISTENCIA 1000 M (1 intento)	3.40"	3.45"	3.45"	3,50"	3,50"	3,55"	3,55"	4,00"	4,00"	4.05"	4,05"	4,10"
PRESS DE BANCA (1 intento)	45 Kg.	40 Kg.	43 Kg.	38 Kg.	41 Kg.	36 Kg.	39 Kg.	34 Kg.	37 Kg.	32 Kg.	35 Kg.	30Kg.
LANZAMIENTO DE BALON (1 intento)	5,30m.	5.20m	5,20m.	5,10m.	5,10m.	5,00m.	5,00m.	4,90m.	4,90m.	4,80m.	4,80m.	4.70m.
NATACION 50 M (1 intento)	1,20"	1,20"	1,25"	1,25"	1,30"	1,30	1,35"	1,35"	1,40"	1,40"	1,45"	1,45"

La calificacion de las pruebas físicas será de Apto y No Apto, debiendose superar todas y cada una de las pruebas citadas en la anterior tabla

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, referente a la convocatoria que se indica.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que por Decreto de fecha 19 de julio de 2002, se han aprobado las bases del concurso-oposición por promoción interna convocado para provisión en propiedad de dos plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de julio, se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, Grupo D, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1999, vacantes números 12 y 13.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

a) Podrán tomar parte en el concurso-oposición los Bomberos y Bomberos-Conductores en propiedad del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, y que cuenten con una antigüedad de al menos dos años.

b) Estar en situación administrativa de servicio activo.

c) Tener autorización para la conducción de vehículos de la clase BTP.

Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición de promoción interna.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como Bombero o Bombero-Conductor, contados a partir de los dos años preceptivos, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, junto con certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,10 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como Cabo del Servicio de Extinción de Incendios interino, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación.

- Formación extra-académica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extra-académica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos profesionales 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total del presente epígrafe.

Formación 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar las pruebas físicas que se relacionan en la tabla contenida en el Anexo II a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo I a la convocatoria, en tiempo que, asimismo, determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I y II.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de apto o no apto, debiéndose superar todas y cada una de las pruebas.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Carretera de La Zubia, s/n (Centro Cívico-Zaidín), C/ Virgen de la Consolación, s/n (Chana), Plaza Aliatar, 1 (Albayzín), C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro), Avda. de Cervantes, s/n Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Rey Badis, s/n (Norte).
- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 21,28 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del BBVA (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documentos notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplen-

tes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán personarse en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento para la firma de la documentación correspondiente, significando que por dicha Sección se acreditará de oficio el requisito expresado en la base 1.3 y presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3 de esta convocatoria. Asimismo estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditaran en su día para obtener la condición de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

7.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no se cumpliera lo establecido en la base anterior o se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. El funcionario que se encuentre en este supuesto continuará en la plaza y categoría administrativa que ostentara antes de participar en el proceso selectivo.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de agosto de 2002.- La Delegada de Recursos Humanos.

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

3. El Municipio/Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

GRUPO II

6. Peligrosidad del humo y los gases derivados de la combustión.

7. Control de humos en edificios, sistemas de ventilación.

8. Agentes Extintores, propiedades generales, propiedades extintoras, características y aplicaciones.

9. Prevención de incendios. Ideas generales.

10. Instalaciones fijas de lucha contra incendios.

11. Comportamiento de las armaduras de madera y estructuras de hormigón y de acero de los edificios ante el fuego. Riesgos y protocolo de actuación.

12. Unidades de intervención en los servicios contra incendios, composición y potencia de actuación. Tácticas de actuación en sótanos, edificios habitados y naves industriales.

13. Incendios forestales. Actuación ante los mismos.

14. Patologías constructivas más frecuentes. Apeo y demoliciones. Apuntalamientos, entibaciones y acodalamientos. Actuaciones de saneamiento.

15. Protección y evacuación de personas atrapadas en ascensores. Sistemas de protección eléctricos en las actuaciones de emergencia.

16. Organización y ejecución de maniobras para la descarcelación de personas atrapadas en accidentes de carretera, ferrocarril y aéreos.

17. Las transmisiones en el Servicio Contra Incendios de Granada. Sistemas instalados y funcionamiento.

18. Inundaciones, terremotos. Métodos de actuación, búsqueda y rescate.

19. Sistemas y útiles de salvamento y rescate de personas. Métodos de actuación.

20. Vehículos y equipaciones para incendios del Servicio Contra Incendios y Protección Civil de Granada. Características y funciones.

ANEXO II

TABLA ATEMPERADA DE EDAD DE LAS PRUEBAS FISICAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION DEL CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA CONVOCADO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CABOS DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

	Hasta 27 años		28/35 años		36/43 años		44/51años		52/59 años		60 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
SALTO DE LONGITUD PIES JUNTOS (2 intentos)	2,10m	1.90m	2,00m	1,80m	1.90m	1,70m	1,80m	1,60m	1,70m	1,50m	1,60m	1,40m
VELOCIDAD 100 M (1 intento)	14,5"	15.0"	15.0"	15.5"	15.5"	16,0"	16,0"	16,5"	16,5"	17,0"	17,0"	17.5"
CARRERA RESISTENCIA 1000 M (1 intento)	3,40"	3.45"	3.45"	3,50"	3,50"	3,55"	3,55"	4,00"	4,00"	4.05"	4,05"	4,10"
PRESS DE BANCA (1 intento)	45 Kg.	40 Kg.	43 Kg.	38 Kg.	41 Kg.	36 Kg.	39 Kg.	34 Kg.	37 Kg.	32 Kg.	35 Kg.	30Kg.
LANZAMIENTO DE BALON (1 intento)	5,30m.	5.20m	5.20m.	5,10m.	5,10m.	5,00m.	5,00m.	4,90m.	4,90m.	4,80m.	4,80m.	4.70m.
NATACION 50 M (1 intento)	1,20"	1.20"	1,25"	1,25"	1,30"	1,30	1,35"	1,35"	1,40"	1,40"	1,45"	1,45"

La calificacion de las pruebas físicas será de Apto y No Apto, debiendose superar todas y cada una de las pruebas citadas en la anterior tabla

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, referente a la convocatoria que se indica.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que por Decreto de fecha 19 de julio de 2002, se han aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para provisión en propiedad de una plaza de Operador de Consola, que a continuación se relacionan:

BASES

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de julio, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Operador de Consola, Grupo C, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2000, vacante número 6.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1º

b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, y/o homologación según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, junto con certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación.

- Formación extra-académica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extra-académica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/número de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/número de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total del presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de los contenidos en el Grupo II del Anexo a esta convocatoria, extraído al azar, igual para todos los aspirantes.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo, determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Carretera de La Zubia, s/n (Centro Cívico-Zaidín); C/ Virgen de la Consolación, s/n (Chana); Plaza Aliatar, 1 (Albayzín); C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, s/n, Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Rey Badis, s/n (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 24,84 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del BBVA (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documentos notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario del carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma Final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de agosto de 2002.- La Delegada de Recursos Humanos.

ANEXO

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

3. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

4. El Procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

5. Organización y competencias municipales/provinciales.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

8. La Ley 30/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la Ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

GRUPO II

9. Generalidades de ordenadores.

10. La unidad central de proceso, gestión de memoria, Bios de un ordenador personal.

11. Periféricos de un ordenador personal.

12. Sistemas de almacenamiento en disco. DAS, NAS, SAN.

13. Redes de Area Local.

14. Cableado estructurado.

15. Electrónica de red y equipos de comunicaciones.

16. Protocolo de comunicaciones. TCP/IP.

17. Sistemas operativos. Conceptos y estructuctura.

18. Sistema operativo MS-DOS.

19. Sistema operativo Windows 9x.

20. Sistema operativo Windows 2000 profesional.

21. Sistema operativo Windows NT.

22. Sistema operativo Windows 2000 Server y Advanced Server.

23. Sistema operativo Netware.

24. Servicio de directorio Netware.
25. Sistema operativo VSE/ESA.
26. Internet, Intranet, Extranet.
27. Internet Explorer y Outlook.
28. Software de ofimática: Microsot Office.
29. Software de ofimática: Lotus Smartsuite.
30. Software de groupware: Lotus Notes.
31. Formatos de transferencia de imágenes.
32. Conceptos de Base de Datos relacionales.
33. Lenguaje de consulta SQL.
34. Generalidades de lenguajes de programación.
35. Generalidades de herramientas visuales de desarrollo.
37. Ley orgánica de Protección de Datos: LOPD.
38. Organización de la seguridad informática: Backup.
39. Organización de la seguridad informática: Detección de virus e intrusiones.
40. Organización de una sala de Centro de Proceso de Datos.

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE POLICIA, DE LA ESCALA ADMON. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICION LIBRE, SEGUN O.E.P. APROBADA POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 29 DE AGOSTO DE 2001 Y PUBLICADA EN EL B.O.E DE 15 DE OCTUBRE DE 2001

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 1 plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, categoría de Policía.

La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de las Policía Locales de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación aplicable.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción, según el Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, de las clases A y B, con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 de dicho Reglamento. Será también suficiente el estar en posesión de los permisos de conducción que la anterior normativa establecía en las clases A2 y B2, equivalentes a los anteriormente reseñados según la Disposición Transitoria Primera del Reglamento señalado.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Presentación de instancias.

1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

En la instancia deberá indicarse el nombre, apellidos, DNI, domicilio y teléfono de contacto del aspirante y constará su firma, la cual significará el conocimiento íntegro de las presentes bases y su voluntad de participar en el procedimiento selectivo. A la instancia deberá adjuntarse:

- Fotocopias compulsadas del DNI, y los permisos de conducir A y B, tal y como se señala en la base tercera.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El Cabo-Jefe de la Policía Local.
- El portavoz del Grupo Socialista.
- El portavoz del Grupo Popular.
- El Delegado del personal funcionario.
- El portavoz del Grupo Andalucista.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92.

7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «T» y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con la Resolución de 18 de marzo de 2002 (BOE de 2 de abril de 2002).

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Oposición.

- Primera prueba. Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, salvo la prueba de natación, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio para pasar a realizar el siguiente. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de realizarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el emplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

- Segunda prueba. Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones de la Orden de 14 de noviembre de 2000; se calificará de apto o no apto.

- Tercera prueba. Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas en las que a los aspirantes se les exigirá en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto. Las pruebas serán las que a continuación se especifican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

- Cuarta prueba. Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria como Anexo y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Segunda Fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Dicha relación de aprobados no podrá contener un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

10. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, durante el tiempo que abarca dicho curso.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Prueba de fuerza flexora.

Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán las flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud. Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura. 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,50 segundos para los hombres y 9,50 segundos para las mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia (2.000 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento. Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I. = \left[(\text{talla en cm} - 100) + \text{edad}/4 \right] \times 0{,}9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función publica local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Iznájar, 14 de agosto de 2002.- El Alcalde, Salvador Quintana Luque.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO de bases.

ANUNCIO BASES GENERALES QUE REGIRAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA CONTRATACION LABORAL FIJA DE DIVERSAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2001

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija, por el sistema de concurso-oposición libre, de las plazas que figuran en los Anexos de estas bases, pertenecientes a la plantilla del personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga e incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 2001 (BOE núm. 244, de 11.10.2001), están dotadas con las retribuciones que, para cada categoría, establece el Convenio Colectivo del personal laboral de esta Entidad.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria y, en su defecto, la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar en posesión de la titulación indicada en el Anexo respectivo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se aspira.

Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará el Negociado de Personal, acompañadas del resguardo de haber abonado los derechos de examen, de fotocopia del DNI, de la titulación exigida, así como los documentos, originales o debidamente compulsados, acreditativos de los méritos que se aleguen por el aspirante en la solicitud para su valoración en la fase de concurso, referidos siempre a día de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso en Caja Municipal de la Casa Consistorial o de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, mediante ingreso directo o por transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga núm.: 0030-4084-03-0870000271 de Banesto, sito en Plaza de las Carmelitas, de Vélez-Málaga, o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Tesorería. Pruebas Selectivas de la plaza que se trate. En estos dos últimos casos figurará como remitente del giro el propio aspirante, que hará constar en su solicitud la clase de giro, su fecha y número. En los ingresos bancarios constará necesariamente el nombre del aspirante y plaza a la que se opta. El importe de los derechos de examen será de 10 euros.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

No se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos que no hayan sido alegados y justificados documentalmente junto con la solicitud inicial.

1.5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación e instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones, se dará publicidad de ello a través de la publicación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

1.6. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o Concejal en quien delegue.
Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Tres funcionarios o expertos designados por el Presidente de la Corporación.
- Dos representantes del Comité de Empresa.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente, lo sustituirá el vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso se ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá el Vocal representante del Ayuntamiento, y si hubiera más de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Por la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

1.7. Orden de actuación de los aspirantes. Identificación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «D», de acuerdo con el sorteo público realizado el día 6 de mayo de 2002.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

2. Desarrollo de los ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en los locales donde se haya realizado el último ejercicio, con 12 de horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición libre y consistirá en lo siguiente:

2.1. Fase de concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes con arreglo al siguiente baremo, hasta un máximo de 4,50 puntos:

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en puesto de trabajo de igual cometido al que se opta: 0,1 punto.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública en puesto de trabajo de igual cometido al que se opta: 0,050 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto de trabajo de igual cometido al que se opta: 0,025 puntos.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará a través de certificación expedida por la Administración correspondiente en los dos primeros casos e informe de vida laboral de la Seguridad Social junto con el contrato de trabajo visado por el INEM o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria en el caso de servicios prestados en la empresa privada.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición.

Consistirá en la resolución de una prueba práctica a elegir por el aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal y determinados inmediatamente antes de la realización del mismo, relacionados con el temario que rija para cada grupo de plazas y las funciones propias de la plaza a que se opta.

El tiempo de duración de este ejercicio será de 60 minutos y se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para la superación del mismo.

3. Calificación de los ejercicios y calificación final.

La calificación de cada ejercicio se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en el ejercicio de la fase de oposición. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- Mayor puntuación obtenida en el primer apartado de la fase de concurso.

4. Relación de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos. Dicho anuncio será elevado al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de contratación.

Con los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la oposición y con la finalidad de atender futuras necesidades de personal temporal o interino, se constituirá una Bolsa de Trabajo en la que figurarán por el orden resultante de las puntuaciones obtenidas. La referida Bolsa funcionará con carácter rotatorio, de tal forma que, a aquellos que hayan finalizado un contrato de trabajo, o a aquellos a los que habiéndosele ofrecido un contrato de trabajo renuncien al mismo, pasarán al último lugar de la misma. Salvo, en los casos que, el contrato a ofrecer al aspirante que corresponda conforme al orden establecido en la Bolsa de Trabajo, no pueda ser ofertado a éste, en base a no haber transcurrido los plazos previstos para cada modalidad contractual, en éste supuesto al tratarse de una cuestión ajena al propio trabajador, éste no pasaría al último lugar de la Bolsa de Trabajo, sino que se le respetaría el puesto en la Bolsa ofertándole una nueva contratación ajustada a la modalidad contractual que proceda.

Las contrataciones que se efectúen para cubrir plazas con carácter de interinidad por vacante serán ofertadas por riguroso orden de puntuación, independientemente del orden en que se estén efectuando las contrataciones temporales anteriormente referidas.

5. Presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo.

En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 1.3.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Ilmo. Sr. Alcalde procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral fija.

6. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, y en las presentes bases.

ANEXO 1

Denominación de la plaza: Conserje-Subalterno. Grupo E.
Número de plazas: 1.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Temario

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales y Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.
3. El municipio: Organización y competencias.
4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.
5. Vigilancia y custodia del interior de edificios. Control de llaves. Actuaciones en caso de emergencia.
6. Registro General de Documentos: Entrada, salida y tablón de anuncios.
7. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto interiores. Las notificaciones administrativas.
8. Los organismos públicos en el municipio: Ubicación física y competencias básicas. Principales entidades privadas: Ubicación física.
9. Desconcentración administrativa en el término municipal de Vélez-Málaga. Núcleos de población y principales urbanizaciones: localización geográfica.
10. El callejero municipal: orientación y utilización.

ANEXO 2

Denominación de la plaza: Limpiador/a. Grupo E.
Número de plazas: 2.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Temario

1. Concepto de higiene.
2. Importancia de la limpieza en la vida cotidiana.
3. Limpieza de diferentes clases de suelos.
4. Limpieza de cuartos de aseos.
5. Limpieza de cristales.
6. Elementos que deben integrar un menaje básico en la limpieza diaria de: Oficinas, habitaciones, etc.
7. Diferentes productos de limpieza.
8. Tratamiento y mantenimiento de los suelos enmoquetados.
9. Limpieza y tratamientos del mobiliario de madera.
10. Limpieza y cuidado del mobiliario de oficinas.

ANEXO 3

Denominación de la plaza: Peón de Obras. Grupo E.
Número de plazas: 2.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Temario

1. Albañilería. Tipos de materiales cerámicos: Ladrillos, bovedillas y rasillones. Dimensiones más usuales.
2. Solados y alicatados. Tipos y dimensiones más usuales.
3. Pavimentaciones en urbanizaciones. Tipos y dimensiones más usuales.
4. Medidas de Seguridad en obras que afecten a los espacios públicos, zanjas, pavimentaciones, señalizaciones, etc.
5. Herramientas más frecuentes en Albañilería.
6. Herramientas más frecuentes en Carpintería y Cerrajería.
7. Hormigones: Componentes y puesta en obra según los distintos usos.
8. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.
9. Herramientas para fontanería y saneamiento.
10. Herramientas para montajes eléctricos de viviendas.

ANEXO 4

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Obras. Grupo D.
Número de plazas: 1.
Titulación exigida: Graduado Escolar, FP-1 o equivalente.

Temario

1. Materiales utilizados en la construcción.
2. Herramientas básicas y equipos.
3. Clases de morteros que se utilizan en la construcción: Alicatado, solería, enfoscado, crecido de muros, enlucido, tejas, solerías de cubiertas.
4. Tipos de fábricas y aparejos de ladrillos para la construcción.
5. Hormigones: Componentes, dosificación, consistencia y puesta en obras según los distintos usos.
6. Saneamientos: Elementos constitutivos de la red, arquetas, tubos, etc. Tipos y características constructivas.
7. Materiales cerámicos: Ladrillos, bovedillas, rasillones. Tipos y usos más frecuentes.
8. Cubiertas: Tipos, características, ejecución y cubicación.
9. Falsos techos: Método de realización.
10. Mantenimiento específico de tejados, bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado.
11. Enfoscado. Tipos, materiales necesarios y ejecución.
12. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas.
13. Encofrados. Materiales utilizados y ferrallas.
14. Interpretación de planos.
15. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.
16. Cubierta a la andaluza. Pendientes. Zabaletas. Limas. Junta dilatación.
17. Replanteos. Ejecución de escuadras. Planos. Maestrados. Replanteo de una habitación rectangular.
18. Alcantarillado. Pozos. Arquetas sifónicas. Sumideros. Pendiente de canalizaciones horizontales. Cálculo de un tramo de 10 m entre arqueta, con diferencias de cotas según pendiente.
19. Normas concretas sobre Seguridad e Higiene. Medios de protección personal.
20. Instalaciones complementarias en las obras. Tipo.

Vélez-Málaga, 6 de agosto de 2002.- La Alcaldesa Accidental, M.ª Salomé Arroyo Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

ANUNCIO de bases.

Doña Juana Rocío Lagares Velázquez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que en Comisión de Gobierno, celebrada el día 12 de junio de 2002, fueron aprobadas las bases generales que han de regir la provisión, mediante sistema de concurso-oposición y en régimen laboral fijo, de una plaza de Psicólogo Municipal, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Psicólogo Municipal, Grupo I, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002.

Esta plaza se encuadra en la categoría que se indica, perteneciendo a la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El sistema de selección para la plaza incluida en las presentes bases será el de concurso-oposición.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de los distintos Anexos cuando contengan precisiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización del concurso-oposición se regirá por lo previsto en las presentes bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.

B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado o despedido por causa disciplinaria del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión del título universitario de Licenciado en Psicología.

G) Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen.

Los requisitos anteriormente referidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Villamanrique, en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe los derechos al examen, que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá abonar en la Caja Municipal en metálico, o en cualquiera de las entidades colaboradoras de este Ayuntamiento, o por giro postal o telegráfico, debiendo consignar el nombre y apellidos del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta; así mismo, deberán acompañar los justificantes de los méritos que alegue para su apreciación y valoración por el Tribunal.

Dichos justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la señora Alcaldesa aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso-oposición.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se determinará además la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste para la valoración de los méritos alegados.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía, en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones fisicas y psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por las personas con minusvalí, a través de certificación médica expedida al efecto.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Diputación Provincial de Sevilla (Area de Asuntos Sociales).
- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Un representante de los empleados públicos del personal del Ayuntamiento, designado por la Sra. Alcaldesa.
- La Delegada Municipal del Area de Bienestar Social, Sanidad, Mujer y 3.ª Edad
- El Delegado Municipal del Area de Educación, Cultura y Juventud.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o algunas de las pruebas, de asesores especialistas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, con voz pero sin voto.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en la normativa en vigor, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan.

Séptima. Desarrollo y calificación de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único; el lugar, día y hora de realización de la primera prueba de la oposición se determinará por el Tribunal, haciendose público en el tablón de anuncios de la Corporación, junto con la valoración y calificación de los méritos alegados, con una antelación mínima de setenta y dos horas, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con 12 horas de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Octava. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, de un tema de carácter general no incluido en el temario, pero relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta; el ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que

figuran en el programa, uno correspondiente al Anexo I y otro al Anexo II.

Cada tema será calificado hasta un máximo de cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de dos puntos y medio en cada uno de ellos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos, comunes para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionados con el temario Anexo II del programa; el ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos en el mismo.

La lectura por el opositor de los ejercicios escritos serán públicas.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de la calificación de los tres ejercicios.

Novena. Calificación del concurso.

Serán objeto de puntuación por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por centro u organismo oficial.
- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública, o bien original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto General de Empleo, o certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- Para la experiencia en empresas privadas: Original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, registrados y sellados por la Oficina del Instituto General de Empleo o bien certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Los méritos aportados y debidamente acreditados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Cursos, seminarios, jornadas y congresos.

Por la participación en cursos, seminarios, jornadas y congresos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas, o de 2 a 4 días: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas, o de 4 a 8 días: 0.35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas, o de 9 a 20 días: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas, o de más de 21 días: 0,75 puntos.

II. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en plazas de igual o similar características, hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios completo prestados en Administraciones Públicas, mediante relación laboral: 0,03 puntos por mes.
- Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, mediante relación laboral: 0,01 puntos por mes.

La suma de los puntos otorgados en la valoración de los méritos acreditados y en la fase de oposición determinará la Calificación Final de los aspirantes y el orden por los que han de figurar en la relación de aprobados que formule el Tribunal.

Décima. Relación de aprobados y presentación de documentación.

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación y propuesta de contratación a la Sra. Alcaldesa para que proceda a su contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base tercera de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, alguno de los aprobados no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte del concurso-oposición.

Undécima. Formulización del contrato.

Una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la señora Alcaldesa decretará la contratación correspondiente en base a las propuestas formuladas y debiendo formalizar los interesados el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del Decreto de contratación.

ANEXO I

1. La fundación de la Psicología científica y sus primeros desarrollos. La Psicología contemporánea.
2. Grandes teorías Psicológicas. Psicoanálisis, Conductismo. Gognitivismo.
3. Psicología de la atención y percepción. Sensación y percepción. Procesos perceptivos. Modalidades perceptivas. Algunos desarrollos recientes.
4. La atención: Teorías y modelos.
5. El aprendizaje. Delimitación conceptual. Formas de aprendizajes preasociativo. Condicionamiento clásico.
6. Psicología de la motivación. El problema de la definición y medida de la motivación. Aspectos históricos en el estudio de la motivación. El estudio de la motivación en la actualidad: Principales perspectivas contemporáneas.
7. Psicología de la emoción. Introducción histórica y conceptual. Aproximación fisiológica y cognitiva. Aspectos funcionales y expresivo de las emociones.
8. Psicología de la memoria. Objeto de estudio y método de la psicología de la memoria. Sistemas de memoria: Memoria a corto plazo. Memoria a largo plazo.
9. Psicología del pensamiento. Conceptos sobre pensamiento y lenguaje. Naturaleza del lenguaje: Estructura frente a función. Elementos básicos del lenguaje. Génesis del lenguaje.
10. Ontogénesis del pensamiento. El control de la acción: Interacción adulto-niño. El problema de la interiorización de las funciones mentales. El estudio del habla egocéntrica.
11. Arquitectura de las funciones mentales superiores. Formación de conceptos y clasificación. Razonamiento y resolución de problemas.
12. Psicología de la personalidad. Conceptos de personalidad. Modelos internalista, situacionalista, interaccionistas, y teorías implícitas.
13. Estructuras y procesos de personalidad. Concepto y métodos para la identificación de rasgos.
14. Cuestiones metodológicas básicas en personalidad. Estabilidad y consistencia. Métodos y técnicas de evaluación en personalidad.

15. El desarrollo social y de la personalidad. Procesos fundamentales. Personalización y socialización. El desarrollo socio-personal: definición. Historia y estado actual de la investigación sobre desarrollo socio-personal.

16. Las grandes teorías sobre el desarrollo social y personal. Teoría psicoanalítica. Las teorías del aprendizaje. La Etología. Las teorías cognitivo-evolutivas. El enfoque ecológico.

17. Métodos de investigación para el estudio del desarrollo socio-personal. Los diseños básicos en Psicología evolutiva. Las estrategias de recogidas de información y los análisis de datos. Algunos ejemplos de instrumentos de evaluación (para distintas edades y diferentes contextos). Aportaciones de la investigación transcultural al desarrollo socio-personal.

18. Los inicios del desarrollo social y de la responsabilidad: El papel del temperamento. La sociabilidad del recién nacido. El temperamento en los bebés.

19. El desarrollo de los vínculos afectivos I. Teoría del apego. Fases en el desarrollo del vínculo de apego. Tipos de apego: Seguro, inseguro, inseguro resistente e inseguro desorganizado desorientado. Las diferencias individuales en la cualidad del apego.

20. El desarrollo de los vínculos afectivos II. Los objetos-figuras de apego y los apegos múltiples. Componentes cognitivos, afectivos y conductuales del apego. El significado y las consecuencias del apego. Los apegos a lo largo del ciclo vital.

21. El contexto de los iguales: El estatus sociométrico. Historia y avances teóricos y metodológicos recientes en el estudio del estatus sociométrico. Tipos de estatus sociométrico. Fases status sociométrico. Fase de surgimiento o emergencia. Fase de mantenimiento o consolidación. Implicaciones para la intervención.

22. El desarrollo del conocimiento social. El conocimiento del mundo físico versus el conocimiento del mundo social. Semejanzas y diferencias. Contenidos del conocimiento social. Conocimiento social y desarrollo cognitivo. Conocimiento social y conducta social.

23. El desarrollo de la identidad: Autoconcepto, autoestima, autocontrol, motivación de logro. Diferenciación terminológica: Identidad categorial e identidad existencial, autoconocimiento y autoestima. Evaluación del autoconcepto y la autoestima. Desarrollo del autoconcepto. Perfil evolutivo de la autoestima. La identidad en la adolescencia. La identidad en la edad adulta y la vejez.

24. El desarrollo de la sexualidad y de la identidad de género. Las áreas de diferenciación sexual: Mitos, realidades e incertidumbre en las diferencias entre sexos. Sexo y género. Identidad sexual e identidad de género. Teorías de la tipificación y rol de género.

25. Cultura, familia, iguales, medios de comunicación y la socialización de los géneros. Desarrollo de la identidad, los estereotipos y la conducta de tipificación de género. El concepto de andrógena psicológica. El desarrollo de la sexualidad.

26. El desarrollo moral y la conducta prosocial. Definición: Altruismo y conducta prosocial. Teorías acerca de la conducta prosocial.

27. Los determinantes de la conducta prosocial en el ciclo vital.

28. El desarrollo de la agresividad. Definición: Instinto, conducta y/o juicio social. Diferentes aproximaciones al estudio de la agresión. Tipos conducta agresiva: Instrumental/hóstil y proactiva/reactiva. El significado no agresivo de la asertividad.

29. Perfil evolutivo de la agresividad. Determinantes biológicos de la agresividad. Mediadores cognitivos (sesgos de atribución) y emocionales (empatía) en el control de la conducta agresiva. La socialización de la agresividad: Cultura, familia, iguales, medios de comunicación. La agresividad como rasgo estable. Consecuencias inmediatas y a medio-largo plazo de la conducta agresiva.

30. El concepto de competencia social. Continuidad y cambio en el desarrollo socio-personal. Aproximación conceptual al constructor «competencia social». Factores que afectan a la competencia social. La cuestión de la continuidad y el cambio en la Psicología Evolutiva.

31. Factores de protección versus factores de riesgo: El ejemplo de los niños «resistentes». Continuidad y cambio en los factores protectores y de riesgo: La definición de las trayectorias de vida a lo largo del ciclo vital.

32. Contexto de desarrollo e intervención. Los puntos de vista ecológicos sobre el desarrollo psicológico humano. Sistemas jerárquicos de influencia sobre el desarrollo. Los Modelos transaccional y sistémico en el análisis del desarrollo humano. Implicaciones metodológicas.

33. El contexto familiar. Concepto, funciones, dimensiones de análisis. Estructura. La vida cotidiana en la familia y sus repercusiones sobre el desarrollo y la educación. El currículum educativo familiar.

34. Las ideologías familiares. Etnoteorías y representaciones sociales. Contenidos, orígenes, fuentes de determinación y estabilidad de las ideas sobre desarrollo y educación. Relaciones con la acción y el desarrollo.

35. Sistemas de protección de la infancia en situación de riesgo social. Concepto de protección y promoción de los derechos de la infancia. Situaciones de riesgo más habituales: Caracterización general y tipologías de situaciones de desprotección.

36. Modificación de la conducta: Aproximación histórica y conceptual. El proceso de intervención en modificación de conducta.

37. Psicología de la educación y psicología escolar. La psicología escolar en España, proceso histórico y modelos actuales.

38. Las funciones del psicólogo/a escolar. La formación del psicopedagogo/a. La función asesora y orientadora de psicólogo/a escolar. El trabajo en equipo del psicólogo/a escolar. Orientación y asesoría en las distintas etapas de la educación obligatoria.

39. La educación no formal: Concepto y ámbitos. Los contenidos, los procesos y la evaluación de la educación no formal. Alfabetización. Formación laboral. Ocio y tiempo libre. Consumo, salud y prevención. Educación ambiental. Animación sociocultural. Arte, cultura y divulgación científica. Los medios de comunicación y la educación no formal.

40. Objetivos, contenidos, procesos y condiciones externas del aprendizaje escolar: La enseñanza obligatoria. La enseñanza y el aprendizaje de comportamientos, hábitos y actitudes: La formación de la personalidad. La enseñanza y el aprendizaje de emociones, sentimientos y valores. La enseñanza y el aprendizaje del conocimiento social y moral.

41. Aprendizaje y enseñanza de contenidos verbales: El dominio de la información. Aprendizaje y enseñanza de datos, hechos, principios y leyes: El conocimiento declarativo. El aprendizaje y la enseñanza de conocimiento significativo. El complejo problema del cambio conceptual.

42. Aprendizaje y resolución autónoma de problemas. El aprendizaje y la enseñanza de procedimientos: Técnicas y estrategias. El control del propio conocimiento: La metacognición. Aprender a pensar y aprender a aprender.

43. Condiciones personales del aprendizaje. Motivación: El paradigma expectativa-valor. Formación de patrones motivacionales. Percepción, atención y aprendizaje. Memoria y aprendizaje. Inteligencia y aprendizaje. El constructo de creatividad. Las condiciones situacionales: Aprender y enseñar en la zona de desarrollo próximo. La construcción compartida del conocimiento escolar.

44. Origen y naturaleza de la psicología comunitaria. Historia y contextos en Psicología Comunitaria. Salud Mental Comunitaria/Psicología Comunitaria.

45. Tópicos en psicología comunitaria. La Comunidad. Competencia y Empowerment. Estrés psicosocial. Redes Sociales y Apoyo Social. Prevención y Promoción.

ANEXO II

1. La familia como contexto socializador I: Conceptualización y procesos fundamentales. La familia desde una perspectiva evolucionista e histórica. Funciones de la familia. Características de la familia española. La influencia de los padres sobre el desarrollo de los niños. Los determinantes de las prácticas educativas paternas.

2. La familia como contexto socializador II: El papel del padre. Introducción. Padres versus madres. El estudio de la diada padre-hijo en la historia de la Psicología Evolutiva. El papel del padre en el período prenatal y en la transición a la paternidad. La interacción entre el padre y el bebé. Interacciones padre-hijo en años posteriores. Determinantes de la interacción padre-hijo: El sexo del hijo.

3. La familia como contexto socializador III. Las relaciones con hermanos. Introducción. La figura de los hermanos en la Psicología evolutiva. Sucesos en torno al nacimiento del hermano: El paso de la triada a la tétrada y el ajuste del primogénito. Las interacciones entre hermanos en los dos primeros años. Diferencias individuales en las relaciones entre hermanos. Evolución de las relaciones. Los hijos únicos.

4. El contexto familiar: Transiciones en el ciclo familiar. El significado de los momentos de transición en el desarrollo socio-personal. Transiciones en el ciclo familiar. Conclusiones acerca de los momentos de transición en el sistema familiar: Redefinición o ruptura.

5. Significado y características de las redes sociales en el ciclo vital I: Los iguales en la infancia y la adolescencia. Semejanzas y diferencias entre las características y funciones de las relaciones con los padres y las relaciones con iguales. El significado de los iguales en el desarrollo. Evolución del concepto de amistad a lo largo de la infancia y la adolescencia. Las relaciones con iguales: Características de los grupos y de las actividades.

6. El contexto de los iguales: El maltrato entre iguales. Definición de victiminación. Amplitud del fenómeno. Semejanzas y diferencias transculturales. Características de sus protagonistas. Características de sus entornos. Criterios para la identificación de estos niños. Estabilidad y consecuencias del fenómeno.

7. Significado y características de las redes sociales en el ciclo vital II: Adultez y senectud. La evolución de los vínculos afectivos en la edad adulta y la vejez. El enamoramiento. El significado de la pareja. Las relaciones con los padres, ancianos y con la familia extensa. Las relaciones con los amigos y participación en asociaciones. El contexto laboral y el retiro. La institucionalización.

8. Otras influencias extrafamiliares: La escuela y los medios de comunicación de masas. El significado de la escuela como contexto de socialización. Apego y asistencia temprana a centros educativos: El efecto de la calidad de los centros. La transición de la familia a la escuela. Continuidad, discontinuidad entre los contextos y el ajuste del niño al entorno.

9. Otras influencias extrafamiliares: La presencia de la televisión en los hábitos de ocio y los estilos de vida. La televisión como instrumento educativo. Los efectos de la violencia en televisión. Otros efectos indeseables de la televisión.

10. La intervención sobre el desarrollo. Concepto y tipos de intervención. Características específicas de la intervención psicológica sobre el desarrollo. Modelos de intervención. Posibilidades y límites de la intervención. Pasos a dar en el proceso de intervención sobre contextos de desarrollo.

11. La transición a la paternidad y la maternidad. El acceso a la paternidad y la maternidad como transición personal y de la pareja. Procesos psicológicos, sociales y conyugales implicados. Sistemas sociales, familiares y personales de apoyo. Tipos de transición, determinantes y consecuencias.

12. Vida familiar y estimulación del desarrollo. Metas y estrategias de socialización. Estilos educativos, adecuación e impacto evolutivo. Estimulación cognitiva en las interacciones padres-hijos. Vías de influencia, fuentes de determinación y consecuencias.

13. El maltrato en el interior de la familia. Concepto y tipología. Incidencia de las diferentes tipologías. Determinantes diferenciales. Transmisión intergeneracional del maltrato infantil.

14. Consecuencias del maltrato a corto y largo plazo. Prevención y tratamiento del maltrato infantil.

15. El abuso sexual. Concepto y tipos de abuso. Incidencia y prevalencia del abuso sexual. Procesos implicados y fases de desarrollo. Los modelos explicativos.

16. Factores de riesgo. Perfiles psicológicos y sociales de los agentes implicados. Consecuencias. Tratamiento.

17. Recursos de intervención: La adopción. La adopción como alternativa y la adopción como problema. Perfil de adoptantes y adoptados. Tipos de familias adoptivas. Factores de protección y de riesgo. Pronóstico de desarrollo de los niños y niñas adoptados.

18. Recursos de intervención: El acogimiento. Tipos de acogimiento familiar. Características básicas de funcionamiento del acogimiento familiar. Necesidades fundamentales de las familias y los niños protagonistas del acogimiento.

19. Familias con tensiones especiales (I). Familias en proceso de disgregación y reconstitución. Procesos familiares de separación y divorcio. Consecuencias para los adultos y los niños implicados. Determinantes del impacto diferencial. La reconstitución familiar, características, problemática y consecuencias.

20. Familias con tensiones especiales (II). Tensiones derivadas de características de sus miembros. Familias de hijos con necesidades educativas especiales. Familias con hijos drogodependientes. Familias con ancianos necesitados de asistencia.

21. La familia como contexto de desarrollo. Características específicas del contexto escolar. Posibilidades de intervención en el contexto escolar de cara a la promoción y estimulación del desarrollo. La escuela como contexto de prevención. Articulación de las relaciones familia-escuela.

22. La mejora de las relaciones sociales y personales en la escuela. La escuela como contexto de relaciones sociales e intepersonales. Procesos promotores del desarrollo y situaciones de tensión y riesgo en el contexto escolar. La intervención para promover el desarrollo personal y social en el ámbito escolar.

23. La mejora de la inteligencia en la escuela. Estrategias habituales de intervención educativa. Optimización de los procesos cognitivos a través de la intervención. La mejora de la inteligencia en el contexto de la intervención escolar. Estilos, estrategias y procedimientos de intervención. Consecuencias y efectos a corto y largo plazo.

24. La educación para la salud en la escuela. Los estilos de vida de los escolares: Potencialidades y problemas. Estrategias y procedimientos de intervención en educación para la salud.

25. La educación sexual en el ámbito escolar: Momentos, estrategias y procedimientos de intervención.

26. Técnicas de modificación de conducta. Técnicas basadas en el condicionamiento clásico y operante.

27. Técnicas de entrenamiento de habilidades sociales y déficit de asertividad.

28. Técnicas cognitivas. Técnicas de biofeedback.

29. Trastornos psicopatológicos. Intervención conductual en los trastornos de ansiedad, en trastornos obsesivo-compulsivo.

30. Trastornos psicopatológicos. Trastorno depresivo.

31. Trastornos de la respuesta sexual.

32. Trastornos psicopatológicos. Trastornos adictivos.

33. Trastornos en discapacitación psíquica y del tartamudeo.

34. Medicina comportamental. Intervención conductual en problemas asociados con el estrés, en los trastornos del comportamiento alimentario y en problemas médicos.

35. La planificación de la enseñanza escolar: Responsabilidades y ejecución. El currículum como organizador de los procesos de enseñanza. Las funestes del currículum. La naturaleza socializadora del currículum de la escuela obligatoria. Niveles de concreción del diseño curricular. Obligatoriedad, comprensividad, atención a la diversidad y coeducación. La transversabilidad en el diseño curricular. Los tramos de la educación escolar.

36. Objetivos, contenidos y métodos de Educación Infantil. El área de desarrollo de la identidad y la autonomía personal. El conocimiento del medio y el desarrollo sociopersonal. El desarrollo de la comunicación y la representación cognitiva del preescolar. Actividad lúdica y diseño espacio temporal en la Escuela Infantil. El proyecto educativo de la Escuela Infantil. La evaluación del progreso y el aprendizaje de los preescolares.

37. Aprendizaje y enseñanza en la Educación Primaria. Objetivo, contenidos y métodos. Areas de conocimiento del currículum escolar de Primaria. El dominio de los códigos y la comunicación: Lenguaje y pensamiento. La lógica operatoria y el dominio del lenguaje matemático. El conocimiento del medio fisico y natural. La aproximación a una lengua extranjera. Educación y sensibilidad artística. El currículum transversal en Primaria. La globalización como modelo de enseñanza y aprendizaje. Procedimientos, estrategias, tareas y actividades en Primaria. La evaluación.

38. El currículum de la Educación Secundaria Obligatoria: Aprender conocimientos académicos. Los objetivos y los contenidos del currículum de la Educación Secundaria. Procedimientos y estrategias de enseñanza. Evaluación del aprendizaje y la enseñanza en la Educación Secundaria La transversalidad y la educación moral. La educación para todos/as: La comprensividad y la atención a la diversidad.

39. La educación postobligatoria. Objetivos, contenidos, y procedimientos en la Educación Secundaria postobligatoria. La Formación Profesional: Estructura, finalidades y niveles. Contenidos e itinerarios curriculares de la formación profesional. Programas de garantías sociales e inserción laboral.

40. La educación postobligatoria. El Bachillerato: Modalidades e itinerario. El acceso a los estudios universitarios. La formación superior.

41. La educación postobligatoria. La Universidad. Estructura, funciones y métodos de enseñanza en la Universidad.

42. El Centro y la institución escolar como marco de la educación. Organización social y dinámica de relaciones interpersonales en la escuela obligatoria. Disciplina, normas y gestión de la convivencia escolar. El equipo docente: Estructura y funcionamiento. Comunciación, poder y estructura social de participación el centro: el reglamento de organización y funcionamiento. Relaciones familia-escuela. Las relaciones escuela-sociedad: La administración educativa.

43. El Aula como sistema de convivencia. El aula y la organización de la actividad de enseñanza y aprendizaje. La función docente: Personalidad social y profesional del profesor/a. Las relaciones profesor/a-alumnos/as. Comunicación, poder y organización del aula. La estructura social de participación el aula: El trabajo cooperativo.

44. Los iguales como ámbito de aprendizaje y socialización. El juego y la construcción social del conocimiento. Los iguales y el desarrollo social y moral. Las amistades infantiles y su papel educativo. Las malas relaciones entre los iguales: Agresividad, rivalidad y conflictos. El problema de la violencia entre iguales. Modelos de intervención preventiva contra la violencia escolar.

45. Estrategias de intervención. Intervención en crisis. Consejo asistido. El voluntariado. Grupos de Apoyo y autoayuda.

ANEXO III

Modelo de instancia

I. Datos de la convocatoria.
1.1. Ayuntamiento de Villamanrique.
1.2. Plaza o puesto de trabajo.
1.3. Convocatoria BOP (día/mes/año).
1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición.

II. Datos personales.
2.1. Apellidos y nombre.
2.2. Documento Nacional de Identidad.
2.3. Fecha de nacimiento.
2.4. Domicilio.
2.5. Población y provincia.
2.6. Teléfono.

III. Titulación.
3.1. Titulación.
3.2. Centro de expedición y fecha.

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.
4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
4.2. Resguardo acreditativo de haber satisfecho derecho a examen.
4.3. Documentos acreditativos de los méritos alegados (relacionar).

El abajo firmante solicita ser admitido al concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Villamanrique, a ..... de ..... de 2002.

La Alcaldesa, Juana Rocío Lagares Velázquez.

(Continúa en el fascículo 2 de 5)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDÍCA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2002

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 5)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de abril de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2000. 17.658

Número formado por cinco fascículos

Sábado, 7 de septiembre de 2002 **Año XXIV** **Número 105 (2 de 5)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de abril de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2000.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 2002,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2000.

Sevilla, 12 de abril de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

CUENTA GENERAL, CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Y FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL

Ejercicio 2000

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de febrero de 2002, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2000.

I N D I C E

I. INTRODUCCION
II. OBJETIVOS

II.1. Cuenta General.
II.2. Contratación Administrativa.
II.3. Fondo de Compensación Interterritorial.

III. ALCANCE
IV. LIMITACIONES
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

V.1. Cuenta de la Administración General.

V.1.1. Resultado del ejercicio.
V.1.2. Modificaciones Presupuestarias.
V.1.3. Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos.
V.1.4. Contabilidad Extrapresupuestaria.
V.1.5. Deuda Pública.

V.2. Organismos Autónomos.
V.3. Empresas Públicas.
V.4. Contratación Administrativa.
V.5. Fondo de Compensación Interterritorial.

VI. RESULTADO DEL EJERCICIO

VI.1. Estado del resultado presupuestario.
VI.2. Remanente de Tesorería.
VI.3. Estado de la Tesorería.
VI.4. Variación de activos y pasivos de la Hacienda Pública derivada de las operaciones corrientes y de capital.
VI.5. Cuentas anuales.

VI.5.1. El Balance.
VI.5.2. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial.
VI.5.3. Memoria.

VII. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

VII.1. Ampliaciones de crédito.
VII.2. Incorporaciones de remanente.
VII.3. Generaciones de crédito.

VII.3.1. Autorizadas por el Consejo de Gobierno.
VII.3.2. Aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda.

VIII. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

VIII.1. Liquidación del presupuesto de gastos.

VIII.1.1. Gastos de Personal.
VIII.1.2. Transferencias Corrientes.
VIII.1.3. Transferencias de Capital.

VIII.2. Anualidades futuras.
VIII.3. Libramientos pendientes de justificar.

VIII.3.1. Procedimiento de la justificación de libramientos en firme con justificación diferida.
VIII.3.2. Consejería de Educación y Ciencia.
VIII.3.3. Consejería de Trabajo e Industria.

IX. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

IX.1. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente.

IX.1.1. Transferencias de las Corporaciones Locales.
IX.1.2. Participación en los Ingresos del Estado.

IX.2. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicios anteriores.

X. TESORERIA

X.1. Cuentas generales.
X.2. Cuentas autorizadas.
X.3. Contratación de las operaciones de Tesorería.

XI. CUENTAS DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

XI.1. Significación de la contabilidad extrapresupuestaria.
XI.2. Análisis de determinados conceptos extrapresupuestarios.
XI.3. Actas de arqueo.

XII. CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO

XII.1. Límite de las operaciones de Deuda y Tesorería.

XII.1.1. Operaciones a largo plazo.
XII.1.2. Operaciones a corto plazo.
XII.1.3. Operaciones realizadas por las Empresas Públicas.

XII.2. Operaciones de refinanciación y reembolso anticipado, canje y prórroga de préstamos.

XII.2.1. Operaciones de canje.
XII.2.2. Operaciones de refinanciación y reembolso anticipado.

XII.3. Operaciones de permutas financieras, opciones y contratos de futuro.
XII.4. Disposiciones de principal a tipo óptimo en operaciones de endeudamiento a corto plazo.
XII.5. Tipo medio del endeudamiento a largo plazo de la Junta de Andalucía.
XII.6. Situación a 31 de diciembre de 2000 del endeudamiento en divisas.
XII.7. Vida media de la deuda viva a 31 de diciembre de 2000.
XII.8. Anualidades futuras.
XII.9. Gastos corrientes.
XII.10. Contabilidad extrapresupuestaria.

XII.10.1. Cuentas Deudoras.
XII.10.2. Cuentas Acreedoras.

XII.11. Cuadro de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores con la cuenta de deuda pública.
XII.12. Análisis de la cuenta de Deuda Pública.
XII.13. Deuda Viva de la Comunidad Autónoma de Andalucía y escenario de consolidación presupuestaria.
XII.14. Calificación de la deuda emitida por las Comunidades Autónomas.
XII.15. Sostenibilidad y capacidad de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
XII.16. Cuenta financiera de la Junta de Andalucía.
XII.17. Evolución de la deuda viva a largo plazo según moneda, tipo y modalidad.

XIII. AVALES

XIII.1. Avales otorgados en el ejercicio.

XIII.1.1. Cumplimiento de los límites presupuestarios.
XIII.1.2. Aval otorgado al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.
XIII.1.3. Aval otorgado a Minas de Río Tinto, SAL.
XIII.1.4. Naturaleza de las garantías.
XIII.1.5. Plazos de los avales.
XIII.1.6. Comisiones devengadas.

XIII.2. Seguimiento de los avales otorgados en ejercicios anteriores.
XIII.3. Seguimiento de los avales otorgados a ISNASA y Astilleros de Huelva, S.A.
XIII.4. Contabilización de los pagos efectuados por quebranto de operaciones de aval.
XIII.5. Procedimientos de control interno sobre los avales otorgados por el IFA.
XIII.6. Comprobación de la reducción de los avales y del riesgo vivo.

XIV. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCIA PARA LOS EJERCICIOS 1989 A 1998

XIV.1. Cuenta General.
XIV.2. Fondo de compensación interterritorial.

XV. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL ANTERIOR INFORME

XV.1. Cuenta General.

XV.1.1. Modificaciones presupuestarias.
XV.1.2. Liquidación Presupuestaria de la Administración General.
XV.1.3. Deuda Pública.
XV.1.4. Organismos Autónomos.
XV.1.5. Empresas Públicas.
XV.1.6. Fondo de Compensación Interterritorial.

XVI. ORGANISMOS AUTONOMOS

XVI.1. Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
XVI.2. Instituto Andaluz de Administración Pública.
XVI.3. Instituto Andaluz de la Juventud.
XVI.4. Instituto de Estadística de Andalucía.
XVI.5. Patronato de la Alhambra y el Generalife.
XVI.6. Instituto Andaluz de la Mujer.
XVI.7. Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
XVI.8. Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
XVI.9. Servicio Andaluz de Salud.

XVII. EMPRESAS PUBLICAS

XVII.1. Estructura empresarial de la Junta de Andalucía.

XVII.1.1. Empresas participadas mayoritariamente. Empresas Públicas.
XVII.1.2. Empresas participadas minoritariamente.

XVII.2. Análisis presupuestarios.

XVII.2.1. Contenido del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
XVII.2.2. Grado de cumplimiento del presupuesto de la Comunidad Autónoma.
XVII.2.3. Presupuestos de explotación y de capital.

XVII.3. Revisión formal de la Cuenta General con relación a las EE.PP.
XVII.4. Análisis de las Cuentas Anuales.

XVII.4.1. Estados Financieros.
XVII.4.2. Resultados y subvenciones de explotación.
XVII.4.3. Endeudamiento financiero.
XVII.4.4. Tesorería.
XVII.4.5. Avales.
XVII.4.6. Plantillas medias.

XVII.5. Auditorías de Empresas Públicas.

XVII.5.1. Contratación de Auditorías.
XVII.5.2. Opinión de Auditorías.

XVII.6. Programas de actuación, inversión y financiación.

XVII.6.1. Previsión.
XVII.6.2. Informe de seguimiento.
XVII.6.3. Grado de cumplimiento.

XVII.7. Hechos posteriores.

XVIII. CONTRATACION ADMINISTRATIVA

XVIII.1. Consideraciones relativas a los contratos tramitados.
XVIII.2. Consideraciones relativas a los contratos examinados.

XVIII.2.1. Procedimiento y forma de contratación.
XVIII.2.2. Contratos de Obras.
XVIII.2.3. Contratos de Suministro.
XVIII.2.4. Contratos de Consultoría y Asistencia y de Servicios.

XIX. FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL

XIX.1. Análisis de la dotación inicial.
XIX.2. Modificaciones de proyectos.

XIX.2.1. Introducción.
XIX.2.2. Análisis de las reprogramaciones.

XIX.3. Financiación de proyectos.
XIX.4. Recaudación de derechos.
XIX.5. Seguimiento de la ejecución.

XX. ANEXOS
XXI. ALEGACIONES

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AIE: Agrupación de Interés Económico.
AMA: Agencia Medio Ambiente.
BOE: Boletín Oficial del Estado.
BOICAC: Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
BOJA: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
CAA: Comunidad Autónoma de Andalucía.
CAAC: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
CAG: Cuenta de Administración General.
CC.AA.: Comunidades Autónomas.
CC.LL.: Corporaciones Locales.
CD: Crédito Definitivo.
CDEA: Comercializadora de Productos Andaluces, S.A.
CE: Constitución Española.
CI: Crédito Inicial.
CIP: Comité de Inversiones Públicas.
CETECOM: Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.
CTMS: Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.
CETURSA: Cetursa Sierra Nevada, S.A.
COPT: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
CSR: Canal Sur Radio, S.A.
CSTV: Canal Sur Televisión, S.A.
CTMS: Centro de Transportes y Mercancías de Sevilla, S.A.
DAP: Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.
DD.PP.: Delegaciones Provinciales.
DGT y PF: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.
EASP: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
EE.PP.: Empresas Públicas.
EGMASA: Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
EPES: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
EPGPC: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
EPPA: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
EPSA: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
FAGA: Fondo Andaluz Garantía Agraria.
FCI: Fondo de Compensación Interterritorial.
FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FEOGA: Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.
FIBES: Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla.
FOMESA: Fomento Empresarial, S.A., Sin Actividad.
GIASA: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
HAMSA: Hijos de Andrés Molina, S.A., en liquidación.
HCS: Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.
IAAP: Instituto Andaluz de Administración Pública.
IAJ: Instituto Andaluz de la Juventud.
IAM: Instituto Andaluz de la Mujer.
IARA: Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
IASS: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
IC: Instrucción Conjunta.
ICAC: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
IEA: Instituto de Estadística de Andalucía.
IFA: Instituto de Fomento de Andalucía.
IGAE: Intervención General de la Administración del Estado.
IGJA: Intervención General de la Junta de Andalucía.
INAFIN: Instituto Andaluz de Finanzas.
INTURJOVEN: Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISFAS: Instituto Social de las Fuerzas Armadas.
ITAE: Ingresos Tributarios del Estado Ajustados Estructuralmente.
ITE: Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.
IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.
JA: Junta de Andalucía.
LGHP: Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
LIFISA: Linares Fibras Industriales, S.A.
LOFCA: Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.
m€: Miles Euros.
M€: Millones Euros.
MP: Millones de pesetas.
MUFACE: Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado.
MUGEJU: Mutualidad General Judicial.
OO.AA.: Organismos Autónomos.
OR: Obligaciones Reconocidas.
PAG: Patronato de la Alhambra y el Generalife.
PAIF: Programa de Actuación, Inversión y Financiación.
PAPSA: Productora Andaluza de Programas, S.A., en liquidación.
PCAP: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PER: Plan de Empleo Rural.
PGCP: Plan General de Contabilidad Pública.
PGE: Presupuestos Generales del Estado.
PIB: Producto Interior Bruto.
PIE: Participación en los Ingresos del Estado.
PR: Pagos Realizados.
PTA: Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
RD: Real Decreto.
RIJA: Reglamento Intervención Junta de Andalucía.
RTOP: Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos.
RTVA: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
SACESA: Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A.
SADIEL: Sociedad Andaluza para el desarrollo de la Informática y la Electrónica, S.A.
SAL: Sociedad Anónima Laboral.
SANDETEL: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
SAS: Servicio Andaluz de Salud.
SODEAN: Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.
SOPREA: Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.
SS.CC.: Servicios Centrales.
SS.PP.: Servicios Públicos.
SUR: Sistema Unificado de Recursos.
TGJA: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
TURASA: Turismo Andaluz, S.A.
TRLCAP: Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.
UTE: Unión Temporal de Empresas.
VEIASA: Verificaciones Industriales de Andalucía.

I. INTRODUCCIÓN

1. Para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se elabora el presente Informe, de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Contratación Administrativa de la misma, referida al ejercicio 2000. Del mismo modo y, atendiendo al mandato contenido en la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial y en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, se fiscalizan las operaciones llevadas a cabo con cargo al FCI del ya citado ejercicio.

2. La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 94, que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales, y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio por la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, Instituciones y Empresas.

3. Si se compara con el anterior ejercicio, el número de Consejerías permanece invariable, siendo éstas 13; igual ocurre con los Organismos Autónomos, que siguen siendo 9. En cuanto a las Empresas Públicas, los Entes de Derecho Público son 10 de los cuales 1 de ellos queda pendiente de su constitución efectiva, 36 las Sociedades Mercantiles (2 sin actividad y 3 en proceso de liquidación) y 8 Secciones Presupuestarias adicionales: Parlamento de Andalucía, Deuda Pública, Cámara de Cuentas de Andalucía, Consejo Consultivo, Gastos de Diversas Consejerías, Participación en los Ingresos del Estado de las Corporaciones Locales, Fondo Andaluz de Garantía Agraria y Pensiones Asistenciales.

4. Con relación al ejercicio anterior, se ha producido la constitución efectiva y entrada en funcionamiento del Ente de Derecho Público *Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir* ya creado por Ley y las altas y bajas de las siguientes sociedades mercantiles:

A) Altas:
- *Cetecom Chile, S.A.*
- *Sociedad de Útiles del Sur, S.A.*
- *Sociedad para el Desarrollo de Componentes, S.L.*
- *Sociedad para el Desarrollo Logístico, S.A.*

B) Bajas
- *Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, S.A. (SADIEL).*

Así pues, las Empresas participadas mayoritariamente, directa o indirectamente por la Junta de Andalucía en el ejercicio 2000 ascienden a un total de 46, entre Entes Públicos y Sociedades Mercantiles.

5. A modo de resumen, la situación, en relación con el anterior ejercicio, es la siguiente:

- Consejerías: (=)
- Otras Secciones Presupuestarias: (=)
- Organismos Autónomos(=)
- Entes de Derecho Público(=)
- Sociedades Mercantiles: (+3)
- Sociedades sin actividad: (=)
- Sociedades en liquidación: (=)

6. El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, fue aprobado por la Orden de 31 de enero de 1997, la cual, en su Disposición Adicional Segunda señala que, la rendición de las cuentas al Parlamento de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía, se realizará de acuerdo con la estructura y los estados previstos en el Título VI de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 52 de la Orden de 7 de junio de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía; asimismo se adjuntarán los documentos de contabilidad financiera que integran las Cuentas Anuales que se consignan en la cuarta parte del Anexo I de la Orden, ya citada, que aprueba el Plan.

7. Las Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto que se contiene en la Cuenta General y la Memoria. En relación con los documentos que integran la Cuenta General de la Junta de Andalucía y sus OOAA, aquellos habrán de contener la información que determina la LGHP.

8. Si bien es cierto que el Plan General de Contabilidad Pública se aplica en la totalidad de las operaciones registradas a partir del 1 de enero de 1997, su aplicación a la Contabilidad Patrimonial del Inmovilizado y de los Pasivos Financieros, quedó condicionada a la implantación en el Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, de los subsistemas de Gestión de Inventarios y Endeudamiento, tal como se recoge en la precitada Orden por la que se aprueba el Plan.

9. La regulación de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía, se contiene en la LGHP, las Leyes de Presupuestos y en cuantas Órdenes y demás normativa de desarrollo que le resulte de aplicación. Las Empresas Públicas regulan su actividad por la legislación concreta que le es aplicable a cada una de ellas y por la mercantil, civil y laboral a la que se someten, en función de la actividad que les es propia.

10. La Cuenta General, conforme señala en su artículo 95 la LGHP, consta de las siguientes partes:

"Primera: la Liquidación del Presupuesto, que se divide en tres partes:

a) Cuadro demostrativo de los créditos autorizados en el estado de gastos y sus modificaciones, al cual se unirá copia de las leyes, disposiciones y acuerdos, en cuya virtud se hayan producido aquellos.
b) Liquidación del estado de Gastos.
c) Liquidación del estado de Ingresos.

Segunda: Cuenta General de la Tesorería, que ponga de manifiesto la situación de la tesorería y de las operaciones realizadas por la misma durante el ejercicio, con distinción de las que corresponden al presupuesto vigente y a los anteriores.

Tercera: Cuenta General de la Deuda Pública y General del Endeudamiento de la Junta.

Cuarta: Un estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería a que hace referencia el artículo 72.

Quinta: Un estado demostrativo de la evolución y situación de los valores a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores.

Sexta: El resultado del ejercicio, con la siguiente estructura:

a) Los saldos de la ejecución del Presupuesto por obligaciones y derechos reconocidos por pagos e ingresos realizados.
b) El déficit o superávit de Tesorería por operaciones presupuestarias, incluyendo las que correspondan al presupuesto vigente y a los anteriores.
c) La variación de los activos y pasivos de la Hacienda de la Comunidad, derivada de las operaciones corrientes y de capital".

11. Según dispone el artículo 96 de la LGHP: "A la Cuenta General se unirá:

a) Una Memoria que resalte las variaciones más significativas de la Cuenta General, en especial los gastos e ingresos.
b) Una Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.
c) Un estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a los ejercicios futuros, con indicación de los ejercicios a los cuales se deba imputar".

12. Con el fin de corregir los desequilibrios económicos interregionales y hacer efectivo el principio de solidaridad, la CE, art 158.2, incluye entre los recursos de las Comunidades Autónomas las transferencias del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI). Estas dotaciones se destinan a proyectos de inversión que generen renta y riqueza entre los territorios menos favorecidos.

El desarrollo del precepto constitucional se contiene en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), así como en la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, por la que se rige el FCI.

La realización de un Informe sobre el control de los mencionados fondos deviene por imperativo del art. 16.4 de la LOFCA, al establecer que cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos procedentes del FCI, así como del estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución.

También en este sentido la Ley del FCI exige la realización por los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas, de un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con estos recursos.

El presente trabajo incluye el resultado de la fiscalización de los créditos del FCI por operaciones realizadas durante el ejercicio 2000, siendo ésta la tercera anualidad en la que la gestión contable y presupuestaria del Fondo se desarrolla de acuerdo con el procedimiento instaurado por la Consejería de Economía y Hacienda desde la supresión del Servicio 19 "FCI" en la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se dictaban normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad para 1998.

El FCI pasa a integrarse tanto en los Servicios financiados con recursos procedentes de la Unión Europea como en los financiados con recursos propios.

13. En el momento en que este Informe sea entregado al Parlamento de Andalucía, habrá entrado en vigor como unidad de cuenta, el euro, por ello, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha considerado de interés para los eventuales lectores del mismo, ofrecer junto a las cifras en pesetas, de muchas de las cuantías que en él se recogen, su equivalente en la nueva unidad de cuenta.

No obstante lo anterior, debe tenerse presente que los cálculos reflejados en el Informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades que aparecen convertidas en euros tienen un carácter estrictamente informativo.

II. OBJETIVOS

II.1. CUENTA GENERAL

14. El artículo 14 de la Ley 1/1988, de creación de la Cámara de Cuentas de Andalucía es el que señala el objetivo del presente Informe, pues éste se pronuncia sobre:

a) La observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico financiera del Sector Público y de los principios contables que le son aplicables.
b) El grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión económico financiera se ha ajustado a los principios de economía y eficiencia.
c) La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.
d) Las medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera de las entidades fiscalizadas.

II.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

15. El objetivo de la fiscalización en la contratación administrativa es el de verificar el cumplimiento de la legalidad respecto de la llevada a cabo por los Centros Gestores de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. Con el fin de verificarlo fueron analizados los expedientes de contratación en las fases de actuaciones preparatorias, adjudicación y formalización.

Asimismo se ha examinado, a través de una muestra, la utilización de los diversos procedimientos, las formas de contratación y los tipos de contratos, al objeto de concluir sobre dichos extremos.

II.3. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

16. La fiscalización practicada tiene como objetivo principal el realizar un análisis financiero del FCI gestionado por la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma que se evalúe el grado de realización de los proyectos financiados con dichos fondos a 31 de diciembre. Se da con ello cumplimiento a los arts. 9.2 de la Ley del FCI y 16.4 de la LOFCA.

En concreto los objetivos son:

- Identificar los proyectos de inversión y las transferencias de capital financiadas con el FCI.

- Analizar las modificaciones, sustituciones o reprogramaciones de los proyectos de inversión, así como su grado de ejecución en la anualidad fiscalizada.

- Verificar la regularidad contable de los créditos y la regularidad legal de las actuaciones realizadas por los órganos gestores en la solicitud, aprobación y materialización de las ayudas.

III. ALCANCE

17. El Alcance del Informe afecta a la Cuenta General y las Cuentas Anuales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de comprobar que su estructura, contenido y presentación se ajustan a la legalidad reguladora de los mismos.

Los estados y documentos a los que se hace referencia son:

A) Para la Cuenta de la Administración General de la Junta de Andalucía

- Resultado del ejercicio según la contabilidad presupuestaria.
- Modificaciones Presupuestarias.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Liquidación de Residuos de ejercicios anteriores.
- Situación de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
- Cuenta de Tesorería de la Junta de Andalucía.
- Cuenta General de la Deuda Pública y del Endeudamiento.
- Cuenta de los avales otorgados por la Junta de Andalucía.
- Balance.
- Cuenta del Resultado económico patrimonial
- La Memoria que resalte las variables más significativas de la Cuenta, en especial de los gastos e ingresos.
- Una Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

B) *Los Organismos Autónomos*, en adelante OOAA, rinden los estados que han quedado enunciados anteriormente para la Cuenta de la Administración General de la Junta de Andalucía, excepción hecha de la Cuenta General de la Deuda Pública y del Endeudamiento y la de Avales otorgados, que tienen carácter general.

C) Por lo que se refiere a las *Empresas Públicas*, en adelante EEPP, el Informe tiene como Alcance, el análisis y/o revisión de la estructura empresarial de la Junta de Andalucía, el contenido y grado de ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000, de la Cuenta General rendida, así como de las cuentas anuales, auditorías, informes de gestión y programas de actuación de las empresas. Se ha incidido especialmente en los programas actuación, inversión y financiación de los Entes de Derecho Público.

Las siguientes empresas han quedado al margen de los trabajos de fiscalización por los motivos que se exponen:

Empresas	Situación
- Alfombras La Alpujarreña, S.A.	En liquidación
- Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA)	Sin actividad
- Hijos de Andrés Molina, S.A. (HAMSA)	En liquidación
- Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN)	Sin constituir
- Productora Andaluza de Programas, S.A. (PAPSA)	En liquidación
- Sociedad de Útiles del Sur, S.A.	Sin Actividad

Cuadro nº 1

18. Contiene asimismo el informe, la fiscalización de los contratos celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos que han sido adjudicados durante el ejercicio, con cargo a los Capítulos II y VI del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta fiscalización tiene por objeto verificar el cumplimiento legal y contempla las fases por las que discurre el expediente: actuaciones administrativas previas, pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, tramitación, procedimientos y formas de adjudicación y perfección y formalización de los contratos.

19. En el presente trabajo también se analiza la gestión de los recursos del FCI correspondiente al ejercicio 2000, así como los remanentes incorporados procedentes de ejercicios anteriores, en su caso.

Para el ejercicio 2000 este Fondo está dotado con una cuantía global de 141.471 MP/850,25 M€, a través de los créditos que figuran en la Sección 33 "FCI" de los Presupuestos Generales del Estado. Este importe supone el 40 % de la inversión pública nueva de carácter civil del ejercicio.

Su distribución se concentra en diez Comunidades Autónomas, siendo Andalucía el territorio más beneficiado al percibir el 41% de la asignación inicial por importe de 58.563 MP/351,97 M€.

20. El Informe contiene asimismo un epígrafe dedicado a verificar el cumplimiento de las Resoluciones que han emanado del Parlamento de Andalucía y que se refieren a la Cuenta General. Del mismo modo, se concluye acerca del grado de cumplimiento de las Recomendaciones generales contenidas en anteriores Informes.

21. Los trabajos de fiscalización se han llevado a cabo con aplicación de los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, realizándose cuántas pruebas, revisiones y comprobaciones se han estimado pertinentes y suficientes para sustentar las Conclusiones que en el Informe se contienen. Con independencia de los trabajos específicos por cada una de las Áreas que se contemplan, que tienen fecha de finalización independientes entre sí, los trabajos de campo finalizaron el 12 de noviembre de 2001.

22. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta la totalidad del mismo, ya que cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, considerados éstos de modo aislado, pudiera carecer de sentido.

IV. LIMITACIONES

23. A la Cuenta general no se le une una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96.b) de la LGHP. De otra parte cabe señalar la falta de objetivos e indicadores concretos y precisos en los Programas Presupuestarios. Este hecho impide llegar a conclusiones acerca del grado de eficacia y eficiencia en la gestión de los programas presupuestarios.

24. La Cuenta General rendida omite el cuadro de financiación, que facilita información sobre la procedencia de los fondos utilizados en el ejercicio y en qué han sido empleados, ello impide comprobar cómo se ha financiado el crecimiento de su patrimonio, los servicios que presta y el modo de mantener su inversión.

25. La Memoria no recoge la información que regula el PGCP en relación con los gastos con financiación afectada, ni los criterios de valoración aplicados.

26. Continúa sin ser rendida la Cuenta del Inmovilizado y sin estar disponible el Inventario General de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El hecho descrito impide comprobar la exactitud de los datos contables referidos a tal agrupación en el Balance.

No obstante lo anterior, se informa en la Memoria rendida, que se ha producido un avance en el Sistema de Inventario, que ha comenzado a implantarse en el ejercicio fiscalizado, en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio, integrándose la totalidad de los inmuebles.

27. No se han rendido las actas de arqueo de valores, a 31 de diciembre de 2000, de las Delegaciones Provinciales de Málaga y Sevilla, lo que impide verificar la exactitud de los datos rendidos, para la agrupación de valores, de la Cuenta de Rentas Públicas, de Operaciones Extrapresupuestarias y de Tesorería.**(§345)**

28. La Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, establece en su Disposición Final Única que la aplicación del referido Plan quedará condicionada a la implantación, en el Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Junta de Andalucía (más conocido como Sistema Júpiter), de los Subsistemas de Gestión de Inventario y de Endeudamiento.

Este Subsistema de Endeudamiento, entendido como una aplicación integrada en el Sistema Júpiter, se encuentra en proceso de diseño. Sin embargo, ello no condiciona el reflejo de las operaciones de endeudamiento en los Estados Financieros de la Contabilidad Pública ya que la Instrucción 4/2000, de 12 de mayo de la IGJA, por la que se dictan normas contables para la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública en las operaciones de endeudamiento de la Junta de Andalucía, posibilita la generación de los asientos contables necesarios.[1]

29. El análisis de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores que han pasado a vía ejecutiva no ha resultado posible, debido a que en el Sistema Integrado Júpiter no se registran los documentos contables "R*". Este hecho da lugar a que todos los derechos pendientes de cobro anteriores al ejercicio 2000, aparecen en vía voluntaria, aun cuando en el mayor de Ingresos del año 1999, que fue facilitado a la Cámara de Cuentas de Andalucía, se encuentran los datos de los derechos pendientes de recaudación que se hallan en vía ejecutiva.

30. Para cumplir con el alcance del trabajo señalado anteriormente con relación a las empresas públicas, se solicitó en general a todas ellas por escrito en al menos dos ocasiones, que remitieran a esta Institución la siguiente documentación:

- Cuentas anuales del ejercicio 2000 e informes de gestión y de auditoría.
- Programa de actuación, inversión y financiación, presupuesto de explotación y de capital previstos para el ejercicio en modelos oficiales.
- Liquidación del programa de actuación, inversión y financiación , presupuesto de explotación y de capital previstos para el ejercicio en modelos oficiales.
- Informe de seguimiento del programa de actuación, inversión y financiación así como de los presupuestos de explotación y de capital.
- Cuestionario, previamente elaborado por esta Institución, a cumplimentar por las empresas públicas.

31. A la fecha de realización de este informe, no se ha recibido documentación alguna con relación a las solicitudes de información realizadas a:

- Cetecom Chile, S.A.
- Eurogate Servicios Logísticos, S.A.

La documentación solicitada individualmente a cada una de las empresas de la Junta de Andalucía por esta Institución y no recibida a la fecha de realización de este informe, se señala con **"X"** el siguiente cuadro:

(A).- Memoria integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

(B).- Previsión del programa de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2000 en modelos oficiales (fichas PAIF 1 a 7 anexas a la Orden de 31 de marzo de 1999).

[1] Párrafo nº 28 modificado por la alegación presentada.

(C).- Previsión del presupuesto de explotación y de capital para el ejercicio 2000 en modelos oficiales (fichas EJA 2000 1 a 7 anexas a la Orden de 31 de marzo de 1999).

(D).- Informes de seguimiento del programa de actuación, inversión y financiación del ejercicio 2000 (artículo 5 del Decreto 9/1999, de 19 de enero).

(E).- Informes de seguimiento del presupuesto de explotación del ejercicio 2000 (artículo 5 del Decreto 9/1999, de 19 de enero).

(F).- Informes de seguimiento del presupuesto de capital del ejercicio 2000 (artículo 5 del Decreto 9/1999, de 19 de enero) aprobado junto con (D), (E) y las cuentas anuales del ejercicio.

(G).- Liquidación de los presupuestos previstos para el ejercicio 2000 en modelos oficiales (fichas EJA 2002 1 a 8 anexas a la Orden de 18 de junio de 2001).

	Empresa	Documentación						
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)
–	Cartuja 93, S.A.	-	-	-	X	-	-	-
–	Empresa Pública de gestión de programas Culturales	-	-	-	X	-	-	-
-	Empresa Pública de Puertos (EPPA)	-	-	-	X	-	X	-
-	Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	-	X	X	X	X	X	X
-	Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	-	X	-	X	X	X	-
-	Santana Motor, S.A.	-	X	X	X	X	X	X
-	Santana Motor Andalucía, S.L.	-	X	X	X	X	X	X
–	Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A. (SACESA)	-	X	-	-	-	-	
-	Sociedad para el Desarrollo de Componentes, S.L.	X	-	-	-	-	-	-
-	Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN)	-	-	-	X	X	X	X
-	Sociedad para el Desarrollo Logístico de Andalucía, S.L.	X	-	-	-	-	-	-
-	Sociedad para Promoción y Reconversión Econ. de And., S.A. (SOPREA)	-	X	X	X	-	-	X
–	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	-	-	-	-	-	-	X

Cuadro nº 2

Con relación a estas limitaciones, caben realizar las siguientes observaciones:

Limitación (B):

a) IFA y SOPREA no presentan dicha documentación de forma individual y sí consolidada con otras empresas del grupo que si la elaboran individualmente.

b) Tanto Santana Motor, S.A. como Santana Motor Andalucía, S.A. no presentan dicha documentación de forma individual y si consolidada entre ambas.

Limitación (C):

a) IFA y SOPREA no presentan dicha documentación de forma individual y si consolidada entre ambas.

b) Santana Motor, S.A. y Santana Motor Andalucía, S.A. no presentan dicha documentación de forma individual y si consolidada entre ambas.

Limitación (G):

a) IFA, SODEAN, SOPREA Y VEIASA no presentan dicha documentación de forma individual y si consolidada entre ellas.

b) Santana Motor, S.A. y Santana Motor Andalucía, S.A. no presentan dicha documentación de forma individual y si consolidada entre ambas.

32. En el ejercicio 2000, el procedimiento instaurado por la IGJA en la gestión del FCI presenta las siguientes limitaciones:

El sistema no permite conocer los documentos asignados al FCI con indicación de si constituyen o no documentos a justificar o si están o no justificados. Ello impide efectuar un seguimiento sobre los libramientos pendientes de justificar existentes a 31 de diciembre.

La modificación en muchos de los proyectos que inicialmente iban a ser financiados con el FCI, producida con el fin de facilitar la disposición de los recursos, impide el seguimiento de la ejecución de los contenidos en el Anexo de Inversiones, al haber sido sustituidos en gran número. Asimismo, en el nuevo sistema de gestión, las inversiones finalmente financiadas con estas ayudas son determinadas con ocasión de efectuar la petición de los créditos al Estado, por lo que se aplican a proyectos ya finalizados o muy próximos a su terminación que no se encontraban inicialmente imputados al Fondo, desvirtuándose, por tanto, el mostrar el desarrollo de su ejecución. Ello impide dar un cumplimiento exacto al artículo 9.2 de la Ley del Fondo al no poderse fiscalizar en todo su alcance la ejecución de los proyectos.**(§916, §925 y §949)**

La Ley del FCI, en su art. 9.3, exige contabilizar analíticamente los costes imputables a cada proyecto de inversión, así como las unidades físicas de realización del mismo que resulten más significativas, al objeto de facilitar el control parlamentario y el seguimiento de la ejecución de los proyectos. En el ejercicio 2000, la Junta de Andalucía continúa sin dar cumplimiento al citado precepto.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

V.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

V.1.1. Resultado del Ejercicio

33. Los coeficientes de financiación obtenidos para el cálculo del Estado de Gastos con Financiación Afectada no consideran los ingresos y gastos pendientes de realizar hasta la culminación del gasto afectado, tal como establece el Documento nº 8 de los Principios Contables Públicos de la IGAE.**(§77 §78 y §81)**

Se recomienda potenciar el desarrollo de los módulos de seguimiento de los gastos de financiación afectada, fundamentalmente respecto a los Fondos Europeos dada su importante ponderación sobre el conjunto de la financiación externa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de disponer de información relevante y suficiente en los términos previstos en el vigente PGCP de la JA y sus OOAA, concordante con el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos.

El Resultado que presenta la Cuenta General correspondiente a la Junta de Andalucía y sus OOAA, no es consolidado, por lo que se recomienda que en los sucesivos ejercicios, la Consejería de Economía y Hacienda rinda la Cuenta de modo consolidado.

34. La Memoria presentada si bien ha mejorado en relación con el anterior ejercicio, continua sin explicar los criterios de valoración utilizados en cada uno de los conceptos que se integran en el Balance. [2]**(§119 a §121)**

La Memoria debe reflejar todos aquellos extremos que sirvan para completar y dar sentido al resto de los estados rendidos.

35. Los datos ofrecidos por el Balance, impiden conocer por sí mismos, si se han dotado las correspondientes provisiones por insolvencia, hecho éste que tampoco se aclara en la Memoria rendida.**(§102 a §104)**

36. El Resultado Presupuestario de 2000, queda ajustado por un neto de <887 MP>/<5,33 M€>, resultante del ajuste positivo de 15.199 MP/91,34 M€, correspondiente a la liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado de 1999, del ajuste de <16.082 MP>/<96,65 M€>, por igual concepto en el ejercicio 2000, y de comisiones devengadas en 1999 e imputadas al Presupuesto de 2000 por <4 MP>/<24,04 M€>. El resultado es de <18.462 MP> /<110,95M€>, en lugar de <17.575 MP> /<105,62 M€>.**(§84)**

37. El Saldo Presupuestario del ejercicio queda afectado por un ajuste de <887 MP>/<5,33 M€> ascendiendo a 4.912 MP/29,52 M€.**(§84)**

38. El Superávit del ejercicio tras los ajustes practicados, pasa de 48.489 MP/291 M€ a 4.781 MP/28,73 M€.**(§84)**

El Remanente de tesorería presenta un déficit de <42.780 MP>/<257,11 M€> y tras los ajustes practicados, el mismo ha quedado cifrado en <82.960>/<498,59 M€>.**(§92 a §94)**

39. El Remanente de tesorería afectado no se calcula con criterios homogéneos para cada uno de los gastos de financiación afectados, y no se obtiene de la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas, tal como establece el documento nº 7 de la IGAE.**(§88 a §90)**

Se recomienda efectuar el cálculo del Remanente de Tesorería no afectado como establece el citado Documento nº 7.

40. Pese a que la Cámara de Cuentas de Andalucía ha propuesto en los sucesivos informes ajustes a los estados rendidos y recomendaciones para mejorar la gestión, dichos ajustes y recomendaciones no siempre son atendidos por la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que han de reiterarse. **(§95)**

En relación con los ajustes propuestos en Informes anteriores y no atendidos, que afectan a cuentas no presupuestarias, se recomienda saldar las cuentas afectadas mediante la imputación a la contabilidad presupuestaria de ejercicios cerrados.

[2] Párrafo nº 34 modificado por la alegación presentada.

41. La Orden que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, fue publicada en febrero de 1997 y tiene por objeto, entre otros, posibilitar la articulación de la contabilidad del Sector Público; pese al tiempo transcurrido desde su publicación, dicho Plan no ha sido implantado de modo completo; así no se han calculado el montante de los derechos de dudoso cobro ni dotados sus correspondientes provisiones.**(§91, §102 a §104, §115 y §120 a §121)**

Se recomienda a la Consejería de Economía y Hacienda, en cuanto resulte posible la implantación completa del Plan General de Contabilidad Pública; asimismo, se recomienda que a la Cuenta General se adjunte una Memoria que amplíe y comente la información contenida en el Balance, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial y en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

Se recomienda a la Consejería de Economía y Hacienda que cuantifique los derechos de dudoso cobro y dote las oportunas provisiones.

V.1.2. Modificaciones Presupuestarias

42. Se ha producido una disminución en la cuantía de las Modificaciones Presupuestarias netas tramitadas durante el ejercicio, en relación con el año anterior, así en la Junta de Andalucía ha disminuido un 21% y en los OOAA un 10%.**(§126)**

43. Al igual que en ejercicios anteriores, se sigue utilizando la figura de las ampliaciones para créditos que, si bien la Ley califica de ampliables, su carácter no puede dar lugar a una presupuestación notablemente inferior a la necesaria para hacer frente a los pagos que de las obligaciones se deriven y que dada su naturaleza y repetición en todos los ejercicios, deben conocerse a la hora de elaborar el Presupuesto.**(§134, §135 y §137)**

Se reitera la recomendación de incluir en la Ley Anual de Presupuestos, los créditos por una cuantía suficiente para hacer frente a los pagos que de las obligaciones se deriven y que por su naturaleza y reiteración temporal, deben ser conocidos a la hora de elaborar el Presupuesto, evitando de este modo, la aprobación por el Parlamento de partidas que resultan, a priori, insuficientes.

44. En la mayoría de los expedientes tramitados de Modificaciones Presupuestarias analizados, no se señalan los eventuales efectos que dichas modificaciones puedan tener sobre los objetivos que se fijan en los correspondientes programas presupuestarios.**(§135, §152, §161 y §176)**

Se recomienda a la Junta de Andalucía llevar un análisis pormenorizado de la incidencia que tales Modificaciones puedan tener sobre los objetivos de los Programas.

45. Se han tramitado generaciones de crédito con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus OOAA para sufragar la parte de financiación autonómica de los proyectos cofinanciados, en lugar de tramitar transferencias tal como establece la LGHP.**(§151 y §166)**

46. Considerando los ajustes practicados por la Cámara de Cuentas de Andalucía al Estado de Remanente del ejercicio 1999, no está acreditada, la suficiencia financiera de las generaciones de créditos aprobadas con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus OOAA en el ejercicio 2000.**(§167 y §169)**

Se recomienda calcular el Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus OOAA con los mismos criterios de elaboración que el Estado del Remanente de Tesorería, para garantizar la suficiencia financiera de las generaciones de crédito aprobadas con cargo a dicha magnitud.

V.1.3. Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos

47. La liquidación de las operaciones del Presupuesto, se ha realizado de conformidad con la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

48. Las obligaciones reconocidas en relación con los créditos definitivos representan el 93% de éstos.**(§183)**

49. En el estado demostrativo de los libramientos pendientes de justificar, ejercicio corriente, se observa que tanto la Consejería de Educación y Ciencia como la de Trabajo e Industria (actualmente Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico), han disminuido sus saldos de libramientos pendientes de justificar, en el ejercicio 2000, en un 99,3% y un 59,5% respectivamente en relación al anterior ejercicio.**(§222)**

No obstante lo anterior, ha de reiterarse la necesidad de un fiel y puntual seguimiento de las ayudas concedidas con el fin de dar cumplimiento a cuantos extremos señala la normativa que les resulta aplicable, fundamentalmente en materia de justificación y plazos.

50. El grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos, esto es los derechos reconocidos frente a las previsiones definitivas, fue de un 95%, alcanzándose el mayor porcentaje en Operaciones Corrientes, 100%; este alto porcentaje se debe al nivel logrado en los Capítulos I, II y III que superan el 100%.**(§280 y Anexo XX.1.3)**

El menor porcentaje se da en operaciones de capital 67,33%, desglosándose en los siguientes capítulos: VI "Enajenación de Inversiones Reales" el 87,50% y en el Capítulo VII "Transferencias de Capital" con el 67,07%.

En Operaciones Financieras se alcanza el 76%, 9,12% en el Capítulo VIII "Activos Financieros" y 100,99% Capítulo IX "Pasivos Financieros".

En Operaciones Corrientes el grado de ejecución es del 99,64%, detallándose en:

Cap. I	Impuestos Directos	110,73%
Cap. II	Impuestos Indirectos	110,40%
Cap. III	Tasas, Precios Púb. y Otros	113,04%
Cap. IV	Transferencias Corrientes	98,55%
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	96,85%

El grado de cumplimiento del presupuesto de ingresos, esto es la relación entre recaudación neta y derechos reconocidos, ha alcanzado el 94,37% siendo su desglose por capítulos el siguiente:

Cap. I	Impuestos Directos	80,30%
Cap. II	Impuestos Indirectos	95,51%
Cap. III	Tasas, Precios Púb. y Otros	70,01%
Cap. IV	Transferencias Corrientes	99,00%
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	78,47%
Cap. VI	Enajenación Inversiones R.	46,19%
Cap. VII	Transferencias de Capital	64,55%
Cap. VIII	Activos Financieros	100,00%
Cap. IX	Pasivos Financieros	80,34%

(§280 y Anexo XX.1.3.)

Grado de ejecución y cumplimiento del Presupuesto de Gastos por Secciones

SECCIONES	% Ejecución	% Cumplimiento
Consejería de Presidencia	88,60	90,69
Parlamento	100,00	100,00
Deuda Pública	99,16	89,62
Cámara de Cuentas	91,14	100,00
Consejo Consultivo	88,84	90,86
Consejería de Gobernación	96,61	83,00
C. de Economía y Hacienda	91,74	88,91
Relaciones con el Parlamento	77,46	84,41
Consejería de Trabajo e Industria	62,18	49,87
Consejería de Turismo y Deportes	88,21	65,84
Consejería de Obras. Públicas y T.	79,80	58,37
Consejería de Agricultura y Pesca	63,79	68,23
Consejería de Salud	97,85	92,96
Consejería de Educación y Ciencia	98,76	96,20
Consejería de Cultura	83,15	79,48
Consejería de Medio Ambiente	78,60	59,21
Consejería de Asuntos Sociales	92,79	85,01
Gastos Diversas Consejerías	81,51	58,89
A CCLL por PIE	99,51	99,91
FAGA	99,88	99,75
Pensiones Asistenciales	83,95	100,00
TOTAL	**93,06**	**89,38**

Cuadro nº 3

Grado de ejecución y cumplimiento del Presupuesto de Gastos por Capítulos

CAPÍTULOS	% Ejecuc.	% Cumplim.
I.- Gastos de Personal	98,88	98,07
II.- G. Corrientes en B. y Serv.	96,20	78,45
III.- Gastos Financieros	98,07	75,39
IV.- Transferencias Corrientes	98,62	95,26
Operaciones Corrientes	98,59	94,72
VI.- Inversiones Reales	76,19	56,91
VII.- Transferencias de Capital	65,90	55,83
Operaciones de Capital	69,35	56,23
VIII.- Activos Financieros	89,82	69,17
IX.- Pasivos Financieros	99,80	99,97
Operaciones Financieras	**99,58**	**99,37**
TOTAL GASTOS	**92,99**	**89,38**

Cuadro nº 4

(Anexos XX.1.6, XX.1.7 y XX.1.8.)

V.1.4.Contabilidad Extrapresupuestaria

51. El artículo 2.1. de la Orden de cierre del ejercicio presupuestario de 2000 establece que, con fecha límite de 20 de enero de 2001, las Intervenciones deberán proceder a la imputación al Presupuesto de Ingresos de las partidas pendientes de aplicación. Una liquidación de derechos reconocidos relativos al FCI 2000 por importe de 19.827 MP/119,16 M€ y determinadas partidas de ingresos registradas a través del recientemente implantado "Sistema Unificado de Recursos", por importe de 12.614 MP/75,81 M€, no han sido imputadas, en términos de derechos recaudados y derechos reconocidos, respectivamente, al Presupuesto de Ingresos en el plazo previsto.**(§334.1, §335.1 y §336)**

La problemática de las partidas relativas al "Sistema Unificado de Recursos" viene determinada por los errores de grabación de los registros de ingresos, que no han permitido, en los plazos establecidos por la Orden de cierre, identificar claramente la cuenta presupuestaria de ingreso. En la mayoría de los casos, a la fecha de realización de los trabajos de campo, permanecen aún sin aplicar.**(§337)**

Debe continuarse con la implantación efectiva del Sistema Unificado de Recursos, potenciando los controles necesarios para evitar, entre otras situaciones, errores en la grabación de los registros de ingresos.

52. La correspondencia entre códigos de contabilidad extrapresupuestaria y cuentas del PGCP se hace de forma orientativa, pues no existe un procedimiento que determine los criterios de imputación de las cuentas extrapresupuestarias al Balance de Situación de la Cuenta General en base a la definición de los motivos de cargo y abono de las distintas cuentas.**(§338)**

Sería de gran utilidad para comprender los movimientos y saldos de las cuentas extrapresupuestarias disponer de un manual de cuentas que detallase las "definiciones y relaciones contables", en términos asimilables a los que se encuentran en cualquier Plan General de Contabilidad.

V.1.5. Deuda Pública

53. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la LGHP, se han reconocido derechos por la totalidad del endeudamiento autorizado en la Ley de Presupuestos para 2000, autorización que asciende a 123.569 MP/742,67 M€. Han sido formalizadas operaciones por 114.485 MP/688,07 M€, por lo que 9.084 MP/54,60 M€ figuran como derechos reconocidos pendientes de cobro, sin que existan acreedores ciertos de los mismos.**(§349 y §350)**

Se reitera la recomendación al Parlamento de Andalucía, recogida en Informes de ejercicios anteriores, de adaptar la LGHP a los Principios de Contabilidad Pública, para que los derechos no puedan ser reconocidos hasta que no exista un acreedor cierto.

54. Durante el año 2000 se formalizaron operaciones por un total de 114.615 MP/688,85 M€, lo que supone el 92,7% sobre las autorizaciones, porcentaje inferior al 99,9% alcanzado el ejercicio anterior, el cual supuso el mayor ajuste entre autorización y emisión que se ha producido en el endeudamiento de la Junta de Andalucía.**(§350 y §351)**

Se recomienda seguir con este ajuste por este camino, realizando autorizaciones más acordes con las necesidades de financiación del ejercicio.

55. Para el periodo 1998-2001 se firmó un nuevo Escenario de Consolidación Presupuestaria, materializándose los compromisos de cada ejercicio en el Programa Anual de Endeudamiento. Para el ejercicio 2000, y al igual que los anterio-

res, se han cumplido las condiciones contempladas en el Escenario y en el Programa para la reducción paulatina del déficit no financiero y la deuda pública.**(§419 y §420)**

Se recomienda persistir en el cumplimiento del Escenario de Consolidación Presupuestario.

56. Se continua, mientras las condiciones de los mercados financieros lo permitan, con la reducción del tipo medio de endeudamiento, rebajándose desde el 7,344% del ejercicio anterior al 6,967% para 2000. En este mismo sentido, se manifiesta un leve aumento de la vida media de la deuda viva, pasando de los 7,24 años del pasado ejercicio a los 7,32 años de 2000. Del mismo modo, en 2000 continua el acercamiento entre la capacidad de reembolso de la deuda y su vida media.**(§383, §399 y §427)**

Se recomienda, en tanto en cuando los mercados financieros lo permitan, continuar con las medidas tendentes a mejorar, en términos de costes y eficiencia, el Endeudamiento de nuestra Comunidad.

V.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

57. Existen desviaciones significativas entre los importes presupuestados por los Organismos en las fichas PI-2000-1 y PI-2000-2 y los importes que figuran en las previsiones iniciales de las liquidaciones del presupuesto de ingresos. **(§549, §583, §610 y §634)**

Sería recomendable un mejor uso de los instrumentos de previsión para la elaboración del presupuesto de ingresos.

58. Se ha abierto una nueva aplicación presupuestaria en las liquidaciones del presupuesto de ingresos, que recoge certificaciones de descubierto remitidas por los Organismos como consecuencia del trasvase de registros al módulo de recaudación ejecutiva del SUR, incrementando los derechos reconocidos, sin conciliar los registros, ni tener la certeza de los saldos, originando una incertidumbre que afecta al resultado del ejercicio y al remanente de tesorería.**(§664, §721 y §761)**

Se recomienda depurar y regularizar los importes de dicha aplicación presupuestaria, contabilizando los derechos, si procediera reconocerlos, en su caso, en los conceptos presupuestarios correspondientes, según el origen del ingreso.

V.3. EMPRESAS PÚBLICAS

59. Las empresas de la Junta de Andalucía han percibido directamente de la Administración Autonómica en el ejercicio 2000 un total de 130.478 MP/784,19 M€, lo que representa un incremento del 6% sobre la cifra del año anterior.**(§788)**

V.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

60. En los P.C.A.P., generalmente aparece recogida la experiencia como uno de los criterios determinantes para la adjudicación de los contratos cuando aquella constituye un requisito para justificar la solvencia técnica y económica de los empresarios en los distintos tipos de contratos.**(§900)**

Se recomienda que la experiencia no sea valorada como criterio para la adjudicación.

61. Los criterios de adjudicación aparecen ponderados dentro del límite máximo atribuido a cada porcentaje, y no se establecen las reglas para graduar dicha puntuación.**(§896 y §901)**

Se recomienda que en los P.C.A.P. aparezcan definidos totalmente los criterios, junto con sus reglas de valoración.

62. Se han celebrado 5.437 contratos por un importe de 92.766 MP/558 M€. Por el procedimiento abierto se han adjudicado 1.013 por importe de 64.970 MP/390 M€, lo que supone un 70% del total; por el procedimiento negociado se han tramitado 756 expedientes por un importe de 23.077 MP/139 M€, un 25% del total; el procedimiento restringido ha sido el menos utilizado al ser solamente dos contratos cuyo importe asciende a 584 MP/4 M€ y por último 3.666 son contratos menores por un importe de 4.135 MP/25 M€.

V.5. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

63. En el ejercicio 2000 el FCI aparece dotado en los Presupuestos Generales del Estado con una cuantía global de 141.471 MP/850,25 M€, de los que 58.563 MP/351,97 M€, significativos del 41%, se asignan a la Comunidad Autónoma de Andalucía.**(§904)**

64. La gestión contable y presupuestaria de los créditos del FCI en el ejercicio 2000 se desarrolla de conformidad con el procedimiento establecido por la IGJA desde la supresión del Servicio 19 en el Presupuesto de la Comunidad como Servicio diferenciado para el FCI.**(§12 y §914)**

65. La implantación del nuevo sistema de gestión del Fondo, produce un incremento tanto en el volumen de créditos solicitados a la Administración Central, como en los niveles de recaudación. En la anualidad objeto de fiscalización se ha certificado la práctica totalidad de la asignación del FCI, 58.483 MP/351,48 M€, y se han recibido recursos por el 95% de dicha dotación, 55.287 MP/332,28 M€.**(§933, §936 y §944)**

VI. RESULTADO DEL EJERCICIO

66. La Orden de 7 de junio de 1995 establece como componentes del Resultado del ejercicio: el Estado del Resultado Presupuestario, el Estado de la Tesorería, el Estado del Remanente de Tesorería y la Variación de Activos y Pasivos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además de los estados previstos en el Título VI de la LGHP y en el artículo 52 de la citada Orden, se adjuntarán en la Cuenta General los documentos de contabilidad financiera que integran las cuentas anuales consignadas en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y sus OOAA.

El significado de los estados incluidos en el Resultado del Ejercicio y los relativos a la contabilidad financiera se expone brevemente como preámbulo de su respectivo apartado.

VI.1. ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

67. El Estado del Resultado Presupuestario, determinado por la diferencia entre derechos reconocidos y obligaciones reconocidas netas, se integra por las siguientes magnitudes: Resultado Presupuestario del Ejercicio, Variación Neta de Pasivos Financieros Presupuestarios y el Saldo Presupuestario.

68. El *Resultado Presupuestario del Ejercicio* es la diferencia entre la totalidad de ingresos presupuestarios realizados durante el ejercicio, excluidos los derivados de la emisión y creación de pasivos financieros, y la totalidad de gastos presupuestarios del mismo ejercicio, excluidos los derivados de la amortización y reembolso de pasivos financieros.

El Resultado Presupuestario del ejercicio pone de manifiesto, para las operaciones no financieras y derivadas de activos financieros, en que medida los recursos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios.

69. En el ejercicio 2000 el Resultado Presupuestario se cifra en un déficit de <17.575 MP>/<105,63 M€> frente al superávit de 37.148 MP/223,26 M€ del ejercicio 1999.

Esta diferencia con respecto al año anterior se debe fundamentalmente a la disminución de los derechos reconocidos por operaciones de capital y al aumento de las obligaciones reconocidas de esta naturaleza, en un <21%> y 6% respectivamente.

70. La *Variación Neta de Pasivos Financieros Presupuestarios* es la diferencia entre la totalidad de ingresos presupuestarios consecuencia de la emisión o creación de pasivos financieros y la totalidad de gastos presupuestarios consecuencia de la amortización o reembolso de pasivos financieros.

En el 2000 esta magnitud asciende a 23.374 MP/140,48 M€, reflejando por tanto que el endeudamiento presupuestario, en términos netos, ha crecido.

71. El *Saldo Presupuestario del ejercicio* es la magnitud que se obtiene añadiendo el Resultado Presupuestario del ejercicio, la Variación Neta de Pasivos.

El Saldo Presupuestario del ejercicio asciende a 5.799 MP/34,86 M€, hecho que implica que la variación neta de pasivos financieros ha sido superior a la que se precisaba para cubrir el déficit presupuestario.

72. El superávit de financiación se ve incrementado por los créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería por importe de 42.821 MP/257,36 M€. Este Remanente ha financiado generaciones de créditos en el ejercicio 2000.

73. El ajuste del saldo presupuestario motivado por las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada asciende a 131 MP /0,79 M€.

74. El superávit de financiación en el 2000 se cifra finalmente en 48.489 MP/291,43 M€ frente a los 55.677 MP/334,63 M€ de 1999.

Esta disminución con respecto al ejercicio anterior se debe a la disminución del saldo presupuestario del ejercicio en un <91,25%>como consecuencia del resultado presupuestario negativo.

75. Como cuestión previa a los ajustes del Estado del Resultado Presupuestario, se relacionan las observaciones resultantes de la revisión de los gastos con financiación afectada.

76. Los Estados de Seguimiento de Gastos con Financiación Afectada comprenden información consolidada para la JA y sus OOAA, relativa a los Fondos Europeos, Otras Dotaciones, FCI y Créditos Extraordinarios concedidos mediante Leyes 2/1997 y 3/1998, destinados respectivamente a reparaciones de daños causados por temporales de lluvia y a actuaciones derivadas de la rotura de la balsa de decanto de residuos de la mina de Aznalcollar.

No se incluye el endeudamiento a largo plazo tal como estipula el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos de la IGAE y pese al carácter de afectado que le otorga el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 62 de LGHP.

77. El Estado de Gastos con Financiación Afectada, no ofrece información acerca de los ingresos y gastos pendientes de realizar hasta la culminación de dicho gasto, tal como figura en la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, y el Documento nº 8 de los Principios Contables Públicos de la IGAE.

78. Como consecuencia de lo anterior, los coeficientes de financiación no son obtenidos conforme a las determinaciones contenidas en el citado documento nº 8.

Este hecho incide directamente en las desviaciones de financiación acumuladas y en las imputables al ejercicio corriente y, a su vez, provoca una distorsión en los Estados del Remanente de Tesorería y del Resultado Presupuestario.

Además de ello, se aprecian cuestiones específicas por fuente financieras que dificultan la verificación de los datos.

79. En el caso del FCI se incluyen, exclusivamente, las cifras de desviación acumulada y de ejercicio corriente y no se adjuntan estados de seguimiento que acrediten la gestión de los ingresos, de los gastos, la interrelación entre ambos y, consiguientemente, los cálculos realizados para obtener el coeficiente de financiación y las desviaciones dadas.

La misma situación se produce en relación con los gastos afectados referentes a las Leyes de Créditos Extraordinarios.

80. Respecto a los Fondos Europeos: no se aporta información de enlace entre ingresos y gastos; no consta un seguimiento diferenciado respecto a los distintos Marcos Comunitarios de Apoyo, 1994-1999 y 2000-2006; y no se documentan los ingresos realizados y las obligaciones reconocidas utilizadas para el cálculo de la desviación de financiación acumulada.

81. De otra parte, la superposición existente en los servicios presupuestarios de créditos de distintas fuentes de financiación obliga a realizar ajustes que no están explicados y documentados en la Memoria, y los listados incluidos de seguimiento de obligaciones reconocidas, en operaciones corrientes y de capital, no concuerdan con los importes utilizados para el cálculo de las desviaciones de financiación.

Basándose en lo anterior, se puede concluir que la información rendida es dispar para las distintas fuentes de financiación, y que no es suficiente para acreditar las cifras contenidas en el mismo, con incidencia en los Estados del Resultado del Ejercicio.

82. Al Estado del Resultado Presupuestario no se ajusta el apartado Desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada por los extremos anteriormente señalados.

83. Las desviaciones de financiación del ejercicio corriente de gastos con financiación afectada y los créditos financiados con remanente de tesorería incluyen la de los OOAA, a pesar de ser un Estado no consolidado.

Al Estado del Resultado Presupuestario se proponen los siguientes ajustes:

84. En epígrafe "Créditos financiados con remanente de Tesorería", se ajustan <42.821 MP>/<257,36 M€> ya que el Remanente de Tesorería del ejercicio anterior ajustado es negativo.

En la columna "Derechos reconocidos netos", Capítulo IV "Transferencias corrientes", se ajustan 15.199 MP/91,35 M€, correspondientes al exceso en el reconocimiento de derechos de la Participación en los Ingresos del Estado, llevado a cabo en el ejercicio 1999, que se detrajeron en los ajustes efectuados en el Informe de la anterior Cuenta General y que por tanto, se incluyen en éste.

En la columna "Derechos reconocidos netos", Capítulo IV "Transferencias corrientes", se ajustan <16.082 MP>/<96,65 M€>, correspondientes al 2% de la liquidación provisional en la Participación en Ingresos del Estado, ya que la misma no se produce en el ejercicio 2000.

En la columna "Derechos reconocidos netos", Capítulo V, "Ingresos Patrimoniales" se detraen 2 MP/0,01 M€ por comisiones devengadas en el tercer y cuarto trimestre de 1999 e imputadas al Presupuesto de Ingresos de 2000.

En la columna "Derechos reconocidos netos", Capítulo V, "Ingresos Patrimoniales" se detraen 2 MP/0,01 M€ por una comisión devengada en el cuarto trimestre de 1999 pero imputada al Presupuesto el 31 de diciembre de 2000.

En la columna "Derechos reconocidos netos", Capítulo VIII, "Activos Financieros", se incluyen 416 MP/2,50 M€ por la imputación a Presupuesto de los derechos procedentes de la deuda entre Minas de Río Tinto S.A.L. con la propia Junta de Andalucía, al hacer ésta frente al quebranto por operaciones de créditos avaladas.

En la columna "Obligaciones reconocidas netas", Capítulo VIII, "Activos Financieros", se incluyen 416 MP/2,50 M€ procedentes de la imputación a presupuesto de la cuenta extrapresupuestaria "Quebranto por operaciones de créditos avaladas".

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. JUNTA DE ANDALUCÍA

MP

PPTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DER. RECON. NETOS	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIG. REC. NETAS	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	34.217	0	34.217	I. GASTOS DE PERSONAL	508.599	0	508.599
II. IMPUESTOS INDIR.	135.572	0	135.572	II. COMPRA DE B. Y SERVICIOS	65.869	0	65.869
III. TASAS Y OTROS INGR.	62.125	0	62.125	III. INTERESES	76.313	0	76.313
IV. TRANSF. CORRIENTES	2.151.036	<883>	2.150.154	IV. TRANSF. CORRIENTES	1.574.721	0	1.574.721
V. INGRESOS PATRIMON.	7.021	<4>	7.017	V. AMORTIZACIONES	0	0	
TOTAL OPER. CORR.	**2.389.971**	**<887>**	**2.389.085**	**TOTAL OPERACIONES CORR.**	**2.225.502**	**0**	**2.225.502**
AHORRO	164.469	<887>	163.582				
VI. ENAJ. DE INV. REALES	3.385	0	3.385	VI. INVERSIONES REALES	144.035	0	144.035
VII. TRANSF. DE CAPITAL	203.479	0	203.479	VII. TRANSF. DE CAPITAL	247.086	0	247.086
TOTAL OPER. DE CAPITAL	**206.864**	**0**	**206.864**	**TOTAL OPER. DE CAPITAL**	**391.121**	**0**	**391.121**
CAPAC. O NEC. DE FINAN.	<19.788>	<887>	<20.675>				
VIII. ACTIVOS FROS	4.319	416	4.735	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.106	416	2.522
RDO PRESUPUESTARIO	**<17.575>**	**<887>**	**<18.462>**				
IX. PASIVOS FROS.	128.320		128.320	IX. PASIVOS FINANCIEROS	104.946		104.946
VAR. NET DE PAS. FROS.	**23.374**	**0**	**23.374**				
SALDO PRESUP. DEL EJ.	**5.799**	**<887>**	**4.912**				

	IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA	**42.821**	**<42.821>**	**0**
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	**131**	**0**	**131**
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO	**48.489**		**4.781**

Cuadro nº 5

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. JUNTA ANDALUCÍA

M€

PPTO. DE INGRESOS CAPÍTULOS	DER. RECON. NETOS	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS	PPTO. DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIG. REC. NETAS	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS
I. IMPUESTOS DIREC.	205,65	0,00	205,65	I. GASTOS DE PERS.	3.056,75		3.056,75
II. IMPUESTOS INDIR.	814,81	0,00	814,81	II. COMPR DE B. Y SERV.	395,88		395,88
III. TASAS Y OTROS INGR	373,38	0,00	373,38	III. INTERESES	458,65		458,65
IV. TRANSF. CORR.	12.927,99	<5,30>	12.922,69	IV. TRANSF. CORR.	9.464,26		9.464,26
V. INGRESOS PATRIMON.	42,20	<0,02>	42,18	V. AMORTIZACIONES	0,00		
TOTAL OPER. CORR.	**14.364,02**	**<5,33>**	**14.358,69**	**TOTAL OPER. CORR.**	**13.375,53**	**0,00**	**13.375,53**
AHORRO	988,48	<5,33>	983,16				
VI. ENAJ. DE INV. REALES	20,34		20,34	VI. INVERS. REALES	865,67		865,67
VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.222,94		1.222,94	VII. TRANSF. DE CAP.	1.485,02		1.485,02
TOTAL OPER. DE CAPITAL	**1.243,28**	**0,00**	**1.243,28**	**TOTAL OPER. DE CAP.**	**2.350,69**	**0,00**	**2.350,69**
CAPAC. O NEC DE FINAN.	<118,93>	<5,33>	<124,25>				
VIII. ACTIVOS FROS	25,96	2,50	28,46	VIII. ACTIVOS FINANC.	12,66	2,50	15,16
RDO PRESUPUESTARIO	**<105,63>**	**<5,33>**	**<110,95>**				
IX. PASIVOS FINANCIEROS	771,22		771,22	IX. PASIVOS FINANC.	630,74		630,74
VAR. NET DE PAS. FINAN.	**140,48**	**0,00**	**140,48**				
SALDO PRESUP. DEL EJ.	**34,86**	**<5,33>**	**29,53**				

	IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA	**257,36**	**<257,36>**	**0,00**
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	**0,79**	**0,00**	**0,79**
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO	**291,43**		**28,74**

Cuadro nº 5.€

VI.2 REMANENTE DE TESORERÍA

85. El Remanente de Tesorería es una magnitud de carácter financiero que representa el excedente de liquidez a corto plazo existente en la fecha de cierre del ejercicio presupuestario. Se obtiene por la diferencia entre la suma de los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo, los fondos líquidos y las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo, tanto de operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

86. El remanente positivo constituye un recurso para la financiación de gastos presupuestarios y fundamenta, entre otras decisiones, las de modificación del Presupuesto mediante generaciones de crédito. Por el contrario un remanente negativo representa un déficit a financiar en la forma prevista en la normativa vigente.

87. Una vez cifrado el Remanente de Tesorería, procede separar el Remanente de tesorería afectado, conformado por las desviaciones acumuladas positivas de financiación existentes en gastos con financiación afectada. Éste sólo podrá dar cobertura a los gastos a cuya financiación se encuentren afectados.

De la diferencia entre el Remanente de Tesorería total y el afectado, se obtiene el Remanente no afectado, que representa un recurso de libre disposición y que proporciona verdadera capacidad para financiar cualquier gasto.

88. En la Cuenta General de 2000 se cifra el Remanente de Tesorería total en <42.780 MP>/<257,11 M€>, presentando un déficit de liquidez a corto plazo, en contraposición con el ejercicio anterior en el que ascendió a 9.705 MP/58,32 M€.

89. En ambos ejercicios, se observa que para la formación del Remanente afectado, en lugar de agregar exclusivamente las desviaciones acumuladas positivas, se han considerado los siguientes importes: la desviación de financiación acumulada negativa en fondos europeos resultante en ambos ejercicios; en el Servicio 18 se adicionan las desviaciones de financiación acumuladas positivas y se desprecian las negativas; y en el resto de gastos con financiación afectada, FCI y Leyes de Créditos Extraordinarios, se han considerado las desviaciones acumuladas obtenidas en cada uno de los ejercicios, independientemente que sean negativas o positivas.

90. A resultas de lo anterior, el Remanente afectado puede presentar valores negativos y el Remanente no afectado resulta alterado. En el año 2000 no tienen mayor incidencia, al ser deficitario el Remanente total y no existir capacidad de financiación a corto plazo; no obstante cabe indicar que el Remanente de Tesorería afectado pasaría de ser 8.899 MP/53,48 M€ a 24.010 MP/144,30 M€, y por tanto el Remanente no afectado ascendería a <66.790 MP>/<401,41M€>, como consecuencia de la reclasificación de no afectado a afectado. Al añadir al Remanente de Tesorería no afectado estos <15.110 MP>/<90,81 M€> de la reclasificación y los <40.180 MP>/<241,49 M€>de los ajustes propuestos en los párrafos 92 y 93, se obtiene un remanente ajustado no afectado de <106.970 MP>/<142,90 M€>.

91. De otra parte no se cuantifican los derechos de dudoso cobro, tanto presupuestarios como no presupuestarios, y que inciden en el montante de derechos pendientes de cobro minorándolos.

92. Se proponen los siguientes ajustes:

A. En derechos pendientes de cobro de Presupuesto corriente:

Se ajustan <16.082 MP>/<96,65 M€>, correspondientes al 2% de la liquidación provisional en la Participación de los Ingresos del Estado, ya que la misma no se produce en el ejercicio.

Se incluyen 15.199 MP/91,35 M€ correspondientes a la liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado de 1999.

Se incluyen 416 MP/2,5 M€ por la imputación a Presupuesto de los derechos nacidos por hacer frente al pago de un aval a Minas de Río Tinto S.A.L.

B. En derechos pendientes de cobros de Presupuestos cerrados:

Se detraen 15.199 MP/91,35 M€ correspondientes al 2% de la PIE del ejercicio anterior.

C. En derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias:

93. Se detraen 416 MP/2,50 M€ por la imputación a Presupuesto de la cuenta extrapresupuestaria "Quebrantos de operaciones de créditos avaladas".

D. En derechos pendientes de cobro, de dudoso cobro:

Se incluyen 23.112 MP/138,90 M€ procedentes de la liquidación de residuos de ejercicios anteriores correspondientes al concepto 407 "Fondo de Asistencia Sanitaria no psiquiátrica" y al 460 "De Diputaciones Provinciales (asistencia psiquiátrica).

Se incluyen 986 MP/5,92 M€, 416 MP/2,50 M€ derivados del pendiente de cobro del ejercicio corriente y 570 MP/3,42 M€ de pendiente de cobro de ejercicios cerrados, que fueron ajustados y no atendidos en 1999.

94. Dada la naturaleza no afectada de los ajustes propuestos al Estado del Remanente, se han considerado en su totalidad como no afectados. Por ello el ajuste total del Remanente no afectado asciende a <55.290 MP>/<332,30 M€>, <15.110 MP>/<90,81 M€> de la reclasificación de afectado a no afectado y <40.180 MP>/<241,49 M€> de los ajustes anteriormente mencionados.

95. En relación con los ajustes propuestos que afectan a cuentas no presupuestarias y reiterados en ejercicios anteriores, se recomienda saldar las cuentas afectadas mediante la imputación a la contabilidad presupuestaria de ejercicios cerrados.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. JUNTA ANDALUCÍA

MP

CONCEPTO	IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO
1. (-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**313.836**	**<40.180>**	**273.656**
- (+) Del Presupuesto Corriente	153.563	<467>	153.096
- (+) De Presupuestos Cerrados	176.504	<15.199>	161.305
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	13.840	<416>	13.424
- (-) De Dudoso Cobro	0	24.098	24.098
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	30.071	0	30.071
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**419.144**	**0**	**419.144**
- (+) Del Presupuesto Corriente	289.330	0	289.330
- (+) De Presupuestos Cerrados	989	0	989
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	150.720	0	150.720
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	21.895	0	21.895
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**62.528**	**0**	**62.528**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**8.899**	**15.110**	**24.010**
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	**<51.680>**	**<55.290>**	**<106.970>**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**<42.780>**	**<40.180>**	**<82.960>**

Cuadro nº 6

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

CONCEPTO	IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	**1.886,19**	**<241,49>**	**1.644,70**
- (+) Del Presupuesto Corriente	922,94	<2,80>	**920,13**
- (+) De Presupuestos Cerrados	1.060,81	<91,35>	**969,46**
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	83,18	<2,50>	**80,68**
- (-) De Dudoso Cobro	0,00	144,83	**144,83**
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	180,73	0	**180,73**
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**2.519,11**	**0,00**	**2.519,11**
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.738,91	0.00	1.738,91
- (+) De Presupuestos Cerrados	5,94	0.00	5,94
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	905,85	0.00	905,85
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	131,59	0.00	131,59
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**375,80**	**0,00**	**375,80**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**53,49**	**90,81**	**144,30**
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	**<310,60>**	**<332,30>**	**<642,90>**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**<257,11>**	**<241,49>**	**<498,60>**

Cuadro nº 6.€

VI.3 ESTADO DE LA TESORERÍA

96. Viene definido por la diferencia entre la totalidad de cobros y la totalidad de pagos del ejercicio, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias, incluyendo las existencias.

97. Las reclasificaciones que se proponen son las siguientes:

Se reclasifican los cobros por comisiones de Santana Motor y de Andalucía Aeroespacial por 2 MP/0,01 M€ cada una, de Presupuesto corriente a Presupuesto Cerrado.

Se reclasifican 7 MP/0,04 M€ de cobros de operaciones no presupuestarias a Presupuesto cerrado, por la mayor recaudación de emisiones de pagarés con respecto a las amortizaciones en el ejercicio 2000.

Se reclasifican 416 MP/2,50 M€ de pagos de operaciones no presupuestarias a Presupuesto corriente, por la imputación a Presupuestos de obligaciones nacidas de atender a fallidos impagados avalados.

ESTADO DE LA TESORERÍA. JUNTA DE ANDALUCÍA

MP

CONCEPTO	IMPORTE	RECLASIFICACIÓN	IMPORTE AJUSTADO
1. COBROS	**6.879.421**	**0**	**6.879.421**
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.575.911	<4>	2.575.907
- (+) De Presupuestos Cerrados	104.337	11	104.348
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	4.199.173	<7>	4.199.166
2.- PAGOS	**6.895.196**	**0**	**6.895.196**
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.434.345	416	2.434.761
- (+) De Presupuestos Cerrados	254.857	0	254.857
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	4.205.994	<416>	4.205.578
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	**<15.775>**	**0**	**<15.775>**
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	**78.303**		**78.303**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	**62.528**	**0**	**62.528**

Cuadro nº 7

ESTADO DE LA TESORERÍA. JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

CONCEPTO	IMPORTE	RECLASIFICACIÓN	IMPORTE AJUSTADO
1. COBROS	**41.346,15**	**0,00**	**41.346,15**
- (+) Del Presupuesto Corriente	15.481,54	<0,02>	**15.481,52**
- (+) De Presupuestos Cerrados	627,07	0,07	**627,14**
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	25.237,54	<0,04>	**25.237,50**
2.- PAGOS	**41.440,96**	**0,00**	**41.440,96**
- (+) Del Presupuesto Corriente	14.630,71	2,50	**14.633,21**
- (+) De Presupuestos Cerrados	1.531,72	0,00	**1.531,72**
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	25.278,53	<2,50>	**25.276,03**
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	**<94,81>**	**0,00**	**<94,81>**
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	**470,61**		**470,61**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	**375,80**	**0,00**	**375,80**

Cuadro nº 7.€

VI.4 VARIACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL

98. Se proponen los siguientes ajustes:

- Se aumentan 416 MP/2,50 M€ en variación de Activos, columna incrementos, Capítulo VIII, Variación de Activos Financieros, por el reconocimiento de derechos a favor de la Junta de Andalucía por el pago del aval a Minas de Río Tinto, S.A.L.

- Se aumentan 416 MP/2,50 M€ en variación de Activos, columna disminuciones, Capítulo VIII, Activos Financieros, por el pago del aval anterior satisfecho por la Junta de Andalucía.

- Se ajustan <2.883 MP>/<17,33 M€> en variación de Activos, incremento del saldo de derechos pendientes de cobro, resultante de la diferencia entre los derechos pendientes de cobro presupuestarios ajustados de 2000 y los que fueron ajustados en el ejercicio 1999.

- Se ajustan <167 MP>/<1 M€> en el apartado aumentos del saldo de operaciones extrapresupuestarias deudores, por la diferencia entre el pendiente de ingreso de operaciones no presupuestarias ajustados de 2000 y de 1999.

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL. JUNTA DE ANDALUCÍA

MP

VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS
INCREMENTOS				**INCREMENTOS**			
CAP. VI. INVERSIONES REALES	144.036	0	**144.036**	CAP. IX. VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	128.320	0	**128.320**
CAP. VIII. VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	2.106	416	**2.522**		0	0	
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	0	0	**0**	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	34.179	0	**34.179**
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	39.785	<2.883>	**36.902**		0	0	
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	63.515	<167>	**63.348**	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	56.694	0	**56.694**
TOTAL INCREMENTOS	**249.442**	**<2.634>**	**246.808**	**TOTAL INCREMENTOS**	**219.193**	**0**	**219.193**
TOTAL INCREMENTOS M€	**1.499,17**	**<15,83>**	**1.483,34**	**TOTAL INCREMENTOS M€**	**1.317,38**	**0,00>**	**1.317,38**
DISMINUCIONES				**DISMINUCIONES**			
CAP. VI. DISMINUCIÓN INVERSIONES REALES	3.385	0	**3.385**	CAP. IX. DISMINUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS	104.946	0	**104.946**
CAP. VIII. DISMINUCIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	4.319	416	**4.735**				
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	15.775	0	**15.775**	DISMINUCIÓN DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO			**0**
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	0	0	**0**				
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	0	0	**0**	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES			**0**
TOTAL DISMINUCIONES	**23.479**	**416**	**23.895**	**TOTAL DISMINUCIONES**	**104.946**	**0**	**104.946**
TOTAL DISMINUCIONES M€	**141,11**	**2,50**	**143,61**	**TOTAL DISMINUCIONES M€**	**630,74**	**0,00**	**630,74**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	**225.963**	**<3.050>**	**222.913**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS**	**114.247**	**0**	**114.247**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS M€	**1.358,06**	**<18,33>**	**1.339,73**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS M€**	**686,64**	**0**	**686,64**

Cuadro nº 8

VI.5. CUENTAS ANUALES

99. La información económica financiera debe ser útil, entre otros, a los órganos de representación política, de gestión de control interno y externo y otras entidades públicas, a las entidades privadas y ciudadanos en general, debiendo responder a las necesidades de cada uno de estos colectivos y contenerse en estados contables que faciliten su análisis.

VI.5.1. El Balance

100. El Balance de Situación comprende con la debida separación, los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma.

101. La Disposición Adicional Única de la Orden de 31 de enero de 1997, señala: *"La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".*

"No obstante, la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo a la Contabilidad Patrimonial del Inmovilizado y de los Pasivos Financieros, quedará condicionada a la implantación, en el Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, de los Subsistemas de Gestión del Inventario y de Endeudamiento".

102. En la propia memoria se recoge en relación con el Balance lo siguiente "Debe tenerse en cuenta que la información que ofrece este estado no recoge de forma completa los datos de la contabilidad patrimonial, ya que, como se ha hecho constar anteriormente, la misma se supedita a la implantación definitiva del Subsistema de Gestión de Inventario y de la contabilidad patrimonial".

103. No se halla operativo el subsistema de endeudamiento previsto en la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y sus OOAA.

Este Subsistema de Endeudamiento, entendido como una aplicación integrada en el Sistema Júpiter, se encuentra en proceso de diseño. Sin embargo, ello no condiciona el reflejo de las operaciones de endeudamiento en los Estados Financieros de la Contabilidad Pública ya que la Instrucción 4/2000, de 12 de mayo de la IGJA, por la que se dictan normas contables para la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública en las operaciones de endeudamiento de la Junta de Andalucía, posibilita la generación de los asientos contables necesarios.[3]

No obstante, la Instrucción 4/2000, de 12 de mayo, de la IGJA, por la que se dictan normas contables para la aplicación del PGCP de las operaciones de endeudamiento de la Junta de Andalucía, permite el traspaso de la información presupuestaria a la contabilidad financiera. Actualmente dicho traspaso se produce de forma manual, por lo que no se puede dar por concluida la implantación de dicho módulo y dificulta el análisis de las partidas vinculadas.

104. No se han dotado ni amortizaciones ni provisiones. Ello está condicionado a la implantación de los Subsistemas anteriormente mencionados.

105. Como establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y de sus OOAA de carácter administrativo, la cuenta referente al Patrimonio se abonará con cargo al resultado positivo de ejercicios anteriores o cualquier otra de reserva cuyo saldo se decida que deba serle incorporado. La cifra de Patrimonio del Pasivo del Balance se ha formado por la aplicación del resultado del ejercicio inmediatamente anterior por 116.514 MP/700,26 M€ y por la aplicación de los resultados positivos generados en el ejercicio anterior en la Sección Presupuestaria correspondiente al Parlamento por importe de 1.288 MP/7,74 M€.

106. Se han detectado diferencias entre las cuentas consideradas para la elaboración del Estado del Remanente de Tesorería conforme a los criterios del PGCP de la Junta de Andalucía en concordancia con el desarrollo dado en el

[3] Párrafo nº 103 modificado por la alegación presentada.

Manual de Contabilidad Pública de la IGAE, y el Balance de Situación al cierre del ejercicio.

107. Las diferencias detectadas han sido las siguientes:

	MP	M€
Dchos. ptes. de cobro presupuestarios	25.889	155,59
Derechos Pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	861	5,17
Cobros pendientes de aplicación	25.598	153,84
Obligaciones pendientes de pago presupuestarias	973	5,85
Obligaciones pendientes de pago no presupuestarias	117.196	704,36
Pagos pendientes de aplicación	61.526	369,77
Fondos Líquidos	3.967	23,84

Cuadro nº 9

Con la información disponible en las cuentas anuales de la Cuenta General no es posible determinar las causas y razonabilidad de la diferencia existente entre las partidas de ambos Estados.

108. No obstante se han detectado las causas que motivan algunas de estas diferencias. Así, la relativa a las obligaciones pendientes de pago en operaciones presupuestarias se debe a la no inclusión en el Remanente de Tesorería de la cuenta 408 "Acreedores por devolución de ingresos".

Por otra parte, la diferencia entre los Fondos Líquidos del Remanente y la Tesorería del Balance por 3.967 MP/23,84 M€ se debe a la no inclusión en el primero de los anticipos de caja fija. Dicha diferencia no afecta al cálculo del Remanente de Tesorería, puesto que estarían incluidos en las operaciones no presupuestarias.

109. Teniendo en cuenta las deficiencias expuestas en los puntos 103, 104, 106 y 121, no se realizan ajustes al Balance de Situación y a la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, si bien ha de entenderse que los ajustes propuestos en la contabilidad presupuestaria tendrían efectos sobre la financiera.

110. Así las cuentas afectadas del Balance serían las siguientes:

111. ACTIVO

- La cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corrientes." por importe de <471 MP>/<2,80 M€>, derivado de los ajustes relativos a la Participación en los Ingresos del Estado, a la no imputación al Presupuesto del ejercicio corriente de las comisiones devengadas en el ejercicio anterior y al traspaso a Presupuesto de la cuenta "Quebranto por operaciones de créditos avaladas".

- La cuenta 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto Cerrado" por <15.195 MP>/<91,32 M€>, por la Participación en los Ingresos del Estado reclasificados este ejercicio al ejercicio cerrado, y 4 MP/0,02 M€ por la imputación al Presupuesto de comisiones devengadas en 1999.

- La cuenta 490 "Provisión para insolvencias" por <23.528 MP>/<141,40 M€>, correspondientes a la provisión por los impagos atendidos relativos a Minas de Río Tinto por <416 MP>/<2,50 M€>, y <23.112 MP>/<138,90 M€> por los derechos relativos al concepto 407 "Fondo de asistencia sanitaria no psiquiátrica" y al 460 "De Diputaciones Provinciales (asistencia psiquiátrica).

- La cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación" por <416 MP>/<2,50 M€> al imputar al Presupuesto del ejercicio la cuenta "Quebrantos por operaciones de créditos avaladas".

112. PASIVO

- La cuenta 129 "Resultados del ejercicio" como consecuencia de todos los ajustes que afectan a la cuenta del resultado económico-patrimonial.

VI.5.2. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

113. La Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo, y por diferencia, el ahorro o desahorro.

114. La Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial se ha elaborado siguiendo las normas de elaboración contenidas en el PGCP de la Junta de Andalucía y sus OOAA.

115. El apartado D1 recoge las variaciones de provisiones y pérdidas de créditos incobrables por importe en el año 2000 de 70 MP/420,70 m€.

Una vez analizado el Balance de Saldos se obtiene la correspondencia con la cuenta 675 "Pérdidas de créditos incobrables" como consecuencia de la contabilización de anulaciones de reconocimiento de derechos con motivo de insolvencias.

Debido a la no cuantificación de los derechos de dudoso cobro y su correspondiente dotación de provisiones, la imputación al Resultado Económico Patrimonial se produce automáticamente, lo que provoca la alteración de la información contable conforme al PGCP y las magnitudes del Resultado.

Una vez más se reitera, y en virtud del principio de prudencia, la recomendación de establecer provisiones para insolvencias de aquellos derechos de dudosa cobrabilidad.

116. Las cuentas afectadas del Resultado Económico-Patrimonial serían las siguientes:

117. DEBE DE LA CUENTA

- La cuenta 694 "Dotación a la provisión por insolvencias" por 23.528 MP/141,40 M€, correspondientes a la provisión por los impagos atendidos relativos a Minas de Río Tinto por 416 MP/2,50 M€, y 23.112 MP/138,90 M€ por los derechos relativos al concepto 407 "Fondo de asistencia sanitaria no psiquiátrica" y al 460 "De Diputaciones Provinciales (asistencia psiquiátrica).

- La cuenta 6690 "Gastos de formalización en moneda nacional" por 247 MP/1,48 M€, por la imputación de primas de emisión al concepto 301.00 "Gastos de emisión, modificación y cancelación" en vez de al concepto 300.00 "Programa de bonos y obligaciones".

- La cuenta 6610 " Intereses de obligaciones y bonos en moneda nacional por la reclasificación anterior.

118. HABER DE LA CUENTA

-La cuenta 750 "Transferencias corrientes" por los ajustes relativos a la Participación en los ingresos del Estado por <883 MP>/<5,30 M€>.

-La cuenta 773 " Reintegros" por <2 MP> /<0,01 M€> por la imputación errónea en el Presupuesto de Ingresos en el concepto 381 "Reintegros por operaciones corrientes del Presupuesto corriente" y no en el 501 "Comisiones sobre avales".

-La cuenta 761 " Ingresos de valores de renta fija" por 2 MP/0,01 M€, por la reclasificación mencionada en el punto anterior.

VI.5.3. Memoria

119. La Memoria completa, amplia y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

Su contenido viene determinado por lo recogido en el artículo 52 de la Orden de 7 de junio de 1995 que regula la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por lo que contiene el PGCP de la Junta de Andalucía.

120. Los aspectos más significativos detectados son:

No contempla la Memoria el Cuadro de Financiación que recoge los recursos obtenidos en el ejercicio y sus diferentes orígenes, así como la aplicación o empleo de los mismos en inmovilizado o circulante.

121. La Memoria no recoge la información que contiene el PGCP en relación con los gastos con financiación afectada.

Tampoco proporciona ninguna información acerca de la conformación de las cuentas contenidas en el resto de documentos.

BALANCE

MP

Cuenta	Activo	2.000	1.999
	A) Inmovilizado	**529.420**	**389.635**
	I. Inv. destinadas uso gral.	**255.225**	**179.805**
200	Terrenos y bienes naturales	14.254	9.436
201	Infr.y Bienes dest. al uso gral	238.107	168.115
208	Bienes del patr hist,art y cultural	2.864	2.254
	II. Inmov. Inmateriales	**72.409**	**52.803**
210	Gastos de inves. y desarrollo	31.550	25.273
212	Propiedad industrial	113	96
215	Aplicaciones informáticas	2.559	1.766
216	Propiedad intelectual	171	145
219	Otro inmov. inmaterial	38.016	25.523
	III. Inmov. Materiales	**199.151**	**154.945**
220, 221	Terrenos y construcciones.	99.551	77.022
222, 223	Instalaciones técnicas y maq.	51.038	40.960
224, 226	Utillaje y mobiliario	22.138	16.383
227,228	Otro inmovilizado	26.424	19.130
229			
-	Bienes destinados al uso gral	0	1.450
	V .Inversiones fras perman.	**2.635**	**2.082**
250, 251	Cartera de valores a L/P	1.745	1.201
256			
252, 253	Otras invers. y cdtos a L/P	890	881
257			
	B) Gast. a dist.en var. ejer.	**6.087**	**1.957**
27	Gastos a dist.en var. ejer.	6.087	1.957
	C) Activo circulante	**544.147**	**454.853**
	II. Deudores	**477.480**	**373.554**
43	Deudores presupuestarios	355.955	308.672
44	Deudores no presupuestarios	38.104	40.823
550,555	Otros deudores.	83.421	24.059
558			
	III. Inversiones fras temp.	**172**	**<647>**
542, 543	Otras invers. y cdtos a C/P	64	<739>
544, 545			
547, 548			
565, 566	Fianzas y depósit. cons. a C/P	108	92
	IV. Tesorería	**66.495**	**81.946**
57	Tesorería.	66.495	81.946
	TOTAL ACTIVO	**1.079.654**	**846.445**

Cuenta	Pasivo	2.000	1.999
	A) Fondos Propios	**<444.969>**	**<555.614>**
	I. Patrimonio	**<554.327>**	**<672.128>**
100	Patrimonio	<554.327>	<672.128>
	III. Resultados de ejerc. ant.	**0**	**0**
120	Resultados posit. de ejerc. anteriores.	0	0
	IV. Resultados del ejercicio	**109.358**	**116.514**
129	Resultados del ejercicio.	109.358	116.514
	C) Acreedores a L/P	**859.140**	**804.568**
	I. Emis.de oblig.y otros val.neg.	**687.103**	**588.131**
150	Obligaciones y bonos	543.392	452.835
155	Deuda repres.en otros valores negoc.	3.469	0
158, 159	Deuda en moneda extranjera	140.242	135.296
	II. Otras deudas a L/P	**172.037**	**216.437**
170, 176	Deudas con entidades de crédito	172.037	216.437
178, 179	Deudas en moneda extranjera	0	0
	D) Acreedores a C/P	**665.483**	**597.491**
	I. Emis. de obl. y otros val. neg.	**101.997**	**164.709**
500	Obligaciones y bonos a C/P	28.149	56.250
505	Deudas rep. en otros valores negoc.	52.495	55.957
506	Intereses de oblig. y otros valores	21.353	18.404
508, 509	Deuda en moneda extranjera	0	34.098
	II. Deudas con ent. de crédito	**123.130**	**116.154**
520	Préstamos y otras deudas	121.100	110.000
526	Deudas por intereses	2.030	6.154
	III. Acreedores	**440.356**	**316.628**
40	Acreedores presupuestarios.	291.355	257.861
41	Acreedores no presupuestarios.	2.445	2.408
475, 476	Administraciones Públicas.	17.689	16.557
477			
521, 527	Otros acreedores.	115.476	29.353
528, 529			
554, 559			
560, 561	Fianzas y depósitos recib. a C/P	13.391	10.449
	TOTAL PASIVO	**1.079.654**	**846.445**

Cuadro nº 10

BALANCE

M€

Cuenta	Activo	2.000	1.999
	A) Inmovilizado	**3.181,88**	**2.342**
	I. Inv. destinadas uso gral.	**1.533,93**	**1.081**
200	Terrenos y bienes naturales	85,67	56,72
201	Infr.y Bienes dest. al uso gral	1.431,05	1.010,40
208	Bienes del patr hist,art y cultural	17,21	13,55
	II. Inmov. Inmateriales.	**435,19**	**317**
210	Gastos de inves. y desarrollo	189,62	151,89
212	Propiedad industrial	0,68	0,58
215	Aplicaciones informáticas	15,38	10,62
216	Propiedad intelectual	1,03	0,87
219	Otro inmov. inmaterial	228,48	153,40
	III. Inmov. Materiales	**1.196,92**	**931**
220, 221	Terrenos y construcciones.	598,31	462,91
222, 223	Instalaciones técnicas y maq.	306,75	246,18
224, 226	Utillaje y mobiliario	133,05	98,46
227,228 229	Otro inmovilizado	158,81	114,97
-	Bienes destinados al uso gral	0,00	8,71
	V. Inversiones fras perman.	**15,84**	**13**
250, 251 256	Cartera de valores a L/P	10,49	7,22
252, 253 257	Otras invers. y cdtos a L/P	5,35	5,30
	B) Gast. a dist.en var. ejer.	**36,58**	**12**
27	Gastos a dist.en var. ejer.	36,58	11,76
	C) Activo circulante	**3.270,39**	**2.734**
	II. Deudores	**2.869,71**	**2.245**
43	Deudores presupuestarios	2.139,34	1.855,16
44	Deudores no presupuestarios	229,01	245,35
550,555 558	Otros deudores.	501,37	144,60
	III. Inversiones fras temp.	**1,04**	**<3,89>**
542, 543 544, 545 547, 548	Otras invers. y cdtos a C/P	0,39	<4,44>
565, 566	Fianzas y depósit. cons. a C/P	0,65	0,56
	IV. Tesorería.	**399,64**	**493**
57	Tesorería.	399,64	492,51
	TOTAL ACTIVO	**6.488,85**	**5.087,24**

Cuenta	Pasivo	2.000	1.999
	A) Fondos Propios	**<2.674,32>**	**<3.339,31>**
	I. Patrimonio	**<3.331,57>**	**<4.039,57>**
100	Patrimonio	<3.331,57>	<4.039,57>
	III. Resultados de ejerc. ant.	**0,00**	**0,00**
120	Resultados posit. de ejerc. anteriores.	**0,00**	**0,00**
	IV. Resultados del ejercicio	**657,26**	**700,26**
129	Resultados del ejercicio.	**657,26**	**700,26**
	C) Acreedores a L/P	**5.163,54**	**4.835,56**
	I. Emis.de oblig.y otros val.neg.	**4.129,57**	**3.534,74**
150	Obligaciones y bonos	3.265,85	2.721,59
155	Deuda repres.en otros valores negoc.	20,85	0,00
158, 159	Deuda en moneda extranjera	842,87	813,15
	II. Otras deudas a L/P	**1.033,96**	**1.300,82**
170, 176	Deudas con entidades de crédito	1.033,96	1.300,82
178, 179	Deudas en moneda extranjera	0,00	0,00
	D) Acreedores a C/P	**3.999,63**	**3.590,99**
	I. Emis. de obl. y otros val. neg.	**613,01**	**989,92**
500	Obligaciones y bonos a C/P	169,18	338,07
505	Deudas rep. en otros valores negoc.	315,50	336,31
506	Intereses de oblig. y otros valores	128,33	110,61
508, 509	Deuda en moneda extranjera	0,00	204,93
	II. Deudas con ent. de crédito	**740,03**	**698,10**
520	Préstamos y otras deudas	727,83	661,11
526	Deudas por intereses	12,20	36,99
	III. Acreedores	**2.646,59**	**1.902,97**
40	Acreedores presupuestarios.	1.751,08	1.549,78
41	Acreedores no presupuestarios.	14,69	14,47
475, 476 477	Administraciones Públicas.	106,31	99,51
521, 527 528, 529	Otros acreedores	694,03	176,41
554, 559 560, 561	Fianzas y depósitos recib. a C/P	80,48	62,80
	TOTAL PASIVO	**6.488,85**	**5.087,24**

Cuadro nº 10.€

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

MP

DEBE			HABER		
CUENTAS	2.000	1.999	CUENTAS	2.000	1.999
A) GASTOS	**2.489.726**	**2.416.022**	**B) INGRESOS**	**2.599.084**	**2.532.536**
1. GTOS FUNC. DE SERV.Y PREST. SOC.	**654.940**	**626.311**	**1. ING. DE GEST. ORDINARIA**	**210.787**	**200.944**
A) GASTOS DE PERSONAL	508.625	479.511	**A) INGRESOS TRIBUTARIOS**	209.291	198.878
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMIL.	457.748	431.879	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	21.359	22.691
A 2) CARGAS SOCIALES	50.877	47.633	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	12.896	10.555
			A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD	131.631	128.752
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	70	44	A 4) OTROS IMPUESTOS	6.451	0
D 1) VAR.PROV.Y PERD.CRED INCOB.	70	44	A 5) TASAS P/ PREST. SERV. O ACT.	4.635	4.482
			A 6) TASAS FISCALES	32.319	32.398
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	66.519	59.598			
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	66.265	59.366	B) PRESTACIONES DE SERVICIOS	1.496	2.066
E 2) TRIBUTOS	254	232	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV.O REAL. AC.	862	930
			B 2) PREC.PUB P/UTIL.PRIV.O DE DOM. PB	634	1.136
F) GASTOS FROS Y ASIMILABLES	74.138	71.404			
F 1) POR DEUDAS	74.138	71.404	**2. OTROS ING. DE GEST. ORDINAR.**	**28.217**	**15.309**
			A) REINTEGROS	6.729	6.107
H) DIFERENC. NEGATIVAS DE CAMBIO	5.588	15.754			
			C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	2.473	2.558
2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCION	**1.821.676**	**1.758.017**	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	2.473	2.558
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.111.786	1.055.638			
			F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS.	19.015	6.644
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	468.506	471.226	F 1) OTROS INTERESES	19.015	6.644
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49.208	54.471	**3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**	**2.354.516**	**2.321.314**
			A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.150.897	2.062.701
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	192.176	176.682			
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	203.619	258.613
3. PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORD.	**13.110**	**31.694**			
D) GTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	13.110	31.694	**4. GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS**	**5.564**	**<5.031>**
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3.726	0
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	1.838	<5.031>
AHORRO	**109.358**	**116.514**	**DESAHORRO**		

Cuadro nº 11

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

M€

CUENTAS	DEBE 2000	DEBE 1.999,00	CUENTAS	HABER 2000	HABER 1999
A) GASTOS	**14.963,56**	**14.520,58**	**B) INGRESOS**	**15.620,81**	**15.220,85**
1. GTOS FUNC. DE SERV.Y PREST. SOC.	**3.936,27**	**3.764,21**	**1. ING. DE GEST. ORDINARIA**	**1.266,86**	**1.207,70**
A) GASTOS DE PERSONAL	3.056,90	2.881,92	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	1.257,87	1.195,28
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMIL.	2.751,12	2.595,64	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	128,37	136,38
A 2) CARGAS SOCIALES	305,78	286,28	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	77,50	63,44
			A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD	791,12	773,82
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	0,42	0,26	A 4) OTROS IMPUESTOS	38,77	0,00
D 1) VAR.PROV.Y PERD.CRED INCOB.	0,42	0,26	A 5) TASAS P/ PREST. SERV. O ACT.	27,86	26,94
			A 6) TASAS FISCALES	194,24	194,72
E) OTROS GASTOS DE GESTION	399,79	358,19			
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	398,26	356,80	B) PRESTACIONES DE SERVICIOS	8,99	12,42
E 2) TRIBUTOS	1,53	1,39	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV.O REAL. AC.	5,18	5,59
			B 2) PREC.PUB P/UTIL.PRIV.O DE DOM. PB	3,81	6,83
F) GASTOS FROS Y ASIMILABLES	445,58	429,15			
F 1) POR DEUDAS	445,58	429,15	**2. OTROS ING. DE GEST. ORDINAR.**	**169,59**	**92,01**
			A) REINTEGROS	40,44	36,70
H) DIFERENC. NEGATIVAS DE CAMBIO	33,58	94,69			
			C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	14,86	15,37
2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIÓN.	**10.948,49**	**10.565,90**	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	14,86	15,37
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.681,97	6.344,51			
			F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS.	114,28	39,93
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	2.815,78	2.832,12	F 1) OTROS INTERESES	114,28	39,93
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	295,75	327,38	**3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**	**14.150,93**	**13.951,38**
			A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.927,15	12.397,08
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.155,01	1.061,88			
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.223,78	1.554,30
3. PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORD.	**78,79**	**190,48**			
D) GTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	78,79	190,48	**4. GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS**	**33,44**	**<30,24>**
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	22,39	0,00
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	11,05	<30,24>
AHORRO	**657,26**	**700,26**	**DESAHORRO**		

Cuadro nº 11.€

VII. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

122. Han sido solicitados a la DGP los expedientes de Modificaciones Presupuestarias tramitados durante el ejercicio 2000, al objeto de evaluar la calidad de la presupuestación llevada a cabo, apreciar la razonabilidad de las causas para tramitarlas, comprobar la adecuación de estas figuras a la legalidad que les resulta de aplicación, y su correcta financiación y contabilización.

123. En el siguiente cuadro se resumen, por Secciones Presupuestarias y figuras, las Modificaciones Presupuestarias habidas durante el ejercicio.

MP

SECCIÓN	I1	I2	I3	I4	I5	T+	T-	TOTAL	%SEC.
PRESIDENCIA	0	0	0	<29>	404	941	667	649	0,32
PARLAMENTO	0	0	0	0	1.288	136	118	1.306	0,64
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0	5.300	9.310	<4.010>	<1,97>
CÁMARA DE CUENTAS	0	0	0	0	0	22	30	<8>	<0,00>
CONSEJO CONSULTIVO	0	0	0	0	0	1	0	1	0,00
GOBERNACIÓN	0	0	0	17	275	3.350	6.892	<3.250>	<1,59>
ECONOMÍA Y HACIENDA	0	0	391	<173>	1.721	1.354	2.060	1.233	0,60
R. CON EL PARLAMENTO	0	0	0	0	53	92	27	118	0,06
TRABAJO E INDUSTRIA	0	0	25.255	<3.927>	24.639	27.688	25.895	47.760	23,40
TURISMO Y DEPORTES	0	0	1.692	<284>	5.816	3.242	3.171	7.295	3,57
O. PUBL. Y TRANSPORTES	0	0	14.024	<1.826>	10.688	13.338	12.650	23.574	11,55
AGRICULTURA Y PESCA	0	0	24.503	<2.754>	11.910	17.849	17.438	34.070	16,69
SALUD	0	22.733	174	1.614	9.440	8.565	5.441	37.085	18,17
EDUCACIÓN Y CIENCIA	0	3.500	543	<2.353>	6.304	14.456	13.935	8.515	4,17
CULTURA	0	0	179	<114>	834	1.487	1.067	1.319	0,65
MEDIO AMBIENTE	0	0	9.285	<1.236>	10.660	2.547	2.043	19.213	9,41
ASUNTOS SOCIALES	0	0	247	2.766	1.420	3.052	1.424	6.061	2,97
G. DIVERSAS CONSEJERÍAS	0	0	0	0	0	146	331	<185>	<0,09>
A CC.LL. POR P.I.E.	0	0	0	19.443	0	0	0	19.443	9,53
FAGA	0	0	0	0	5.000	0	0	5.000	2,45
P. ASISTENCIALES	0	0	0	0	0	0	1.067	<1.067>	<0,52>
SUBTOTAL	**0**	**26.233**	**76.293**	**11.144**	**90.452**	**103.566**	**103.566**	**204.122**	**100,00**
SUBTOTAL M€	**0**	**157,66**	**458,53**	**66,98**	**543,63**	**622,44**	**622,44**	**1.226,80**	
% FIGURAS	**0,00**	**12,85**	**37,38**	**5,46**	**44,31**	**50,74**	**50,74**	**100,00**	
IAM	0	0	26	110	170	78	78	306	0,73
IAJ	0	0	7	143	0	346	346	150	0,36
IAAP	0	0	13	237	74	83	83	324	0,77
IEA	0	0	15	29	4	34	34	48	0,11
IASS	0	0	521	3.483	19	7.787	7.787	4.023	9,61
IARA	0	0	5.004	<3.265>	2.118	648	648	3.857	9,21
SAS	0	22.733	560	6.339	3.004	46.340	46.340	32.636	77,95
PAG	0	0	0	13	481	32	32	494	1,18
CAAC	0	0	0	28	0	21	21	28	0,07
SUBTOTAL	**0**	**22.733**	**6.146**	**7.117**	**5.870**	**55.369**	**55.369**	**41.866**	**100,00**
SUBTOTAL M€	**0,00**	**136,63**	**36,94**	**42,78**	**35,28**	**332,77**	**332,77**	**251,62**	
% FIGURAS	**0,00**	**54,30**	**14,68**	**17,00**	**14,02**	**110,92**	**110,92**	**100,00**	

Cuadro nº 12

I1: Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios; I2: Ampliaciones de Crédito; I3: Incorporaciones de Crédito.
I4: Generaciones de Crédito autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda; T+: Transferencias de Crédito positivas.
I5: Generaciones de Crédito autorizadas por el Consejo de Gobierno; T-: Transferencias de Crédito negativas.

124. Por Secciones Presupuestarias destaca la Consejería de Trabajo e Industria, que representa el 23,4% del total de Modificaciones aprobadas; le siguen en orden de importancia, la Consejería de Salud y la Consejería de Agricultura y Pesca, con un 18,17% y un 16,69% respectivamente.

125. En OOAA, destaca el SAS, cuyas Modificaciones Presupuestarias representan el 77,95% del total aprobado para los Organismos.

126. En cuanto a la evolución temporal de las Modificaciones Presupuestarias brutas, cabe señalar que para el caso de la Junta de Andalucía, el volumen global ha permanecido constante, como consecuencia de la compensación entre la disminución acaecida en las ampliaciones, incorporaciones de crédito y generaciones, y el incremento de las transferencias en un 116,29%.

Para el caso de los OOAA las Modificaciones brutas se han incrementado en un 40%.

Por el contrario, las Modificaciones Presupuestarias netas, es decir, haciendo figurar las transferencias por su valor neto, han disminuido, tanto en las Consejerías como en los OOAA, cifrándose en el 21% y 10% respectivamente.

En los cuadros siguientes se recoge la evolución señalada:

EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES POR AÑO
JUNTA DE ANDALUCÍA

MP

JUNTA ANDALUCÍA	1995	1996	1997	1998	1999	2000
I1	0	0	10.000	8.000	0	0
I2	15.541	14.646	9.647	23.435	30.086	26.233
I3	54.262	46.871	70.480	89.047	97.882	76.293
I4	34.165	17.971	21.162	13.227	33.743	11.144
I5	125.353	221.489	16.554	57.038	98.102	90.452
T+	138.568	37.365	74.566	56.411	47.882	103.566
SUBTOTAL	**367.889**	**338.342**	**202.409**	**247.158**	**307.695**	**307.688**
% INCR. ANUAL	---	<8%>	<40%>	22%	24%	<0%>
T-	138.568	37.365	74.566	56.411	47.882	103.566
TOTAL	**229.321**	**300.977**	**127.843**	**190.747**	**259.813**	**204.122**
TOTAL M€	**1.378,24**	**1.808,91**	**768,35**	**1.146,41**	**1.561,51**	**1.226,8**
% INCR. ANUAL	---	**31%**	<58%>	**49%**	**36%**	<21%>

Cuadro nº 13

EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES POR AÑO
ORGANISMOS AUTÓNOMOS

MP

JUNTA ANDALUCÍA	1995	1996	1997	1998	1999	2000
I1	0	0	2.000	0	0	0
I2	22.636	5.180	5.382	26.584	31.406	22.733
I3	15.976	28.593	3.344	3.764	5.897	6.146
I4	15.386	11.622	<35>	4.326	2.901	7.117
I5	63.648	5.153	1.225	10.512	6.178	5.870
T+	18.928	13.949	41.092	32.248	22.852	55.369
SUBTOTAL	**136.574**	**64.497**	**53.008**	**77.434**	**69.234**	**97.235**
% INCR. ANUAL	---	<53%>	<18%>	46%	<11%>	40%
T-	18.928	13.949	41.092	32.248	22.852	55.369
TOTAL	**117.646**	**50.548**	**11.916**	**45.186**	**46.382**	**41.866**
TOTAL M€	**107,07**	**303,8**	**71,62**	**271,58**	**278,76**	**251,62**
% INCR. ANUAL	---	<57%>	<76%>	**279%**	**3%**	<10%>

Cuadro nº 14

127. A continuación se exponen las conclusiones más significativas por tipo de modificación.

VII.1. AMPLIACIONES DE CRÉDITO

128. Han sido examinados los tres expedientes de ampliaciones incoados durante el ejercicio, por un importe de 26.233 MP/157,66 M€. De ellos, dos afectan al SAS, y el tercero a la Consejería de Educación y Ciencia, ascendiendo respectivamente a 15.870 MP/95,38 M€, 6.863 MP/41,24 m€ y 3.500 MP/21,03 m€, con el siguiente detalle:

MP

Nº expte	Sección	Capítulo	Importe
509	SAS	IV	15.870
597	Educación y Ciencia	I	3.500
802	Salud y SAS	I	6.863

Cuadro nº 15

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000, las ampliaciones de crédito se financian con créditos declarados no disponibles respecto al reconocimiento de obligaciones en los Capítulos VI y VII de distintas secciones presupuestarias, y su finalidad ha sido la siguiente:

129. *Expediente nº 509/2000.* Esta ampliación tiene como objetivo corregir las insuficiencias detectadas en el concepto de "Farmacia" del Servicio 06 del Programa 31C del SAS, y más concretamente en los subconceptos "Dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia" y "Nutrición enteral domiciliaria".

130. *Expediente nº 597/2000.* Esta ampliación tiene como finalidad cubrir la insuficiencia de créditos necesarios para la atención de las cuotas de la Seguridad Social.

131. *Expediente nº 802/2000.* Se trata de una ampliación de créditos en la Consejería de Salud para atender cuotas de la Seguridad Social y Trienios.

132. En las ampliaciones que afectan al SAS se ha producido una disminución respecto al ejercicio anterior, pasando de 31.406 MP/188,75 M€ en 1999 a 22.733 MP/136,36 M€ en el ejercicio 2000.

Por otra parte estas ampliaciones no se encuentran contabilizadas en la Cuenta General en el Estado de Modificaciones por tipos de documentos.

133. El art. 44 de la LGHP señala que la propuesta de la modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto. En el mismo sentido se pronuncia la Instrucción 3ª.2.b) de la IC 2/98, al señalar que en la memoria se detallarán las desviaciones que se produzcan en la consecución de los objetivos del Programa, cuantificando los mismos.

Los expedientes, bien no recogen nada acerca de los objetivos, o bien se limitan a señalar que las ampliaciones son imprescindibles para la consecución de los mismos, sin que en ninguno de ellos conste la incidencia en la consecución de los objetivos de los Programas presupuestarios afectados.

134. Analizadas las causas para tramitar las ampliaciones, se concluye que, no en todos los casos, la presupuestación que se lleva a cabo recoge la totalidad de los gastos en que previsiblemente habrá de incurrirse.

En años anteriores se tramitaron ampliaciones motivadas por las mismas causas. Así en 1999 se aprobaron ampliaciones por 22.629 MP/136 M€ destinadas a dispensaciones para medicamentos, alcanzando el Programa afectado un grado de ejecución del 99,98%. Por otro lado en 1999 las ampliaciones destinadas a cubrir la Seguridad Social en el Programa 31A ascendió a 8.225 MP/49,43 M€, con un grado de ejecución 99,61%.

En el 2000 el grado de ejecución de los Programas referidos anteriormente ascendió a 99,99% y 99,69% respectivamente.

135. Respecto a esta figura modificativa cabe realizar consideraciones similares a las contenidas en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

136. La condición de crédito ampliable se configura como excepcional, así, el legislador, a la hora de fijar en las Leyes de Presupuestos las dotaciones ampliables, sólo relaciona como tales aquellas en las que realmente no pueda calcularse al inicio su montante para la atención de las obligaciones que surjan durante el ejercicio.

Si no fuese así, podría darse el caso que los créditos que se declaran ampliables apareciesen dotados con cifras muy inferiores a las que resultan en la liquidación definitiva del Presupuesto, lo que evidenciaría su utilización para dar una imagen de un moderado crecimiento del gasto público, que no se atuviese a la realidad.

137. Dado que las razones expuestas para llevar a cabo las ampliaciones se reiteran en sucesivos ejercicios, ha de concluirse que tales necesidades no tienen la característica de imprevisión que justificaría tales Modificaciones Presupuestarias.

138. *Se reitera la recomendación de incluir en la Ley Anual de Presupuestos, los créditos por una cuantía suficiente para hacer frente a los pagos que de las obligaciones se deriven y que por su naturaleza y reiteración temporal, deben ser conocidos a la hora de elaborar el Presupuesto, evitando de este modo, la aprobación por el Parlamento de partidas que resultan, a priori, insuficientes.*

VII.2. INCORPORACIONES DE REMANENTE

139. De conformidad con lo dispuesto en la LGHP y en la Orden de 6 de octubre de 1999, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1999, son incorporables al estado de gastos del Presupuesto de 2000 los remanentes de créditos financiados con Fondo de Compensación Interterritorial, Fondos de la Unión Europea y

terterritorial, Fondos de la Unión Europea y Subvenciones finalistas de la Administración del Estado o de otras Administraciones Públicas.

140. En el ámbito de las Consejerías, los remanentes incorporados ascendieron a 76.293 MP/458,53 M€, representando el 37,38 % de los créditos netos modificados en el ejercicio 2000, 204.122 MP/1.226,80 M€. De la cifra incorporada, 62.166 MP/373,62 M€ corresponden a créditos comprometidos y 14.127 MP/84,90 M€ a no comprometidos. Respecto al ejercicio anterior el volumen de las incorporaciones descendió un 22 %.

Las Consejerías de Trabajo e Industria, Agricultura y Pesca y Obras Públicas y Transportes, son las que generan el 84% de los remanentes incorporados en el ejercicio 2000.

141. Por fuentes de financiación, el 78 % de las incorporaciones derivan de la gestión de los Servicios correspondientes a fondos FEDER, FEOGA-Garantía y Otras Dotaciones, con índices respectivos del 42%, 21% y 15%.

142. Considerando la naturaleza del gasto, el 72% deriva de las Transferencias de capital, el 26 % de las Inversiones reales y prácticamente el 2% restante de las Transferencias corrientes.

143. En el ámbito de los OOAA, las incorporaciones ascienden a 6.146 MP/ 36,94 M€ y suponen el 15% de las modificaciones netas del ejercicio. De la cifra incorporada 4.532 MP /27,23 M€ corresponden a créditos comprometidos y 1.614 MP/9,70 M€ a no comprometidos. Respecto al ejercicio anterior el volumen de las incorporaciones aumentó un 4 %.

144. El 81% de la cifra incorporada corresponde al IARA, seguido del SAS y el IASS con índices próximos al 9%. Los mayores remanentes se dan en la gestión de los fondos FEOGA que absorben el 73% de los créditos y en el servicio 18, Otras Dotaciones con una ponderación del 14%.

145. En el cuadro siguiente se relaciona el grado de ejecución alcanzado al termino del ejercicio 2000, respecto a los remanentes incorporados por servicios presupuestarios, incluidas las generaciones con cargo al resultado presupuestario aprobadas para sufragar la parte correspondiente a la financiación autonómica de los proyectos cofinanciados con fondos europeos, que ascienden a 28.701 MP/172,49 M€, de los que 2.099 MP/12,61 M€ corresponden a gestión de los OOAA.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS REMANENTES INCORPORADOS POR SERVICIOS

MP

	CONSEJERÍAS			OOAA		
SERVICIOS	REMAN. INCORP.	OBLIG. RECON.	% (2/1)	REMAN. INCORP.	OBLIG. RECON.	% (2/1)
01 Servicios Centrales	0	0	0,00	0	0	0,00
03 Otros Servicios y Centros	37	10	27,03	0	0	0,00
09 Otros Servicios y Centros	8	2	25,00	0	0	0,00
11 FEOGA-Orientación Regional	6.732	2.242	33,30	4.649	2.160	46,46
12 Gastos Cofinanciados con IFOP	8.332	4.665	55,99	17	4	23,53
13 Otros Fondos Europeos	100	42	42,00	6	6	100,00
14 Fondos de Cohesión	2.316	1.975	85,28	0	0	0,00
15 FEOGA	20.617	10.129	49,13	1.610	896	55,65
16 FSE	6.494	3.756	57,84	97	91	93,81
17 FEDER	48.667	26.607	54,67	1.000	386	38,60
18 Otras Dotaciones	11.691	6.464	55,29	866	418	48,27
19 FCI	0	0	0,00	0	0	0,00
TOTAL	**104.994**	**55.892**	**53,23**	**8.245**	**3.961**	**48,04**
TOTAL M€	**631,03**	**335,91**		**49,56**	**23,81**	

Cuadro nº 16

146. En el ejercicio 2000, se aprobaron un total de 16 expedientes de incorporaciones de créditos del Servicio 18 por importe de 12.557 MP/75,47 M€, correspondiendo 12 de ellos por valor de 11.691 MP/70,26 M€ a Consejerías, y los 4 restantes, por importe de 866 MP/5,20 M€, a OOAA..

147. La distribución entre créditos comprometidos y no comprometidos del Servicio 18 se muestra en el siguiente cuadro:

MP

SECCIÓN	NO COMPROMETIDOS	COMPROMETIDOS	TOTAL
13 C. DE TRABAJO E INDUSTRIA	1.361	3.075	4.436
14 C. DE TURISMO Y DEPORTES	493	494	987
15 C. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	885	1.670	2.555
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	2.034	519	2.553
17 C. DE SALUD	154	20	174
'8 C. DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	49	21	70
19 C. DE CULTURA	32	1	33
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	265	442	707
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	149	27	176
TOTAL	**5.422**	**6.269**	**11.691**
TOTAL M€	**32,59**	**37,68**	**70,27**

Cuadro nº 17

MP

SECCIÓN	NO COMPROMETIDOS	COMPROMETIDOS	TOTAL
10.31 IAAP	13	0	13
16.31 IARA	26	0	26
21.31 IASS	276	164	440
17.31 SAS	314	72	386
01.32 IAJ	1	0	1
TOTAL	**630**	**236**	**866**
TOTAL M€	**3,79**	**1,42**	**5,21**

Cuadro nº 18

148. Se han analizado todos los expedientes correspondientes a este servicio que incluyen gastos con financiación afectada procedentes de la Administración del Estado o de otras Administraciones Públicas, es decir, gastos que bien sea por su naturaleza o condiciones especificas, o bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades de carácter público o privado, se financien, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, debieran ser destinados a financiar unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que lo aportaron.

149. La incorporación de remanentes de créditos del Servicio 18 ha de ser propuesta por la Consejería u Organismo afectado a la DGP y podrá realizarse hasta el límite de la desviación de financiación positiva que se certifique para cada línea de subvención finalista por la Intervención General.

En el 38 % de los casos no consta la propuesta de incorporación del titular del Centro Directivo gestor.

150. Los remanentes pueden ser incorporados hasta el límite en que la financiación afectada se encuentre asegurada, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, la concesión, autorización y compromiso proyectos.

Las incorporaciones practicadas se encuentran dentro del límite de desviación de financiación acumulada certificado por la IGJA para los distintos códigos de financiación, salvo el código S004 en el que se supera en torno a 2 MP/12,02 m€.

151. Conforme al artículo 40.2.b) de la LGHP, por la parte no incorporada, y en los casos que proceda, deberán autorizarse transferencias de créditos del ejercicio corriente hasta alcanzar el gasto público total.

Al respecto cabe señalar que se han autorizado generaciones de créditos con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus OOAA para sufragar la parte de financiación autonómica de los proyectos cofinanciados, en lugar de transferencias tal como establece la citada normativa.

152. En el 31 % de los expedientes no se cita la incidencia de los créditos incorporados en la

consecución de los objetivos del programa de gasto afectado y en sus indicadores de gestión. En el resto de los casos, con carácter general, se hace constar la no incidencia en los mismos, pese a que éstos se determinan en los Presupuestos anuales en función de las cuantías asignadas a cada programa de gasto y necesariamente los remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio corriente afectan a los resultados alcanzados en el año en que se producen y a los que se han de lograr en aquel en que se incorporan.

153. Al igual que en Informes anteriores hay que mencionar que considerando el carácter finalista de los créditos incluidos en el Servicio 18, es significativo que las incorporaciones propuestas por los titulares de los centros gestores y aprobadas por la titular de la Consejería de Economía y Hacienda se encuentre un 33% por debajo de la desviación de financiación acumulada certificada por la IGJA, para el conjunto de códigos de financiación revisados respecto a este Servicio.

Si bien se observa una reducción del 22% de la cifra de las incorporaciones de créditos respecto al ejercicio anterior, sería conveniente que los distintos Órganos gestores continuaran su esfuerzo en la gestión de estos fondos, y en la depuración y reutilización de los remanentes incorporados de ejercicios anteriores que se mantienen sin ejecución en 2000.

Así mismo, en lo que afecta específicamente al Servicio 18, los Órganos gestores en coordinación con la IGJA, tomando como base las certificaciones de desviación de financiación acumulada expedidas por esta última, debieran analizar las causas de la existencia de desviaciones positivas materiales que no han sido objeto de incorporación, con la finalidad de instrumentar las actuaciones precisas respecto a los códigos y líneas de financiación en que concurran estas circunstancias.

VII.3. GENERACIONES DE CRÉDITO

VII.3.1. Autorizadas por el Consejo de Gobierno

154. En el ejercicio 2000 se aprobaron por el Consejo de Gobierno 55 expedientes de generaciones de créditos por importe de 90.452 MP /543,63 M€. Respecto a las autorizadas en 1999, se produjo una reducción en la cuantía de 9.378 MP/56,36 M€ y un aumento de 9 en el número de expedientes.

155. Conforme a las previsiones de la LGHP, le corresponde aprobar al Consejo de Gobierno las generaciones de créditos:

1. Por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, distintos de los previstos en los estados de ingresos, derivados de los diferentes instrumentos de financiación de los servicios ya transferidos a la CAA o que sean objeto de asunción por la misma.

2. Por los resultados positivos y no aplicados de liquidaciones de presupuestos de ejercicios anteriores.

3. Por créditos declarados no disponibles respecto al reconocimiento de obligaciones.

156. Las generaciones autorizadas por el Consejo de Gobierno se financiaron:

- El 47%, 42.821 MP/257,35 M€, con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos aprobado por la Intervención General para 1999, por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 29 de febrero y 9 de mayo de 2000.

- El 22%, 19.577 MP/117,66 M€, por aportaciones del Estado de los que 13.491 MP/81,08 M€ corresponden a compromisos de ingresos de la Administración del Estado destinados a programas de apoyo a la creación de empleo, formación profesional ocupacional, escuelas taller, etc.

- El 23%, 20.552 MP/123,52 M€, con créditos declarados no disponibles por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000.

- El 6%, 5.381 MP/33,34 M€, por aportaciones del exterior de fondos europeos; y en un 2%, 2.121 MP/12,74 M€, por aportaciones de otras Administraciones y prestación de servicios.

157. El Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, certificado por la IGJA para el ejercicio 1999, ascendió a 42.821 MP/257,35 M€. Esta magnitud presupuestaria se obtiene de la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas netas del ejercicio, tras los ajustes derivados de los gastos con financiación afectada, las anulaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores, y la financiación obtenida en el ejercicio corriente por resultados positivos del ejercicio anterior.

En definitiva, del importe así obtenido, se deduce que no se trata ni del Estado del Resultado Presupuestario ni del Remanente de Tesorería.

158. El Remanente de Tesorería como magnitud fondo de carácter financiero es la que constituye un verdadero recurso para financiar cualquier gasto de la entidad en ejercicios siguientes. En 1999, el Remanente de Tesorería fue 9.705 MP/58,32 M€ y tras los ajustes de esta Cámara de Cuentas se cifró en <28.923 MP>/<173,83 M€>. Ello sin perjuicio de las observaciones formuladas a su descomposición en afectado y no afectado en el apartado previo del Resultado del ejercicio.

159. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000, se declararon no disponibles para el reconocimiento de obligaciones en el Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía 46.785 MP/281,18 M€. Este importe soportó la financiación de ampliaciones de créditos cifradas en 26.233 MP/157,66 M€ y generaciones por el valor restante, 20.552 MP/123,52 M€.

La contabilización de estas modificaciones presupuestarias con imputación en gestión de gastos y no de ingresos, fundamenta que en la Cuenta General de 2000 la previsión definitiva de ingresos ascienda a 2.880.102 MP/17.309,76 M€ mientras que los créditos definitivos de gasto se cifran en 2.926.887 MP/17.590,94 M€, resultando un desequilibrio entre ingresos y gastos.

160. De la revisión de los expedientes se han obtenido los siguientes aspectos más significativos:

161. En la práctica totalidad de los expedientes se cita la no incidencia de los créditos generados en la consecución de los objetivos del programa de gasto afectado y en sus indicadores de gestión, sin realizar un mayor análisis ni cuantificación de indicadores conforme prevé la IC 2/98.

162. En 15 expedientes relativos a proyectos de inversión financiados con fondos europeos, no se incluye el informe de la Dirección General de Fondos Europeos, pese a constar en los emitidos por la Dirección General de Planificación la conformidad de dicha Dirección General. [4]

163. En el 42% de los casos, la propuesta de modificación no se adecua al formato preestablecido en el Anexo III de la IC 2/98.

En 23 expedientes no consta la propuesta del titular de la Consejería u Organismo cómo prevé la citada Instrucción. Si bien, en 17 de ellos se corresponden con generaciones para la cofinanciación de fondos europeos y, en estos casos, la Dirección General de Presupuestos manifiesta que es suficiente el informe de la Dirección General de Fondos Europeos para instrumentar la modificación.

164. En 15 expedientes, financiados por reconocimiento de derechos o compromisos de ingresos, se observa la ausencia del documento contable de gestión de ingresos R.

165. Mediante el expediente nº 558, se generan créditos por importe de 1.312 MP/7,88 M€ en el capítulo II, concepto 226.05, Remuneración a Agentes Mediadores; crédito ampliable conforme al artículo 6.e) de la Ley de Presupuesto de 2000. Consecuentemente, hubiera procedido aprobar una ampliación de crédito, contabilizándola cómo I2 en lugar de I5.

De otra parte, el expediente nº 910, de modificación de créditos en el Capítulo I del SAS, por importe de 6.874 MP/41,31 M€, aprobado el 26 de diciembre se financia parcialmente, 1.801 MP/10,82 M€, con créditos del concepto

[4] Párrafo nº 162 modificado por la alegación presentada.

489.00, Dispensaciones de medicamentos Oficinas de Farmacia, cuya ampliación fue aprobada en el mes de noviembre.

166. De lo que antecede se extraen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Se han autorizado en el ejercicio 2000 generaciones de créditos con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la JA y sus OOAA de 1999, para sufragar la parte de financiación autonómica de los proyectos con remanentes incorporados cofinanciados con fondos europeos, en lugar de autorizarse transferencias de créditos del ejercicio corriente hasta cubrir el gasto público total, conforme a las previsiones del artículo 40.2.b) de la LGHP.

167. Considerando los ajustes practicados por la Cámara de Cuentas de Andalucía al Estado de Remanente del ejercicio 1999, no está acreditada, la suficiencia financiera de las generaciones de créditos aprobadas con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus OOAA.

168. Las generaciones de créditos y las ampliaciones aprobadas con financiación consistente en créditos declarados no disponibles respecto al reconocimiento de obligaciones, provocan, un desequilibrio entre la previsión definitiva del Presupuesto de Ingresos y los créditos definitivos del Presupuesto de Gastos, por importe de 46.785 MP/281,18 M€.

La Disposición Final Primera de la Ley de Presupuesto de la CAA para el año 2001, viene a resolver esta observación reiterada en Informes sucesivos por la CCA, al añadir el artículo 48 bis a la LGHP, y establecer que la Consejería de Economía y Hacienda proceda de oficio, a final del ejercicio, aminorar créditos disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de créditos aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos.

169. En los expedientes de generación de créditos revisados se aprecia la omisión de determinados requisitos de tramitación previstos en la normativa vigente, y cierta disparidad de criterio en la confección de los documentos contables de gestión de ingresos.

Se recomienda el estricto cumplimiento de la LGHP y normativa concordante en la tramitación de las diferentes generaciones de créditos.

Así mismo, para garantizar la suficiencia financiera de las generaciones de crédito aprobadas por el Consejo de Gobierno con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus OOAA, se recomienda calcular dicha magnitud con los mismos criterios de elaboración que el Estado del Remanente de Tesorería.

VII.3.2. Aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda

170. En la Cuenta General de 2000 aparecen cifradas las generaciones de la Consejería de Economía y Hacienda en 11.144 MP/66,98 M€ para las Consejerías y 7.117 MP/42,78 M€ para los OOAA.

171. Durante el ejercicio se aprobaron 133 expedientes de generaciones de la Consejería de Economía y Hacienda por importe de 38.163 MP/229,36 M€. Éstos se desglosan de la siguiente manera:

- 84 expedientes corresponden a generaciones reales por 38.845 MP/233,46 M€.

- 49 expedientes se refieren a generaciones mixtas con transferencias por un importe global de <682 MP>/<4,09 M€>, correspondiendo 5.022 MP/30,18 M€ a generaciones positivas y <5.704 MP> /<34,28 M€> a generaciones negativas.

El análisis de unas y otras se ha efectuado de forma independiente, ya que las generaciones mixtas no son propiamente generaciones de crédito, sino un mero mecanismo contable asociado a una transferencia.

172. La diferencia entre la cifra recogida en la CAG y la sumaria de expedientes tramitados se debe a:

1º) Las generaciones negativas contabilizadas en la Cuenta General derivadas de la adecuación de ingresos y gastos a la programación de fondos europeos por importe de 22.181 MP /133,31 M€, de los que 20.217 MP/121,50 M€ afectan a las Consejerías y 1.964 MP a los OOAA.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000 autoriza al Consejo de Gobierno para adecuar los límites anuales establecidos en la programación de fondos europeos para el periodo 2000-2006 una vez aprobada la citada programación.

Basándose en dicha Disposición, el apartado quinto del Acuerdo de 28 de julio de 2000 autoriza a la Dirección General de Fondos Europeos y con la instrumentación contable de la Intervención General, a concretar las aplicaciones presupuestarias y retenciones a practicar.

2º) Las generaciones en las Consejerías que afectan al Servicio 18 y a los conceptos relativos a transferencias a los OOAA que ascienden a 2.279 MP.

Estas generaciones se tramitan en un documento I4 por el importe duplicado y en la Cuenta General aparecen contabilizados por el importe propiamente de la generación tanto en la Consejería como en el OOAA. Sin embargo, en el listado de expedientes suministrados el importe que aparece es el de la generación, por ello este importe se debe detraer a efectos del cuadre.

173. Las generaciones suponen el surgimiento de nuevas dotaciones presupuestarias en virtud del supuesto contemplado en la ley. Conforme al art.47.1.c) de la LGHP corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda autorizar la generación de crédito en los estados de gastos, por los ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el Presupuesto, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno.

174. La financiación de las generaciones positivas tramitadas durante el ejercicio ha sido la siguiente:

- 36.667 MP/220,37 M€ por aportaciones del Estado.
- 4.888 MP/29,37 M€ por aportaciones de otras Administraciones.
- 1.244 MP/7,47 M€ por aportación de terceros.
- 201 MP/1,20 M€ por aportación del exterior.
- 72 MP/432,72 m€ por enajenación de bienes públicos.
- 795 MP/4,77 M€ por remanentes de Tesorería.

La suma total de estas generaciones se ve minorado por los <5.704 MP>/<34,28 M€> de generaciones negativas sin financiación.

175. De los 84 expedientes de generaciones reales cuyo importe asciende a 38.845 MP /233,46 M€, se ha seleccionado una muestra de 52 que supone un 98% respecto del total.

176. De la aplicación de las pruebas de auditoría se han obtenido los siguientes aspectos más significativos:

- De los expedientes analizados, únicamente en un caso se cita la contribución a los objetivos del Programa de gasto.

En el 69,2% de los casos se recoge que no altera la consecución de los objetivos de los Programas de gastos afectados, y en el 28,8% de los casos no se dice nada acerca de los mismos.

- En el expediente 203 no consta el informe de la Dirección General de Planificación por la parte que afecta al Capítulo VI.

177. Se han tramitado 49 expedientes mixtos de generaciones con transferencias. Se ha analizado una muestra de 15 de las generaciones mixtas positivas por importe de 4.909 MP/29,50 M€, lo que supone un 97,75%, y el de las negativas 5.700 MP/34,25 M€ que suponen un 99,93% , con objeto de conocer el mecanismo que induce a realizar esta operación.

178. El mecanismo de las generaciones positivas junto con transferencias es un instrumento utilizado ante el aumento del concepto destina-

do a transferencias al OOAA. Este mecanismo se tramita en todos los casos en virtud del art.48.1.a) relativo a las transferencias de crédito.

179. Por otro lado, las generaciones negativas se producen ante una disminución del concepto de gasto relativo a las transferencias a los OOAA.

180. En relación con las generaciones negativas debe destacarse que en tal supuesto no existe recaudación de ingresos tal como se señala en la ley. Existe un vacío legal al respecto en cuanto a la definición.

Se insta a la utilización de las generaciones únicamente en el supuesto que contempla la Ley y financiadas con ingresos no previstos en el Presupuesto.

VIII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

VIII.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

181. El importe inicial del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2000, ascendió a 2.722.766 MP/16.364,15 M€. Fueron aprobadas Modificaciones Presupuestarias por importe de 206.084 MP/1.238,61 M€, lo que dio lugar a unos créditos definitivos de 2.928.850 MP/17.602 M€.

El crédito definitivo para Operaciones Corrientes fue de 2.257.340 MP/13.566,90 M€; mientras que las Operaciones de Capital ascendieron a 564.011 MP/3.389,78 M€.

Por Secciones Presupuestarias, destacan la Consejería de Salud, con un crédito definitivo de 846.509 MP/5.087,63 M€, seguida de la de Educación y Ciencia, con valores que se cifraron, respectivamente, en 602.843 MP/3.623,15 M€.

182. Las Modificaciones Presupuestarias más cuantiosas en términos absolutos se produjeron en la Consejería de Trabajo, con un importe de 47.760 MP/287,04 M€, seguida de la de Salud, que incrementó sus créditos iniciales en 37.087 MP/222,90 M€.

183. Por cuanto se refiere al grado de ejecución presupuestaria, cabe señalar que el conjunto de las Secciones ha alcanzado el 93,06%, destacando por Consejerías, la de Educación y Ciencia, con un 98,76%, seguida de la Salud, con un 97,85%. Otras Secciones, que no se corresponden con Consejerías, que se señalan por su alto índice de ejecución son: Parlamento de Andalucía, con un 100%, Deuda Pública, con el 99,16%, a CCLL por PIE, 99,51% y FAGA, con 99,88%.

184. En relación con el grado de cumplimiento, ha de indicarse que, para el conjunto de las Secciones, las Obligaciones Reconocidas alcanzaron los 2.723.673 MP/16.369 M€, de las cuales fueron pagadas 2.434.345 MP/14.630,72 M€, quedando así un pendiente de pago de 289.328 MP/1.738,88 M€.

VIII.1.1. Gastos de Personal

185. Se ha realizado un análisis sobre el gasto realizado por anticipos reintegrables y ayudas de acción social en la Junta de Andalucía. Para el examen de los citados gastos se ha tomado una muestra que incluye las Consejerías de Educación y Ciencia, el Servicio Andaluz de Salud, la Consejería de Gobernación y la de Turismo y Deporte.

186. Las ayudas de acción social tienen el carácter de una prestación económica a tanto alzado, con el fin de compensar determinados gastos o atender la actualización de las contingencias cubiertas, otorgándose por cada beneficiario, ejercicio económico y modalidad, una sola prestación, salvo indicación en contra de las disposiciones específicas. Entre las modalidades de prestaciones de acción social, se encuentran las ayudas protésicas y odontológicas, las ayudas para atención a disminuidos, las de estudio, las de guarderías y cuidado de hijos, etc.

187. El análisis se ha centrado en las ayudas al estudio, que se destina a sufragar, en parte, los gastos del personal funcionario, laboral y no laboral, cónyuge o conviviente e hijos que figuren en la declaración de la renta y cursen estudios de carácter oficial.

188. El importe total de las ayudas al estudio concedidas es el siguiente, incluyéndose en el mismo tanto al personal funcionario como el laboral:

ORGANISMO	TOTAL AYUDAS	
	MP	m€
Educ. y Ciencia	748	4.494,18
SAS	384	2.310,81
Gobernación	71	428,37
Turismo y Deporte	8	48,32
TOTAL	**1.200**	**7.281,68**

Cuadro nº 19

De la citada cuantía se extrae la siguiente muestra:

ORGANISMO	TOTAL MUESTRA		%
	PM	m€	
Educ. y Ciencia	11	64,21	1,4
SAS	6	36,70	1,5
Gobernación	3	15,96	4,2
Turismo y Dep.	1	5,43	12,5
TOTAL	**21**	**122,30**	**1,8**

Cuadro nº 20

A primera vista, la muestra puede parecer reducida, no obstante ello, la conclusión extraída de la misma no hace necesaria una ampliación del análisis de dichos expedientes, pues en la totalidad de los mismos se comprueba que no se ha practicado el correspondiente pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, quedando ello corroborado más tarde por los correspondientes habilitados.

189. De la lectura de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, reguladora de dicho impuesto, se desprende que tales ayudas tienen la consideración de rentas del trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 16.1, 43 y 44 de dicha norma y por tanto han de ser objeto de pago a cuenta por parte de la entidad pagadora, ya que así es exigido en el artículo 98 de la Ley reguladora del Impuesto.

190. Por lo que se refiere a los anticipos reintegrables, éstos pueden ser solicitados por el personal funcionario, estatutario y laboral fijo, quedando excluido el personal eventual, interino y laboral temporal, así como el estatutario sustitutivo, eventual o interino de las instituciones sanitarias del SAS. Dichos anticipos no devengan interés alguno y su percepción es incompatible con la de cualquier otra ayuda concedida por las Administraciones Públicas que supongan una retención mensual en nómina.

El plazo de amortización del anticipo es el fijado por el propio solicitante, no pudiendo exceder, en anticipos de una mensualidad líquida, de 12 meses y de 24 meses, en los de dos mensualidades líquidas.

191. Por lo que atañe a los anticipos reintegrables, los importes concedidos por los citados Organismos, son los siguientes:

ORGANISMOS	TOTAL AYUDAS	
	MP	m€
Educ. y Ciencia	357	2149,52
SAS	250	1.504,36
Gobernación	22	129,16
Turismo y Deporte	9	56,26
TOTAL	**639**	**3.839,30**

Cuadro nº 21

De las cuantías arriba expresadas, se toman las siguientes muestras:

ORGANISMO	TOTAL MUESTRA		%
	MP	m€	
Educ. y Ciencia	19	114,11	5,3
SAS	19	116,87	7,6
Gobernación	6	35,16	27,2
Turismo y Dep.	5	32,25	55,5
TOTAL	**50**	**298,39**	**7,8**

Cuadro nº 22

En los expedientes analizados han quedado patentes los siguientes extremos:

En todos los casos analizados de la Consejería de Gobernación, se solicita un plazo de amortización de 24 meses, excepto en uno, en el que dicho plazo es de 20 meses.

En la totalidad de los expedientes analizados en los Organismos, no se produce pago a cuenta alguno en concepto de IRPF.

192. Las consideraciones realizadas al respecto para las ayudas al estudio son exactamente aplicables a los anticipos reintegrables, en el sentido de que constituyen renta, a los efectos del señalado tributo, y por tanto han de ser objeto del oportuno pago a cuenta, conforme se señala en el articulado de la Ley reguladora del mismo.

VIII.1.2. Transferencias Corrientes

193. La Ley 23/86, de 24 de diciembre, es la reguladora de las Bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias; estas Corporaciones de Derecho Público, que están dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar, tienen entre sus funciones:

a) Actuar como Órganos Consultivos de las Administraciones Públicas.
b) Administrar sus recursos propios y su patrimonio.
c) Aquellas funciones que le delegue la Administración Pública.

En cada una de las provincias existe una Cámara Agraria, con este ámbito territorial. Para el cumplimiento de sus fines, las Cámaras podrán contar con los siguientes recursos:

a) Las subvenciones que para su normal funcionamiento puedan establecerse anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y en los de las Comunidades Autónomas.
b) Las rentas y productos de su patrimonio.
c) Las donaciones, legados, ayudas y demás recursos que puedan serle asignados.

194. De otra parte, cabe señalar que, mediante el Real Decreto 144/1993, de 29 de enero, fueron traspasadas las funciones y los servicios, en materia de Cámaras Agrarias, a la Comunidad Autónoma de Andalucía y que el Decreto 56/1993, de 27 de abril, asignó a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, las funciones y servicios traspasados en materia de Cámaras Agrarias.

195. La citada Consejería, para el ejercicio 2000, transfirió a las Cámaras 373 MP/2,24 M€. Con el fin de analizar el grado de control que la Junta de Andalucía realiza sobre las subvenciones nominativas que son otorgadas a las Cámaras Agrarias, se ha llevado a cabo un examen en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, acerca de la ayuda concedida a la correspondiente en esta provincia.

De dicho examen se desprenden los siguientes extremos:

La Consejería de Agricultura y Pesca realiza una estimación de la cantidad anual a transferir a las Cámaras, fiscalizando el pago la Intervención Delegada. Por su parte las Delegaciones Provinciales de la Consejería son las encargadas de aprobar sus Presupuestos, en su respectivo ámbito geográfico, siendo el control financiero ejercido por la IGJA.

Las funciones de las Cámaras no resultan claras ni definidas, ya que en la actualidad no realizan función alguna que le haya sido delegada por la Administración y se encuentran en un proceso de espera a que las mismas sean reguladas.

Al tratarse de transferencias de carácter nominativo, las Cámaras no se ven obligadas a presentar justificación de su empleo, no obstante lo cual, se hallan sometidas a control financiero.

196. Se hace necesario regular de un modo más preciso las funciones de las Cámaras Agrarias, clarificando su papel y necesidad, ya que en la actualidad resultan vagos e inconcretos.

VIII.1.3. Transferencias de Capital

197. Se ha llevado a cabo un análisis de las subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo y Deporte, con base en la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística; en la citada norma se consideran objeto de subvención a las Entidades Locales, entre otros: el embellecimiento de los accesos a los núcleos urbanos, la adecuación y construcción de miradores panorámicos, la señalización turística, el acondicionamiento y mejora de los paseos marítimos, etc.[5]

198. El anterior análisis se realiza con el objeto de verificar que el procedimiento empleado por el Órgano Gestor, la convocatoria, su adjudicación y seguimiento, el pago y el control sobre dichas ayudas es el adecuado, de acuerdo con las bases reguladoras de cada subvención y la normativa general que le resulta de aplicación.

199. Las ayudas concedidas tienen la consideración de subvenciones de capital, con cargo al concepto 766.00 y los proyectos están cofinanciados por la Unión Europea, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 67,5%.

200. Los importes adjudicados y la muestra seleccionada, son los siguientes:

[5] Párrafo nº 197 modificado por la alegación presentada.

ÓRGANO GESTOR	IMPORTE ADJUDICADO		MUESTRA		%
	MP	m€	MP	m€	
Dirección General	4.,5	27,35	4,5	27,35	100
Delegación Sevilla	316	1.901,11	214	1.285,06	67,6
Delegación Cádiz	585	3.513,18	105	628,48	17,8
Delegación Córdoba	259	1.556,17	123	739,27	47,5
TOTAL	**1.146,5**	**6.997,81**	**446,5**	**2.680,16**	**38,3**

Cuadro nº 23

201. Acerca de la muestra analizada, han de manifestarse los siguientes extremos:

En todos los expedientes se incumple el plazo de la Resolución de los mismos, provocando ello un retraso en las restantes fases del procedimiento y dando lugar a que queden pendientes de justificar la mayoría de las ayudas concedidas.

202. En las Delegaciones Provinciales de Cádiz y Córdoba obran 2 y 10 expedientes respectivamente que incluyen la Resolución del Consejero de Turismo y Deporte por la que se declaran exceptuadas de la limitación prevista en el artículo 18.2 de la Ley 16/99, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000, por la que se prohíbe proponer pagos a aquellos beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones que les hubieren sido concedidas, así como aquellos sobre los que hubiere recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta tanto sea acreditado su ingreso. En dichos expedientes obra, de modo simultáneo, certificación municipal en la que se declara que sobre dicha Entidad no ha recaído Resolución alguna, ni administrativa ni judicial, de reintegro de ayudas.

Se recomienda a la Consejería de Turismo y Deporte un mayor control sobre la emisión de las citadas Resoluciones, que, en todo caso, han de tener un carácter excepcional, pues la norma de aplicación general es la prevista en el, ya citado, artículo 18.2 de la Ley de Presupuestos.

203. Existe un dispar tratamiento, por parte de las Intervenciones, a la hora de informar sobre las citadas ayudas; así, la Intervención de los Servicios Centrales, expone:

... Cabría considerar como inadecuada la financiación propuesta, por no coincidir con la determinada por la norma reguladora, o entender que se está separando la cofinanciación con recursos propios, sin perjuicio de la aplicación a estos expedientes de la normativa propia de los Fondos FEDER y, en concreto, cuando se refiere a la elegibilidad de las inversiones subvencionadas, aspecto que debería acreditarse en la fase de pago.

204. Por su parte, la Intervención Provincial de Cádiz, no realiza reparo alguno al hecho de sufragar parte de las subvenciones con cargo a financiación de los Servicios Centrales y parte con cargo a fuentes de la Unión Europea.

205. La Intervención Provincial de Córdoba emite un Informe de fiscalización, en el que consta la improcedencia de hacer alusión en los Convenios, en materia de infraestructura turística, a la cofinanciación con Fondos FEDER y a las normas de publicidad consecuentes de la Unión Europea, al financiarse el objeto de los Convenios, con cargo a una aplicación presupuestaria de Servicios Centrales.

Por su parte la IGJA, no realiza reparo alguno respecto a las fuentes de financiación de las ayudas citadas.

Ante la disparidad de criterios puestos de manifiesto en los distintos Informes de las respectivas Intervenciones, se recomienda a la IGJA que unifique los mismos.

VIII.2. ANUALIDADES FUTURAS

206. Las anualidades contabilizadas en el ejercicio 2000 con cargo a Presupuestos futuros se extienden desde el año 2001 al 2030, y ascienden a 1.699.639 MP/10.215,04 M€.

207. La Deuda Pública absorbe el 80,01% del conjunto de las disposiciones contabilizadas.

208. Los compromisos adquiridos por el resto de Secciones, excepto la Consejería de Gobernación y Justicia, afectan a los ejercicios 2001-2004 y representan el 17,3%.

209. La Consejería de Gobernación y Justicia adquiere compromisos que representan un 2,69% del total y afectan a los ejercicios 2001-2010.

210. En el cuadro siguiente se detalla la distribución de las anualidades futuras registradas por Secciones y años.

ANUALIDADES FUTURAS POR SECCIONES

MP

SECCIONES	Disp. 2001	Disp. 2002	Disp. 2003	Disp. 2004	Disp. 2005	Disp. 2006	Disp. 2007	Disp. 2008	Disp. 2009	Disp. 2010	Disp. 2011	Disp. 2012
C. de Presidencia	1.986	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Parlamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	119.382	155.804	197.754	99.209	163.768	65.066	120.174	75.392	98.108	94.700	30.765	38.702
Cámara de Cuentas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consejo Consultivo	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Gobernación y Justicia	13.962	10.308	9.222	7.724	796	796	796	796	796	596	0	0
C. de Economía y Hacienda	915	189	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Relaciones con el Parlamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Trabajo e Industria	15.906	1.520	443	62	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Turismo y Deportes	6.716	838	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Obras Públicas y Transporte	62.292	31.542	12.278	1.405	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Agricultura y Pesca	13.642	5.010	3.252	240	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Salud	14.975	11.670	3.894	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Educación y Ciencia	32.874	17.913	7.647	4.143	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Cultura	3.184	1.322	994	483	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Medio Ambiente	16.911	7.421	1.645	192	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Asuntos Sociales	3.356	215	105	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos Diversas Consejerías	4.237	2.111	427	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**310.341**	**245.871**	**237.674**	**113.458**	**164.564**	**65.862**	**120.970**	**76.188**	**98.904**	**95.296**	**30.765**	**38.702**
% TOTAL	**18,26%**	**14,47%**	**13,98%**	**6,68%**	**9,68%**	**3,88%**	**7,12%**	**4,48%**	**5,82%**	**5,61%**	**1,81%**	**2,28%**
TOTAL M€	**1.865,19**	**1.477,71**	**1.428,45**	**681,90**	**989,05**	**395,84**	**727,04**	**457,90**	**594,43**	**572,74**	**184,90**	**232,60**

SECCIONES	Disp. 2013	Disp. 2014	Disp. 2015	Disp. 2016	Disp. 2017	Disp. 2018	Disp. 2019	Disp. 2020	Disp. 2021	Disp. 2022	Disp. 2023	Disp. 2024
C. de Presidencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Parlamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	13.490	7.419	6.562	6.520	6.110	3.470	3.470	3.470	3.470	3.470	3.470	3.470
Cámara de Cuentas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consejo Consultivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Gobernación y Justicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Economía y Hacienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Relaciones con el Parlamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Trabajo e Industria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Turismo y Deportes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Obras Públicas y Transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Educación y Ciencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Cultura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Medio Ambiente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. de Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos Diversas Consejería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**13.490**	**7.419**	**6.562**	**6.520**	**6.110**	**3.470**	**3.470**	**3.470**	**3.470**	**3.470**	**3.470**	**3.470**
% TOTAL	**0,79%**	**0,44%**	**0,39%**	**0,38%**	**0,36%**	**0,20%**	**0,20%**	**0,20%**	**0,20%**	**0,20%**	**0,20%**	**0,20%**
TOTAL M€	**81,08**	**44,59**	**39,44**	**39,19**	**36,72**	**20,86**	**20,86**	**20,86**	**20,86**	**20,86**	**20,86**	**20,86**

Cuadro nº 24

MP

SECCIONES	Disp. 2025	Disp. 2026	Disp. 2027	Disp. 2028	Disp. 2029	Disp. 2030	TOTAL MP	% TOTAL	TOTAL M€
C. de Presidencia	0	0	0	0	0	0	1.994	0,12%	11,98
Parlamento	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0
Deuda Pública	3.470	3.470	3.470	3.470	6.798	15.975	1.359.868	80,01%	8.172,97
Cámara de Cuentas	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0
Consejo Consultivo	0	0	0	0	0	0	3	0,00%	0,02
C. de Gobernación y Justicia	0	0	0	0	0	0	45.792	2,69%	275,22
C. de Economía y Hacienda	0	0	0	0	0	0	1.107	0,07%	6,65
Relaciones con el Parlamento	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0
C. de Trabajo e Industria	0	0	0	0	0	0	17.931	1,05%	107,77
C. de Turismo y Deportes	0	0	0	0	0	0	7.564	0,45%	45,46
C. de Obras Públicas y Transporte	0	0	0	0	0	0	107.517	6,33%	646,19
C. de Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0	22.144	1,30%	133,09
C. de Salud	0	0	0	0	0	0	30.539	1,80%	183,54
C. de Educación y Ciencia	0	0	0	0	0	0	62.577	3,68%	376,1
C. de Cultura	0	0	0	0	0	0	5.983	0,35%	35,96
C. de Medio Ambiente	0	0	0	0	0	0	26.169	1,54%	157,28
C. de Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0	3.676	0,22%	22,09
Gastos Diversas Consejerías	0	0	0	0	0	0	6.775	0,40%	40,72
TOTAL	**3.470**	**3.470**	**3.470**	**3.470**	**6.798**	**15.975**	**1.699.639**	**100,00%**	**10.215,04**
% TOTAL	**0,20%**	**0,20%**	**0,20%**	**0,20%**	**0,40%**	**0,94%**	**100,00%**		
TOTAL M€	**20,86**	**20,86**	**20,86**	**20,86**	**40,86**	**96,01**	**10.215,04**		

Cuadro nº 25

VIII.3. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

211. Como regla general, la Administración realiza el pago una vez que el acreedor ha cumplido o garantizado su correlativa obligación. Solamente de modo excepcional, cuando resulta necesario pagar sin que el servicio esté efectuado o bien cuando existan grupos de acreedores que requieran un tratamiento unificado, y diferenciado en el momento del pago, se recurre a un procedimiento especial, que es el de libramientos a justificar. De otra parte son libramientos en firme con justificación diferida, los expedientes de nóminas, expropiaciones, transferencias y gran parte de las subvenciones. Ambos procedimientos se encuentran regulados en la LGHP.

212. Los casos más comunes de libramientos a justificar son los que se corresponden con determinadas adquisiciones patrimoniales y gastos corrientes en bienes y servicios; mientras que la gran mayoría de las subvenciones son libramientos en firme con justificación diferida, justificación que se realiza cuando quedan acreditados los fines para los que fueron otorgadas.

213. Así, la denominación libramientos pendientes de justificar, hace referencia a dos tipos de órdenes de pago: de un lado, a aquellas cuya documentación justificativa no puede adjuntarse en el momento en el que se materializa el pago, son los llamados libramientos a justificar; y de otra parte, a aquellas cuya justificación documental se realiza al tiempo de su expedición, sin embargo debe acreditarse con posterioridad el cumplimiento de la aplicación de los fondos a las finalidades previstas; son los libramientos en firme con justificación diferida.

214. Los perceptores de libramientos a justificar cuentan con un plazo de tres meses, ampliable a un año, para justificar la aplicación de los fondos.

215. Quien recibe una subvención, queda obligado a justificarla. Las normas singulares que regulan estas ayudas, han de incluir las obligaciones que recaen sobre el beneficiario, entre las que se encuentra la de justificar el cumplimiento de los fines para los que tal ayuda fue concedida. Procede, por tanto, el reintegro de las cantidades obtenidas y la exigencia de los intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Obtenerla sin reunir las condiciones que se requieren para ello.
- Incumplir las finalidades para las que fue concedida.
- Incumplir las obligaciones impuestas.
- Incumplir la obligación de justificarla.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en la LGHP.

216. El examen que se ha llevado a cabo se circunscribe al saldo de los pagos materiales librados por la Tesorería con el carácter de a justificar o en firme. La mayor parte del saldo pendiente de justificación está integrado por pagos para subvenciones. Las propuestas de documentos contables de libramientos a justificar únicamente pueden ser expedidas a favor de las cuentas de funcionamiento de la Junta de Andalucía o de sus Organismos Autónomos.

VIII.3.1. Procedimiento de la justificación de libramientos en firme con justificación diferida

217. Los perceptores de fondos librados con este carácter, deben justificar ante la entidad concedente, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento requerido, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la norma reguladora, en los plazos establecidos en dicha norma, o en su defecto, en los previstos en el art. 41 del RIJA, tres o seis meses, contados a partir de la fecha del pago, según se trate de subvenciones para gastos corrientes o para inversiones.

218. Los Órganos gestores han de remitir a las respectivas Intervenciones, las justificaciones junto con las correspondientes propuestas de documento contable "J". Igual que ocurre con los libramientos a justificar, quedan registrados en el subsistema informático los distintos plazos, en tanto que las justificaciones aprobadas dan lugar a la cancelación de los importes pendientes de justificar, mediante la anotación y validación del documento contable correspondiente.

219. La LGHP dedica el Título VIII, Título introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, a las subvenciones y ayudas públicas. En él se desarrolla la regulación sobre el contenido de las normas de concesión, los procedimientos de justificación y reintegro y se determina que, por justificación ha de entenderse, en todo caso, la aportación al Órgano concedente, de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

220. A los Interventores les corresponde la responsabilidad de que la justificación se efectúe en los plazos y formas debidas, con sujeción al régimen de responsabilidades previsto en el Reglamento de Tesorería y normas concordantes. Han de comunicar a los Órganos Gestores de la Junta de Andalucía y sus OOAA los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, a los efectos de la iniciación de los expedientes de reintegro. Los Interventores que en el ejercicio de sus funciones observen la existencia de infracciones de las previstas en el artículo 99 de la LGHP, lo han de poner en conocimiento del Consejero de Economía y Hacienda, a los efectos previstos en el artículo 100 de dicha norma.

221. La Cámara de Cuentas de Andalucía ha obtenido una muestra de los libramientos pendientes de justificar; dicha muestra se ha realizado en función de los importes pendientes. De este modo se han elegido las Consejerías de Educación y Ciencia y Trabajo e Industria con objeto de comprobar la idoneidad de las actuaciones de comprobación y control llevadas a cabo, tanto sobre los expedientes en los que ha transcurrido el plazo para presentar la documentación justificativa, como sobre aquellos en que si bien dicha documentación ha sido presentada en plazo, no ha sido elaborada la propuesta del correspondiente documento "J" para su contabilización.

222. Del total del estado demostrativo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, ejercicios anteriores, recogido en la Cuenta General del ejercicio 2000, se obtiene la siguiente información en millones de pesetas y millones de euros.

EJERCICIO	PDTE. JUSTIFICAR 2000	
	MP	M€
1987	6.861	41,25
1988	5.314	31,93
1989	2.972	17,86
1990	2.921	17,55
1991	2.404	14,44
1992	5.435	32,66
1993	3.872	23,27
1994	3.724	22,38
1995	1.741	10,46
1996	2.693	16,18
1997	2.829	17,00
1998	9.567	57,50
1999	5.559	33,41
TOTAL	**55.893**	**335,92**

Cuadro nº 26

EVOLUCIÓN LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

MP

SECCIÓN	1999		2000		VARIACIÓN (%)
	MP	m€	MP	m€	
C. de Presidencia	3.297	19.814,68	198	1.189,68	<93,99>
C. de Gobernación y Justicia	5.820	34.977,03	534	3.209,30	<90,82>
C. de Economía y Hacienda	1.340	8.054,69	12	71,77	<99,10>
C. de Relaciones con el Parlamento	3	15,26	0.5	3,00	<80,03>
C. de Trabajo e Industria	29.521	177.425,80	11.950	71.818,14	<59,52>
C. de Turismo y Deporte	5.745	34.527,01	381	2.287,37	<93,36>
C. de Obras Públicas y Transportes	4.678	28.115,42	459	2.758,31	<90,18>
C. de Agricultura y Pesca	3.135	18.844,68	57	341,25	<98,18>
C. de Salud	87	524,19	13	78,25	<85,05>
C. de Educación y Ciencia	46.813	281.354,82	325	1.952,44	<99,30>
C. de Cultura	387	2.324,34	65	393,08	<83,20>
C. de Medio Ambiente	4.283	25.741,36	150	900,37	<96,49>
C. de Asuntos Sociales	8.476	50.939,87	522	3.139,43	<93,84>
Pensiones Asistenciales	2.561	15.394,53	0	0	<100,00>
TOTAL	**116.146**	**698.053,75**	**14.666**	**88.142,45**	**<87,37>**

Cuadro nº 27

223. Del estado demostrativo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, ejercicio corriente, han sido analizados los siguientes datos.

CONSEJERÍAS	PENDIENTE. DE JUSTIFICAR 1998		PENDIENTE. DE JUSTIFICAR 1999		PENDIENTE. DE JUSTIFICAR 2000		1998/1999	1999/2000
Educación y Ciencia	32.407MP	194,77M€	46.813MP	281,35M€	325 MP	1,95M€	44,4%	-99,3%
Trabajo e Industria	13.742MP	82,59 M€	29.521MP	177,42M€	11.950MP	71,82M€	114,8%	-59,5%

Cuadro nº 28

224. En 1999, las Consejerías de Educación y Ciencia y Trabajo e Industria, eran las que mantenían un mayor volumen de libramientos pendientes de justificar, con incrementos del 44,4% y 114,8%, respectivamente.

En el ejercicio 2000, en las citadas Consejerías se producen unos notables decrementos, del 99,3% y el 59,5%, respectivamente, en relación con el anterior ejercicio.

VIII.3.2. Consejería de Educación y Ciencia

225. La Consejería de Educación y Ciencia presentaba, a 31 de diciembre de 2000, el siguiente saldo de libramientos pendientes de justificar, en millones de pesetas:

MP

ÓRGANO GESTOR	TOTAL LIBRAMIENTOS
DG. PLANIFICAC	29.720
DG. CONSTRUCC	3.192
SGT	461
TOTAL	**33.373**

Cuadro nº 29

Dicho saldo, expresado en millones de euros, es el siguiente:

M€

ÓRGANO GESTOR	TOTAL LIBRAMIENTOS
DG. PLANIFICAC	178,62
DG. CONSTRUCC	19,18
SGT	2,77
TOTAL	**200,58**

Cuadro nº 29.€

226. Para realizar el trabajo se ha seleccionado, por Órganos Gestores la siguiente muestra:

MP

ÓRGANO GESTOR	MUESTRA	%
DG. PLANIFICACIÓN	7.349	24,7
DG. CONSTRUCC	2.910	91
SGT	287	62
TOTAL	**10.545**	**31,5**

Cuadro nº 30

La muestra, expresada en millones de euros, es la siguiente:

M€

ÓRGANO GESTOR	MUESTRA	%
DG. PLANIFICACIÓN	44,17	24,7
DG. CONSTRUCC	17,49	91
SGT	1,72	62
TOTAL	**63,38**	**31,5**

Cuadro nº 30.€

Dirección General de Planificación

227. Los libramientos pendientes de justificar analizados en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa se corresponden con expedientes de gastos de funcionamiento de centros docentes públicos y privados concertados.

228. De conformidad con el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y la Orden de 11 de julio de 1991, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos, los libramientos realizados en enero de 1999, cubren los gastos del curso escolar 1999-2000, quedando cerrado éste el 30 de septiembre.

En dichas normas se determina que, los directores de los centros docentes, han de enviar una certificación, acreditativa de Acuerdo del Consejo Escolar, aprobatorio de las cuentas anuales, no quedando obligados a remitir los justificantes de los gastos incurridos.

229. En los expedientes analizados no consta la remisión de dicho Acuerdo, siendo la fecha límite para tal remisión, diciembre de 1999.

230. De otra parte, cabe señalar, que los centros dependientes de las Entidades Locales, no remiten el ya aludido certificado, sino un escrito de sus correspondientes Intervenciones, en el que se hace constar que los fondos recibidos figuran asentados en su contabilidad.

231. De la muestra seleccionada, 7.349 MP /44,16 M€, que representa, como se ha señalado, el 24,7% del total de libramientos pendientes de justificar gestionados por la Dirección General de Planificación, ésta ha facilitado a la Cámara de Cuentas de Andalucía, la documentación correspondiente a 4.020 MP/24,16 M€, es decir el 57% de los mismos.

232. De los expedientes que han sido analizados se extraen los siguientes datos:

233. En la totalidad de los mismos se incumplen los plazos de justificación; dichos plazos oscilan entre mayo de 1994 y diciembre de 2000.

234. Debido a deficiencias en el archivo, en 15 de los expedientes faltan los documentos contables de justificación "J", que sin embargo figuran en los listados de la Intervención.

235. En la totalidad de los casos no se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de RIJA, por cuanto no consta la comunicación al Órgano Gestor, en la que se ponga de manifiesto el vencimiento del plazo de justificación.

236. En las ayudas gestionadas por el Servicio de Primaria, las correspondientes a centros privados concertados del ejercicio 1987, se encuentran archivados los antiguos documentos contables "OPJ", no siendo posible, en ciertos

casos, emitir el documento "J" debido a que la antigüedad de los libramientos dificulta su seguimiento, ya sea porque existen centros cerrados o porque los equipos directivos son distintos a aquellos que incurrieron en los gastos.

Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar

237. Los libramientos pendientes de justificar analizados, se corresponden, de una parte, a los gestionados por la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, y de otra, y debido a los cambios de competencias habidos en la Consejería, a los gestionados por la Dirección General de Universidades y Formación Profesional, todos ellos correspondientes al Capítulo VII del Presupuesto de Gastos.

238. Han sido analizados trece expedientes, de los cuales diez corresponden a la Dirección General de Construcciones y el resto a la de Universidades.

239. En los correspondientes a los Ayuntamientos de Marmolejo, por un importe de 105 MP/0,63 M€ y Huétor Tájar, de 1 MP/6.010,12 €, si bien consta la documentación justificativa de los ingresos recibidos por dichas Entidades, no ha sido emitido el documento contable "J", que acreditaría en el sistema su justificación, y ello se debe a que quedan pendientes de recibir los Certificados de recepción de las obras. Ambos expedientes, a la fecha de realizar los trabajos de campo, septiembre de 2001, se encuentran fuera del plazo establecido para dicha justificación, que era el 31 de diciembre de 2000. Como hecho posterior, el 19 de septiembre y el 3 de diciembre, es decir, finalizados los trabajos de campo, fueron grabados los correspondientes documentos contables de justificación.[6]

240. En los libramientos relativos a los Ayuntamientos de Santa Fe, Jaén y Vélez Málaga, por un importe total pendiente de justificar de 64 MP/382,67 m€ constan facturas justificativas sólo de una parte de los pagos realizados, habiéndose superado la fecha límite para tal justificación, que estaba comprendida entre los ejercicios 1998 y 2000. Como hecho posterior, finalizados los trabajos de campo se contabilizaron los documentos contables de justificación del libramiento de Vélez Málaga. Asimismo, con el Ayuntamiento de Jaén se ha firmado una Ampliación del Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, ampliando el plazo de justificación hasta el ejercicio 2002.[7]

241. En el 50% de los Convenios analizados, se han producido modificaciones de las anualidades inicialmente previstas, retrasándose su pago a años posteriores o fraccionándose su importe en diversos pagos. Dichas modificaciones quedan reflejadas en el subsistema de libramientos pendientes de justificar.

242. En los expedientes de los Ayuntamientos de El Ejido y San Juan del Puerto, por unos importes de 152 MP/0,91M€ y 30 MP/180,05 m€, respectivamente, no constan documentos justificativos de los mismos, ni siquiera los certificados del inicio de las obras. Por el contrario, sí figura un escrito, fechado en 1998, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, solicitando dicho Certificado y, además, en el de San Juan del Puerto, un escrito, de ejercicio 2000, de la Intervención Delegada, en similares términos, informándoles de que, ante la ausencia de justificación, no se procedería al segundo pago. Como hecho posterior, finalizados los trabajos de campo, se han suscrito acuerdos con las citadas Corporaciones de San Juan del Puerto, posponiendo la fecha de justificación hasta el ejercicio 2002.[8]

243. El artículo 18 de la Ley 16/1999, de Presupuestos para el ejercicio 2000, prevé la posibilidad de que el Órgano concedente exceptúe las limitaciones contenidas en el mismo, a los efectos de justificación de libramientos, cuando concurran circunstancias de especial interés social. Dicho lo anterior, consta en el expediente que se refiere al Ayuntamiento de Torremolinos, con unas transferencias por valor de 468 MP/2,81 M€, se ha tramitado el documento

[6] Párrafo nº 239 modificado por la Alegación presentada.

[7] Párrafo nº 240 modificado por la Alegación presentada.

[8] Párrafo nº 242 modificado por la alegación presentada.

contable "J" correspondiente a los pagos realizados en el curso 1999-2000, 339 MP/2,03 M€, aunque en el mismo no consta documentación alguna que justifique los libramientos. Anexa al documento contable "OP" por valor de 18 MP/107,30 m€ configura una Resolución de fecha junio de 2000, por la que se exceptúan de la justificación pagos realizados. No obstante lo anterior, los pagos realizados durante 1998, 7,5 MP, no cuentan con el documento "J".

Expedientes de Universidades

244. De los tres expedientes seleccionados y gestionados en la Dirección General de Universidades y Formación Profesional, los correspondientes a las de Almería y Granada, contienen la correspondiente justificación contable, por unos importes de 874 MP/5,25 M€ y 753 MP/4,53 M€ respectivamente. El relativo al campus de Fuentenueva no figura documentación justificativa alguna, siendo así que el plazo para haberla llevado a cabo finalizó en diciembre de 2000. Su importe asciende a 249 MP/1,49 M€.

Secretaría General Técnica

245. La muestra que ha sido seleccionada representa un 62% del total de libramientos gestionados por la Secretaría General, la cual ha facilitado a la Cámara de Cuentas de Andalucía, un 53,65% de los mismos.

246.[9]

VIII.3.3. Consejería de Trabajo e Industria

247. El saldo de libramientos pendientes de justificar de la Consejería de Trabajo e Industria, actualmente de Empleo y Desarrollo Tecnológico, era el siguiente, en millones de pesetas, a 31 de diciembre de 2000:

MP

ÓRGANO GESTOR	TOTAL LIBRAMIENTOS
DG. IND. ENER. Y M	4.686
DG. DESAR. TECN.	1.912
DG. EC. SOCIAL	2.707
DG. FP. Y EMPLEO	17.265
SGT	11.575
TOTAL	**38.145**

Cuadro nº 31

[9] Párrafo nº 246 desaparece por la alegación presentada.

Dicho saldo, expresado en millones de euros, es el siguiente:

M€

ÓRGANO GESTOR	TOTAL LIBRAMIENTOS
DG. IND. ENER. Y M	28,16
DG. DESAR. TECN.	11,67
DG. EC. SOCIAL	16,27
DG. FP. Y EMPLEO	103,76
SGT	69,57
TOTAL	**229,44**

Cuadro nº 31.€

248. Para realizar el trabajo se ha seleccionado, por Órganos Gestores la siguiente muestra, en millones de pesetas:

MP

ÓRGANO GESTOR	MUESTRA
DG. IND. ENER. Y M	1.611
DG. DESAR. TECN.	362
DG. EC. SOCIAL	89
DG. FP. Y EMPLEO	1.718
SGT	360
TOTAL	**4.140**

Cuadro nº 32

La muestra, expresada en millones de euros, es la siguiente:

M€

ÓRGANO GESTOR	MUESTRA	%
DG. IND. ENER. Y M	9,68	34,4
DG. DESAR. TECN.	2,18	18,9
DG. EC. SOCIAL	0,53	3,29
DG. FP. Y EMPLEO	10,33	9,9
SGT	2,16	3,11
TOTAL	**24,88**	**10,8**

Cuadro nº 32.€

Dirección General de Industria, Energía y Minas

249. Los libramientos en firme con justificación diferida, a 31 de diciembre de 2000, ascendían a 4.686 MP/28,16 M€, de los cuales se han seleccionado cuatro expedientes, por un importe de 1.611 MP/9,68 M€, que representan el 34,4% del universo.

250. Uno de los libramientos, por importe de 1.000 MP/6,01 M€, tiene como fecha límite de justificación, el 30 de junio de 1995 y se corresponde con un Convenio de cooperación suscrito entre la Junta de Andalucía y una empresa láctea. Con fecha 8 de febrero de 1999, la Dirección General de Formación Profesional y Empleo remite una propuesta de compensación a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda. Dichos fondos han sido compensados.

251. Los tres expedientes restantes se corresponden con un Convenio de colaboración firmado por la Junta de Andalucía con una Compañía minera, por un importe de 900 MP/5,40 M€, para el ejercicio 1993 y 400 MP/2,40 M€ para 1994. Las fechas límite de justificación fueron, 31 de diciembre de 1994, 31 de diciembre de 1995 y 23 de mayo de 1996, sin embargo en el expediente seleccionado no consta que durante el período de demora en la justificación, se realizara requerimiento alguno por parte del Órgano Gestor. En octubre de 1999, se remitió escrito a la Delegación Provincial de Granada con el fin de que la empresa aportara la justificación, o bien el asiento contable practicado por los liquidadores, ya que la empresa, tras recibir la última subvención, fue liquidada. En diciembre de 1999, se reiteró el escrito a la Delegación Provincial, sin que hasta la fecha de la realización de los trabajos de campo se haya recibido otra información, ni llevado a cabo posteriores actuaciones.

Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos

252. Esta Dirección General acumulaba a 31 de diciembre de 2000, un volumen de libramientos pendientes de justificar de 1.912 MP/11,67 M€, de los cuales se han seleccionado tres expedientes, por valor de 362 MP/2,18 M€, que representan el 18,9% del total.

253. En un expediente relativo a una subvención a favor de una empresa, por un importe de 52 MP/315,16 m€, y que tenía fecha límite de justificación el 22 de junio de 1993, se incluye un escrito de incumplimiento de tal justificación, y un expediente de reintegro, de 6 de octubre de 1997, en el que se señalan unos intereses de demora 23 MP/135,99 m€.

Contra la Resolución de reintegro se interpuso Recurso contencioso administrativo, dictándose un auto, de 25 de septiembre de 1998, por el que se acuerda la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, previa presentación de caución, la cual, según consta en el expediente, no ha sido presentada por la empresa, por lo que se notificó, con fecha 18 de septiembre de 2001, a la Caja de Depósitos para que ejecutara el aval otorgado por la citada empresa con motivo del cobro anticipado de la subvención.

254. Con fecha 6 de octubre de 1999 y 27 de noviembre del mismo ejercicio se procedió a la incautación de los avales relativos a los pagos anticipados a dos empresas, por valor de 161 MP/0,97 M€ y 148 MP/0,89 M€; dichos libramientos tenían unas fechas de justificación de diciembre de 1991 y mayo de 1994, respectivamente, sin que se hubiese instrumentado, por parte del Órgano Gestor, la propuesta del documento contable "J".

Dirección General de Economía Social

255. Los libramientos en firme con justificación diferida, ascendía a 31 de diciembre de 2000, 2.707 MP/16,27 M€, habiéndose seleccionado una muestra de 89 MP/0,53 M€, que representa el 3,29% del total de libramientos de la citada Dirección General.

256. Tres de los citados libramientos, por un importe de 69 MP/414,69 m€ contienen una Resolución de prescripción del procedimiento de reintegro, que declara el Consejero de Trabajo e Industria y por Delegación de éste, el Director General de Economía Social. En el fundamento de derecho TERCERO puede leerse: *Constatada en el presente expediente la falta de medios personales y materiales para llevar a cabo un seguimiento continuado de los expedientes y, por tanto, para el control de la justificación dentro del plazo, así como la verificación de todas las acciones posibles para subsanar o paliar dicha falta de medios, no ha lugar a imputación alguna de responsabilidad.*

257. Resulta obvio que la responsabilidad contable no puede ser apreciada por el Órgano que concedió la subvención y que, posteriormente dicta una Resolución por la que declara prescrito el derecho en favor de la Hacienda Autonómica, pues el artículo 101 de la LGHP, determina que la existencia, o no, de responsabilidad ha de ser exigida en expediente administrativo instruido al interesado, en la forma que reglamentariamente se determine, sin perjuicio de dar conocimiento de los hechos al Tribunal de Cuentas, a los efectos prevenidos en el artículo

41, número 1, de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo. El Acuerdo de iniciación del expediente, el nombramiento del juez instructor y la resolución del expediente corresponde al Consejo de Gobierno, cuando tenga la condición de autoridad de la Junta y al Consejero de Hacienda, en los demás casos.

258. El artículo 45.5 y 6 del Reglamento de Tesorería determina, al referirse a las subvenciones, que: "*Los Interventores cuidarán bajo su responsabilidad, que la justificación definitiva se efectúe dentro de los plazos....con sujeción al régimen de responsabilidades contenido en este Reglamento. En el caso de que los requerimientos no fueran atendidos se pondrá en conocimiento del Ordenador General de Pagos.*"

259. Es claro, en el expediente a que se hace referencia, que pudiera haberse producido una infracción de las previstas en el artículo 99 de la LGHP, pues no habría sido justificada la inversión; en tal supuesto, y una vez que hubiere sido conocido tal extremo, el artículo 100 de dicha norma, obliga a los jefes de los presuntos responsables y a los ordenadores de pago, a instruir diligencias y adoptar las medidas necesarias para asegurar los derechos de la Comunidad.

260. El hecho de que tales medidas no se adoptasen en su día, no empaña la claridad de la Ley en cuanto a la necesidad de comunicar al Consejero de Hacienda las eventuales infracciones cometidas.

El artículo 114 de la LGHP establece: "*Será competente para acordar el reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario, el órgano concedente de la subvención o ayuda. El acuerdo de reintegro será notificado al interesado....*
Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano o entidad concedente se la subvención dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que emita el certificado de descubierto y se inicie el procedimiento de apremio".

En el Capítulo II del RTOP, que trata de la Recaudación de derechos, se señala en el artículo 22:

"*El procedimiento de apremio termina:*
- *a) Con la aprobación por la Tesorería del expediente remitido por el Recaudador con solvencia del débito.*
- *b) Con el acuerdo de la Tesorería de insolvencia total o parcial.*
- *c) Con el acuerdo del Delegado de la Consejería de Economía y Hacienda de haber quedado extinguido el débito por cualquier otra causa legal*".

261. No puede olvidarse que uno de los modos de la extinción de obligaciones es la prescripción; pues bien, siendo ello así, no cabe la menor duda que el artículo 22 c) del RTOP, encomienda a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de sus Delegados, a certificar que se ha producido la prescripción de una determinada deuda y no, como se pretende, que tal prerrogativa la tenga atribuida el Órgano que concedió la subvención, pues, entre otras cuestiones, este modo de proceder choca directamente contra el principio de segregación de funciones, además de ignorar las que tiene encomendadas la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en la materia.

A la vista de los hechos descritos, los mismos pudieran tratarse de un supuesto de los contemplados en el art. 99. b) de la LGHP.

262. En el caso de un expediente por un importe de 20 MP/120,20 m€ y plazo de justificación en diciembre de 1994, se está pendiente de la expedición del certificado de descubierto desde febrero de 2000.

263. Con fecha 13 de noviembre de 2001 se recibe en la Cámara de Cuentas informe sobre justificación de 777 expedientes de subvenciones otorgados por la Dirección General de Economía Social pendientes de tramitación al 31 de diciembre de 1998. De dichos expedientes se encuentran justificados 680, desglosados en:

Sin necesidad de iniciar un procedimiento por la Dirección General: 258.
Justificados durante el procedimiento de reintegro: 127.

Justificados a la finalización del procedimiento de reintegro con el pago por parte de la entidad: 113.
Justificados a la finalización del procedimiento de reintegro por vía de apremio: 178 (apremiados 49 y por apremiar 129).
Justificados con el procedimiento de prescripción: 4.

Dirección General de Formación Profesional y Empleo

264. La Dirección General de Formación Profesional y Empleo, acumulaba a 31 de diciembre de 2000, un volumen de libramientos en firme con justificación diferida de 17.265 MP/103,76 M€, de los que se ha extraído una muestra por importe de 1.718 MP/10,33 M€, que representa el 9,9% del total de tales libramientos.

265. De los expedientes seleccionados, cinco están gestionados por la actual Dirección General de Formación Profesional Ocupacional y el resto, diecisiete, corresponden a la Dirección General de Empleo e Inserción.

266. En uno de los expedientes, correspondiente a una subvención específica por razón del objeto, por importe de 29 MP/174,68 m€ y fecha límite de justificación de 31 de diciembre de 1996, la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, dictó un Acuerdo de inicio de expediente de reintegro por un importe de 24 MP/145,15 m€; dicho reintegro no se lleva a cabo, por lo que el citado Órgano Gestor, informa a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para que emita el correspondiente certificado de descubierto. A la fecha de realización de los trabajos de campo, no había sido recibida la certificación.

267. En idéntica situación se encuentra un expediente por importe de 20 MP/122,71 m€ y plazo de justificación de 20 de octubre de 1992, correspondiente a una subvención concedida por un total de 33 MP/196,24 m€. Con fecha 10 de marzo de 1998, se informa de ello a la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda, sin que hasta la fecha de realización de los trabajos de campo se tenga noticia de posteriores actuaciones administrativas.

268. En uno de los expedientes que ya fue analizado por la Cámara de Cuentas de Andalucía en el Informe específico de libramientos pendientes de justificar del ejercicio de 1977, y que se trata de una subvención otorgada a una empresa para la realización de cursos de formación, por importe de 182 MP/1,09 M€, permanece en idéntica situación, esto es, se produce un Acuerdo de iniciación del expediente de reintegro, notificado al beneficiario en febrero de 1996, por importe de 12 MP/69,53 m€, en lugar de realizarlo por la cuantía global de la subvención percibida, tal como se indica en el Informe de comprobación de la inversión, emitido por la Intervención con fecha 4 de julio de 1995. No se ha dictado la Resolución de reintegro y por tanto no se han producido posteriores trámites.

269. Por cuanto se refiere a una subvención específica otorgada a una empresa municipal de aguas, para la amortización de pasivos financieros, por importe de 50 MP/300,50 m€ y fecha límite de justificación 24 de junio de 1994, se señala que, en julio de 1998, la Dirección General de Formación Profesional y Empleo dictó un Acuerdo de inicio de del expediente de reintegro, por el principal incrementado en 17 MP/102,23 m€ en concepto de intereses de demora, todo ello a instancias del informe de comprobación de las subvenciones emitido por la Intervención General, en mayo de 1996; la empresa, dentro del plazo legal de que disponía, interpuso las alegaciones que estimó convenientes, sin que conste en el expediente que se haya realizado cualquier actuación posterior que se encamine a la resolución definitiva del mismo.

270. De los diecisiete expedientes analizados que corresponden a la Dirección General de Empleo e Inserción, seis se encuentran actualmente siendo estudiados por dicho Órgano Gestor, con el fin de determinar la documentación que precisa ser reclamada; tales libramientos pendientes de justificar ascienden a 236 MP/1,40 M€, siendo el de mayor antigüedad de febrero de 1989. En uno de los libramientos se ha requerido a la Delegación Provincial de

Huelva, para que interese la aportación de la documentación justificativa; dicho requerimiento se ha llevado a cabo con un retraso de seis años, sin que a la fecha de finalización de los trabajos de campo se haya instrumentado cualquiera otra gestión dar por concluida la tramitación.

271. En cinco de los expedientes examinados se han dictado Acuerdos de inicio del correspondiente reintegro, todos ellos durante el ejercicio 2001, con una demora media de cinco años respecto de la fecha límite para la justificación y que afectan a ayudas por un importe que asciende a 183 MP/1,10 M€.

272. Otros cinco se encuentran incursos en la fase de reintegro por incumplimientos totales o parciales de las condiciones de concesión, y que ascienden a 361 MP/2,17 M€; estos reintegros se han demandado con un retraso que supera, en todos los casos, los cinco años.

Secretaría General Técnica

273. La Secretaría General Técnica presentaba a 31 de diciembre de 2000, un saldo de libramientos pendientes de 11.575 MP/69,57 M€. De esta cuantía se han seleccionado expedientes por un importe de 360 MP/2,16 M€, lo que su pone un 3,11% sobre el universo. De la citada muestra, a la finalización de los trabajos de campo, habían sido justificados 27 MP/162,27 m€, mientras que el resto, 333 MP/2 M€, están siendo gestionados por las Delegaciones Provinciales, sin que se haya facilitado información a la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre los mismos.

274. A modo de conclusiones generales sobre los libramientos pendientes de justificar, se pueden extraer las siguientes:

275. 1º.- Por lo que se refiere a la Consejería de Educación y Ciencia, se evidencia un débil seguimiento y control sobre los libramientos a favor de los centros públicos y privados concertados, pues no se cursan los correspondientes requerimientos ante la falta de justificación de tales libramientos. En cuanto a las comunicaciones que la Intervención Delegada ha de dirigir a los Órganos Gestores, sobre los vencimientos de los plazos de justificación, con el fin de que se inicien los expedientes de reintegro, como determina el Reglamento de Intervención en su art. 42, no consta que se hayan realizado.

Se insta a la Intervención y a los Órganos concedentes, al fiel y puntual cumplimiento de la normativa que afecta al control de subvenciones y ayudas públicas.

276. 2º.- En los expedientes que se refieren a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se observa una diferencia de criterio entre las Direcciones Generales, en cuanto que algunas emiten Resoluciones de reintegro en las que no se cuantifica, ni se determina la obligación del beneficiario de reintegrar, además de la deuda principal, los intereses de demora en que hubiere incurrido.

Las comunicaciones que la Intervención Delegada ha de dirigir a los Órganos Gestores, sobre los vencimientos de los plazos de justificación, con el fin de que se inicien los expedientes de reintegro, como determina el Reglamento de Intervención en su art. 42, no consta que se hayan realizado.

Se producen retrasos en los plazos de inicio de determinadas actuaciones; así, se han detectado demoras en el inicio de los expedientes de reintegro y en las certificaciones de descubierto.

277. No obstante lo anteriormente señalado, cabe poner de manifiesto la labor llevada a cabo por la Dirección General de Empleo e Inserción y más concretamente por el Servicio de Incentivos al Empleo, conducente a regular la situación de los libramientos pendientes de justificar. Así, y de acuerdo con los listados facilitados, durante el ejercicio de 1999, se adoptaron 25 Acuerdos de inicio y resoluciones de reintegro, correspondientes al PER del año 1995, 114 en el ejercicio 2000 y 46 en el 2001. Durante los ejercicios 2000 y 2001 se llevaron a cabo 128 propuestas de documentos contables "J", etc.

Se insta a todos los Órganos concedentes de ayudas que revisten la forma de libramientos a justificar, así como a la Intervención, a que adopten cuantas medidas están previstas en el ordenamiento regulador de tales ayudas.

IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

IX.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

278. Las previsiones iniciales de ingresos alcanzaron en el ejercicio una cuantía de 2.722.765 MP/16.364,15 M€, en tanto que las modificaciones presupuestarias fueron 157.337 MP/ 945,62 M€, esta cuantía supone el 5,78% de la primera magnitud; cifrándose las previsiones definitivas en 2.880.102 MP/17.309,76 M€.

279. El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2000, supone un incremento del 5,96% en relación con el del anterior ejercicio.

280. El grado de ejecución del presupuesto (relación entre derechos reconocidos y previsiones definitivas) es de 95%, alcanzándose el mayor grado en el Capítulo III "Tasas y Precios Públicos", 113%, seguido del Capítulo I "Impuestos Directos", con un 111% y el II "Impuestos Indirectos", con el 110%. Por el contrario el menor grado de ejecución se aprecia en el Capítulo VIII "Activos Financieros" con un 9%, si bien la baja ponderación de dicho Capítulo en el total del Presupuesto, hace que las operaciones financieras alcancen un porcentaje del 76%, debido a que "Pasivos Financieros" eleva su grado de ejecución hasta el 101%.

El total de las Operaciones Corrientes tiene un grado de ejecución del 100%, mientras que las de Capital alcanza el porcentaje del 67%; dicho porcentaje se motiva por el grado de ejecución del Capítulo VII "Transferencias de Capital", 67%, ya que el Capítulo VI "Inversiones Reales" alcanza el 88%.

281. Sobre los derechos contraídos, 2.768.603 MP/16.639,64 M€, se produjeron anulaciones y rectificaciones por 39.127 MP/235,17 M€, alcanzando los derechos reconocidos netos, los 2.729.474 MP/16.404,47 M€.

En cuanto a la ponderación relativa por agrupaciones, se señala que, en cuanto a los derechos reconocidos, las Operaciones Corrientes suponen el 87,56%, las de capital el 8% y las financieras el 5%.

282. De los derechos reconocidos netos se recaudaron 2.575.911 MP/15.481,53 M€, quedando un pendiente de cobro del presupuesto corriente de 153.563 MP/922,93 M€, resultando un grado de cumplimiento (relación entre recaudación neta y derechos reconocidos) del 94,37% valor que ha de considerarse adecuado.

Por lo que respecta al porcentaje que representa la recaudación neta de cada Capítulo sobre la recaudación neta total, las Operaciones Corrientes siguen obteniendo el mayor porcentaje con un 90,66% y las Operaciones Financieras el menor con un 4,17%.

283. El saldo acumulado de derechos pendientes de cobro al final del ejercicio 2000, 153.563 MP presupuesto corriente más 176.503 MP de ejercicios anteriores, es de 330.067 MP /1.983,74 M€, superior en un 13,70% al registrado en el ejercicio anterior.

IX.1.1. Transferencias de las Corporaciones Locales

284. En el anterior Informe, se llevó a cabo un análisis sobre los derechos reconocidos y pendientes de cobro derivados de las competencias transferidas en materia de asistencia siquiátrica, de las Diputaciones Provinciales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Decreto 127/1990, de 2 de mayo.

285. La laguna normativa existente en los Decretos sobre el sistema de valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y sus actualizaciones anuales, y la ausencia de posteriores acuerdos bilaterales de la Comisión Mixta de Transferencias, constituida por representantes de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales, motivó la interposición de recursos, por las Diputaciones Provinciales, exceptuada la de Málaga, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra las Resoluciones de 25 de mayo de 1995 por las que se practican liquidaciones por la Junta de Andalucía.

En las sentencias dictadas se anulan las Resoluciones impugnadas por no ser conformes a Derecho.

286. Por tal motivo, en el Informe de la Cuenta General de la Junta de Andalucía ejercicio 1999, se propusieron los siguientes ajustes:

Los derechos reconocidos y pendientes de cobro en el concepto "Fondo de asistencia sanitaria no siquiátrica" por importe de 7.813 MP/46,96 M€, deben ser provisionados en su totalidad, por la incertidumbre que recae sobre la posibilidad de su cobro, dado que se corresponden con las liquidaciones practicadas sobre las que han recaído sentencias firmes.

A partir de las liquidaciones recurridas, a las que ya se ha hecho referencia, la Junta de Andalucía continuó practicando liquidaciones a las Diputaciones Provinciales, de modo unilateral y sin que fueran notificadas, por este motivo y dada la antigüedad de la deuda deben ser provisionados 15.299 MP/91,95 M€.

El Remanente de Tesorería se vería afectado al pasar a derechos de dudoso cobro 23.112 MP/138,91 M€, que proceden de las liquidaciones practicadas por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales; dicha cuantía debería figurar, asimismo, como una provisión por insolvencias en el Balance y disminuir el saldo del Resultado económico patrimonial, como consecuencia de dotar la provisión citada.

287. El Balance rendido en la Cuenta General, presenta un nivel de desagregación tal, que no resulta posible determinar si se han dotado las provisiones citadas y de otra parte, la información contenida en la Memoria no aclara ni amplia la información contenida en el Balance.

288. Recabada tal información en la IGJA, se ha informado a la Cámara de Cuentas de Andalucía que no se han llevado a cabo los ajustes propuestos, y como quiera que la situación de los citados derechos pendientes de cobro, permanece invariable, se reitera la necesidad de provisionarlos realizando los ajustes propuestos en el anterior Informe.

289. De otra parte y sin que proceda ajuste, cabe señalar que en el Presupuesto de la Comunidad para el ejercicio 2000, en el estado de ingresos, se recoge en la aplicación económica 460, un importe de 4.674 MP/28,09 M€, derivados de las competencias transferidas en materia de asistencia sanitaria siquiátrica de las Diputaciones Provinciales a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IX.1.2. Participación en los Ingresos del Estado.

290. Andalucía se encuentra dentro de las Comunidad Autónomas que no aceptaron el modelo de financiación autonómica 1997-2001, continuando con el método 1992-1996, lo que supone que los recursos provenientes de la participación en los ingresos del Estado se incrementen cada año de acuerdo con el crecimiento de los ITAE pero limitado por el PIB nominal, a ello hay que añadir la ausencia de actualización de las variables de reparto, como la población, considerándose la existente en 1988.

291. Consecuencia de todo ello, la Comunidad Autónoma Andaluza viene reconociendo desde el año 1997, derechos derivados de la participación en ingresos del Estado por una cuantía superior a la prevista en los Presupuestos Generales del Estado, así el 2% correspondiente a la liquidación definitiva, que se realiza en el ejercicio inmediatamente siguiente, para las Comunidades Autónomas a las que no sea de aplicación el modelo del sistema de financiación para el quinquenio 1997-2001, se realizará con arreglo al sistema de financiación adoptado, o el que, en su día, se adopte para estas Comunidades Autónomas, por acuerdo de su respectiva Comisión Mixta. (art. 84.Dos de la Ley 12/96 Presupuestos Generales del Estado) .... La liquidación definitiva se realizará con arreglo al sistema de financiación adoptado, o el que se adopte durante 1998, para estas Comunidades Autónomas, por acuerdo de su respectiva Comisión mixta (art. 85. Tres de la Ley 65/1997 PGE)... en el mismo sentido se recoge para los PGE ejercicio 1999 y 2000.

292. El Estado no realiza la liquidación definitiva de la PIE durante los ejercicios 1997, 1998,

1999 y 2000 lo que ha motivado la interposición de los respectivos recursos contra los Presupuestos del Estado para cada ejercicio, apreciándose un nuevo motivo de recurso contra los Presupuestos del Estado para el año 2000 por cuanto dicha de Ley de Presupuesto no contemplaba la habilitación de un crédito destinado a cubrir la liquidación definitiva de la participación de aquellas comunidades autónomas que no han aceptado el modelo.[10]

293. Por otra parte no se ha adoptado ningún acuerdo por parte de la Comisión Mixta para la liquidación de las cantidades pendientes, sin embargo no existe necesidad alguna de que el modelo de financiación sea adoptado como propio por tal Comisión, a diferencia de lo que ocurre con el sistema seguido en el quinquenio 1997/2001.

294. De otra parte, no resulta razonable liquidar el 98% de la PIE y que el propio Estado no liquide el 2% restante, pues ese 98% ha de referirse, obligadamente, a un determinado modelo de financiación, modelo que no es otro sino el que venía aplicándose hasta el momento de la entrada en vigor del nuevo.

295. Por todo lo anterior, se propone un ajuste en los derechos reconocidos netos del 2% correspondiente a la liquidación definitiva de la Participación en los Ingresos del Estado que en el Informe del ejercicio anterior fueron detraídos, por un importe de 15.199 MP.

[10] Párrafo nº 292 modificado por la Alegación presentada.

	PREVISIONES INICIALES		PREVISIONES DEFINITIVAS		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDADO		PDTES. COBRO	
	MP	M€	MP	M€	MP	M€	MP	M€	MP	M€
1996	619.103	3.720,88	619.103	3.720,88	619.103	3.720,89	606.721	3.646,47	12.382	74,42
1997	668.950	4.020,47	668.950	4.020,47	657.568	3.952,06	644.423	3.873,06	13.145	79,00
1998	716.948	4.308,95	716.948	4.308,95	716.948	4.308,95	702.609	4.222,77	14.339	86,18
1999	759.966	4.567,49	759.966	4.567,49	759.966	4.567,49	744.767	4.476,14	15.199	91,35
2000	804.081	4.832,62	804.081	4.832,62	804.081	4.832,62	787.999	4.735,97	16.082	96,65
TOTAL	3.569.048	21.450,41	3.569.048	21.450,41	3.557.667	21.382,01	3.486.520	20.954,41	71.147	427,60

Cuadro nº 33

296. La participación en los ingresos del Estado se incrementa un 1,06% en el ejercicio 2000 respecto al ejercicio 1999, en cuanto a lo que se refiere a la previsiones iniciales, la recaudación neta aumenta 1,04% y el pendiente de cobro un 1,06%.

297. Respecto a las partidas correspondientes a la previsión de la liquidación de la PIE 1999 (Aplicación económica 401), las asignaciones para el nivel mínimo de servicios, disposición adicional segunda, (Aplicación económica 402) y la asignación nivelación de los SS.PP. fundamentales (Aplicación económica 403) sólo se han reconocido derechos por un importe de 1.369 MP, correspondientes a la aplicación 403.[11]

298. Se reitera lo inadecuado del procedimiento seguido por la Junta de Andalucía, al reconocer para el ejercicio 2000 derechos por el 100% de la PIE anual estimada en lugar de realizarlo por el 98% previsto en los PGE, incumpliéndose el principio contable de devengo, por lo que se propone un ajuste en el Capítulo IV de la liquidación del Presupuesto de Ingresos, tanto en Derechos Reconocidos Netos como en Derechos pendientes de cobro, en 16.082 MP/96,65 M€.

299. A finales del ejercicio 2000 queda un pendiente de cobro correspondiente al 2% de los ejercicios 1997, 1998, 1999 y 2000 lo que hace un total de 58.765 MP/353,18 M€, al no haberse producido la debida liquidación por parte del Gobierno de la Nación.

IX.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIOS ANTERIORES

300. Los derechos pendientes de recaudación a 1 de enero de 2000 ascendían a 290.282 MP /1.745 M€, de los cuales el 55,90% (162.249 MP/975 M€) correspondían a residuos y 44,10% (128.034 MP/769 M€) eran derechos del ejercicio corriente 99. Se produjeron anulaciones y rectificaciones por valor de 9.442 MP /57M€ (3,25% sobre el total pendiente de cobro a comienzos del ejercicio) mientras que la recaudación neta fue de 104.336 MP/627 M€ (35,94%).

301. El pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2000 se eleva a 176.503 MP/1.061 M€, lo que representa un 60,80% sobre los derechos pendientes a 1 de enero de 2000. Dicho porcentaje se ha incrementado con relación al ejercicio anterior, en el que ascendía a 47,96%, debido a que la recaudación de los residuos ha disminuido respecto al ejercicio 1999.

302. Los mejores resultados en la gestión de la recaudación de residuos se obtienen en las operaciones financieras, donde el pendiente de cobro es del 11,16% y en las operaciones de capital 15,27%, mientras que en las operaciones corrientes el mismo porcentaje se eleva al 90,54%, debido a la escasa recaudación, que supone un 5% sobre los derechos pendientes de cobro a principios del ejercicio.

[11] Párrafo nº 297 modificado por la Alegación Presentada.

LIQUIDACIÓN DE RESIDUOS, EJERCICIOS ANTERIORES, AL MES DE DICIEMBRE

MP

CAPÍTULOS	(1) PTE.COBRO A 1/1/00	(2) DCHOS.ANULA Y RECTF.	(3) TOTAL RECAUD	(4)=(1)-(2+3) PTE. CBRO A 31/12/00	4/1 %
I.-IMPUESTOS DIRECTOS	25.545	3.588	3.487	18.470	72,30
II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	41.517	3.194	2.068	36.255	87,32
III.-TASAY PRECIOS PÚBLICOS	34.758	976	1.045	32.736	94,18
IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.781		1.607	66.174	97,62
V.-INGRESOS PATRIMONIALES	8.156	186	668	7.302	89,53
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**177.756**	**7.944**	**8.875**	**160.937**	**90,54**
VI.-ENAJENAC. INVERSIONES REALES	8.083	450	1.080	6.554	81,08
VII.-TRANSFERENCIAS CAPITAL	65.022	1.049	59.361	4.612	7,09
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**73.105**	**1.499**	**60.441**	**11.166**	**15,27**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**250.861**	**9.442**	**69.315**	**172.103**	**68,60**
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.950	0	0	1.950	100
IX.-PASIVOS FINANCIEROS	37.421	102	35.021	2.450	6,53
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**39.421**	**102**	**35.021**	**4.400**	**11,16**
TOTAL	**290.282**	**9.442**	**104.336**	**176.503**	**60,80**
TOTAL M€	**1.744,62**	**56,74**	**627,07**	**1.060,80**	

Cuadro nº 34

EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS A COBRAR DE EJERCICIOS ANTERIORES

MP

	Derechos a cobrar			
	1997	**1998**	**1999**	**2000**
De Ejerc. anteriores al anterior	100.867	140.992	141.603	162.249
Del Ejercicio anterior	266.416	126.736	196.686	128.034
Pendiente a 31/12 de ejerc. Anterior	367.283	267.728	338.289	290.282
Anulaciones netas	21.387	37.399	14.097	9.442
Cobros	204.904	88.726	161.943	104.336
Pendiente a 31/12	**140.992**	**141.603**	**162.249**	**176.503**
Pendiente a 31/12 M€	**847,37**	**851,05**	**975,13**	**1.060,8**

Cuadro nº 35

303. El análisis de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores que han pasado a vía ejecutiva, no ha sido posible realizarlo debido a que en el sistema integrado Júpiter ha dejado de introducirse el documento contable **"R*"** durante el ejercicio 2000, por ello en el mayor de ingresos facilitado por la Junta de Andalucía todos los derechos pendientes de cobro desde 1989 y anteriores al 2000 aparecen en vía voluntaria, aun cuando en el mayor de ingresos del año 1999 se encuentran los datos de los derechos pendientes de recaudación que se hallan en vía ejecutiva.

304. La Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, en su Capítulo IV, Contabilidad Presupuestaria de Ingresos, Artículo 23: Tipos de documentos contables, establece:

La contabilización de las distintas fases del Presupuesto de Ingresos se efectuará en base a los siguientes documentos contables:

- ...Documento "R*" se expedirá cuando un derecho reconocido y no ingresado, deba pasar del procedimiento de recaudación en periodo voluntario al de apremio.

305. En este sentido cabe señalar que la pérdida de información producida en el sistema contable Júpiter, por el no registro de aquellos documentos que representan el paso al procedimiento de apremio, no colabora a la mejor gestión de los citados derechos, por ello se recomienda que tal información figure, al igual que ha ocurrido en ejercicios anteriores, en los mayores de ingresos que facilita la Junta de Andalucía a la Cámara de Cuentas, ya que tal información resulta imprescindible para el calculo de los intereses de demora, plazo de prescripción, así como cualquier otro procedimiento establecido para la gestión de los derechos pendientes de cobro en vía ejecutiva.

X. TESORERÍA

306. El artículo 12 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, determina que la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, bajo la dependencia directa del viceconsejero, es el órgano directivo de la Consejería al que corresponden las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad por la LGHP, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Consejería, en orden al cobro de sus derechos y pago de sus obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores y gestionando la Tesorería General de conformidad con el Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos (en adelante RTOP).

Este Reglamento, aprobado por Decreto 46/1986, regula las cuentas generales y autorizadas con las que podrá operar la Tesorería General.

El Decreto 137/2000 señalado asigna las competencias que ya se tenían atribuidas por el Decreto 269/1996.

X.1. CUENTAS GENERALES

307. Son cuentas generales aquéllas de las que dispone la administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma para situar sus fondos en orden a cumplir las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad por la LGHP.

308. En el ejercicio 2000 la Cuenta de Tesorería registró un total de 123 cuentas bancarias 15 más que en el ejercicio anterior (25 altas y 16 bajas).

309. Comparando la información registrada en la Cuenta de Tesorería con la del Registro General de Cuentas se pone de manifiesto la existencia de diferencias, tanto en cuanto a las altas, ya que una de las cuentas no figura en el Registro como alta del ejercicio sino como una cuenta que fue dada de baja en 1998, como por lo que respecta a las bajas, debido a que 13 de las 14 cuentas no han sido dadas de baja en el Registro hasta el ejercicio 2001.

Se insta a la DGT y PF a que las anotaciones realizadas en el Registro General de Cuentas se realicen con diligencia, de manera que se produzca la debida correspondencia entre la información de la Cuenta de Tesorería y el Registro General de Cuentas.

310. El saldo de las cuentas bancarias generales de la Tesorería de la Junta de Andalucía a la finalización del ejercicio es de 62.528 MP /375,80 M€, según el siguiente detalle:

MP

	Saldo
Cuentas Operativas	7.497
Cuentas finalistas	3.909
Excedentes de liquidez	43.001
Cuentas de Ingresos y pagos en Delegaciones Provinciales	8.120
Diferencia a regularizar (*)	1
TOTAL	**62.528**

Cuadro nº 36

(*) Diferencia en conciliación de cuentas bancarias, pendiente de regularización desde hace varios ejercicios.

Este importe se corresponde con el indicado en el apartado 1.2. de la Memoria de la Cuenta General.

311. El principal instrumento de control interno establecido por la DGT y PF sobre las cuentas generales bancarias son las conciliaciones de los saldos contables con los saldos registrados por las entidades financieras.

Las conciliaciones bancarias se realizan en modelo formalizado, firmadas por el Jefe del Servicio de Tesorería y con el visto bueno del Interventor de Tesorería. Se les adjuntan los detalles de las partidas conciliatorias, un certificado bancario del saldo y el saldo contable según el sistema Júpiter.

312. Del examen de las partidas conciliatorias cabe hacer las siguientes observaciones:

1. Existen liquidaciones de intereses de ejercicios anteriores, abonados por el banco y que, sin embargo, no son contabilizados por la Tesorería de la Junta de Andalucía al estar en desacuerdo con los cálculos realizados.

2. Se han analizado las partidas conciliatorias vigentes a septiembre de 2001, observándose que las partidas del cierre del ejercicio 2000 han ido desapareciendo paulatinamente, con la excepción comentada anteriormente.

313. La DGT y PF, considerando la recomendación realizada en nuestro Informe anterior y en cumplimiento de la normativa vigente, ha preparado conciliaciones de las cuentas que al cierre del ejercicio tenían saldo cero.

314. El artículo 12 de la Orden de 27 de febrero de 1996, por el que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, abiertas en las entidades financieras, señala que todas las cuentas que tengan abiertas la Administración de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Autónomos e Instituciones serán retribuidas al tipo de interés pactado entre la DGT y PF y la Comisión de Representantes designada por las entidades de crédito y ahorro.

Continúa este artículo exponiendo que el tipo de interés establecido tendrá una validez de un trimestre natural, prorrogándose tácitamente por trimestres naturales, salvo denuncia de alguna de las partes.

315. Los acuerdos alcanzados sobre los tipos de interés en el ejercicio 2000 han supuesto la aplicación de los siguientes porcentajes:

1. Para el primer semestre del año las cuentas se retribuyeron al 2,60%, subiendo hasta el 3,35% para el resto del ejercicio.

2. Las cuentas de excedentes de liquidez tienen un tipo que varía para cada operación que se instrumenta, rondando el EURIBOR al plazo de la operación (tipo de referencia en el mercado interbancario de la zona euro) menos 10 y 12 puntos básicos.

3. Las cuentas finalistas y las restringidas de recaudación de tributos no tienen remuneración. En el primer caso la naturaleza finalista del origen de los fondos, estatales o europeos, fundamenta que no se devenguen intereses, o que pudieran ser a favor de la entidad que transfiere estos fondos. El segundo caso está estipulado en el art. 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1997 por la que se regula la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito y ahorro en la gestión recaudatoria.

316. Consultada la Cuenta General de la Junta de Andalucía de 2000, el estado de liquidación de la aplicación presupuestaria 520 "Intereses de cuentas bancarias" arroja los siguientes datos:

- Previsión inicial = previsión definitiva = 3.040 MP/18,27 M€.
- Derechos reconocidos netos = recaudación neta = 4.141 MP/24,89 M€.

Como consecuencia del aumento de los tipos de interés respecto al año anterior y de un mayor rigor en el control de las liquidaciones de intereses que presentan las entidades financieras, la recaudación neta del año 2000 ha crecido un 100% en comparación a la de 1999.

La recaudación ha supuesto un incremento del 36,2% sobre las previsiones, ya que éstas se realizaron en septiembre de 1999, fecha en la que se elabora el anteproyecto de presupuesto de 2000. En ese periodo, el tipo de retribución de las cuentas era del 1,8% anual, subiendo hasta los porcentajes anteriormente señalados (2,6% y 3,35% para cada semestre del año 2000). Esto ha supuesto un tipo medio del 2,975%, lo que equivale a un aumento de, prácticamente, el doble sobre el inicial. Por tanto, existe una correlación entre el incremento anual del tipo medio y la cantidad recaudada.

X.2. CUENTAS AUTORIZADAS

317. El artículo 5.1 del RTOP define las cuentas autorizadas como aquellas de las que dispongan las distintas Consejerías, sus Órganos y Servicios Periféricos, Organismos Autónomos e Instituciones. Con el fin de velar por la observancia y el cumplimiento de la normativa vigente y verificar el correcto funcionamiento de las Cuentas de la Tesorería, la Orden de 27 de febrero de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, en su Disposición Adicional Quinta, prevé la elaboración de un Plan de Inspección de Cuentas a realizar anualmente por la DGT y PF en coordinación con las DDPP.

318. Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2000 de la DGT y PF, se aprueba el Plan de Inspección para este ejercicio.

La citada Resolución establece que los órganos inspectores actuantes serán la DGT y PF y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a través de sus respectivos Servicios de Tesorería.

319. La selección definitiva de cuentas a inspeccionar realizada por la DGT y PF prevé la realización de 222 inspecciones de otras tantas cuentas. A la fecha de cumplimentación del trabajo de campo (octubre de 2001) se habían remitido a este centro gestor un total de 153 inspecciones tanto de la propia Dirección General como de las DD.PP., lo que supone un 68% de las inicialmente previstas.

Sin embargo, hay que precisar que, además de estas 153 inspecciones, existen otras 37 que no están concluidas por la falta de remisión de documentación reclamada a las entidades financieras. Sorprende que estas reclamaciones se produzcan en fechas (Granada en mayo, Cádiz en junio y Sevilla en julio) que ya hubieran permitido, tanto responder a estas entidades, como en caso contrario, haber concluido la inspección, actuando, si procede la DGT y PF en los términos previstos en el artículo 5.2 de la Orden de 27 de febrero de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, en lo relativo al bloqueo y cancelación de cuentas.

La Delegación Provincial de Málaga ha realizado tan sólo 8 de las 29 inspecciones previstas (mantiene la tendencia de ejercicios anteriores). Se insta a la DGT y PF a que adopte las medidas oportunas para que este centro lleve a cabo las inspecciones contempladas en el Plan de Inspección, apercibiéndola que incumple las instrucciones del órgano directivo.

320. El apartado A de la Resolución aprobatoria del Plan de Inspecciones del ejercicio 2000 señala que el plazo para remitir los informes de rendición de resultados a la DGT y PF termina el 30 de junio de 2001, resultando que se han producido incumplimientos de plazo en 50 de las 153 inspecciones realizadas y concluidas, lo que supone un 33% del total, mejorando respecto al ejercicio anterior.

Estos retrasos se concentran, principalmente, en los siguientes centros:

- La DGT y PF, por motivos de organización de sus recursos humanos, no pudo acometer sus 17 inspecciones hasta julio de 2001.

- En 11 inspecciones de la Delegación Provincial de Jaén consta que se han realizado en plazo, sin embargo la remisión de los informes de inspección a la DGT y PF fue en agosto y septiembre de 2001.

- Las 20 inspecciones de Huelva, en las que no consta la fecha de realización, fueron remitidas a la DGT y PF en octubre de 2001.

Existe una notable mejoría, respecto a ejercicios anteriores, en cuanto a la elaboración de las actas en los plazos exigidos.

321. El alcance de las inspecciones está determinado en la Instrucción 2/2000, de 20 de septiembre, de la DGT y PF, por la que se establece el procedimiento a seguir por las Tesorerías de la Junta de Andalucía en las inspecciones de cuentas de la Comunidad Autónoma, completando el procedimiento inspector ya establecido.

Diversos aspectos de gran interés recogidos en la referida Instrucción no se han identificado en las actas de inspección analizadas. Son los siguientes puntos:

1. Se cruzaran determinados apuntes de abonos en las cuentas (seleccionados mediante técnicas de muestreo) con los datos del ordenante de las transferencias, al objeto de verificar las correspondientes fechas de valoración.

2. En los supuestos de devoluciones de transferencias se verificará que la retrocesión se ha producido en los plazos establecidos y en las condiciones fijadas en la Orden de 27 de febrero de 1996.

3. Se verificará la correcta cumplimentación por las entidades de crédito de las ordenes de transferencias a favor de terceros, contrastando las fechas de cargo en la cuenta correspondiente con la fecha del apunte contable del órgano gestor. A su vez se solicitaran a los terceros beneficiarios de las transferencias los datos necesarios para verificar esta información.

322. La Resolución 8/1998, de 28 de diciembre, de la DGT y PF, por la que se aprueba el Modelo de rendición de resultados de los Planes de Inspección de Cuentas Anuales continua siendo la herramienta clave en la homogeneización y sistematización de la información obtenida en las inspecciones.

Por ello, la labor desarrollada por los distintos servicios de Tesorería actuantes no resulta tan dispar como en años anteriores. Se dispone, además de las actas de inspección, de las cartas de reclamaciones o notificaciones a las entidades financieras y de resúmenes de la situación de las actuaciones pendientes.

Esta mejora en el tratamiento de la información facilitaría la elaboración de un resumen global de las incidencias detectadas en las inspecciones realizadas, permitiendo conocer los aspectos que requieren una especial atención. Debería considerarse esta propuesta.

323. Del resultado de las inspecciones realizadas y concluidas se desprende una serie de incidencias sobre las siguientes cuestiones, que han supuesto una mejoría respecto al año anterior:

1. El 48% de las cuentas inspeccionadas registra liquidaciones de intereses a tipos distintos a los pactados entre la DGT y PF y la Comisión de representantes designada por las entidades de crédito y ahorro. Así, en determinados periodos de tiempo, 52 cuentas han devengado intereses superiores a los pactados, mientras que el supuesto contrario se han comportado 21 cuentas. En la mayoría de estos casos se han producido subsanaciones inmediatas de las citadas liquidaciones.

2. El 10% de las inspecciones detecta que en las cuentas se han anotado intereses deudores, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 27 de febrero de 1996. En, prácticamente, la totalidad de las inspecciones el propio Informe de resultado señala que estos intereses han sido devueltos.

3. En el 15% de las cuentas inspeccionadas son cargadas comisiones de administración, mantenimiento, etc, en contra de lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden referido anteriormente. Igualmente, en la mayoría de las cuentas, el propio Informe de resultado señala que estos gastos han sido reintegrados.

4. Para el 13% de las cuentas se manifiestan diferencias en los datos de autorización incluidos en el Registro General de Cuentas.

324. Se hace necesario que la DGT y PF continúe con el seguimiento de la información remitida por los centros actuantes, evaluando las irregularidades detectadas, los requerimientos efectuados, las subsanaciones y su reflejo monetario, para que adopte las medidas correctoras que procedan en función del resultado global de las inspecciones.

325. Los Planes Anuales de Inspección de Cuentas constituyen un buen instrumento para velar por la observancia y el cumplimiento de la normativa vigente, y verificar el correcto funcionamiento de las cuentas generales y autorizadas. Para aumentar su eficacia se hace necesario que la DGT y PF mantenga el impulso, de manera que el alcance de las inspecciones en todas las DDPP sea uniforme y se haga un exhaustivo seguimiento de los requerimientos y subsanaciones practicadas en el curso de las revisiones efectuadas, de forma que sea posible evaluar el resultado de los Planes de Inspección.

X.3. CONTRATACIÓN DE LAS OPERACIONES DE TESORERÍA

326. La autorización *(art.2 y 3 de la Orden de 27 de febrero de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por las que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la CAA, abierta en entidades financieras)* para abrir cuentas generales *(art.4 RTOP)* y cuentas autorizadas *(art.5 RTOP)* de Tesorería en entidades financieras o de crédito compete a la DGT y PF de la Consejería de Hacienda. Aunque, en el caso las cuentas autorizadas, la solicitud de autorización será realizada por la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente.

La decisión inicial de seleccionar la entidad colaboradora donde se abrirá la cuenta corriente, que deberá ser autorizada por la DGT y PF, compete tanto a ésta (cuentas generales) como a las Consejerías u Organismos Autónomos interesados (cuentas autorizadas).

327. Los criterios de selección de una entidad u otra no dependerán de las condiciones de retribución de las cuentas, pues el tipo de interés que devengarán está pactado entre la DGT y PF y la Comisión de Representantes designada por las entidades de crédito y ahorro (art.12.1 de la Orden anteriormente señalada).

Tampoco cabe pensar que puedan quedar excluidas algunas entidades financieras. La visualización de la Cuenta de Tesorería permite identificar a la práctica totalidad de los bancos y cajas de ahorro que operan en Andalucía.

328. Así, el Servicio de Tesorería ha señalado que el procedimiento seguido para abrir una cuenta general o autorizada o contratar una operación financiera de activo de excedente de liquidez, de forma resumida, es contactar con las entidades financieras implantadas en las plazas o zonas donde se necesitará la cuenta, comunicar las condiciones exigibles, recepcionar ofertas y evaluarlas, considerando aspectos tales como posibilidades de ofertar en el futuro otras operaciones relacionadas y la suscripción de las operaciones de pasivo de la Junta de Andalucía.[12]

329. En el año 2001, para la licitación del servicios de Caja de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y otros servicios financieros se ha emitido un Pliego de Condiciones, amparando la regulación jurídica en el contrato administrativo especial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.b) del TRLCAP.[13]

Como complemento, cabe señalar que los contratos de servicios bancarios (art. 206.6 del TRLCAP), entendiendo como tales las operaciones de cuentas corrientes y de excedentes de liquidez – operaciones de activo -, se consideran contratos privados (art. 5.3 del TRLCAP), por lo que resultan de aplicación las normas de referido texto, en lo que concierne a la preparación, publicidad en la Comunidad Europea, procedimientos y formas de adjudicación de los contratos de servicios.

El hecho de someter estas actuaciones al TRLCAP asegura, sobre todo, la observancia de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. (art. 11.1 TRLCAP).

XI. CUENTAS DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

330. Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico-contable realizadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y, en otros casos, independiente del mismo. El capítulo V de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, hace referencia a estas operaciones.

[12] Párrafo nº 328 modificado por alegación presentada

[13] Párrafo nº 329 modificado por la alegación presentada.

XI.1. SIGNIFICACIÓN DE LA CONTABILIDAD EXTRAPRESUPUESTARIA

331. A la finalización del ejercicio 2000 el saldo extrapresupuestario de las agrupaciones de acreedores, deudores y valores ascendía a los importes señalados a continuación, considerando de forma separada los Organismos Autónomos, ya que estos no se incluyen en el estado contable de la Cuenta de Tesorería: Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias.

Agrupación	Saldo Junta de Andalucía (MP)	Saldo Junta de Andalucía (M€)	Saldo OO.AA. (MP)	Saldo OO.AA. (M€)
Acreedoras	205.514	1.235,16	103.766	623,65
Deudoras	103.652	622,96	68.532	411,88
Valores	237.975	1.430,26	0	0
TOTALES	**547.141**	**3.288,38**	**172.298**	**1.035,53**

Cuadro nº 37

332. Los saldos de la Junta de Andalucía han supuesto un incremento de 129.837 MP/780,33 M€ respecto al ejercicio anterior, es decir un 31,1%.

Para una lectura adecuada de esta variación es necesario evaluar los centros contables que han tenido los principales aumentos y disminuciones de los saldos extrapresupuestarios. A este respecto, cabe señalar que ningún centro contable ha minorado sus saldos globales.

333. Los aumentos más importantes, en términos monetarios, se han producido en los siguientes centros contables:

334. La DGT y PF ha aumentado su saldo en 98.204 MP/590,11 M€ (58,2%) como consecuencia, principalmente, de las variaciones de tres conceptos:

1. La cuenta acreedora "Operaciones pendientes de aplicación de la IGJA" pasa de no tener saldo al cierre de 1999 a finalizar el ejercicio 2000 con 19.827 MP/119,16 M€. Este importe es una liquidación de derechos reconocidos del FCI del año 2000, registrado con un documento contable OEMI de fecha 29 de diciembre de 2000, no siendo imputado al Presupuesto de Ingresos hasta 21 de febrero de 2001. Por tanto, la liquidación de la aplicación presupuestaria correspondiente no contempla este cobro.

   Debe resaltarse que el segundo párrafo del artículo 2.1. de la Orden de 13 de octubre de 2000, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2000, dedicado a los ingresos y operaciones extrapresupuestarias, señala que, con fecha límite de 20 de enero de 2001, las Intervenciones deberán proceder a la imputación al Presupuesto de Ingresos de las partidas pendiente de aplicación. Es decir, no deben quedar saldos en las cuentas extrapresupuestarias relativas a operaciones pendientes de aplicación. En 1999, quedaron saldos pendientes de aplicar de escasa importancia, sin embargo en el ejercicio 2000 se alcanzan cifras considerables.

   Se ha interpretado la Orden de cierre en un sentido amplio, considerando que por "imputación al Presupuesto de Ingresos de las partidas pendientes de aplicación" se entiende no sólo los derechos reconocidos sino también la liquidación de los mismos.

2. La cuenta acreedora "Préstamos recibidos" ha aumentado en 11.000 MP/66,11 M€ como consecuencia del incremento de las disposiciones de pólizas de crédito. En el epígrafe XII.1.2. este Informe se trata con más profundidad este concepto.

3. La cuenta deudora, de nueva creación, "Disposición Adicional Segunda Ley 11/99" registra una transferencia de 63.850 MP/383,74 M€ realizada al SAS por el concepto previsto en el referido texto legal.

   La Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andujar (Jaén), autoriza al

Consejo de Gobierno, con carácter excepcional, para proceder al pago de las obligaciones del SAS no satisfechas a 31 de diciembre de 1998, en un periodo máximo de dos anualidades, e imputando dichas obligaciones al Presupuesto en un periodo máximo de seis anualidades.

Continúa la disposición señalando que para llevar a cabo la operación descrita la Tesorería General de la Junta de Andalucía (en adelante TGJA) transferirá a la Consejería de Salud y al SAS los fondos necesarios. Así, se manifiesta el ingreso o saldo deudor de la cuenta acreedora 1.06.2410 del SAS, por lo que respecta a la transferencia recibida de la TGJA.

Igualmente se indica que los pagos de las obligaciones se registrarán en la correspondiente cuenta deudora de la contabilidad de la TGJA o del SAS, según los casos, que se cancelarán mediante la oportuna imputación presupuestaria. Así, la contabilidad de los Servicios Centrales de la DGT y PF, es decir la TGJA, refleja en la cuenta deudora 2.06.2410 los pagos propuestos y realizados en concepto de transferencia al SAS. Por último, la cuenta deudora 2.06.2410 del SAS contempla el destino de estos fondos en forma de pago propuesto y realizado a los proveedores por las deudas pendientes.

Un detallado seguimiento de estas operaciones, sobre todo en lo concerniente a las actuaciones del SAS, ha sido desarrollado en el epígrafe de este Informe destinado al referido Organismo Autónomo (Ver epígrafe XVI.9).

335. La Delegación Provincial de Sevilla ha tenido un incremento global de 13.182 MP /79,22 M€ (un 9,2% respecto al ejercicio 1999). La variación se concentra, principalmente, en las siguientes cuentas:

1. La cuenta acreedora "Ingresos en caja pendientes de formalizar SUR" pasa de 1.461 MP/8.78 M€ al cierre del ejercicio anterior a 5.881 MP/35,34 M€ a la finalización del año 2000.

   La implantación del Sistema Unificado de Recursos (conocido como SUR), el cual mediante la correcta grabación de cada transacción permite su automática imputación al Presupuesto, ha provocado el crecimiento de los saldos que reconocen operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Los motivos son los posibles errores en la grabación de los registros de ingresos, lo que no ha permitido, en los plazos establecidos en la Orden de cierre, identificar claramente la cuenta presupuestaria de ingreso.

2. La cuenta "Depósito de valores" ha tenido una variación anual de 7.350 MP/44,17 M€, motivada por el incremento en la constitución de avales en garantía de anticipo de subvenciones del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.[14]

336. La Delegación Provincial de Málaga concentra, mayoritariamente, el incremento de sus saldos 6.772 MP/40,70 M€ en los siguientes conceptos:

1. La cuenta acreedora "Ingresos en caja pendientes de formalizar SUR" pasa de 539 MP/3,23 M€ al cierre del ejercicio 1999 a 3.841 MP/23,08 M€ a la finalización de este ejercicio. Presenta la misma problemática expuesta para Sevilla.

2. La cuenta acreedora "Operaciones pendientes de aplicación oficinas liquidadoras", que tiene una variación de 2.892 MP/17,38 M€, también contempla las incidencias, ya comentadas, de la puesta en funcionamiento del SUR.

337. Por todo lo expuesto en relación a los aumentos de saldos, se manifiesta, de forma genérica, las incidencias que afectan a las cuentas de partidas pendientes de aplicación. Así, para la totalidad de estas cuentas, los saldos de la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio 2000 son:

[14] Párrafo nº 335.2 modificado por la alegación presentada.

- Cuenta 1.01. Operaciones pendientes de aplicación de origen tributario = 31.661 MP /190,29 M€.
- Cuenta 1.02. Operaciones pendientes de aplicación de origen no tributario = 21.153 MP/127,13 M€.

Por ello, aparte de las consideraciones relativas al incumplimiento de la Orden de cierre en cuanto a los saldos pendientes de aplicación se refiere (ver lo expuesto para la DGT y PF), se incide en la necesidad de mejorar las prestaciones del SUR, evitándose grabar registros incorrectos que no tienen correspondencia automática con el Presupuesto de Ingresos.

338. Por otra parte, y atendiendo a las tablas de correlación entre la estructura económica del presupuesto y las cuentas del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), la adecuación de los saldos de las Agrupaciones de Acreedores y Deudores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias es la siguiente:

Agrupación de Acreedores

MP

Nº	Denominación	Importe
408	Acreedores por devolución de ingresos	973
419	Otros acreedores no presupuestarios	2.445
475.0	Hacienda Pública acreedora por IVA	12
475.1	Hac. Públ. acreedora por retenciones practicadas	14.428
475.9	Hac. Públ. acreedora por otros conceptos	
476.0	Organismos de la Seguridad Social, acreedores	2
476.1	MUFACE, acreedores	661
476.2	MUGEJU, acreedores	28
476.9	Otros organismos de previsión social, acreedores	1.581
477	Hacienda Pública, IVA repercutido	977
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	121.100
524	Cobros pendientes de aplicación	59.633
560.2	Fianzas recibidas a corto plazo	3.674
	TOTAL	205.514

Cuadro n 38

Agrupación de Deudores

MP

Nº	Denominación	Importe
449	Otros deudores no presupuestarios	10.606
555	Pagos pendientes de aplicación	88.971
565	Fianzas constituidas a corto plazo	47
566	Depósitos constituidos a corto plazo	61
575	Bancos/inst.. de crédito. Ctas restringidas de pago	3.967
	TOTAL	103.652

Cuadro nº 39

Estos saldos acreedores y deudores se corresponden con los importes del Balance de Situación de la Cuenta General, excepto por la inclusión de 3.964 MP/23,82 M€ en la cuenta 554 y 5.550 MP/33,35 M€ en la 555, provenientes de las "operaciones de reembolso de pagarés".

En cualquier caso, esta correspondencia entre códigos de contabilidad extrapresupuestaria y cuentas del PGCP se hace de forma orientativa, pues no existe un procedimiento que determine los criterios de imputación de las cuentas extrapresupuestarias al Balance de Situación de la Cuenta General en base a la definición de los motivos de cargo y abono de las distintas cuentas. De otra forma, no existe un manual de cuentas que detalle las "definiciones y relaciones contables", en términos asimilables a los que se encuentran en cualquier Plan General de Contabilidad.

339. Se ha realizado una comparación evolutiva de la significación de los saldos de las agrupaciones de acreedores y deudores sobre la totalidad de partidas de balance. Este indicador ofrece el porcentaje de los saldos de balance que no están contabilizados presupuestariamente.

340. Por un lado, se ha producido un incremento motivado por los anteriormente referidos aumentos en determinadas partidas extrapresupuestarias, ya que el crecimiento de los saldos acreedores (38% respecto al ejercicio anterior) es proporcionalmente superior al incremento de los pasivos totales (28% sobre el año 1999).

MP

	Acreedores	Pasivo	% Extrapresup.
1997	135.768	499.161	27,2%
1998	189.260	724.789	26,1%
1999	148.819	846.445	17,5%
2000	205.514	1.079.654	19 %

Cuadro nº 40

341. De otro lado, el incremento del saldo final de la Agrupación de Deudores, motivado principalmente por la cuenta relativa a la deuda del SAS, ha provocado el aumento de la importancia de las cuentas extrapresupuestarias deudoras en el Activo del Balance.

MP

	Deudores	Activo	% Extrapresup.
1997	44.064	499.161	8,8%
1998	33.701	724.789	4,6%
1999	40.137	846.445	4,7%
2000	103.652	1.079.654	9,6%

Cuadro nº 41

XI.2. ANÁLISIS DE DETERMINADOS CONCEPTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

342. La cuenta "certificaciones de descubierto a cobrar" registra los ingresos de derecho público pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya recaudación se encuentra en vía ejecutiva.

El saldo inicial de esta cuenta es de 58.201 MP/349,79 M€, los ingresos han sido de 1,8 MP/10,81 M€, los pagos propuestos y realizados 884 MP y, por tanto, el saldo final asciende a 57.319 MP/344,49 M€.

Por otra parte, existen determinadas cuentas de la agrupación de acreedores que reconocen cobros realizados pendientes de aplicar a este concepto, motivados por errores en la grabación de registros de ingresos en el Sistema Unificado de Recursos (SUR). El importe de estos saldos supone, al menos, 5.176 MP/31,11 M€, y se corresponden con las cuentas de la agrupación 1.01: 201, 202, 2200 y de la 3000 a la 3006.

La situación durante el año 2001 no ha variado ostensiblemente, permaneciendo un saldo de 57.317 MP/344,48 M€ a mediados de octubre.

En cuanto a las certificaciones de descubierto a cobrar incluida en la cuenta de la DGT y PF, el saldo permanece desde 1986 pendiente de regularización.

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha desarrollado durante el año 2001 un informe específico relativo a la "Gestión de la recaudación ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía" que presenta un mayor detalle sobre esta cuestión.

343. Por lo que respecta a las cuentas de "Anticipo de caja fija", el preámbulo de la Orden, de 13 de octubre de 2000, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2000 determina que "respecto al sistema de Anticipo de Caja Fija, aunque se mantienen las normas especiales ya recogidas en el cierre de ejercicios precedentes, no se ha estimado oportuno proceder, en el presente año, a la rendición de cuentas que hasta ahora ha venido realizándose con cadencia bianual, debida a la progresiva implantación del subsistema de Registro de Facturas y Contabilidad Auxiliar de Habilitaciones del Sistema Integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía denominado "Sistema Júpiter".

Esta es la razón por la que las cuentas deudoras de Anticipo de Caja Fija de la gran mayoría de la Consejerías permanezcan sin movimientos en el año 2000, ya que están pendientes de regularizarse una vez implantado el referido subsistema de Registro de Facturas. Ello no implica que estas facturas de gastos no estén reconocidas. Esta regularización de las aplicaciones de los anticipos de Caja fija se concentró en una sola cuenta acreedora "Anticipos de caja fija", no distinguiendo por Consejerías como posibilita la segregación de dichas cuentas de la agrupación de deudores. [15]

344. Como viene manifestándose en los Informes de ejercicios anteriores, con carácter general, se insta a los centros contables a la regularización de los saldos antiguos que permanecen en la contabilidad extrapresupuestaria, como es el caso del concepto "apuntes provisionales compensación Administración General" 1.590 MP/9,55 M€.

XI.3. ACTAS DE ARQUEO

345. Los artículos 10 del RTOP y 48.2.d de la Orden de 7 de junio de 1995, que regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, establecen la obligatoriedad de acompañar a la rendición de la Cuenta de Rentas Públicas, de Operaciones Extrapresupuestarias y de Tesorería, las actas de arqueo de la Agrupación de Valores. Sin embargo, como ya ocurriera el ejercicio anterior, no han sido realizadas las actas correspondientes a las DDPP de Málaga y Sevilla.

346. Se ha efectuado el cruce de los importes correspondientes en los arqueos de valores con las cuentas de extrapresupuestaria por los siguientes conceptos: bingo 20% sobre valor facial, certificaciones de descubierto a cobrar,

[15] Párrafo nº 343 modificado por la alegación presentada.

documentos ofrecidos en garantía de aplazamiento o fraccionamiento, y depósitos en valores.

347. Se registran diferencias entre el arqueo y la Cuenta Extrapresupuestaria de la DGT y PF y la DDPP de Granada. Se trata de cantidades poco importantes que, sin embargo, no deberían existir, consiguiendo con ello un mejor control de las existencia de valores.[16]

La DGT y PF solo efectúa arqueo de los depósitos de valores, reflejando la diferencia señalada. Por lo que respecta al saldo de "certificados de descubierto" indican que se trata de un saldo antiguo del que no tienen evidencia de su composición. Es el comentado en el párrafo 342 del epígrafe XI.2.

La diferencia de Granada proviene de que la contabilidad extrapresupuestaria contempla la cuenta de "Bingo 20%" sin movimientos, cuando, según aclaración remitida por el Interventor Provincial de esta Delegación, existieron ingresos 1.049 MP/6,30 M€ y pagos 935 MP/5,61 M€ del año 2000 contabilizados en el 2001. El propio Interventor aduce que la falta de contabilización de los ingresos y pagos obedece a la implantación del SUR. Dichos movimientos, no registrados en la contabilidad extrapresupuestaria, determinan el saldo de 297 MP/1,78 M€.

348. Las diferencias señaladas se distribuyen de la siguiente forma:

[16] Párrafo nº 347 modificado por la alegación presentada.

MP

Delegaciones / Concepto	Depósito en valores	Certificaciones de descubierto a cobrar	Bingo 20% sobre el valor facial	Docum. ofrecidos en garantía de aplazamiento o fraccionamiento	Totales
DGT y PF					
Según acta de arqueo	2.839,1	0	-	-	2.839,1
Según Cuenta Extrapr.	2.839,6	129,1	-	-	2.968,7
Diferencia	<0,5>	<129,1>			<129,6>
GRANADA					
Según acta de arqueo	8.003,6	6.268,9	297,0	547,2	15.116,7
Según Cuenta Extrapr.	8.003,6	6.268,9	183,1	547,2	15.002,8
Diferencia	0	0	113,9	0	113,9

Cuadro nº 42

XII. CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO

XII.1. LÍMITE DE LAS OPERACIONES DE DEUDA Y TESORERÍA

XII.1.1. Operaciones a largo plazo

349. El art. 22.1.a) de la Ley de Presupuesto del año 2000, autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a emitir Deuda Pública amortizable hasta el límite de 123.569 MP /742,67 M€, previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos. La emisión o, en su caso, formalización de las operaciones de crédito podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios 2000 o 2001, en función de las necesidades de tesorería.

A la finalización del ejercicio de 1999, quedó un remanente del límite de endeudamiento de dicho ejercicio de 130 MP/781,31 m€ con la posibilidad de ser materializado durante el año 2000.

350. Durante el ejercicio de 2000, se ha agotado la totalidad del remanente presupuestario del ejercicio 1999, así como 114.485 MP/688,07 M€ que se corresponden a lo autorizado para el ejercicio 2000, quedando un remanente del límite para operaciones de endeudamiento, por importe de 9.084 MP/54,60 M€ que podrá ser dispuesto en 2001.

MP

Ejercicio	Presupuesto Anual	Presupuesto Remanente	Deuda emitida con cargo al Ej. corriente	Deuda emitida con cargo al Remanente	Total emitido	Remanente del ejercicio	
1993	148.500	89.627	34.056	89.627	123.683	114.444	
1994	147.160	114.444	8.934	114.444	123.378	138.226	
1995	129.859	138.226	8.155	138.226	146.381	121.704	
1996	117.724	121.704	14.465	121.704	136.169	103.259	
1997(*)	95.447	103.259	94.828	103.259	198.087	619	
1998 (**)	134.461	619	89.381	619	90.000	45.080	(**)
1999	118.382	45.080	118.252	45.080	163.332	130	
2000	123.569	130	119.476	130	119.606	4.093	

Cuadro nº 43 [17]

(*) El autorizado por presupuesto incluye 10.000 MP de la ampliación de créditos por inundaciones
(**) El autorizado por presupuesto incluye 8.000 MP de la ampliación de créditos por actuaciones en Aznalcóllar. Este importe permanece como remanente del ejercicio ya que no ha sido dispuesto.

[17] Cuadro nº 43 modificado por la alegación presentada

351. Desde el ejercicio 1997 se viene produciendo un mayor ajuste al principio de anualidad presupuestaria, ya que las autorizaciones en la Ley se realizan por importes más acordes con las necesidades de financiación del ejercicio, evitando que a la finalización del mismo permaneciesen importantes volúmenes como remanentes en virtud de los cuales pudiera ser formalizado endeudamiento en el ejercicio siguiente, lo que venía siendo habitual en los ejercicios anteriores.

Además, este ajuste se adecua al cumplimiento de los compromisos alcanzados con el Estado en los Escenarios de Consolidación Presupuestaria, relativos a la reducción de déficit no financiero y de la deuda viva, en términos porcentuales sobre el Producto Interior Bruto.

352. Debe señalarse que, si bien se han formalizado las operaciones con cargo a las autorizaciones a las que se ha hecho referencia, existen casos, tanto para operaciones formalizadas durante el ejercicio como para otras procedentes de ejercicios anteriores, en los que no se ha dispuesto de la totalidad del principal formalizado. Esto supone, que a la finalización del ejercicio, quede un total de 18.586 MP/111,71 M€ de derechos pendientes de cobro, con el siguiente detalle:

MP

Operaciones	Fecha Formalización	Autorización Presupuestaria	Importe Formalizado	Dispuesto hasta 1999	Dispuesto en 2000	Dcho.pdtes 31/12/00
Prog.Bonos Obligaciones	1/6/99	Ley 10/98	80.000	58.436	21.564	0
Préstamo BEI Infraes.III	15/12/99	L7/97 10/98	4.825	--	4.825	0
Programa Pagarés L/P	29/5/91	L.2/90 y 6/90	8.900	6.450	--	2.450
Crédito Centros Docentes	24/1/97	Ley 7/96	10.000	7.499	2.501	0
Crédito Extr.Aznalcollar	6/4/99	Ley 3/98	8.000	2.000	6.000	0
Ampliación Bonos Oblig.	18/4/00	Ley 16/99	80.000	--	63.864	16.136
TOTAL			**191.725**	**74.385**	**98.754**	**18.586**
TOTAL M€			**1.152,29**	**447,05**	**593,53**	**111,71**

Cuadro nº 44

353. La distribución del límite de crédito dispuesto por operaciones de endeudamiento a largo plazo se manifiesta en el siguiente detalle, el cual no ha considerado la formalización de una operación de refinanciación por 3.000 MP /18,03 M€.

MP

Fecha	Operaciones de endeudamiento	Remanente 1999	Autorización 2000	
1/01/00	**Saldo INICIAL**	**130**	**123.569**	
18/04/00	Ampliación Progr. bonos y obligaciones		80.000	(1)
26/04/00	Préstamo Sindicado XX	130	1.208	(2)
14/07/00	Emisión asegurada euros		33.277	
10/10/00	Préstamo BEI Infraestructuas III		4.991	(3)
31/12/00	**Saldo FINAL**	**0**	**4.093**	
	Saldo FINAL M€		**24,60**	

Cuadro nº 45[18]

(1) La emisión de bonos y obligaciones de 80.000 MP/480,81 M€ tiene pendiente de disposición 16.136 MP/96,98 M€

(2) El importe del principal de la operación es de 14.975 MP/90 M€ - ver cuadro siguiente-, de los que 13.637 MP/81,96 M€, se emplearon para refinanciar el préstamo sindicado XV, que en su día se imputó a la autorización presupuestaria de 1994. La diferencia, 1.338 MP/8,04 M€, se imputa a este ejercicio

(3) Operación autorizada por Consejo de Gobierno que se encontraba en trámite a la finalización del ejercicio.

[18] Cuadro nº 45 modificado por la alegación presentada

354. Las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas durante el ejercicio 2000 han sido las siguientes, considerando lo expuesto en los dos puntos anteriores:

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO FORMALIZADAS EN EL EJERCICIO 2000

	Préstamo Extraor. Actuaciones Aznalcollar	Centros Docentes	Ampliación Prog. Bonos y Obli.	Préstamo Sindicado XX	Obligaciones aseguradas en euros	Préstamo Bilateral
Fecha formalización	8/3/00	8/3/00	18/4/00	26/4/00	13/7/00	26/12/00
Modalidad	Préstamo l/p	Préstamo l/p	Bonos y Obliga.	Préstamo l/p	Obligaciones	Préstamo l/p
Moneda	Euro	Euro	Euro	Euro	Euro	Pesetas
Importe M€	36,06	15,03	489,81	90,00	200,00	18,03
Importe MP	6.000	2.501	80.000	14.975	33.277	3.000
Plazo	10 años	10 años	Hasta 30 años	12 años	10 años	1 año
Tipo interés	Euribor+0,12	6,04%	4,25% a 5,75%	Euribor+0,07	5,75%	Euribor+0,02
Autoriz.Presupuestaria	Ley 3/98	Ley 7/96	Ley 16/99	Leyes 10/98 y 16/99	Ley 16/99	Ley 16/99
Dispuesto año 2000 MP	6.000	2.501	63.864	14.975	33.277	3.000

Cuadro nº 46

XII.1.2. Operaciones a corto plazo

355. El artículo 22.1 d) de la Ley de Presupuestos para 2000, autoriza la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir las necesidades transitorias de tesorería. El límite máximo de endeudamiento vivo para este tipo de operaciones, sea cual fuere la forma en que se documente, es el establecido en el artículo 72 de la LGHP.

El citado artículo fija tal cuantía en el 12% de los créditos iniciales que autorice el Presupuesto.

356. De la contabilidad extrapresupuestaria, donde se registran las operaciones de disposición y amortización de principal, se extraen las siguientes conclusiones:

- A inicio del ejercicio, el saldo vivo por operaciones de tesorería era de 110.000 MP/661,11 M€, siendo así que a lo largo del año en ningún momento ha sido rebasado el límite establecido en la Ley.

- El saldo vivo ha oscilado entre los 69.500 MP/417,70 M€ y los 133.600 MP/802,95 M€, con un saldo medio de 118.838 MP/714,23 M€.

- A la finalización del ejercicio, el saldo vivo por operaciones transitorias de tesorería registrado era de 121.100 MP/727,83 M€. Esta cifra supone un incremento de 11.100 MP/66,71 M€ con respecto al ejercicio anterior, situándose en los niveles medios de otros años (con la excepción que supuso el saldo final del ejercicio 1998).

357. Durante el ejercicio 2000 se formalizaron las siguientes operaciones de pólizas de crédito:

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO FORMALIZADAS EN EL EJERCICIO 2000

	Crédito 1/2000	Crédito 2/2000	Crédito 3/2000	Crédito 4/2000	Crédito 5/2000
Fecha formalización	3/4/00	7/4/00	23/10/00	25/10/00	19/12/00
Moneda	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Importe M€	360,61	300,51	300,51	240,40	120,20
Importe MP	60.000	50.000	50.000	40.000	20.000
Dispuesto MP	21.100	50.000	50.000	0	0
Vencimiento	2/4/01	6/4/01	22/10/01	24/10/01	18/12/01
Tipo interés	Euribor + 0,00908	Euribor–0,42	Euribor-0,76	Mibor–0,09393	Mibor-0,08865
Nº entidades participantes	6	5	1	7	6

Cuadro nº 47 [19]

[19] Cuadro nº 47 modificado por la alegación presentada.

358. La operación 1/2000, formalizada el 3 de abril, tiene como objeto concertar una operación de crédito a corto plazo para atender las necesidades transitorias de tesorería surgidas del Acuerdo de 24 de enero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se da cumplimiento a la autorización prevista en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/99, de 30 de noviembre. En su apartado 3.2., en relación con los pagos pendientes por obligaciones contraídas por el SAS para la adquisición de bienes o servicios cuya entrega o prestación haya tenido lugar hasta el 31 de diciembre de 1998, establece que la TGJA transferirá al SAS los fondos necesarios para realizar los pagos que se deriven de los acuerdos suscritos con los proveedores. Esta operación ha sido tratada con más detalle en el epígrafe XI.1.

XII.1.3. Operaciones realizadas por las Empresas Públicas

359. La Ley de Presupuestos para 2000, establece, en su artículo 23.1, los límites específicos para las operaciones de endeudamiento a realizar por las EEPP de la Junta de Andalucía.

360. Son autorizadas expresamente a contraer operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante el ejercicio 2000, las siguientes EEPP, por los importes que se detallan a continuación:

- Al Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) para contraer préstamos o emitir obligaciones o títulos similares por un importe máximo de 3.000 MP/18,03 M€, sin que haya sido formalizada operación alguna al cierre del ejercicio 2000.

- A Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) para contraer préstamos con entidades financieras hasta el límite de 15.000 MP/90,15 M€, habiendo formalizado operaciones a lo largo del ejercicio por 290 MP/1,74 M€, de los cuales a la finalización del ejercicio habían sido dispuestos 5 MP/30,05 M€.

Se manifiesta el escaso volumen de operaciones formalizadas 290 MP/1,74 M€ en relación al endeudamiento autorizado 18.000 MP/108,18 M€. Resulta poco razonable observar que las autorizaciones presupuestarias prevean posibles necesidades de endeudamiento cuando la realidad, en todo caso positiva, difiere de lo previsto.

361. En cuanto al endeudamiento a corto plazo, el art. 23.1 c) faculta a una serie de entes de derecho público a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año por un importe no superior al 12% del presupuesto de ingresos de explotación incluido en sus presupuestos de explotación.

362. No han hecho uso de la autorización las empresas: EP Puertos de Andalucía, EP Hospital de la Costa del Sol, EP Hospital de Poniente de Almería, EP Hospital Alto Gualdalquivir de Andújar y la EP de Emergencias Sanitarias.

363. En el caso de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (EPGPC) y la RTVA, que sí han formalizado operaciones, los importes 276 MP/1,35 M€ y 500 MP/3 M€ se encuentran dentro de los límites establecidos.

364. Por lo que respecta a la situación del endeudamiento, en términos globales, ha sido la siguiente a 31 de diciembre de 2000:

MP

	Entidades de derecho público y sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa	Sociedades mercantiles de participación mayoritaria indirecta
OPERACIONES A CORTO PLAZO:		
Endeudamiento formalizado	17.346	5.869
Operaciones dispuestas a 31/12/00	11.773	3.192
Amortización Ejerc. Corriente	199	1
Amortización Acumulada	199	1
Saldo vivo a 31/12/00	11.574	3.191
OPERACIONES A LARGO PLAZO		
Endeudamiento formalizado	84.034	21.722
Operaciones dispuestas a 31/12/00	62.194	21.037
Amortización Ejerc. Corriente	7.828	692
Amortización Acumulada	34.972	1.275
Saldo vivo a 31/12/00	27.222	19.762

Cuadro nº 48

El endeudamiento a corto plazo se refiere a las operaciones formalizadas, preferentemente, en pólizas de crédito con vencimiento a un año. Las deudas a largo plazo se han formalizado tanto en préstamos como en créditos con vencimientos a más de un año. Los vencimientos de la deuda a largo plazo devengados en el año 2001 no han sido desagregados de los datos presentados, por lo que resultaran ser uno de los principales motivos de conciliación con los datos que las distintas entidades han presentado en sus Cuentas Anuales.

XII.2. OPERACIONES DE REFINANCIACIÓN Y REEMBOLSO ANTICIPADO, CANJE Y PRÓRROGA DE PRÉSTAMOS

365. En virtud de la autorización para formalizar operaciones de este tipo, contenidas en el art. 22.1.b) de la Ley de Presupuestos de 2000, se han materializado operaciones de canje, de reembolso anticipado y de prórroga de préstamos.

XII.2.1. Operaciones de canje

366. El 5 de diciembre de 2000 se realizó una subasta de canje dentro del Programa de Bonos y Obligaciones con las siguientes características:

MP

Fecha canje	Referencia antigua	Importe	Referencia nueva	Importe	Incremento de deuda
5/12/00	O.9,2% 11/03	500 (3 M€)	B.5,6% 05/04	564 (3,38 M€)	64 (0,38 M€)

Cuadro nº 49

367. Se ha procedido a sustituir obligaciones cuyo rendimiento estaba en el 9,2% por una nueva referencia al 5,6%, con un incremento en el plazo de amortización de los mismos de 6 meses hasta mayo del ejercicio 2004.

XII.2.2. Operaciones de refinanciación y reembolso anticipado

368. Por propia iniciativa de la Junta de Andalucía, las operaciones llevadas a cabo son las que se indican a continuación:

MP

Operación	Importe del reembolso anticipado	Fecha Acuerdo Consejo de Gobierno	Fecha del reembolso anticipado
Prést. Sindicado XV (29-12-94)	13.637	18/04/2000	28/04/2000
Prést. Bilateral (26-12-95)	3.000	19/12/2000	26/12/2000
TOTAL	**16.637**		
TOTAL M€	**99,99**		

Cuadro nº 50

369. El art. 22.1.b) de la Ley de Presupuesto de Andalucía para 2000 autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda a acordar operaciones de refinanciación de las operaciones de endeudamiento, con la finalidad entre otras, de obtener un menor coste financiero o una mejor distribución de la carga financiera.

El detalle de las operaciones descritas en el cuadro anterior es el siguiente:

370. Con fecha 18 de abril de 2000 el Consejo de Gobierno autorizó la formalización de una operación de préstamo a largo plazo por un importe de 14.975 MP/90 M€, con el objeto de refinanciar el préstamo sindicado XV y a la financiación de inversiones.

Así, se refinanció la totalidad del referido préstamo sindicado, que tenía una deuda viva de 16.637 MP/99,99 M€, imputándose el resto 1.338 MP/8,04 M€ de los 14.975 MP/90 M€ a la autorización presupuestaria del ejercicio 2000.

En cuanto a las condiciones de la operación antigua y de la nueva, se sustituye un tipo de interés variable al MIBOR más 0,19 por el Euribor más 0,07, lo que supone una rebaja en el diferencial de 12 puntos básicos.

Igualmente, se paso de un vencimiento en octubre de 2002 a abril de 2012.

371. El 19 de diciembre de 2000, el Consejo de Gobierno autorizó la refinanciación parcial de la operación de préstamo bilateral formalizada el 26 de diciembre de 1995.

Esta operación tenía prevista su amortización el 26 de diciembre de 2000 por la totalidad del préstamo 5.000 MP/30,05 M€. En esta fecha se cancelaron 2.000 MP/12,02 M€, refinanciándose los 3.000 MP/18,03 M€ restantes con un préstamo a un año en la misma entidad y a un tipo de interés referenciado al Euribor más 0.02, lo que supone una mejora de 15 puntos básicos en el diferencial existente para la operación refinanciada.

372. Los motivos para llevar a cabo estas operaciones, incluyendo las de canje, son los siguientes:

1. Minoración de gastos en concepto de interés. Todas las operaciones han conseguido condiciones más favorables.

2. Aumentar la vida media del endeudamiento, al aplicar la cancelación anticipada a operaciones de escasa vida residual. En los casos analizados se alarga el plazo de amortización.

3. Mejorar la distribución del volumen de amortización anual en los próximos ejercicios.

4. En los clausulados de los distintos contratos de préstamo arriba citados, no se establece penalización alguna por efectuar amortizaciones anticipadas de los mismos, por lo que no se generan gastos por estas operaciones.

Por tanto, se manifiesta que estas operaciones permiten disminuir los gastos financieros y aumentar la vida media de la deuda.

XII.3. OPERACIONES DE PERMUTAS FINANCIERAS, OPCIONES Y CONTRATOS DE FUTURO

373. El 29 de febrero de 2000 se formalizó un "contrato marco de operaciones financieras" con una entidad financiera, con el objeto de regular la relación que pudiera surgir entre las partes como consecuencia de las operaciones que a continuación se relacionan:

- Permutas Financieras (SWAPS).
- Operaciones de tipos de interés a plazo.
- Operaciones de opciones y futuros, en mercados no organizados.
- Operaciones de compraventa de divisas al contado y a plazo.
- Cualquier combinación de las anteriores.

374. Durante el ejercicio 2000 no se llevó a cabo operación alguna enmarcada en este acuerdo.

375. Tras la firma de este acuerdo marco son nueve las entidades financieras que tienen suscrito algún tipo de acuerdo de estas características con la Junta de Andalucía.

XII.4. DISPOSICIONES DE PRINCIPAL A TIPO ÓPTIMO EN OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

376. Se ha evaluado el procedimiento de control interno existente para que las disposiciones de principal en las operaciones de tesorería se efectúen al mínimo tipo de interés de los fondos disponibles. Se ha comprobado para la totalidad de las disposiciones realizadas.

377. El procedimiento, básicamente, consiste en que mediante una base de datos se puede obtener un listado de los distintos importes dispuestos y disponibles clasificados en orden creciente, según el marginal sobre MIBOR o Euribor aplicado por cada uno de ellos, de manera que se elige aquella operación cuyo tipo de interés es el más económico entre los disponibles.

Este listado se adjunta al documento de toma de principal por lo que queda constancia en el expediente de que la disposición de principal efectuada sea la óptima en ese momento.

378. Las pruebas de cumplimiento realizadas han permitido evaluar la eficacia de este proceso de forma satisfactoria.

Sin embargo, se exceptúan las disposiciones efectuadas del crédito de tesorería 1/2000, de 3 abril. Como ya se ha indicado en diversos puntos y epígrafes, se trata de una operación de saneamiento financiero del SAS por importe de 60.000 MP/360,61 M€, cuya finalidad es la financiación de la deuda, anterior a 31 de diciembre de 1998, de este organismo con los proveedores. Las obligaciones reconocidas deberán pagarse en un periodo máximo de dos anualidades, pudiendo imputarse al presupuesto en un máximo de 6 ejercicios.

Al tratarse de una financiación con carácter finalista y excepcional, los importes transferidos por la TGJA al SAS se obtuvieron de los fondos disponibles de este crédito, el cual tenía un tipo de interés superior al de restos de pólizas de créditos (ver cuadro nº 47) y, además, en las fechas de las disposiciones efectuadas existían fondos disponibles en otras operaciones a tipos más favorables. El saldo vivo de esta operación al cierre del ejercicio es de 21.100 MP/126,81 M€, tal y como se indica en la Cuenta de Deuda Pública y Endeudamiento. Dado que la transferencia de la Tesorería General al SAS ha sido de 63.850 MP/383,74 M€, el resto fue obtenido de las cuentas generales de la Tesorería General.

XII.5. TIPO MEDIO DEL ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

379. Han sido analizadas el 100% de las operaciones de endeudamiento de la Junta de Andalucía, excluidas las pertenecientes al Programa de Pagarés, al tratarse de operaciones a largo que se articulan mediante operaciones a corto.

380. El tipo medio al que han sido remunerados cada uno de los contratos en el año, se obtiene por el cociente entre los intereses medios devengados en el ejercicio y la deuda viva media vigente durante el período.

381. El valor obtenido del tipo medio, para la totalidad de las operaciones de endeudamiento, excluido el Programa de Pagarés, es del 6,967%, para el conjunto de las mismas.

382. Por subgrupos, los valores son los que siguen:

1.- 7,441% para el conjunto de la Deuda Amortizable.
2.- 4,880% para el conjunto de los préstamos.
3.- 6,957% para el conjunto de los créditos BEI en pesetas.
4.- 6,877% para el conjunto de las operaciones en divisas.

383. Comparando el tipo medio con el del ejercicio anterior, se ha producido una rebaja de 37,7 puntos básicos, al descender desde el 7,344% hasta el 6,967%, continuando de esta forma la tendencia de los últimos años.

Este descenso se ha visto reflejado para cada una de los subgrupos, a excepción de los préstamos, que siendo en su mayoría operaciones a tipo variable, se han visto afectados por los repuntes del tipo de interés que se produjeron durante el ejercicio 2000.

El detalle de la evolución de estos tipos es el siguiente:

MP

Concepto	Ejercicio 1997	Ejercicio 1998	Ejercicio 1999	Ejercicio 2000	Diferencia 1999/2000
Deuda Amortizable	10,586 %	9,289 %	8,430%	7,441%	0,989
Préstamos	7,024 %	6,093 %	3,933%	4,880%	<0,947>
Créditos BEI	8,506 %	7,968 %	7,182%	6,957%	0,225
Operaciones en divisas	7,432 %	7,303 %	7,258%	6,877%	0,381
TOTAL	**8,782 %**	**8,166 %**	**7,344%**	**6,967%**	**0,377**

Cuadro nº 51

384. El saldo medio por operaciones a largo plazo durante 2000 fue de 918.010 MP /5.517,35 M€. A continuación se presenta un estudio en detalle de los saldos y tipos medios, atendiendo a los distintas formas de emisiones y empréstitos formalizados:

385. Las emisiones de deuda amortizable ocupan, en cuanto a saldos medios, el principal modo de financiación de la Junta de Andalucía alcanzando, en el ejercicio 2000, el 59,6% del volumen de las operaciones, para un saldo medio dispuesto de 547.148 MP/3.288,43 M€. El descenso del tipo medio en 98.9 puntos básicos respecto al ejercicio anterior se relaciona con el decremento de los tipos para las referencias ofertadas por la Junta de Andalucía. Sin embargo, durante 2000 se produjo un repunte en los tipos de interés que no se ha manifestado con su total incidencia en el tipo medio calculado, debido a que se hizo necesario anotar primas de emisión negativas, para así hacer más atractivas las referencias ofertadas, dada la tendencia alcista del mercado.

386. Las operaciones de endeudamiento en divisas importan un saldo medio de 141.830 MP/852,43 M€, lo que supone el 15,4% del total. La fluctuación de los tipos que se registra, 38,1 puntos básicos, se debe a la amortización durante el ejercicio de la operación de bonos en USA$, formalizada en 1994 y que arrastraba los intereses más altos.

387. Por lo que respecta a los préstamos a largo plazo, éstos registraron un saldo medio durante 2000 de 119.052 MP/715,42 M€, representando el 13% del total. Al ser en su mayoría operaciones a tipo variable, los repuntes de los tipos de interés durante este ejercicio 2000 han afectado a la remuneración de las mismas.

388. Finalmente, las operaciones de préstamo formalizadas con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) registraron un saldo medio de 109.979 MP/660,98 M€, alcanzando el 12% de las operaciones de endeudamiento a largo plazo. El descenso del tipo medio de interés de 22,5 puntos básicos respecto al año anterior se debe a lo siguiente:

- Las nuevas operaciones formalizadas para la financiación, a tipo variable, de infraestructura.
- El decremento de los saldos procedentes de operaciones a tipos fijo más antiguas, cuyo saldo vivo desciende constantemente en virtud de las amortizaciones realizadas.

XII.6. SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2000 DEL ENDEUDAMIENTO EN DIVISAS

389. Con relación a los préstamos formalizados en Divisas, con pagos de amortización o intereses durante el ejercicio de 2000, se ha llevado a cabo una estimación de la diferencia entre el contravalor de los pagos en divisas, según la cotización a la fecha de formalización (tipo de cambio histórico), y la correspondiente según la cotización a la fecha de realización de dichos pagos, ya sea de intereses o de amortizaciones (tipo de cambio real).

390. Una importante razón para llevar a cabo la formalización de operaciones en divisas, se encuentra en la oportunidad de concurrir en mercados externos, con las ventajas que ello supone, fundamentalmente por el ensanchamiento de los mismos y el acceso a unos tipos de interés que en años pasados eran inferiores a los negociados en pesetas.

No obstante lo anterior, una evolución desfavorable de la cotización de la peseta frente a la divisa o divisas en las que se constituye el préstamo, puede hacer disminuir, o incluso desaparecer, esa ventaja inicial al llegar el momento de liquidar intereses y amortizaciones.

391. Todas las divisas presentan, para los pagos realizados durante 2000, una paridad cambiaria frente a la peseta superior a la que se daba en el momento de la constitución del préstamo, a excepción del Yen japonés, cuyo contravalor es inferior por ser el correspondiente a la operación de permuta financiera realizada en 1996.

De este modo, el hecho antes descrito ha significado soportar un tipo real de interés, sobre la deuda con contravalor en pesetas, superior al negociado en su momento en divisas y la realización de pagos por amortización superiores a los que se hubieran producido de haber mantenido la peseta su paridad en relación con las divisas restantes.

392. La valoración monetaria de estos efectos es la siguiente:

1.- Para el pago de intereses realizados durante 2000: 1.625 MP/9,77 M€.

2.- Para los pagos por amortización en el mismo período: 529 MP/3,18 M€.

393. La situación del endeudamiento en divisas a 31 de diciembre de 2000, es la siguiente:

MP

OPERACIÓN	Deuda en circulación a 31/12/00 Según Cta. de la DPy el Endeudamiento (A)	Según cotización a 31/12/00 (B)	DIFERENCIA (A) - (B)
BEI IV (euros/ecus) 11/06/92	23.954	23.954 (1)	0
Eurobonos (FRF) 09/12/93	49.462	49.462 (1)	0
Eurobonos (JPY) 31/07/95	24.381	23.725 (2)	656
Bonos (USA) 15/10/97	27.387	33.080 (3)	<5.693>
Bonos (USA) 1/10/99	30.229	33.975 (3)	<3.746>
TOTAL	**155.413**	**164.196**	**<8.783>**
TOTAL M€	**934,05**	**986,84**	**<52,79>**

Cuadro nº 52

(1) El cambio utilizado es el de los tipos de conversión irrevocables del Euro
(2) Contravalor correspondiente al swap realizado a 1,31803 ptas/JPY.
Contravalor correspondiente a los cambios del Euro a 29/12/00 publicados por el Banco Central Europeo

394. A efectos del impacto de las diferencias de cambio, solo cabría considerar operaciones en divisas las mantenidas en dólares, ya que la de Yenes fue objeto de una operación de permuta financiera (swaps) y las de francos franceses (FRF) y euros/ecus ya no suponen riesgo en el tipo de cambio, al resultar irrevocable para las monedas que conforman el euro.

395. Con respecto al ejercicio anterior, los cambios en la Cuenta de Deuda Pública han sido los siguientes:

1. Se ha producido una amortización en el BEI IV por 2.351 MP/14,12 M€.
2. Se ha amortizado a su vencimiento la operación de Eurobonos US$ 18/11/94 por 32.378 MP/194,59 M€.

396. Mediante la cumplimentación de los anexos incluidos en la Instrucción 4/2000, de la IGJA por la que se dictan normas contables para la aplicación del PGCP en las operaciones de endeudamiento de la Junta de Andalucía, las diferencias de cambio son contabilizadas, ajustando, por tanto, las emisiones en moneda extranjera a las cotizaciones al cierre del ejercicio.

XII.7. VIDA MEDIA DE LA DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

397. Analizadas las operaciones de endeudamiento de la Junta, para las que existen pagos por amortización en los ejercicios 2000 y siguientes, excluidas las pertenecientes al Programa de Pagarés al tratarse de operaciones a largo plazo que se articulan mediante operaciones a corto plazo, al objeto de obtener la vida media del conjunto de las mismas, el valor obtenido es de 7,32 años.

398. Por subgrupos los valores son los siguientes:

1.- 5,56 años para el conjunto de la Deuda amortizable.
2.- 7,48 años para el conjunto de los Préstamos.
3.- 4,91 años para el conjunto de los BEI en pesetas.
4.- 11,01 años para el conjunto de las operaciones en divisas.

399. Comparando el valor de la vida media con el del ejercicio anterior, se constata que, prácticamente, no se ha producido variación, existiendo un ligero incremento de 0,08 años, al pasar de los 7,24 del ejercicio anterior a los 7,32 de 2000.

Concepto	1997	1998	1999	2000	Dif. 1999/2000
Deuda Amortizable	5,95	6,65	6,87	5,56	-1,31
Préstamos	5,56	4,96	7,42	7,48	0,06
Créditos BEI	5,90	5,26	5,33	4,91	-0,92
Operaciones en divisas	5,84	6,02	8,85	11,01	2,16
TOTAL	5,85	6,17	7,24	7,32	0,08

Cuadro nº 53

400. A continuación se comentan las diferencias interanuales más importantes:

1. Deuda amortizable: La gran mayoría de las operaciones ofertadas en el año 2000 son a medio plazo, minorando la vida media de este producto.
2. Créditos BEI: La disminución en, prácticamente, un año de la vida media obedece a que, al no haberse formalizado operaciones nuevas de este tipo, se ha continuado atendiendo las correspondientes amortizaciones de las operaciones vigentes.
3. Operaciones en divisas: El mayor peso de las emisiones en dólares, motivado por el incremento del tipo de cambio y que, a su vez, tienen el vencimiento más lejano, provocan la variación expresada.

XII.8. ANUALIDADES FUTURAS

401. Las pruebas han consistido en comprobar si las anualidades futuras contemplan los movimientos registrados por las diferentes operaciones de canje, reembolso anticipado y prórroga de préstamos a largo plazo, mediante el consiguiente barrado de las previsiones que ya no son necesarias y el correspondiente documento contable "AD" para aquellas otras operaciones en las que se han establecido nuevos vencimientos para amortización de capital.

Los datos cruzados ponen de manifiesto que las anualidades futuras no se ajustan a las tablas de amortización de las operaciones financieras de endeudamiento, existiendo diferencias para todos los ejercicios a partir del año 2002.

Las diferencias detectadas han sido comunicadas al Servicio de Deuda Pública, confirmando su existencia y procediendo a regularizar los saldos.

402. Entre las pruebas de auditoría previstas no se han incluido cruces de los importes de anualidades futuras por intereses con las tablas de amortización, ya que gran parte de las operaciones son a tipo variable y con la posibilidad de elegir el plazo de disposición. Por ello, resulta dificultoso efectuar un cálculo exacto de las anualidades, por lo que lo más correcto es realizar un reajuste de las mismas al inicio de cada ejercicio, tal y como lo propone la DGT y PF.

XII.9. GASTOS CORRIENTES

403. Se ha analizado la totalidad de las partidas de gastos incluidas en el capítulo II de la sección de Deuda Pública del presupuesto de gastos, comprobando si la naturaleza de las mismas se corresponde con un gasto corriente.

Igualmente, se ha verificado si entre las partidas incluidas en el capítulo III de la sección de Deuda Pública del presupuesto de gastos se encuentran gastos corrientes que, por tanto, deberían registrarse en el capítulo II.

404. Los resultados de las pruebas han sido satisfactorios, imputándose cada partida de gasto por su naturaleza correcta.

XII.10. CONTABILIDAD EXTRAPRESUPUESTARIA.

405. Ha sido seleccionada la totalidad de los conceptos de contabilidad extrapresupuestaria vinculados a las operaciones de Deuda Pública a fin de verificar la razonabilidad de cada una de ellas, la correcta imputación contable de los apuntes realizados en las mismas y el oportuno traspaso de su saldo a la contabilidad presupuestaria. Del análisis llevado a cabo se obtienen, entre otros, los siguientes extremos:

XII.10.1. Cuentas Deudoras

Servicio Deuda Pública

406. Como se viene reiterando año tras año, la problemática de esta cuenta nace durante el ejercicio de fiscalización 1997. En ese año se produjo la cancelación de las cuentas mantenidas con el fin de instrumentar un fondo a través del cual se garantizaba la liquidez de los títulos de la Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y dos entidades financieras. La diferencia entre el fondo dotado 300 MP/1,80 M€ y el saldo final de las cuentas financieras 236,6 MP/1,42 M€ se consideró como el producto de las operaciones realizadas en virtud del citado convenio.

407. En los informes de fiscalización de 1997, 1998 y 1999, se propuso el correspondiente ajuste por 63,4 MP/381,50 m€ /0,38 M€ al capítulo III de gastos por dicho importe ya que se consideró que esta cuantía debía ser imputada al presupuesto de gastos. Tampoco en el ejercicio 2000 se ha traspasado el saldo a la contabilidad presupuestaria, permaneciendo por tanto como un concepto extrapresupuestario que no registra movimientos durante el ejercicio.

Operaciones de Reembolso de Pagarés

408. Este concepto también tiene su homólogo en la agrupación de acreedores. Mediante el mismo se lleva el control del Programa de Pagarés de la Junta de Andalucía, reflejándose los movimientos habidos por emisión y amortización en cada una de las subastas del ejercicio para finalmente imputar a presupuesto el saldo.

409. Durante los ejercicios 1998 y 1999, la amortización de pagarés superó en 1.490 MP /8,95 M€ y 103 MP/619,04 m€, respectivamente, a la emisión, por lo que el saldo 1.593 MP /9,58 M€ debió ser traspasado al presupuesto de gastos, Capítulo IX. Sin embargo, el saldo extrapresupuestario no fue imputado, por lo que se propuso ajuste por dicho importe en obligaciones reconocidas y pagos materializados en el Capítulo IX del presupuesto de gastos.

En el ejercicio de fiscalización 2000, las emisiones de pagares han superado a las amortizaciones en 7 MP/42,09 m€, por lo que procedería imputar esta cuantía al capítulo IX del presupuesto de ingresos. En cambio, este importe ha sido registrado en la contabilidad extrapresupuestaria minorando el saldo pendiente de imputar al presupuesto de gastos de 1.593 MP/9,57 M€.

Por tanto, cabría realizar dos ajustes:

1. Incrementar el importe recaudado del capítulo IX del presupuesto de ingresos en 7 MP/42,04 m€ . El reconocimiento del derecho se hizo cuando se autorizó el endeudamiento previsto en el año de origen de la operación de pagarés, 1991. Este ajuste afecta al Estado de Tesorería por un mayor cobro en el ejercicio 2000.

2. Se debería imputar al presupuesto de gasto (en obligaciones reconocidas y pagos materializados) el saldo de estas cuentas 1.593 MP/9,58 M€ ya que recoge el efecto acumulado de los ajustes propuestos cada año y no incorporados. Este ajuste no afectaría a ningún estado de resultados pues se trata de operaciones devengadas en ejercicios anteriores, que fue cuando se propusieron los respectivos ajustes.

Las saldos de las cuentas extrapresupuestarias referidas son por la diferencia entre su saldo deudor 5.550 MP/33,35 M€ y acreedor 3.964 MP/23,82 M€, que asciende a 1.586 MP/9,53 M€ o, lo que es lo mismo, 1.593 MP/9,58 M€ menos 7 MP/42,04 m€, cantidades comentadas anteriormente.

XII.10.2. Cuentas Acreedoras

Reembolso Obligaciones y Bonos

410. Se trata de una cuenta que aparece, tanto en la agrupación de acreedores como en la de deudores. Se imputan a este concepto los saldos positivos o negativos que generan las primas de emisión correspondientes al programa de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía. Así, en cada subasta se imputa como ingreso si la prima de emisión es positiva o en pagos si es negativa.

A la finalización del ejercicio se traspasa al presupuesto el saldo, que para el ejercicio 2000 ha sido negativo, por lo que se imputa en el concepto 300.00 "Programa de Bonos y Obligaciones" del Presupuesto de Gastos. El traspaso que registra la cuenta extrapresupuestaria es de 2.358 MP/14,17 M€, cuando debería importar 2.301 MP/13,82 M€.

411. La diferencia de 247 MP/1,48 M€ radica en que la totalidad de primas de emisión fueron contabilizadas extrapresupuestariamente, a excepción de las originadas en las operaciones de emisión asegurada en euros y la de bonos a 1 año que, por un importe negativo de 247 MP/1,48 M€, fueron imputadas directamente al presupuesto de gastos en el concepto 301.00 "Gastos de emisión, modificación y cancelación", por lo que se propone su reclasificación hasta el concepto 300.00 "Programa de bonos y obligaciones", al que fue imputado el saldo global de las primas de emisión negativas.

XII.11. CUADRE DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES CON LA CUENTA DE DEUDA PÚBLICA

412. Durante el ejercicio 2000 se ha procedido al pago de las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores (que tras las anulaciones del año anterior todas son de 1999) del capítulo II y III del presupuesto de gastos.

413. Igualmente se ha procedido al barrado de las obligaciones de estos capítulos que estaban sobrevaloradas por la oscilación de los tipos de cambio. Estos cambios se reflejan en la columna de obligaciones anuladas o prescritas de la Cuenta de Deuda Pública. El importe registrado asciende a 1,6 MP/9,61 M€.

XII.12. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE DEUDA PÚBLICA

414. Partiendo de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Cuenta General, se han realizado conciliaciones con la Cuenta de Deuda Pública, de los derechos reconocidos, los recaudados y los pendientes de cobro, además de las obligaciones reconocidas, los pagos materializados y el pendiente de pago a la finalización del ejercicio, tanto para el ejercicio corriente como para los residuos procedentes de ejercicios anteriores.

415. Las partidas conciliatorias que se manifiestan afectan al capítulo IX del presupuesto de ingresos. Se trata de una partida de 7 MP/42,04 m€ relativa al exceso de pagares emitidos sobre amortizados. En los comentarios sobre la cuenta extrapresupuestaria de reembolso de pagarés se trata con más detalle este asunto.

416. Por otra parte, se han efectuado conciliaciones de la Cuenta de Deuda Pública con la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, así como con las cédulas sumarias de intereses, amortizaciones, comisiones y otros gastos, detectándose dos partidas conciliatorias:

- Una diferencia de poca importancia, 105.759 pesetas/635,62 € derivada de una prima de emisión que se imputó incorrectamente.

- Los 247 MP/1,48 m€ comentados en el análisis realizado en el epígrafe XII.10.2 sobre la cuenta extrapresupuestaria "reembolso de obligaciones y pagos".

Segunda parte: Intereses MP

Operación	Devengado en el año		Pagado en el año	
	Dice	Debe Decir	Dice	Debe Decir
Pr.Bonos y Obligaciones	29.572	29.819	20.120	20.367

Cuadro nº54

Gastos Financieros y Comisiones MP

Operación	Devengado en el año		Pagado en el año	
	Dice	Debe Decir	Dice	Debe Decir
Pr.Bonos y Obligaciones	317	70	277	30

Cuadro nº 55

XII.13. DEUDA VIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y ESCENARIO DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA

417. El periodo 1993 a 1997 supuso el cumplimiento de un primer Escenario de Consolidación Presupuestaria, respetándose los compromisos alcanzados con el Estado en materia de reducción de sus necesidades de financiación (déficit no financiero en términos de derechos y obligaciones reconocidas).

418. Con fecha 18 de diciembre de 1998, la Secretaría de Estado de Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda suscribieron un acuerdo por el que se comprometían a adecuar sus decisiones en materia económico financiera a un protocolo de intenciones, que posteriormente se vio refrendado el 11 de marzo de 1999, cuando ambas Administraciones acordaron el Escenario de Consolidación Presupuestaria 1998-2001.

Este Acuerdo, enmarcado en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y en el Programa de Convergencia de la Economía Española, establece, entre otros aspectos, condiciones de cumplimiento respecto a que el déficit no financiero y la deuda viva, a 31 de diciembre de cada ejercicio del periodo 1998-2001, no sobrepase en ningún ejercicio, en porcentajes sobre el PIB, el previsto en el nuevo Escenario de Consolidación Presupuestaria.

419. Anualmente, se requerirá la firma del Programa Anual de Endeudamiento, el cual deberá respetar el mencionado Escenario.

Por lo que al ejercicio objeto de fiscalización respecta, en el protocolo de intenciones suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda de 1 de marzo de 2000, se aprobó el Programa Anual de Endeudamiento para 2000, que permite una Deuda Viva Total a la finalización de este ejercicio de 1.159.932 MP/6.971,33 M€.

Se ha verificado el cumplimiento de los parámetros detallados en este programa: endeudamiento anual y deuda viva a corto y largo plazo al cierre del ejercicio.

420. A continuación se detalla el cumplimiento del Escenario de Consolidación Presupuestaria por lo que respecta al ejercicio 2000 y a las exigencias sobre el déficit y la deuda en relación a los ingresos y al Producto Interior Bruto:

MP

Conceptos	Escenario de Consolidación Presupuestaria 2000	Importes según la liquidación del Presupuesto 2000
1- Ingresos por operaciones corrientes y de capital	2.271.336,6	2.596.836
2- Gastos por operaciones corrientes y de capital	2.292.123,6	2.616.623
3= (2-1) DÉFICIT NO FINANCIERO	20.785,0	19.787
4= (3/1) % Ingresos	0,92%	0,76%
5= (3/9) % PIB	0,0225%	0,0214%
6 = DEUDA	1.159.932,0	1.111.908,0
7= (6/1) % Ingresos	51,07%	42,82%
8= (6/9) % PIB	1,2561%	1,2041%
9 = PIB (Fuente: Escenario)	92.343.000,0	92.343.000,0

Cuadro nº 56

421. Igualmente y en cumplimiento del tercer punto del Protocolo de Intenciones del Escenario de Consolidación Presupuestaria, no se han producido emisiones de valores a largo plazo con rendimiento implícito (bonos cupón cero) ni ninguna otra operación financiera similar que pueda desvirtuar el significado del referido Escenario.

XII.14. CALIFICACIÓN DE LA DEUDA EMITIDA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

422. Dado que un gran porcentaje del endeudamiento de las Comunidad Autónoma es colocado en los mercados de capitales, surge la necesidad, por parte de los inversores, de contar con un instrumento que sirva de orientación acerca de la calidad y el riesgo de la Deuda emitida. Dicho instrumento son los llamados ratings.

423. En el siguiente cuadro se presenta un comparativo de las calificaciones o ratings obtenidos por las Comunidades Autónomas, para sus operaciones de endeudamiento a largo plazo. Las Sociedades calificadoras son Moody´s, Standard & Poor´s y Fitch IBCA.

CALIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS

Para la Deuda a Largo Plazo

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MOODY'S	STANDARD & POOR'S	FITCH IBCA
	[1]	[2]	[2]
Andalucía	Aa3	AA-	AA-
Aragón	-	AA-	-
Baleares	-	AA	-
Canarias	-	AA	-
Cantabria	Aa3	-	-
Castilla La Man.	Aa2	-	-
Castilla y León	Aa3	-	-
Cataluña	A1	AA	AA-
Galicia	-	AA-	-
Madrid	A1	AA	AA
Murcia	A1	-	-
Navarra	-	AA+	-
País Vasco	Aa2	AA	-
Valencia	Aa3	AA-	-

Cuadro nº 57

Calificaciones a julio de 2001, excepto Andalucía que es a octubre de 2001.

Significado de cada Rating:

Aa2: Bono de alta calidad de nivel medio

Aa3: Bono de alta calidad de nivel inferior

A1: Bono favorable para la inversión de nivel superior

AA: Deuda con capacidad fuerte de pago de intereses y reintegro de principal (la adición de un signo positivo o negativo indica su posición relativa dentro de las principales categorías de clasificación

A: Deuda con gran capacidad de pago de intereses y reintegro de principal, aunque más susceptible a los efectos de los cambios circunstanciales y condiciones económicas adversas que la categoría AA.

[1] Moody´s aplica indicadores numéricos, 1,2 y 3. El modificador 1 indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica, el 2 banda media y el 3 la banda inferior.

[2] Tanto Standars & Poor´s como Fitch IBCA califican con rating comprendidos entre las categorías "AA" y "CCC", que podrán modificarse mediante la adición de un signo positivo o negativo que indica su posición relativa dentro de las principales categorías de clasificación.

424. Por lo que respecta a la deuda de la Junta de Andalucía, la variación respecto a los datos del año anterior se ha producido en la calificación de Standard & Poor´s. En el mes de octubre de 2001, esta sociedad ha subido el rating desde A+ a AA-, pasando la perspectiva de positiva a estable, argumentando que este incremento en la calificación refleja, entre otros, los siguientes aspectos:

- La mejora en la ejecución presupuestaria en los últimos cinco años, lo que posibilitará una liquidación presupuestaria en equilibrio (antes del pago de deuda) en 2001.

- Un nivel de deuda moderado, que se espera se reduzca aún más gracias a una gestión presupuestaria prudente y a los ingresos adicionales que el nuevo sistema de financiación proporcionará a Andalucía en 2002.

- El rápido crecimiento económico de Andalucía y sus buenas perspectivas a medio plazo, que han posibilitado una reducción importante de la tasa de paro y que aseguran un crecimiento sostenido de los impuestos ligados al consumo.

- No obstante, el rating tiene en cuenta una economía regional caracterizada aún por una elevada tasa de desempleo y un nivel de renta per capita relativamente bajo.

XII.15. SOSTENIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

425. En la variable "deuda viva total" han sido incluidas las operaciones por necesidades transitorias de tesorería, ya que si bien son operaciones a corto plazo que por su naturaleza no deberían formar parte de la deuda total, la realidad viene demostrando que el mantenimiento de saldos de deuda de tesorería de carácter permanente, debe interpretarse como la materialización de ciertas tensiones de liquidez en un contexto estructural de remanentes de tesorería negativos y es de esperar que estas deudas de tesorería, en el ámbito de los ECP (Escenarios de Consolidación Presupuestaria) se transformen gradualmente en deudas de financiación a largo plazo, por lo que cabe incluirlas en el concepto de deuda viva total, reconocidos ya en los referidos escenarios.

En los siguientes cuadros, descriptivos de las variables que conforman las ratios analizadas, los importes reflejados han sido presentados solo en pesetas y no, también, en euros. Ello es así porque el objeto de estas tablas es analizar porcentajes, no valores monetarios.

426. Ratio Deuda Viva Total sobre Ahorro Corriente Bruto: esta ratio indica el número de años teóricos que serían necesarios para amortizar la totalidad de la deuda viva con el ahorro bruto que se viene generando. Es decir, con el ahorro bruto generado por la Junta de Andalucía en el año 2000, serían necesarios 6,76 años para hacer frente a toda la deuda existente a la finalización del ejercicio. Esta cifra supone un descenso respecto a los niveles del ejercicio anterior (un decremento de 0,69 años).

Los motivos del descenso de esta ratio están en el incremento del ahorro bruto (un 14,7% sobre el ejercicio 1999), motivado por una mejor evolución de los ingresos (aumento del 4,9%) respecto a los gastos (subida del 4,2%). Además, el incremento de la deuda viva ha sido moderado (un 4,1%).

MP

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Deuda Viva (1)	730.475	871.675	988.563	1.033.104	1.068.495	1.111.908
Ahorro Bruto (2)	79.162	67.880	118.139	122.581	143.382	164.467
RATIO	**9,23**	**12,84**	**8,37**	**8,43**	**7,45**	**6,76**

Cuadro nº 58

(1) Según la Cuenta de Deuda Pública.
(2) Diferencia entre Capítulos I a V de Ingresos y Gastos en términos de Derechos y Obligaciones Reconocidas según la liquidación del presupuesto.

427. Solvencia de la Comunidad Autónoma al cierre del ejercicio: Por lo anteriormente expuesto, el plazo medio de la deuda viva, cuya duración ya quedó señalada en su correspondiente epígrafe, debe tender a ser mayor o igual a los años teóricos que la Junta de Andalucía necesitaría para hacer frente a la liquidación de toda la deuda viva, si se desea preservar la sostenibilidad financiera y por tanto la capacidad de endeudamiento de la Comunidad.

En el cuadro que se expone más adelante, se refleja la diferencia entre la ratio deuda viva / ahorro bruto y la vida media de la deuda. Por primera vez se sitúa por debajo del punto de equilibrio, alcanzando a la finalización del ejercicio fiscalizado 0,56 años.

La variación que esta ratio viene registrando en los últimos ejercicios ha supuesto que se alcance un cierto equilibrio entre el plazo medio de la deuda viva y los años teóricos que la Junta de Andalucía necesitaría para hacer frente a la liquidación de toda la deuda viva con el ahorro bruto que viene generando.

Las causas que han favorecido la estabilidad de esta ratio hay que situarlas, por una parte, en un contexto de crecimiento del nivel de ahorro bruto generado a niveles superiores al de la deuda viva total y, por otra, en el mantenimiento del plazo de la deuda autonómica en niveles estables.

MP

	Deuda Viva Total (*) (1)	Ahorro Bruto(*) (2)	Deuda sobre Ahorro Bruto(*1) (3) = (1)/(2)	Vida media(*2) Deuda (años) (4)	Diferencia (3)-(4)
1995	730.475	79.162	9,23	5,06	4,17
1996	871.675	67.880	12,84	5,67	7,17
1997	988.563	118.139	8,37	5,85	2,52
1998	1.033.104	122.581	8,43	6,17	2,26
1999	1.068.495	143.382	7,45	7,24	0,21
2000	1.111.908	164.467	6,76	7,32	<0,56>

Cuadro nº 59

(*) La deuda incluye las operaciones de tesorería
(*1) Nº de años en que teóricamente podría amortizarse la deuda con ahorro bruto.
(*2) Datos de vida media según los informes de gestión a 31/12 de la DGT y PF para los ejercicios 1995 y 1996. Desde 1997, los datos presentados son de elaboración propia.

428. Evolución de la deuda total sobre Ingresos corrientes: El cuadro que se expone a continuación refleja la evolución que la deuda viva total de la Comunidad supone sobre la variable presupuestaria ingresos corrientes en términos de derechos reconocidos. De su análisis, se pone de manifiesto que la tendencia a la baja de esta ratio, iniciada en el ejercicio 1998 y continuada durante 1999 hasta alcanzar el 46,9%, se mantiene en el 2000 registrando un 46,5%.

MP

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Deuda Viva (*1)	730.475	871.675	988.563	1.033.104	1.068.495	1.111.908
Ingresos Corrientes (*2)	1.577.398	1.771.973	1.978.449	2.115.756	2.278.913	2.389.970
Deuda / Ingresos	**46,3%**	**49,2%**	**50,0%**	**48,8%**	**46,9%**	**46,5%**

Cuadro nº 60

(*1) Según la Cuenta de Deuda Pública (incluye las operaciones de tesorería)
(*2) Datos sobre derechos reconocidos netos según la liquidación del Presupuesto.

429. Evolución de la carga financiera sobre ingresos corrientes: El art. 14.2.b) de la LOFCA limita el importe total de las anualidades de amortización de capital e intereses hasta un máximo del 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma. En este marco la evolución que esta ratio presenta en los últimos ejercicios para Andalucía ponen de manifiesto unas oscilaciones en torno al 7%. [20]

Para el cálculo de este indicador, se parte de las cifras de derechos reconocidos que figuran en la liquidación del presupuesto, dato que resulta más relevante que utilizar las previsiones del presupuesto. Por lo que respecta a los intereses y amortizaciones, las cifras reseñadas se corresponden, respectivamente, con las obligaciones reconocidas de los capítulo III y IX del Presupuesto de gastos correspondientes a la Sección Deuda Pública.

[20] Párrafo nº 429 y cuadro nº 61modificado por la alegación presentada.

MP

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Capítulo III	65.767	81.020	79.333	75.541	68.832	75.691
Capítulo IX	32.711	52.808	52.033	99.448	91.090	102.784
Carga Financiera	**98.468**	**133.828**	**132.066**	**174.989**	**160.922**	**178.475**
Ingresos Corrientes	**1.577.398**	**1.771.973**	**1.978.449**	**2.115.756**	**2.278.913**	**2.389.971**
Indicador de Carga Financiera	**6,3%**	**7,6%**	**6,6%**	**8,3%**	**7,1%**	**7,5%**

Cuadro nº 61 [20]

430. La subida de este indicador respecto al ejercicio anterior se debe a las siguientes circunstancias:

1. La subida de los tipos de interés ha incrementado los gastos financieros un 10% respecto a 1999.

2. El aumento de las amortizaciones ha sido un 13% superior al del ejercicio anterior, motivado, en parte, por reembolsos anticipados por importe de 16.637 MP.

3. El incremento de los derechos reconocidos respecto al año 1999 ha sido del 5%.

431. Evolución de los intereses sobre la deuda viva: Otro indicador de carácter financiero a tener en cuenta en el análisis de la deuda autonómica es la relación entre los intereses y el saldo medio de la deuda viva, ya que ofrece una aproximación del coste financiero del endeudamiento en que ha incurrido la Junta de Andalucía. [21]

En el cuadro que sigue se refleja cómo en el ejercicio 2000 se ha producido un repunte de esta ratio como consecuencia de las subidas registradas en los tipos de interés, pasando del 6,5% al 6,9%.

En otro apartado del Informe se ha expuesto el cálculo del tipo de interés medio al que se ha remunerado la deuda para el año 2000, arrojando una cifra del 6,967%.

MP

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Deuda Viva (*1)	730.475	871.675	958.580	1.013.616	1.044.221	1.092.812
Gastos Financieros	65.757	81.020	73.333	75.541	68.832	75.691
Gastos Fin./ Deuda Pública.	**9,0%**	**9,3%**	**8,3%**	**7,5%**	**6,6%**	**6,9%**

Cuadro nº 62

(*1) Con excepción de los ejercicios 1995 y 1996, en el que el dato se corresponde con la deuda fin de ejercicio.

XII.16. CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

432. A continuación se presenta un cuadro resumen de la Cuenta Financiera de la Junta de Andalucía para los presupuestos liquidados correspondientes a los años 1996 a 2000. De la adición del Ahorro Bruto, por operaciones corrientes, y del Déficit No Financiero, teniendo en cuenta las operaciones de capital, obtenemos la Formación Bruta de Capital para cada uno de los ejercicios.

[20] Cuadro nº 61 modificado por la alegación presentada.

[21] Párrafo 431 y cuadro nº 62 modificado por la alegación presentada

CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTOS LIQUIDADOS 1996-2000

MP

OPERACIONES CORRIENTES

INGRESOS	1996	1997	1998	1999	2000	GASTOS	1996	1997	1998	1999	2000
I. Impuestos Directos	27.112	28.547	30.124	33.237	34.217	I. Gastos de Personal	413.075	429.124	459.586	479.471	508.599
II. Impuestos Indirectos	76.211	90.014	107.250	128.745	135.572	II. Bienes Corrientes y Svco.	43.107	45.562	54.136	59.861	65.868
III. Tasas, p. públicos y otros.	48.141	49.393	44.826	48.987	62.124	III. Gastos Financieros	81.245	79.773	76.125	69.177	76.313
IV. Transf. Corrientes	1.603.893	1.798.836	1.924.903	2.062.704	2.151.037	IV. Transferencias Corrientes	1.166.666	1.305.851	1.403.328	1.527.022	1.574.721
V. Ingresos Patrimoniales	16.616	11.659	8.653	5.240	7.021						
						AHORRO BRUTO	67.880	118.139	122.581	143.382	164.470
TOTAL	**1.771.973**	**1.978.449**	**2.115.756**	**2.278.913**	**2.389.971**	**TOTAL**	**1.771.973**	**1.978.449**	**2.115.756**	**2.278.913**	**2.389.971**

Cuadro nº 63

MP

OPERACIONES DE CAPITAL

INGRESOS	1996	1997	1998	1999	2000	GASTOS	1996	1997	1998	1999	2000
Ahorro Bruto	67.880	118.139	122.581	143.382	164.470	VI. Inversiones Reales	110.299	117.166	140.836	137.918	144.036
VI. Enajenación de Inv Reales	57	3.956	3.076	3.165	3.385	VII. Transferencias de Capital	191.650	156.116	191.284	230.658	247.086
VII. Transferencias de Capital	172.540	145.665	183.601	258.610	203.480						
DÉFICIT NO FINANCIERO	**61.472**	**5.522**	**22.862**	**<36.581>**	**19.787**						
TOTAL	**301.949**	**273.282**	**332.120**	**368.576**	**391.122**	**TOTAL**	**301.949**	**273.282**	**332.120**	**368.576**	**391.122**

Cuadro nº 64

MP

Pro Memoria:	1996	1997	1998	1999	2000
Saldo por Activ. Fros. (4)-(3)	<331>	667	778	<567>	<2.213>
Déficit no financiero	61.472	5.522	22.862	<36.581>	19.787
Necesidad de Financiación	**61.141**	**6.189**	**23.640**	**<37.148>**	**17.574**
Déficit no Financiero	61.472	5.522	22.862	<36.581>	19.787
Ahorro Bruto	67.880	118.139	122.581	143.382	164.470
FORMACIÓN BRUTA CAPITAL	**129.352**	**123.661**	**145.443**	**106.801**	**184.257**
Gastos de Capital (1)	301.949	273.282	332.120	368.576	391.122
Ingresos de Capital (2)	172.597	149.621	186.677	261.775	206.865
FORMACIÓN BRUTA CAPITAL (1)-(2)	**129.352**	**123.661**	**145.443**	**106.801**	**184.257**

Cuadro nº 65

MP

OPERACIONES FINANCIERAS											
RECURSOS	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**	**ATENCIONES**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**
VIII. Activos Financieros (3)	2.903	1.395	1.344	2.628	4.319	DÉFICIT NO FINANCIERO	61.472	5.522	22.862	<36.581>	19.787
ENDEUDAMIENTO BRUTO	117.724	95.447	134.461	118.382	123.569	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS (4)	2.572	2.062	2.122	2.061	2.106
Depósitos y Fianzas	1.720	1.681	5.833	3.892	4.751	IX. PASIVOS FINANCIEROS	52.858	52.239	101.517	93.095	104.946
						DIFERENCIA ENTRE RECURSOS Y ATENCIONES	**5.445**	**38.700**	**15.137**	**66.327**	**5.800**
TOTAL	**122.347**	**98.523**	**141.638**	**124.902**	**132.639**	**TOTAL**	**122.347**	**98.523**	**141.638**	**124.902**	**132.639**

Cuadro nº66

433. Con base en lo expuesto, las principales magnitudes relacionadas con el endeudamiento son las siguientes:

MP

Año	Ahorro Bruto (1)	Saldo No Financiero (2)	Formación Bruta de Capital (3)=(1)+(2)	Saldos por Activos Financieros (4)	Necesidad de Financiación (5)=(2)+(4)
1995	79.162	57.969	137.131	<1.367>	56.602
1996	67.880	61.472	129.352	<331>	61.141
1997	118.139	5.522	123.661	667	6.189
1998	122.581	22.862	145.443	778	23.640
1999	143.382	<36.581>	106.801	<567>	<37.148>
2000	164.470	19.787	184.257	<2.213>	17.574

Cuadro nº 67

XII.17. EVOLUCION DE LA DEUDA VIVA A LARGO PLAZO SEGÚN MONEDA, TIPO Y MODALIDAD

434. A partir de las tablas evolutivas desde el ejercicio 1982, año en que la Junta de Andalucía formalizó la primera operación de endeudamiento, se ha analizado la composición del mismo en función de distintas variables.

435. La composición de la deuda viva de la Junta de Andalucía según la moneda, al cierre del ejercicio 2000, era de un 86,7% en pesetas y de un 13,3% en divisas. La tendencia creciente de la cuota de moneda nacional, ya consolidada desde 1993, alcanza niveles superiores a los del ejercicio anterior. Este hecho se correlaciona con la incorporación del Euro como moneda nacional, ya que son varias las operaciones formalizadas en esta moneda. (Ver Anexo XX.1.16).

436. La composición de la deuda viva de la Junta de Andalucía según el tipo a 31 de diciembre de 2000 se mantiene en los mismos términos que el ejercicio anterior, un 79,6% en operaciones a tipo de interés fijo y de un 20,4% en operaciones a tipo de interés variable. Con ello, se consolida aún más la tendencia creciente de la cuota en tipo fijo que se venía manifestando desde 1990 (Ver Anexo XX.1.17).

La importancia que tienen en el endeudamiento a largo plazo de la Junta de Andalucía el programa de bonos y obligaciones con sus sucesivas ampliaciones, así como la emisión de bonos en dólares, son los factores determinantes de situación.

437. La composición de la deuda viva de la Junta de Andalucía según modalidad era, al cierre del ejercicio 2000, muy similar al año anterior, manteniéndose en un 76,6% de emisiones de títulos valores y un 23,4% en operaciones de préstamos y créditos. Se mantiene la tendencia creciente iniciada en 1991 (Ver Anexo XX.1.18).[22]

Al igual que la variable anteriormente comentada, la importancia del volumen emitido en el programa de bonos y obligaciones es responsable de la tendencia creciente.

438. Las evoluciones comentadas observan las mismas pautas de comportamiento que presenta la estructura del endeudamiento, en términos globales, de las Comunidades Autónomas.

XIII. AVALES

XIII.1. AVALES OTORGADOS EN EL EJERCICIO

439. Los avales otorgados por la Comunidad Autónoma de Andalucía a 31 de diciembre de 2000, detallados en la Cuenta General, son los que se indican en el siguiente cuadro:

[22] Párrafo nº 437 modificado por la alegación presentada.

AVALES OTORGADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A 31/12/00

MP

ENTID. AVAL.	FECHA AVAL	IMPORTES AVALADOS				CANT. DIS-PUESTA	PTMOS SUB-ROGABLES	REDUCCIÓN		DEL AVAL	RIESGO VIVO		
		PPAL.	INTER.	COMI.	TOTAL			PPAL.	INTER. Y COM.	TOTAL	PPAL.	IN-TER.Y COM.	TOTAL
EPSA	16/02/95	381,10	190,55	0,00	571,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EPSA	7/07/97	110,90	55,45	0,00	166,35	110,17	110,90	110,90	55,45	166,35	0,00	0,00	0,00
EPSA	20/05/96	346,73	164,69	0,00	511,42	330,10	307,77	307,77	146,19	453,96	22,33	18,50	40,83
EPSA	7/07/97	103,73	51,87	0,00	155,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GIASA	19/02/93	4.500,00	720,00	0,00	5.220,00	4.500,00	0,00	3.000,00	480,00	3.480,00	1.500,00	240,00	1.740,00
GIASA	21/07/93	16.000,00	9.348,00	115,00	25.463,00	16.000,00	0,00	11.200,00	6.837,98	18.037,98	4.800,00	2.625,02	7.425,02
GIASA	06/06/94	12.000,00	5.760,84	108,50	17.869,34	12.000,00	0,00	6.666,67	3.878,42	10.545,09	5.333,33	1.990,91	7.324,25
GIASA	30/12/94	8.297,00	4.634,19	24,09	12.955,28	8.297,00	0,00	4.609,44	2.218,81	6.828,26	3.687,56	2.439,47	6.127,02
ISNASA	03/06/94	2.549,10	2.001,04	12,76	4.562,90	2.549,10	(1)	451,94	1.029,24	1.481,18	2.097,16	984,56	3.081,72
IFA	19/12/95	2.000,00	1.070,00	0,00	3.070,00	2.000,00	0,00	397,59	614,60	1.012,19	1.602,41	455,40	2.057,81
IFA	14/12/95	1.000,00	400,00	0,00	1.400,00	1.000,00	0,00	1.000,00	230,66	1.230,66	0,00	0,00	0,00
IFA	16/3/98	3.000,00	1.000,00	0,00	4.000,00	3.000,00	0,00	0,00	228,34	228,34	3.000,00	771,66	3.771,66
PROMONEVADA	10/04/96	1.000,00	230,00	0,00	1.230,00	1.000,00	0,00	500,00	115,00	615,00	500,00	115,00	615,00
ANDALUCIA AEROESPACIAL	12/05/98	1.400,00	545,09	0,00	1.945,09	1.400,00	(2)	0,00	0,00	0,00	1.400,00	545,09	1.945,09
ANDALUCIA AEROESPACIOAL	01/12/99	1.500,00	120,00	0,00	1.620,00	1.500,00	(3)	0,00	0,00	0,00	1.500,00	120,00	1.620,00
SANDETEL	03/06/98	1.500,00	600,00	0,00	2.100,00	1.165,24	0,00	0,00	0,00	0,00	1.165,24	600,00	1.765,24
SANTANA MOTOR	16/06/98	3.800,00	200,00	0,00	4.000,00	1.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.700,00	200,00	1.900,00
MINAS DE RIO-TINTO	6/03/00	1.500,00	185,00	0,00	1.685,00	1.500,00	(4)	483,00	33,52	516,52	1.017,00	151,48	1.168,48
FIBES	22/12/00	1.229,74	68,13	0,00	1.297,87	1.229,74	(5)	0,00	0,00	0,00	1.229,74	68,13	1.297,87
TOTAL		62.218,30	27.344,84	260,35	89.823,49	59.281,35	418,67	28.727,31	15.868,22	44.595,53	30.554,77	11.325,22	41.879,99
TOTAL M€		373,94	164,35	1,56	539,85	356,29	2,52	172,65	95,37	268,02	183,64	68,07	251,70

Cuadro nº 68 [23]

(1) EL AVAL OTORGADO ESTÁ GARANTIZADO CON HIPOTECA SOBRE EL BUQUE "MANUEL AZAÑA", A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
(2) EL AVAL OTORGADO ESTÁ GARANTIZADO CON PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO SOBRE PIEZAS DE FABRICACIÓN DE COMPONENTES AERONAUTICOS, A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
(3) EL AVAL OTORGADO ESTÁ GARANTIZADO CON HIPOTECA DE MÁXIMO SOBRE EL DERECHO DE SUPERFICIE DE LA SEDE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
(4) EL AVAL OTORGADO ESTÁ GATANTIZADO CON PRENDA SOBRE LOS DERECHOS MINEROS DE INVESTIGACIÓN, A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
(5) EL AVAL OTORGADO ESTÁ GARANTIZADO CON HIPOTECA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA, A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

[23] Cuadro nº 68 modificado por la alegación presentada.

440. Como se observa en el cuadro anterior, los importes que figuraban avalados a la finalización del ejercicio ascendían a 89.823 MP /539,84 M€, que considerando las cantidades dispuestas, los préstamos subrogables y las reducciones que en el citado anexo se señalan, suponen a fin de ejercicio un riesgo vivo de 41.880 MP/251,70 M€.

XIII.1.1. Cumplimiento de los límites presupuestarios

441. Como primer aspecto a analizar, se ha verificado el cumplimiento de los límites que la Ley de Presupuestos para 2000 establece a la hora del otorgamiento de los avales por parte de la Comunidad Autónoma.

442. El artículo 20.1 de la Ley 16/1999, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000, fija un límite de 3.500 MP/21,03 M€ para los avales a prestar por la Junta de Andalucía por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e Instituciones que revistan especial interés para la Comunidad. No se ha hecho uso de esta autorización, al no haberse constituido aval alguno.

443. El artículo antes citado, en su apartado tercero, autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2000, a sus empresas públicas, por operaciones de endeudamiento superiores a un año y para financiar gastos de inversión, hasta un importe máximo de 3.500 MP/21,04 M€.

En este importe se incluyen las siguientes garantías de la Junta de Andalucía:

a) A EPSA por operaciones de endeudamiento para sus programas de promoción de suelo y vivienda hasta un importe máximo de 3.000 MP/18,03 M€. No se ha formalizado aval alguno en favor de esta empresa durante el ejercicio 2000.

b) A las restantes empresas publicas por operaciones de endeudamiento para el cumplimiento de sus fines por un importe máximo de 500 MP/3,01 M€. No se ha formalizado aval alguno en virtud de este acuerdo durante el ejercicio 2000.

444. Han sido igualmente objeto de análisis, aquellos avales que siendo autorizados expresamente por la Ley de Presupuestos del ejercicio, para un beneficiario concreto, hayan sido otorgados, comprobándose simultáneamente si se ajustan a las condiciones establecidas en la ya citada norma; sobre tales extremos cabe señalar:

XIII.1.2. Aval otorgado al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla

445. El artículo 20.2 de la anteriormente citada Ley de Presupuestos, autoriza la concesión de un aval al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, en garantía de operaciones de crédito cuyo destino ha sido la financiación de las obras de construcción del citado Palacio, por un importe máximo de 1.310 MP/7,87 M€.

446. Como antecedentes de esta operación cabe destacar los siguientes acontecimientos:

1. Para la ejecución de las obras del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, el referido Consorcio formalizó el 13 de marzo de 1989 un crédito hipotecario de 1.706 MP/10,25 M€.

2. Previamente, el 17 de octubre de 1988 se suscribió un Convenio entre la entonces Consejería de Fomento y Trabajo y el Consorcio, estableciéndose, entre otros asuntos, que si "el resultado de la explotación de la Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla (en adelante FIBES) no permitiera la totalidad de alguna de las diez cuotas anuales de amortización, más las dos cuotas anuales de intereses que hay que abonar en los años de carencia del préstamo, la Consejería de Fomento y Trabajo se haría responsable subsidiaria del pago de la diferencia, asumiendo esa responsabilidad anualmente y sólo ante la entidad financiara acreedora".

3. Ante este otorgamiento de garantías por parte de nuestra Comunidad, en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores se puso de manifiesto el hecho de que no se formalizase el aval a pesar de las expresas autorizaciones de las Leyes de Presupuestos, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 74 de la LGHP, que establece que las garantías de la Comunidad Autónoma han de revestir, necesariamente, la forma de aval de Tesorería y han de ser autorizadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, propuesta en la que habrán de contenerse las condiciones del mismo.

447. El préstamo formalizado el 13 de marzo de 1988 no ha sido atendido por FIBES en gran parte de las amortizaciones devengadas, por lo que la Junta de Andalucía tuvo que responder ante los pagos. Conviene detenerse en la valoración del coste soportado por la Junta de Andalucía como consecuencia de los impagos de los vencimientos del préstamo.

Se ha solicitado a la Dirección General de Comercio, órgano de la Consejería firmante del anteriormente referido Convenio, la relación de todas las transferencias realizadas en cumplimiento del mismo con detalle de conceptos, fechas e importes, con el fin de poder valorar el coste soportado por la Junta por esta garantía otorgada antes de la formalización del aval que autoriza la Ley de Presupuestos del año 2000.

MP

Fecha de Vcmto.	Amortización Total	Aportaciones			Documentos contables		
		FIBES	Junta de Andalucía		OP fiscalizados	Fecha Fiscalización	Fecha Pago
			Importe	Resolución			
28/02/90	46,7	46,7	---	---	---	---	---
28/02/91	171,5	100,7	70,8	23/07/92	70,8	ago-92	Pagado
29/02/92	306,7	2,6	304,1	11/12/92	51,5	ene-93	16-mar-93
					252,6	mar-93	17-mar-93
28/02/93	306,7	11,1	295,6	4/11/94	73	dic-94	30-dic-94
					74	dic-94	30-dic-94
					75	dic-94	30-dic-94
					73,6	dic-94	30-dic-94
28/02/94	306,7		306,7	15/12/94	30,4	dic-94	14-jul-95
					276,3	jun-95	7-jun-96
28/02/95	306,7		306,7	26/12/95	118,7	mar-96	14-dic-96
					188,0	mar-96	14-dic-96
29/02/96	306,7		306,7	9/06/97	230,0	jun-97	1-jul-97
					76,7	ago-97	3-nov-97
28/02/97	306,7		306,7	30/06/97	230,0	jul-97	3-nov-97
					76,7	nov-97	2-feb-98
28/02/98	306,7		306,7	23/12/98	306,7	dic-98	31-dic-98
28/02/99	306,7	136,4	170,3	10/02/00	170,3	feb-00	12-feb-00
29/02/00	230,0		230,0	15/12/00	230,0	dic-00	17-dic-00
	Total	**297,5**	**2.604,3**				

Fuente: Dirección General de Comercio

Cuadro nº69

448. Hasta la firma del posterior aval, formalizado, como se señalará a continuación, el 22 de diciembre de 2000 y que garantiza la nueva operación de crédito, la Junta de Andalucía había transferido fondos en cumplimiento de la garantía otorgada en la estipulación 3ª del convenio suscrito con el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos en 1988, por un importe global de 2.604 MP/15,65 M€, porte global de 2.604 MP/15,65 M€, mientras que FIBES hizo frente a 297 MP/1,78 M€, lo que hace un total de 2.901 MP/17,43 M€.

Si se suman las anualidades por amortización, intereses y comisiones previstas en el préstamo de 13 de marzo de 1989, el importe global hasta su total amortización (vencía el 28 de febrero

de 2001, sólo 2 meses después de la firma del aval) es de 3.286 MP/19,74 M€ Esto supone que los pagos efectuados por la Junta y FIBES alcanzan un 88% de lo previsto en la tabla de amortización e intereses y, sin embargo, debido a las demoras que se han producido en la realización de las transferencias, ha sido necesario formalizar una nueva operación por un principal de 1.230 MP/7,39 M€, que en su gran mayoría es producto de los intereses devengados por la demora en la atención de los pagos.

Estos retrasos se produjeron porque, en virtud de la garantía otorgada, la Tesorería de la Junta de Andalucía tenía que atender las anualidades del crédito hipotecario de 13 de marzo de 1989, pero, como ya se ha indicado, la condición establecida en la garantía vinculaba a la Junta de Andalucía por la diferencia entre la anualidad y el resultado la cuenta de explotación de FIBES. Este hecho tiene una importancia significativa, ya que el vencimiento de las anualidades del préstamo se producía en el mes de febrero y en dicha fecha aún no era conocido el resultado de explotación de FIBES. Esto provocaba que los fondos no fueran puestos a disposición de la entidad financiera en plazo, con el consiguiente devengo de intereses de demora.

Si bien la anterior explicación puede justificar, en parte, las demoras en la atención de los pagos, no es el único argumento, ya que analizando las fechas en que realmente se producen las transferencias, se evidencia que la demora para alguna de ellas ha superado los dos años y tres meses, plazo éste que en ningún caso puede considerarse aceptable por el hecho antes indicado del desconocimiento del resultado de explotación de FIBES. El plazo medio transcurrido entre la fecha de vencimiento y la realización de la transferencia es de 511 días.

449. Como consecuencia de todos estos antecedentes y tras la adscripción de la Dirección General de Comercio y Cooperación Económica a la Consejería de Economía y Hacienda, durante el ejercicio 2000 se procedió a solucionar estas carencias, firmándose un nuevo Convenio, que correlacionaba el vencimiento de las anualidades con los resultados del ejercicio, y un nuevo préstamo, en mejores condiciones, por 1.230 MP/7,39 M€ de principal.

Además, para evitar el anteriormente comentado incumplimiento de la LGHP y en virtud de la autorización de la Ley de Presupuestos del año 2000, el 22 de diciembre de 2000 se procedió a formalizar un aval de tesorería por 1.298 MP/7,80 M€, de los que 1.230 MP/7,39 M€ son en concepto de capital y 68 MP/408,68 m€ por gastos financieros. El plazo máximo del aval es de 4 años a partir de la firma, reduciendo el riesgo conforme se vaya amortizando el préstamo avalado. El tipo de interés el 5,54% fijo anual. La contragarantía es una hipoteca sobre el Palacio.

XIII.1.3. Aval otorgado a Minas de Río Tinto, SAL

450. El art. 20.6 de la Ley del Presupuesto para 2000 autoriza la concesión de un aval a la empresa Minas de Río Tinto, SAL en garantía de operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año, por importe de 1.500 MP/9,02 M€, más gastos financieros.

En virtud de esta autorización, la empresa solicitó, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la concesión de un aval en garantía de una operación de crédito por importe de 1.500 MP. La Comisión Europea aprobó el 2 de febrero de 2000 la concesión del mencionado aval y el Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobándolo, igualmente, fue el 14 del mismo mes.

El aval tiene como objeto garantizar las obligaciones patrimoniales derivadas del contrato de cuenta de crédito que la empresa Minas de Río Tinto SAL formalizó con una entidad crediticia. Dicha financiación se destinará a las actuaciones contenidas en la plan de viabilidad de esta empresa.

Las características básicas del crédito avalado son:

- Importe: 1.500 MP/9,02 M€ de principal y 185 MP/1,11 M€ de intereses.
- Tipo de interés: Euribor + 0,25%.
- Vencimiento final: 31 de diciembre de 2003.

El 6 de marzo de 2000 se formalizó el aval en las condiciones autorizadas por el Acuerdo de Gobierno, prestándose como contragarantía de tipo real a favor de la Junta de Andalucía sobre los derechos mineros de Mina Concepción.

XIII.1.4. Naturaleza de las garantías

451. Ha sido analizado, asimismo, que los avales otorgados durante el ejercicio, así como los vigentes de los anteriores, garantizan créditos destinados a gastos de inversión, tal y como se estipula en el art.75.2 de la LGHPCA y el art.1 del Decreto 331/84.

En este sentido se significa que los dos avales otorgados durante el año 2000 tienen como finalidad garantizar operaciones contempladas en los supuestos legales exigibles:

- En el caso de Minas de Río Tinto, SAL, el Acuerdo de Gobierno de 14 de febrero de 2000 que autoriza este aval señala que los créditos garantizados podrán tener como finalidad la financiación de operaciones de reconversión y reestructuración, mediante un plan económico y financiero del que se derive su viabilidad.

- El aval otorgado al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla garantiza la operación de crédito destinada a la financiación de las obras de construcción del referido Palacio.

452. Por lo que respecta al seguimiento de los avales otorgados en ejercicios anteriores, el 14 de diciembre de 2000 venció el aval otorgado al IFA con fecha 14 de diciembre de 1995, por un importe de 1.400 MP/8,41 M€, cuyo destino, según la propuesta elaborada por el propio Instituto, era el de garantizar la financiación bancaria necesaria *"para superar las necesidades de tesorería a corto, de la empresa Santana Motor S.A., así como para asegurar un volumen mínimo indispensable de Fondo de Maniobra para el próximo ejercicio económico"*. Este hecho contravenía lo dispuesto en el art. 1 del Decreto 331/84 de 4 de diciembre, que señala que los avales que autorice el Consejo de Gobierno garantizarán créditos destinados a la financiación de gastos de inversión.

XIII.1.5. Plazos de los avales

453. Con relación a los plazos máximos de concesión, el artículo 1 b) del Decreto 80/94 dispone que el plazo máximo de garantía será de cinco años, como regla general. No obstante, la duración de la garantía podrá ampliarse hasta el plazo de la operación afianzada cuando se trate de créditos que financien proyectos de inversión de interés preferente para la Comunidad Autónoma de Andalucía y concurran los demás requisitos exigidos por la normativa vigente. Este fue el caso del único aval otorgado en el ejercicio 1999, reconociéndose la calificación de interés preferente en Acuerdo del Consejo de Gobierno y vinculándose la duración de la garantía a la vida del préstamo afianzado.

En el caso de los avales otorgados en el año 2000, las dos garantías respetaron los límites máximos de 5 años.

XIII.1.6. Comisiones devengadas

454. El artículo 74.2 de la LGHP prevé que el Consejo de Gobierno establezca la correspondiente comisión, para cada aval otorgado, en favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía.

Las comisiones acordadas, tanto para los avales prestados en el año 2000 como para los de ejercicios anteriores, son las siguientes:

Entidad Avalada	Fecha Aval	Comisión	Abono
Andalucía Aeroespacial	12/5/98	0,15% Trim	Trim.
Sandetel	3/6/98	0,05% Trim	Anual
Santana Motor	16/6/98	0,05% Trim	Trim.
Andalucía Aeroespacial	1/12/99	0,15% Trim	Trim.
Minas de Río Tinto	6/3/00	0,75% Anual	Anual
Cons.Pal.Exp.Cong.	22/12/00	0,15% Trim	Trim.

Cuadro nº 70

455. Durante el ejercicio 2000, se devengaron los siguientes ingresos por las comisiones antes mencionadas:

MP

Entidad Avalada	Fecha Vencimiento	Importe	Fecha Contabilización
Andalucía Aeroespacial (Aval de 12/05/98)			
	12/02/00	2,1	(1)
	12/05/00	2,1	(1)
	12/08/00	2,1	(1)
	12/11/00	2,1	(1)
Andalucía Aeroespacial (Aval de 1/12/99)			
	1/03/00	1,9	(1)
	1/06/00	2,3	(1)
	1/09/00	2,3	(1)
	1/12/00	2,3	(1)
Sandetel			
	03/06/00	1,7	14/06/00 y 18/12/00
Santana Motor			
	16/03/00	0,9	18/4/00
	16/06/00	0,9	26/10/00
	16/06/00	0,9	26/10/00
	16/12/00	0,9	31/12/00

Cuadro nº 71

(1) Con fechas 19 de junio, 17 de octubre y 24 de noviembre de 2000, así como durante octubre de 2001, la DGT y PF reclamó a la empresa avalada el abono de las comisiones, sin que a la fecha de finalización de los trabajos de campo se hubiera realizado dicho ingreso.

Las comisiones por los avales otorgados en el año 2000 se devengaron el 6 de marzo de 2001 (Minas de Río Tinto) y los días 22 de marzo, junio y septiembre de 2001 (Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla), respectivamente, sin que ninguna de ellas fuera atendida, permaneciendo como pendientes de pago a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización (octubre de 2001).

456. Considerando las partidas imputadas al concepto 501.01 del presupuesto de ingresos, cabe hacer las siguientes precisiones:

- El 16 de marzo de 2000 se imputó al presupuesto de ingresos del ejercicio corriente dos comisiones de Santana Motor, de 1,7 MP/10,22 m€, devengadas en el tercer y cuarto trimestre de 1999. Debe procederse a su periodificación en los mismos conceptos (contraído previo y recaudado) pero relativos a "ejercicios anteriores".

- Igualmente debe hacerse con una comisión de 2,1 MP/12,62 m€ de Andalucía Aeroespacial, devengada el cuarto trimestre de 1999 pero imputada al presupuesto el 31 de diciembre de 2000.

- La comisión de Sandetel 1,6 MP/9,99 m€ debe reclasificarse desde el concepto 381, donde fue registrada por error, al 501.

- Con las excepciones de los apartados anteriores, por primera vez, se ha procedido a reconocer los derechos de las comisiones devengadas sin necesidad de esperar al ingreso de las mismas. Esto es importante ya que, como se ha señalado, las comisiones devengadas en el año 2000 de Andalucía Aeroespacial y de avales otorgados en este ejercicio están impagadas.

A este respecto, sería conveniente que la Cuenta de Avales, cuyo contenido se regula por la Instrucción nº 2/99 de la IGJA, ofreciera información de las comisiones devengadas, cobradas y adeudadas.

XIII.2. SEGUIMIENTO DE LOS AVALES OTORGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

457. Se han analizado los movimientos relevantes habidos en los avales otorgados por la Junta de Andalucía en los ejercicios anteriores a 2000. Hay que destacar:

458. En cuanto a los avales otorgados a SOGEFINSA, hoy integrada en GIASA, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 4/1992 y 9/1993, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y 1994, por un importe global de principal de 40.797 MP /254,19 M€, siguen vigentes las garantías otorgadas, cuando es la propia Consejería de Economía y Hacienda la que transfiere los fondos a la misma para hacer frente a los créditos sindicados, destinados en su día a la financiación de los gastos de inversión e infraestructura y equipamientos para la realización del Campeonato del Mundo de Esquí Alpino de Sierra Nevada. Por tanto, simultáneamente la propia Tesorería de la Junta de Andalucía está atendiendo los pagos propuestos por las diferentes Consejerías relativos a la carga financiera de los créditos citados y es avalista de los mismos. A 31 de diciembre de 2000, el riesgo vivo por estas operaciones, en términos de principal, era de 15.321 MP/92,08 M€.

459. El aval otorgado al IFA con fecha 14 de diciembre de 1995 por un importe de 1.400 MP y vencido el 14 de diciembre de 2000 ha sido tratado en el apartado anterior.

460. El análisis de los avales otorgados a Isnasa y Astilleros de Huelva S.A. se desarrolla a continuación.

XIII.3. SEGUIMIENTO DE LOS AVALES OTORGADOS A ISNASA Y ASTILLEROS DE HUELVA, S.A.

461. La Junta de Andalucía, en uso de las autorizaciones concedidas en las Leyes de Presupuesto de 1994 y 1996, avaló dos operaciones de préstamos sindicados concedidos a Isnasa y Astilleros de Huelva, S.A., por importe de 4.280 MP/25,72 M€ y 880 MP/5,28 M€, respectivamente.

La finalidad del primer préstamo fue la construcción de los buques "Manuel Azaña" y "Julián Besteiro" por Astilleros de Huelva, S.A., destinándose el segundo préstamo a la terminación del buque "Julián Besteiro" (hoy denominado "Ciudad de Málaga"). Las garantías de los avales que se obtuvieron por la Junta de Andalucía fueron hipotecas navales sobre ambos barcos e hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de la posesión de la maquinaria afecta.

462. Tras una serie de acontecimientos, que supusieron la venta del buque "Julián Besteiro", la liquidación del préstamo de 880 MP/5,28 M€, la liberación del aval relacionado y la declaración de estado de quiebra de Isnasa, las cantidades satisfechas a 31 de diciembre de 2000 por la Junta de Andalucía en relación con los avales otorgados a Isnasa y Astilleros de Huelva S.A. ascienden a 1.400 MP/8,41 M€, según el siguiente detalle:

MP

Concepto	Importe
Intereses y capitales abonados como avalista por la Junta de Andalucía hasta la fecha de venta del buque "Julián Besteiro":	1.108
• Isnasa 4/3/96..... 84 MP 3/9/96.....242 MP 3/3/97.....241 MP 3/9/97.....244 MP 3/3/98.....243 MP	
• Astilleros de Huelva S.A. 3/3/98..... 54 MP	
Intereses y capitales abonados como avalista por la Junta de Andalucía por el vencimiento de:	
• septiembre de 1998	147
• marzo de 1999	146
Comisiones por riesgo no atendidas y otros gastos por requerimientos notariales	4
Reintegro realizado por Astilleros de Huelva S.A. tras la venta del buque "Julián Besteiro"(17/7/98)	<505>
Préstamo concedido por el IFA a Astilleros de Huelva S.A. (30/6/98).	500
Total	**1.400**
Total M€	**8,42**

Cuadro nº 72[24]

Como puede observarse en el cuadro anterior, una vez que se vendió el buque "Julián Besteiro", los vencimientos correspondientes al 3 de septiembre de 1998 y 3 de marzo de 1999 hubieron de ser atendidos nuevamente por la Junta de Andalucía en su calidad de avalista, por importes de 147 MP/883 m€ y de 146 MP/877,47 m€ respectivamente. Estos importes, al igual que el resto de pagos satisfechos, han sido reclamados tanto a ISNASA como a Astilleros de Huelva S.A.

En cambio, a partir del pago correspondiente al vencimiento de 3 de septiembre de 1999 y hasta la fecha de realización de los trabajos de campo (octubre de 2001) se han atendido todos los pagos, ya que fueron realizados con los ingresos derivados de la explotación del buque que son ingresados en una cuenta restringida en la propia entidad concedente del préstamo.

463. Asimismo, la situación de riesgo de la Junta de Andalucía a la finalización del ejercicio 2000 por el crédito avalado que continúa vigente es de 3.082 MP/18,52 M€, de los cuales 2.097 MP/12,60 M€ corresponden al capital pendiente de amortizar y 985 MP/5,91 M€ a los intereses.

[24] Cuadro nº 72 modificado por la alegación presentada.

XIII.4. CONTABILIZACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR QUEBRANTO DE OPERACIONES DE AVAL

464. Al igual que ocurrió en los ejercicios anteriores, para cada uno de los pagos atendidos por los fallidos producidos en los vencimientos de los préstamos avalados se realiza un mandamiento de pago extrapresupuestario en la cuenta acreedora "Quebranto por operaciones de crédito avaladas", procediendo la IGJA, a solicitud de la DGT y PF, a realizar retenciones de créditos cautelares en los créditos correspondientes de la Consejería competente. Para los impagados analizados, la Consejería competente es la de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

465. No se ha hecho uso de la facultad de ampliación de créditos (tampoco se hizo en el ejercicio 1997 ni en 1998 y ni en 1999), tal y como establece el art. 47.1.b) de la LGHP. y el art. 6.g) de la Ley 16/99 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000, en el que declaran ampliables los créditos para satisfacer las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.[25]

La ampliación debió realizarse en la correspondiente aplicación presupuestaria del capítulo VIII de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

466. Las retenciones de crédito practicadas fueron las siguientes:

MP

Capítulo	1997	1998	1999	2000
Capítulo III	245	-	-	
Capítulo IV	-	110	-	
Capítulo VI	-	43	-	
Capítulo VII	147	290	-	517
Capítulo VIII	94	-	146	
Total	**486**	**443**	**146**	**517**

Cuadro nº 73

Todas las retenciones de crédito del año 2000 fueron motivadas por el aval de Minas de Río Tinto SAL:

MP

Vencimiento	Concepto	Importe	Fecha de pago
30/6/00	Amortización	316	4/8/00
30/9/00	Amortización	100	24/10/00
6/12/00	Intereses	34	*
31/12/00	Amortización	67	*
		517	

Cuadro nº 74

(*) Pagos efectuados en el año 2001, dentro del plazo de 15 días desde la fecha de notificación (así reza en la estipulación VII del aval). El impago de 6/12/00 fue comunicado el 22/12/00.

467. La cuenta deudora extrapresupuestaria presenta un saldo al cierre del ejercicio 2000 de 986 MP/5,92 M€, cuyo desarrollo histórico es el siguiente:

Quebrantos 1997 ISNASA : 486 MP
Quebrantos 1998 ISNASA: 443 MP
Reintegro 1998 ISNASA: <505 MP>
Quebrantos 1999 ISNASA: 146 MP
Quebrantes 2000 MRT: 416 MP (*)
Saldo final: 986 MP

(*) Se trata de los quebrantos atendidos según el cuadro relativo a las retenciones de crédito de Minas de Río Tinto SAL.

468. A la finalización del ejercicio se mantiene el saldo extrapresupuestario, sin que se haya procedido a la imputación a Presupuesto.

Esta práctica se mantiene en los últimos ejercicios. Lo que se hace es realizar las retenciones de crédito sin que el órgano gestor las aplique al presupuesto mediante el documento contable de pago (en formalización) con cargo al saldo de esta cuenta extrapresupuestaria. Por ello, el saldo sigue creciendo año tras año, hasta alcanzar los 986 MP/5,92 M€ de este ejercicio.

Existe un precedente en los quebrantos por pagos no atendidos por Isnasa en 1986, imputándose a presupuesto mediante documentos contables ADOP de 24 MP/144,24 m€ y 302 MP/1,81 M€, en los respectivos capítulo IV y VII del programa 62ª de la entonces Consejería de Trabajo e Industria.

En base a lo expuesto, se insta a las Consejerías competentes por razón de materia, a propuesta de las cuales se autorizan las garantías otorgadas por la Junta de Andalucía en forma de aval de la Tesorería, a que en los casos en que hayan practicado retenciones de crédito para atender fallidos de operaciones avaladas, se imputen al presupuesto de gastos correspondiente mediante la contabilización del pago presupuestario.

[25] Párrafo nº 465 modificado por la alegación presentada.

469. Partiendo del hecho que en el Informe del ejercicio anterior se propuso ajuste en la contabilidad presupuestaria por los movimientos de 1997, 1998 y 1999, en el ejercicio objeto de fiscalización se propone el ajuste por los impagos atendidos, imputándolo en su totalidad al capítulo VIII del Presupuesto de Gastos. Se diferenciará el importe ajustable, tanto en obligaciones reconocidas como en pagos materializados, para los ejercicios cerrados 570 MP/3,43 M€ y el referente al ejercicio corriente 416 MP /2,50 M€.

470. Por otra parte, no se han reconocido en el capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos, los derechos procedentes de la deuda que nace entre la empresa avalada, al no responder de sus obligaciones, y la Junta de Andalucía, que ha de hacer frente al quebranto que el citado incumplimiento produce; por ello se propone un ajuste, por el mismo importe y características que el indicado para el presupuesto de gastos.

XIII.5. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS AVALES OTORGADOS POR EL IFA

471. El artículo 20.8 de la Ley de Presupuesto para el año 2000 establece que el Instituto de Fomento de Andalucía comunicará trimestralmente a la DGT y PF el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

472. Analizada la información remitida con carácter provisional por el IFA se observan diferencias entre los saldos finales de un trimestre con respecto los iniciales del siguiente, por modificación de saldos de diversos beneficiarios.

Sobre este asunto cabe señalar que la DGT y PF ha instado al IFA señalándole la necesidad de que la información remitida tenga carácter definitivo y no surjan diferencias de conciliación entre un trimestre y otro.

473. A 31 de diciembre de 2000, el importe global garantizado por el IFA es de 2.632 MP/15,81 M€, lo que supone una baja con respecto al ejercicio anterior del 18,3%. Este hecho se debe a que durante el ejercicio han sido atendidos o cancelados avales por un importe de 1.095 MP/6,58 M€, mientras que los formalizados han sido 505 MP/3,03 M€.

Por lo que al volumen de los avales atendidos respecta, éstos han importado 361 MP, lo que supone un 12,1% de fallidos con respecto al saldo medio de avales otorgados en 2000, que fue de 2.977 MP/17,89 M€.

474. Cabe señalar también que la información remitida por el IFA no incluye datos sobre los posibles ingresos motivados por los reintegros que el IFA recibe como consecuencia de los derechos que surgen al atender a los impagos.

XIII.6. COMPROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LOS AVALES Y DEL RIESGO VIVO

475. La totalidad de los avales otorgados por la Junta de Andalucía contempla la reducción proporcional del aval a medida que se produzcan reducciones del riesgo, tales como subrogaciones.

476. El único estado que ofrece información acerca de la reducción del riesgo por avales otorgados, es la Cuenta de Avales que a 31 de diciembre elabora la DGT y PF y que se adjunta a la Cuenta General.

477. La Cuenta de Avales de 2000 ya recoge las cantidades dispuestas de los préstamos avalados en cada una de las distintas operaciones de garantía, así como los importes de dichos préstamos que han sido objeto de subrogación. Con ello, el Estado de Avales permite el seguimiento de los importes de reducción de aval. En este sentido se expresa la instrucción nº 2/99 de la IGJA que regula el contenido de la información y la estructura con que ha de elaborarse la Cuenta de Avales otorgados.

XIV. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA PARA LOS EJERCICIOS 1989 A 1998

478. El Pleno del Parlamento de Andalucía, aprobó en su momento las Resoluciones relativas a los Informes que sobre la Cuenta General, la Contratación Administrativa y el FCI, elaboró la Cámara de Cuentas de Andalucía y que se refieren a los ejercicio presupuestarios que van de 1989 a 1998.

479. Al igual que anteriores Informes, se lleva a cabo seguidamente un seguimiento de tales Resoluciones, con el fin de verificar su puesta en práctica por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

480. Se señala que permanecen en el Informe, por no haberse dado exacto cumplimiento a las mismas, las siguientes:

XIV.1. CUENTA GENERAL

481. La Cuenta no se acompaña de una Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos que se programan, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, conforme dispone el artículo 96 de la LGHP.

482. Ha de reiterarse la necesidad de que los Programas Presupuestarios se conviertan en verdaderas herramientas de medición del grado de eficacia, eficiencia y economía de la gestión llevada a cabo.

483. Se ha de insistir en la necesidad de que a la hora de calcular las Previsiones de Ingresos, los cálculos sean realistas, de modo que con tales previsiones sea posible hacer frente a los pagos nacidos de las obligaciones contraídas.

484. La Junta de Andalucía continúa reconociendo los derechos por la PIE, por un importe que supone el 100% de la cuantía anual estimada, por lo que ha de reiterarse la recomendación de reconocer únicamente aquélla cuantía que sea devengada en el ejercicio.

485. Permanece sin ser rendida la Cuenta del Inmovilizado.

486. En los expedientes de Modificaciones Presupuestarias se continúa apreciando una generalizada ausencia del impacto que tales modificaciones, eventualmente, puedan tener sobre los objetivos señalados en los Programas Presupuestarios.

487. Si bien está en marcha el proceso de implantación del Sistema Unificado de Recursos, la información rendida en la Cuenta y la contenida en la documentación solicitada a la Junta de Andalucía, no ha aportado suficiente información acerca de los derechos pendientes de cobro en vía ejecutiva.

488. Permanece sin adaptarse la legislación reguladora de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma a los Principios de Contabilidad Pública que se contienen en el PGCP, ya que se siguen reconociendo derechos por la totalidad del endeudamiento autorizado en la Ley de Presupuestos; tal reconocimiento no es acorde con dichos principios.

XIV.2. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

489. En este epígrafe se comprueba el grado de implantación por la Junta de Andalucía de las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en relación con los informes emitidos sobre el FCI.

490. La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 29 de abril de 1997, aprobó las Resoluciones relativas a los Informes de la Cámara de Cuentas sobre el FCI por operaciones realizadas durante 1993 y 1994. Asimismo, en sesión del día 4 de octubre de 2001, aprobó las relativas al Informe correspondiente al ejercicio 1998.

Se efectúa a continuación un seguimiento sobre el grado de implantación de las Recomendaciones del Legislativo.

AÑO Informe	RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
1993 1994	Insta al Gobierno para que continúe en la línea de reprogramación de los créditos del FCI iniciada en 1993 con el fin de mejorar la gestión de los ingresos.	En 1998 la IGJA implantó un nuevo sistema en la gestión contable y presupuestaria del FCI, al objeto de mejorar la gestión de los recursos.
1993	Solicita al Consejo de Gobierno la elaboración del Anexo de Inversiones con mayor rigor.	Al igual que en 1999, en el ejercicio 2000 se sustituyen y reprograman los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones con el fin de imputar al FCI aquellos que tengan un grado de ejecución más elevado. Se modifican gran numero de los allí contenidos.
1993	Sobre las causas que motivan la existencia de anulaciones entre los remanentes a incorporar que chocan con el carácter de financiación afectada que los recursos del FCI revisten.	Durante el ejercicio 2000 no se han producido anulaciones de remanentes.
1993 1994	Reclama al Consejo de Gobierno la adopción de procedimientos que garanticen la aplicación de los recursos del FCI a la finalidad para la que fueron aprobados.	En el ejercicio objeto de fiscalización no se han detectado variaciones en los programas presupuestarios que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos inicialmente previstos con los recursos del FCI.
1994	Se insta a la Cámara a no realizar un seguimiento de las propuestas de Resolución de los Grupos Parlamentarios hasta que no sean aprobadas de forma definitiva por el Parlamento de Andalucía.	Se toma en consideración el sentido de la Resolución Parlamentaria y por ello se analizan en el presente trabajo las Resoluciones definitivamente aprobadas.
1994	Se exige a la Consejería de Economía y Hacienda una disminución en los plazos medios de pago.	Dadas las limitaciones descritas en el Informe, no se ha efectuado ninguna actuación al respecto.
1994	Se insta al Consejo de Gobierno a remitir un listado de las modificaciones cualitativas en las que se ha solicitado el acuerdo del CIP estatal.	Durante esta anualidad no se han efectuado modificaciones presupuestarias de tipo cualitativo en las inversiones contenidas en los Presupuestos Generales del Estado.
1998	Se insta al Consejo de Gobierno a arbitrar las medidas necesarias para que no exista desfases en la tesorería.	En el ejercicio objeto de fiscalización no se han producido desfases en la tesorería.
1998	Se insta al Consejo de Gobierno a efectuar de manera puntual un requerimiento de los importes pendientes de justificar a fin de disminuir las cantidades.	Dadas las limitaciones que presenta el sistema de gestión contable y presupuestaria del FCI, en este ejercicio no se ha podido realizar un seguimiento de los libramientos pendientes de justificar.

XV. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL ANTERIOR INFORME

XV.1. CUENTA GENERAL

XV.1.1. Modificaciones Presupuestarias

491. *Ha de repetirse la recomendación realizada en el ejercicio anterior, en el sentido de extremar el cuidado a la hora de presupuestar las partidas presupuestarias ampliables.*

492. Las Generaciones de crédito cuya fuente de financiación es el Resultado Presupuestario no tienen acreditada, de modo suficiente, la fuente citada.

XV.1.2. Liquidación Presupuestaria de la Administración General

493. Se reitera la recomendación de utilizar los indicadores contenidos en los Programas Presupuestarios, de modo que éstos sirvan de herramienta para la medición de la eficacia y la eficiencia de la gestión llevada a cabo.

La Junta de Andalucía continúa reconociendo los derechos por la PIE, por un importe que supone el 100% de la cuantía anual estimada, por lo que ha de reiterarse la recomendación de reconocer únicamente aquélla cuantía que sea devengada en el ejercicio.

Asimismo, ha de repetirse la recomendación realizada a la Administración de la Junta de Andalucía, en el sentido de que realice los es-

fuerzos necesarios para lograr con las Diputaciones Provinciales una propuesta a la Comisión Mixta de transferencias sobre la financiación definitiva de las competencias traspasadas.

XV.1.3. Deuda pública

494. Continua sin adaptarse la legislación reguladora de la Hacienda Pública a los Principios de Contabilidad contenidos en el PGCP, reconociéndose derechos por la totalidad del endeudamiento autorizado en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio, hecho que no resulta acorde con los referidos principios contables públicos.

495. Debe persistirse en el cumplimiento de los Escenarios de Consolidación Presupuestaria, tal y como viene produciéndose desde 1993, año de inicio del primer escenario de compromisos con el Estado en materia de reducción del déficit no financiero y de la deuda viva.

496. Se reitera que, en la medida en que lo permitan los mercados financieros, debe continuar la tendencia a la reducción del tipo de interés medio del endeudamiento a largo plazo, así como el aumento de la vida media de la deuda viva, buscando el acercamiento a su capacidad de reembolso.

497. Ha de insistirse en la recomendación de implantar el subsistema de Endeudamiento.

XV.1.4. Organismos Autónomos

498. La Intervención General de la Junta de Andalucía no ha rendido una memoria específica por cada Organismo Autónomo. La única memoria presentada es la que se contiene en la CAG.

Se reitera la recomendación contenida en el anterior informe en el sentido de incluir una memoria propia por cada Organismo Autónomo, ya que la misma, de acuerdo con la Orden reguladora del Plan General de Contabilidad Pública, es un documento integrante de las cuentas anuales que completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, cuenta de resultado económico patrimonial y estado de la liquidación del presupuesto.

XV.1.5. Empresas Públicas

499. El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de las empresas públicas rendidos en la Cuenta General permiten conocer la situación económico, financiero y patrimonial de la entidad a una fecha determinada, pero no suponen en sí la liquidación de los presupuestos de explotación y de capital incluidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio.

Se reitera la recomendación reflejada en informes anteriores, al objeto de que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma rinda los estados presupuestarios mencionados de las empresas de la junta de Andalucía.

XV.1.6. Fondo de Compensación Interterritorial

500. El procedimiento para la gestión contable y presupuestaria del FCI instaurado por la Consejería de Economía y Hacienda desde la Orden de 27 de mayo de 1997, presentaba carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos.

501. En el ejercicio 2000 se crea una aplicación informática dependiente del Sistema Júpiter, en la que se identifican los proyectos finalmente financiados con el FCI y los documentos contables en fase "O" asignados a esa fuente. Sin embargo, al incluirse proyectos ya ejecutados o con un alto grado de ejecución para agilizar la solicitud de los recursos, decae el mostrar el seguimiento de la ejecución de los proyectos. Asimismo, al haberse sustituido gran parte de los contenidos inicialmente en el Anexo de Inversiones, tampoco es posible mostrar su ejecución, por lo que el sistema continúa presentando limitaciones a la hora de efectuar el seguimiento de los proyectos.[26]

502. En el ejercicio 2000 continúa sin implantarse un sistema de contabilidad analítica que permita imputar los costes a cada uno de los proyectos de inversión, así como las unidades físicas de realización de los mismos que resulten más significativas, tal como exige el art. 9.3 de la Ley del FCI.

---

[26] Párrafo nº 501 modificado por la alegación presentada.

503. Al objeto de agilizar la solicitud y percepción de los recursos la Consejería de Economía y Hacienda recurre de nuevo a la reprogramación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones por otros no imputados en su origen a dicha fuente financiera, haciéndose recomendable de nuevo el realizar la programación inicial con mayor rigor, máxime teniendo en cuenta el elevado número de proyectos que se ven afectados por la reprogramación.

504. En el ejercicio objeto de fiscalización, la Consejería de Economía y Hacienda realiza una sola petición de los recursos al final de la anualidad, por el montante global de la dotación del FCI, sin que se utilice la vía prevista en el art. 7.2 de la Ley 29/1990, que permite solicitar las ayudas en función de los tramos de ejecución, sin esperar a la ejecución total de los proyectos.

XVI. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

505. La Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, regula las cuentas anuales, las cuales están integradas por los siguientes documentos: el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

506. Al analizar el balance hay que tener en cuenta que hasta la fecha no se ha implantado en el sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos los subsistemas del inventario y del endeudamiento, quedando condicionada la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública a la contabilidad patrimonial y del inmovilizado de acuerdo con la disposición final de la Orden de 31 de enero de 1997.

El saldo de las cuentas "Acreedores no presupuestarios", "Administraciones públicas" y "Fianzas y depósitos a c/p" recoge el importe de la agrupación de acreedores de operaciones no presupuestarias, asimismo el saldo de Tesorería incluye además de los fondos de la misma, el saldo final de la cuenta deudora de operaciones extrapresupuestaria "Anticipo de caja fija".

XVI.1. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

Resultado del ejercicio

507. A continuación se exponen los estados correspondientes al resultado del ejercicio:

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO

MP

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. Impuestos Directos		I. Gastos de Personal	178
II. Impuestos Indirectos		II. G. Corrientes en Bienes y Servicios	128
III. Tasas y Otros Ingresos	11	III. Intereses	-
IV. Transferencias Corrientes	294	IV. Transferencias Corrientes	-
V. Ingresos Patrimoniales	-	V. Amortizaciones	-
Total Operaciones Corrientes	305	Total Operaciones Corrientes	306
Ahorro	<1>		
VI. Enajenación de Inversiones Reales	-	VI. Inversiones Reales	84
VII. Transferencias de Capital	190	VII. Transferencias de Capital	105
Total Operaciones de Capital	190	Total Operaciones de Capital	189
Capacidad o Necesidad de Financiación	-		
VIII. Activos Financieros		VIII. Activos Financieros	
Resultado Presupuestario	-		
IX. Pasivos Financieros		IX. Pasivos Financieros	
Variación Neta de Pasivos Financieros	-		
Saldo Presupuestario del Ejercicio			
Saldo Presupuestario del Ejercicio M€	-		

Cuadro nº 75

508. El saldo presupuestario del ejercicio del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es inmaterial.

ESTADO DE LA TESORERÍA

CONCEPTO	MP IMPORTE
1. COBROS	**1.043**
- (+) Del Presupuesto Corriente	441
- (+) De Presupuestos Cerrados	70
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	532
2.- PAGOS	**1.030**
- (+) Del Presupuesto Corriente	374
- (+) De Presupuestos Cerrados	124
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	532
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	**13**
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	38
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	**51**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4) m€	**304,54**

Cuadro nº 76

509. El saldo final de tesorería del ejercicio importa 51 MP/304,54 m€.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	MP IMPORTE
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**77**
- (+) Del Presupuesto Corriente	53
- (+) De Presupuestos Cerrados	7
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	17
- (-) De Dudoso cobro	-
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**128**
- (+) Del Presupuesto Corriente	121
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	7
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**51**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**-**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) M€	**-**

Cuadro nº 77

510. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene un remanente de tesorería cero.

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPER. CORRIENTES Y DE CAPITAL

MP

VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTE	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTE
INCREMENTOS		**INCREMENTOS**	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	84	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	13	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	2	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	1
TOTAL INCREMENTOS	**99**	**TOTAL INCREMENTOS**	**1**
DISMINUCIONES		**DISMINUCIONES**	
CAP. VI. ENAJENACION INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
DISMINUCION SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	-	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	4
DISMINUCION DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	17		
DISMINUCION SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	DISMINUCION SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL DISMINUCIONES	**17**	**TOTAL DISMINUCIONES**	**4**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	**82**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS**	**<3>**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS m€	**489,50**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS m€**	**<14,40>**

Cuadro nº 78

511. La variación neta de activos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo asciende a 82 MP/489,50 m€, siendo la variación neta de pasivos <3> MP/ <14,40> m€.

BALANCE DE SALDOS

MP

Cuenta	Activo	2000	1999	Cuenta	Pasivo	2000	1999
A	**Inmovilizado**	**286**	**201**	**A**	**Fondos Propios**	**285**	**201**
I	**Inv. destinadas uso gral.**	**196**	**153**	**I**	**Patrimonio**	**201**	**113**
	Infraestr y b uso gral	3	-		Patrimonio	202	113
	B.patrim hist art y cult.	193	153	**III**	**Resultados ejercicios anteriores**	**-**	**-**
II	**Inmov. Inmateriales.**	**18**	**5**		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Gtos invest y dllo	2	-	**IV**	**Resultado del ejercicio**	83	88
	Aplicaciones informáticas	4	-	**C**	**Acreedores a L/P**	**-**	**-**
	Propiedad intelectual	-	-				
	Otro inmovilizado	12	5				
III	**Inmov. Materiales**	**72**	**43**				
	Terrenos y construcciones	14	5				
	Instalaciones técnicas	8	-				
	Utillaje y mobiliario	3	2	**I**	**Emisión de oblig. y bonos**	-	-
	Otro inmovilizado	47	36	**II**	**Otras deudas a L/P**	-	-
V	**Inversiones fras permanentes**	**-**		**D**	**Acreedores a c/p**	**128**	**130**
	Otras inv.y ctos a l/p	-	-				
C	**Activo Circulante**	**127**	**130**	**I**	**Emisión de oblig. y otros val. neg.**	-	-
I	**Existencias**	-	-	**II**	**Deudas con entidades de crédito**	-	-
II	**Deudores**	**63**	**81**	**III**	**Acreedores**	**128**	**130**
	1 Deudores Prespto.	59	77		Acreedores presupuestarios	121	124
	2 Deudores no Prespto.	4	4		Acreedores no presupuestarios	-	-
	4 Otros Deudores.	-	-		Administraciones públicas	6	4
III	**Inv. Financ Temporales**	-	-		Otros acreedores	-	-
IV	**Tesorería.**	64	49		Fianzas y depósitos a c/p	1	2
	TOTAL ACTIVO	**413**	**331**		**TOTAL PASIVO**	**413**	**331**
	TOTAL ACTIVO M€	**2,48**	**1,99**		**TOTAL PASIVO M€**	**2,48**	**1,99**

Cuadro nº 79

512. La cuenta de resultado económico patrimonial es la que sigue:

(Continúa en el fascículo 3 de 5)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2002

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 5)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de abril de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2000 (continuación). 17.658

Número formado por cinco fascículos

Sábado, 7 de septiembre de 2002 **Año XXIV** **Número 105 (3 de 5)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

MP

CUENTAS	2000	1999	CUENTAS	2000	1999
A) Gastos	**411**	**464**	B) Ingresos.	**494**	**552**
1 Gastos Func. de Servi. y Prest. Soc.	**306**	**251**	1 Ingresos de Gestión Ordinaria	**11**	**7**
A) Gastos de Personal	178	133	A) Ingresos Tributarios		
A 1) Sueldos, Salarios y Asimilados.	139	103	A 1) Impuesto S/ Suces. Y Don.	-	
A 2) Cargas Sociales.	39	30	A 2) Impuesto S/ Patrimon.	-	
B) Prestaciones Sociales	-	-	A 3) Impuestos S/TP y AJD	-	
C) Dotaciones para Amort. Inmoviliz.	-	-	A 4) Otros Impuestos	-	
D) Var. Provisiones De Tráfico.	-	-	A 5) Tasas por Prest de Serv. Act.	-	
D 1) Var. Prov. y Perdida. Cred. Incob.		-	A 6) Tasas Fiscales	-	
E) Otros Gastos de Gestión.	128	118	A 7) Contribuciones Especiales	-	
E 1) Servicios Exteriores	128	118	B) Prestaciones de Servicios	11	7
			B 1) Prec. Pub P/Prest Serv. o Real.		
E 2) Tributos	-	-	Act.	11	6
			B 2) Prec. Pub P/Util. Priv. de Dom.		
E 3) Otros Gastos de Gestión Corr.	-	-	Pub.	-	1
F) Gastos Financieros y Asimilables	-	-			
F 1) Por Deudas	-	-	2 Otros Ingresos de Gest. Ordinaria.	-	-
F 2) Perdidas de Inv. Financiera.	-	-	A) Reintegros	-	-
G) Var. de Provi. de Inver. Financiera.	-	-	B) Trabajos Real. por La Entidad.	-	-
H) Diferencias Negativas de Cambio	-	-	C) Otros Ingresos de Gestión	-	-
			C 1) Ingresos Acc. y Otros Corr.	-	-
2 Transferencias y Subvenciones.	**105**	**98**	C 2) Exceso de Provisiones.	-	-
A) Transferencias Corrientes	-	-	D) Ing. Por Partic. en Capital.		-
			E) Otros Val. Neg. y de Cred. Activ.		
B) Subvenciones Corrientes	-	-	Inmov.		-
C) Transferencias de Capital	105	98	F) Otros Intereses e Ing. Asimilados.	-	-
D) Subvenciones de Capital	-	-	F 1) Otros Intereses	-	-
			F 2) Beneficios en Inv. Financieras.	-	-
3 Pérdidas y Gastos Extraordinarios	**-**	**115**	G) Diferencias Posit. de Cambio	-	-
A) Procedentes de Inmoviliz.	-	-			
B) Por Operaciones de Endeudamiento	-	-	3 Transferencias y Subvenciones	**483**	**430**
C) Gastos Extraordinarios	-	-	A) Transferencias Corrientes	293	240
D) Gastos y Pérdidas de otros Ejerc.	-	115	B) Subvenciones Corrientes	-	-
			C) Transferencias de Capital	190	190
			D) Subvenciones de Capital	-	-
			4 Ganancias e Ing. Extraordinarios	**-**	**115**
			A) Benef. Procedentes de Inmoviliz.	-	-
			B) Benef. por Operaciones de Endeu-dam.	-	-
			C) Ingresos Extraordinarios	-	-
			D) Ing. y Benef. de otros Ejerc.	-	115
DESAHORRO			**AHORRO**	**83**	**88**
			AHORRO m€	**503,91**	**528,92**

Cuadro nº 80

513. El ahorro ha disminuido respecto al año anterior pasando de 88 MP/528,92 m€ a 83 MP/503,91 m€.

Modificaciones

514. El Estado de modificaciones de crédito del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es el que sigue:

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

MP

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I4	TOTAL	TOTAL M€
1	Gastos de Personal	6	6	28	**28**	**166,82**
2	Gast. Corrientes en Bienes y Serv.	6	5	-	**1**	**5,41**
4	Transferencias corrientes	-	1	-	**<1>**	**<5,41>**
6	Inversiones Reales	9	9	-	**-**	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	**-**	-
	TOTAL	**21**	**21**	**28**	**28**	**166,82**
	TOTAL m€	**126,42**	**126,42**	**166,82**	**166,82**	

T. Transferencias.
I4. Generaciones

Cuadro nº 81

515. Las modificaciones de crédito tramitadas corresponden a transferencias y generaciones de crédito, fundamentalmente en capítulo I "Gastos de personal".

Se ha tramitado una generación de crédito denominada negativa en capítulo I "Gastos de personal" por 200 (miles de pesetas)/1,20 m€, para la realización de cursos del IAPP con motivo de la formación y perfeccionamiento del personal.

Hay que señalar que la generación negativa es una figura modificativa que no contempla la LGHP.

Liquidación del presupuesto de gastos

516. Los créditos iniciales del presupuesto de gastos ascienden a 482 MP/2,89 M€ cifra que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unos créditos definitivos de 509 MP/3,06 M€.

517. En el cuadro siguiente se muestra las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

CAPÍTULOS	2000 C. Inicial	2000 C. Definitivo	2000 O. Reconocida	2000 % O.R.relat.	1999 C. Inicial	1999 C. Definitivo	1999 O. Reconocida	1999 % O.R. relat.
CAPÍTULO I	157	184	178	36	129	150	134	31
CAPÍTULO II	134	135	128	26	120	121	118	27
CAPÍTULO III	-	-	-	-	-	-	-	-
CAPÍTULO IV	1	-	-	-	1	-	-	-
OP. Corrientes	**292**	**319**	**306**	**62**	**250**	**271**	**252**	**58**
CAPÍTULO VI	85	85	84	17	93	93	88	20
CAPÍTULO VII	105	105	105	21	98	98	98	22
OP. Capital	**190**	**190**	**189**	**38**	**191**	**191**	**186**	**42**
CAPÍTULO VIII	-	-	-	-	-	-	-	-
CAPÍTULO IX	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**482**	**509**	**495**	**100**	**441**	**462**	**438**	**100**
TOTAL M€	**2,89**	**3,06**	**2,97**		**2,64**	**2,77**	**2,63**	

Cuadro nº 82

518. El total de obligaciones reconocidas ha sido de 495MP/2,97 M€ que representa un 97 % del crédito definitivo. Comparando con el ejercicio anterior se ha producido un aumento de 4 puntos porcentuales en la ejecución de los créditos.

Por lo que se refiere a la distribución de la ejecución según el tipo de operaciones, la mayor proporción la representa las operaciones corrientes con el 62%, siendo las de capital el 38%.

519. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene asignada la gestión del programa 35F "Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo", según el informe sobre el cumplimiento del mismo remitido a esta Cámara de Cuentas de Andalucía, se han definido 4 objetivos, los mismos que en 1999 para el desarrollo del mismo:

- Organización institucional y administración.
- Creación de la colección permanente de arte contemporáneo.
- Difusión del arte contemporáneo.
- Fomento del arte contemporáneo.

En el primero y en el último no se han superado las estimaciones previstas para la anualidad, de acuerdo con los indicadores definidos para el cumplimiento de los mismos, al igual que en 1999.

Estado demostrativo de la justificación de libramientos

520. No existen libramientos pendientes de justificar fuera de plazo a 31 de diciembre de 2000.

Estado de situación de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos futuros

521. En el siguiente cuadro se muestra la situación de los gastos plurianuales

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A PRESUPUESTOS FUTUROS

MP

CAPÍTULO/EJERCICIO	2001
II	**25**
TOTAL	25
TOTAL M€	151,25

Cuadro nº 83

522. Los gastos plurianuales ascienden a 25 MP/151,25 m€ para el año 2.001 que corresponden a capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", salvo 200 miles de pesetas/ 1,20 m€ para aplicaciones informáticas contabilizadas en capítulo VI "Inversiones Reales".

Liquidación del presupuesto de ingresos

523. Las previsiones iniciales ascienden a 482 MP/2,89 M€, cifra esta que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unas previsiones definitivas de 509 MP/3,06 M€.

En el cuadro se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

	2000				1999			
CAPÍTULOS	**Pr. Iniciales**	**D. Reconoc.**	**Recaud. Neta**	**% RN relat.**	**Pr. Iniciales**	**D. Reconoc.**	**Recaud. Neta**	**% RN relat.**
Cap.I Impuesto Directo				-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto				-	-	-	-	-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	5	11	11	2	5	6	6	2
Cap.IV Transf. Corrientes	287	293	256	58	245	240	202	55
Cap.V Ingres. Patrimoniales	-	-	-	-	-	1	1	-
Operaciones Corrientes	**291**	**304**	**267**	**61**	**250**	**247**	**209**	**57**
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. de capital	190	190	174	39	190	190	158	43
Operaciones de Capital	**190**	**190**	**174**	**39**	**190**	**190**	**158**	**43**
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL	**482**	**494**	**441**	**100**	**440**	**437**	**367**	**100**
TOTAL M€	**2,89**	**2,97**	**2,65**		**2,64**	**2,63**	**2,21**	

Cuadro nº 84

524. El total de derechos reconocidos en el año 2000 ha sido de 494 MP/2,97 M€, ascendiendo la recaudación a 441 MP/2,65 M€.

Por lo que respecta a la distribución según el tipo de operaciones, la mayor proporción la representa las operaciones corrientes con el 61%, siendo el 39% restante operaciones de capital.

525. En el concepto 311 "Precios públicos" existen desviaciones entre las previsiones iniciales y los derechos reconocidos, así se ha presupuestado 4 MP/24,64 m€ cuando los derechos ascienden a 11 MP/68,35 m€.

Estado demostrativo de la evolución de la situación de los valores a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores

526. La evolución de los derechos a cobrar y de las obligaciones y libramientos pendientes de pago de los ejercicios presupuestarios anteriores ha sido la siguiente:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS VALORES A COBRAR Y DE LAS OBLIGACIONES A PAGAR PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

MP

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
	1999	2000	1999	2000
De ejercicios anteriores al anterior	-	7	-	-
Del ejercicio anterior	7	-	-	-
Pendiente a 31 de diciembre	**7**	**7**	**-**	**-**
Anulaciones netas	-	-	-	-
Cobros/Pagos	**115**	**70**	**139**	**124**

Cuadro nº 85

m€

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
	1999	2000	1999	2000
De ejercicios anteriores al anterior	-	39,07	-	-
Del ejercicio anterior	39,07	-	-	-
Pendiente a 31 de diciembre	**39,07**	**39,07**	-	-
Anulaciones netas	-	-	-	-
Cobros/Pagos	**693,71**	**422,25**	**833,35**	**747,90**

Cuadro nº 85.€

527. Los derechos pendientes de cobro corresponden a capítulo VII "Transferencias de capital", cuyo año de origen es 1998.

Cuenta de Tesorería

528. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de acuerdo con la relación remitida a esta Cámara de Cuentas de Andalucía tiene una cuenta tesorera que como tal figura en la cuenta de tesorería y las respectivas de habilitación y para gastos de funcionamiento.

529. El saldo a 31 de diciembre de las operaciones extrapresupuestarias ascienden para la agrupación de acreedores a 7 MP/42,93 m€, siendo la partida más significativa "IRPF" con 5 MP/33,97 m€.

La agrupación de deudores asciende a 17 MP/105,08 m€ correspondiendo a las rúbricas "Anticipo de caja fija" y "Formalización de ingresos de Organismos Autónomos" por un importe de 13 MP/80,73 m€ y 4 MP/24,34 m€, respectivamente.

XVI.2. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resultado del ejercicio

530. A continuación se expone los estados correspondientes al resultado del ejercicio:

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO

MP

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. Impuestos Directos		I. Gastos de Personal	305
II. Impuestos Indirectos		II. G. Corrientes en Bienes y Servicios	571
III. Tasas y otros Ingresos	188	III. Intereses	-
IV. Transferencias Corrientes	747	IV. Transferencias Corrientes	30
V. Ingresos Patrimoniales	-	V. Amortizaciones	-
Total Operaciones Corrientes	935	Total Operaciones Corrientes	906
Ahorro	29		
VI. Enajenación de Inversiones Reales	-	VI. Inversiones Reales	12
VII. Transferencias de Capital	22	VII. Transferencias de Capital	10
Total Operaciones de Capital	22	Total Operaciones de Capital	22
Capacidad o Necesidad de Financiación	29		
VIII. Activos Financieros	-	VIII. Activos Financieros	-
Resultado Presupuestario	29		
IX. Pasivos Financieros	-	IX. Pasivos Financieros	-
Variación Neta de Pasivos Financieros	-		
Saldo Presupuestario del Ejercicio	**29**		
Saldo Presupuestario del Ejercicio m€	**174,50**		

	IMPORTE	AJUSTE	IMP. AJUST.
Créditos gastados, financiados con remanente de Tesorería	-	-	-
Desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada	-	3	3
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO	**29**	**3**	**32**
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO M€	**174,50**	**20,57**	**195,07**

Cuadro nº 86

531. El saldo presupuestario del ejercicio asciende a 29 MP/174,50 m€, el cual tras incrementarle las desviaciones negativas por gastos de financiación afectada importa 32 MP/195,07 m€.

ESTADO DE LA TESORERÍA

MP

CONCEPTO	IMPORTE
1. (+)COBROS	**1.993**
- (+) Del Presupuesto Corriente	957
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.036
2.(-) PAGOS	**1.970**
- (+) Del Presupuesto Corriente	916
- (+) De Presupuestos Cerrados	14
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.040
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	**23**
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	**32**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	**55**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4) m€	**327,90**

Cuadro nº 87

532. El saldo final de tesorería del ejercicio asciende a 55 MP/327,90 m€.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

MP

CONCEPTO	IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**112**	**4**	**116**
- (+) Del Presupuesto Corriente	-	-	-
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	-	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	112	-	112
- (-) Cobros Realizados Pendientes de aplicación Definitiva	-	<4>	<4>
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**53**	**-**	**53**
- (+) Del Presupuesto Corriente	12	-	12
- (+) De Presupuestos Cerrados	1	-	1
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	40	-	40
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	-	-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**55**	-	**55**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	11	**11**
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	107	**107**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**114**	**4**	**118**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) M€	**0,68**	**0,03**	**0,71**

Cuadro nº 88

533. El Instituto Andaluz de Administración Pública tiene un remanente de tesorería que asciende a 114 MP/0,68 M€.

534. Se efectúa un ajuste en los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva <4> MP/<0,03> M€, correspondientes al saldo final de la cuenta de operaciones extrapresupuestarias "Recaudación y otros ingresos otros Organismos Autónomos" que de acuerdo con los criterios facilitados por la Intervención General de la Junta de Andalucía para el cálculo del remanente 2000, debería de haberse incluido.

535. El Organismo posee unas desviaciones de financiación acumuladas positivas que ascienden a 11 MP/69,10 m€. No se ha desglosado el remanente de tesorería positivo en afectado y no afectado, según establece el Documento nº 8 de principios contables públicos.

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPER. CORRIENTES Y DE CAPITAL

MP

VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTE	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTE
INCREMENTOS		**INCREMENTOS**	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	12	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	23	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	22	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	17
TOTAL INCREMENTOS	**57**	**TOTAL INCREMENTOS**	**17**
DISMINUCIONES		**DISMINUCIONES**	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	-	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	2
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL DISMINUCIONES	**-**	**TOTAL DISMINUCIONES**	**2**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	**57**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS**	**15**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS m€	**337,58**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS m€**	**91,17**

Cuadro nº 89

536. La variación neta de activos del Instituto Andaluz de Administración Pública asciende a 57 MP/337,58 m€, siendo la variación neta de pasivos 15 MP/91,17 m€.

BALANCE DE SALDOS

MP

Cuenta	Activo	2000	1999	Cuenta	Pasivo	2000	1999
A	**Inmovilizado**	**43**	**31**	A	**Fondos Propios**	**152**	**111**
	I Inv. destinadas uso gral.			I	**Patrimonio**	**111**	**77**
	II Inmov. Inmateriales.	**-**	**-**		Patrimonio	110	77
	Gtos invest y dllo			III	**Resultados ejercicios anteriores**	**-**	**-**
	Aplicaciones informáticas				Resultados positivos de ej.anter.		
	Otro inmovilizado			IV	**Resultado del ejercicio**	42	34
	III Inmov. Materiales	**43**	**31**	C	**Acreedores a L/P**		**-**
	Terrenos y construcciones						
	Instalaciones técnicas						
	Utillaje y mobiliario	14	9	I	**Emisión de oblig. y bonos**	-	-
	Otro inmovilizado	29	22	II	**Otras deudas a L/P**	-	-
	V Inversiones fras permanentes	**-**		D	**Acreedores a c/p**	**57**	**42**
	Otras inv.y ctos a l/p	-	-				
C	**Activo Circulante**	**166**	**122**	I	**Emisión de oblig. y otros val. neg.**		
	I Existencias			II	**Deudas con entidades de crédito**		
	II Deudores	**70**	**64**	III	**Acreedores**	**57**	**42**
	1 Deudores Prespto.	-	-		Acreedores presupuestarios	12	15
	2 Deudores no Prespto.	70	64		Acreedores no presupuestarios	-	-
	4 Otros Deudores.	-	-		Administraciones públicas	40	22
	III Inv. Financ Temporales	-	-		Otros acreedores	5	5
	IV Tesorería.	96	58		Fianzas y depósitos a c/p	-	-
	TOTAL ACTIVO	**209**	**153**		**TOTAL PASIVO**	**209**	**153**
	TOTAL ACTIVO M€	**1,26**	**0,92**		**TOTAL PASIVO M€**	**1,26**	**0,92**

Cuadro nº 90

537. La cuenta de resultado económico patrimonial es la que sigue:

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

MP

CUENTAS	2000	1999	CUENTAS	2000	1999
A) GASTOS	**915**	**627**	**B) INGRESOS.**	**957**	**662**
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	**875**	**585**	**1 INGRESOS DE GESTION ORDINARIA**	**184**	**114**
A) GASTOS DE PERSONAL	530	373	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	169	100
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS.	246	145	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES.	284	228	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	-	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO.	-	-	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.	169	100
D 1) VAR. PROV. Y PERDIDA. CRED. INCOB.	-	-	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTION.	345	212	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	344	207	B) PRESTACIONES DE SERVICIOS	15	14
E 2) TRIBUTOS	1	5	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV. O REAL. ACT.	15	14
E 3) OTROS GASTOS DE GESTION CORR.	-	-	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. DE DOM. PUB.	-	-
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	-	-			
F 1) POR DEUDAS	-	-	**2 OTROS INGRESOS DE GESTION ORDINARIA.**	**4**	**0**
F 2) PERDIDAS DE INV. FINANCIERA.	-	-	A) REINTEGROS	3	-
G) VAR. DE PROVIS. DE INVER. FINANCIERA.	-	-	B) TRABAJOS REAL. POR LA ENTIDAD.	-	-
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTION	1	-
			C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	1	-
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.	**40**	**41**	**C 2) EXCESO DE PROVISIONES.**	**-**	**-**
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL.	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	30	31	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10	10	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS.	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-	F 1) OTROS INTERESES	-	-
			F 2) BENEFICIOS EN INV. FINANCIERAS.	-	-
3 PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	**-**	**1**	**G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO**	**-**	**-**
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-			
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	**3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**	**769**	**548**
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	747	526
D) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	-	1	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22	22
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	**-**	**-**
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-
			B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.	-	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	-	-
DESAHORRO			**AHORRO**	**42**	**35**
			AHORRO m€	**246,41**	**203,02**

Cuadro nº 91

538. El ahorro asciende a 42 MP/246,41 m€ incrementándose respecto al ejercicio anterior.

Modificaciones

539. El Estado de modificaciones de crédito del Instituto Andaluz de Administración Pública es el que sigue:

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

MP

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4	I5	TOTAL	TOTAL m€
1	Gastos de Personal	29	29	-	141	-	**141**	**849,35**
2	Gast. Corrientes en Bienes y Serv.	52	52	13	93	64	**170**	**1.025,08**
4	Transferencias corrientes	2	2	-	3	-	**3**	**15,03**
6	Inversiones Reales	-	-	-	-	-	**-**	**-,00**
7	Transferencias de capital	-	-	-	-	10	**10**	**60,10**
	TOTAL	**83**	**83**	**13**	**237**	**74**	**324**	**1.949,56**
	TOTAL m€	**498,15**	**498,15**	**79,33**	**10.426,28**	**443,95**	**1.949,56**	

T. Transferencias.
I3. Incorporaciones.
I4. Generaciones.
I5. Generaciones.

Cuadro nº 92

540. La cifra más significativa, como en el ejercicio anterior corresponde a la figura de generaciones de crédito aprobadas por la Consejera de Economía y Hacienda, 237 MP/79,33 m€, de la que el 59 % corresponde a capítulo I "Gastos de personal" y el 41 % a capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Liquidación del presupuesto de gastos

541. Los créditos iniciales del presupuesto de gastos ascienden a 643 MP/3,87 M€, cifra que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unos créditos definitivos de 969 MP/5,82 M€.

En el cuadro siguiente se muestra las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

	2000				1999			
CAPÍTULOS	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R.relat.	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.
CAPÍTULO I	181	323	305	33	178	216	178	28
CAPÍTULO II	419	590	571	62	321	454	408	64
CAPÍTULO III	-	34	30	3	-	-	-	-
CAPÍTULO IV	31	-	-	-	31	32	31	5
OP. Corrientes	**631**	**947**	**906**	**98**	**530**	**702**	**617**	**97**
CAPÍTULO VI	12	12	12	1	12	12	11	2
CAPÍTULO VII	-	10	10	1	-	10	10	2
OP. Capital	**12**	**22**	**22**	**2**	**12**	**22**	**21**	**3**
CAPÍTULO VIII	-	-	-	-	-	-	-	-
CAPÍTULO IX	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**643**	**969**	**928**	**100**	**542**	**724**	**638**	**100**
TOTAL M€	**3,87**	**5,82**	**5,58**		**3,26**	**4,36**	**3,84**	

Cuadro nº 93

542. El total de obligaciones reconocidas ha sido de 928 MP/5,58 M€ que representa un 96 % del crédito definitivo. Comparando con el ejercicio anterior se ha producido un aumento de 8 puntos porcentuales en la ejecución de los créditos.

Por lo que se refiere a la distribución de la ejecución según el tipo de operaciones, la mayor proporción la representa las operaciones corrientes con el 98%, siendo las de capital el 2%.

543. De acuerdo con el plan de inversiones remitido por el organismo al igual que en 1999, el Instituto Andaluz de la Administración Pública cuenta con dos proyectos para capítulo VI "Inversiones Reales", denominados "Adquisición de equipamiento para procesos de información" y "Adquisición de equipamiento y aulas de formación", cada uno con un presupuesto de 7 MP/42,07 m€ y 5 MP/30,05 m€, respectivamente.

Según el informe de cumplimiento de dicho plan remitido por el Instituto Andaluz de la Administración Pública, se han ejecutado prácticamente la totalidad de los créditos en ambos proyectos.

Estado demostrativo de la justificación de libramientos

544. No existen registros a 31 de diciembre de 2000 de libramientos pendientes de justificar.

Estado de situación de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos futuros

En el siguiente cuadro se muestra la situación de los gastos plurianuales:

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A PRESUPUESTOS FUTUROS

MP

CAPÍTULO/EJERCICIO	2001
II	3
TOTAL	3
TOTAL M€	19,34

Cuadro nº 94

545. El Instituto Andaluz de la Administración Pública ha comprometido gastos con cargo al presupuesto de la anualidad 2.001 por importe de 3 MP/19,34 m€ para capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Liquidación del presupuesto de ingresos

546. Las previsiones iniciales ascienden a 643 MP/3,87 M€, cifra ésta que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unas previsiones definitivas de 969 MP/ 5,82 M€.

547. En el cuadro se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

	2000				1999			
CAPÍTULOS	Pr. Iniciales	D. Recnoc.	Recaud. Neta	% RN relat.	Pr. Iniciales	D. Recnoc.	Recaud. Neta	% RN relat.
Cap.I Impuesto Directo				-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto				-	-	-	-	-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	99	188	188	20	103	114	1.145	68
Cap.IV Transf. Corrientes	532	747	747	78	427	526	526	31
Cap.V Ingres. Patrimoniales	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Corrientes	**631**	**935**	**935**	**98**	**530**	**640**	**1.671**	**99**
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. de capital	12	22	22	2	12	22	22	1
Operaciones de Capital	**12**	**22**	**22**	**2**	**12**	**22**	**22**	**1**
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL	**643**	**957**	**957**	**100**	**542**	**662**	**1.693**	**100**
TOTAL M€	**3,87**	**5,75**	**5,75**		**3,26**	**3,98**	**10,18**	

Cuadro nº 95

548. El total de derechos reconocidos en 2000 ha sido de 957 MP/5,75 M€, ascendiendo la recaudación a la misma cifra, lo que supone un descenso del 43 % respecto a 1.999, motivado por la disminución experimentada en capítulo III "Tasas y precios públicos".

Por lo que respecta a la distribución según el tipo de operaciones, las operaciones corrientes representan el 98 %, siendo el 2 % restante operaciones de capital.

549. Existen desviaciones significativas entre los importes presupuestados por el organismo en las fichas de previsión P.I.2000-1 y P.I.2000-2 y los importes recogidos en las previsiones iniciales y los derechos reconocidos de la CAG. Así en el artículo 30 "Tasas", las fichas reflejan unos importes que ascienden a 16 MP/99,16 m€, y para el artículo 31 "Precios públicos", 4 MP/21,03 m€, las previsiones iniciales importan respectivamente 90 MP/540,91 m€ y 9 MP /54,09 m€, mientras que los derechos reconocidos ascienden a 169 MP/1,01 M€ y 15 MP /91,92 m€ respectivamente.

Estado demostrativo de la evolución de la situación de los valores a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores

550. La evolución de los derechos a cobrar y de las obligaciones y libramientos pendientes de pago de los ejercicios presupuestarios anteriores ha sido la siguiente:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS VALORES A COBRAR Y DE LAS OBLIGACIONES A PAGAR PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

MP

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
	1999	2000	1999	2000
De ejercicios anteriores al anterior	-	-	-	-
Del ejercicio anterior	-	-	-	1
Pendiente a 31 de diciembre	**-**	**-**	**-**	**1**
Anulaciones netas	1	-	-	-
Cobros/Pagos	**5**	**-**	**13**	**14**

Cuadro nº 96

m€

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
	1999	2000	1999	2000
De ejercicios anteriores al anterior	-	-	0,03	0,28
Del ejercicio anterior	-	-	0,25	4,02
Pendiente a 31 de diciembre	**-**	**-**	**0,28**	**4,30**
Anulaciones netas	6,88	-	0,08	-
Cobros/Pagos	**31,94**	**-**	**79,78**	**84,06**

Cuadro nº 96.€

551. No existen derechos pendientes de cobros de ejercicios anteriores, mientras las obligaciones pendientes de pago están contabilizadas en el capítulo II "Gastos corrientes bienes y servicios".

Cuenta de Tesorería

552. Las cuentas aperturadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública de acuerdo con la relación remitida a esta Institución, son una cuenta tesorera que como tal se relaciona en la cuenta de tesorería en aplicación de la normativa vigente y tres más, una para gastos de funcionamiento, otra de habilitación y una cuenta restringida de ingresos.

553. El saldo a 31 de diciembre de las operaciones extrapresupuestarias ascienden para la agrupación de acreedores a 44 MP/265,28 M€, siendo la partida más significativa "IRPF" con 39 MP/237,86 m€ pendiente de ingreso en el trimestre siguiente.

La cuenta "Recaudación y otros ingresos, otros Organismos Autónomos" ha permanecido sin movimiento en el ejercicio.

Se recomienda depurar y regularizar los saldos de las cuentas cuyos saldos permanecen invariables.

554. El saldo final de la agrupación de deudores asciende a 112 MP/0,67 M€ , correspondiendo a la rúbrica "Formalización de ingresos en Organismos Autónomos" 70 MP/418,53 m€ y a "Anticipo de caja fija " 42 MP/251,82 m€.

XVI.3. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

555. A continuación se exponen los estados correspondientes al resultado del ejercicio:

Resultado del ejercicio

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO

MP

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOC. NETOS	AJUSTES	IMP. AJUST	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIG. RECONOCI. NETAS	AJUSTES	IMP. AJUST.
I. Impuestos Directos			-	I. Gastos de Personal	1.057		1.057
II. Impuestos Indirectos			-	II. G. Corrientes en Bienes y Serv.	624		624
III. Tasas y Otros Ingresos	44	2	46	III. Intereses	-		-
IV. Transferencias Corrientes	2.735		2.735	IV. Transferencias Corrientes	1.209		1.209
V. Ingresos Patrimoniales			-	V. Amortizaciones	-		
Total Operaciones Corrientes	2.779	2	2.781	Total Operaciones Corrientes	2.890	-	2.890
Ahorro	<111>	2	<109>				
VI. Enajenación de Inversiones Reales	-		-	VI. Inversiones Reales	262		262
VIII Transferencias de Capital	608		608	VII. Transferencias de Capital	344		344
Total Operaciones de Capital	608	-	608	Total Operaciones de Capital	606	-	606
Capacidad o Necesidad de Financiación	<109>	2	<107>				
VIII. Activos Financieros	-		-	VIII. Activos Financieros	-		-
Resultado Presupuestario	<109>	2	<107>				
IX. Pasivos Financieros	-		-	IX. Pasivos Financieros	-		-
Variación Neta de Pasivos Financieros	-	-	-				
Saldo Presupuestario del Ejercicio	**<109>**	**2**	**<107>**				
Saldo Presupuestario del Ejercicio m€	**<0,65>**	**0,01**	**<0,64>**				

	IMPORTE	AJUSTE	IMP. AJUST.
Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería	-	-	-
Desviaciones de Financiación en Gastos con Financiación Afectada	-	<4>	<4>
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO	<107>	<4>	<111>
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO M€	<0,64>	<0,02>	<0,66>

Cuadro nº 97

556. Se proponen los siguientes ajustes al Estado de Resultado del ejercicio:

- En el capítulo III "Tasas y otros ingresos" se incrementan los derechos reconocidos en 2 MP/12,19 m€ por la imputación al presupuesto de ingresos de los saldos de la cuenta acreedora de operaciones extrapresupuestarias "Transferencias devueltas pendientes de aplicación", en cumplimiento del artículo 38.5 del RTOP.
- Se minora el saldo presupuestario en 4 MP/23,07 m€ como consecuencia de las desviaciones positivas de los gastos con financiación afectada.

557. El saldo presupuestario del ejercicio asciende a <109> MP/<0,65> M€, el cual tras los ajustes practicados importa <111> MP /<0,66> €.

ESTADO DE LA TESORERÍA

MP

CONCEPTO	IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO
1. COBROS	**7.049**	**2**	**7.051**
- (+) Del Presupuesto Corriente	3.046	2	**3.048**
- (+) De Presupuestos Cerrados	265	-	**265**
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	3.738	-	**3.738**
2.- PAGOS	**6.743**	**2**	**6.745**
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.732	-	**2.732**
- (+) De Presupuestos Cerrados	319	-	**319**
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	3.692	2	**3.694**
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	**306**		**306**
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	**180**	-	**180**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	**486**		**486**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4) M€	**2,92**	-	**2,92**

Cuadro nº 98

558. Se reclasifican 2 MP/12,19 M€ de pagos de operaciones no presupuestarias a cobros del presupuesto corriente como consecuencia de la imputación al presupuesto de ingresos efectuada en la cuenta de operaciones extrapresupuestaria "Transferencias devueltas pendientes de aplicación".

559. El saldo final de tesorería del ejercicio importa 486 MP/2,92 M€.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

MP

CONCEPTO	IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**374**	-	**374**
- (+) Del Presupuesto Corriente	342	-	**342**
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	-	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	61	-	**61**
- (-) De Dudoso cobro	-	-	-
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	29	-	**29**
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**847**	<2>	**845**
- (+) Del Presupuesto Corriente	764	-	**764**
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	-	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	83	<2>	**81**
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	-	-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**486**		**486**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	5	5
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	10	**10**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**13**	**2**	**15**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) m€	**79,65**	**12,19**	**91,84**

Cuadro nº 99

560. Se proponen los siguientes ajustes:

- Se ajustan 2 MP/12,19 m€ en obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias como consecuencia de la imputación al presupuesto de ingresos efectuada en la cuenta de operaciones extrapresupuestaria "Transferencias devueltas pendientes de aplicación".
- Se desglosa el remanente de tesorería en afectado y no afectado a consecuencia de las desviaciones acumuladas positivas de gastos con financiación afectada en aplicación del documento nº 8 de Principios contables públicos.

561. El Instituto Andaluz de la Juventud tiene un remanente de tesorería que asciende a 13 MP/79,65 m€, el cual tras los ajustes practicados importa 15 MP/91,84 m€.

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADOS DE LAS OPER. CORRIENTES Y DE CAPITAL

MP

VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS
INCREMENTOS				**INCREMENTOS**			
CAP. VI. INVERSIONES REALES	262	-	262	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-				
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	306	-	306	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	445	-	445
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	76	-	76				
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	2	-	2	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	48	<2>	46
TOTAL INCREMENTOS	**646**	**-**	**646**	**TOTAL INCREMENTOS**	**493**	**<2>**	**491**
DISMINUCIONES				**DISMINUCIONES**			
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	-	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-				
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	-	-	-	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-	-	-
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-	-	-				
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	-	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-	-	-
TOTAL DISMINUCIONES	**-**	**-**	**-**	**TOTAL DISMINUCIONES**	**-**	**-**	**-**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	**646**	**-**	**646**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS**	**493**	**<2>**	**491**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS M€	**3,89**	**-**	**3,89**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS M€**	**2,96**	**<0,01>**	**2,95**

Cuadro n° 100

562. Se minora el saldo de los aumentos de operaciones extrapresupuestarias acreedoras en 2 MP/12,19 m€ por la aplicación al presupuesto de ingresos de las transferencias pendientes de aplicación.

563. La variación neta de activos del Instituto Andaluz de la Juventud asciende a 646 MP /3,89 M€, siendo la variación neta de pasivos 493 MP/2,96 M€, la cual tras el ajuste practicado importa 491 MP/2,95 M€.

BALANCE DE SALDOS

MP

Cuenta	Activo	2000	Ajustes	Saldo ajustado	1999	Cuenta	Pasivo	2000	Ajustes	Saldo ajustado	1999
A	**Inmovilizado**	**636**	**-**	**636**	**374**	**A**	**Fondos Propios**	**649**	**2**	**651**	**492**
	I Inv. destinadas uso gral.	**-**	**-**	**-**	**-**		**I Patrimonio**	**492**	**-**	**492**	**246**
	II Inmov. Inmateriales.	**66**	**-**	**66**	**4**		Patrimonio	492	-	492	246
	Gtos invest y dllo	3	-	3	1		**III Resultados ejercicios anteriores**	**-**	**-**	**-**	**-**
	Aplicaciones informáticas	2	-	2	2		Resultados positivos de ej.anter.	-	-	-	-
	Otro inmovilizado	61	-	61	2		**IV Resultado del ejercicio**	**157**	**2**	**159**	**246**
	III Inmov. Materiales	**570**	**-**	**570**	**369**	**C**	**Acreedores a L/P**	**-**	**-**	**-**	**-**
	Terrenos y construcciones	272	-	272	146						
	Instalaciones técnicas	-	-	-	-						
	Utillaje y mobiliario	125	-	125	95		**I Emisión de oblig. y bonos**	**-**	**-**	**-**	**-**
	Otro inmovilizado	174	-	174	128		**II Otras deudas a L/P**	**-**	**-**	**-**	**-**
	V Inversiones fras permanentes	**-**	**-**	**-**	**-**	**D**	**Acreedores a c/p**	**876**	**<2>**	**874**	**386**
	Otras inv.y ctos a l/p	-	-	-	-						
C	**Activo Circulante**	**889**	**-**	**889**	**504**		**I Emisión de oblig. y otros val. neg.**	**-**	**-**	**-**	**-**
	I Existencias	**-**	**-**	**-**	**-**		**II Deudas con entidades de crédito**	**-**	**-**	**-**	**-**
	II Deudores	**354**	**-**	**354**	**277**		**III Acreedores**	**876**	**<2>**	**874**	**386**
	1 Deudores Prespto.	342	-	342	265		Acreedores presupuestarios	764	-	765	322
	2 Deudores no Prespto.	12	-	12	12		Acreedores no presupuestarios	40	<2>	40	2
	4 Otros Deudores.	-	-	-	-		Administraciones públicas	42	-	42	32
	III Inv. Financ Temporales	**-**	**-**	**-**	**-**		Otros acreedores	29	-	29	29
	IV Tesorería.	**535**	**-**	**535**	**228**		Fianzas y depósitos a c/p	-	-	-	-
	TOTAL ACTIVO	**1.525**	**-**	**1.525**	**878**		**TOTAL PASIVO**	**1.525**	**-**	**1.525**	**878**
	TOTAL ACTIVO M€	**9,16**	**-**	**9,16**	**5,28**		**TOTAL PASIVO M€**	**9,16**	**-**	**9,16**	**5,28**

Cuadro nº 101

564. La cuenta de resultado económico patrimonial es la que sigue:

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

MP

CUENTAS	2000	AJUS TES	TOT. AJUST.	1999	CUENTAS	2000	AJUS TES	TOT. AJUST.	1999
A) Gastos	**3.233**	**-**	**3.233**	**2.657**	**B) Ingresos.**	**3.390**	**2**	**3.392**	**2.903**
1 Gastos Func. de Serv. y Prest. Soc.	**1.681**	**-**	**1.681**	**1.300**	**1 Ingresos de Gestión Ordinaria**	**30**	**-**	**30**	**25**
A) Gastos de Personal	1.057	-	1.057	895	A) Ingresos Tributarios	-	-	-	-
A 1) Sueldos, Salarios y Asimilados	834	-	834	704	A 1) Impuesto S/ Suces. y Don.	-	-	-	-
A 2) Cargas Sociales.	224	-	224	191	A 2) Impuesto S/ Patrimon.	-	-	-	-
B) Prestaciones Sociales	-	-	-	-	A 3) Impuesto S/ TP Y AJD	-	-	-	-
C) Dotaciones para Amort. Inmoviliz.	-	-	-	-	A 4) Otros Impuestos	-	-	-	-
D) Var. Provisiones de Tráfico.	-	-	-	-	A 5) Tasas por Prest. de Serv. o Act.	-	-	-	-
D 1) Var. Prov. y Perd. Cred. Incob.	-	-	-	-	A 6) Tasas Fiscales	-	-	-	-
E) Otros Gastos de Gestión.	624	-	624	405	A 7) Contribuciones Especiales	-	-	-	-
E 1) Servicios Exteriores	624	-	624	405	B) Prestaciones de Servicios	30	-	30	25
E 2) Tributos	-	-	-	-	B 1) Prec. Pub P/Prest Serv. o real. Act.	30	-	30	25
E 3) Otros Gastos de Gest. Corr.	-	-	-	-	B 2) Prec. Pub P/Util. Priv. o de Dom. Pub.	-	-	-	-
F) Gastos Financieros y Asimilables	-	-	-	-					
F 2) Perdidas de Inv. Financiera.	-	-	-	-	A) Reintegros	15	2	17	2
G) Var. de Provis. de Inver. Financiera	-	-	-	-	B) Trabajos Real. por la Entidad.	-	-	-	-
H) Diferencias Negativas de Cambio	-	-	-	-	C) Otros Ingresos de Gestión	-	-	-	-
					C 1) Ingresos Acc. y otros Corr.	-	-	-	-
2 Transferencias y Subvenciones.	**1.552**	**-**	**1.552**	**1.357**	C 2) Exceso de Provisiones.	-	-	-	-
A) Transferencias Corrientes	15	-	15	15	D) Ing. Por Partic. en Capital.	-	-	-	-
B) Subvenciones Corrientes	982	-	982	896	E) Otros Val. Neg. y de Cred. Activ. Inmov.	-	-	-	-
C) Transferencias de Capital	268	-	268	310	F) Otros Intereses e Ing. Asimilados.	-	-	-	-
D) Subvenciones de Capital	288	-	288	136	F 1) Otros Intereses	-	-	-	-
					F 2) Beneficios en Inv. Financieras.	-	-	-	-
3 Perdidas y Gastos Extraordinarios	**-**	**-**	**-**	**-**	G) Diferencias Posit. de Cambio	-	-	-	-
A) Procedentes de Inmoviliz.	-	-	-	-					
B) Por operaciones de Endeudamiento	-	-	-	-	**3 Transferencias y Subvenciones**	**3.343**	**-**	**3.343**	**2.856**
C) Gastos Extraordinarios	-	-	-	-	A) Transferencias Corrientes	2.735	-	2.735	2.214
D) Gastos y Perdidas de otros Ejerc.	-	-	-	-	B) Subvenciones Corrientes	-	-	-	-
					C) Transferencias de Capital	608	-	608	642
					D) Subvenciones de Capital	-	-	-	-
					4 Ganancias e Ing. Extraordinarios	**3**	**-**	**3**	**20**
					A) Benef. Procedentes de Inmoviliz.	-	-	-	-
					B) Benef. por Oper. de Endeudam.	-	-	-	-
					C) Ingresos Extraordinarios	-	-	-	-
					D) Ing. y Benef. de otros Ejerc.	3	-	3	20
DESAHORRO					**AHORRO**	**157**	**-**	**159**	**246**
					AHORRO M€	**0,94**	**-**	**0,96**	**1,48**

Cuadro nº 102

565. Se ha practicado el siguiente ajuste al balance y a la cuenta de resultado:

- Se efectúa el asiento por 2 MP/12,19 m€ "Acreedores no presupuestarios a Resultado del ejercicio" por la imputación de los saldos provenientes de ejercicios anteriores de la cuenta de operaciones extrapresupuestarias "Transferencias devueltas pendientes de aplicación".

Tras el ajuste practicado el resultado del ejercicio aumenta de 157 MP/0,94 M€ a 159 MP /0,96 M€.

566. La cuenta de resultado económico patrimonial se vería afectada en el apartado de ingresos en 2 MP/12,19 m€ en la partida reintegros.

Modificaciones

567. El Estado de modificaciones de crédito del Instituto Andaluz de la Juventud es el que sigue:

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

MP

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4	TOTAL	TOTAL M€
1	Gastos de Personal	143	49	-	135	229	1,38
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	204	15	7	8	204	1.23
4	Transferencias corrientes	-	283	-	-	<-283>	<1,70>
6	Inversiones Reales	-	-	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
	TOTAL	**347**	**347**	**7**	**143**	**151**	
	TOTAL M€	**2,08**	**2,08**	**0,04**	**0,86**	**0,91**	**0,91**

SM. Sin materializar.
T. Transferencias.
I3. Incorporaciones.
I4. Generaciones.

Cuadro nº 103

568. La generación de créditos más significativa tramitada por el organismo por importe de 124 MP/0,74 M€, se ha efectuado en el capítulo I "Gastos de personal", como consecuencia de las transferencias realizadas por la Consejería de Gobernación y Justicia, de los créditos necesarios para financiar los incrementos en las cuantías de los complementos específicos del personal funcionario y del complemento de convenio de personal laboral, en aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2000, por el que se aprueba la aplicación para el año 2000, del fondo para la mejora de retribuciones y modernización.

569. Se ha tramitado por el organismo una generación de crédito negativa por importe de 1,5 MP/9,01 m€ que corresponde a la aportación del organismo a los créditos necesarios para dar cumplimiento al Plan de formación para el personal laboral.

Hay que señalar tal como se expone en anteriores informes que la generación negativa es una figura que no contempla la LGHP.

Liquidación del presupuesto de gastos

570. Los créditos iniciales del presupuesto de gastos ascienden a 4.057 MP/24,38 M€, cifra que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unos créditos definitivos de 4.208 MP /25,29 M€.

571. En el cuadro siguiente se muestran liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

CAPÍTULOS	2000 C. Inicial	2000 C. Definitivo	2000 O. Reconocida	2000 % O.R. relat.	1999 C. Inicial	1999 C. Definitivo	1999 O. Reconocida	1999 % O.R. relat.
CAPÍTULO I	1.024	1.254	1.057	30	992	1.149	895	32
CAPÍTULO II	485	689	624	18	476	483	402	15
CAPÍTULO III	-	-	-	-	-	-	-	-
CAPÍTULO IV	1.737	1.454	1.209	35	1.213	1.213	1.034	37
OP. Corrientes	**3.246**	**3.397**	**2.890**	**83**	**2.681**	**2.845**	**2.331**	**84**
CAPÍTULO VI	380	380	262	7	381	381	109	4
CAPÍTULO VII	431	431	344	10	390	390	323	12
OP. Capital	**811**	**811**	**606**	**17**	**771**	**771**	**432**	**16**
CAPÍTULO	-	-	-	-	-	-	-	-
CAPÍTULO IX	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**4.057**	**4.208**	**3.496**	**100**	**3.452**	**3.616**	**2.763**	**100**
TOTAL M€	**24,38**	**25,29**	**21,01**		**20,74**	**21,73**	**16,60**	

Cuadro nº 104

572. El total de obligaciones reconocidas ha sido de 3.496 MP/21,01 M€ que representa un 83 % del crédito definitivo. Comparando con el ejercicio anterior se ha producido un incremento de 7 puntos porcentuales en la ejecución de los créditos

Por lo que se refiere a la distribución de la ejecución según el tipo de operaciones, la mayor proporción la representan las operaciones corrientes con el 83%, siendo las de capital el 17%.

573. El organismo ha ejecutado las siguientes actuaciones por capítulos, según se recoge en la memoria de actuaciones y el informe de cumplimiento del plan de inversiones facilitado por el mismo:

- "Gastos de Personal". En Capítulo I se han atendido los gastos de personal correspondientes a servicios centrales, direcciones provinciales y a la red de espacios de juventud, así como el concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario.

- "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios". En capítulo II se han atendido los gastos derivados de la realización directa de las funciones propias del organismo, como las actividades de investigación del observatorio social de la realidad juvenil, actividades de información, formación y asesoramiento para jóvenes, encuentros y jornadas en la red de instalaciones juveniles gestionadas por Inturjoven, SA, reuniones de coordinación de las diferentes administraciones públicas y Consejerías de la Junta de Andalucía en materia de juventud, intercambios juveniles, etc.

- "Transferencias Corrientes". En capítulo IV, en el marco normativo del Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces, el organismo ha colaborado y potenciado a otras entidades para que desarrollen sus programas y actuaciones en materia de juventud:

  - Empresa públicas como Inturjoven. SA., Empresa de Gestión de Programas Culturales y la Escuela Andaluza de Salud Pública.

  - Entidades y asociaciones juveniles de carácter regional y provincial.

  - Entidades locales de diverso ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

  - Familias e instituciones sin fines de lucro.

  - Universidades Andaluzas para desarrollo de programas y actuaciones, así como proyectos de investigación en materia de juventud.

- En capítulo VI "Inversiones de Capital", se han ejecutado obras en las Casas de Juventud de Vedar, La Línea de la Concepción, Montefrío, Alanís, Lebrija y Écija. Asimismo se han tramitado 37 expedientes correspondientes a equipamiento mobiliario e informático de los Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y red de espacios de juventud.

- Los créditos destinados al capítulo VII "Transferencias de Capital" se han destinado a la colaboración con Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, para realizar inversiones en materia de juventud en bienes de su titularidad y a financiar en parte la red de instalaciones juveniles de Andalucía, gestionada por Inturjoven SA, mediante el incremento en la oferta de plazas y la mejora de la calidad de los albergues y campamentos juveniles.

Estado demostrativo de la justificación de libramientos

574. En el cuadro siguiente se expone el desglose de los libramientos a justificar a final del ejercicio:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LIBRAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES

MP

AÑO	IMPT. A JUSTIFICAR
1990	20
1991	8
1992	3
1993	3
1994	1
1995	2
1996	1
1997	1
1998	11
1999	24
TOTAL	**74**
TOTAL m€	**442,29**

Cuadro nº 105

575. Del ejercicio corriente los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo ascienden a 33 MP/198,06 m€, correspondiente a capítulo IV "Transferencias Corrientes".

576. Se ha comprobado la situación y las actuaciones realizadas por el IAJ en relación a los libramientos de subvenciones pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2000, las cuales se detallan a continuación:

El importe correspondiente a las aplicaciones presupuestarias de los años 1990 y 1991, por 28 MP/169,93 m€, pertenecen a la Consejería de Trabajo e Industria y se imputan erróneamente al IAJ. Con fecha 22 de diciembre de 2000, el organismo remite oficio a la Intervención General de la Junta de Andalucía indicando este hecho, traspasándose dichos importes durante el ejercicio 2001.

Figuran contabilizados en la Consejería de Cultura libramientos pendientes de justificar por 30 MP/179,24 m€ y que corresponden al IAJ, los mismos han sido traspasados durante el 2001.

Por otra parte el IAJ tiene constancia de un remanente de expedientes que continuaron contabilizados en la Consejería de Cultura y que no llegaron a traspasarse por 3 MP/19,70 m€ y que a fecha 3 de octubre de 2001 se redujeron a 1 MP/6,28 m€.

577. El organismo ha efectuado requerimientos de carácter general, como paso previo a la tramitación de los expedientes de reintegro, según los datos que se ofrecen a continuación:

- En materia de Entidades Locales se han efectuado un total de 59 requerimientos (periodo marzo a mayo 2001), presentándose la documentación justificativa de 35 expedientes, quedando un total de 24 expedientes pendientes de justificar.

- En materia de becas "Europa a tu alcance", se han efectuado requerimientos (periodo junio y julio 2001) con el resultado de 136 expedientes pendientes de justificar o no adecuación de la justificación presentada.

- En materia de asociaciones juveniles se han efectuado requerimientos por años en el periodo abril a septiembre 2001, enviando un total de 93 requerimientos de los cuales 69 han sido recibidos, 12 devueltos y 12 están en fase de espera. Asimismo 19 entidades han renunciado a las ayudas concedidas, reintegrando un total de 6 MP/37,15 m€.

A fecha 3 de octubre de 2001, queda un importe pendiente de justificar de 80 MP /483,65 m€, cifrándose el importe justificado en 28 MP/165,40 m€.

578. Se han seleccionado 10 expedientes correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de los años 1990, 1997 y 1999, el 61% de los libramientos pendientes de años anteriores, con el siguiente resultado:

Los dos expedientes correspondientes a libramientos de 1990 se traspasaron a la Consejería de Trabajo e Industria como se indica anteriormente, del resto quedan por justificar 4 expedientes, en uno de ellos se ha efectuado la propuesta de documento J.

Se recomienda continuar con las actuaciones realizadas en aras de reducir los saldos de libramientos pendientes de justificar mediante la aportación de las justificaciones correspondientes o el inicio del oportuno expediente de reintegro.

Estado de situación de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos futuros

579. En el siguiente cuadro se muestra la situación de los gastos plurianuales por capítulos:

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A PRESUPUESTOS FUTUROS

MP

CAPÍTULO/EJERCICIO	2001	2002	2003	2004
II	39	-	-	-
IV	5	2	-	-
VI	-	-	-	-
TOTAL	**43**	**2**	**-**	**-**
TOTAL M€	**259,93**	**9,02**	**-**	**-**

Cuadro nº 106

580. En el año 2.001 el 90% de los créditos se destinan a capítulo II "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios" para el arrendamiento de edificios, publicidad y propaganda, limpieza y aseo y estudios técnicos, el 10% restante corresponde a capítulo IV "Transferencias Corrientes" para actuaciones juveniles, destino también del compromiso de gastos adquiridos con cargo al presupuesto del ejercicio 2002.

Liquidación del presupuesto de ingresos

Las previsiones iniciales ascienden a 4.057 MP /24,38 M€, cifra esta que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unas previsiones definitivas de 4.208 MP/25,29 M€.

581. En el cuadro se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

	2000				1999			
CAPÍTULOS	**Pr. Iniciales**	**D. Reconoc.**	**Rcaud. Neta**	**% RN relat.**	**Pr. Iniciales**	**D. Reconoc.**	**Recaud. Neta**	**% RN relat.**
Cap.I Impuesto Directo					-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto					-	-	-	-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	18	44	44	1	2	27	27	1
Cap.IV Transf. Corrientes	3.228	2.735	2.393	79	2.679	2.844	2.013	77
Cap.V Ingres. Patrimoniales	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Corrientes	**3.246**	**2.779**	**2.437**	**80**	**2.681**	**2.871**	**2.040**	**78**
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. de capital	811	608	608	20	771	642	578	22
Operaciones de Capital	**811**	**608**	**608**	**20**	**771**	**642**	**578**	**22**
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL	**4.057**	**3.387**	**3.045**	**100**	**3.452**	**3.513**	**2.618**	**100**
TOTAL M€	**24,38**	**20,36**	**18,30**		**20,74**	**21,11**	**15,73**	

Cuadro nº 107

582. El total de derechos reconocidos en el año 2000 ha sido de 3.387 MP/20,36 M€ , ascendiendo la recaudación a 3.045 MP/18,30 M€, experimentando un descenso del 4% respecto a 1999, este viene motivado por el aumento experimentado en capítulo VII "Transferencias de Capital".

Por lo que respecta a la distribución según el tipo de operaciones, la mayor proporción la representa las operaciones corrientes con el 80%, siendo el 20% restante operaciones de capital.

Destaca el incremento experimentado en la recaudación de los recursos propios, respecto al ejercicio anterior, un 63%.

583. Tal como se refleja en informes anteriores, continúan existiendo discrepancias entre las previsiones iniciales y las fichas de previsiones de ingresos estimadas por el organismo, así éste estimó unas previsiones en el concepto 311 que recoge los precios públicos del organismo de 38 MP/229,59 m€, mientras que el presupuesto inicial asciende a 18 MP/109,38 m€ y la recaudación importa 30 MP/177,85 m€.

Sería recomendable un mejor uso de los instrumentos de previsión a la hora de elaborar el presupuesto de ingresos.

Estado demostrativo de la evolución de la situación de los valores a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores

584. La evolución de los derechos a cobrar y de las obligaciones y libramientos pendientes de pago de los ejercicios presupuestarios anteriores ha sido la siguiente:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS VALORES A COBRAR Y DE LAS OBLIGACIONES A PAGAR PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

MP

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
	1999	2000	1999	2000
De ejercicios anteriores al anterior	-	-	-	-
Del ejercicio anterior	-	-	-	-
Pendiente a 31 de diciembre	**-**	**-**	**-**	**-**
Anulaciones netas	-	-	1	-
Cobros/Pagos	441	265	573	319

Cuadro nº 108

M€

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
M€	1999	2000	1999	2000
De ejercicios anteriores al anterior	-	-	-	-
Del ejercicio anterior	-	-	-	-
Pendiente a 31 de diciembre	**-**	**-**	**-**	**-**
Anulaciones netas	-	-	-	-
Cobros/Pagos	2,65	1,59	3,44	1,92

Cuadro nº 108.€

585. El importe a 31 de diciembre de 2000 tanto de los derechos a cobrar como de las obligaciones y libramientos a pagar es 0.

586. Se puede observar como en el ejercicio 2000, aunque los pagos siguen superando a los cobros efectuados en 54 MP/323,40 m€, se ha reducido la diferencia respecto a 1999, 132 MP/0,79 M€.

Cuenta de Tesorería

587. Las cuentas aperturadas por el Instituto Andaluz de la Juventud de acuerdo con la relación remitida a esta Institución, son una cuenta tesorera que como tal se relaciona en la cuenta de tesorería en aplicación de la normativa vigente y dos más, una para gastos de funcionamiento y otra de habilitación de personal.

588. El saldo a 31 de diciembre de las operaciones extrapresupuestarias ascienden para la agrupación de acreedores a 111 MP/0,67 M€, siendo las partidas más significativas "IRPF" con 42 MP/250,62 m€ pendiente de ingreso en el siguiente trimestre, "Anticipo de caja fija" con 38 MP/229,98 m€ y "Operaciones pendiente de aplicación de origen no tributario" con 29 MP/173,93 m€. En esta rúbrica se arrastran unos saldos procedentes de ejercicios anteriores que ascienden a 29 MP/173,43 m€ y que deberían ser aplicados al presupuesto de ingresos en sus partidas correspondientes una vez investigada su procedencia.

Es conveniente recordar que la permanencia de saldos en la rúbrica "Operaciones pendientes de aplicación" es de carácter temporal hasta su aplicación al presupuesto de ingresos.

En la rúbrica "Transferencias devueltas pendientes de aplicación", permanecen unos saldos invariables en el ejercicio que ascienden a 2 MP /12,19 m€, que en cumplimiento del artículo 38.5 del RTOP, se deben aplicar al presupuesto de ingresos como reintegros, por lo que se procede al consiguiente ajuste.

589. La agrupación de deudores asciende a 61 MP/369,58 m€, correspondiendo a la rúbrica "Formalización de ingresos en Organismos Autónomos" 12 MP/74,84 m€ y a "Anticipo de caja fija" 49 MP/294,74 m€.

XVI.4. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Resultado del ejercicio

590. A continuación se expone los estados correspondientes al resultado del ejercicio:

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO

MP

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. Impuestos Directos		I. Gastos de Personal	404
II. Impuestos Indirectos		II. G. Corrientes en Bienes y Serv.	182
III. Tasas y otros Ingresos	4	III. Intereses	-
IV. Transferencias Corrientes	704	IV. Transferencias Corrientes	76
V. Ingresos Patrimoniales	-	V. Amortizaciones	-
Total Operaciones Corrientes	708	Total Operaciones Corrientes	662
Ahorro	46		
VI. Enajenación de Inversiones Reales	-	VI. Inversiones Reales	360
VII. Transferencias de Capital	275	VII. Transferencias de Capital	-
Total Operaciones de Capital	275	Total Operaciones de Capital	360
Capacidad o Necesidad de Financiación	<39>		
VIII. Activos Financieros	-	VIII. Activos Financieros	-
Resultado Presupuestario	<39>		
IX. Pasivos Financieros	-	IX. Pasivos Financieros	-
Variación Neta de Pasivos Financieros	-		
Saldo Presupuestario del Ejercicio	<39>		
Saldo Presupuestario del Ejercicio m€	<234,35>		

Cuadro nº 109

591. El saldo presupuestario del ejercicio a <39> MP/<234,35> m€.

ESTADO DE LA TESORERÍA

CONCEPTO	MP IMPORTE
1. (+) COBROS	**1.972**
- (+) Del Presupuesto Corriente	810
- (+) De Presupuestos Cerrados	76
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.086
2.(-) PAGOS	**1.967**
- (+) Del Presupuesto Corriente	784
- (+) De Presupuestos Cerrados	99
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.084
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	**5**
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	76
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	**81**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4) m€	**476,35**

Cuadro nº 110

592. El saldo final de tesorería del ejercicio importa 81 MP/476,35 m€.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	MP IMPORTE
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**181**
- (+) Del Presupuesto Corriente	173
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	8
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**259**
- (+) Del Presupuesto Corriente	238
- (+) De Presupuestos Cerrados	2
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	19
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	79
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**-**
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	**1**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**1**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) m€	**12,68**

Cuadro nº 111

593. El Instituto de Estadística de Andalucía tiene un remanente de tesorería que asciende a 1 MP/12,68 m€.

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPER. CORRIENTES Y DE CAPITAL

MP

VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTE	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTE
INCREMENTOS		**INCREMENTOS**	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	360	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	4	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	138
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	97		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	3
TOTAL INCREMENTOS	**461**	**TOTAL INCREMENTOS**	**141**
DISMINUCIONES		**DISMINUCIONES**	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	-	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL DISMINUCIONES	**-**	**TOTAL DISMINUCIONES**	**-**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	**461**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS**	**141**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS M€	**2,77**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS M€**	**0,85**

Cuadro nº 112

594. La variación neta de activos del Instituto de Estadística de Andalucía asciende a 461 MP /2,77 M€, siendo la variación neta de pasivos 141 MP/0,85 M€.

BALANCE DE SALDOS

MP

Cuenta	Activo	2000	1999	Cuenta	Pasivo	2000	1999
A	**Inmovilizado**	**1.152**	**791**	**A**	**Fondos Propios**	**1.152**	**831**
	I Inv. destinadas uso gral.				**I Patrimonio**	**831**	**503**
	II Inmov. Inmateriales.	**1.054**	**720**		Patrimonio	831	503
	Gtos invest y dllo	942	657		**III Resultados ejercicios anteriores**	-	-
	Aplicaciones informáticas	111	62		Resultados positivos de ej.anter.		
	Propiedad intelectual	1	1		**IV Resultado del ejercicio**	**321**	**328**
	III Inmov. Materiales	**98**	**71**		**C Acreedores a L/P**		-
	Terrenos y construcciones	-	-				
	Instalaciones técnicas	-	-				
	Utillaje y mobiliario	11	5		**I Emisión de oblig. y bonos**	-	-
	Otro inmovilizado	87	66		**II Otras deudas a L/P**	-	-
	V Inversiones fras permanentes	-			**D Acreedores a c/p**	**260**	**120**
	Otras inv.y ctos a l/p	-	-				
C	**Activo Circulante**	**260**	**160**		**I Emisión de oblig. y otros val. neg.**	-	-
	I Existencias				**II Deudas con entidades de crédito**	-	-
	II Deudores	**173**	**76**		**III Acreedores**	**260**	**120**
	1 Deudores Prespto.	173	76		Acreedores presupuestarios	241	102
	2 Deudores no Prespto.	-	-		Acreedores no presupuestarios	-	-
	4 Otros Deudores.	-	-		Administraciones públicas	19	17
	III Inv. Financ Temporales	-	-		Otros acreedores	-	1
	IV Tesorería.	87	84		Fianzas y depósitos a c/p	-	-
	TOTAL ACTIVO	**1.412**	**951**		**TOTAL PASIVO**	**1.412**	**951**
	TOTAL ACTIVO M€	**8,48**	**5,71**		**TOTAL PASIVO M€**	**8,48**	**5,71**

Cuadro nº 113

595. La cuenta de resultado económico patrimonial es la que sigue:

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

MP

CUENTAS	2000	1999	CUENTAS	2000	1999
A) Gastos	**662**	**588**	**B) Ingresos.**	**983**	**917**
1 Gastos Func. de Serv. y Prest. Soc.	**586**	**517**	**1 Ingresos de Gest. Ordinaria**	**1**	**2**
A) Gastos de Personal	404	357	A) Ingresos Tributarios	-	-
A 1) Sueldos, Salarios y Asimilados.	326	288	A 1) Impuesto S/ Suces. y Don.		
A 2) Cargas Sociales.	78	69	A 2) Impuesto S/ Patrimon.		
B) Prestaciones Sociales	-	-	A 3) Impuestos/ TP Y AJD		
C) Dotaciones para Amort. Inmoviliz.	-	-	A 4) Otros Impuestos		
D) Var. Provisiones de Tráfico.	-	-	A 5) Tasas por Prestac de Serv. o Act.	-	-
D 1) Var. Prov. y Perdida. Cred. Incob.	-	-	A 6) Tasas Fiscales	-	-
E) Otros Gastos de Gestión.	182	160	A 7) Contribuciones Especiales	-	-
E 1) Servicios Exteriores	181	159	B) Prestaciones de Servicios	1	2
E 2) Tributos	1	1	B 1) Prec. Pub P/Prest Serv. O Real. Act.	1	2
E 3) Otros Gastos de Gestion Corr.	-	-	B 2) Prec. Pub P/Util. Priv. O De Dom. Pub.	-	-
F) Gastos Financieros y Asimilables	-	-			
F 1) Por Deudas	-	-	**2 Otros Ingresos de Gestión Ordinaria.**	**3**	**4**
F 2) Perdidas de Inv. Financiera.	-	-	A) Reintegros	3	4
G) Var. de Provis. de Inver. Financiera.	-	-	B) Trabajos Real. por la Entidad.	-	-
H) Diferencias Negativas de Cambio	-	-	C) Otros Ingresos de Gestión	-	-
			C 1) Ingr. Acc. y Otros Corr.	-	-
2 Transferencias y Subvenciones.	**76**	**71**	C 2) Exceso de Provisiones.	-	-
A) Transferencias Corrientes	-	-	D) Ing. por Partic. en Capital.	-	-
B) Subvenciones Corrientes	76	71	E) Otros Val. Neg. y de Cred. Activ. Inmov.	-	-
C) Transferencias de Capital	-	-	F) Otros Intereses e Ing. Asimilados.	-	-
D) Subvenciones de Capital	-	-	F 1) Otros Intereses	-	-
			F 2) Beneficios en Inv. Financieras.	-	-
3 Perdidas y Gastos Extraor.	**-**	**-**	G) Diferencias Posit. de Cambio	-	-
A) Procedentes de Inmoviliz.	-	-			
B) Por Operaciones de Endeudamiento	-	-	**3 Transferencias y Subvenciones**	**979**	**911**
C) Gastos Extraordinarios	-	-	A) Transferencias Corrientes	704	545
D) Gastos y Perdidas otros Ejerc.	-	-	B) Subvenciones Corrientes	-	-
			C) Transferencias de Capital	275	366
			D) Subvenciones de Capital	-	-
			4 Ganancias e Ing. Extraord.	**-**	**-**
			A) Benef. Procedentes de Inmoviliz.	-	-
			B) Benef. por Operaciones de Endeudam.	-	-
			C) Ingresos Extraordinarios	-	-
			D) Ing. y Benef. de Otros Ejerc.	-	-
DESAHORRO			**AHORRO**	**321**	**329**
			AHORRO M€	**1,93**	**1,97**

Cuadro nº 114

596. EL ahorro ha descendido de 329 MP/1,97 M€ en 1.999 a 321 MP/1,93 M€ en 2000.

Modificaciones

597. El Estado de modificaciones de crédito del Instituto de Estadística de Andalucía es el que sigue:

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

MP

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4	I5	TOTAL	TOTAL m€
1	Gastos de Personal	12	7	-	29	-	34	204,34
2	Gast. Corrientes en Bienes y Serv.	-	21	-	-	-	<21>	<126,21>
4	Transferencias corrientes	8	2	-	-	-	6	36,06
6	Inversiones Reales	13	3	15	-	4	29	174,29
	TOTAL	**33**	**33**	**15**	**29**	**4**	**48**	**288,49**
	TOTAL m€	**198,33**	**198,33**	**90,15**	**174,29**	**24,04**	**288,49**	

T. Transferencias.
13.- Incorporaciones.
I4 Generaciones.
I5.- Generaciones.

Cuadro nº 115

598. En la relación de modificaciones y tipos de documentos rendida en la CAG figuran dos documentos I4 por importe de 8 MP /50,28 m€ y <8>MP/50,28 m€ correspondientes a la adecuación de las previsiones de ingresos y gastos a programación fondos europeos y rectificación de la misma con fecha de contabilización 19 de enero de 2001.

Liquidación del presupuesto de gastos

599. Los créditos iniciales del presupuesto de gastos ascienden a 1020 MP/6,13 M€, cifra que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unos créditos definitivos de 1.069 MP/6,42 M€.

600. En el cuadro siguiente se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior, respectivamente.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

	2000				1999			
CAPÍTULOS	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.
CAPÍTULO I	388	421	404	40	372	387	357	41
CAPÍTULO II	209	188	182	18	205	196	160	18
CAPÍTULO III	-	-	-	-	-	-	-	-
CAPÍTULO IV	81	88	76	7	84	90	71	8
OP. Corrientes	**678**	**697**	**662**	**65**	**661**	**673**	**588**	**67**
CAPÍTULO VI	342	372	360	35	321	391	289	33
CAPÍTULO VII	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Capital	**342**	**372**	**360**	**35**	**321**	**391**	**289**	**33**
CAPÍTULO VIII	-	-	-	-	-	-	-	-
CAPÍTULO IX	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**1.020**	**1.069**	**1.022**	**100**	**982**	**1.064**	**877**	**100**
TOTAL M€	**6,13**	**6,42**	**6,14**		**5,90**	**6,40**	**5,27**	

Cuadro nº 116

601. El total de obligaciones reconocidas ha sido de 1.022 MP/6,14 M€ que representa un 96% del crédito definitivo. Comparando con el ejercicio anterior se ha producido un incremento de 14 puntos porcentuales en la ejecución de los créditos.

Por lo que se refiere a la distribución de la ejecución según el tipo de operaciones, la mayor proporción la representan las operaciones corrientes con el 65%, siendo las de capital el 35%.

602. A los capítulos de inversiones se le han asignado créditos por importe de 342 MP/2,05 M€ que suponen un aumento del 7% respecto del ejercicio 1999. Este incremento viene motivado por el aumento presupuestario de los proyectos cofinanciados con cargo al FEDER que se incrementa un 19% respecto del año anterior, dotándose con 315 MP/1,89 M€.

En este capítulo se consignan los créditos correspondientes a la primera anualidad del proyecto "Desarrollo del sistema de información estadística de Andalucía", del nuevo Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006.

603. Según se recoge en el informe de cumplimiento del plan de inversiones del Instituto de Estadística de Andalucía, con estos créditos se han financiado las actividades siguientes:

Área de Estadística Económica

- El índice de producción industrial de Andalucía.
- Índice de ventas en grandes superficies de Andalucía.
- Encuesta de coyuntura turística de Andalucía.
- Encuesta de ocupación hotelera.
- Contabilidad regional trimestral de Andalucía.
- Indicadores económicos de Andalucía.
- Encuesta anual de empresas industriales. Resultados de Andalucía.
- Estadísticas de intercambios comerciales de Andalucía con el extranjero.
- Contabilidad regional anual de Andalucía.
- Estudios sectoriales de Andalucía.
- Central de balances de actividad empresarial.
- Estadísticas de empresas públicas en Andalucía.

Área de Estadística demográfica

- Estadísticas de variaciones residenciales en Andalucía.
- Estadísticas del movimiento natural de la población.
- Proyecciones de población de Andalucía.
- Sistemas de información demográfico.
- Trabajos preparatorios del censo de población y viviendas del año 2001.

Área de Estadísticas Sociales

- Sistemas de información del mercado de trabajo.
- Sistemas de indicadores sociales de Andalucía.
- Estadísticas de elecciones en Andalucía.
- Estadísticas del parque de vehículos de Andalucía.

Área de Informática

- Actividad de investigación en nuevas tecnologías y su aplicación a la estadística.
- Desarrollo de procedimientos automatizados de gestión de bancos de datos.
- Adquisición y actualización de equipos informáticos y ofimáticos.

Estado demostrativo de la justificación de libramientos

604. No existen registros a 31 de diciembre de 2000 de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo.

Estado de situación de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos futuros

605. En el siguiente cuadro se muestra la situación de los gastos plurianuales por capítulos:

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS COMPRIMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A PRESUPUESTOS FUTUROS

MP

CAPÍTULO/EJERCICIO	2001	2002
II	23	1
IV	24	-
VI	213	36
TOTAL	**260**	**37**
TOTAL M€	**1,57**	**0,22**

Cuadro nº 117

606. En el año 2.001 199 MP/1,19 M€ corresponden a gastos cofinanciados con FEDER, lo que representa el 77% de los créditos, mientras que para la anualidad 2002, ascienden a 28 MP /165,67 m€, representando el 75% de la totalidad del crédito.

Liquidación del presupuesto de ingresos

607. Las previsiones iniciales ascienden a 1.020 MP/6,13 M€, cifra esta que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unas previsiones definitivas de 1.069 MP/6,42 M€.

608. En el cuadro se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

CAPÍTULOS	2000 Pr. Iniciales	2000 D. Rconoc.	2000 Recaud. Neta	2000 % RN relat.	1999 Pr. Iniciales	1999 D. Reconoc.	1999 Recaud. Neta	1999 % RN relat.
Cap.I Impuesto Directo				-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto				-	-	-	-	-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	5	4	4	-	10	5	5	1
Cap.IV Transf. Corrientes	673	704	559	69	650	545	496	59
Cap.V Ingres. Patrimoniales	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Corrientes	**678**	**708**	**563**	**70**	**660**	**550**	**501**	**60**
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. de capital	342	275	247	30	321	366	339	40
Operaciones de Capital	**342**	**275**	**247**	**30**	**321**	**366**	**339**	**40**
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL	**1.020**	**983**	**810**	**100**	**981**	**916**	**840**	**100**
TOTAL M€	**6,13**	**5,91**	**4,87**		**5,90**	**5,51**	**5,05**	

Cuadro nº 118

609. El total de derechos reconocidos en 2000 ha sido de 983 MP/5,91 M€, ascendiendo la recaudación a 810 MP/4,87 M€, experimentando un descenso del 4 % respecto a 1.999, este viene motivado por la disminución experimentado en el capítulo VII "Transferencias de Capital".

Por lo que respecta a la distribución según el tipo de operaciones, la mayor proporción la representan las operaciones corrientes con el 70%, siendo el 30% restante operaciones de capital.

En los conceptos 302 "Tasas Organismos Autónomos " y 311 "Precios públicos" se ha presupuestado respectivamente 2 MP/12,02 m€ y 1 MP/9,01m€, cuando .se ha recaudado 186 MP/1,11 m€ y 1 MP/5,27 m€.

610. Las fichas de previsiones realizadas por el Instituto de Estadística de Andalucía para la elaboración del presupuesto de ingresos estimaban unas previsiones respectivas de 250 MP /1,50 m€ y 1MP/6,01 m€.

Sería recomendable un mejor uso de los instrumentos de previsión para la elaboración del presupuesto de ingresos.

Estado demostrativo de la evolución de la situación de los valores a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores

611. La evolución de los derechos a cobrar y de las obligaciones y libramientos pendientes de pago de los ejercicios presupuestarios anteriores ha sido la siguiente:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS VALORES A COBRAR Y DE LAS OBLIGACIONES A PAGAR PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

MP

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
	1999	2000	1999	2000
De ejercicios anteriores al anterior	-	-	-	-
Del ejercicio anterior	-	-	1	2
Pendiente a 31 de diciembre	**-**	**-**	**1**	**2**
Anulaciones netas	-	-	-	-
Cobros/Pagos	326	76	244	99

Cuadro nº 119

m€

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
	1999	2000	1999	2000
De ejercicios anteriores al anterior	0,01	0,01	0,38	0,38
Del ejercicio anterior	-	-	4,09	12,40
Pendiente a 31 de diciembre	**0,01**	**0,01**	**4,47**	**12,78**
Anulaciones netas	-	-	0,03	-
Cobros/Pagos	1.957,17	458,43	1.466,82	597,57

Cuadro nº 119.€

612. El saldo de derechos pendientes de cobro aunque inmaterial corresponde a unos reintegros del ejercicio 1994.

El saldo de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000, lo componen unos gastos de investigación y desarrollo de capítulo VI "Inversiones Reales", por 2 MP/12,40 m€ y unos importes sin materialidad procedentes de anualidades 1994, 1995 y 1996.

Cuenta de Tesorería

613. Las cuentas aperturadas por el Instituto de Estadística de Andalucía de acuerdo con la relación remitida a esta Institución, son una cuenta tesorera que como tal se relaciona en la cuenta de tesorería en aplicación de la normativa vigente y dos más, una para gastos de funcionamiento y otra de habilitación.

614. El saldo a 31 de diciembre de las operaciones extrapresupuestarias ascienden para la agrupación de acreedores a 19 MP/114,45 m€, correspondiendo prácticamente la totalidad a la rúbrica "IRPF" y para la agrupación de deudores a 8 MP/48,08 m€, correspondiendo también prácticamente la totalidad a la rúbrica "Anticipo de caja fija". Dicho importe figura sin movimiento en el ejercicio.

Se recomienda la depuración y regularización de los saldos que permanecen invariables en el ejercicio.

XVI.5. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

Resultado del ejercicio

615. A continuación se exponen los estados correspondientes al resultado del ejercicio:

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. Impuestos Directos	-	I. Gastos de Personal	716
II. Impuestos Indirectos	-	II. G. Corrientes en Bienes y Servicios	308
III. Tasas y Otros Ingresos	2.157	III. Intereses	-
IV. Transferencias Corrientes	-	IV. Transferencias Corrientes	20
V. Ingresos Patrimoniales	29	V. Amortizaciones	-
Total Operaciones Corrientes	2.186	Total Operaciones Corrientes	1.044
Ahorro	1.142		
VI. Enajenación de Inversiones Reales	-	VI. Inversiones Reales	794
VII. Transferencias de Capital	22	VII. Transferencias de Capital	-
Total Operaciones de Capital	22	Total Operaciones de Capital	794
Capacidad o Necesidad de Financiación	370		
VIII. Activos Financieros	-	VIII. Activos Financieros	-
Resultado Presupuestario	370		
Ix. Pasivos Financieros		IX. Pasivos Financieros	-
Variación Neta de Pasivos Financieros	-		
Saldo Presupuestario del Ejercicio	**370**		
Saldo Presupuestario del Ejercicio M€	**2,22**		

Cuadro nº 120

616. El saldo presupuestario del ejercicio asciende a 370 MP/2,22 M€.

ESTADO DE LA TESORERÍA

CONCEPTO	MP IMPORTE
1. COBROS	**2.295**
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.200
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	95
2.- PAGOS	**1.899**
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.825
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	74
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	**396**
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	1.619
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	**2.015**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4) M€	**12,10**

Cuadro nº 121

617. El saldo final de tesorería del ejercicio importa 2.015 MP/12,10 M€.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	MP IMPORTE
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	**32**
- (+) Del Presupuesto Corriente	8
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	24
- (-) De Dudoso cobro	-
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**51**
- (+) Del Presupuesto Corriente	13
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	38
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	2.014
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	1.995
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**1.995**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) M€	**11,99**

Cuadro nº 122

618. El Patronato de la Alhambra y Generalife tiene un remanente de tesorería de 1.995 MP /11,99 M€.

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPER. CORRIENTES Y DE CAPITAL

MP

VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		**INCREMENTOS**	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	794	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICO	395	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	13
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	8		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	13
TOTAL INCREMENTOS	**1.197**	**TOTAL INCREMENTOS**	**26**
DISMINUCIONES		**DISMINUCIONES**	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICO	-	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	8	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL DISMINUCIONES	**8**	**TOTAL DISMINUCIONES**	**-**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	**1.189**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS**	**26**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS M€	**7,15**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS M€**	**0,16**

Cuadro nº 123

619. La variación neta de activos del Patronato de la Alhambra y Generalife asciende a 1.189 MP/7,15 M€, siendo la variación neta de pasivos 26 MP/0,16 M€.

BALANCE DE SALDOS

Cuenta	Activo	2000	1999	Cuenta	Pasivo	2000	1999
A	**Inmovilizado**	**2.009**	**1.216**	**A**	**Fondos Propios**	**4.005**	**2.841**
	I Inv. destinadas uso gral.	**-**			**I Patrimonio**	**2.842**	**1.807**
	Infraestructura y b.uso gral	-	-				
	II Inmov. Inmateriales	**44**	**44**		Patrimonio	2.842	**1.807**
	Gtos invest y dllo	-	-		**III Resultados ejercicios anteriores**	**-**	**-**
	Aplicaciones informáticas	-	-		Resultados positivos de ej.anter.		
	Otro inmovilizado	44	44		**IV Resultado del ejercicio**	**1.164**	**1.034**
	III Inmov. Materiales	**1.965**	**1.172**	**C**	**Acreedores a L/P**	**-**	**-**
	Terrenos y construcciones	-	-				
	Instalaciones técnicas	56	34				
	Utillaje y mobiliario	30	21		**I Emisión de oblig. y bonos**	**-**	**-**
	Otro inmovilizado	1.879	1.117		**II Otras deudas a L/P**	**-**	**-**
	V Inversiones fras permanentes		**-**	**D**	**Acreedores a c/p**	**50**	**25**
	Otras inv.y ctos a l/p		-				
C	**Activo Circulante**	**2.046**	**1.650**		**I Emisión de oblig. y otros val. neg.**		
	I Existencias				**II Deudas con entidades de crédito**		
	II Deudores	**8**	**-**		**III Acreedores**	**50**	**25**
	1 Deudores Prespto.	8	-		Acreedores presupuestarios	12	-
	2 Deudores no Prespto.	-	-		Acreedores no presupuestarios	-	-
	4 Otros Deudores.	-	-		Administraciones públicas	38	25
	III Inv. Financ Temporales	**-**	**-**		Otros acreedores	-	-
	IV Tesorería.	**2.038**	**1.650**		Fianzas y depósitos a c/p	-	-
	TOTAL ACTIVO	**4.055**	**2.866**		**TOTAL PASIVO**	**4.055**	**2.866**
	TOTAL M€	**24,38**	**17,23**		**TOTAL M€**	**24,38**	**17,23**

Cuadro nº 124

620. La cuenta de resultado económico patrimonial es la que sigue:

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

MP

CUENTAS	2000	1999	CUENTAS	2000	1999
A) Gastos	**1.045**	**1.070**	**B) Ingresos.**	**2.208**	**2.103**
1 Gastos FNC. de Servi. y Prest. Soc.	**1.025**	**840**	**1 Ingresos de Gestión Ordinaria**	**2.162**	**2.103**
A) Gastos de Personal	717	612	A) Ingresos Tributarios		
A 1) Sueldos, Salarios y Asimilados.	540	458	A 1) Impuesto S/ Suces. y Don.	-	
A 2) Cargas Sociales.	177	154	A 2) Impuesto S/ Patrimon.	-	
B) Prestaciones Sociales	-	-	A 3) Impuestos/ TP Y AJD	-	
C) Dotaciones para Amort. Inmoviliz.	-	-	A 4) Otros Impuestos	-	
D) Var. Provisiones de Tráfico.	-	-	A 5) Tasas por Prestac de Serv. o Act.	-	
D 1) Var. Prov. y Perdida. Cred. Incob.		-	A 6) Tasas Fiscales	-	
E) Otros Gastos de Gestión.	308	228	A 7) Contribuciones Especiales	-	
E 1) Servicios Exteriores	304	226	B) Prestaciones de Servicios	2.162	2.103
E 2) Tributos	4	2	B 1) Prec. Pub P/Prest Serv. o Real. Act.	2.133	2.082
E 3) Otros Gastos de Gest. Corr.	-	-	B 2) Prec. Pub P/Util. Priv. o de Dom. Púb.	29	21
F) Gastos Financieros y Asimilables	-	-			
F 1) Por Deudas	-	-	**2 Otros Ingresos de Gestión Ordinaria.**	**24**	**-**
F 2) Perdidas de Inv. Financiera.	-	-	A) Reintegros	-	-
G) Var. de Provis. de Inver. Financiera.	-	-	B) Trabajos Real. por la Entidad	-	-
H) Diferencias Negativ. de Cambio	-	-	C) Otros Ingresos de Gestión	24	-
			C 1) Ingresos Acc. y otros Corr.	24	-
2 Transferencias y Subvenciones	**20**	**230**	C 2) Exceso de Provisiones.	-	-
A) Transferencias Corrientes	-	-	D) Ing. Por Partic. en Capital		-
B) Subvenciones Corrientes	20	7	E) Otros Val. Neg. y de Cred. Activ. Inmov.		-
C) Transferencias de Capital	-	-	F) Otros Intereses e Ing. Asimilados.	-	-
D) Subvenciones de Capital	-	223	F 1) Otros Intereses	-	-
			F 2) Beneficios en Inv. Financieras.	-	-
3 Perdidas y Gastos Extraordinarios	**-**	**-**	G) Diferencias Posit. de Cambio	-	-
A) Procedentes de Inmoviliz.	-	-			
B) Por Operaciones de Endeudamiento	-	-	**3 Transferencias y Subvenciones**	**22**	**-**
C) Gastos Extraordinarios	-	-	A) Transferencias Corrientes	-	-
D) Gastos y Perdidas y de otros Ejerc.	-	-	B) Subvenciones Corrientes	-	-
			C) Transferencias de Capital	22	-
			D) Subvenciones de Capital	-	-
			4 Ganancias e Ing. Extraordinarios	**-**	**-**
			A) Benef. Procedentes de Inmoviliz.	-	-
			B) Benef. por Operaciones de Endeudam.	-	-
			C) Ingresos Extraordinarios	-	-
			D) Ing. y Benef. de otros Ejerc.	-	-
DESAHORRO			**AHORRO**	**1.163**	**1.033**
			AHORRO M€	**6,99**	**6,21**

Cuadro nº 125

621. El ahorro se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior, ascendiendo a 1.163 MP/6,99 M€.

Modificaciones

622. El Estado de modificaciones de crédito del Patronato de la Alhambra y Generalife es el que sigue:

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

MP

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4	I5	TOTAL	TOTAL m€
1	Gastos de Personal	23	32	-	13	17	**21**	**126,21**
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	-	-	-	-	80	**80**	**480,81**
4	Transferencias corrientes	9	-	-	-	5	**14**	**84,14**
6	Inversiones Reales	-	-	-	-	379	**379**	**2.277,84**
7	Transferencias de capital	-	-	-	-	-	**-**	**-**
	TOTAL	**32**	**32**	**-**	**13**	**481**	**494**	**2.969,00**
	TOTAL m€	**192,32**	**192,32**	**-**	**78,13**	**2.890,87**	**2.969,00**	

Cuadro nº 126

T. Transferencias
I3. Incorporaciones
I4. Generaciones
I5. Generaciones

623. El expediente de modificación de crédito más significativo, corresponde a una generación de crédito aprobada en Consejo de Gobierno en 481 MP/2,89 M€ por resultados positivos y no aplicados de ejercicios anteriores. Afecta a los capítulos I "Gastos de personal", II "Gastos corrientes en bienes y servicios", IV "Transferencias corrientes", VI "Inversiones reales" y VII "Transferencias de capital".

Las causas han sido: cubrir las sustituciones de un tercio del total de personal de vigilancia, taquilla y limpieza, rotativamente durante el período preferente de disfrute de las vacaciones (julio-septiembre), equilibrar el déficit del capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", debido a las características del monumento y sus elevados costes de mantenimiento, prestar nuevos servicios de información y atención al visitante y desarrollar íntegramente el programa de inversiones en materia de servicios generales, investigación y difusión y conservación del Conjunto Monumental.

624. Se ha tramitado por el organismo una generación de crédito negativa por importe de 321 Miles ptas/1,92 m€ que corresponde a la aportación del organismo a los créditos necesarios para dar cumplimiento al Plan de formación para el personal laboral.

Hay que señalar tal como se expone en anteriores informes que la generación negativa es una figura que no contempla la LGHP.

Liquidación del presupuesto de gastos

625. Los créditos iniciales del presupuesto de gastos ascienden a 1.484 MP/8,92 M€, cifra que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unos créditos definitivos de 1.978 MP/11,88 M€.

626. En el cuadro siguiente se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

	2000				1999			
CAPÍTULOS	**C. Inicial**	**C. Definitivo**	**O. Reconocidas**	**% O.R.relat.**	**C. Inicial**	**C. Definitivo**	**O. Reconocidas**	**% O.R. relat.**
CAPÍTULO I	779	800	716	39	625	729	611	40
CAPÍTULO II	235	315	308	17	179	231	228	15
CAPÍTULO III	-	-	-	-	-	-	-	-
CAPÍTULO IV	7	21	20	1	7	7	7	-
OP. Corrientes	**1.021**	**1.136**	**1.044**	**57**	**811**	**967**	**846**	**55**
CAPÍTULO VI	463	842	794	43	463	569	470	31
CAPÍTULO VII	-	-	-	-	-	223	223	14
OP. Capital	**463**	**842**	**794**	**43**	**463**	**792**	**693**	**45**
CAPÍTULO VIII	-	-	-	-	-	-	-	-
CAPÍTULO IX	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Financieras	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL	**1.484**	**1.988**	**1.838**	**100**	**1.274**	**1.759**	**1.539**	**100**
TOTAL M€	**8,92**	**11,88**	**11,05**		**7,66**	**10,57**	**9,25**	

Cuadro nº 127

627. El total de obligaciones reconocidas ha sido de 1.838 MP/11,05 M€ que representa un 93% del crédito definitivo. Comparando con el ejercicio anterior se ha producido un incremento de 4 puntos porcentuales en la ejecución de los créditos.

Por lo que se refiere a la distribución de la ejecución según el tipo de operaciones, la mayor proporción la representan las operaciones corrientes con el 57%, siendo las de capital el 43%.

628. En el capítulo IV "Transferencias corrientes", se han contabilizado obligaciones reconocidas por 20 MP/119,00 m€. Este importe se enmarca dentro de las siguientes líneas del Patronato de la Alhambra y Generalife:

- Convenio de colaboración con la Universidad de Granada para la realización del programa de investigación "Estudio y control de los recursos hídricos del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife".

- Convenio de colaboración con la Cruz Roja Española para organizar un dispositivo sanitario de cobertura a los visitantes y trabajadores del recinto Monumental de la Alhambra, gratuito para todas las personas que sean atendidas en el mismo.

- Convenio de cooperación educativa con la Universidad de Granada para la realización de prácticas de estudiantes universitarios.

629. Las obligaciones reconocidas de capítulo VI "Inversiones Reales" ascienden a 794 MP /4,77 M€, de las que 763 MP/4,58 M€ corresponden a la aplicación presupuestaria "Bienes del patrimonio histórico artístico". En esta aplicación se contabilizan las obras de restauración, de mantenimiento y de conservación, las exposiciones realizadas y las adquisiciones de bienes inmuebles. Durante este ejercicio las principales actuaciones han sido:

- Adquisición del inmueble denominado "Carmen de las Chirimías".
- Exposiciones sobre Carlos V y la Alhambra, sobre Turismo y Patrimonio cultural, y Arte rupestre del arco mediterráneo de la Península Ibérica e Imagen fotográfica de la Alhambra.
- Alumbrado de las alamedas.
- Restauración de la Silla del Moro.
- Urbanización de la cuesta de las cruces.
- Urbanización de la avenida del Generalife.
- Adecuación de la calle Real baja.
- Rehabilitación de las cubiertas del patio de Arrayanes.

- Remodelación del edificio de aseos junto a la puerta del vino.
- Recuperación de la escalera del zaguán norte del Palacio de Carlos V.
- Restauración de la Torre de Baltasar de la Cruz.
- Red de saneamiento de la Cuesta de los chinos.
- Cubierta de la sala de las camas (baño de comares).
- Urbanización calzada acceso sur.
- Rehabilitación del sifón de Jesús del Valle.
- Entibación del silo de la Alcazaba.
- Diversas obras menores, así como estudios y proyectos.
- Diversas actuaciones en materia de conservación de bosques y jardines.

Estado demostrativo de la justificación de libramientos

630. No existen libramientos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2000.

Estado de situación de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos futuros

En el siguiente cuadro se muestran los gastos plurianuales:

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A PRESUPUESTOS FUTUROS

MP

CAPÍTULO/EJERCICIO	2001	2002
VI	232	17
TOTAL	**232**	**17**
TOTAL M€	**1,39**	**0,10**

Cuadro nº 128

631. Los compromisos de gastos con cargo a anualidades futuras ascienden para la anualidad 2001 a 232 MP/1,39 M€ y 17 MP/0,10 M€ para la anualidad 2002. Estos gastos se han contabilizado con cargo al capítulo VI "Inversiones reales", en los conceptos "Conservación del monumento" y "Adquisición de maquinaria".

Liquidación del presupuesto de ingresos

632. Las previsiones iniciales ascienden a 1484 MP/8,92 M€, cifra esta que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unas previsiones definitivas de 1.978 MP/11,88 m€.

633. En el cuadro se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

CAPÍTULOS	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.
Cap.I Impuestos Directos				-				-
Cap.II Impuestos Indirectos				-				-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	1.484	2.157	2.157	98	1.274	2.082	2.082	99
Cap.IV Transf. Corrientes	-	-	-	-	-	2	-	-
Cap.V Ingres. Patrimoniales	-	29	20	1	-	21	21	1
Operaciones Corrientes	**1.484**	**2.186**	**2.177**	**99**	**1.274**	**2.105**	**2.103**	**100**
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. de capital	-	22	22	1	-	223	-	-
Operaciones de Capital	**-**	**22**	**22**	**1**	**-**	**223**	**-**	**-**
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-				-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-				-
Operaciones Financieras	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL	**1.484**	**2.208**	**2.199**	**100**	**1.274**	**2.328**	**2.103**	**100**
TOTAL M€	**8,92**	**13,27**	**13,22**		**7,66**	**13,99**	**12,64**	

Cuadro nº 129

634. El total de derechos reconocidos en 2000 ha sido de 2.108 MP/13,27 M€, ascendiendo la recaudación a 2.199 MP/13,22 M€, experimentando un incremento del 5% respecto a 1999, este viene motivado por el aumento experimentado en el capítulo III "Tasas, precios públicos y otros".

Por lo que respecta a la distribución según el tipo de operaciones, el 99% de la liquidación del presupuesto de ingresos se debe a operaciones corrientes y el 1% restante a operaciones de capital.

Se han desviado derechos del ejercicio 1997 a 2000 en concepto de arrendamientos y concesiones administrativas.

Existen desviaciones en capítulo III "Tasas, precios públicos y otros ingresos", entre los importes consignados en las fichas P.I. 2000-I, las previsiones iniciales y los derechos reconocidos. Así en las fichas el importe asciende a 1.826 MP/10,97 M€, en las previsiones a 1.484 MP/8,91 M€ y en los derechos a 2.133 MP /12,81M€.

Durante el ejercicio 2000 los precios públicos se han regido por las Ordenes de 19 de octubre de 1998 y 23 de mayo de 2000, ambas de la Consejería de Cultura. Esta última Orden introdujo varias modificaciones sobre la anterior que a grandes rasgos son las siguientes:

- Se incluye específicamente la aplicación del IVA sobre los precios públicos que recoge la Orden.
- Se establece una reducción del 30% en 225 entradas diarias con el fin de colaborar en el proyecto "Bono turístico de Granada".
- Se incluyen los fondos del Museo de la Alhambra en la aplicación de precios públicos por reproducción de los bienes del Patrimonio Histórico que custodia el Patronato de la Alhambra y Generalife.
- Se simplifica sustancialmente la aplicación de precios públicos por la realización de audiovisuales y sesiones fotográficas.
- Se incluyen los precios públicos de las publicaciones del Patronato de la Alhambra y Generalife.

635. Se ha examinado la composición del concepto 311.15 "Visitas actividades culturales", cuyos datos presupuestarios se exponen a continuación:

311.15 "VISITAS ACTIVIDADES CULTURALES"

	P. inicial	Modificaciones	P. definitiva	D. reconocidos	Recaudación	D.ptes de cobro
MP	1.479	-	1.479	2.123	2.123	-
M€	8,89	-	8,89	12,76	12,76	-

Cuadro nº 130

636. En este concepto se contabilizan los precios públicos por los servicios y actividades que realiza el Patronato de la Alhambra y Generalife para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales en el conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Fundamentalmente en este ejercicio los ingresos en este concepto se han producido por la venta de entradas al Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

La venta de entradas se realiza mediante tres procedimientos:

A -Venta de los billetes en taquilla, regulado mediante instrucciones internas.

B -Venta anticipada de entradas, regulada mediante el Convenio de colaboración firmado con el BBVA el 30 de julio de 1998, por un periodo de 5 Años, modificado el 3 de marzo de 1999. En dicho Convenio el BBVA se compromete a:

- La venta anticipada y reserva de billetes del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife de forma simultánea en toda la red de oficinas tanto a nivel nacional como internacional.
- Venta directa de entradas en la Oficina de Plaza Isabel la Católica, nº 1 en la ciudad de Granada.
- Venta anticipada, reserva de entradas y distribución de información del Patronato de la Alhambra y Generalife a través de línea telefónica.
- Dar publicidad al sistema de gestión integral.

El BBVA percibe la cantidad de 125 ptas/0,75 € por cada entrada gestionada y por los conceptos de venta del día, venta anticipada, reserva, anulación de reserva o devolución de entrada.

El Convenio crea una Comisión de seguimiento para la supervisión y desarrollo del mismo, la cual se ha reunido 3 veces durante el ejercicio.

C - Bono turístico de Granada, regulado mediante el Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, el Arzobispado de Granada, la Consejería de Turismo y Deporte, el Consorcio Parque de las Ciencias y la Caja General de Ahorros de Granada, firmado el 26 de julio de 2000, con una vigencia de tres años.

Dicho bono incluye la visita a 5 monumentos de la ciudad, entre ellos el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

El Patronato de la Alhambra y Generalife se compromete a aportar diariamente un máximo de 225 entradas al conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, con una reducción del 30% del precio real del billete y a la venta del bono turístico a través de las taquillas del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

El Convenio crea una Comisión Mixta para el control y seguimiento del mismo.

La recaudación por las visitas mediante los tres sistemas se ingresa en la cuenta restringida aperturada en el BBVA, transfiriendo la misma quincenalmente a la cuenta de tesorería en aplicación del RTOP.

637. El Patronato de la Alhambra y Generalife no ha facilitado los datos pormenorizados de la recaudación por cada sistema establecido, debido a que su sistema informático, no recoge dicha información.

638. Se muestran a continuación las estadísticas sobre las visitas efectuadas en el ejercicio:

ESTADÍSTICAS VISITAS

TIPO BILLETE	BBV	ALHAMBRA	BONO	TOTAL	%
General	1.170.103	878.567	-	2.048.670	91,61
Jubilado	35.296	28.660	-	63.956	2,86
Niño	12.606	1.096	-	13.702	0,61
Rec. iluminado	-	20.866	-	20.866	0,93
Esp. Gratuita	-	3.117	-	3.117	0,13
Protocolo oficial	-	2.215	-	2.215	0,09
Protocolo familiar	-	2.063	-	2.063	0,09
Estudiante	-	66.244	-	66.244	2,96
Huerto Alegre	-	14.479	-	14.479	0,64
Residente Granada	-	679	-	679	0,03
Bono turístico	-	-	5.692	5.692	0,25
TOTAL	**1.218.005**	**1.017.986**	**5.692**	**2.241.683**	**100**

Cuadro nº 131

Estado demostrativo de la evolución de la situación de los valores a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores

639. No existe a 31 de diciembre de 2.000 derechos pendientes de cobro ni obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores.

Cuenta de Tesorería

640. En la cuenta de tesorería figura una cuenta aperturada en el Banco Meridional con un saldo de 1.871 MP/11,24 M€ que no se recoge en la relación de cuentas remitidas por el Patronato de la Alhambra y Generalife, de acuerdo con la documentación obrante en el organismo esta cuenta no fue dada de baja cuando se fusionó dicha entidad con el BBVA y se abrió una nueva cuenta en este último. Así, la única cuenta de tesorería es la que figura en el BBV cuyo saldo a 31 de diciembre es la suma de ambos, según consta en el certificado emitido por dicha entidad bancaria.

Asimismo en dicha relación figuran una cuenta de habilitación, otra para gastos de funcionamiento y una cuenta restringida de ingresos.

641. El saldo a 31 de diciembre de las operaciones extrapresupuestarias ascienden para la agrupación de acreedores a 38 MP/232,07 m€, siendo las partidas más significativas "IVA "con 10 MP/62,48 m€ e "IRPF" con 28 MP/166,91 m€.

642. La agrupación de deudores asciende a 24 MP/144,02 m€, correspondiendo a la rúbrica "Formalización de ingresos en Organismos Autónomos" 463.920 pesetas/2,78 m€ y a "Anticipo de caja fija" 24 MP/144,23 m€.

XVI.6. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Resultado del ejercicio

643. A continuación se expone los estados correspondientes al resultado del ejercicio:

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO

MP

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. Impuestos Directos	-	I. Gastos de Personal	813
II. Impuestos Indirectos	-	II. G. Corrientes en Bienes y Serv.	730
III. Tasas y Otros Ingresos	10	III. Intereses	-
IV. Transferencias Corrientes	2.291	IV. Transferencias Corrientes	816
V. Ingresos Patrimoniales	-	V. Amortizaciones	-
Total Operaciones Corrientes	2.301	Total Operaciones Corrientes	2.359
Ahorro	<58>		
VI. Enajenación de Inversiones Reales	-	VI. Inversiones Reales	493
VII. Transferencias de Capital	1.194	VII. Transferencias de Capital	687
Total Operaciones de Capital	1.194	Total Operaciones de Capital	1.180
Capacidad o Necesidad de Financiación	<44>		
VIII. Activos Financieros	-	VIII. Activos Financieros	-
Resultado Presupuestario	<44>		
IX. Pasivos Financieros	-	Ix. Pasivos Financieros	-
Variación Neta de Pasivos Financieros	-		
Saldo Presupuestario del Ejercicio	<44>		
Saldo Presupuestario del Ejercicio m€	<273,20>		

Cuadro nº 132

644. El saldo presupuestario del ejercicio asciende a <44> MP/<273,20> m€.

ESTADO DE LA TESORERÍA

CONCEPTO	MP IMPORTE
1. COBROS	**7.117**
- (+) Del Presupuesto Corriente	3.117
- (+) De Presupuestos Cerrados	300
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	3.700
2.- PAGOS	**7.024**
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.846
- (+) De Presupuestos Cerrados	491
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	3.687
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	**93**
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	**245**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	**338**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4) M€	**2,04**

Cuadro nº 133

645. El saldo final de tesorería del ejercicio importa 338 MP/2,04 M€.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	MP IMPORTE
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	**439**
- (+) Del Presupuesto Corriente	377
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	62
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**773**
- (+) Del Presupuesto Corriente	694
- (+) De Presupuestos Cerrados	5
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	74
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**339**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**-**
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	**-**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**5**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) M€	**31,25**

Cuadro nº 134

646. El Instituto Andaluz de la Mujer tiene un remanente de tesorería que asciende a 5 MP /31,25 m€.

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL

MP

VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		**INCREMENTOS**	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	493	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	94	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	203
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	77		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	20	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	34
TOTAL INCREMENTOS	**684**	**TOTAL INCREMENTOS**	**237**
DISMINUCIONES		**DISMINUCIONES**	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICO	-	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL DISMINUCIONES	-	**TOTAL DISMINUCIONES**	-
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	**684**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS**	**237**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS M€	**4,11**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS M€**	**1,42**

Cuadro nº 135

647. La variación neta de activos del Instituto Andaluz de la Mujer asciende a 684 MP/4,11 M€, siendo la variación neta de pasivos 237 MP /1,42 M€.

BALANCE DE SALDOS

MP

Cuenta	Activo	2000	1999	Cuenta	Pasivo	2000	1999
A	**Inmovilizado**	**2.222**	**1.729**	**A**	**I Fondos Propios**	**2.227**	**1.780**
	I Inv. destinadas uso gral.	**7**	**5**		**Patrimonio**	**1.778**	**1.043**
	B patrim.hist.art.y cult.	7	5		Patrimonio	1.778	1.043
	II Inmov. Inmateriales.	**1.998**	**1.559**		**III Resultados ejercicios anteriores**	**-**	**-**
	Aplicaciones informáticas	6	5		Resultados positivos de ej.anter.		
	Otro inmovilizado	1.992	1.554		**IV Resultado del ejercicio**	449	737
	III Inmov. Materiales	**217**	**165**	**C**	**Acreedores a L/P**	**-**	**-**
	Terrenos y construcciones	28	24				
	Instalaciones técnicas	6	6				
	Utillaje y mobiliario	116	96		**I Emisión de oblig. y bonos**	-	-
	Otro inmovilizado	67	39		**II Otras deudas a L/P**	-	-
	V Inversiones fras permanentes	**-**		**D**	**Acreedores a c/p**	**773**	**536**
	Otras inv.y ctos a l/p	-	-				
C	**Activo Circulante**	**778**	**587**		**I Emisión de oblig. y otros val. neg.**	-	-
	I Existencias	-	-		**II Deudas con entidades de crédito**	-	-
	II Deudores	**377**	**300**		**III Acreedores**	**773**	**536**
	1 Deudores Prespto.	377	300		Acreedores presupuestarios	699	496
	2 Deudores no Prespto.	-	-		Acreedores no presupuestarios	39	1
	4 Otros Deudores.	-	-		Administraciones públicas	34	38
	III Inv. Financ Temporales	-	-		Otros acreedores	-	-
	IV Tesorería.	401	287		Fianzas y depósitos a c/p	1	1
	TOTAL ACTIVO	**3.000**	**2.316**		**TOTAL PASIVO**	**3.000**	**2.316**
	TOTAL ACTIVO M€	**18,03**	**13,92**		**TOTAL PASIVO M€**	**18,03**	**13,92**

Cuadro nº 136

648. La cuenta de resultado económico patrimonial es la que sigue:

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

MP

CUENTAS	2000	1999	CUENTAS	2000	1999
A) Gastos	**3.046**	**2.511**	**B) Ingresos.**	**3.495**	**3.249**
1 Gastos Func. de Servicios y prest. Soc.	**1.543**	**1.472**	**1 Ingresos de Gestión Ordinaria**	**-**	**-**
A) Gastos de Personal	813	760	A) Ingresos Tributarios	-	-
A 1) Sueldos, Salarios y Asimilados.	631	589	A 1) Impuesto S/ Suces. Y Don.	-	-
A 2) Cargas Sociales.	182	171	A 2) Impuesto S/ Patrimon.	-	-
B) Prestaciones Sociales	-	-	A 3) Impuestos S/TP y AJD	-	-
C) Dotaciones para Amort. Inmoviliz.	-	-	A 4) Otros Impuestos	-	-
D) Var. Provisiones de Tráfico.	-	-	A 5) Tasas por Prestac de Serv.o Act.	-	-
D 1) Var. Prov. y Perdida. Cred. Incob.	-	-	A 6) Tasas Fiscales	-	-
E) Otros Gastos de Gestión.	730	712	A 7) Contribuciones Especiales	-	-
E 1) Servicios Exteriores	728	709	B) Prestaciones Sociales	-	-
E 2) Tributos	2	3	B 1) Prec. Pub P/Prest Serv. O Real. Act.	-	-
E 3) Otros Gastos de Gestión Corr.	-	-	B 2) Prec. Pub P/Util. Priv. o de Dom. Pub.	-	-
F) Gastos Financieros y Asimilables	-	-			
F 1) Por Deudas	-	-	**2 Otros Ingresos de Gestión Ordinaria.**	**10**	**13**
F 2) Perdidas de Inv. Financiera.	-	-	A) Reintegros	10	13
G) Var. De Provis. de Inver. Financiera.	-	-	B) Trabajos Real. por La Entidad.	-	-
H) Diferencias Negativas de Cambio	-	-	C) Otros Ingresos de Gestión	-	-
			C 1) Ingresos Acc. y Otros Corr.	-	-
2 Transferencias y Subvenciones.	**1.503**	**1.039**	C 2) Exceso de Provisiones.	-	-
A) Transferencias Corrientes	-	-	D) Ing. Por Partic. en Capital.	-	-
B) Subvenciones Corrientes	816	771	E) Otros Val. Neg. y de Cred. Activ. Inmov.	-	-
C) Transferencias de Capital	-	-	F) Otros Intereses e Ing. Asimilados.	-	-
D) Subvenciones de Capital	687	268	F 1) Otros Intereses	-	-
			F 2) Beneficios en Inv. Financieras.	-	-
3 Perdidas y Gastos Extraordinarios	**-**	**-**	G) Diferencias Posit. de Cambio	-	-
A) Procedentes de Inmoviliz.	-	-			
B) Por Operaciones de Endeudamiento	-	-	**3 Transferencias y Subvenciones**	**3.485**	**3.234**
C) Gastos Extraordinarios	-	-	A) Transferencias Corrientes	2.291	2.336
D) Gastos y Perdidas de otros Ejerc.	-	-	B) Subvenciones Corrientes	-	-
			C) Transferencias de Capital	1.194	898
			D) Subvenciones de Capital	-	-
			4 Ganancias e Ing. Extraordinarios	**-**	**2**
			A) Benef. Procedentes de Inmoviliz.	-	-
			B) Benef. por Operaciones de Endeudam.	-	-
			C) Ingresos Extraordinarios	-	-
			D) Ing. y Benef. de otros Ejerc.	-	2
DESAHORRO			**AHORRO MP**	**449**	**738**
			AHORRO M€	**2,69**	**4,43**

Cuadro nº 137

649. El ahorro ha descendido respecto al año anterior pasando de 738 MP/4,43 M€ a 449 MP /2,69 M€.

Modificaciones

650. El Estado de modificaciones de crédito del Instituto Andaluz de la Mujer es el que sigue:

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

MP

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4	I5	TOTAL	TOTAL m€
1	Gastos de Personal	19	19	-	43	-	43	258,44
2	Gast. Corrientes en Bienes y Serv.	40	59	-	-	-	<19>	<114,19>
4	Transferencias corrientes	-	-	-	54	-	54	324,55
6	Inversiones Reales	19	-	17	13	36	85	510,86
7	Transferencias capital	-	-	8	-	134	142	853,43
	TOTAL	78	78	25	110	170	**305**	**1.833,09**
	TOTAL m€	**468,79**	**468,79**	**150,25**	**661,11**	**1.021,72**	**1833,09**	

SM. Sin Materializar.
T. Transferencias.
I3. Incorporaciones.
I4.e I5. Generaciones.

Cuadro nº 138

651. Se continúa empleando la figura de generación negativa, así se han tramitado dos expedientes por importe de 12 MP/77,25 m€.

Hay que señalar tal como se expone en anteriores informes que la generación negativa es una figura que no contempla la LGHP.

Liquidación del presupuesto de gastos

652. Los créditos iniciales del presupuesto de gastos ascienden a 3.362 MP/20,21 M€, cifra que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unos créditos definitivos de 3.668 MP /22,05 M€.

653. En el cuadro siguiente se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

	2000				1999			
CAPÍTULOS	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R.relat.	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R.rela.
CAPÍTULO I	817	860	813	23	764	809	760	24
CAPÍTULO II	764	745	730	21	706	753	712	22
CAPÍTULO III	-	-	-	-	-	-	-	-
CAPÍTULO IV	770	824	816	23	822	774	771	24
OP. Corrientes	**2.351**	**2.429**	**2.359**	**67**	**2.292**	**2.336**	**2.243**	**70**
CAPÍTULO VI	449	535	493	14	435	748	687	21
CAPÍTULO VII	562	704	687	19	347	286	268	8
OP. Capital	**1.011**	**1.239**	**1.180**	**33**	**782**	**1.034**	**955**	**30**
CAPÍTULO VIII	-	-	-	-	-	-	-	-
CAPÍTULO IX	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**3.362**	**3.668**	**3.539**	**100**	**3.074**	**3.370**	**3.198**	**100**
TOTAL M€	**20,21**	**22,05**	**21,27**		**18,48**	**20,26**	**19,22**	

Cuadro nº 139

654. El total de obligaciones reconocidas ha sido de 3.539 MP/21,27 M€ que representa un 96% del crédito definitivo. Comparando con el ejercicio anterior se ha producido un aumento de 1 punto porcentual en la ejecución de los créditos.

655. Por lo que se refiere a la distribución de la ejecución según el tipo de operaciones, la mayor proporción la representan las operaciones corrientes con el 67%, siendo las de capital el 33%.

656. El Instituto Andaluz de la Mujer clasifica las inversiones efectuadas en 2000 en dos grandes tipos:

A) Inversiones, en un sentido genérico, para el funcionamiento de los diferentes servicios del Organismo y para el desarrollo de acciones finalistas del Instituto Andaluz de la Mujer , como el equipamiento de las casas de acogida, la adquisición de obras de arte de los certámenes de arte de mujeres y la adquisición de fondos bibliográficos, tanto para el Centro "María Zambrano", como para las bibliotecas de mujer de los centros provinciales.

Estas inversiones representan el 3% de las obligaciones reconocidas, y se han concretado en la realización de los siguientes proyectos:

- Suministro para equipamiento informático de los Servicios Centrales.
- Equipamiento de los Servicios Centrales, equipamiento de casas de acogida y centros propios.
- Equipamiento de oficinas e informático de las nuevas direcciones provinciales, así como obras de reforma en centros provinciales.
- Adquisición de obras de arte mediante la celebración del certamen de arte de mujeres.
- Adquisición de fondos bibliográficos del centro de documentación María Zambrano.
- Fondos documentales de los centros provinciales de la mujer, se han creado en los centros provinciales, bibliotecas de mujer, dotando a las mismas de fondos bibliográficos.

B) Inversiones por razón de proyectos de empleo, tanto autofinanciados por el Instituto Andaluz de la Mujer, como cofinanciados por fondos europeos, dentro del nuevo Marco de Apoyo 2000/2006. Su objetivo principal es el de la formación y el fomento del empleo de la mujer, a través de medidas específicas que faciliten el acceso y la participación de la mujer en el mercado de trabajo, el desarrollo de sus carreras profesionales, el acceso a las nuevas profesiones y mercados, la creación de empresas y la implantación de acciones positivas en las empresas que impulsen políticas de integración laboral en igualdad de oportunidades.

Para ello se han desarrollado diversas líneas de actuación conforme a los ejes del programa operativo del Marco comunitario de apoyo, establecidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

- Mejorar la empleabilidad de las mujeres, concretándose en los proyectos:

1-Gestión de la formación para el empleo, impartiéndose 187 cursos en los municipios andaluces, articulándose mediante contratos menores de servicios, beneficiando a más de 3.500 mujeres.

2-Orientación laboral de universitarias y formación en género, ampliando la creación de unidades de orientación laboral y acompañamiento para universitarias pertenecientes a carreras técnicas y experimentales.

3-Orientación y acompañamiento al empleo, desarrollando el servicio de orientación y preformación para el empleo, así como acciones de formación para mujeres que habitan en zonas rurales.

4-Unidades locales OPEM, fomentando los servicios de información, preformación y orientación laboral.

5-Iniciativas territoriales de empleo y actividad empresarial, mediante la firma de convenios de colaboración con las Diputaciones Provinciales para la puesta en marcha de proyectos de formación y empleo para

aquellas zonas que lo demandasen y no pudiesen recurrir a las ayudas regladas.

- Fomentar la actividad empresarial de las mujeres, concretándose en los proyectos:

  1-Viveros de empresas de mujeres, potenciando el funcionamiento de losa centros viven, servicios especializados en el acompañamiento a la iniciativa empresarial de las mujeres, desde los que se ofrece información, asesoramiento, formación y acompañamiento para la creación de empresas y la mejora de la actividad empresarial y autónoma de las mujeres andaluzas.

  2-Ayudas a la creación y mejora de empresas de mujeres, contribuyendo a los gastos de constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial, se concedieron 241 subvenciones.

  3-Asesoramiento viveros de empresas de mujeres, mediante un convenio de colaboración con la asociación de empresarias de Sevilla para la formación y asesoramiento de mujeres emprendedoras y empresarias.

- Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, concretándose en los proyectos:

  1-Formación y sensibilización en género y empleo, mediante la realización de un seguimiento continuo de las fuentes que aportan información sobre la situación de las mujeres en el mercado laboral y la impartición de cursos.

  2-Igualdad en las relaciones laborales, se encargaron diversos estudios a consultoras y se editaron folletos, así como la realización de jornadas formativas.

  3- Formación continua en igualdad, mediante la firma de convenios de colaboración con los agentes sociales.

  4-Ayudas para acciones positivas de empleo, mediante la concesión de subvenciones a empresas para acciones de igualdad.

Estado demostrativo de la justificación de libramientos

657. Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo pagados durante el ejercicio corriente ascienden a 73 MP/440,00 €, de los que 69 MP/415,94 m€ corresponden a capítulo IV "Transferencias corrientes" y 4 MP/ 24,05 m€ a capítulo VII "Transferencias de capital".

658. En el cuadro siguiente se expone el desglose de los libramientos a justificar fuera de plazo procedente de ejercicios anteriores:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LIBRAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES

MP

AÑO	IMPT. A JUSTIFICAR
1990	1
1991	-
1992	-
1993	-
1996	1
1997	1
1998	3
1999	2
TOTAL	**8**
TOTAL m€	**46,44**

Cuadro nº 140

659. Se recomienda al igual que en anteriores ejercicios, adoptar las medidas necesarias conducentes a la realización de las justificaciones o los reintegros correspondientes.

Estado de situación de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos futuros

660. En el siguiente cuadro se muestra la situación de los gastos plurianuales por capítulos:

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A PRESUPUESTOS FUTUROS

MP

CAPÍTULO/EJERCICIO	2001
II	75
IV	217
VI	164
VII	67
TOTAL	**523**
TOTAL M€	**3,14**

Cuadro nº 141

Las partidas más significativas corresponden a transferencias tanto corrientes como de capital e inversiones que representan el 44% y el 41% respectivamente de los créditos plurianuales.

Liquidación del presupuesto de ingresos

661. Las previsiones iniciales ascienden a 3.362 MP/20,21 M€ cifra esta que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unas previsiones definitivas de 3.368 MP/22,05 M€.

662. En el cuadro se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

	2000				1999			
CAPÍTULOS	**Pr. Iniciales**	**D. Reconoc.**	**Recaud. Neta**	**% RN relat.**	**Pr. Iniciales**	**D. Reconoc.**	**Recaud. Neta**	**% RN relat.**
Cap.I Impuesto Directo				-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto				-	-	-	-	-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	5	10	10	-	-	13	13	-
Cap.IV Transf. Corrientes	2.346	2.291	2.166	69	2.292	2.336	2.084	71
Cap.V Ingres. Patrimoniales	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Corrientes	**2.351**	**2.301**	**2.176**	**70**	**2.292**	**2.349**	**2.097**	**71**
Cap.VI Enaj. De Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. De capital	1.011	1.194	942	30	782	898	849	29
Operaciones de Capital	**1.011**	**1.194**	**942**	**30**	**782**	**898**	**849**	**29**
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL	**3.362**	**3.495**	**3.118**	**100**	**3.074**	**3.247**	**2.946**	**100**
TOTAL M€	**20,21**	**21,00**	**18,73**		**18,48**	**19,51**	**17,71**	

Cuadro nº 142

663. El total de derechos reconocidos en 2.000 ha sido de 3.495 MP/21,00 M€, ascendiendo la recaudación a 3.118 MP/18,73 M€, experimentando un crecimiento del 6% respecto a 1999, motivado, sobre todo, por el aumento producido en los capítulos de transferencias.

Por lo que respecta a la distribución según el tipo de operaciones, la mayor proporción la representa las operaciones corrientes con el 70%, siendo el 30% restante operaciones de capital.

664. El concepto "Instituto Andaluz de la Mujer ejecutiva" surge como consecuencia del trasvase de registros de la base de datos "Cargo 89" al módulo de recaudación ejecutiva del SUR, el cual contiene los importes correspondientes a certificaciones de descubierto remitidas por el organismo a la Consejería de Economía y Hacienda sin haberse contabilizado, el reconocimiento de derechos, en su día.

El traspaso de los datos se realiza por la información existente a 1 de enero de 2000, según las instrucciones dadas al organismo por la Intervención General de la Junta de Andalucía en noviembre de 2000 para que se efectúe la conciliación de los registros, sin establecer un proceso de comprobación y depuración previa.

Como consecuencia de lo anterior hay que concluir:

- El traspaso de registros se debería haber efectuado una vez comprobados los datos.

- Los documentos contables R se deberían contabilizar en el concepto presupuestario correspondiente según el origen del ingreso.

- Se han incrementado los derechos reconocidos por 60.367 ptas/0,36 m€ sin tener la certeza de dicho saldo, aunque el importe es inmaterial.

Estado demostrativo de la evolución de la situación de los valores a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores

665. La evolución de los derechos a cobrar y de las obligaciones y libramientos pendientes de pago de los ejercicios presupuestarios anteriores han sido las siguientes:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS VALORES A COBRAR Y DE LAS OBLIGACIONES A PAGAR PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

MP

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
	1999	2000	1999	2000
De ejercicios anteriores al anterior	-	-	4	5
Del ejercicio anterior	-	-	2	-
Pendiente a 31 de diciembre	**-**	**-**	**6**	**5**
Anulaciones netas	-	-	-	-
Cobros/Pagos	862	300	980	491

Cuadro nº 143

m€

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
	1999	2000	1999	2000
De ejercicios anteriores al anterior	-	-	23,42	27,33
Del ejercicio anterior	0,00	-	14,13	0,16
Pendiente a 31 de diciembre	**-**	**-**	**38,58**	**27 ,49**
Anulaciones netas	-	-	1,58	-
Cobros/Pagos	5.180,21	1.805,07	5.891,46	2.952,64

Cuadro nº 143.€

666. Se observa que al final de los ejercicios 1999 y 2000 no existen derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones a pagar importan 5 MP/27,33 m€ y corresponden a anualidades antiguas, incluso de 1994.

Se puede observar como en los dos ejercicios que se comparan, los pagos superan a los cobros.

Cuenta de Tesorería

667. En la Cuenta de Tesorería figuran tres cuentas, de las que tan solo dos se recogen en la relación remitida por el organismo, otra es una cuenta de gastos de funcionamiento que tal como se establece en el artículo 48.2 c) de la Orden de 7 de junio de 1995, no debería indicarse en la cuenta de tesorería, y la última no consta en la relación remitida por el Organismo.

668. El saldo a 31 de diciembre de las operaciones extrapresupuestarias asciende para la agrupación de acreedores a 74 MP/444,60 m€, siendo la partida más significativa "IRPF" con 33 MP/195,95 m€.

669. La agrupación de deudores asciende a 62 MP/369,62 m€, correspondiendo a la rúbrica "Anticipo de caja fija".

XVI.7. INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

Resultado del ejercicio

670. A continuación se exponen los estados correspondientes al resultado del ejercicio:

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO

MP

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DER. REC. NETOS	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIG. REC. NETAS	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS
I. Impuestos Directos				I. Gastos de Personal	21.249	-	21.249
II. Impuestos Indirectos				II. G. Corrientes en Bienes y Servicios	12.229	-	12.229
III. Tasas y Otros Ingresos	3.091	<1.197>	1.894	III. Intereses	12	-	12
IV. Transferencias Corrientes	37.674	-	37.674	IV. Transferencias Corrientes	7.287	-	7.287
V. Ingresos Patrimoniales	7	-	7	V. Amortizaciones	-	-	
Total Operaciones Corrientes	40.772	<1.197>	39.575	Total Operaciones Corrientes	40.777	-	40.777
Ahorro	<5>	<1.197>	<1.202>				
VI. Enajenación de Inversiones Reales	-	-		VI. Inversiones Reales	1.827	-	1.827
VII. Transferencias de Capital	3.600	-	3.600	VII. Transferencias de Capital	1.624	-	1.624
Total Operaciones de Capital	3.600	-	3.600	Total Operaciones de Capital	3.451	-	3.451
Capacidad o Necesidad De Financiación	144	<1.197>	<1.053>				
VIII. Activos Financieros	-	-		VIII. Activos Financieros	3	-	3
Resultado Presupuestario	141	<1.197>	<1.056>				
IX. Pasivos Financieros	-	-		IX. Pasivos Financieros	-	-	-
Variación Neta de Pasivos Financieros	-	-	-				
Saldo Presupuestario del Ejercicio	**141**	**<1.197>**	**<1.056>**				
Saldo Presupuestario del Ejercicio M€	**0,84**	**<7,20>**	**<6,35>**				

	IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO
Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería	-	-	-
Desviaciones de Financiación en Gastos con Financiación Afectada	-	<111>	<111>
	-	-	
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO	**<1.056>**	**<111>**	**<1.167<**
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO M€	**<6,35>**	**<0,67>**	**<7,02>**

Cuadro nº 144

671. Se proponen los siguientes ajustes al Estado de Resultado del ejercicio:

- En el capítulo III "Tasas y otros ingresos" se incrementan los derechos reconocidos en 2 MP/0,01 M€ por la imputación al presupuesto de ingresos de los saldos de la cuenta acreedora de operaciones extrapresupuestarias "Transferencias devueltas pendientes de aplicación", en cumplimiento del artículo 38.5 del RTOP, y se minoran en <1.200> MP/<7,21> M€ al estar los derechos duplicados del concepto IASS ejecutiva.

- Se minora el saldo presupuestario en <111> MP/<0,67> M€ como consecuencia de las desviaciones positivas de los gastos con financiación afectada.

El saldo presupuestario del ejercicio asciende a 141 MP/0,84 M€, el cual tras los ajustes importa <1.167> MP/<7,02> M€.

ESTADO DE LA TESORERÍA

MP

CONCEPTO	IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO
1. (+) COBROS	**56.146**	**2**	**56.148**
- (+) Del Presupuesto Corriente	36.985	2	**36.987**
- (+) De Presupuestos Cerrados	7.987		**7.987**
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	11.174		**11.174**
2.(-) PAGOS	**55.622**	**2**	**55.624**
- (+) Del Presupuesto Corriente	37.689		**37.689**
- (+) De Presupuestos Cerrados	7.131		**7.131**
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	10.802	2	**10.804**
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	**524**		**524**
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	577		**577**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	**1.101**		**1.101**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4) M€	**6,62**	-	**6,62**

Cuadro nº 145

672. Se reclasifican 2 MP/<0,01> M€ de pagos de operaciones no presupuestarias a cobros del presupuesto corriente como consecuencia de la imputación al presupuesto de ingresos efectuada en la cuenta de operaciones extrapresupuestaria "Transferencias devueltas pendientes de aplicación".

El saldo final de tesorería del ejercicio asciende a 1.101 MP/6,62 M€.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

MP

CONCEPTO	IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**6.896**	**<1.200>**	**<5.696>**
- (+) Del Presupuesto Corriente	7.386	<1.200>	**6.186**
- (+) De Presupuestos Cerrados	1.241	-	**1.241**
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.548	-	**1.548**
- (-) De Dudoso cobro	-	-	**-**
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	3.279	-	**3.279**
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**8.006**	**<2>**	**8.004**
- (+) Del Presupuesto Corriente	6.542	-	**6.542**
- (+) De Presupuestos Cerrados	4	-	**4**
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.460	<2>	**1.458**
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	-	**-**
3. (+) FONDOS LIQUIDOS	**1.101**	-	**1.101**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**-**		**-**
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	**-**		**-**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**<9>**	**<1.198>**	**<1.207>**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) m€	**<59,00>**	**<7.196,76>**	**<7.255,76>**

Cuadro nº 146

673. Se ajustan 2 MP/13,54 m€ en obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias como consecuencia de la imputación al presupuesto de ingresos efectuada en la cuenta de operaciones extrapresupuestaria "Transferencias devueltas pendientes de aplicación".

Se ajustan los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente en <1.200> MP/<7,21> M€ al estar duplicados los derechos en el concepto "IASS ejecutiva".

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales tiene un remanente de tesorería que asciende a <9> MP/<59,00> m€, el cual tras el ajuste practicado asciende a <1.207> MP/<7.255,76> m€.

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL

MP

VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS
Incrementos				**Incrementos**			
Cap. VI. Inversiones Reales	1.827	-	**1.827**	Cap. IX. Variación Pasivos Financieros	-	-	-
Cap. VII. Variación Activos Financieros	3	-	**3**				
Aumento Saldos Acreed. Exist. en Metálico	524	-	**524**	Aumento de Saldo. Oblig. Ptes. de Pago	-	-	-
Aumento del Saldo Derechos Ptes. de Cobro	-	-	-				
Aumento Saldo Oper. Extrapres. Deudores	240	-	**240**	Aumento Saldo Oper. Extrapres. Acreedores	612	<2>	**610**
Total Incrementos	**2.594**	-	**2.594**	**Total Incrementos**	**612**	<2>	**610**
DISMINUCIONES				**DISMINUCIONES**			
Cap. VI. Enajenación Inversiones Reales	-	-	-	Cap. IX. Variación Pasivos Financieros	-	-	-
Cap. VII. Variación Activos Financieros	-	-	-				
Disminución Saldos Acreed. Exist. en Metálico	-	-	-	Disminuciones de Saldo. Oblig. Ptes. de Pago	590	-	**590**
Disminución del Saldo Derechos Ptes. de Cobro	693	1.200	**1.893**				
Disminución Saldo Oper. Extrapres. Deudores	-	-	-	Disminución Saldo Oper. Extrapres. Acreedores	-	-	-
Total disminuciones	**693**	1.200	1.893	**Total disminuciones**	**590**	-	**590**
Variación Neta de Activos	**1.901**	**<1.200>**	**701**	**Variación Neta de Pasivos**	**22**	<2>	**20**
Variación Neta de Activos M€	**11,43**	**<7,21>**	**4,22**	**Variación Neta de Pasivos M€**	**0,13**	<0,01>	**0,12**

Cuadro nº 147

674. Se ajustan las disminución del saldo de derechos pendientes de cobro en 1.200 MP /7,21 M€ al estar duplicados los derechos en el concepto IASS ejecutiva.

Se minora el saldo de operaciones extrapresupuestarias acreedoras en 2MP/13,54 m€ por la aplicación al presupuesto de ingresos de las transferencias pendientes de aplicación.

La variación neta de activos del IASS asciende a 1.901 MP/11,43 M€, siendo la variación neta de pasivos 22 MP/0,13 M€, las cuales tras los ajustes practicados importan respectivamente 701 MP/4,22 M€ y 20 MP/0,12 M€.

BALANCE DE SALDOS

MP

Cuenta	Activo	2000	Ajustes	Saldo ajustado	1999	Cuenta	Pasivo	2000	Ajustes	Saldo ajustado	1999
A	**Inmovilizado**	**5.946**		**5.946**	**4.174**	**A**	**Fondos Propios**	**5.986**	**<1.197>**	**4.789**	**4.103**
	I Inv. destinadas uso gral.	**25**	-	**25**			**I Patrimonio**	**4.103**		**4.103**	**2.072**
	Infraestructuray b.uso gral	25	-	25	-						
	II Inmov. Inmateriales.	**322**		**322**	**215**		Patrimonio	4.103	-	**4.103**	2.072
	Gtos invest y dllo	64	-	64	2		**III Resultados ejercicios anteriores**	**-**		**-**	**-**
	Aplicaciones informáticas	9	-	9	2		Resultados positivos de ej.anter.	-	-	-	-
	Otro inmovilizado	249	-	249	211		**IV Resultado del ejercicio**	1.883	<1.197>	**686**	2.031
	III Inmov. Materiales	**5.599**		**5.599**	**3.961**	**C**	**Acreedores a L/P**	**-**		**-**	**-**
	Terrenos y construcciones	4.293	-	4.293	3.086						
	Instalaciones técnicas	332	-	332	240						
	Utillaje y mobiliario	807	-	807	519		**I Emisión de oblig. y bonos**	-	-	-	-
	Otro inmovilizado	167	-	167	116		**II Otras deudas a L/P**	-	-	-	-
	V Inversiones fras permanentes	-		-	<2>	**D**	**Acreedores a c/p**	**11.292**		**11.292**	**11.275**
	Otr s inv.y ctos a l/p	-	-	-	<2>						
C	**Activo Circulante**	**11.332**	**<1.200>**	**10.132**	**11.204**		**I Emisión de oblig. y otros val. neg.**	-	-	-	-
	I Existencias			-			**II Deudas con entidades de crédito**	-	-	-	-
	II Deudores	**9.084**	**<1.200>**	**7.884**	**9.746**		**III Acreedores**	**11.292**	**<2>**	**11.290**	**11.275**
	1 Deudores Prespto.	8.626	**<1.200>**	7.426	9.319		Acreedores presupuestarios	6.546	<2>	**6.544**	7.141
	2 Deudores no Prespto.	458	-	458	427		Acreedores no presupuestarios	7	-	**7**	12
	4 Otros Deudores.	-	-	-	-		Administraciones públicas	1.453	-	**1.453**	843
	III Inv. Financ Temporales	-	-	-	-		Otros acreedores	3.286	-	**3.286**	3.279
	IV Tesorería.	2.248	-	**2.248**	1.458		Fianzas y depósitos a c/p	-	-	-	-
	TOTAL ACTIVO	**17.278**	**<1..200>**	**16.078**	**15.378**		**TOTAL PASIVO**	**17.278**	**<1.200>**	**16.078**	**15.378**
	TOTAL ACTIVO M€	**103,84**	**<7,21>**	**96,63**	**92,43**		**TOTAL PASIVO M€**	**103,84**	**<7,21>**	**96,63**	**92,43**

Cuadro nº 148

675. La cuenta de resultado económico patrimonial es la que sigue:

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

MP

CUENTAS	2000	AJUS-TES	TOT. AJUST.	1999	CUENTAS	2000	AJUS-TES	TOT. AJUST	1999
A) Gastos	**42.496**	**-**	**42.496**	**38.748**	**B) Ingresos.**	**44.380**	**<1.198>**	**43.182**	**40.780**
1 Gastos Func. de Servicios y Prest.	**33.490**	**-**	**33.490**	**30.868**	**1 Ingresos de Gestión Ordinaria**	**2.648**	**<1.200>**	**1.448**	**1.673**
A) Gastos de Personal	21.249		21.249	19.609	A) Ingresos Tributarios		-	-	
A 1) Sueldos, Salarios y Asimilados.	16.123	-	16.123	14.832	A 1) Impuesto S/ Suces. Y Don.	-	-	-	-
A 2) Cargas Sociales.	5.126	-	5.126	4.777	A 2) Impuesto S/ Patrimon.	-	-	-	-
B) Prestaciones Sociales	-	-	-	-	A 3) Impuestos S/ TP Y AJD	-	-	-	-
C) Dotaciones para Amort. Inmoviliz.	-	-	-	-	A 4) Otros Impuestos	-	-	-	-
D) Var. Provisiones de Tráfico.	-	-	-	-	A 5) Tasas por Prestac de Serv. o Act.	-	-	-	-
D 1) Var. Prov. y Perdida. Cred.			-	-	A 6) Tasas Fiscales	-	-	-	-
E) Otros Gastos de Gestión.	12.229		12.229	11.243	A 7) Contribuciones Especiales	-	-	-	-
E 1) Servicios Exteriores	12.204	-	12.204	11.191	B) Prestaciones de Servicios	2.648	<1.200>	1.448	1.673
E 2) Tributos	25	-	25	52	B 1) Prec. Pub P/Prest Serv. o Real. Act.	2.641	<1.200>	1.114	1.667
E 3) Otros Gastos de Gestión Corr.	-	-	-	-	B 2) Prec. Pub P/Util. Priv. o de Dom. Pub.	7	-	7	6
F) Gastos Financieros y Asimilables	12	-	12	16					
F 1) Por Deudas	12	-	12	16	**2 Otros Ingresos de Gestión Ordinaria.**	**450**	**2**	**452**	**345**
F 2) Perdidas de Inv. Financiera.	-	-	-	-	A) Reintegros	448	2	450	341
G) Var. De Provis. de Inver. Financie-	-		-	-	B) Trabajos Real. por la Entidad.	-	-	-	-
H) Diferencias Negativas de Cambio			-		C) Otros Ingresos de Gestión	2	-	2	4
					C 1) Ingresos Acc. y Otros Corr.	2	-	2	4
2 Transferencias y Subvenciones	**8.914**		**8.914**	**7.880**	C 2) Exceso de Provisiones.	-	-	-	-
A) Transferencias Corrientes	3	-	3	6.207	D) Ing. Por Partic. en Capital.			-	-
B) Subvenciones Corrientes	7.284	-	7.284	1.654	E) Otros Val. Neg. y de Cred. Activ. Inmov.			-	-
C) Transferencias de Capital	-	-	-	-	F) Otros Intereses e Ing. Asimilados.	-	-	-	-
D) Subvenciones de Capital	1.627	-	1.627	19	F 1) Otros Intereses	-	-	-	-
					F 2) Beneficios en Inv. Financieras.	-	-	-	-
3 Perdidas y Gastos Extraordinarios	**92**		**92**	**-**	G) Diferencias Posit. de Cambio	-		-	-
A) Procedentes de Inmoviliz.	-	-	-	-					
B) Por Operaciones de Endeudamiento	-	-	-	-	**3 Transferencias y Subvenciones**	**41.274**	**-**	**41.274**	**38.760**
C) Gastos Extraordinarios	-	-	-	-	A) Transferencias Corrientes	37.674	-	37.674	35.540
D) Gastos y Perdidas de Otros Ejerc.	92	-	92	-	B) Subvenciones Corrientes	-	-	-	-
					C) Transferencias de Capital	3.600	-	3.600	3.220
					D) Subvenciones de Capital	-	-	-	-
					4 Ganancias e Ing. Extraordinarios	**8**		**8**	**2**
					A) Benef. Procedentes de Inmoviliz.	-	-	-	-
					B) Benef. por Operaciones de Endeudam.	-	-	-	-
					C) Ingresos Extraordinarios	3	-	3	-
					D) Ing. y Benef. de Otros Ejerc.	5	-	5	2
DESAHORRO					**AHORRO**	**1.883**	**-**	**686**	**2.032**
					AHORRO M€	**11,32**	**-**	**4,12**	**12,21**

Cuadro nº 149

676. Se han practicado los siguientes ajustes al balance y a la cuenta de resultado:

- Se efectúa el ajuste por 2 MP/13,54 m€ "Acreedores no presupuestarios a Resultado del ejercicio" por la imputación de los saldos provenientes de ejercicios anteriores de la cuenta de operaciones extrapresupuestarias "Transferencias devueltas pendientes de aplicación".

- Se realiza el ajuste por 1.200 MP/7,21 M€ "Resultado del ejercicio a Deudores presupuestarios" por el importe de los derechos duplicados en el concepto presupuestario IASS ejecutiva.

Tras los ajustes practicados el resultado del ejercicio disminuye de 1.883 MP/11,32 M€ a 687 MP/4,12 M€.

677. La cuenta de resultado económico patrimonial se vería afectada en los apartados de ingresos reintegros por 2 MP/13,54 m€ y en la partida Precios públicos por prestaciones de servicios en <1.200> MP/7,21 M€.

Modificaciones

678. El Estado de modificaciones de crédito del Instituto Andaluz de Servicios Sociales es el que sigue:

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

MP

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4	I5	TOTAL	TOTAL M€
1	Gastos de Personal	5.326	4.928	11	506	1	**916**	**5,50**
2	G. Corrientes en Bienes y Serv.	609	1.796	98	1.127	3	**41**	**0,25**
3	Gastos Financieros	7	17	-	-	-	**<10>**	**<0,05>**
4	Transferencias Corrientes	1.231	510	125	1.236	5	**2.087**	**12,54**
6	Inversiones Reales	167	153	166	35	8	**223**	**1,34**
7	Transferencias de Capital	444	380	120	577	1	**762**	**4,58**
8	Activos Financieros	3	3	-	3	-	**3**	**0,02**
	TOTAL	**7.784**	**7.784**	**520**	**3.481**	**18**	**4.019**	**24,18**
	TOTAL M€	**46,80**	**46,80**	**3,13**	**20,94**	**0,11**	**24,18**	

T. Transferencias.
I3. Incorporaciones.
I4. Generaciones.
I5. Generaciones.

Cuadro nº 150

679. En la relación de modificaciones y tipos de documentos rendida en la CAG, figuran dos documentos con fecha 19 de enero de 2001. Esta fecha corresponde a la de entrada de la propuesta en el Sistema Integrado Júpiter, siendo la del documento 30 de diciembre de 2000.

Liquidación del presupuesto de gastos

680. Los créditos iniciales del presupuesto de gastos ascienden a 43.781 MP/263,13 M€, cifra que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unos créditos definitivos de 47.802 MP /265,83 M€.

681. En el cuadro siguiente se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

	2000				1999			
CAPÍTULOS	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.
Capítulo I	20.656	21.571	21.249	48	19.381	19.878	19.609	49
Capítulo II	12.774	12.815	12.229	28	10.596	11.848	11.239	28
Capítulo III	22	13	12	-	22	17	16	-
Capítulo IV	5.932	8.018	7.287	16	5.955	6.540	6.207	15
OP. Corrientes	**39.384**	**42.417**	**40.777**	**92**	**35.954**	**38.283**	**37.071**	**92**
Capítulo VI	2.938	3.161	1.827	4	2.936	3.143	1.595	4
Capítulo VII	1.459	2.221	1.624	4	1.075	1.862	1.654	4
OP. Capital	**4.397**	**5.382**	**3.451**	**8**	**4.011**	**5.005**	**3.249**	**8**
Capítulo VIII	-	3	3	-	-	-	-	-
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Financieras	-	3	3	-	-	-	-	-
TOTAL	**43.781**	**47.802**	**44.231**	**100**	**39.965**	**43.288**	**40.320**	**100**
TOTAL M€	**263,13**	**287,30**	**265,83**		**240,19**	**260,18**	**242,32**	

Cuadro nº 151

682. El total de obligaciones reconocidas ha sido de 44.231 MP/265,83 M€ que representa un 93% del crédito definitivo, idéntico porcentaje que en el ejercicio anterior.

683. Por lo que se refiere a la distribución de la ejecución según el tipo de operaciones es idéntica también respecto a 1999, la mayor proporción la representan las operaciones corrientes con el 92%, siendo las de capital el 8%.

684. El importe del capítulo III "Gastos financieros", corresponde al pago de intereses de demora.

Las inversiones realizadas por el organismo en el año 2000, según se recoge en el informe de cumplimiento del plan de inversiones por programas presupuestarios son las siguientes:

- Atención a personas mayores: se han finalizado las obras de rehabilitación de la residencia del Cabo de Gata, se ha creado la unidad de asistidos en la residencia Isdabe, se han efectuado actuaciones de reposición en edificios y equipamientos en el apartado de residencias de personas mayores y se han materializado actuaciones en construcción de nuevos centros de día para personas mayores.

- Atención a primera infancia: se han realizado diversas actuaciones de construcción y equipamiento de centros de atención socio-educativa a la primera infancia de nueva planta así como de reposición en edificios y equipamientos de los ya existentes.

- Atención a personas discapacitadas: se han efectuado actuaciones diversas destinadas por una parte a la eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios de la administración autonómica, y por otra a la creación y mantenimiento de los centros base de atención a discapacitados y centros de atención a minusválidos psíquicos, básicamente en el situado en Linares.

Estado demostrativo de la justificación de libramientos

685. Los libramientos pendientes de justificar del ejercicio corriente ascienden a 495 MP/2,97 M€, de los que el 48% a capítulo IV "Transferencias corrientes", el 3% a Capítulo VI "Inversiones reales" y el 49% restante a capítulo VII "Transferencias de capital".

El estado de libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores es el que a continuación se expone:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LIBRAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES

MP

AÑO	IMPT. A JUSTIFICAR
1991	2
1992	2
1993	1
1994	2
1995	1
1996	7
1997	27
1998	67
1999	26
TOTAL	**135**
TOTAL M€	**0,81**

Cuadro nº 152

No coincide el importe total de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo rendido en la CAG, con el importe total del sistema integrado Júpiter. La diferencia, 12 MP/73,66 m€ se debe a dos documentos pagados en el año 1999, relativo a dos convenios, uno con la Universidad de Huelva y otro con la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos, pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2000 y justificados en el año 2001.

A octubre 2001, se han justificado 320 MP /1,92 M€, ascendiendo el importe de libramientos pendientes a 322 MP/1,94 M€.

686. Se ha seleccionado una muestra de expedientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias de los ejercicios 1991, 1997, 1998 y 1999, representativa del 5% de los libramientos pendientes de justificar con el siguiente resultado:

- El 39% de los casos se han justificado durante el año 2001.
- En el 44% de los casos se está tramitando el expediente de reintegro, terminada el procedimiento en vía voluntaria, se han dado las instrucciones oportunas para el inicio de la vía de apremio.

- El 17% de los casos están pendientes de justificación, de los que en el 66% se ha efectuado la propuesta de justificación o se han dado instrucciones para la realización de la misma o la apertura del expediente de reintegro.

El último requerimiento efectuado para la justificación de libramientos se ha realizado en diciembre de 2000.

Se recomienda efectuar las actuaciones realizadas en aras de reducir los saldos de libramientos pendientes de justificar mediante la aportación de las justificaciones correspondientes o el inicio del oportuno expediente de reintegro.

Estado de situación de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos futuros

687. En el siguiente cuadro se muestra la situación de los gastos plurianuales por capítulos:

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A PRESUPUESTOS FUTUROS

MP

CAPÍTULO/EJERCICIO	2001	2002	2003
II	1.880	126	-
IV	16	-	-
VI	545	241	4
VII	33	34	-
TOTAL	**2.474**	**401**	**4**
TOTAL M€	**14,87**	**2,41**	**0,02**

Cuadro nº 153

El capítulo más importante con gastos plurianuales en la anualidad 2001, es el capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", con el 76% de los gastos de la anualidad, en las anualidades 2002 y 2003 es el capítulo IV "Transferencias corrientes", con el 60% de la anualidad 2002 y el 100% de la anualidad 2003.

Liquidación del presupuesto de ingresos

688. Las previsiones iniciales ascienden a 43.781 MP/263,13 M€, cifra esta que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unas previsiones definitivas de 47.802 MP/287,30 M€.

689. En el cuadro se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

	2000				1999			
CAPÍTULOS	Pr. Iniciales	D. Recnoc.	Recaud. Neta	% RN relat.	Pr. Iniciales	D. Recnoc.	Recaud. Neta	% RN relat.
Cap. I Impuesto Directo				-	-	-	-	-
Cap. II Impuesto Indirecto				-	-	-	-	-
Cap. III Tasas, Precios P. y Otros	1.510	3.091	1.860	5	1.300	2.012	1.913	6
Cap. IV Transf. Corrientes	37.874	37.674	31.846	86	34.654	35.540	27.590	84
Cap. V Ingres. Patrimoniales	-	7	7	-	-	6	6	-
Operaciones Corrientes	**39.384**	**40.772**	**33.713**	**91**	**35.954**	**37.558**	**29.509**	**90**
Cap. VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. de capital	4.397	3.600	3.273	9	4.010	3.220	3.210	10
Operaciones de Capital	**4.397**	**3.600**	**3.273**	**9**	**4.010**	**3.220**	**3.210**	**10**
Cap. VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL	**43.781**	**44.372**	**36.986**	**100**	**39.964**	**40.778**	**32.719**	**100**
TOTAL M€	**263,13**	**266,68**	**222,29**		**240,19**	**245,07**	**196,64**	

Cuadro nº 154

690. El total de derechos reconocidos en 2000 ha sido de 44.372 MP/266,68 M€, ascendiendo la recaudación a 36.986 MP/222,29 M€.

Por lo que respecta a la distribución según el tipo de operaciones, la mayor proporción la representa las operaciones corrientes con el 91%, siendo el 9% restante operaciones de capital.

691. En el concepto 311 "Precios públicos" se engloba los ingresos propios del organismo, tales como los precios públicos por estancias en guarderías infantiles y la participación de beneficiarios por estancias en residencias propias, presupuestándose 1.310 MP/7,87 M€ y recaudándose 1.441 MP/8,66 M€.

El concepto "IASS ejecutiva" surge como consecuencia del trasvase de registros de la base de datos "Cargo 89" al módulo de recaudación ejecutiva del SUR, el cual contiene los importes correspondientes a certificaciones de descubierto remitidas por el organismo a la Consejería de Economía y Hacienda sin haberse contabilizado, el reconocimiento de derechos, en su día.

El traspaso de los datos se realiza por la información existente a 1 de enero de 2000, según las instrucciones dadas al organismo por la Intervención General de la Junta de Andalucía en noviembre de 2000 para que se efectúe la conciliación de los registros, sin establecer un proceso de comprobación, y depuración previa.

Tras la comprobación efectuada por el IASS se pone de manifiesto que los derechos recogidos en el concepto IASS ejecutiva por importe 1.200 MP/7,21 M€ se encuentran ya contabilizados como reintegros en la liquidación del presupuesto de ingreso de ejercicios cerrados.

Como consecuencia de lo anterior hay que concluir:

- El traspaso de registros se debería haber efectuado una vez comprobados los datos.

- Se han duplicado los documentos contables R que figuran en el concepto IAAS ejecutiva al estar contabilizados como reintegros en la liquidación del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados.

- Se han incrementado los derechos reconocidos por 1.200 MP/7,21 M€ sin tener la certeza de dicho saldo, afectando al resultado del ejercicios y al remanente de tesorería.

El organismo ha recaudado por reintegros tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, 417 MP/2,50 M€ no existiendo previsión alguna, al igual que en el ejercicio anterior.

También en el capítulo V "Ingresos patrimoniales", al igual que el anterior ejercicio, no se ha presupuestado nada y se ha recaudado 7 MP.

Estado demostrativo de la evolución de la situación de los valores a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores

692. La evolución de los derechos a cobrar y de las obligaciones y libramientos pendientes de pago de los ejercicios presupuestarios anteriores han sido las siguientes:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS VALORES A COBRAR Y DE LAS OBLIGACIONES A PAGAR PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

MP

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
	1999	2000	1999	2000
De ejercicios anteriores al anterior	1.093	1.144	4	4
Del ejercicio anterior	228	97	-	-
Pendiente a 31 de diciembre	**1.321**	**1.241**	**4**	**4**
Anulaciones netas	22	92	1	1
Cobros/Pagos	1.492	7.987	4.614	7.131

Cuadro nº 155

M€

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
	1999	2000	1999	2000
De ejercicios anteriores al anterior	6,57	6,88	0,03	0,03
Del ejercicio anterior	1,37	0,58	-	-
Pendiente a 31 de diciembre	7,94	7,46	0,03	0,03
Anulaciones netas	0,13	0,55	-	-
Cobros/Pagos	8,97	48,00	27,73	42,86

Cuadro nº 155 €.

693. Los derechos se han incrementado en el año 2000, siendo el importe de las obligaciones idéntico en los dos ejercicios .

En los dos años objeto de análisis el importe pendiente de cobro siempre es muy superior al pendiente de pago, sin embargo observamos como en los dos ejercicios los cobros son inferiores a los pagos.

694. En las anulaciones practicadas en la liquidación de los residuos del presupuesto de ingresos destaca al igual que en 1999, las efectuadas en el capítulo III "Tasas y otros ingresos" por 22 MP en los conceptos 380 y 381 "Reintegros de ejercicios corriente y cerrados".

695. A continuación se expone la evolución de los derechos y obligaciones pendientes a final del ejercicio, distinguiendo el año de origen:

DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES

MP

Ejercicio	Derechos a cobrar		Obligaciones a pagar	
	1999	2000	1999	2000
1993	47	47	-	-
1994	65	57	3	3
1995	198	161	1	1
1996	473	421	-	-
1997	250	236	-	-
1998	228	221	-	-
1999	-	97	-	-
TOTAL	**1.261**	**1.240**	**4**	**4**
TOTAL M€	**7,58**	**7,46**	**0,03**	**0,03**

Cuadro nº 156

Continúan figurando como derechos pendientes de cobros importes con origen en anualidades muy antiguas, aunque el Instituto Andaluz de Servicios Sociales ha iniciado durante el año 2001 acciones conducentes a la depuración, regularización y materialización de los saldos.

Cuenta de Tesorería

696. Las cuentas aperturadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales de acuerdo con la relación remitida a esta Institución son dos cuentas tesoreras, las cuales figuran en la cuenta de tesorería en aplicación de la normativa vigente, 26 para gastos de funcionamiento, 9 de habilitación y 8 restringidas de ingresos.

697. El saldo a 31 de diciembre de las operaciones extrapresupuestarias ascienden para la agrupación de acreedores a 4.747 MP/28,52 M€.

Las rúbricas "Fianzas y depósitos en metálico" y "Repercusión anuncios licitación" no han tenido movimiento alguno durante el ejercicio.

La cuenta "Transferencias devueltas pendientes de aplicación", recoge las transferencias que los bancos o cajas no han podido abonar en el plazo de tres días, según establece el artículo 38.5 del RTOP. Se ha comprobado que el organismo no ha aplicado como reintegro al presupuesto de ingresos en cumplimiento del artículo del RTOP anteriormente citado las partidas cuya permanencia en operaciones pendientes de aplicación sea superior a un mes, por lo que se procede a realizar el correspondiente ajuste por 2 MP/13,54 m€.

698. La agrupación de deudores asciende a 1.548 MP/9,30 M€, correspondiendo los importes más significativos a las rúbricas "Formalización de ingresos en Organismos Autónomos" 402 MP/2,4 1 M€ y a "Anticipo de caja fija" 1.147 MP/6,89 M€.

Figura en la agrupación de deudores las cuentas "Pagos duplicados o excesivos" y "Anuncios oficiales" por 15.000 ptas/90,15 € y 18.253 ptas/109,7 € respectivamente, que aunque sin materialidad y al igual que en 1.999 no han experimentado movimiento alguno durante el ejercicio.

Se recomienda depurar las partidas que en reiterados ejercicios no experimentan movimiento alguno.

XVI.8. INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

Resultado del ejercicio

699. A continuación se expone los estados correspondientes al resultado del ejercicio:

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO

MP

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. Impuestos Directos		I. Gastos de Personal	192
II. Impuestos Indirectos		II. G. Corrientes en Bienes y Servicios	2
III. Tasas y Otros Ingresos	143	III. Intereses	34
IV. Transferencias Corrientes	-	IV. Transferencias Corrientes	-
V. Ingresos Patrimoniales	1.148	V. Amortizaciones	-
Total Operaciones Corrientes	1.291	Total Operaciones Corrientes	228
Ahorro	1.063		
VI. Enajenación de Inversiones Reales	156	VI. Inversiones Reales	1.230
VII. Transferencias de Capital	3.554	VII. Transferencias de Capital	3.736
Total Operaciones de Capital	3.710	Total Operaciones de Capital	4.966
Capacidad o Necesidad de Financiación	<193>		
VIII. Activos Financieros	3	VIII. Activos Financieros	-
Resultado Presupuestario	<190>		
IX. Pasivos Financieros	-	IX. Pasivos Financieros	-
Variación Neta de Pasivos Financieros	-		
Saldo Presupuestario del Ejercicio	**<190>**		
Saldo Presupuestario del Ejercicio M€	**<1,14>**		

Cuadro nº 157

700. El saldo presupuestario del ejercicio asciende a <190> MP/<1,14> M€.

ESTADO DE LA TESORERÍA

MP

CONCEPTO	IMPORTE
1. COBROS	**6.904**
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.529
- (+) De Presupuestos Cerrados	941
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	3.434
2.- PAGOS	**7.893**
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.449
- (+) De Presupuestos Cerrados	2.982
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	3.462
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	<989>
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	1.623
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	**634**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4) M€	9,75

Cuadro nº 158

701. El saldo final de tesorería del ejercicio importa 634 MP/9,75 M€.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

MP

CONCEPTO	IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	**3.612**	<2>	**3.610**
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.476	-	**2.476**
- (+) De Presupuestos Cerrados	654	-	**654**
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	483	-	**483**
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	1	2	**3**
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**4.291**	<2>	**4.289**
- (+) Del Presupuesto Corriente	3.746	-	**3.746**
- (+) De Presupuestos Cerrados	125	-	**125**
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	420	<2>	**418**
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	-	-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**634**	-	**634**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	-	-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	<45>	**<45>**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	<45>	-	<45>
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)m€	<264,46>	-	<264,46>

Cuadro nº 159

Se efectúa una reclasificación por 2 MP/10,18 m€ de obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias a cobros realizados pendientes de aplicación definitiva, correspondiente a la cuenta de operaciones extrapresupuestarias,"Operaciones pendientes de formalización", de acuerdo con los criterios facilitados por la Intervención General de la Junta de Andalucía para el cálculo del remanente de tesorería.

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria tiene un remanente de tesorería que asciende a <45>MP/264,46 m€.

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL

MP

VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		**INCREMENTOS**	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	1.230	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	-	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	752
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	1.534		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	13	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL INCREMENTOS	**2.777**	**TOTAL INCREMENTOS**	**752**
DISMINUCIONES		**DISMINUCIONES**	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	156	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	3		
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	989	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	15
TOTAL DISMINUCIONES	**1.148**	**TOTAL DISMINUCIONES**	**15**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	**1.629**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS**	**737**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS M€	**9,79**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS M€**	**4,43**

Cuadro nº 160

702. La variación neta de activos del Instituto Andaluz de Reforma Agraria asciende a 1.629 MP/9,79 M€, siendo la variación neta de pasivos <27> MP/4,43 M€.

BALANCE DE SALDOS

MP

Cuenta	Activo	2000	1999	Cuenta	Pasivo	2000	1999
A	**Inmovilizado**	**11.624**	**10.589**	**A**	**Fondos Propios**	**11.604**	**10.557**
	I Inv. destinadas uso gral.	**12.540**	**11.504**		**I Patrimonio**	**10.556**	**9.352**
	Terrenos y b. naturales	128	125		Patrimonio	10.556	9.352
	Infraest. Y b.uso gral	12.412	11.379				
	II Inmov. Inmateriales.	**323**	**258**				
					III Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Gtos invest y dllo	2	-		Resultados positivos de ej. anter.	-	-
	Aplicaciones informáticas	-	-				
	Otro inmovilizado	321	258		**IV Resultado del ejercicio**	1.087	1.205
	III Inmov. Materiales	<1.246>	<1.183>	**C**	**Acreedores a L/P**		-
	Terrenos y construcciones	<1.284>	<1.221>				
	Instalaciones técnicas	38	38				
	Utillaje y mobiliario	-	-		**I Emisión de oblig. y bonos**	-	-
	Otro inmovilizado	-	-		**II Otras deudas a L/P**	-	-
	Inversiones fras permanen-						
	V tes	**7**	**10**	**D**	**Acreedores a c/p**	**4.300**	**3.722**
	Otras inv.y ctos a l/p	7	10				
					Emisión de oblig. y otros		
C	**Activo Circulante**	**4.280**	**3.690**		**I val. neg.**	-	-
					Deudas con entidades de		
	I Existencias	-	-		**II crédito**	-	-
	II Deudores	**3.646**	**2.066**		**III Acreedores**	**4.300**	**3.722**
	1 Deudores Prespto.	3.130	1.595		Acreedores presupuestarios	3.871	3.279
	2 Deudores no Prespto.	516	471		Acreedores no presupuestarios	2	2
	4 Otros Deudores.	-	-		Administraciones públicas	304	304
	III Inv. Financ Temporales	-	-		Otros acreedores	2	10
	IV Tesorería.	634	1.624		Fianzas y depósitos a c/p	121	127
	TOTAL ACTIVO	**15.904**	**14.279**		**TOTAL PASIVO**	**15.904**	**14.279**
	TOTAL ACTIVO M€	**95,58**	**85,82**		**TOTAL PASIVO M€:**	**95,58**	**85,82**

Cuadro nº 161

703. Se ha contabilizado en el inmovilizado material la partida "Terrenos y construcciones" con un saldo de <1.284> MP/7,71 M€, esta cuenta ejercicio tras ejercicio presenta un saldo negativo. Según establece la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan general de Contabilidad pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, dicha partida la forman los saldos finales de las cuentas 220 "Terrenos y bienes naturales" y 221 "Construcciones".

La citada Orden, define las mismas como elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles que se utilizan de manera continuada por el sujeto contable en la producción de bienes y servicios públicos y que no están destinados a su venta.

Aunque el balance se genera por el sistema Júpiter de manera automática, se recomienda conciliar, depurar y regularizar para que no incluyan datos incongruentes.

704. La cuenta de resultado económico patrimonial es la que sigue:

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

MP

CUENTAS	2000	1999	CUENTAS	2000	1999
A) Gastos	**3.964**	**3.873**	**B) Ingresos.**	**5.012**	**5.078**
1 Gastos Func. de Servicios Y Prest. Soc.	**228**	**534**	**1 Ingresos de Gestión Ordinaria**	**1.168**	**780**
A) Gastos de Personal	192	191	A) Ingresos Tributarios	27	37
A 1) Sueldos, Salarios y Asimilados.	156	154	A 1) Impuesto S/ Suces. y Don.	-	-
A 2) Cargas Sociales.	36	37	A 2) Impuesto S/ Patrimon.	-	-
B) Prestaciones Sociales	-	-	A 3) Impuesto S/ TP y AJD	-	-
C) Dotaciones para Amort. Inmoviliz.	-	-	A 4) Otros Impuestos	-	-
			A 5) Tasas por Prestac de Serv. o		
D) Var. Provisiones de Tráfico.	-	-	Act.	27	37
D 1) Var. Prov. y Perdida. Cred. Incob.	-	-	A 6) Tasas Fiscales	-	-
E) Otros Gastos de Gestión.	2	250	A 7) Contribuciones Especiales	-	-
E 1) Servicios Exteriores	2	250	B) Prestaciones de Servicios	1.141	743
			B 1) Prec. Pub P/Prest Serv. o Real.		
E 2) Tributos	-	-	Act.	78	-
			B 2) Prec. Pub P/Util. Priv. o de		
E 3) Otros Gastos de Gestión Corr.	-	-	Dom. Pub.	1.063	743
F) Gastos Financieros y Asimilables	34	93			
F 1) Por Deudas	34	93	**2 Otros Ingr. de Gestión Ordinaria.**	**123**	**297**
F 2) Perdidas de Inv. Financiera.	-	-	A) Reintegros	28	208
G) Var. De Provis. de Inver. Financiera.	-	-	B) Trabajos Real. por La Entidad.	-	-
H) Diferencias Negativas de Cambio	-	-	C) Otros Ingresos de Gestión	95	79
			C 1) Ingresos Acc. y Otros Corr.	95	79
2 Transferencias y Subvenciones.	**3.736**	**3.339**	C 2) Exceso de Provisiones.	-	-
A) Transferencias Corrientes	-	-	D) Ing. por Partic. en Capital.	-	-
			E) Otros Val. Neg. y de Cred. Activ.		
B) Subvenciones Corrientes	-	43	Inmov.	-	-
C) Transferencias de Capital	-	-	F) Otros Intereses e Ing. Asimilados.	-	10
D) Subvenciones de Capital	3.736	3.296	F 1) Otros Intereses	-	10
			F 2) Beneficios en Inv. Financieras.	-	-
3 Perdidas y Gastos Extraordinarios	**-**	**-**	G) Diferencias Posit. de Cambio	-	-
A) Procedentes de Inmoviliz.	-	-			
B) Por Operaciones de Endeudamiento	-	-	**3 Transferencias y Subvenciones**	**3.554**	**4.000**
C) Gastos Extraordinarios	-	-	A) Transferencias Corrientes	-	-
D) Gastos y Perdidas de Otros Ejerc.	-	-	B) Subvenciones Corrientes	-	-
			C) Transferencias de Capital	3.554	4.000
			D) Subvenciones de Capital	-	-
			4 Ganancias e Ing. Extraordinarios	**167**	**1**
			A) Benef. Procedentes de Inmoviliz.	-	-
			B) Benef. por Operaciones de Endeu-		
			dam.	-	-
			C) Ingresos Extraordinarios	-	-
			D) Ing. y Benef. de Otros Ejerc.	167	1
DESAHORRO			**AHORRO**	**1.048**	**1.205**
			AHORRO M€	**6,29**	**7,24**

Cuadro nº 162

El ahorro asciende a 1.048 MP/6,29 M€.

Modificaciones

705. El Estado de modificaciones de crédito del Instituto Andaluz de Reforma Agraria es el que sigue:

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

MP

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4	I5	TOTAL	TOTAL M€
1	Gastos de Personal	2	2	-	4	-	**4**	**0,03**
2	Gast. Corrientes en Bienes y Serv.	-	-	-	-	-	**-**	**0,00**
3	Gastos Financieros	-	-	-	36	-	**36**	**0,21**
4	Transferencias Corrientes	-	-	-	<50>	-	**<50>**	**<0,30>**
6	Inversiones Reales	253	424	1.326	<485>	127	**797**	**4,79**
7	Transferencias de Capital	393	203	3.677	<2.770>	1.991	**3.088**	**18,56**
8	Activos Financieros	-	19	-	-	-	**<19>**	**<0,11>**
	TOTAL	**648**	**648**	**5.003**	**<3.265>**	**2.118**	**3.856**	**23,18**
	TOTAL M€	**3,89**	**3,89**	**30,07**	**<19,62>**	**12,73**	**23,18**	

T. Transferencias.
I3. Incorporaciones.
I4. Generaciones.
I5. Generaciones.

Cuadro nº 163

706. Se han tramitado expedientes de generaciones de crédito denominadas negativas, cuyas causas entre otras son: adecuar las previsiones de ingresos y gastos a la programación de fondos europeos, ajustar el presupuesto al Marco comunitario de apoyo 2000-2006, y diversas transferencias a la Consejería de Agricultura que originan las generaciones negativas en el presupuesto del Organismo Autónomo.

Hay que señalar tal como se expone en anteriores informes que la generación negativa es una figura que no contempla la Ley General de Hacienda Pública.

707. En la relación de modificaciones presupuestarias rendida en la CAG, figura un documento con fecha de contabilización 19 de enero de 2001 y se ha comprobado que dicha fecha corresponde a la de la propuesta, siendo 30 de diciembre de 2000 la fecha de contabilización del documento.

Liquidación del presupuesto de gastos

708. Los créditos iniciales del presupuesto de gastos ascienden a 11.666 MP/70,11 M€, cifra que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unos créditos definitivos de 15.523 MP /93,29 M€.

709. En el cuadro siguiente se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

	2000				1999			
CAPÍTULOS	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.
Capítulo I	215	219	192	4	244	243	191	1
Capítulo II	6	6	2	-	6	251	96	1
Capítulo III	75	111	34	1	-	95	94	1
Capítulo IV	50	-	-	-	250	50	43	-
OP. Corrientes	**346**	**336**	**228**	**4**	**500**	**639**	**424**	**3**
Capítulo VI	4.463	5.261	1.230	24	5.471	6.128	5.046	36
Capítulo VII	6.837	9.925	3.736	72	5.631	10.924	8.587	61
OP. Capital	**11.301**	**15.186**	**4.966**	**96**	**11.102**	**17.052**	**13.633**	**97**
Capítulo VIII	21	1	-	-	20	20	12	-
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Financieras	20	1	-	-	20	20	12	-
TOTAL	**11.666**	**15.523**	**5.194**	**100**	**11.622**	**17.711**	**14.069**	**100**
TOTAL M€	**70,11**	**93,29**	**31,22**		**68,35**	**106,45**	**84,55**	

Cuadro nº 164

710. El total de obligaciones reconocidas ha sido de 5.194 MP/31,22 M€ que representa un 33% del crédito definitivo, porcentaje idéntico a 1999.

Por lo que se refiere a la distribución de la ejecución según el tipo de operaciones, la mayor proporción la representan las operaciones de capital con el 96%, siendo las operaciones corrientes el 3%.

711. El importe del capítulo III "Gastos financieros", corresponde al pago de intereses de demora por certificaciones de obra, en el mismo se han efectuado unas modificaciones de crédito por 36 MP/214,56 m€ que no se han ejecutado.

712. Las actuaciones del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en materia de inversiones y de ayudas durante 2000, se articulan dentro de los dos servicios componentes del organismo. Así de acuerdo con las memorias de los mismos las distintas actuaciones han sido las siguientes:

1. Actuaciones del Servicio de Infraestructuras Agrarias:

- En materia de regadío: a través de inversiones en zonas regables y mejora y modernización de regadíos tradicionales.
- En materia de obras de emergencia: A través de obras de infraestructuras agrarias y obras de emergencia con motivo de la sequía de 1999, ascendiendo la ejecución de estas últimas a 755 MP/4,53 M€.
- En materia de infraestructuras agrarias: mediante planes de obras redactados por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria en comarcas de reforma agraria y mediante la Orden 19 de febrero de 1996, que establece medidas para la mejora de infraestructuras agrarias competencia de las Corporaciones Locales, subvencionando con el 40% las actuaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones.

2. Actuaciones del Servicio de Reforma Agraria y Asentamientos:

Con cargo al capítulo VI del presupuesto del Instituto Andaluz de Reforma Agraria se han abonado 510 MP/3,06 M€, cuyo desglose se detalla a continuación, para la gestión del patrimonio titularidad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria:

	MP
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR ACTUACIÓN	
Gestión de fincas titularidad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria	134
Abono de gastos notariales y registrales	4
Caducidad de la concesión de lotes agrarios	13
Expropiaciones para ejecución de obras	67
Indemnizaciones por ejecución de obras	150
Apoyo técnico en la gestión patrimonial del IARA	62
Varios	82
Total	**512**
Total M€	**3,07**

Cuadro nº 165

Una segunda línea de actuación se denomina "Adecuación de las estructuras productivas" que se concreta en :

- Concentración parcelaria, se ha actuado fundamentalmente en 4 zonas de concentración afectando dicho proceso a una superficie de 11.030 hectáreas.
- Catálogo de explotaciones prioritarias, se han realizados diversas actividades relacionadas con la calificación de explotaciones.
- Segregación de parcelas por debajo de la unidad mínima de cultivos.

Se han certificado ayudas directas en concepto de inversiones en explotaciones agrarias y primas para la primera instalación de jóvenes agricultores por 1.948 MP/11,70 M€, concediéndose ayudas a la primera instalación de jóvenes a 133 peticionarios por 521 MP/3,13 M€

Estado demostrativo de la justificación de libramientos

713. En el cuadro siguiente se expone el desglose de los libramientos a justificar fuera de plazo pagados en ejercicios anteriores por año de origen:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LIBRAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES

MP

AÑO	IMPT. A JUSTIFICAR
1991	11
1992	28
1994	16
1995	291
1999	-
TOTAL	**346**
TOTAL M€	**2,08**

Cuadro nº 166

714. Se observa la existencia de libramientos pendientes de fecha muy antigua, aunque se han iniciado actuaciones para la regularización y depuración de los mismos

Se recomienda continuar las actuaciones oportunas conducentes a la realización de las justificaciones o los reintegros correspondientes.

715. Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicio corriente asciende a 45 MP/269,79 m€, de los que prácticamente la totalidad corresponden a capítulo VII "Transferencias de capital".

Estado de situación de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos futuros

716. En el siguiente cuadro se muestra la situación de los gastos plurianuales por capítulos:

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A PRESUPUESTOS FUTUROS

MP

CAPÍTULO/EJERCICIO	2001	2002
VI	170	19
VII	1.554	16
TOTAL MP	**1.724**	**35**
TOTAL M€	**10,36**	**0,21**

Cuadro nº 167

La totalidad de las anualidades futuras corresponden a operaciones de capital.

El capítulo más importante con gastos plurianuales, es el capítulo VII "Transferencias de capital", con el 90% de los gastos de la anualidad 2001 y el 46% de la anualidad 2002.

Prácticamente la totalidad de las anualidades futuras corresponden a gastos cofinanciados con FEOGA.

Liquidación del presupuesto de ingresos

717. Las previsiones iniciales ascienden a 11.666 MP/70,11 M€, cifra esta que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unas previsiones definitivas de 15.523 MP/93,29 M€.

718. En el cuadro se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

	2000				1999			
CAPÍTULOS	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RNrelat.	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RNrelat.
Cap.I Impuesto Directo				-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto				-	-	-	-	-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	92	143	66	3	50	256	256	5
Cap.IV Transf. Corrientes	83	-	-	-	33	-	-	-
Cap.V Ingres. Patrimoniales	170	1.148	1.148	45	167	922	822	17
Operaciones Corrientes	**345**	**1.291**	**1.214**	**48**	**250**	**1.178**	**1.078**	**23**
Cap.VI Enaj. de Inversiones	768	156	156	6	700	328	328	7
Cap. VII Transf. de capital	10.532	3.554	1.155	46	10.369	4.000	3.300	70
Operaciones de Capital	**11.301**	**3.710**	**1.311**	**52**	**11.069**	**4.328**	**3.628**	**77**
Cap.VIII Activos Financieros	20	3	3	-	53	14	14	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	**20**	**3**	**3**	**-**	**53**	**14**	**14**	**-**
TOTAL	**11.666**	**5.004**	**2.528**	**100**	**11.372**	**5.520**	**4.720**	**100**
TOTAL M€	**70,11**	**30,08**	**15,20**		**68,35**	**33,17**	**28,36**	

Cuadro nº 168

719. El total de derechos reconocidos en 2000 ha sido de 5.004 MP/30,08 M€, ascendiendo la recaudación a 2.528 MP/15,20 M€, experimentando un descenso del 46% respecto a 1999, este viene motivado por el decremento experimentado en la recaudación de las operaciones de capital.

Por lo que respecta a la distribución según el tipo de operaciones, la mayor proporción la representan las operaciones de capital con el 52%, siendo el 48% restante operaciones corrientes. El descenso en las operaciones de capital motiva un acercamiento porcentual en el peso que ambos tipos de operaciones tienen sobre el total de la recaudación.

720. El Instituto Andaluz de Reforma Agraria no ha cumplimentado las fichas P.I. 2000-1 y P.I. 2000-2, reguladas en la Orden de 31 de mayo de 1999, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, a pesar de que gestiona ingresos propios, en el concepto 302 "Tasas Organismos Autónomos", donde se contabilizan las tasa por direcciones de obras y en el concepto 311 "Precios públicos", ingresos por publicaciones.

721. El concepto "IARA ejecutiva" surge como consecuencia del trasvase de registros de la base de datos "Cargo 89" al módulo de recaudación ejecutiva del SUR, el cual contiene los importes correspondientes a certificaciones de descubierto remitidas por el organismo a la Consejería de Economía y Hacienda sin haberse contabilizado, el reconocimiento de derechos, en su día.

El traspaso de los datos se realiza por la información existente a 1 de enero de 2000, según las instrucciones dadas al organismo por la Intervención General de la Junta de Andalucía en noviembre de 2000 para que se efectúe la conciliación de los registros, sin establecer un proceso de comprobación, y depuración previa.

Como consecuencia de lo anterior hay que concluir:

- El traspaso de registros se debería haber efectuado una vez comprobados los datos.

- Los documentos contables R se deberían contabilizar en el concepto presupuestario correspondiente según el origen del ingreso.

- Se han incrementado los derechos reconocidos por 77 MP/464,36 m€ sin tener la certeza de dicho saldo, afectando al resultado del ejercicio y al remanente de tesorería.

El organismo ha recaudado por reintegros tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados 28 MP/167,22 m€.

722. Los ingresos patrimoniales contabilizados en al capítulo V se deben fundamentalmente a: reversiones de expropiaciones, arrendamientos a particulares, venta de productos a particulares, canon por concesiones, cuotas por concesiones y cancelaciones de hipotecas por ventas a colonos. En este capítulo no se ha realizado presupuestación alguna salvo en el concepto 510 "A familias e instituciones sin fines de lucro" 160 MP/0,96 M€, cuando la recaudación de todo el capítulo ha ascendido a 1.148 MP/6,89 M€.

723. Las enajenaciones de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, venta de tierras y los reintegros por lotes adjudicados se contabilizan en el capítulo VI "Enajenación de inversiones reales". Se observan desviaciones entre las previsiones realizadas y la recaudación obtenida. Así, en el concepto 600 "Reintegros de lotes adjudicados", se ha presupuestado 95 MP /570,96 m€ mientras la recaudación ha ascendido a 63 MP/376,12 m€, en el concepto 601 "Venta de tierras" se ha presupuestado 141 MP/0,84 M€ y no se ha obtenido recaudación alguna, en el concepto 610 "Enajenación de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria" se ha presupuestado 482 MP/2,28 M€ y la recaudación ha ascendido a 75 MP/453,31 m€, en el concepto 611 "Venta de inmuebles" no se presupuesta nada y se recauda 5 MP/30,68 m€ y en el concepto 616 "Enajenación de bienes Instituto Andaluz de Reforma Agraria", se presupuesta 50 MP/300,50 m€ y la recaudación ha ascendido a 13 MP/77,63 m€.

Estado demostrativo de la evolución de la situación de los valores a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores

724. La evolución de los derechos a cobrar y de las obligaciones y libramientos pendientes de pago de los ejercicios presupuestarios anteriores ha sido la siguiente:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS VALORES A COBRAR Y DE LAS OBLIGACIONES A PAGAR PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

MP

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
	1999	**2000**	**1999**	**2000**
De ejercicios anteriores al anterior	892	654	124	124
Del ejercicio anterior	4	-	12	1
Pendiente a 31 de diciembre	**896**	**654**	**136**	**125**
Anulaciones netas	-	-	2	12
Cobros/Pagos	3.020	941	3.025	2.982

Cuadro nº 169

M€

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
	1999	**2000**	**1999**	**2000**
De ejercicios anteriores al anterior	5,36	3,93	0,75	0,74
Del ejercicio anterior	0,02	-	0,07	0,01
Pendiente a 31 de diciembre	**5,38**	**3,93**	**0,82**	**0,75**
Anulaciones netas	-	-	0,01	0,07
Cobros/Pagos	18,15	5,66	18,18	17,92

Cuadro nº 169.€

725. Se observa un descenso significativo en los derechos y obligaciones pendientes a final de ejercicio.

En los dos años objeto de análisis el importe pendiente de cobro siempre es superior al pendiente de pago.

726. A continuación se expone la evolución de los derechos y obligaciones pendientes a final del ejercicio, distinguiendo el año de origen:

DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES

MP

Ejercicio	Derechos a cobrar		Obligaciones a pagar	
	1999	2000	1999	2000
1990	4	4	-	-
1991	146	146	-	-
1992	6	6	59	59
1993	494	494	-	-
1994	241	241	23	23
1995	-	-	41	41
1996	-	-	-	-
1997	-	-	-	-
1998	-	-	12	-
1999	-	-	-	1
TOTAL	**891**	**891**	**135**	**124**
TOTAL M€	**5,36**	**5,36**	**0,82**	**0,75**

Cuadro nº 170

Continúan figurando como derechos pendientes de cobros y obligaciones pendientes de pago importes con origen en anualidades muy antiguas.

Se recomienda depurar y regularizar las partidas que reiteradamente año tras año permanecen en operaciones extrapresupuestarias sin movimiento alguno.

Cuenta de Tesorería

727. En la cuenta de tesorería se relacionan 5 cuentas, de las que 3 de ellas no figuran en la relación facilitada por el organismo y una de ellas figura como cuenta de funcionamiento, por lo que no debería incluirse en la cuenta de tesorería al no ser una cuenta financiera, tal como establece los artículos 32 y 48.2 c) de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

728. El saldo a 31 de diciembre de las operaciones extrapresupuestarias asciende para la agrupación de acreedores a 429 MP/2,57 M€.

Figuran en esta agrupación saldos que no han tenido movimiento alguno durante el ejercicio al igual que en años anteriores, que corresponde a las rúbricas "Transferencias devueltas pendientes de aplicación", 182.080 pesetas/1,09 m€, "Fondo de mejoras Instituto Andaluz de Reforma Agraria" 8 MP/49,30 m€, "Operaciones pendientes de formalización" 2 MP/10,18 m€, "IVA" 290 MP/1,74 M€.

729. La agrupación de deudores asciende a 483 MP/2,904 M€ , correspondiendo a la rúbrica "Formalización de ingresos en Organismos Autónomos" 482 MP/2,90 M€ y a "Anticipo de caja fija" 1 MP/3,66 m€.

XVI.9. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Resultado del ejercicio

730. A continuación se exponen los estados correspondientes al resultado del ejercicio:

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO

MP

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS
I. Impuestos Directos		-		I. Gastos de Personal	398.012	-	398.012
II. Impuestos Indirectos		-		III. G. Corrientes en Bienes y Servicios	160.250	-	160.250
III. Tasas y Otros Ingresos	11.137	-	11.137	III. Intereses	2	-	2
IV. Transferencias Corrientes	763.003	-	763.003	IV. Transferencias Corrientes	219.063	-	219.063
V. Ingresos Patrimoniales	178	-	178	V. Amortizaciones	-	-	
Total Operaciones Corrientes	774.318	-	774.318	Total Operaciones Corrientes	777.327	-	777.327
Ahorro	<3.009>	-	<3.009>				
VI. Enajenación de Inversiones Reales	-	-	-	VI. Inversiones Reales	9.821	-	9.821
VII. Transferencias de Capital	13.889	-	13.889	VII. Transferencias de Capital	1.036	-	1.036
Total Operaciones de Capital	13.889	-	13.889	Total Operaciones de Capital	10.857	-	10.857
Capacidad o Necesidad de Financiación	23	-	23				
VIII. Activos Financieros	-	-	-	VIII. Activos Financieros	-	-	-
Resultado Presupuestario	23	-	23				
IX. Pasivos Financieros	-	-	-	IX. Pasivos Financieros	-	-	-
Variación Neta de Pasivos Financieros	-	-	-				
Saldo Presupuestario del Ejercicio	**23**	**-**	**23**				
Saldo Presupuestario del Ejercicio M€	**0,15**	**-**	**0,15**				

	IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO
Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería	-	-	-
Desviaciones de Financiación en Gastos con Financiación Afectada	-	142	142
Superávit o Déficit del Ejercicio	23	142	165
Superávit o Déficit del Ejercicio M€	0,15	0,85	1,00

Cuadro nº 171

731. Se ajusta el saldo presupuestario en 142 MP/144,86 m€ por las desviaciones negativas de financiación del ejercicio corriente de gastos con financiación afectada.

El saldo presupuestario del ejercicio asciende a 23 MP/0,15 M€, el cual tras el ajuste descrito anteriormente, alcanza la cifra de 165 MP/1,00 M€.

ESTADO DE LA TESORERÍA

MP

CONCEPTO	IMPORTE
1. (+) COBROS	**1.693.166**
- (+) Del Presupuesto Corriente	726.049
- (+) De Presupuestos Cerrados	51.048
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	916.069
2.(-) PAGOS	**1.693.656**
- (+) Del Presupuesto Corriente	748.028
- (+) De Presupuestos Cerrados	47.936
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	897.692
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	<490>
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	**3.713**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	**3.223**
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4) M€	**19,37**

Cuadro nº 172

732. El saldo final de tesorería del ejercicio importa 3.223 MP/19,37 M€.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

MP

CONCEPTO	IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	<10.808>	<11.972>	<22.780>
- (+) Del Presupuesto Corriente	62.158	-	**62.158**
- (+) De Presupuestos Cerrados	11.996	-	**11.996**
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	2.355	-	**2.355**
- (-) De Dudoso cobro	-	11.972	<11.972>
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	87.317	-	**87.317**
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	<7.582>	-	<7.582>
- (+) Del Presupuesto Corriente	40.156	-	**40.156**
- (+) De Presupuestos Cerrados	5.152	-	**5.152**
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	10.970	-	**10.970**
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	63.860	-	**63.860**
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**3.224**	-	**3.224**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-		-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-		-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	<2>	<11.972>	<11.974>
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) M€	<0,01>	<71,95>	<71,96>

Cuadro nº 173

Se clasifican como derechos pendientes de dudoso cobro <11.972> MP/<71,95> M€ al igual que en 1999, que corresponden a las liquidaciones anuladas por sentencias dimanantes de los recursos interpuestos por las Diputaciones de Córdoba, Huelva, Cádiz, Almería y Sevilla contra las Resoluciones de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de mayo de 1995 por la que se practican las liquidaciones y compensaciones correspondientes a las deudas derivadas del traspaso de competencias, funciones y servicios en materia de asistencia psiquiátrica a la Comunidad Autónoma.

El importe del remanente de tesorería asciende a <2> MP/<0,01> M€, que con el ajuste efectuado asciende a <11.974> MP/<71,96> M€.

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL

MP

VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		**INCREMENTOS**	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	9.821	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	-	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	11.110		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	63.915	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	82.291
TOTAL INCREMENTOS	**84.846**	**TOTAL INCREMENTOS**	**82.291**
DISMINUCIONES		**DISMINUCIONES**	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	490	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	7.799
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL DISMINUCIONES	**490**	**TOTAL DISMINUCIONES**	**7.799**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	**84.356**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS**	**74.492**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS M€	**506,99**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS M€**	**447,71**

Cuadro nº 174

733. La variación neta de activos del Servicio Andaluz de Salud asciende a 84.356 MP/506,99 M€ siendo la variación neta de pasivos 74.492 MP/447,71 M€.

BALANCE DE SALDOS

MP

Cuenta	Activo	2000	Ajustes	Saldo ajustado	1999	Cuenta	Pasivo	2000	Ajustes	Saldo ajustado	1999
A	**Inmovilizado**	**33.472**		**33.472**	**23.715**	**A**	**Fondos Propios**	**<50.411>**	**<15.269>**	**<65.680>**	**<64.995>**
I	**Inv. destinadas uso gral.**	**-**	**-**	**-**		**I**	**Patrimonio**	**<64.995>**		**<64.995>**	**<77.729>**
	Infraestructuray b.uso gral	-	-	-	-						
II	**Inmov. Inmateriales.**	**1.154**		**1.154**	**991**		Patrimonio	<64.995>	-	**<64.995>**	<77.729>
	Gtos invest y dllo	-	-	-	-	**III**	**Resultados ejercicios anteriores**	**-**		**-**	**-**
	Aplicaciones informáticas	1.152	-	1.152	989		Resultados positivos de ej. anter.	-	-	-	-
	Otro inmovilizado	2	-	2	2	**IV**	**Resultado del ejercicio**	14.584	<11.972>	**<685>**	12.734
III	**Inmov. Materiales**	**32.318**		**32.318**	**22.735**	**C**	**Acreedores a L/P**	**-**		**-**	**-**
	Terrenos y construcciones	19.116	-	19.116	14.788						
	Instalaciones técnicas	6.332	-	6.332	3.548						
	Utillaje y mobiliario	2.564	-	2.564	1.338	**I**	**Emisión de oblig. y bonos**	-	-	-	-
	Otro inmovilizado	4.306	-	4.306	3.061	**II**	**Otras deudas a L/P**	-	-	-	-
V	**Inversiones fras permanentes**	**-**		**-**	**<11>**	**D**	**Acreedores a c/p**	**177.185**	**3.297**	**180.482**	**157.768**
	Otras inv.y ctos a l/p	-	-	-	<11>						
C	**Activo Circulante**	**93.302**	**<11.972>**	**81.330**	**69.058**	**I**	**Emisión de oblig. y otros val. neg.**	-	-	-	-
I	**Existencias**			**-**		**II**	**Deudas con entidades de crédito**	-	-	-	-
II	**Deudores**	**88.386**	**<11.972>**	**76.414**	**63.609**	**III**	**Acreedores**	**177.185**	**3.297**	**180[illegible]**	**157.768**
	1 Deudores Prespto.	74.154	-	74.154	63.044		Acreedores presupuestarios	78.887	3.297	82.184	141.761
	2 Deudores no Prespto.	662	-	662	554		Acreedores no presupuestarios	64.094	-	64.094	409
	4 Otros Deudores.	13.570	-	13.570	11		Administraciones públicas	34.013	-	34.013	15.221
	5 Provisiones		<11.972>	<11.972>	-		Otros acreedores	190	-	190	376
III	**Inv. Financ Temporales**	-	-	-			Fianzas y depósitos a c/p	1	-	1	1
IV	**Tesorería.**	**4.916**	-	**4.916**	**5.449**						
	TOTAL ACTIVO	**126.774**	**<11.972>**	**114.802**	**92.773**		**TOTAL PASIVO**	**126.774**	**<11.972>**	**114.802**	**92.773**
	TOTAL ACTIVO M€	**761,93**	**<71,95>**	**689,98**	**557,58**		**TOTAL PASIVO M€**	**761,93**	**<71,95>**	**689,98**	**557,58**

Cuadro nº 175

734. El saldo de las cuentas "Deudores no presupuestarios" y "Otros deudores" recoge el importe de la agrupación de deudores de operaciones extrapresupuestarias excepto la cuenta "Anticipo de caja fija" que se incluye en "Tesorería", excepto el principal de la deuda de la operación de saneamiento que asciende a 50.290 MP/302,25 M€ autorizada por la disposición adicional segunda de la Ley 11/ 1999 de 30 de noviembre y que se describe en el apartado cuenta de tesorería.

735. La cuenta de resultado económico patrimonial es la que sigue:

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

MP

CUENTAS	2000	AJUSTES	TOT. AJUST.	1999
A) Gastos	**788.449**	**15.269**	**803.718**	**743.749**
1 Gastos Func. de Servicios y Prest. Soc.	**558.263**	**15.269**	**573.532**	**539.956**
A) Gastos de Personal	397.358		397.358	372.512
A 1) Sueldos, Salarios y Asimilados.	315.915	-	315.915	295.869
A 2) Cargas Sociales.	81.443	-	81.443	76.643
B) □ restaciones Sociales	654	-	654	655
C) Dotaciones para Amort. Inmoviliz.	-	-	-	-
D) Var. Provisiones de Tráfico.	-	11.972	11.972	-
D 1) Var. Prov. y Perd. Cred. Incob.	-	11.972	11.972	-
E) Otros Gastos de Gestión.	160.249	3.297	163.546	166.789
E 1) Servicios Exteriores	159.869	-	159.869	166.368
E 2) Tributos	380	-	380	421
E 3) Otros Gastos de Gestión Corr.	-	3.297	3.297	-
F) Gastos Financieros y Asimilables	2	-	2	-
F 1) Por Deudas	2	-	2	-
F 2) Perdidas de Inv. Financiera.	-	-	-	-
G) Var. de Provis. de Inver. Financiera.	-		-	-
H) Diferencias Negativas de Cambio			-	
2 Transferencias y Subvenciones.	**220.099**		**220.099**	**203.793**
A) Transferencias Corrientes	-	-	-	-
B) Subvenciones Corrientes	219.063	-	219.063	202.525
C) Transferencias de Capital	92	-	92	259
D) Subvenciones de Capital	944	-	944	1.009
3 Perdidas y Gastos Extraordinarios	**10.087**		**10.087**	**-**
A) Procedentes de Inmoviliz.	-	-	-	-
B) Por Operaciones de Endeudamiento	-	-	-	-
C) Gastos Extraordinarios	-	-	-	-
D) Gastos y Perdidas de Otros Ejerc.	10.087	-	10.087	-
DESAHORRO			**685**	
DSAHORRO M€			**4,12**	

CUENTAS	2000	AJUSTES	TOT. AJUST.	1999
B) Ingresos.	**803.033**	**-**	**803.033**	**756.484**
1 Ingresos de Gestión Ordinaria	**8.835**	**<79>**	**8.756**	**8.755**
A) Ingresos Tributarios	287	-	287	682
A 1) Impuesto S/ Suces. Y Don.	-	-	-	-
A 2) Impuesto S/ Patrimon.	-	-	-	-
A 3) Impuestos S/ TP Y AJD	-	-	-	-
A 4) Otros Impuestos	-	-	-	-
A 5) Tasas por Prest de Serv. O Act.	287	-	287	682
A 6) Tasas Fiscales	-	-	-	-
A 7) Contribuciones Especiales	-	-	-	-
B) Prestaciones de Servicios	8.548	<79>	8.469	8.073
B 1) Prec Pub P/Pres Ser o Real. Act.	8.370	<79>	8.291	7.881
B 2) Prec. Pub P/Util. Priv. o de Dom. Pub.	178	-	178	192
2 Otros Ingresos de Gestión Ordinaria.	**2.480**	**79**	**2.559**	**2.360**
A) Reintegros	1.668	79	1.747	1.686
B) Trabajos Real. por la Entidad.	-	-	-	-
C) Otros Ingresos de Gestión	812	-	812	674
C 1) Ingresos Acc. y Otros Corr.	812	-	812	674
C 2) Exceso de Provisiones.	-	-	-	-
D) Ing. Por Partic. en Capital.		-	-	-
E) Otros Val. Neg. y de Cred. Activ. Inmov.		-	-	-
F) Otros Intereses e Ing. Asimilados	-	-	-	-
F 1) Otros Intereses	-	-	-	-
F 2) Beneficios en Inv. Financieras.	-	-	-	-
G) Diferencias Posit. de Cambio	-	-	-	-
3 Transferencias y Subvenciones	**776.892**	**-**	**776.892**	**734.185**
A) Transferencias Corrientes	763.003	-	763.003	722.323
B) Subvenciones Corrientes	-	-	-	-
C) Transferencias de Capital	13.889	-	13.889	11.862
D) Subvenciones de Capital	-	-	-	-
4 Ganancias e Ing. Extraordinarios	**14.826**	**-**	**14.826**	**11.184**
A) Benef. Procedentes de Inmoviliz.	-	-	-	-
B) Benef. por Operaciones de End..	-	-	-	-
C) Ingresos Extraordinarios	11	-	11	-
D) Ing. y Benef. de Otros Ejerc.	14.815	-	14.815	11.184
AHORRO	**14.584**	**-**	**-**	**12.735**
AHORRO M€	**87,65**			**76,53**

Cuadro nº 176

736. Se han practicado los siguientes ajustes al balance y a la cuenta de resultado:

Se efectúa el asiento "Resultado del ejercicio a provisión por insolvencia" por <11.972> MP /<71,95> M€ que corresponde a las liquidaciones recurridas por las Diputaciones Provinciales contra la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se practican las liquidaciones correspondientes a las deudas derivadas del traspaso de competencias, funciones y servicios en materia de asistencia psiquiátrica a la Comunidad autónoma.

- Se ha efectuado el asiento por 3.297 MP /19,81 M€ "Resultado del ejercicio" a "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar". En la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar" deben figurar los intereses por operación de saneamiento por la deuda generada por el SAS hasta el ejercicio 1998, que importan 13.558 MP/81,48 M€ y la deuda generada en ese ejercicio no aplicada al Presupuesto que asciende a 23.317 MP/140,14 M€, como en el saldo de la misma solo se recogen 33.579 MP/231,81 M€ procede efectuar el ajuste por dicha diferencia.

- Para la determinación del gasto real de la partida subvenciones corrientes de la cuenta de resultado económico patrimonial se ha procedido a periodificar los gastos de farmacia de noviembre y diciembre de 2000 y se ha excluido la correspondiente a dichos meses de 1999 que ascienden respectivamente a 35.049 MP /210,64 M€ y 32.662 MP/196,32 M€. En la facturación de este ejercicio, tal como establece el Convenio para el pago de la facturación correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 1997 se han incluido 5.342 MP/32,10 M€, el 20% de la deuda pendiente, más 1.030 MP/6,19 M€ que deriva del mismo convenio.

El resultado del ejercicio se reduce de 14.584 MP/87,65 M€ a <685> MP/<4,12> M€.

737. La cuenta de resultado económico patrimonial se vería afectada en los apartados de gastos, en la partida "Variación provisiones de tráfico" por 11.972 MP/71,95 M€, "Otros gastos de gestión corriente" en 3.297 MP/19,81 M€ y por la reclasificación de la cuenta "Precios públicos por prestaciones de servicios o realización de actividades" a "Reintegros" por 79 MP /472,92 m€, debido a errores de imputación.

Modificaciones

738. El Estado de modificaciones de crédito del Servicio Andaluz de Salud es el que sigue:

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

MP

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	I2	T+	T-	I3	I4	I5	TOTAL	TOTAL M€
1	Gastos de Personal	6.863	34.553	32.555	12	8.596	790	**18.259**	**109,74**
2	G. Corrientes en Bienes y Serv.	-	9.854	10.001	305	<2.195>	2.007	**<30>**	**<0,18>**
3	Gastos corrientes	-	2	-	-	-	-	**2**	**0,01**
4	Transferencias corrientes	15.870	1.558	3.446	8	<144>	-	**13.846**	**83,21**
6	Inversiones Reales	-	305	305	194	57	177	**428**	**2,57**
7	Transferencias de capital	-	67	32	42	25	30	**132**	**0,74**
8	Activos financieros	-	2	2	-	-	-	**-**	**-**
	TOTAL	**22.733**	**46.341**	**46.341**	**561**	**6.339**	**3.004**	**32.637**	**196,15**
	TOTAL M€	**136,63**	**278,51**	**278,51**	**3,37**	**38,10**	**18,05**	**196,15**	

I2. Ampliaciones
T. Transferencias
I3. Incorporaciones
I4. Generaciones
I5. Generaciones

Cuadro nº 177

739. Se han efectuado ampliaciones de crédito por un importe de 22.733 MP/136,63 M€, de los que 6.863 MP/41,24 M€ corresponden a capítulo I "Gastos de personal" autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000 con la finalidad de cubrir insuficiencias de crédito para atender cuotas de seguridad social y trienios y 15.870 MP/95,38 M€ a capítulo IV "Transferencias corrientes" para dar cobertura a las insuficiencias detectadas en el concepto farmacia y más concretamente en los subconceptos dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia y nutrición enteral domiciliaria, financiándose con cargo a créditos declarados no disponibles, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno citado.

Los documentos I2 "Ampliaciones de créditos", no figuran en la relación de modificaciones y tipos de documentos del estado de modificaciones de crédito rendido en la CAG.

En dicha relación figuran dos documentos I4 con fecha de contabilización 19 de enero de 2001. Esta fecha corresponde a la de entrada de la propuesta en el sistema integrado Júpiter, siendo la del documento 30 de diciembre de 2000.

740. Se han tramitado cinco expedientes de generaciones negativas por 4.273 MP/25,67 M€. Las causas, según los motivos expuestos en las memorias respectivas han sido: la primera por 2.528 MP/15,19 M€ con el objeto de transferir a la Empresa Pública Hospital del Alto Guadalquivir el crédito necesario para la financiación de los gastos previstos para el periodo marzo-diciembre 2001, la segunda por 1.163 MP/6,99 M€ con motivo de transferir créditos a la Empresa Pública den Emergencias Sanitarias, para la realización de los distintos programas de colaboración entre la misma y el Servicio Andaluz de Salud, la tercera por 203 MP /1,21 M€ para dotar de crédito suficiente la aplicación presupuestaria 17.00.01.440.23 "EASP", del programa 31 H, para el desarrollo de determinados programas de colaboración entre la EASP y el Servicio Andaluz de Salud relativos a la formación de profesionales del Servicio Andaluz de Salud y desarrollo de proyectos de asesoría, la cuarta por 3 MP/21,02 m€ con el objeto de transferir crédito a la Escuela Andaluza de Salud Pública para el desarrollo de programas de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud relativos a la formación de profesionales del Servicio Andaluz de Salud y la quinta por 376 MP/2,25 M€ con el objeto de dotar de crédito suficiente a la aplicación 17.00.02.252.03.31E "Conciertos con entidades cerradas, con entes territoriales", para prorrogar el convenio suscrito entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Écija, para la asistencia sanitaria en el Hospital San Sebastián de titularidad municipal hasta el 31 de diciembre de 2000.

Hay que señalar tal como se expone en anteriores informes que la generación negativa es una figura que no contempla la LGHP.

Liquidación del presupuesto de gastos

741. Los créditos iniciales del presupuesto de gastos ascienden a 771.250 MP/4.635,31 M€, cifra que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unos créditos definitivos de 803.887 MP/4.831,45 M€.

742. En el cuadro siguiente se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

	2000				1999			
CAPÍTULOS	**C. Inicial**	**C. Definitivo**	**O. Reconocdas**	**% O.R.relat.**	**C. Inicial**	**C. Definitivo**	**O. Reconocidas**	**% O.R.relat.**
Capítulo I	380.164	398.423	398.012	50	364.974	373.537	373.132	50
Capítulo II	163.957	163.928	160.250	20	160.735	165.508	159.997	21
Capítulo III	-	2	2	-	-	-	-	-
Capítulo IV	205.508	219.353	219.063	28	181.784	203.438	202.477	27
OP. Corrientes	**749.629**	**781.706**	**777.327**	**99**	**707.493**	**742.483**	**735.606**	**99**
Capítulo VI	19.606	20.034	9.821	1	18.661	18.878	8.150	1
Capítulo VII	2.015	2.147	1.036	-	2.003	2.280	1.269	-
OP. Capital	**21.621**	**22.181**	**10.857**	**1**	**20.664**	**21.158**	**9.419**	**1**
Capítulo VIII	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**771.250**	**803.887**	**788.184**	**100**	**728.157**	**763.641**	**745.025**	**100**
TOTAL M€	**4.635,31**	**4.831,45**	**4.737,08**		**4.376,31**	**4.589,58**	**4.477,69**	

Cuadro nº 178

743. El total de obligaciones reconocidas ha sido de 788.184 MP/4.737,08 M€ que representa al igual que en el ejercicio anterior un 98% del crédito definitivo.

El grado de cumplimiento asciende al 95%.

Por lo que se refiere a la distribución de la ejecución según el tipo de operaciones, la mayor proporción la representa las operaciones corrientes con el 99%, siendo las operaciones de capital el 1%.

744. Según se recoge en el Informe anual 2000 de seguimiento y control del gasto, elaborado por la Dirección General de Gestión Económica, este ejercicio se ha caracterizado, desde la perspectiva de la gestión presupuestaria, por el moderado crecimiento del gasto farmacéutico, el efecto de los acuerdos de octubre de 1999 en materia de jornada laboral y retribuciones del personal y por la dificultad de dotar a los centros asistenciales de los créditos suficientes en capítulo II "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios" para hacer frente a sus compromisos de gasto reconocidos en los respectivos contratos programas. Este hecho, unido a la imposibilidad de contabilizar en previa obligaciones por encima del crédito disponible, ha condicionado el cumplimiento del resto de los objetivos de gestión presupuestaria.

Los gastos de personal se han caracterizado por los efectos de los acuerdos sobre jornada y retribuciones de 1999 y las posteriores normas que lo vienen desarrollando. Esto ha significado un crecimiento de un 7% respecto a 1999. Se aprecia un importante crecimiento en los gastos variables como son la atención continuada, 15% y los gastos en personal temporal, 18%. Este crecimiento tiene una relación directa con los mencionados acuerdos y el Decreto de guardias médicas.

Los gastos corrientes en bienes y servicios se han caracterizado por cambios significativos en los procesos de gestión administrativa y contabilidad, desarrollo de los nuevos preceptos de la Ley de contratos de las administraciones públicas y limitación a contabilizar en previa por encima del crédito disponible. Estos hechos unido a la elevada inflación y a la insuficiencia de crédito desde el inicio del ejercicio, inciden en la acumulación de compromisos de gastos no contabilizados, dificultando la gestión de compras por contratación distinta de contrato menor y el conocimiento más preciso de los compromisos reales de gasto.

El Servicio Andaluz de Salud tiene una deuda del ejercicio no imputada al presupuesto del año y traspasada al ejercicio 2001 como compromiso de gasto que asciende a 23.317 MP /140,14 M€, toda ella correspondiente a gastos corrientes de bienes y servicios, excepto 8 MP /50,79 m€ que corresponde a transferencias corrientes.

La principal rúbrica de las transferencias ha sido el gasto de farmacia, con un crecimiento sobre el año anterior del 7%. Hay que incluir en dicho gasto, el pago del aplazamiento de las facturas de septiembre y octubre de 1997.

El resto de transferencias corrientes ha experimentado un proceso de regularización importante ligado a la descentralización hacia los hospitales de gran parte de la gestión que se efectuaba en las delegaciones.

Las inversiones presentan una ejecución baja como consecuencia de la declaración de indisponibilidad de los créditos, mermando las necesidades manifestadas por los centros, principalmente de reposición que ha representado el 48%del total del gasto.

En conclusión, el volumen de gasto del organismo está situado en crecimientos por debajo del PIB nominal, no obstante hay que destacar una mayor homogeneidad en el crecimiento de los distintos capítulos presupuestarios, habiendo absorbido los gastos de personal y en bienes y servicios el menor crecimiento de farmacia.

Estado demostrativo de la justificación de libramientos

745. Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo del ejercicio corriente ascienden a 76 MP/455,80 m€, de los que 52 MP/314,74 m€ corresponden a capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" y 23 MP/141,06 m€ a capítulo IV "Transferencias corrientes".

746. El estado de libramientos pendientes de justificación de ejercicios anteriores es el que a continuación se expone:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LIBRAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES

MP

AÑO	IMPT. A JUSTIFICAR
1998	91
1999	41
TOTAL	132
TOTAL M€	0,80

Cuadro nº 179

747. Los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores corresponden a capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" 5 MP/29,66 m€, a capítulo IV "Transferencias corrientes" 16 MP/99,51 m€ y a capítulo VII "Transferencias de capital" 111 MP/665,90 m€.

Estado de situación de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos futuros

748. En el siguiente cuadro se muestra la situación de los gastos plurianuales por capítulo.

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A PRESUPUESTOS FUTUROS

MP

CAPÍTULO/EJERCICIO	2001	2002	2003	2004
II	70.142	32.846	18.467	12.055
III	2.034	2.034	2.712	3.390
VI	4.627	1.159	4	4
VII	1.063	705	247	-
TOTAL	77.866	36.744	21.430	15.449
TOTAL M€	467,98	220,84	128,8	92,85

Cuadro nº 180

El capítulo más importante con gastos plurianuales, es el capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" con el 90% para la anualidad 2001, el 89% de la anualidad 2002, el 86% de la anualidad 2003 y el 78% del 2004.

749. Se han elevado los límites de los compromisos de gastos con cargo a anualidades futuras, de acuerdo con el artículo 39.1.3 de la LGHP por el importe necesario para la cobertura de la operación de saneamiento descrita en el apartado cuenta de tesorería, mediante autorización a la Consejería de Economía y Hacienda en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2000 por el que se da cumplimiento a la autorización prevista en la disposición adicional segunda de la Ley 11/1999, de 30 de noviembre.

Liquidación del presupuesto de ingresos

750. Las previsiones iniciales ascienden a 771.250 MP/4.635,31 M€, cifra esta que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unas previsiones definitivas de 803.887 MP/4.831,45 M€.

751. En el cuadro se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

MP

	2000				1999			
CAPÍTULOS	**Pr. Iniciales**	**D. Reconoc.**	**Recaud. Neta**	**% RN relat.**	**Pr. Iniciales**	**D. Reconoc.**	**Recaud. Neta**	**% RN relat.**
Cap.I Impuesto Directo				-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto				-	-	-	-	-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	8.104	11.137	10.301	1	7.384	10.923	10.896	2
Cap.IV Transf. Corrientes	741.357	763.003	706.434	97	700.012	722.323	673.202	97
Cap.V Ingres. Patrimoniales	168	178	173	1	96	192	185	-
Operaciones Corrientes	**749.629**	**774.318**	**716.908**	**99**	**707.492**	**733.438**	**684.283**	**99**
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. de capital	21.601	13.889	9.142	1	20.414	11.862	9.945	1
Operaciones de Capital	**21.601**	**13.889**	**9.142**	**1**	**20.414**	**11.862**	**9.945**	**1**
Cap.VIII Activos Financieros	20	-	-	-	250	1	1	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	**20**	**-**	**-**	**-**	**250**	**1**	**1**	**-**
TOTAL	**771.250**	**788.207**	**726.050**	**100,259142**	**728.156**	**745.301**	**694.229**	**100**
TOTAL M€	**4.635,31**	**4.737,22**	**4.363,64**		**4.376,31**	**4.479,35**	**4.172,40**	

Cuadro nº 181

752. El total de derechos reconocidos en 2000 ha sido de 788.207 MP/4.737,22 M€, ascendiendo la recaudación a 726.050 MP/4.363,64 M€.

Por lo que respecta a la distribución según el tipo de operaciones, la mayor proporción la representan las operaciones corrientes con el 99%, siendo el 1% restante operaciones de capital.

753. No se han cumplimentado las fichas PI 00-I y PI. 00-22, reguladas en la Orden de 31 de mayo de 1999, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

754. Se ha analizado la composición del concepto 311 "Precios públicos del Organismo Autónomo", cuyos datos presupuestarios del ejercicio corriente se exponen a continuación:

311 "PRECIOS PÚBLICOS"

	P. inicial	Modificaciones	P. definitiva	D. reconocidos	Recaudación	D. ptes de cobro
MP	6.894	-	6.894	8.370	7.550	820
M€	41,44	4,75	46,18	50,31	45,38	4,93

Cuadro nº 182

755. En este concepto se contabiliza la facturación efectuada por el Servicio Andaluz de Salud por asistencia sanitaria prestada en determinados supuestos, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 14/1986 General de Sanidad y demás normas de desarrollo en relación con terceros obligados al pago.

En relación a los precios públicos por dicha asistencia sanitaria prestada en centros hospitalarios, centros de atención primaria y suministro de hemoderivados, junto a las características genéricas de los precios públicos establecidas en la Ley 4/1988, de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos (el desarrollo de la misma se comprende, en relación a su habilitación, en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989, 9 de junio de 1992 y 13 de julio de 1993; estando establecidas las cuantías a exaccionar en la Orden de 31 de julio de 1998. asistencia sanitaria) y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 1994 (Centros de transfusión).

Para la recaudación de estos derechos existe un modelo único de ingreso "046", implantado por la Consejería de Economía y Hacienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

756. La recaudación por subconceptos y órganos gestores se detalla a continuación:

RECAUDACIÓN POR SUBCONCEPTOS Y ÓRGANOS GESTORES

MP

	31101 ENTREGA BIENES: PUBL.IMPR.V.B.	31114 ASIST.SANIT (SAS) ACCTE. TRAF.	31118 ASIST.SANIT (SAS) ACCTES. TRABAJ.	31119 ASIST.SANIT SAS COL. PROT.	31120 ASIST.SANIT SAS PARTICULARES	31135 SAS EJECUTIVA	TOTAL	TOTAL m€
ENTROS REG. TRANSF. SANGUINEA	35	100	-	-	18	-	**153**	**919,68**
DISTRITOS / AGRUPACIONES	6	88	32	6	17	-	**149**	**897,56**
DELEGACIONES PROVINCIALES	-	8	1	-	-	-	**9**	**55,93**
HOSPITALES	38	4.501	623	224	728	-	**6.114**	**36.743,26**
SERVICIOS CENTRALES	-	4	-	1.123	-	-	**1.127**	**6.771,59**
TOTAL	**79**	**4.701**	**656**	**1.353**	**763**	**-**	**7.552**	**45.388,03**
TOTAL m€	**472,90**	**28.253,52**	**3.938,37**	**8.133,77**	**4.589,47**	**-**	**45.388,03**	

Cuadro nº 183

757. En el concepto Entrega de bienes y publicaciones que asciende a 79 MP/472,90 m€ se ha contabilizado erróneamente los gastos de publicidad de las licitaciones públicas cuyo ingreso acredita el titular del contrato en la firma de este, procede su reclasificación al concepto 381 "Reintegros del presupuesto corriente".

758. En el concepto asistencia sanitaria accidentes de tráfico se recogen las tarifas por las prestaciones realizadas a los lesionados por hechos de circulación ocasionados por vehículos a motor, de acuerdo con la Resolución de 5 de julio de 2000 de la Dirección General de Seguros por la que se publica el Convenio Marco con Instituciones sanitarias públicas, de asistencia sanitaria para accidentes de tráfico durante el año 2000.

Se han imputado erróneamente a este concepto 104 MP/0,62 M€ como consecuencia de errores en la cumplimentación del código territorial del modelo 046.

759. En el concepto asistencia sanitaria colectivos protegidos figuran los ingresos derivados de convenios suscritos con determinados colectivos: así actualmente se han firmado convenios con ISFAS, MUFACE, MUGEJU y con la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 17 de noviembre 1995 en materia de asistencia sanitaria.

760. En el concepto asistencia sanitaria particulares y otros se recogen los ingresos por la prestación de la asistencia sanitaria derivada de clínicas privadas.

761. El concepto "Servicio Andaluz de Salud ejecutiva", surge como consecuencia del trasvase de registros de la base de datos "Cargo 89" al módulo de recaudación ejecutiva del SUR, el cual contiene los importes correspondientes a certificaciones de descubierto remitidas por el organismo a la Consejería de Economía y Hacienda sin haberse contabilizado, el reconocimiento de derechos, en su día.

El traspaso de los datos se realiza por la información existente a 1 de enero de 2000, sin establecer un proceso de comprobación y depuración previo, según las instrucciones dadas al organismo por la Intervención General de la Junta de Andalucía en noviembre de 2000 para que efectúe la conciliación de los registros.

La conciliación realizada por el Servicio Andaluz de Salud remitida a la Intervención General de la Junta de Andalucía en noviembre de 2001 recoge que en el saldo de dicha aplicación figuran registros por importe de 275 MP/1,65 M€ que no constan como deudores para el organismo, coinciden registros por 129 MP/0,77 M€ y constan deudores por importe de 157 MP /0,94 M€ que no se recogen en el saldo de dicha aplicación presupuestaria.

Como consecuencia de lo anterior hay que concluir:

- El traspaso de registros se debería haber efectuado una vez comprobados los datos.
- Los documentos contables R se deberían contabilizar en el concepto presupuestario correspondiente según el origen del ingreso.
- Se han incrementado los derechos reconocidos por 404 MP sin tener la certeza de dicho saldo, afectando al resultado del ejercicio y al remanente de tesorería.

762. El concepto 399 "Ingresos diversos por recursos eventuales", con una recaudación que asciende a 812 MP/4,88 M€, está compuesto prácticamente en su totalidad por los ingresos provenientes de dos Convenios firmados el 6 de mayo de 1997 sobre tiras reactivas entre el Servicio Andaluz de Salud y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos con los laboratorios suministradores; ambos convenios tienen una vigencia de 4 años, pudiendo ser prorrogados expresamente por igual período si no lo denuncian alguna de las partes con una antelación de seis meses a la fecha de su vencimiento.

En el caso del Convenio firmado con los laboratorios suministradores, estos se comprometen a abonar al Servicio Andaluz de Salud un descuento del 15% sobre su precio de venta al mayorista sin IVA, por cada envase de tiras reactivas dispensadas a través de receta oficial del Servicio Andaluz de Salud por las oficinas de farmacia. El cálculo de la cantidad total a abonar se efectúa en base al consumo habido de sus tiras reactivas durante el año correspondiente, obtenido de los datos de facturación presentados por las oficinas de farmacia al Servicio Andaluz de Salud. En el año 2000 esta cifra asciende a 399 MP/2,39 M€.

En el caso del Convenio firmado con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de farmacéuticos, las oficinas de farmacia facturan al Servicio Andaluz de Salud las recetas de tiras reactivas de glucemia a 5.790 pesetas por envase de 50 tiras, IVA incluido. Según se establece en la cláusula 5ª del citado Convenio, las recetas de tiras reactivas se facturarán en las condiciones establecidas para los efectos y accesorios en el Convenio vigente en cada momento para la ejecución de la prestación de farmacia del Servicio Andaluz de Salud. La cantidad correspondiente a tiras reactivas se descuenta de la facturación correspondiente a gastos de farmacia, así, en este ejercicio la cifra asciende a 1.313 MP/7,89 M€.

No se ha presupuestado los ingresos por estos convenios, si bien, al objeto de su inclusión en el presupuesto, es conveniente realizar una previsión inicial de los ingresos a recaudar por este concepto.

Dado que estos ingresos vienen establecidos por Convenios procedería su reclasificación del concepto 399 "Ingresos por recursos eventuales" al concepto 320 "Otros ingresos por prestación de servicios".

763. En el capítulo VIII "Activos financieros" se ha contabilizado las devoluciones de los préstamos vivos de acción social, cuya concesión es actualmente competencia de la Consejería de Gobernación. Las previsiones iniciales ascienden a 20 MP/120,20 m€, cuando los derechos reconocidos ascienden a 158 mp/0,94 m€. Aunque la desviación existente es sustancialmente menor que en 1999, sería conveniente efectuar las previsiones acordes a los derechos a reconocer.

Estado demostrativo de la evolución de la situación de los valores a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores

764. La evolución de los derechos a cobrar y de las obligaciones y libramientos pendientes de pago de los ejercicios presupuestarios anteriores ha sido la siguiente:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS VALORES A COBRAR Y DE LAS OBLIGACIONES A PAGAR PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

MP

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
	1999	**2000**	**1999**	**2000**
De ejercicios anteriores al anterior	11.972	11.972	5.104	5.112
Del ejercicio anterior	-	24	70	40
Pendiente a 31 de diciembre	**11.972**	**11.996**	**5.174**	**5.152**
Anulaciones netas	-	-	67	19
Cobros/Pagos	56.548	51.048	52.231	47.936

Cuadro nº 184

M€

	Derechos a cobrar		Obligaciones y libramientos a pagar	
	1999	**2000**	**1999**	**2000**
De ejercicios anteriores al anterior	71,95	71,95	30,67	30,72
Del ejercicio anterior	-	0,15	0,42	0,24
Pendiente a 31 de diciembre	71,95	72,10	31,09	30,96
Anulaciones netas	-	-	0,40	0,12
Cobros/Pagos	339,86	306,80	313,91	288,10

Cuadro nº 184.€

Se observa una evolución favorable en los derechos y obligaciones pendientes a final de ejercicio, en los dos años objeto de análisis el importe pendiente de cobro siempre es superior al pendiente de pago.

Se observa un incremento de los cobros y pagos respecto a 1999.

765. A continuación se expone la evolución de los derechos y obligaciones pendientes a final del ejercicio, distinguiendo el año de origen.

DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES

MP

Ejercicio	Derechos a cobrar		Obligaciones a pagar	
	1999	2000	1999	2000
1994	3.031	3.031	13	13
1995	8.941	8.941	5.071	5.063
1996	-	-	7	7
1997	-	-	14	9
1998	-	-	70	20
1999	-	24	-	40
TOTAL	**11.972**	**11.996**	**5.175**	**5.152**
TOTAL M€	**71,95**	**72,09**	**31,09**	**30,96**

Cuadro nº 185

766. Los derechos pendientes de cobro con origen en 1994 y 1995 que corresponden al concepto 460 "De Diputaciones Provinciales" tienen su causa en la asunción por el Servicio Andaluz de Salud de las competencias en materia de asistencia psiquiátrica que venían desempeñando Diputaciones.

Tal como se expone en el informe de la CAG 1999,dado el carácter de dudoso cobro de estos derechos se provisionan siguiendo el criterio del ejercicio anterior.

767. Prácticamente la totalidad de las obligaciones pendientes de pago, 5.054 MP/30,37 M€ corresponden al Capítulo III a unos gastos financieros, originados en el año 1995. Se trata del importe correspondiente a los intereses a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Andalucía y devengados como consecuencia de la operación de saneamiento de las deudas del INSALUD no imputadas a 31 de diciembre de 1991 y su repercusión en las transferencias a nuestra Comunidad, en virtud del Protocolo firmado en Madrid el 30 de julio de 1992 por el Secretario de Estado de Hacienda y el Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Cuenta de Tesorería

768. Las cuentas aperturadas por el Servicio Andaluz de Salud de acuerdo con la relación remitida a esta Institución asciende a 207 cuentas, de las que 14 son cuentas tesoreras, 105 restringidas de ingresos, 9 de habilitación personal y 79 para gastos de funcionamiento.

Figuran en la Cuenta de Tesorería 12 cuentas que no se recogen en la relación de cuentas tesoreras remitidas por el Servicio Andaluz de Salud.

769. El saldo a 31 de diciembre de las operaciones extrapresupuestarias ascienden para la agrupación de acreedores a 98.299 MP/590,78 M€.

La rúbrica " Otros descuentos" no ha tenido movimiento durante el ejercicio.

La rúbrica "Operaciones pendientes de aplicación de origen tributario", arrastra unos saldos procedentes de ejercicios anteriores que ascienden a 95 MP/573,06 m€ que deberían ser aplicados al presupuesto de ingresos en sus partidas correspondientes, una vez investigada su procedencia.

770. La agrupación de deudores asciende a 66.215 MP/397,96 M€.

En esta agrupación, las cuentas " Regularización 94. Anticipo de caja fija" y " Pagos en extranjero" no han tenido movimiento durante el ejercicio.

Aunque se han regularizado y depurado partidas, que reiteradamente año tras año, permanecen en operaciones extrapresupuestarias sin movimiento alguno con respecto a 1999, se recomienda continuar con dicha labor al objeto de que la permanencia de saldos en operaciones extrapresupuestarias tenga carácter exclusivamente temporal.

771. En este ejercicio figuran dos nuevas cuentas en operaciones extrapresupuestarias en las agrupaciones acreedora y deudora por importes de 63.850 MP/383,74 M€ y 63.849 MP/383,73 M€, que surgen por la operación de saneamiento derivada de la disposición adicional 2ª de la Ley 11/1999 de 30 de noviembre de creación de la empresa pública Hospital Alto Guadalquivir en Andujar (Jaén), modificada por la Ley de 27 de diciembre de 2000, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

Dicha Disposición autoriza al Consejo de Gobierno, con carácter excepcional, a efectuar el pago de las obligaciones del Servicio Andaluz de Salud no satisfechas a 31 de diciembre de 1998, que ascienden a 96.289 MP/578,71 M€, cuyo reflejo en acreedores se produjo en los estados contables del Plan General de Contabilidad Pública correspondientes a los ejercicios presupuestarios en los que se generó dicha deuda; el pago se realizará en un periodo máximo de dos anualidades e imputando dichas obligaciones al presupuesto en un periodo máximo de seis anualidades. Se partirá para el pago de las obligaciones del ejercicio presupuestario 2000 y para el cómputo de las anualidades del 2002.

772. Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2000, se da cumplimiento a la autorización prevista en la disposición adicional segunda de la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, autorizando al Servicio Andaluz de Salud a suscribir acuerdos con los proveedores afectados por las obligaciones pendientes de pago hasta el 31 de diciembre de 1998 hasta un máximo de 96.289 MP/578,71 M€, estableciéndolas siguientes cuantías y plazos para el pago de las obligaciones:

Importe de la deuda incluida en los plazos de liquidación	Porcentaje de la deuda a abonar en cada plazo		
	1° plazo	2° plazo	3° plazo
Menos de 250 MP/1,50 M€	100 %		
Entre 250 MP/1,50 M€ y 500 MP/3,00M€	50 %	50 %	
Más de 500 MP/3,00 M€	30 %	33 %	34 %

Cuadro n° 186

Las fechas de pago son para el primer plazo el mes siguiente a la suscripción de los acuerdos, el segundo plazo a los seis meses del abono del primer plazo y el tercer plazo a los doce meses del abono correspondiente al primer plazo. Se autoriza el adelanto de los pagos a plazos precedentes siempre que no se superen los importes 41.355 MP en el primer plazo, 31.096 MP en el segundo y 23.838 MP en el tercero.

773. El calendario para la imputación presupuestaria se modifica mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2001, para dar cumplimiento a la modificación de la disposición adicional segunda de la Ley 11/199, de 30 de noviembre, efectuada por la Ley 1/2000 de 27 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, así las anualidades para la imputación comprenderán los ejercicios 2002-2006, manteniendo los mismos porcentajes y elevando el límite de los compromisos de anualidades futuras de los citados ejercicios, de acuerdo con el artículo 39.1.3 de la LGHP por el importe necesario para la cobertura de la cuantía.

774. Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000, este se da por enterado de las actuaciones del Servicio Andaluz de Salud sobre liquidación de deudas de la operación prevista en la Disposición adicional 2ª de la Ley 11/1999, de 30 de noviembre; en el mismo se pone de manifiesto que el 69% de las empresas afectadas han suscrito los acuerdos correspondientes, con una cobertura del 67% de la deuda existente.

775. A 31 de diciembre de 2000 se han efectuado pagos a los proveedores por 63.849 MP /383,73 M€, de los que 50.290 MP/302,25 M€ corresponden a principal y 13.559 MP/81,48 M€ a intereses, imputándose éstos en la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación", que en su momento, se deberán recoger como resultado.

En acreedores no presupuestarios figuran los cobros pendientes de aplicar a presupuesto.

XVII. EMPRESAS PÚBLICAS

XVII.1. ESTRUCTURA EMPRESARIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

776. En el presente epígrafe se refleja la estructura empresarial de la Junta de Andalucía diferenciando las empresas participadas mayoritariamente (o empresas públicas) de las minoritarias.

XVII.1.1. Empresas participadas mayoritariamente. Empresas públicas

777. A 31 de diciembre de 2000 las empresas participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía han ascendido a un total de 45 de las que 10 son entes de derecho público y 35 sociedades mercantiles, según el siguiente detalle:

Empresas participadas mayoritariamente (Empresas Públicas)

Denominación	Participación %	MP	M€
Directamente por las Consejerías y Organismos Autónomos:			
Entidades de Derecho Público			
– Empresa Pública Gestión Programas Culturales **(Consejería de Cultura)**	100	-	
– Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) **(Consejería de Salud)**	100	-	
– Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) **(Consejería de Obras Publicas y Transportes)**	100	-	
– Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) **(Consejería de Obras Publicas y Transportes)**	100	-	
– Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir **(Consejería de Salud)**	100	-	
– Empresa Pública Hospital Costa del Sol **(Consejería de Salud)**	100	-	
– Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería **(Consejería de Salud)**	100	-	
– Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) **(Consejería de Presidencia)**	100	-	
– Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN) **(Consejería de Economía y Hacienda)**	100	-	
– Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) **(Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico)**	100	-	
Sociedades mercantiles			
– Centro de Transportes y Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS) **(Consejería de Obras Públicas y Transportes)**	100	855	
– Comercializadora de Productos Andaluces, S.A. (CDEA) **(Consejería de Economía y Hacienda)**	**(8)** 88	44	
– Empresa Andaluza Instalaciones y Turismo Juvenil ,S.A. (INTURJOVEN) **(Instituto Andaluz de la Juventud)**	100	175	
– Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA) **(Consejeria de Medio Ambiente)**	100	961	
– Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. **(Consejería de Turismo y Deporte)**	100	30	
– Empresa Pública para el Desarrollo Agrario Pesquero Andaluz, S.A. (DAP) **(Instituto Andaluz de Reforma Agraria)**	**(5)** 80	512	
– Empresa Pública para el Desarrollo Agrario Pesquero Andaluz, S.A. (DAP) **(Junta de Andalucía)**	**(5)** 20	128	
– Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP) **(Consejería de Salud)**	100	35	
– Gestión Infraestructuras Andalucía, S.A. (GIASA) **(Consejería de Obras Públicas y Transportes)**	100	381	
– Turismo Andaluz, S.A. (TURASA) **(Consejería de Turismo y Deporte)**	100	200	
		3.321	**19,96**
Indirectamente a través de las mencionadas Entidades de Derecho Público y Sociedades Mercantiles:			
Centro de Transportes y Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS)			
– Eurogate Servicios Logísticos, S.A.	**(1)** 33	-	
Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)			
– Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	100	6.000	
– Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	100	60	
– Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	**(2)** 49	2.793	
		8.853	**53,21**
Instituto Andaluz de Fomento (IFA)			
– Cetursa Sierra Nevada, S.A.	**(6)** 77	6.457	
– Hijos de Andrés Molina S.A., en liquidación	100	-	-
– Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	**(4)** 30	1.088	
– Promonevada S.A.	**(3)** 52	2.775	
– Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	**(2)** 51	2.907	
– Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	100	4.259	
– Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A. (SACESA)	55	225	
– Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	100	800	
		18.511	**111,25**

Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)				
–	Cartuja 93, S.A.	51	255	
–	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	(4) 30	1.093	
			1.348	**8,10**
Empresa Pública Gestión Programas Culturales				
–	Productora Andaluza de Programas, S.A. (PAPSA) en liquidación	100	**200**	**1,20**
Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA):				
–	Alfombras La Alpujarreña. S.A., en liquidación	100	-	-
–	Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM)	51	331	
–	Comercializadora de Productos Andaluces, S.A. (CDEA)	(8) 2	1	
–	Eurogate Servicios Logísticos, S.A.	(1) 33	0	
–	Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	100	15	
–	Santana Motor, S.A.	100	6.800	
–	Sdad. And. para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN)	100	74	
–	Sociedad para el Desarrollo de Componentes, S.L.	100	0	
–	Sociedad para el Desarrollo Logístico de Andalucía, S.A.	100	0	
–	Cetursa Sierra Nevada, S.A.	(6) 12	1.025	
–	Sociedad de Útiles del Sur, S.A.	(7) 17	0	
			8.246	**49,56**
Cetursa Sierra Nevada, S.A.				
–	Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	100	30	
–	Promonevada S.A.	(3) 28	1.504	
			1.534	**9,22**
Santana Motor, S.A.				
–	Santana Motor Andalucía, S.L.	100	5.523	
–	Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	100	54	
			5.577	**33,52**
Santana Motor Andalucía S.A.				
–	Sociedad de Útiles del Sur, S.A.	(7) 83	**0**	
Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM)				
–	Cetecom Chile, S.A.	100	-	
Promonevada S.A.				
–	Apartahotel Trevenque, S.A.	85	**972**	**5,84**

Cuadro nº 187[27]

778. Las relaciones de interdependencia y porcentajes de participación entre el conjunto de estas empresas públicas, que se expone gráficamente en el siguiente organigrama, difiere de la del ejercicio anterior debido a las siguientes incidencias:

Altas:

a) *Sociedad de Útiles del Sur, S.L.:* Según manifestación de la empresa pública *Santana Motor, S.A.* que participa con un 83% en el capital de la Sociedad de Útiles del Sur, S.L., *se creó el 26 de diciembre de 2000, no ha tenido actividad salvo la de aportación de los socios al capital social de la misma y se encuentra en proceso de liquidación desde el 31 de julio de 2001.*

b) Durante el ejercicio, se ha tenido conocimiento de la existencia de la empresa *Cetecom Chile, S.A.*, participada al 100% por la empresa pública Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM), y de la creación de la *Sociedad para el Desarrollo de Componentes, S.L.* y de la *Sociedad para el Desarrollo Logístico de Andalucía, S.L.* a través de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Bajas:

c) Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y Electrónica, S.A. (SADIEL): Deja de tener la consideración de empresa pública de la Junta de Andalucía el 25 de febrero de

[27] Cuadro nº 187 modificado por la alegación presentada.

2000, como consecuencia de la enajenación y reducción del 63% al 38% de la participación en el capital social en la misma por la *Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).*

Otras modificaciones:

d) *Comercializadora de Productos Andaluces, S.A. (CDEA):* De conformidad con lo establecido en el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 28 de julio de 2000, la Sociedad para la promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) transmite a la Comunidad Autónoma el 88% de las acciones de la sociedad. Como consecuencia de ello, la empresa pública pasa de estar participada indirectamente por la Comunidad Autónoma a estarlo directamente a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

e) *Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir:* Se constituye por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, y el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, como ente de derecho público con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Salud. Tiene por objeto el gestionar el hospital ubicado en Andújar (Jaén) y los centros periféricos que se determinen para la asistencia sanitaria a personas incluidas en el ámbito territorial y poblacional que se le asignen.

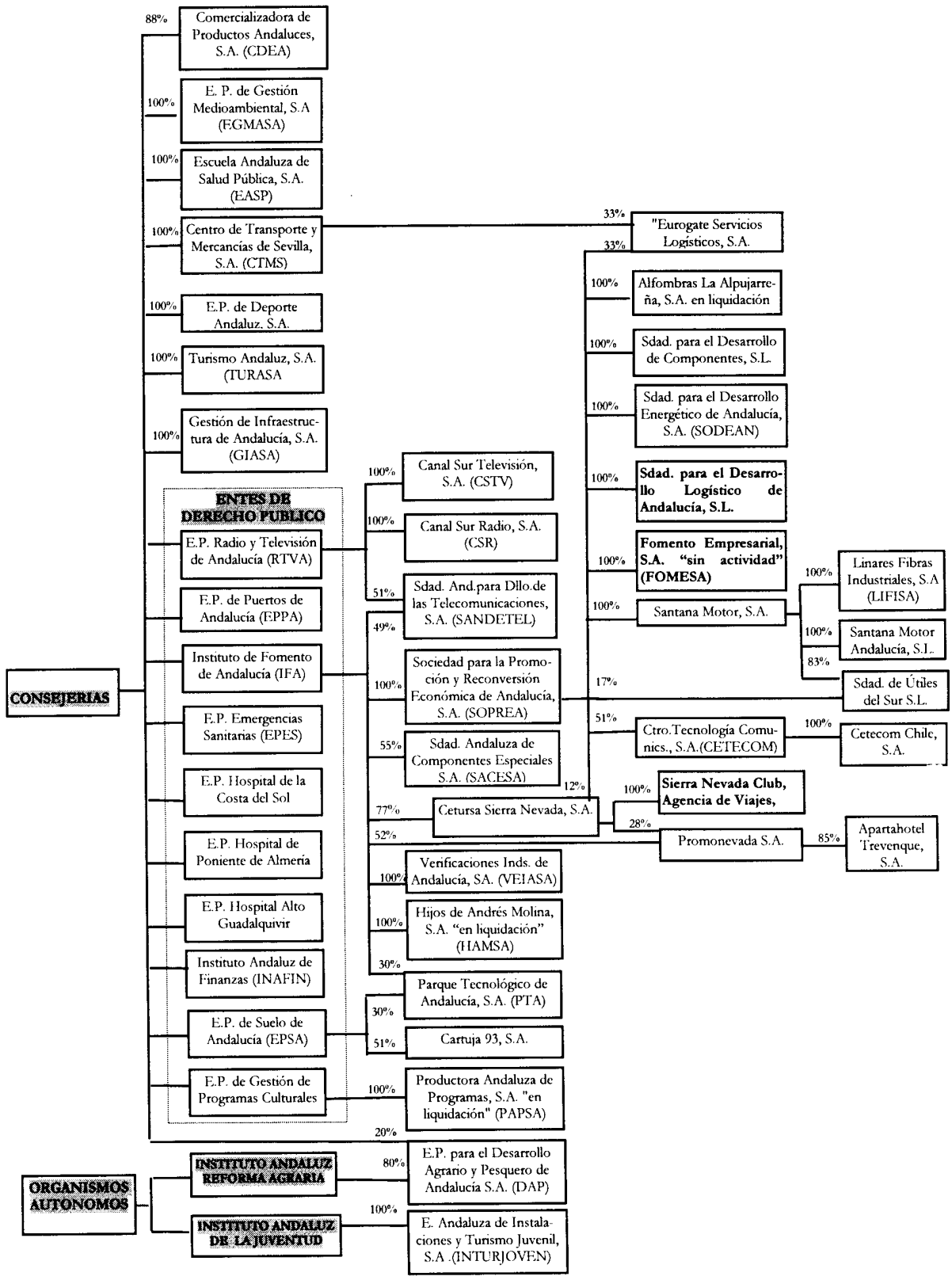
El inicio de la prestación efectiva de los servicios sanitarios por parte de la empresa, por Orden del Consejero de Salud, comenzó el 1 de marzo de 2000.

f) *Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN):* Se crea por la *Ley 17/1999, 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas* adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, como Entidad de Derecho Público.

A la fecha de realización de este informe, el único paso dado para la efectiva constitución de la empresa se concreta en el inicio en 1999 de un expediente administrativo de contratación de una asistencia técnica para el asesoramiento en la constitución de la empresa.

g) *Turismo Andaluz, S.A. (TURASA):* De conformidad con lo establecido en el Decreto 234/1999, de 13 de diciembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, que autoriza la adquisición por la Comunidad Autónoma de la totalidad de las acciones de la entidad, con fecha 23 de marzo de 2000, la Sociedad para la promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) transmite a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda el 100% de las acciones de la sociedad. Como consecuencia de ello, la empresa pública pasa a estar participada directamente.

779. Al igual que en el ejercicio anterior existen empresas en situación de liquidación *(Alfombras La Alpujarreña, S.A., Hijos de Andrés Molina, S.A. y Productora Andaluza de Programas, S.A.)* o sin actividad (*Instituto Andaluz de Finanzas y Fomento Empresarial, S.A.).*


CONSEJERIAS
ENTES DE DERECHO PUBLICO
E.P. Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
E.P. de Puertos de Andalucía (EPPA)
Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)
E.P. Emergencias Sanitarias (EPES)
E.P. Hospital de la Costa del Sol
E.P. Hospital de Poniente de Almería
E.P. Hospital Alto Guadalquivir
Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN)
E.P. de Suelo de Andalucía (EPSA)
E.P. de Gestión de Programas Culturales
ORGANISMOS AUTONOMOS
INSTITUTO ANDALUZ REFORMA AGRARIA
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
88% Comercializadora de Productos Andaluces, S.A. (CDEA)
100% E. P. de Gestión Medioambiental, S.A (EGMASA)
100% Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)
100% Centro de Transporte y Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS)
100% E.P. de Deporte Andaluz, S.A.
100% Turismo Andaluz, S.A. (TURASA
100% Gestión de Infraestructura de Andalucía, S.A. (GIASA)
100% Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)
100% Canal Sur Radio, S.A. (CSR)
51% Sdad. And.para Dllo.de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)
49%
100% Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)
55% Sdad. Andaluza de Componentes Especiales S.A. (SACESA)
77% Cetursa Sierra Nevada, S.A.
52%
100% Verificaciones Inds. de Andalucía, SA. (VEIASA)
100% Hijos de Andrés Molina, S.A. "en liquidación" (HAMSA)
30% Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)
30%
51% Cartuja 93, S.A.
100% Productora Andaluza de Programas, S.A. "en liquidación" (PAPSA)
20%
80% E.P. para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A. (DAP)
100% E. Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A .(INTURJOVEN)
33% "Eurogate Servicios Logísticos, S.A.
33%
100% Alfombras La Alpujarreña, S.A. en liquidación
100% Sdad. para el Desarrollo de Componentes, S.L.
100% Sdad. para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN)
100% Sdad. para el Desarrollo Logístico de Andalucía, S.L.
100% Fomento Empresarial, S.A. "sin actividad" (FOMESA)
100% Santana Motor, S.A.
100% Linares Fibras Industriales, S.A (LIFISA)
100% Santana Motor Andalucía, S.L.
83% Sdad. de Útiles del Sur S.L.
17%
51% Ctro.Tecnología Comunics., S.A.(CETECOM)
100% Cetecom Chile, S.A.
12%
100% Sierra Nevada Club, Agencia de Viajes,
28% Promonevada S.A.
85% Apartahotel Trevenque, S.A.

XVII.1.2. Empresas participadas minoritariamente

780. Además de las participaciones mayoritarias reflejadas en el organigrama anterior que integran el conjunto de las empresas públicas, en el siguiente cuadro se relacionan las participaciones minoritarias de la Junta de Andalucía en el capital social de otras empresas tanto directamente por las Consejerías y Organismos Autónomos como indirectamente a través de las propias empresas públicas:

Empresas participadas minoritariamente

Denominación	Participación %	Participación MP	Participación M€
Directamente por las Consejerías y Organismos Autónomos:			
– Área de Servicio de Despeñaperros, S.A.	46,51	40	
– Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.	26,66	1.600	
– Orquesta de Sevilla, S.A.	50,00	13	
– Sdad. Promotora del Mercado de Futuros del Aceite de Oliva y Productos Mediterráneo, S.A.	33,33	150	
– Teatro de la Maestranza, y Sala Arenal, S.A.	33,33	4	
Indirectamente a través de las empresas públicas:			
A través de Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA):			
– Aceites Coosur, S.A.	4,69	164	
– Acuinova, S.L.	29,93	652	
– Aintec Bahía, S.A.	6,67	10	
– Andalucía Aeroespacial, S.A.	49,63	364	
– Aplicaciones Científicas Tecnológicas para la Industria, S.A.	20,00	4	
– Bic Aeronova, S.A.	28,57	23	
– Ceder, Parque Natural de los Alcornocales, S.A.	38,76	5	
– Ceder, Sierra de Cádiz, S.A.	32,86	12	
– Centro de Empresas Riotinto, S.A.	21,10	20	
– Circuito de Jerez, S.A.	0,84	18	
– Comercializadora Productos Marroquis. Ubrique, S.A.	17,54	30	
– Corporación Gaditana de Fomento, S.A.	6,25	1	
– Ecodesarrollo de Sierra Morena, S.A.	8,72	1	
– Escuela Superior de Hostelería de Sevilla, S.A.	10,00	30	
– Eurocei, S.A.	45,27	34	
– Fomento Iniciativas Cordobesas, S.C.R., S.A. (FICOR)	18,67	66	
– Guadiato 2000, S.-A.	11,87	2	
– Hilados y Tejidos Malagueños, S.A. (HITEMASA)	47,00	755	
– Iniciativas Leader Comarca los Vélez, S.A.	13,89	2	
– Iniciativas Leader Sierra de Aracena y Picos Aroche, S.A.	22,95	5	
– Iniciativas del Norte de Granada, S.A.	30,77	6	
– Iniciativas Leader Alpujarra, S.A.	29,08	6	
– Iniciativas Comunitarias de Estepa Sierra Sur, S.A.	11,33	2	
– Iniciativas Económicas de Almería, S.C.R.., S.A.	23,66	150	
– Instituto de la Calidad, S.A.	46,73	25	
– Inverjaén, SCR, S.A.	18,94	100	
– Inversora World Trade Center, S.A.	20,00	64	
– I.C.X. Sistemas, S.A.	49,00	98	
– Mediterráneo Algodón, S.A.	37,39	524	
– Parquet, M.J., S.A.	10,50	21	
– Proyecto de los Pedroches, S.A.	10,00	3	
– Puerto Real de Cogeneración, S.A.	4,54	28	
– Sociedad Dlo. de Informática y Electrónica, S.A. (SADIEL)	37,50	41	
– Sevilla Seed capital, S.A. de Capital Riesgo	1,70	4	
– Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA)	23,33	175	
– Sociedad Eólica de los Lances, S.A. (SELL)	20,00	80	
– Sociedad Fomento de Inversiones Huelva, S.C.R., S.A.	33,10	100	
– Sodián, S.A.	6,80	26	
– World Trade Center, S.A.	4,80	2	
		3.652	**21,95**

A través de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA):			
– Aplicaciones de la Biomasa, S.A.	40,00	4	
– Aprovechamiento y Recuperación Bidones y Envases, S.A.	45,00	9	
– Aplicaciones y Tratamiento de la Madera, S.L.	45,00	2	
– Bairos, S.A.	-	2	
– Complejo Medioambiental de Andalucía, S.A.	5,00	22	
– Consorcio Integral de Residuos Agrícolas de Almería, S.L.	40,00	0	
– Desarrollo de Tecnología de Depuración, S.A.	40,00	4	
– Denplax, S.A.	35,00	91	
– European Consortion for Trade of Recycled Plastics, S.L.	20,00	0	
– Generación de Energía de Residuos, S.A., en liquidación	40,00	120	
– Piñones Ecológicos Sol de Andalucía, S.A.	33,00	48	
– Residuos Industriales de la Madera de Córdoba, S.A.	20,00	8	
– Sierra Cork, S.L.	48,00	48	
		358	**2,16**
A través de la Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL):			
– Andalucía Correo Electrónico, S.A.	20,00	50	
– Andalucía Digital Multimedia, S.A.	27,00	540	
– Medina de Andalucía, S.L. (sin actividad)	30,00	0	
– Mundovisión, MGI 2000, S.L.	21,25	37	
– Red de Banda Ancha de Andalucía, S.A.	40,00	2.500	
– Zoco de Andalucía, S.L. (sin actividad)	30,00	0	
		3.127	**18,80**
A través de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP):			
– Andalucía Cargo, S.A.	7,50	6	
– Agrocolor, S.L.	33,33	1	
– Agrovegetal, S.A.	20,00	18	
– Besana Portal Agrario, S.A.	19,83	45	
– Centro Innovación Tecnología Agroaliment., S.A. (Citagro)	25,00	3	
– Ecohortícola, S.A.	16,66	0	
– Ferias de jaén, S.A.	10,00	2	
– Fresas Nuevos materiales, S.A.	13,00	12	
– Parque del Aceite y del Olivar, S.A.	40,00	20	
		107	**0,64**
– Metro de Sevilla, S.A. (A través de GIASA)	50,00	50	
– Estadio Olímpico de Sevilla, S.A. (A través de la EP Deporte And., S.A.)	15,00	900	
– Promoc. y Gtión. Parque Temático Cazorla, Segura, Villas (A través de TURASA)	2,00	1	
– Unidades Móviles Andaluzas, S.A. (A través de PAPSA)	39,00	10	
– Santana Credit, S.A. (A través de Santana Motor, S.A.)	50,00	150	
– Sdad. para el Dllo. de la Cogeneración en Andalucía, S.A. (A través de SODEAN)	50,00	1	
TOTAL		**10.163**	**61,08**

Cuadro nº 188 [28]

[28] Cuadro nº 188 modificado por la alegación presentada.

781. Con relación a estas participaciones minoritarias de la Junta de Andalucía, las diferencias más significativas existentes respecto a las reflejadas en el informe del ejercicio anterior son las siguientes:

Bajas:
- Andalucía 21, Fondo de Capital Riesgo
- Fromandal, S.A.
- Vega Rica, S.A.
- Centro de Gestión Medioambiental (CEGEMA)
- Comercializadora Andaluza de Productos Ecológicos, S.A. (CAPESA) [29]

Altas:
- Aintec Bahía, S.A.
- Aplicaciones Científicas y Tecnológicas para la Industria, S.A.
- Sociedad para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, S.A. (SADIEL)
- Consorcio Integral de Residuos Agrícolas de Almería, S.L.
- Residuos Industriales de la Madera de Córdoba, S.A.
- Aprovechamiento y Recuperación de Bidones y Envases, S.A.
- Aplicaciones y Tratamiento de la Madera, S.L.
- Denplax, S.A.
- Parque del Aceite y del Olivar, S.A.
- Citagro, S.A.

782. Por otro lado, del análisis de las cuentas anuales de las empresas, se deducen que existen las siguientes comunidades de bienes, uniones temporales de empresas, agrupaciones de interés económico, fundaciones o federaciones participadas directamente por las empresas públicas de la Junta de Andalucía:

- La *Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)* participa en:
  - Centro de Empresas Pabellón de Italia, Comunidad de Bienes: 50% (388 MP).

- La *Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)* participa en las siguientes Uniones Temporales de Empresas (UTE) de reciente creación:
  - UTE con CMA.: 50%
  - UTE I con Puebla & Estellez, S.A.: 50%
  - UTE II con Puebla & Estellez, S.A.: 50%
  - UTE III con Puebla & Estellez, S.A.: 50%
  - UTE IV con Puebla & Estellez, S.A.: 60%
  - UTE V con Puebla & Estellez, S.A.: 60%
  - UTE I con Jicar, S.A.: 50%
  - UTE II con Jicar, S.A.
  - UTE con Salcoa, S.A. y Construcciones Adolfo Sobrino, S.A.: 50%
  - UTE con Rus: 50%
  - UTE con El Ejido, Viveros Integrales, S.L.-Mondisa: 40%.
  - UTE I con El Ejido, Viveros Integrales, S.L.: 45%.
  - UTE II con El Ejido, Viveros Integrales, S.L.: 55%.
  - UTE con Ambio, S.A.: 45%
  - UTE con Puentes y calzadas.: 45%

  La empresa pública incorpora los activos, pasivos, gastos e ingresos de la Uniones Temporales de Empresas en las que participa una vez que éstas aprueban sus estados financieros. No obstante, al cierre del ejercicio, no existían cuentas aprobadas de ninguna de las UTE, por los que no se ha producido la incorporación de partida alguna.

- La *Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería* participa en el fondo social de:
  - Fundación Progreso y Salud: 25%.

- La *Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)* participa en el fondo social de:
  - Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómica (FORTA): 19,49% (27 MP).

XVII.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIOS

XVII.2.1 Contenido del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

783. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma recoge los presupuestos de explotación y de capital de la totalidad de las empresas participadas *directamente* por la Junta de Andalucía con anterioridad a la publicación de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2000.

784. Sin embargo, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma no especifica si estos presupuestos de explotación y de capital son o no *consolidados* y, en caso afirmativo, que empresas participadas *indirectamente* por la Junta de Andalucía integrarían dicha consolidación.

[29] Párrafo nº 781 modificado por la alegación presentada.

Por lo tanto se desconoce si los recursos y dotaciones presupuestarias, de explotación y de capital, de todas las empresas públicas participadas *indirectamente* por la Junta de Andalucía se recogen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma tal y como establece el artículo 32.2.e) de la LGHP.

785. Con el fin de conocer si el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000 ha recogido de forma consolidada los presupuestos de explotación y de capital de las empresas participadas indirectamente por la Junta, se solicitó a todas ellas la remisión de sus presupuestos. Del análisis de los mismos se deduce:

a) Los presupuestos de 12 empresas incluidos en el Presupuesto de la Comunidad lo son a título individual, ya que la Junta de Andalucía no participa indirectamente en otras empresas públicas a través de estas.

b) Los presupuestos de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) incluido en el Presupuesto de la Comunidad ha de entenderse que son consolidados con Canal Sur Radio, S.A. (CSR) y Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV).

   Sin embargo, no se hace referencia alguna a los recursos y dotaciones presupuestarias de explotación y de capital de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), participada en un 51% por la RTVA.

c) Los presupuestos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) incluido en el Presupuesto de la Comunidad lo son a título individual. No refleja los recursos y dotaciones presupuestarias de explotación y de capital de la empresa pública Cartuja 93, S.A. en la que EPSA participa con un 51%.

d) En los presupuestos del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) incluido en el Presupuesto de la Comunidad se integran a 6 empresas del grupo.

   Sin embargo, al no incluir mención alguna a las restantes y numerosas empresas públicas participadas *indirectamente* por la Junta a través de IFA, se impide conocer si el Instituto ha dado cumplimiento al artículo 32.2.e) de la Ley General de la Hacienda Pública.

e) IFA y EPSA participan con un 30% cada una en la empresa pública Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA), sin embargo, se desconoce si los recursos y dotaciones presupuestarias de ésta se incluyen en alguna de las dos primeras, dado que no se realiza mención alguna.

786. Por todo ello, en el caso de empresas participadas indirectamente por la Junta de Andalucía, resulta necesario que los presupuestos de explotación y de capital incluidos por la Consejería de Economía y Hacienda en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio (elaborados por RTVA, IFA y EPSA), se especifique junto al nombre de la empresa matriz el de las participadas *indirectamente* cuyos presupuestos se consolidan.

XVII.2.2. Grado de cumplimiento del Presupuesto de la Comunidad Autónoma

787. El grado de cumplimiento del Presupuesto de la Comunidad Autónoma relativo a sus empresas viene dado por la relación porcentual existente entre los pagos realizados en el ejercicio **(PR)** con cargo a las obligaciones reconocidas **(OR)** en el mismo y el importe de la totalidad de estas últimas reconocidas por la Junta de Andalucía. Ha de tenerse en cuenta que, con cargo a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, la Administración Autonómica ha realizado otros pagos a favor de sus empresas en el presente ejercicio.

La relación porcentual entre **PR** y **OR** respecto a cada empresa pública en particular así como a la totalidad de ellas en general es la siguiente:

MP

Empresas Públicas	Ejercicio 2000			Ejercs. Anteriores		TOTAL
	OR	PR	% PR/OR	OR	PR	PR
Canal Sur Televisión, S.A.	-	-	-	2	2	2
Cartuja 93, S.A.	31	17	52	-	-	17
Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.	18	1	3	26	26	27
Centro de Transportes y Mercancías de Sevilla, S.A.	-	-	-	10	10	10
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	10	10	100	9	9	19
Comercializadora de Productos Andaluces, S.A.	933	839	90	19	19	858
Empresa Andaluza Instalaciones y Turismo Juvenil ,S.A.	1.120	998	89	159	159	1.158
Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.	22.256	8.768	39	8.885	8.885	17.653
Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.	2.389	1.671	70	377	377	2.048
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	7.558	6.032	80	1.176	1.176	7.208
Empresa Pública Gestión Programas Culturales	3.068	2.495	81	492	492	2.987
Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía	19.682	19.563	99	2.357	2.357	21.920
Empresa Pública de Puertos de Andalucía	1.331	400	30	1.567	1.567	1.967
Empresa Pública de Suelo de Andalucía	1.706	313	18	1.009	1.009	1.322
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	2.528	2.358	93	-	-	2.358
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	6.098	5.332	87	1.041	1.041	6.373
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	4.892	4.015	82	873	873	4.887
Empresa Públ. Dllo. Agrario Pesquero Andaluz, S.A.	7.331	3.928	54	2.815	734	4.663
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	726	460	63	349	347	807
Gestión Infraestructuras Andalucía, S.A.	32.250	15.748	49	8.889	8.889	24.637
Instituto de Fomento de Andalucía	14.773	11.623	79	8.867	8.855	20.478
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	51	36	70	9	9	45
Santana Motor Andalucía, S.L.	273	273	100	-	-	273
Santana Motor, S.A.	528	320	61	251	251	571
Sociedad Andaluza para el Dllo. de las Telecomunis., S.A.	152	56	37	-	-	56
Sdad. And. para el Dllo. de Informática y Elect., S.A.	-	-	-	528	528	528
Sociedad para el Desarrollo de Componentes, S.L.	90	54	60	450	450	504
Sdad. para la Promoción y Reconv. Ec. de And., S.A.	44	44	100	35	35	79
Turismo Andaluz, S.A.	6.028	5.581	93	1.423	1.423	7.003
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	5	5	100	15	15	20
Total	**135.871**	**90.940**	**67**	**41.633**	**39.538**	**130.478**
Total M€	**816,60**	**546,55**		**250,22**	**237,63**	**784,19**

Cuadro nº 189

788. Del análisis del cuadro anterior, en el que se relacionan las empresas que han percibido fondos, se deduce que:

a) Las empresas públicas han percibido **(PR)** directamente de la Administración Autonómica en el ejercicio 2000 un total de 130.478 MP/784,19 M€ de los que el 70% (90.940 MP/546,55 M€) corresponden a obligaciones reconocidas en el ejercicio y el 30% (39.538 MP /237,63 M€) a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

b) Tan sólo cuatro empresas (Cetursa Sierra Nevada, S.A., Santana Motor Andalucía, S.L., Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. y Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.) han percibido el 100% del importe correspondiente a las obligaciones reconocidas por la Administración Autonómica en el ejercicio.

c) Las empresas que a continuación se detallan son las que más fondos han percibido en los ejercicios 1999 y 2000. Alcanzan el 65% del importe correspondiente a la totalidad de los pagos realizados **(PR)** por la Administración Autonómica durante el ejercicio.

MP

Empresas	1999		2000	
	MP	%	MP	%
GIASA	16.710	14	24.637	19
IFA	24.515	20	20.478	16
RTVA	22.187	18	21.920	17
EGMASA	17.875	14	17.653	13
Subtotal	**81.287**	**66**	**84.687**	**65**
Subtotal M€	-	-	**508,99**	
Resto EEPP	41.849	34	45.791	35
Total	**123.136**	**100**	**130.478**	**100**
Total M€	-	-	**784,19**	

Cuadro nº 190

Si se compara con datos obtenidos del año 1999 (ver informe del ejercicio anterior), se observa que durante 2000 se ha producido un incremento del 6% sobre los pagos realizados en dicho ejercicio y que las empresas que más fondos han percibido de la Administración Autonómica han sido las mismas.

789. En relación con el anterior ejercicio, y para el conjunto de las empresas, durante el 2000, se observa que las obligaciones reconocidas se incrementan en un 5%, los pagos realizados en un 3% y el grado de cumplimiento desciende en un 1% (ver informe del ejercicio anterior) según el siguiente detalle:

MP

Año	Ejercicio			Ejercs. Anters.	TOTAL
	OR	PR	% PR/OR	PR	PR
1999					
MP	129.713	88.193	68	34.943	123.136
2000					
MP	135.871	90.940	67	39.538	130.478
M€	816,60	546,55		237,63	784,19

Cuadro nº 191

790. Del análisis del Anexo XX.3.2.1 en el que se detalla el grado de cumplimiento en la ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma por empresa y capítulo presupuestario, se pueden realizar, entre otras, las siguientes consideraciones:

a) Para el conjunto de las empresas públicas el grado de cumplimiento por capítulos es el siguiente:

MP

Capítulos	Ejercicio 2000		
	OR	PR	%PR/OR
1	1	1	100
2	752	278	37
4	54.515	45.282	83
6	42.576	19.180	45
7	37.517	25.689	68
8	509	509	100
9	1	1	100
Total	**135.871**	**90.940**	**67**
Total M€	**816,60**	**546,55**	

Cuadro nº 192

b) Del total de pagos realizados **(PR)** por la Administración Autonómica a sus empresas en el ejercicio 2000, al igual que en el ejercicio anterior, el 99% corresponde a la suma de los capítulos 4 *(transferencias para gastos corrientes)*, 6 *(inversiones reales)* y 7 *(trasferencias de capital)* según el siguiente detalle:

MP

Capítulos	Pagos Realizados (PR)			
	Ejercicio	Ejerc. Ants.	Total	%
1	1	-	1	0
2	278	504	782	1
4	45.282	8.398	53.680	41
6	19.180	17.782	36.962	28
7	25.689	12.817	38.506	30
8	509	35	544	0
9	1	1	2	0
Total	**90.940**	**39.538**	**130.478**	**100**
Total M€	**546,55**	**237,63**	**784,19**	

Cuadro nº 193

c) De la totalidad de pagos realizados **(PR)** a las empresas públicas en concepto de *transferencias corrientes o de explotación (capítulo 4)* que ascienden a 53.680 MP/322,63 M€, el 81% (43.602 MP/262,05 M€) lo han sido a las siguientes cinco empresas:

- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (20.240 MP),
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (6.466MP),
- Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol (6.136 MP),
- Instituto de Fomento de Andalucía (6.001 MP) y
- Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería (4.758 MP).

Sólo el importe destinado a la RTVA supone el 38% del total de este capítulo presupuestario.

d) El 95% (35.402 MP/212,77 M€) de la totalidad de pagos realizados a las empresas públicas en concepto de *inversiones reales (capítulo 6)* que ascienden a 36.962 MP/222,14 M€ corresponden a tres sociedades:

- Gestión de Infraestructura de Andalucía, S.A. (21.250 MP),
- Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (12.349 MP) y
- Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (1.712 MP).

e) El 86% (33.011 MP/198,40 M€) de la totalidad de pagos realizados a las empresas públicas en concepto de *transferencias de capital (capítulo 7)* que asciende a 38.506 MP/231,41 M€ corresponde a siete entidades:

- Instituto de Fomento de Andalucía (14.386 MP),
- Turismo Andaluz, S.A. (6.198 MP),
- Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (3.416 MP),
- Gestión de Infraestructura de Andalucía, S.A. (3.386 MP),
- Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (2.195 MP),
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía (1.758 MP) y
- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (1.672 MP).

Solo el importe destinado al IFA supone el 37% del total de este capítulo.

XVII.2.3. Presupuestos de explotación y de capital

791. Las empresas públicas están obligadas a presentar anualmente un presupuesto de explotación, un presupuesto de capital y un informe de seguimiento de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la normativa que le resulta de aplicación a dichas empresas. En el presente epígrafe se verifica el cumplimiento de lo señalado en el anterior párrafo.

Previsión

792. Las empresas públicas cumplen en general con la normativa que le es de aplicación con relación a la elaboración de las previsiones para el ejercicio, a excepción del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA), Santana Motor, S.A., Santana Motor Andalucía, S.L., y la Sociedad para Promoción y Reconversión Económica de. Andalucía, S.A. (SOPREA) que no cumplimentan individualmente la documentación recogida como anexo a la Orden de 31 de mayo de 1999, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999.

No obstante, del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) se publican en el BOJA nº 31 de 14 de marzo de 2000 las fichas consolidadas 1, 2 y 3 sin especificar que empresas integran dicha consolidación.

Aunque Santana Motor, S.A. y Santana Motor Andalucía, S.L. no remiten dicha información a título individual, con posterioridad a los plazos establecido para ello y durante la realización de este informe, se reciben unas fichas consolidadas que integran a estas entidades.

Liquidación

793. Con relación a la elaboración de la liquidación de la documentación presupuestaria, las empresas públicas cumplen en general con la normativa que le es de aplicación a excepción del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA), Santana Motor, S.A., Santana Motor Andalucía, S.L., Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) y la Sociedad para Promoción y Reconversión Económica de. Andalucía, S.A. (SOPREA) que no cumplimentan individualmente la documentación recogida como anexo a la Orden de 18 de julio de 2001, por la que se dictan normas para la elaboración de las fichas donde se refleja la liquidación presupuestaria del ejercicio 2000.

794. Aunque el Instituto de Fomento de Andalucía (IFA), la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN), la Sociedad para Promoción y Reconversión Económica de. Andalucía, S.A. (SOPREA) y Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) no remiten dicha información a título individual, con posterioridad a los plazos establecido para ello y durante la realización de este informe, se reciben unas fichas consolidadas que integran a estas cuatro entidades.

Informe de seguimiento

795. Las empresas públicas cumplen en general con la normativa que le es de aplicación relativa al informe de seguimiento a excepción del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA), Santana Motor, S.A., Santana Motor Andalucía, S.L., Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) y Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA) que no elaboran el informe de seguimiento de los presupuestos de explotación y de capital. La Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) no elabora el informe de seguimiento del presupuesto de capital.

X.3. REVISIÓN FORMAL DE LA CUENTA GENERAL CON RELACIÓN A LAS EEPP

796. Al objeto de proceder a la revisión formal de la Cuenta General con relación a las empresas públicas, se solicitó a todas ellas la remisión de las cuentas anuales del ejercicio 2000 (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria). La totalidad de las empresas públicas han atendido esta petición de documentación a excepción de Cetecom Chile, S.A. y Eurogate Servicios Logísticos, S.A.

La Sociedad para el Desarrollo de Componentes, S.L. y la Sociedad para el Desarrollo Logístico de Andalucía, S.L. no remiten la memoria de las cuentas anuales.

797. De la revisión formal efectuada sobre el contenido de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2000 con relación a las empresas de la Junta de Andalucía se desprende que cumple con la legalidad vigente ya que recoge el balance y cuenta de pérdidas y ganancias de forma *individual* de todas las empresas públicas de la Junta de Andalucía, a excepción de los correspondientes a:

- Alfombras La Alpujarreña, S.A. en liquidación.
- Cetecom Chile, S.A.
- Hijos de Andrés Molina, S.A. (HAMSA) en liquidación.
- Productora Andaluza de Programas, S.A. (PAPSA) en liquidación.
- Sociedad de Útiles del Sur, S.A.

Con relación al balance y cuenta de pérdidas y ganancias de forma *consolidada* por empresa dominante, sólo se incluyen los correspondientes al Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) consolidado con la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA). No se incluyen las cuentas anuales consolidadas por la empresa dominante del grupo:

- Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) en su totalidad
- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

798. Al igual que en el ejercicio anterior, la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA), participada directamente por la Junta de Andalucía, así como Cetursa Sierra Nevada, S.A., Promonevada, S.A. y Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A., participadas indirectamente, incumplen los mencionados preceptos ya que cierran las cuentas anuales, así como, los documentos de previsión y liquidación de los presupuestos de explotación y de capital al 30 de septiembre en el primer caso y al 30 de junio de cada año en las otras tres empresas.

Este hecho, ocasiona que se incumpla el artículo:

- 31 de la LGHP ya que el ejercicio presupuestario de estas empresas no coincide con el año natural.

- 94 de la LGHP al no existir la debida correlación entre el contenido del *Presupuesto* de la Comunidad Autónoma para el año natural (presupuestos de explotación y de capital) y el de la *Cuenta General de la Comunidad* rendida al finalizar el mismo (balance y cuenta de pérdidas y ganancias).

La Cámara de Cuentas de Andalucía entiende que (independientemente de que estas empresas cierren el ejercicio económico en fecha distinta a la del 31 de diciembre de cada año) el ejercicio presupuestario ha de coincidir con el año natural, por tanto, los presupuestos de las empresas públicas que se han de incluir en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma así como los estados financieros que la Consejería de Economía y Hacienda ha de recoger en la Cuenta General (liquidación de aquellos), deben estar referidos al ejercicio natural.

799. La debida correlación entre el contenido del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000 y la Cuenta General rendida tampoco existe en el caso de:

- Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) y empresas del grupo.
- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.2.e) de la LGHP, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000 incluye el *estado de explotación* y el *estado de capital* de estas dos empresas de forma consolidada como empresa dominante, aunque debieran especificar:

- Si son o no estados consolidados.
- Las empresas integrantes de dicha consolidación.

Sin embargo, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio, recoge los estados financieros al 31 de diciembre de 2000 (balance y cuenta de pérdidas y ganancias) de:

- Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) de forma individual y también consolidado con la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).
- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) de forma individual y no consolidado.

XVII.4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES

800. Para la realización del presente análisis se distribuyen las empresas públicas de la Junta de Andalucía, atendiendo al criterio establecido por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 1995), en dos grandes agrupaciones según sean consideradas o no como productores de mercado.

Una primera denominada *"Agrupación A"* formada por aquellas empresas cuyos ingresos provenientes del mercado por la venta de productos y/o prestación de servicios cubren el 50% de los gastos de explotación y la segunda, *"Agrupación B"*, por aquellas que no lo cubren.

XVII.4.1. Estados financieros

801. En los Anexos XX.3.1 de este informe se han recogido los estados financieros de las empresas de la Junta de Andalucía del ejercicio 2000.

802. De forma resumida, en los dos siguientes cuadros se exponen el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias agregados del sector público empresarial de la Junta de Andalucía, según los siguientes conceptos:

- *Activo*: Recoge el importe de la totalidad de los bienes y derechos de las empresas públicas cuyos balances se adjuntan en los Anexos a este informe, distinguiendo entre:

  A. *Socios: Accionistas por desembolsos no exigidos a la fecha de cierre de las cuentas anuales.*

  B. *Inmovilizado: Elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera en la actividad de la empresa.*

  C. *Gastos a distribuir en varios ejercicios: Gastos ciertamente realizados que se difieren en el tiempo por la empresa al considerar que tienen proyección económica futura.*

  D. *Circulante: Fondos líquidos más los elementos del patrimonio, sin carácter de permanencia, que en un plazo más o menos corto, dependiendo de la actividad de la empresa, se transforma en efectivo.*

- *Pasivo:* Refleja la totalidad de las obligaciones de las empresas públicas cuyos balances se adjuntan en los Anexos a este informe, diferenciando entre:

  A. *Fondos propios: Integrado por el capital o fondo social, las reservas, aportaciones de socios por compensación de pérdidas y los resultados tanto del ejercicio como de ejercicios anteriores.*

  B. *Ingresos a distribuir en varios ejercicios: Ingresos devengados que se difieren por la empresa al considerar que son imputables a ejercicios futuros.*

  C. *Provisiones para riesgos y gastos: Cubren gastos, pérdidas o deudas individualizadas probables o ciertas, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, son indeterminados en cuanto a su importe exacto o en cuanto a la fecha en que se producirán.*

  D. *Acreedores a largo plazo: Recoge las cuentas personales y efectos comerciales pasivos que tienen su origen en el tráfico de empresa, así como las cuentas con las Administraciones Públicas, cuyos saldos tienen vencimiento superior al año.*

  E. *Acreedores a corto plazo: Idem a lo anterior pero con vencimientos inferior al año.*

Resultados: Registra los resultados obtenidos por cada empresa al finalizar el ejercicio, con indicación de si éste ha sido positivo o <negativo>, así como los importes de las subvenciones de explotación y/o de capital transferidas al resultado como ingresos del ejercicio. Se distingue entre:

A. Resultados ordinarios obtenidos por diferencia entre ingresos y gastos propios de la explotación.

B. Resultados financieros obtenidos por diferencia entre ingresos y gastos de esta naturaleza.

C. Resultados extraordinarios obtenidos por diferencia entre ingresos y gastos que caen fuera de la actividad típica de la empresa y no se esperan razonablemente que ocurran con frecuencia.

D. Impuestos de sociedades, en su caso.

E. Resultados del ejercicio cerrado obtenidos por la empresa en el periodo. Se obtiene por suma-resta de los apartados anteriores.

EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCE DE AGREGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

MP

Empresa Pública	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovi-lizados	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingrs. a distribuir	Provi-siones	Exigible	
								A largo plazo	A corto plazo
Apartahotel Trevenque, S.A.	0	1.056	0	54	1.107	0	0	0	3
Centro de Tecn. de Comunic., S.A.	0	822	0	694	698	402	0	58	358
Cent. Transp. de Merc. Sevilla, S.A.	0	2.027	0	129	859	1.060	0	20	218
Cetursa Sierra Nevada, S.A. (1)	0	12.098	-	1.288	6.850	520	0	4.810	1.208
EMP And. Insts. y Turismo Juv., S.A.	0	2.875	0	473	62	2.793	51	-	440
EMP Púb. de Puertos de Andalucía	0	35.309	0	3.434	1.618	35.337	126	0	1.662
EMP Púb. de Suelo de Andalucía	0	6.394	10	52.472	31.631	2.544	5.905	6.392	12.405
Eurogate Servicios Logísticos, S.A.	0	23	0	27	40	0	0	0	10
Linares Fibras Industriales, S.A.	0	58	0	117	163	3	5	0	3
Parq. Tecnológico de Andalucía, S.A.	0	1.162	0	3.575	3.769	732	0	126	110
Promonevada, S.A. (1)	0	2.609	0	1.902	1.495	0	0	2.641	374
Santana Motor, S.A.	0	795	328	17.534	<4.712>	7	731	11.054	11.576
Santana Motor Andalucía, S.L.	0	4.181	0	5.805	<5.323>	29	36	5.000	10.244
Sierra Nev. Club Ag. Viajes, S.A. (1)	0	3	0	82	31	0	0	0	55
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	0	853	14	1.284	730	26	0	161	1.234
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	0	2.445	0	353	1.763	135	89	408	403
Total Agrupación A	**0**	**72.710**	**352**	**89.223**	**40.781**	**43.588**	**6.943**	**30.670**	**40.303**
Canal Sur Radio, S.A.	0	216	0	861	60	299	71	0	647
Canal Sur Televisión, S.A.	0	1.572	0	12.046	1.167	1.089	808	0	10.554
Cartuja 93, S.A.	0	14	0	778	438	1	0	0	353
Comercializ. Productos Ands., S.A.	1	16	0	349	107	89	60	-	109
EMP Gestión. Medioambiente, S.A. (2)	0	2.422	14	15.695	1.615	598	796	706	14.416
EMP Púb. de Deporte Andaluz, S.A.	0	845	0	981	<44>	450	0	275	1.147
EMP Púb. de Emergencias Sanitarias	0	2.827	0	2.016	0	3.574	0	0	1.270
EMP Púb. Gest. de Prog. Culturales	0	627	0	1.128	<501>	937	0	0	1.319
EMP Púb. Rad. y Telev. And.	0	8.419	0	2.051	97	5.885	41	0	4.447
EMP Púb. Hospital Alto Guadalquivir	0	3.481	3	753	0	3.578	0	25	633
EMP Púb. Hospital Costa del Sol	0	4.767	0	1.524	0	4.783	0	0	1.508
EMP Púb. Hosp. Poniente de Almería	0	4.237	0	1.246	<111>	4.208	3	0	1.383
EMP Púb. Des. Agr. Pesq. And., S.A.	0	714	0	6.555	1.051	264	57	59	5.838
Esc. Andaluza de Salud Pública, S.A.	0	1.056	0	577	<26>	1.231	81	2	346
Fomento Empresarial, S.A.	0	68	0	1	9	0	0	0	60
Gest. Infraestruct. de Andalucía, S.A.	0	11.290	0	26.117	405	18	0	10.966	26.019
Instituto de Fomento de Andalucía	0	34.111	0	29.478	10.428	6.856	16.686	10.406	19.213
Prod. Andaluza de Programas, S.A.	0	0	0	2	<348>	0	0	0	350
Soc. And. Desarr. Telecomunic., S.A.	1.801	2.952	0	4.603	7.623	60	100	515	1.057
Soc. para el Des. de Componentes S.L.	0	0	0	10	10	0	0	0	0
Soc. Dllo. Energético Andalucía, S.A.	0	34	27	697	75	3	0	13	668
Soc. para el Des. Logístico de And.	0	2.000	0	10	10	0	0	2.000	0
Soc. Prom. y Recon. Econ. And., S.A.	0	3.658	0	234	2.205	0	333	277	1.077
Turismo Andaluz, S.A.	0	674	0	2.660	162	2.086	92	0	995
Total Agrupación B	**1.802**	**86.000**	**44**	**110.372**	**24.432**	**36.009**	**19.128**	**25.244**	**93.409**
TOTAL	**1.802**	**158.710**	**396**	**199.595**	**65.213**	**79.597**	**26.071**	**55.914**	**133.712**
TOTAL M€	**10,83**	**953,86**	**2,38**	**1.199,57**	**391,93**	**478,38**	**156,68**	**336,04**	**803,61**

Cuadro nº 194

(1).- Cuentas anuales referidas al 30 de junio de 2000 (12 meses) pero no al 31 de diciembre de 2000
(2).- Cuentas anuales referidas al 30 de septiembre de 2000 (12 meses) pero no al 31 de diciembre de 2000

EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA DEL EJERCICIO 2000

MP

Empresas Públicas	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impt. Soc.	Result. Ejercicio
	Subvs. Explo.	Resto		Subvs. Capital	Resto		
Apartahotel Trevenque, S.A.	0	3	1	0	<4>	0	0
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	34	<8>	10	65	0	<12>	89
Cent. Transp Mercanc. de Sevilla, S.A.	0	<13>	6	5	9	<2>	5
Cetursa Sierra Nevada, S.A. **(1)**	0	<647>	<161>	232	<150>	0	<726>
EMP And. Insts. y Turismo Juv., S.A.	10	<722>	18	171	0	0	<523>
EMP Púb. de Puertos de Andalucía	0	124	41	637	<786>	<6>	10
EMP Púb. de Suelo de Andalucía	0	2.075	46	0	<455>	<6>	1.660
Eurogate Servicios Logísticos S.A.	0	<29>	0	0	0	9	<20>
Linares Fibras Industriales, S.A.	0	<1>	0	1	0	0	0
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	47	<10>	17	120	5	0	179
Promonevada, S.A. **(1)**	0	<46>	<103>	0	<28>	0	<177>
Santana Motor, S.A.	0	<574>	<358>	73	<6.250>	0	<7.109>
Santana Motor Andalucía, S.L.	0	<7.150>	<32>	55	934	0	<6.193>
Sierra Nevada Club Agencia Viajes, S.A. **(1)**	0	0	2	0	0	0	2
Sociedad And. de Compon. Especiales, S.A.	0	172	<46>	0	<75>	<7>	44
Verificaciones Indust. de Andalucía, S.A.	1	526	<2>	18	<19>	<182>	342
Total Agrupación A	**92**	**<6.300>**	**<561>**	**1.377**	**<6.819>**	**<206>**	**<12.417>**
Canal Sur Radio, S.A.	2.505	<2.609>	0	81	23	0	0
Canal Sur Televisión, S.A.	15.183	<17.263>	<171>	257	83	0	<1.911>
Cartuja 93, S.A.	12	<25>	11	0	0	0	<2>
Comer. de Productos Andaluces, S.A.	897	<895>	6	0	<4>	<1>	3
EMP de Gestión Medioambiental, S.A. **(2)**	6.396	<5.651>	<262>	111	<585>	<9>	0
EMP Púb. de Deporte Andaluz, S.A.	1.420	<1.425>	<163>	74	17	0	<77>
EMP Púb. de Emergencias Sanitarias	6.311	<7.402>	98	979	14	0	0
EMP Púb. de Gestión de Prog. Culturales	2.882	<2.962>	<6>	87	0	0	1
EMP Púb. de la Rad. y Telev. de And	1	<1.386>	<1>	241	<1.870>	0	<3.015>
EMP Púb. Hospital Alto Guadalquivir	2.099	<2.353>	12	4	237	0	<1>
EMP Púb. Hospital Costa del Sol	5.874	<6.188>	47	145	122	0	0
EMP Púb. Hospital Poniente de Almería	4.758	<5.147>	11	80	237	0	<61>
EMP Púb. Dllo. Agr. y Pesq. de And., S.A.	2.945	<2.836>	<91>	0	<16>	<2>	1
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	261	<435>	<2>	35	<3>	0	<144>
Fomento Empresarial, S.A.	0	0	0	0	0	0	0
Gestión de Infraestruct. de Andalucía, S.A.	0	176	<160>	0	18	<5>	29
Instituto de Fomento de Andalucía	2.585	<6.452>	<2.029>	42	<554>	0	<6.408>
Productora And. Progrs., S.A. en liquidac.	0	0	<2>	0	<8>	0	<10>
Soc. And. Dllo. de las Telecomunic., S.A.	0	<20>	139	0	<446>	0	<327>
Sociedad Dllo. Componentes S.L.	0	0	0	0	0	0	0
Soc. Dllo. Energético. de Andalucía, S.A.	0	20	<2>	0	<5>	0	13
Sociedad Dllo. Logístico de Andalucia S.L.	0	0	0	0	0	0	0
Soc. Promoc. Reconv. Econ. de And., S.A.	0	52	<41>	3.900	<5.669>	0	<1.758>
Turismo Andaluz, S.A.	5.263	<5.409>	62	39	20	0	<25>
Total Agrupación B	**59.392**	**<68.210>**	**<2.544>**	**6.075**	**<8.389>**	**<17>**	**<13.693>**
TOTAL	**59.484**	**<74.510>**	**<3.105>**	**7.452**	**<15.208>**	**<223>**	**<26.110>**
	<15.026>			**<7.758>**			
TOTAL M€	**357,31**	**<447,81>**	**<18,65>**	**44,7**	**<91,41>**	**<1,35>**	**<156,94>**
	<90,50>			**<46,63>**			

Cuadro nº 195

(1).- Cuentas anuales referidas al 30 de junio de 2000 (12 meses) pero no al 31 de diciembre de 2000

(2).- Cuentas anuales referidas al 30 de septiembre de 2000 (12 meses) pero no al 31 de diciembre de 2000

(3).- En el caso de RTVA, CSR y CSTV, y sólo a efecto de homogenización en el presente análisis, las aportaciones de socios por compensación de pérdidas reflejadas en los fondos propios del pasivo del balance se le da tratamiento de ingresos en concepto de subvenciones de explotación afectando al resultado en la misma cuantía.

803. *Socios (1.802 MP/10,82 M€):* Las únicas empresas que tienen "accionistas por desembolsos no exigidos" a 31 de diciembre de 2000 son la *Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)* y *Comercializadora de Productos Andaluces, S.A. (CDEA).*

- *SANDETEL* realizó una ampliación de capital con fecha 12 de julio de 1999 por un importe de 4.900 MP/29,45 m€., con una prima de emisión de 1.901 MP/11,45 m€ Esta cantidad fue suscrita por el Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) en un 49% y por la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), que suscribió el 51% restante así como la prima de emisión. Queda pendiente de desembolso el 75% del importe correspondiente al capital suscrito por el IFA.

- *CDEA* realizó una ampliación de capital el 11 de abril de 1996 por importe de 6 MP/37,02 M€. A 31 de diciembre de 2000, queda por desembolsar 3 MP/20,01 m€, de los cuales 1 MP/3,97 m€, perteneciente a SOPREA, permanece como "desembolso no exigido".

804. *Inmovilizado (158.710 MP/ 953,86 M€):* El 71% de este inmovilizado se concentra en las siguientes entidades:

MP

Empresas	Inmoilizado	%
EPPA	35.309	22
IFA	34.111	21
Cetursa S.N., S.A.	12.098	8
GIASA	11.290	7
RTVA	8.419	5
EPSA.	6.394	4
EP Hospital Costa del Sol	4.767	3
Subtotal MP	**112.388**	**71**
Subtotal M€	**675,47**	
Otras EEPP	46.322	29
Total	**158.710**	**100**
Total M€	**953,86**	

Cuadro nº 196

La distribución conceptual de estos importes entre las inmovilizaciones en gastos de establecimientos (GE), inmateriales (II), materiales (IM), financieras (IF) y deudas por operaciones a largo plazo (DL), es el siguiente:

MP

Empresas	GE	II	IM	IF	DL
EPPA	-	33.244	1.746	2	317
IFA	-	137	6.559	27.415	-
Cetursa S.N.	6	13	11.617	462	-
GIASA	3	100	165	11.021	-
RTVA	-	1.388	2.839	4.192	-
EPSA	-	47	3.582	2.766	-
Hospit..C.S.	-	4.195	572	-	-
Total	**9**	**39.124**	**27.080**	**45.858**	**317**
Total M€	**0,057**	**235,14**	**162,76**	**275,61**	**1,91**

Cuadro nº 197

Las inmovilizaciones inmateriales y financieras lo son en concepto de derechos sobre bienes adscritos a la empresa por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el primer caso, y por las participaciones en empresas del grupo en el segundo caso.

Las inmovilizaciones materiales se refieren básicamente a terrenos, edificios y otras construcciones e instalaciones.

805. *Fondos propios (65.213 MP/ 394,02 M€):*

Las empresas públicas Canal Sur Radio, S.A. (CSR) y Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV) que reciben fondos de la Junta de Andalucía a través de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), incluyen dentro de los fondos propios del pasivo del balance en la partida denominada *"aportaciones de socios para compensación de pérdidas"* (no como ingresos en concepto de subvención de explotación) un importe igual al de las pérdidas obtenidas. De esta forma la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio refleja la pérdida realmente obtenida, y el balance los fondos propios de forma adecuada, ya que disminuyen por la *pérdida del ejercicio* y aumentan por la *aportación de socios para compensación de pérdidas.*

MP

Empresas	Aportación de socios	Pérdida del Ejercicio
Canal Sur Radio, S.A.	2.500	<2.500>
Canal Sur Televisión, S.A.	15.155	<17.066>
Total	**17.655**	**<19.566>**
Total M€	**106,11**	**<117,60>**

Cuadro nº198

No obstante, dado que se consideran varios ejercicios y la totalidad de las empresas, sólo a efecto del presente análisis, se da el mismo tratamiento a las *aportaciones de socios para compensación de pérdidas* que a los ingresos en concepto de *subvenciones de explotación.*

806. *Ingresos a distribuir en varios ejercicios (79.597 MP/478,38 M€):* El 60,40% de estos ingresos reflejados en el pasivo del balance de situación de las empresas públicas, se concentran en las siguientes tres entidades:

		MP
Empresas	**MP**	**%**
EP de Puertos de And. (EPPA)	35.337	44,40
Instituto de Fomento And.(IFA)	6.856	8,61
EP Radio y Telev. And. (RTVA)	5.885	7,39
Subtotal	**48.078**	**60,40**
Subtotal M€	**288,95**	
Otras EEPP	31.519	39,60
Total	**79.597**	**100**
Total M€	**478,38**	

Cuadro nº 199

807. La mayor parte de estos saldos se corresponde con transferencias percibidas de las Administraciones Públicas que a la fecha de cierre se encuentran pendientes de aplicar a su finalidad. Adicionalmente, la *Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)* recoge 22.062 MP /132,60 M€ correspondiente al importe neto (coste menos amortización) de los bienes adscritos a la empresa, cuya contrapartida se localiza entre las inmovilizaciones inmateriales.

808. *Provisiones para riesgos y gastos (26.071 MP /156,68 M€):* El 86,8% del importe destinado por las empresas públicas a este concepto corresponde al *Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)* y a la *Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)* con un total de 16.686 MP/100,28 M€ y 5.905 MP/35,49 M€ respectivamente.

- Por su parte, *IFA* realiza una dotación neta en el ejercicio de 5.914 MP/35,54 M€ para hacer frente a responsabilidades derivadas, básicamente, de los avales prestados por el Instituto, así como de otras actuaciones propias de su actividad.
- *EPSA* ha dotado en el presente ejercicio una provisión de 1.125 MP/6,76 M€ para cubrir posibles pasivos contingentes en función del volumen de transacciones realizadas en los últimos cuatro ejercicios. También recoge 2.110 MP/12,68 M€ dotado en ejercicios anteriores para cubrir los pasivos a los que eventualmente tuviera que hacer frente la entidad como consecuencia de las actas levantadas por la Inspección Financiera y Tributaria.

809. *Resultados de explotación:* El resultado de explotación agregado de la totalidad de las empresas públicas, como diferencia entre ingresos y gastos ordinarios y propios de la actividad desarrollada por las empresas, arroja unas pérdidas de <15.026>MP/<90,50>M€) en el presente ejercicio. A este resultado contable se llega tras aplicar como ingresos subvenciones de explotación por importe de 41.829 MP /251,39 M€ y aportaciones de socios para compensación de pérdidas por importe de 17.655 MP/106,11 M€.

810. *Resultados financieros del ejercicio:* Este tipo de resultados se obtiene por diferencia entre los ingresos obtenidos por la colocación de excedentes monetarios y los gastos procedentes de la financiación ajena. El resultado financiero agregado de la totalidad de las empresas públicas en el ejercicio arroja unas pérdidas de <3.104> MP/<18,65> M€). El 77% de dicha cuantía se centra en el *Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)* y en *Santana Motor, S.A.*

811. *Resultados extraordinarios del ejercicio:* Los resultados extraordinarios son aquellos que se originan por hechos o transacciones que caen fuera de las actividades ordinarias y típicas de la empresa y no se espera, razonablemente, que ocurran con frecuencia. El resultado extraordinario del ejercicio para el conjunto de empresas públicas asciende a <7.758> MP/<46,63> M€ después de aplicar un total de 7.452 MP/44,78 M€ en concepto de subvenciones de capital.

XVII.4.2. Resultados y subvenciones de explotación

812. En el presente epígrafe se reflejan los resultados obtenidos por las empresas públicas así como el tratamiento contable dado por las mismas a las subvenciones de explotación.

(Continúa en el fascículo 4 de 5)

NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

_____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 3 de 5)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de abril de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2000 (continuación). 17.658

Número formado por cinco fascículos

Sábado, 7 de septiembre de 2002 **Año XXIV** **Número 105 (4 de 5)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

813. Para ello, en los dos cuadros que a continuación se exponen, se relacionan los siguientes datos por entidad diferenciando las dos agrupaciones de empresas a las que se ha hecho referencia con anterioridad.

(A) *Resultado.*- Resultados contables obtenidos por cada una de las empresas públicas en los ejercicios 1997, 1998, 1999 y 2000 que se desprenden de las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias que se recogen en los anexos de este informe. En el caso de RTVA, CSR y CSTV, y sólo a efecto de homogenización en el presente análisis, las *aportaciones de socios por compensación de pérdidas* reflejadas en los fondos propios del pasivo del balance se le da tratamiento de ingresos en concepto de subvenciones de explotación afectando al resultado en la misma cuantía.

(B) *Subvenciones de explotación.*- Importes correspondientes a las subvenciones de explotación imputadas como ingreso a las respectivas cuentas de resultados. En el caso de RTVA, CSR y CSTV, y sólo a efecto de homogenización en el presente análisis, se incluyen las *aportaciones de socios por compensación de pérdidas* reflejadas en los fondos propios del pasivo del balance.

(C) *Resultado sin considerar los ingresos en concepto de subvenciones de explotación.*- Se ha obtenido por diferencia entre **(A)** y **(B)**, es decir, refleja el resultado obtenido por cada empresa en cada uno de los ejercicios 1997, 1998, 1999 y 2000 si no se imputasen como ingresos las subvenciones de explotación. En el caso de RTVA, CSR y CSTV, y sólo a efecto de homogenización en el presente análisis, se incluyen las *aportaciones de socios por compensación de pérdidas* reflejadas en los fondos propios del pasivo del balance.

MP

EMPRESAS PÚBLICAS	EJERCICIO 1997			EJERCICIO 1998			EJERCICIO 1999			EJERCICIO 2000		
	(A)	(B)	(C)=(A)-(B)	(A)	(B)	(C)=(A)-(B)	(A)	(B)	(C)=(A)-(B)	(A)	(B)	(C)=(A)-(B)
Apartahotel Trevenque, S.A.	<4>	0	<4>	<2>	0	<2>	<1>	0	<1>	0	0	0
Centro de Tecn. de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM)	25	10	15	40	35	5	50	40	10	89	34	55
Centro de Transportes de Mercancías De Sevilla, S.A. (CTMS)	0	14	<14>	2	0	2	2	0	2	5	0	5
Cent. Int. Res. Turist. de And., "Séneca", S.A.	<131>	0	<131>	<58>	0	<58>	-	-	-	-	-	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	<314>	0	<314>	<1.562>	0	<1.562>	<854>	0	<854>	<726>	0	<726>
Emp. And. de Inst. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	0	485	<485>	0	484	<484>	<170>	455	<625>	<523>	10	<533>
Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	258	0	258	282	0	282	282	0	282	10	0	10
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	269	1.290	<1.021>	329	0	329	2.544	0	2.544	1.660	0	1.660
Eurogate Servicios Logísticos, S.A.(3)	-	-	-	-	-	-	0	0	0	<20>	0	<20>
Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	63	0	63	4	0	4	<6>	0	<6>	-	0	-
Hijos de Andrés Molina, S.A. en liquidación	808	135	673	<894>	0	<894>	-	-	-	-.	-	-
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	<200>	68	<268>	<35>	122	<157>	154	134	20	179	47	132
Promonevada, S.A.	<176>	0	<176>	<1.979>	0	<1.979>	<129>	0	<129>	<177>	0	<177>
Santana Motor, S.A.	111	0	111	3	0	3	<2.986>	0	<2.986>	<7.109>	0	<7.109>
Santana Motor Andalucía, S.L. (2)	-	-	-	7	0	7	<4.660>	0	<4660>	<6.193>	0	<6.193>
Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	3	0	3	2	0	2	1	0	1	2	0	2
Sociedad And. de Componentes Especiales, S.A. (SACESA)	<39>	2	<41>	89	0	89	166	0	166	44	0	44
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	208	3	205	210	2	208	215	1	214	342	1	341
TOTAL AGRUPACIÓN A	**881**	**2.007**	**<1.126>**	**<3.562>**	**643**	**<4.205>**	**<5.392>**	**630**	**<6.022>**	**<12.417>**	**92**	**<12.499>**

Cuadro nº 200

MP

EMPRESAS PÚBLICAS	EJERCICIO 1997			EJERCICIO 1998			EJERCICIO 1999			EJERCICIO 2000		
	(A)	(B)	(C)=(A)-(B)	(A)	(B)	(C)=(A)-(B)	(A)	(B)	(C)=(A)-(B)	(A)	(B)	(C)=(A)-(B)
Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	0	1.817	<1.817>	0	1.291	<1291>	0	466	<466>	0	2.505	<2.505>
Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	0	11.088	<11.088>	0	13.610	<13.610>	0	15.756	<15.756>	<1.911>	15.183	<17.094>
Cartuja 93, S.A.	<76>	47	<123>	<30>	81	<111>	20	91	<71>	<2>	12	<14>
Comercializadora de Productos Andaluces, S.A. (CDEA)	1	229	<228>	10	420	<410>	6	678	<672>	3	897	<894>
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	107	1.064	<957>	35	908	<873>	20	1.601	<1.581>	0	6.396	<6.396>
Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. **(1)**	1	630	<629>	1	1.238	<1.237>	<507>	1.276	<1.783>	<77>	1.420	<1.497>
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	0	4.489	<4.489>	0	4.401	<4.401>	0	5.676	<5.676>	0	6.311	<6.311>
EMP Púb. de Gestión de Programas Culturales (EPGPC)	0	2.062	<2.062>	0	2.776	<2.776>	0	2.797	<2.797>	1	2.882	<2.881>
EMP Púb. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	0	971	<971>	0	1.065	<1.065>	0	1.064	<1.064>	<3.015>	1	<3.016>
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	-	-	-	-	-	-	-	-	-	<1>	2.099	<2.100>
Empresa Pública Hospital Costa del Sol (HCS)	0	4.769	<4.769>	0	5.250	<5.250>	0	5.434	<5.434>	0	5.874	<5.874>
Emp Púb. Hospital Poniente de Almería (HPA) **(1)**	0	1.511	<1.511>	<33>	4.109	<4.142>	<18>	4.555	<4.573>	<61>	4.758	<4.819>
Emp Púb. Dllo. Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP)	53	381	<328>	29	558	<529>	22	556	<534>	0	2.945	<2.945>
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	0	187	<187>	0	0	0	0	197	<197>	<144>	261	<405>
Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) **(2)**	-	-	-	0	0	0	<1>	0	<1>	0	0	0
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA)	2	2.501	<2.499>	0	2.066	<2.066>	<11>	1041	<1.052>	29	0	29
Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	<3.136>	796	<3.932>	<2.943>	887	<3.830>	677	2.723	<2.046>	<6.408>	2.585	<8.993>
Product. Andaluza de Programas, S.A. (PAPSA) en liquidación	-	-	-	<31>	0	<31>	5	0	5	<10>	0	<10>
Soc. And. Dllo.. de la Informática y la Elect., S.A. (SADIEL)	27	12	15	65	8	57	143	7	136	-	-	-
Soc. And. Dllo. de las Telecomunic., S.A. (SANDETEL) **(1)**	0	0	0	<10>	0	<10>	359	0	359	<327>	0	<327>
Sociedad para el Dllo. de Componentes, S.L.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0
Sociedad Dllo.. Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN)	1	288	<287>	2	0	2	<15>	56	<71>	13	0	13
Sociedad para el Dllo. Logístico de Andalucía, S.L.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0
Soc. Promoc. y Reconv. Econ. de Andalucía, S.A. (SOPREA)	<207>	0	<207>	<352>	0	<352>	56	0	56	<1.758>	0	<1.758>
Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	<13>	4.710	<4.723>	0	4.548	4.548	<6>	5.526	<5.532>	<25>	5.263	<5.288>
TOTAL AGRUPACIÓN B	**<3.240>**	**37.552**	**<40.792>**	**<3.257>**	**43.216**	**<46.473>**	**750**	**49.500**	**<48.750>**	**<13.693>**	**59.392**	**<73.085>**
TOTAL AGRUPACIÓN A + B	**<2.359>**	**39.559**	**<41.918>**	**<6.819>**	**43.859**	**<50.678>**	**<4.642>**	**50.130**	**<54.772>**	**<26.110>**	**59.484**	**<85.584>**
TOTAL AGRUPACION A + B M€	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**<156,94>**	**357,31**	**<514,25>**

Cuadro nº 201

814. Las empresas analizadas que a continuación se relacionan, recogen como subvenciones de explotación (en el epígrafe *otros ingresos de explotación* de la cuenta de pérdidas y ganancias) del ejercicio los siguientes importes correspondientes a transferencias realizadas a través del Capítulo VII del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

	MP
- Comercializadora de Productos Andaluces, S.A. (CDEA)	757
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (EPGPC)	689
- Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP)	2.251
- Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	4.664

Entren ellas, Turismo Andaluz, S.A. (TURASA) manifiesta en sus cuentas anuales que esta forma de actuar es de conformidad con la nota informativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de junio de 1994.

815. Tal y como ya se manifestó por esta Institución en el Informe de la Cuenta General del ejercicio 1994, la nota informativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de junio de 1994, aconseja que este tipo de transferencias de capital (capítulo VII), más encaminadas a financiar programas de actuación que activos fijos, se asimilen a subvenciones de explotación al objeto de respetar el principio de correlación de ingresos y gastos, ya que estos últimos se incluyen dentro del epígrafe *otros gastos de explotación.* En dicha nota, la propia Dirección General afirma que estas subvenciones deberían figurar en el capítulo IV del Presupuesto de la Comunidad.

La Cámara de Cuentas de Andalucía detecta criterios distintos entre las Direcciones Generales de Presupuesto y de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda. Mientras la primera de ellas incluye dichas transferencias en el capítulo VII del Presupuesto de la Comunidad (transferencias de capital), la segunda afirma que deberían figurar en el capítulo IV (transferencias para gastos corrientes).

Las subvenciones destinadas a las empresas públicas para la realización de programas de actuación son asimiladas formalmente a subvenciones de capital y, como tal, concedidas a través del Capítulo VII del Presupuesto. En numerosos casos, la ejecución de los mencionados programas por las empresas coincide con la actividad mercantil y habitual de la misma, que emana de su propio objeto social. Al no ser concedidas para el establecimiento o estructura básica de las empresas, no deben ser asimiladas a las subvenciones de capital e incluidas en el mencionado capítulo del Presupuesto.

816. Con relación al tratamiento contable de las subvenciones de explotación, la Cámara de Cuentas de Andalucía quiere dejar constancia de los pronunciamientos del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (ICAC) recogidos en su boletín oficial (BOICAC nº 9 y 17) sobre los principios y normas contables generalmente aceptados al respecto, que disponen que hay que distinguir entre las subvenciones concedidas, aprobadas por una Ley de Presupuestos al inicio del ejercicio, cuantificadas con base en un presupuesto de ingresos y gastos y en función a unos objetivos estratégicos y sociales, destinadas a:

a) Compensar déficit de explotación.
b) Asegurar una rentabilidad mínima.

En el primer caso, no deben lucir como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias sino en la partida de fondos propios del pasivo del balance *"aportaciones de socios por compensación de pérdidas"* hasta tanto no sean aplicadas las pérdidas producidas en la explotación para cuya compensación se concedieron las mismas. Esta forma de contabilizar las subvenciones de explotación no afectaría a los fondos propios de la entidad.

En el segundo caso, deben lucir como ingreso de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias, dado que están destinadas a compensar los menores ingresos que se producen por el establecimiento de precios políticos o para fomentar la realización de determinadas actividades específicas que se concretan mediante la suscripción de contratos-programas o sistemas similares.

Estos pronunciamientos del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (ICAC) son de aplicación a todas las empresas, pues al no citar regulación específica en las mismas, no vinculan exclusivamente a una actividad o sector determinado sino a la generalidad de las mismas.

817. En las cuentas anuales incluidas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2000, la práctica contable seguida al respecto por las empresas públicas es la siguiente:

a) La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil S.A. (INTURJOVEN), la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), Canal Sur Radio, S.A. (CSR) y Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV) reflejan contablemente las subvenciones de explotación percibidas como *aportación de socios por compensación de pérdidas* dentro de los fondos propios del pasivo del balance. Estas entidades entienden que le son concedidas para *compensar los déficit de explotación* y no para asegurar una *rentabilidad mínima* que compensen los menores ingresos producidos por el establecimiento de precios políticos o fomento de determinadas actividades específicas.

b) En las cuentas anuales incluidas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2000 de las siguientes empresas públicas, las subvenciones de explotación concedidas por la Junta de Andalucía tienen el tratamiento contable de ingresos de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio:

- Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM)
- Centro de Transporte y Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS)
- Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)
- Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (EPGPC)
- Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir
- Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol (HCS)
- Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería
- Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP)
- Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)
- Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)
- Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)
- Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)

Dada la práctica contable seguida, estas entidades entienden que las subvenciones de explotación no le son concedidas para *compensar déficit de explotación* sino para asegurar una *rentabilidad mínima* que compensen los menores ingresos producidos por el establecimiento de precios políticos o fomento de determinadas actividades específicas.[30]

818. Al objeto de evitar una posible falta de homogeneidad en el tratamiento contable de las subvenciones de explotación en las empresas públicas, se estima conveniente que las empresas referidas retomen los pronunciamientos del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (ICAC) y revisen la práctica contable seguida con relación a cada una de las subvenciones percibidas.

XVII.4.3. Endeudamiento financiero

819. El artículo 70.4 de la Ley General de la Hacienda Pública y el 6.1 del *Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía,* obliga a los entes de derecho público, que puedan concertar operaciones de endeudamiento, a remitir a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda las solicitudes de autorización de las operaciones de endeudamiento para su posterior tramitación.

Al respecto, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, informa que ha recibido solicitudes de autorización de todos los entes de derecho público que firman operaciones de endeudamiento en el ejercicio.

820. En cumplimiento del artículo 6.2 del mencionado Decreto 9/1999, todas las empresas de la Junta de Andalucía deberán remitir con carácter trimestral a la Dirección General de Te-

[30] Párrafo nº 817 modificado por la alegación presentada

sorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, información relativa a la situación de su endeudamiento.

Según la información solicitada por esta Institución y facilitada por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda las empresas han cumplido en el ejercicio 2000 con el mencionado precepto.

821. Por otro lado, las empresas públicas cumplen en general con lo manifestado en el artículo 6.3 del Decreto 9/1999 y 70.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía ya que ponen en conocimiento de la Consejería de Economía y Hacienda la situación de sus activos y pasivos financieros semestralmente.

822. En el siguiente cuadro se recogen las deudas mantenidas por las empresas públicas con entidades financieras en concepto de préstamos y créditos e intereses devengados y pendientes de pago que se desprenden de sus cuentas anuales al 31 de diciembre de 2000. Se ha seguido el criterio de distinguir entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de las mismas sea inferior o superior al año.

MP

Empresas	Endeudamiento	
	LP	CP
Cetursa SN.,SA (CETURSA) (1)	1.267	462
EP de Suelo de Andalucía (EPSA)	2.963	488
Parque Tecnológ. And., S.A. (PTA)	114	26
Promonevada, S.A. (1)	1.103	276
Santana Motor, S.A.	1.967	1.529
Soc. Compos.Especs.,SA(SACESA)	0	574
Total Agrupación A en MP	**7.414**	**3.355**
Total Agrupación A en €	**44,56**	**20,16**
Canal Sur Televisión,S.A.	0	1.488
Comercial.Producs.Ands,SA.(CDEA)	0	2
E.G.Medioam.,SA (EGMASA) (2)	466	5.624
EP Deporte Andaluz, S.A.	275	263
EP Gtión. Progrs. Culturs.(EPGPC)	0	121
EP Radio y Telev. And. (RTVA)	0	216
EP Dllo.Agr. Pesq.And.,S.A.(DAP)	0	1.945
Esc. And. Salud Púb., S.A.(EASP)	0	62
Gtión. Infraest. And., SA (GIASA)	10.966	9.931
Instituto de Fomento de And. (IFA)	7.855	2.850
Soc. And. para el Dllo de las Telecomunic., S.A. (SANDETEL)	515	650
Soc.Dllo.Energ.And.,SA (SODEAN)	10	220
Total Agrupación B en MP	**20.087**	**23.372**
Total Agrupación B en M€	**120,72**	**140,48**
Total	**27.501**	**26.727**
Total M€	**165,27**	**160,64**

Cuadro nº 202

(1) Cuentas anuales referidas al 30 de junio de 2000.
(2) Cuentas anuales referidas al 30 de Septiembre de 2000

Las diferencias de la información contenida en este cuadro y la del cuadro nº 48 se deben a que en el cuadro nº 202 se incluyen en el corto plazo los importes de deudas a largo plazo con vencimiento en el ejercicio siguiente y a que se tienen en cuenta las diferentes fechas de cierre del ejercicio de determinadas empresas.

823. No se incluye entre los importes recogidos en el cuadro anterior:

a) El préstamo participativo de 6.800 MP /40,87 M€ que el Instituto de Crédito Oficial (ICO) concedió a Santana Motor, S.A. en 1994 y que figura por dicho importe en el pasivo del balance a 31 de diciembre de 2000. La sociedad responde a este crédito con todos sus bienes presentes y futuros.

b) El préstamo participativo de 5.000 MP /30,05 M€ que Santana Motor, S.A. concedió a Santana Motor Andalucía, S.L. el 25 de mayo de 2000. Este crédito esta provisionado en las cuentas anuales de Santana Motor, S.A.

El artículo 20.1.d) del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y de liberalización de la actividad económica, señalaba que *los préstamos participativos tendrán la consideración de fondos propios a efectos de la legislación mercantil.* La disposición adicional 2ª de la Ley 10/1996, de medidas fiscales urgentes sobre corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas, modifica dicha letra d), que queda redactada de la siguiente forma: *los préstamos participativos se considerarán como patrimonio contable a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil.*

XVII.4.4. Tesorería

824. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la *Ley General de la Hacienda Pública* y en el artículo 8 del *Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía,* las empresas de la Junta de Andalucía han de solicitar a la Dirección General de Tesorería

y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda autorización previa para la apertura de cualquier clase de cuenta en entidades de crédito y de ahorro que operen en Andalucía.

Tras el análisis efectuado se detecta que las empresas públicas cumplen en general con el precepto anterior, salvo las siguientes entidades que han aperturado cuentas en entidades financieras en el ejercicio 2000 sin la correspondiente autorización:

- Santana Motor, S.A.
- Sociedad para el Desarrollo de Componentes, S.L.
- Sociedad para el Desarrollo Logístico de Andalucía, S.L.

XVII.4.5. Avales

825. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.1 de la *Ley General de la Hacienda Pública* y en el artículo 7..2 del *Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía,* las empresas de la Junta de Andalucía facultadas para otorgar avales, deben comunicar a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda la situación de los avales vivos.

Tras el análisis efectuado se detecta que las empresas públicas cumplen con el precepto anterior. No obstante, entre la información solicitada y recibida de la mencionada Dirección General, no figuran lo avales vivos prestados por las siguientes empresas que sí manifiestan habérselos comunicado a la Dirección General:

- Cetursa Sierra nevada, S.A.
- Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol
- Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A. (SACESA)

XVII.4.6. Plantillas medias

826. Las siguientes empresas de la Junta de Andalucía no han tenido durante el ejercicio personal dado de alta en nómina, según se desprende de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

- Apartahotel Trevenque, S.A.
- Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)
- Fomento Empresarial, SA. (FOMESA)
- Productora Andaluza de Programas, S.A. (PAPSA) en liquidación
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)
- Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.
- Centro de Transp. Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS)
- Sociedad A. Desarrollo Telecomunicaciones, S.A.

Se desconoce si las siguientes empresas creadas en el ejercicio han tenido personal dado de alta en nómina, dado que no remiten a esta Institución la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

- Sociedad para el Desarrollo de Componentes, S.L.
- Sociedad para el Desarrollo Logístico de Andalucía, S.L.

827. En el siguiente cuadro se refleja el número medio de personas empleadas por las empresas públicas en los ejercicios 1999 y 2000 según se desprende de la memoria de las cuentas.

Empresas	Plantillas		%
	1999	2000	Variac
Ctro.Tecnol.Comus.,SA(CETECOM)	88,8	124,9	41
Cetursa SN.,SA (CETURSA) (2)	280	331	18
E.A.Ins.Tur.Juv.,SA(INTURJOVEN)	322	346	7
EP de Puertos de Andaluc. (EPPA)	166	172	4
EP de Suelo de Andalucía (EPSA)	202	215	6
Parque Tecnológ. And., S.A. (PTA)	9	9	0
Promonevada, S.A. (2)	38	39	3
Santana Motor, S.A.	353	267	<24>
Santana Motor Andalucía, SL	1.469	1.469	--
Soc. Compos.Especs.,SA(SACFSA)	134	121	<10>
Verificacs. Inds. And., SA (VEIASA)	248,5	267	7
Total Agrupación A	**3.301,3**	**3.351,9**	**2**
Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	235	245	4
Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	813	838	3
Cartuja 93, S.A.	19	20	5
Comercial.Producs.Ands,SA.(CDEA)	14	18,6	33
E.G.Medioam..,SA (EGMASA) (1)	3.189	3.246	2
EP Deporte Andaluz, S.A.	50	87,91	76
EP de Emergs. Sanitarias(EPES)	559	593	6
EP Gtión. Progrs. Culturs.(EPGPC)	183	198	8
EP Radio y Telev. And. (RTVA)	239	243	2
EP Hospital Alto Guadalquivir (3)	--	281	100
EP Hospital Costa del Sol	721	778	8
EP Hospital Poniente Almería	608,67	642,35	6
EP Dllo.Agr. Pesq.And.,S.A.(DAP)	525	649	24
Esc. And. Salud Púb., S.A.(EASP)	106,67	116,17	9
Gtión. Infraest. And., SA (GIASA)	64	69	8
Instituto de Fomento de And. (IFA)	175	170	<3>
Soc.A.Dllo.Inf.Elec.,SA(SADIEL)(4)	217	--	<100>
Soc.Dllo.Energ.And.,SA (SODEAN)	64	65	2
Turismo And., SA (TURASA)	135	146	8
Total Agrupación B	**7.926,34**	**8.415,03**	**6**
TOTAL	**11.227,64**	**11.766,93**	**8**

Cuadro nº 203

(1).- Dato referido al 30 de septiembre de 1999 y 2000 (12 meses).
(2).- Dato referido al 30 de junio de 1999 y 2000 (12 meses).
(3).- Sin actividad en el ejercicio 1.999.
(4).- Causa baja como empresa pública en febrero de 2000

Como en análisis anteriores, las empresas se han distribuido, atendiendo al criterio establecido por el Sistema Europeo de Cuentas (SEC), en dos grandes agrupaciones.

XVII.5. AUDITORÍAS DE EMPRESAS PÚBLICAS

XVII.5.1. Contratación de Auditorías

828. De conformidad con lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma (artículo 85) y en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía (artículo 10.1), éstas deberán solicitar de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) informe con carácter previo a la contratación de las auditorías.

Por otro lado, el artículo 10.2 del mencionado Decreto recoge que las empresas deberán poner en conocimiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) la auditoría contratada.

829. Al objeto de conocer que empresas públicas han dado cumplimiento a los preceptos anteriores, se solicitó directamente información a la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA).

830. La Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), que informa al respecto sobre 36 empresas públicas pero no sobre la totalidad de las mismas, manifiesta que incumplen:

a) El artículo 85 de la LGHP y 10.1 del Decreto, puesto que no se le ha solicitado informe con carácter previo a la contratación de auditorías, las siguientes empresas:

- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
- Instituto de Fomento de Andalucia (IFA)
- Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)
- Santana Motor, S.A.
- Santana Motor Andalucía, S.L.

No obstante, en el caso de las empresas Santana Motor, S.A. y Santana Motor Andalucía, S.L., según la Intervención General de la Junta de Andalucia (IGJA), no existe solicitud de informe previo, sino proposición directa como auditor único para todas las sociedades del grupo.

b) El artículo 10.2 del mencionado Decreto las siguientes empresas, dado que no le remitieron el contrato de auditoría:

- Canal Sur Radio, S.A. (CSR)
- Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)
- Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS)
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)
- Empresas Públicas de Emergencias Sanitarias (EPES)
- Empresas Públicas de Gestión de Programas Culturales.
- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)
- Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.
- Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería
- Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)
- Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucia, S.A. (SODEAN)
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucia, S.A. (SOPREA) [31]

XVII.5.2. Opinión de auditoría

831. A título informativo, se expone en el presente epígrafe el tipo de opinión recogida en los informes de auditoría de las cuentas anuales de las Empresas Públicas auditadas por firmas privadas así como, en su caso, salvedades a dicha opinión.

a) Opinión favorable sin salvedades

832. La opinión de auditoría sobre las cuentas anuales formuladas por los responsables de las empresas ha sido favorable y sin salvedades en las siguientes 19 empresas públicas:

- **Apartahotel Trevenque, S.A.:** *Auditada por Deloitte & Touche.*
- **Cartuja 93, S.A.:** *Auditada por Auditoría y Consulta, S.L.*
- **Centro de las Tecnologías de las Telecomunicaciones, S.A. (CETECOM):** *Auditada por Price Waterhouse Coopers .*

[31] Ver párrafo nº 875 de Hechos Posteriores

- **Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS):** *Auditada por KPMG Auditores S.L.*
- **Cetursa Sierra Nevada, S.A.:** *Auditada por Price Waterhouse Coopers .*
- **Comercializadora de Productos Andaluces, S.A.:** *Auditada por Arthur Andersen.*
- **Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN):** *Auditada por Arthur Andersen*
- **Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA):** *Auditada por Ernst & Young.*
- **Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir:** *Auditada por Price Waterhouse Coopers*
- **Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol:** *Auditada por Price Waterhouse Coopers*
- **Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería:** *Auditada por FGV Auditores y Consultores, S.L.*
- **Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP):** *Auditada por Ernst & Young.*
- **Escuela Andaluza de Salud Pública:** *Auditada por Auditoria y Consulta S.A.*
- **Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):** *Auditada por Arthur Andersen*
- **Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA):** *Auditada por Deloitte & Touche.*
- **Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.:** *Auditada por Price Waterhouse Coopers.*
- **Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL):** *Auditada por Ernst & Young.*
- **Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN):** *Auditada por Arthur Andersen.*
- **Verificaciones Industriales de Andalucia, S.A. (VEIASA):** *Auditada por. Deloitte & Touche*

b) Opinión favorable con salvedades

833. La opinión reflejada por la firma privada en el informe de auditoría de las cuentas anuales ha sido favorable pero con alguna salvedad que se recoge en el Anexo XX.3.3 en las siguientes 13 empresas:

- Canal Sur Radio, S.A. (CSR)
- Canal Sur Televisión, SA. (CSTV)
- Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA).
- Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), Canal Sur Radio, S.A. (CSR) y Canal Sur Televisión, SA. (CSTV), consolidados.
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA).
- Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) y Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), agrupados.
- Promonevada, S.A.
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).
- Turismo Andaluz, S.A. (TURASA).

c) Opinión denegada

834. A la firma privada de auditoría no le es posible expresar una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto al no haber obtenido la evidencia para formarse una opinión al respecto, debido a la gran importancia de las limitaciones al alcance e incertidumbres detectadas en las siguientes 2 empresas:

- Santana Motor, S.A.
- Santana Motor Andalucía, S.L.

En el Anexo XX.3.4 de este informe se recogen las limitaciones e incertidumbres reflejadas en los informes de auditorías de las cuentas anuales del ejercicio 2000 realizadas por firmas privadas.

XVII.6. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN

835. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía obliga en el artículo 59.1 a que las empresas elaboren, antes del 1 de julio de cada año, el programa de actuación, inversiones y financiación correspondiente al ejercicio siguiente, con el contenido establecido en el artículo 57.1.

836. En el presente epígrafe se pretende conocer que empresas públicas han dado cumplimiento a la legalidad vigente con relación a la elaboración de la *previsión* y del *informe de seguimiento* del programa de actuación, inversión y financiación del ejercicio.

XVII.6.1. Previsión

837. Al objeto de que las empresas elaboren esta documentación de forma homogénea, la Consejería de Economía y Hacienda establece la estructura básica del programa de actuación, inversión y financiación previsto para el ejercicio 2000 mediante la publicación de las siguientes fichas anexas a la *Orden de 31 de mayo de 1999* por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000:

- **PAIF-1** PAIF. Cuadro de financiación, orígenes y aplicaciones.
- **PAIF-2** PAIF. Memoria explicativa
- **PAIF-3** PAIF. Nº de objetivo previsto, proyectos asociados, fechas e importes
- **PAIF-4** PAIF. Descripción objetivos previstos, actuaciones a desarrollar para la consecución del objetivo.
- **PAIF-5** PAIF. Descripción de la inversión.
- **PAIF-6** PAIF. Principales indicadores de gestión.
- **PAIF-7** PAIF. Personal

838. Las empresas que cumplimentan estas fichas cumplen en general con la legalidad vigente con relación a la elaboración del programa de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2000. No obstante, las fichas que a continuación se señalan con (X), no fueron cumplimentadas por las siguientes empresas:

Empresas	Fichas PAIF nº 1	2	3	4	5	6	7
-Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM)	-	X	-	-	-	-	-
-Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	-	-	-	-	-	-	X
-Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	-	-	-	-	-	X	X
-Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	X	X	X	X	X	X	X
-Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	-	-	X	X	X	X	-
-Santana Motor, S.A.	X	X	X	X	X	X	X
-Santana Motor Andalucía, S.L.	X	X	X	X	X	X	X
-Sdad. And. de Componentes Especiales, S.A. (SACESA)	X	X	-	X	-	-	X
-Sdad. para Promoción y Reconver. Econó de. And., S.A. (SOPREA)	X	X	X	X	X	X	X

Cuadro nº 204

Este hecho implica que no sea posible efectuar un análisis del grado de cumplimiento de unos objetivos que debieron ser previstos por estas empresas con anterioridad al inicio del ejercicio de una determinada forma, así como el incumplimiento de la *Ley General de la Hacienda Pública* y de la *Orden de 31 de mayo de 1999.*

839. El Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) y la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) no presentan dicha documentación de forma individual y si consolidada con las siguientes empresas que sí la elaboran individualmente:

- Comercializadora de Productos Andaluces, S.A. (CDEA)
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, S.A. (SADIEL)
- Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN)
- Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)

840. Santana Motor, S.A., manifiesta en su escrito de remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía que en la previsión para 2000, incluye a Santana Motor Andalucía, S.L. Esta Institución entiende que, independientemente de que se elabore la documentación de previsión de forma consolidada, Santana Motor Andalucía, S.L. debe realizar las oportunas previsiones de forma individual.

841. Por otro lado, la previsión del programa de actuación, inversión y financiación ha de ser complementado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.1 de la Ley General de la Hacienda Pública, con una *memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente con relación al que se halle en vigor.*

Al objeto de facilitar el cumplimiento de este precepto que venía siendo incumplido por un número significativo de empresas, la Consejería de Economía y Hacienda incluye una ficha (**PAIF-2**) destinada a tal efecto entre las recogidas anexas a la *Orden de 31 de mayo de 1999.*

Este precepto, se cumple por la mayoría de las empresas a excepción de las siguientes que no han elaborado dicha memoria:

- Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM)
- Santana Motor, S.A.
- Santana Motor Andalucía, S.L.
- Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A. (SACESA)

XVII.6.2. Informe de seguimiento

842. El Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, obliga en su artículo 5.1 a que las empresas realicen un seguimiento del programa con objeto de comparar los objetivos aprobados y los realmente conseguidos y detectar las desviaciones que se puedan producir. Han de aprobar junto con las cuentas anuales, el informe de seguimiento del programa, que para el supuesto de sociedades mercantiles, formará parte del informe de gestión."

El informe de seguimiento del programa no forma parte del informe de gestión en aquellas empresas públicas que adoptan la forma jurídica de Entidad de Derecho Público (artículo 6.1.b de la Ley General de la Hacienda Pública) y en las sociedades que, al formular balance abreviado, no están obligadas a elaborar el informe de gestión (artículo 202.3 de la Ley de Sociedades Anónimas).

843. De conformidad con lo anterior, todas las empresas públicas de la Junta de Andalucía han debido realizar junto con el cierre de las cuentas anuales del ejercicio 2000, el *seguimiento del programa de actuación, inversión y financiación* aprobados para el ejercicio (fichas PAIF-1 a 7). Sin embargo, las empresas que a continuación se relacionan no han elaborado el mencionado informe:

- Cartuja 93, S.A.
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- Empresa Pública de Puertos Andalucía (EPPA).
- Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)
- Linares Fibras Industriales, S,.A. (LIFISA)
- Santana Motor, S.A.
- Santana Motor Andalucía, S.L.
- Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN)
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)

XVII.6.3. Grado de cumplimiento

844. En el presente apartado se analiza en los Entes de Derecho Público el grado de cumplimiento de los objetivos del programa de actuación, inversión y financiación del Ente en lo referente a la *expresión de los objetivos que se alcanzarán en el ejercicio* (artículo 57.1.c de la LGHP).

Para ello, se cuenta con los siguientes documentos definidos y/o diseñados por la Consejería de Economía y Hacienda en los que expresar y liquidar objetivos relativos al ejercicio 2000:

- **Previsión:** Fichas PAIF-3, 4 y 5: Describen objetivos, proyectos, fechas, importes y actuaciones a desarrollar (Orden de 31 de mayo de 1999).

- **Informe de seguimiento del programa de actuación, inversión y financiación:** Documento que se ha de aprobar, junto a las cuentas anuales, al objeto de favorecer el control de eficacia a que se refiere el artículo 58.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma (Decreto 9/1999, de 19 de enero).

845. Los Entes de Derecho Público que han operado en el ejercicio 2000 han sido:

a) Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)
b) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
c) Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir
d) Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol
e) Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería
f) Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)
g) Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
h) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)
i) Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)

Del análisis de la documentación remitida por cada uno de los Entes de Derecho Público, se deduce que:

a) Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)

846. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la LGHP, el programa de actuación, inversión y financiación de la empresa para 2000 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 4 de marzo de 2000 por Orden de 27 de enero de 2000.

Entre las previsiones reflejadas en el *informe de seguimiento del programa de actuación, inversión y financiación* que se adaptan a las recogidas en el BOJA (fichas PAIF 3 a 5) se describen y cuantifican los siguientes tres grandes objetivos para el 2000 que se exponen de forma resumida:

Objetivo	BOJA Previs.		Liqui.		Dif.
	MP	M€	MP	M€	(%)
- Mejorar las relaciones interniveles, asistenciales y especializados	375	2,25	103	0,62	27
- Garantizar a la población la asistencia a las urgencias médicas que requieren asistencia inmediata y de alta complejidad	6.297	37,85	S/d	S/d	S/d
- Programa de colaboración con el S.A.S	1.163	6,99	S/d	S/d	S/d
Total	**7.835**	**47,09**	**S/d**	**S/d**	**S/d**

Cuadro nº 205

S/d: Sin datos

847. ***Objetivo 1.-*** *Mejorar las relaciones interniveles, asistenciales y especializados (375 MP/2,25 M€).*

Para alcanzar este objetivo, la empresa prevé actuaciones destinadas a la atención extra interhospitalaria a distancia y telemedicina. Al cierre del ejercicio, la empresa refleja en su informe de seguimiento del programa que se encuentra pendiente de ejecutar 272 MP/1,63 M€ correspondiente a los sistemas de teleradiología que se están instalando.

848. ***Objetivo 2.-*** *Garantizar a la población la atención a las urgencias médicas que quieran asistencia inmediata y de alta complejidad (6.297 MP/37,85 M€).*

La empresa recoge en su informe de seguimiento del programa que las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento al objetivo han estado relacionadas con:

- Servicio de emergencias 061: El tiempo medio de respuesta en la Comunidad Autónoma se sitúa en 9,45 minutos si son Equipos de Emergencias Urbanas y 9,36 minutos en la Línea de la Concepción o 16,02 en el Arahal si son Equipos de Emergencia Periféricos.

- Programa de corazón y tarjeta corazón: Creación de una base de datos de pacientes cardiacos con alto riesgo y disminuir los tiempos de coordinación médica al estar disponible en código de tarjeta el historial del paciente en cualquier Centro de Coordinación de EPES de Andalucía. Durante el año 2000 se han incorporado al programa más de 800 nuevos pacientes y se ha prestado asistencia a 162 pacientes portadores de la tarjeta corazón .

- Grupos focales: Se crean grupos focales en los Servicios Provinciales de Málaga y Córdoba. Integrados por pacientes atendidos por equipos de emergencia de los que se pretende obtener información de primera mano sobre el servicio prestado con el fin de mejorar la calidad asistencial incorporando al usuario a la política de calidad de la empresa.

- Página Web: Además de informar sobre el servicio 061, se incorporan con fines educativos consejos prácticos de como actuar en situaciones de emergencia.

- Durante 2000 se han realizado mas de cien jornadas de puertas abiertas en las que han participado más de 15.000 personas.

- CD-Rom de consejos sanitarios "061 marque Vida": Distribuidos entre diferentes colectivos y que pretenden adiestrar en las maniobras básicas de cualquier ciudadano testigo de una emergencia, mientras llegan los dispositivos sanitarios.

- Investigaciones: relacionadas con la optimización de la eficiencia de los equipos de emergencia y con el diagnóstico extrahospitalario de dolor torácico y cardiopatía isquémica.

- Publicaciones: Tres publicaciones.

El informe de seguimiento del programa no evalúa el grado de cumplimiento de este objetivo en concreto y de las actuaciones fijadas por la empresa en el programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2000, ya que cuantifica algunas cuestiones no contempladas en el PAIF y no liquida en concreto el importe de 6.297 MP /37,85 M€ previsto para la consecución de este objetivo fijado.

En el *informe de seguimiento del programa* se indica que el coste total en subvenciones de estos programas y de los contemplados en el objetivo siguiente ascienda a 6.809 MP/40,92 M€.

849. ***Objetivo 3.-*** *Programa de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud (1.163 MP/6,99 M€).*

La empresa recoge en su informe de seguimiento del programa que las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento al objetivo han estado relacionadas con:

- Coordinación de la respuesta a las llamadas de los DCCU en las ocho capitales de provincia, Jerez y Algeciras y la coordinación de la red de transporte urgente de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.. Durante 2000 se han recibido 217.437 (207.4490 en 1999) y 535.015 (468.355 en 1999) llamadas por las líneas de urgencia y de transporte respectivamente. Se han producido retrasos en la operatividad del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias para la coordinación en Málaga y Cádiz que se iniciaron en octubre de 2000.

- Coordinación de llamadas recibidas en el centro de Coordinación del servicio Provincial de Granada para la libre elección de hospital para las intervenciones quirúrgicas. Durante 2000 se ha registrado 3.446 (1.870 en 1999) llamadas por esta línea. El seguimiento se realiza mensualmente.

- Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario de pacientes en estado crítico para la provincia de Sevilla. Durante 2000 se han realizado 2.198 (2.147 en 1999) traslados para la provincia de Sevilla.

- Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario de pacientes en estado crítico para Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga Durante 2000 se han realizado 3.014 traslados de pacientes críticos. En 76 ocasiones el traslado fue aéreo y en la mitad de ellos tenían un destino fuera de Andalucía.

- Formación de profesionales del S.A.S. en las áreas de urgencia y emergencia sanitaria. Durante 2000 y dentro del Programa de Formación de Cuidados Críticos y Urgencias se han impartido 8.770 (5.800 en 1999) horas de curso dirigidas a 3.300 profesionales.

- Cobertura de dispositivo de riesgo previsible, Romerías de la Virgen del Rocío (Huelva) y de la Virgen de la Cabeza (Jaén). Este programa se encuentra en fase de diseño operativo por parte del S.A.S. por lo que no se ha podido iniciar la coordinación de la demanda asistencial salvo en Jerez y Andújar.

850. Al igual que en el caso anterior, el informe de seguimiento del programa no evalúa el grado de cumplimiento de este objetivo en concreto y de las actuaciones fijadas por la empresa en el programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2000, dado que se cuantifican algunas cuestiones no contempladas en el PAIF y no se liquida en concreto el importe de 1.163 MP /6,99 M€ previsto para la consecución de este objetivo fijado.

851. Tras el análisis efectuado de los objetivos previstos en el *programa de actuación, inversión y financiación* para el ejercicio 2000 publicado en BOJA (fichas PAIF 3 y 4), se concluye que *el informe de seguimiento del programa* elaborado al finalizar el ejercicio no permite conocer el adecuado cumplimiento de los objetivos 2° y 3° fijados y cuantificados por la propia entidad ya que no existe adecuada homogeneidad entre las cuantías asignadas y reflejadas en uno (unidades monetarias) y otro (unidades físicas) documento.

b) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

852. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública, el programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para 2000 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 14 de marzo de 2000 por Orden de 21 de febrero de 2000.

En las previsiones reflejadas en el BOJA (fichas PAIF 3 a 5) se describen y cuantifican los siguientes ocho grandes objetivos para el 2000, que se exponen de forma resumida:

Objetivo	BOJA Previs. MP	BOJA Previs. M€	Liq.	Dif. (%)
1.- Promoción y difusión de las Artes Escénicas	1.438	8,64	s/d	s/d
2.- Promoción y difusión de la Música	251	1,51	s/d	s/d
3.- Promoción y difusión del Flamenco	55	0,33	s/d	s/d
4.- Promoción del libro y la lectura	134	0,81	s/d	s/d
5.- Promoción del Cine y Audiovisiales	97	0,58	s/d	s/d
6.- Promoción y difusión de las Instituciones del patrimonio Histórico	204	1,23	s/d	s/d
7.- Promoción y difusión de los Bienes culturales.	150	0,90	s/d	s/d
8.- Promoción cultural entre Comunidades e Instituciones Andaluzas	198	1,19	s/d	s/d
Total	**2.527**	**15,19**	**s/d**	**s/d**

Cuadro n° 206

S/d: Sin datos.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales no ha atendido los requerimientos realizados por esta Institución con relación a la solicitud del informe de seguimiento del programa de actuación, inversión y financiación del ejercicio 2000. Esta limitación al alcance del trabajo que se realiza impide el análisis de la liquidación de los objetivos previstos para el ejercicio en el mencionado programa y de las desviaciones producidas.

En caso de que la empresa no hubiese realizado el preceptivo informe de seguimiento al finalizar el ejercicio, se incumple el artículo 5 del Decreto 9/1999.

c) Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir

853. La Cámara de Cuentas de Andalucía entiende que este ente de derecho público no está obligado a la elaboración del programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2000 ya que se constituye por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre; es decir, con posterioridad a la fecha legalmente establecida para la elaboración y remisión del programa.

d) Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol

854. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la LGHP, el programa de actuación, inversión y financiación de la empresa para 2000 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 4 de marzo de 2000 por Orden de 1 de febrero de 2000.

Objetivo	Prev. BOJA		Liqui. Inf.Seg.		Dif. (%)
	MP	M€	MP	M€	
Objetivo principal					
1.-Garantizar asistencia sanitaria	6.088	36,59	6.494	39,03	7
Aprovisionamiento	1.322	7,95	1.983	11,92	50
Gasto de personal	3.844	23,10	3.912	23,51	2
Amortizaciones	263	1,58	251	1,51	<5>
Otros gastos de explotación	658	3,95	348	2,09	<47>
Gastos financieros	1	0	1	0	<3>
Otros objetivos	**267**	**1,61**	**s/d**	**s/d**	**s/d**
2.- Mantener la oferta asistencial	25	0,15	s/d	s/d	s/d
3.- Mantener las instalaciones y el mobiliario del hospital	10	0,06	s/d	s/d	s/d
4.- Completar la infraestructura hospitalaria	14	0,09	s/d	s/d	s/d
5.- Mejorar la calidad y oferta asistencial	104	0,63	s/d	s/d	s/d
6.- Mejorar la calidad asistencial de acuerdo con estándares Join Comisión	60	0,36	s/d	s/d	s/d
7.- Completar sistemas de información	34	0,20	s/d	s/d	s/d
8.- Sistemas de adquisición de imágenes radiológicas y de video	20	0,12	s/d	s/d	s/d
Total	**6.355**	**38,19**	**s/d**	**s/d**	**s/d**

Cuadro nº 207

855. *Objetivo principal.-* *Garantizar la asistencia sanitaria a la población protegida en el ámbito territorial del hospital, así como el resto de los españoles y extranjeros que sean titulares del derecho a la asistencia sanitaria en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley de Salud de Andalucía*

Según manifiesta la entidad en el informe de seguimiento del programa con relación al objetivo principal:

a) Para el cumplimiento y desarrollo de este objetivo se estableció un presupuesto de explotación inicial que ascendía a 6.088 MP /36,59 M€.
b) La desviación producida del 7% sobre la previsión inicial se debe, fundamentalmente, a que con fecha 11 de diciembre de 2000, la Consejería de Economía y Hacienda aprobó un expediente de generación de crédito a favor de la empresa por importe de 310 MP /1,86 M€ no previsto inicialmente.

Sin embargo, considerando la estructura del presupuesto de explotación publicado en BOJA (ficha EJA 2000-1), del análisis comparativo entre los importes reflejados en la liquidación del presupuesto de explotación recogido en el informe de seguimiento elaborado por la empresa y los de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000, se deduce que:

Objetivo	Liquidación Inf. de Seguimiento MP	M€	Cta. Pérdidas y Ganancias MP	M€	Dif
Objetivo principal					
1.-Garantizar asistencia sanitaria					
Aprovisionamiento	1.983	11,92	1.984	11,93	<1>
Gasto de personal	3.912	23,51	3.912	23,51	-
Amortizaciones	251	1,51	251	1,51	-
Otros gastos de explotación	348	2,09	348	2,09	-
Gastos financieros	1	0	1	0	-
Variación provisiones de tráfico	-		93	0,56	<93>
Pérdidas de explotación	-		314	1,89	<314>
Total	**6.494**	**39.03**	**6.902**	**41,48**	**407**

Cuadro nº 208

Como se observa, entre los datos numéricos reflejados en el informe de seguimiento del programa no se recogen la totalidad de los mismos.

Por otro lado, en el informe de seguimiento del programa y presupuestos de explotación y de capital se hace referencia, fundamentalmente, a los presupuestos de explotación y de capital pero no a los objetivos descritos en las fichas PAIF 3 a 5 de previsión para el ejercicio 2000.

Otros objetivos.-

856. Aunque la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol elabora un informe de seguimiento del programa de actuación, inversión y financiación del ejercicio 2000, no ha sido posible analizar el grado de cumplimiento de los "otros objetivos" aprobados (fichas PAIF 3 y 4) dado que, la forma de liquidar objetivos en el informe de seguimiento del programa y presupuestos no guarda relación con las previsiones aprobadas en su día y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Es decir, la empresa no liquida la totalidad de las previsiones contempladas en el programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2000.

Independientemente de la existencia de programas internos, en el informe de seguimiento de programa de actuación, inversión y financiación se deben liquidar los objetivos previstos por la empresa para el ejercicio, aprobados y publicados mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

e) Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería

857. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública, el programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería para 2000 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 4 de marzo de 2000 por Orden de 3 de febrero de 2000.

Las previsiones reflejadas en el BOJA (fichas PAIF 3 a 5) se describen y cuantifican los siguientes seis grandes objetivos para el 2000 que se exponen de forma resumida:

Objetivo	BOJA Previs. MP	M€	Liqui. MP	M€	Dif. (%)
1.-Ampliación aparcamiento, transformación eléctrica y adaptación consultas externas	12	0,07	7	0,04	62
2.- Aplicaciones de gestión y sistemas de información integrados	3	0,02	20	0,12	660
3.- Equipamiento para la actividad asistencia	75	0,45	43	0,26	57
4.- Mobiliario para hospital, consultas, administrativo y archivo	52	0,31	18	0,11	35
5.- Sistema de comunicación interno/externo en la empresa	12	0,07	19	0,12	163
6.- Equipamiento de la planta industrial	10	0,06	0	0	0
Total	**164**	**0,99**	**107**	**0,65**	**65**

Cuadro nº 209

En general, la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería alcanza el 65% de los objetivos previstos para el ejercicio. Ello se ha debido, según la empresa, a que de las subvenciones de capital aprobadas en el presupuesto de la Comunidad Autónoma que ascendían a 164 MP/0,99 M€:

a) 27 MP/0,16 M€ se destinan, por acuerdo del Consejo de Administración, a cubrir la limitación al reconocimiento de obligaciones que se produjera sobre la subvención de capital correspondiente al ejercicio 1998 y que figuraba pendiente de cobro en balance.

b) 30 M/0,18 M€ fueron objeto de retención de crédito por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000.

f) Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)

858. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública, el programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) para 2000 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 4 de marzo de 2000 por Orden de 3 de febrero de 2000.

Las previsiones reflejadas en el BOJA (fichas PAIF 3 a 5) se describen y cuantifican los siguientes cinco grandes objetivos para el 2000 que se exponen de forma resumida:

Objetivo	BOJA Previs.		Liq.	Dif (%)
	MP	M€	MP	
1.-Consolidación, desarrollo y potenciación delos puertos de tráficos comerciales	100	0,60	s/d	s/d
2.- Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero de los puertos autonómicos	1.349	8,11	s/d	s/d
3.- Desarrollo de la función náutico-deportiva de los puertos autonómicos	646	3,88	s/d	s/d
4.- Actuaciones de mejora para la integración puerto-ciudad en desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico.	197	1,18	s/d	s/d
5.- Actuaciones generales en mejoras del abrigo y navegabilidad de los puertos	246	1,48	s/d	s/d
Total	**2.537**	**15,25**	**s/d**	**s/d**

Cuadro nº 210

S/d: Sin datos

Como se observa, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) incumple con lo establecido en el artículo 5 del mencionado Decreto 9/1999, ya que en el informe de seguimiento del programa de actuación, inversión y financiación no hace mención alguna a dichos objetivos. Se imposibilita un análisis comparativo de los objetivos aprobados con los realmente conseguidos y las desviaciones producidas.

g) Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

859. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública, el programa de actuación, inversión y financiación consolidado de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para 2000 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 8 de agosto de 2000 por Orden de 11 de julio de 2000.

860. Los datos de las empresas consolidadas publicados en el BOJA, que se recogen en el siguiente cuadro, se refieren a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), Canal Sur Televisión, S.A., (CSTV), Canal Sur Radio, S.A. (CSR) y la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).

MP

Objetivo	Previsión				liquidación		
	BOJA	Modificaciones		Total	Infor. de Segui.	% sobre BOJA	% sobre Total
		Incorporc. Remanentes	Reclasifi-caciones				
	A	B	C	D A+B+C	E	F E/A	G E/D
1.-Nuevas infraestructuras	331	566	0	897	645	195	72
2.-Plan sistemas información	100	292	0	392	274	274	70
3.-Reposición y reformas de infraestructuras	93	29	<8>	114	19	20	16
4.-Otras infraestructuras y equipamiento	76	46	8	130	91	119	70
5.-Renovación de equipamiento-	190	197	0	387	241	127	62
6.-Automatización de sistemas técnicos	0	0	0	0	0	-	-
7.- Automatización de archivo	0	0	0	0	0	-	-
8.-Incremento de la capacidad de producción de exteriores	23	0	0	23	6	25	25
9.-Dotación nuevos estudios	37	0	35	72	9	26	13
10.-Digitalización y reposición de equipamiento de estudios	30	54	<29>	55	53	177	96
11.- Digitalización y reposición de equipamiento de unidades móviles y retransmisiones	10	10	<6>	14	13	131	92
12.-Ampliación sistema de producción digital de radio	0	0	0	0	0	-	-
13.-Otras inversiones auxiliares	51	34	0	85	43	83	50
14.-Disminución de costes y aumento productividad	114	1	0	115	5	4	4
15.-Nuevos servicios de información general al ciudadano	28	12	0	40	0	0	0
16.-Apoyo a las Consejerías en la implantación de nuevos servicios al ciudadano a través de la red corporativa	17	0	0	17	0	0	0
17.-Implantación de un único centro de recepción de llamadas para servicios de urgencias	25	0	0	25	0	0	0
18.-Apoyo a Consejería de Trabajo en implantar un servicio destinado a desempleados	8	0	0	8	0	0	0
19.-Reducción de costes de la red de distribución de Canal Sur Televisión, S.A.	208	0	0	208	0	0	0
20.-Facilitar el acceso a internet	400	0	0	400	97	24	24
TOTAL	**1.741**	**1.242**	**0**	**2.983**	**1.496**	**86**	**50**
TOTAL M€	**10,46**	**7,46**	**0**	**17,93**	**8,99**		

Cuadro nº 211

861. Sin embargo, en el informe de seguimiento del programa consolidado realizado por RTVA al finalizar el ejercicio, no se incluye dato ni comentario alguno referido a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) que es la encargada de ejecutar los objetivos nº 14 a 20 del programa publicado en BOJA. La falta de homogeneidad entre la documentación de previsión y de liquidación del ejercicio, imposibilita el adecuado seguimiento del programa de actuación, inversión y financiación de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del mencionado Decreto 9/1999.

862. Al objeto de superar la dificultad anterior, ha sido necesario extraer datos de la información solicitada y suministrada por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) directamente a esta Institución.

863. Las desviaciones producidas se deben en parte a las modificaciones de los créditos iniciales aprobados y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en parte a la baja ejecución del presupuesto consolidado del Ente.

864. En general, sólo se alcanza al 50% de la cuantía total prevista para el ejercicio. El grado de realización de los mismos al finalizar el ejercicio es:

a) Del 0% en cinco de los objetivos previstos (nº 15, 16, 17, 18 y 19). No se informa por el Ente el porqué no se realizan ni se inician estos objetivos en el ejercicio.

b) Igual o inferior al 25% en otros cinco objetivos previstos (nº 3, 8, 9, 14 y 20). En cumplimiento del objetivo:

- nº 3, sólo se han atendido las necesidades de renovación periódica de hardware, software y pequeñas reformas necesarias en los edificios.

- nº 8, se ha adquirido parte de los equipos de sonorización para exteriores previstos con el fin de reducir los costes de alquiler que se generan de forma habitual.
- nº 9, se ha acometido el traslado al nuevo edificio del Centro Territorial de Jaén.
- nº 14 y 20, no se informa.

c) Entre el 50% y el 72% en cinco objetivos (nº 1, 2, 4, 5 y 13). En cumplimiento del objetivo:
- nº 1, se finalizaron las obras del Centro de Producción de Jaén, pero en el resto de los Centros de Producción solo se ha trabajado en la redacción de proyectos.
- nº 2, se encuentra en proceso de ejecución el sistema integrado de gestión y el de trabajo en grupo.
- nº 4, se han adquirido algunas instalaciones, quedando su cumplimiento condicionado al retraso en el calendario de reformas en los centros de producción.
- nº 5, se han adquirido algunos equipamientos, pero dado que se están produciendo cambios tecnológicos significativos se considera conveniente aplazar las adquisiciones al ejercicio siguiente
- nº 13, se ha realizado inversiones en inmovilizados, no obstante no se acomete la inversión en la realización de un plató convencional se pretende realizar un decorado virtual con sistemas de última tecnología.

d) Entre el 92 % y el 96% en dos objetivos (nº 10 y 11). En cumplimineto del objetivo:
- nº10, se han renovado mesas de mezclas digitales y analógicas, equipos auxiliares y reproductores CD y DAT.
- nº 11, se han adquirido codificadores portátiles y fijos RDSI y se han sustituido los enlaces de las unidades móviles por nuevos equipos de transmisiones y receptores.

b) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)

865. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la LGHP, el programa de actuación, inversión y financiación de la empresa para 2000 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 4 de marzo de 2000 por Orden de 27 de enero de 2000.

Entre las previsiones recogidas en el BOJA (fichas PAIF 3 a 5) y en el informe de seguimiento del programa de actuación, inversión y financiación (Inf. Seg.)se describen y cuantifican los siguientes objetivos para el 2000 que se exponen de forma resumida:

Objetivo	Previsión BOJA		Inf.Seg.	
	MP	M€	MP	M€
Promoción de suelo	7.816	46,97	10.500	63,11
Promoción de viviendas	7.738	46,51	4.232	25,43
Rehabilitación urbana	1.433	8,61	1.500	9,02
Actuaciones singulares dllo.urbano	515	3,10	500	3,01
Espacios públicos y equipamientos	2.280	13,70	3.049	18,32
Gestión y admón patrimonial	164	0,99	165	0,99
Total	**19.946**	**119,88**	**19.946**	**119,88**

Cuadro nº 212

866. Como se observa, aunque la cuantía total prevista para el ejercicio (19.946 MP/119,88 M€) es coincidente en ambos documentos (BOJA e informe de seguimiento del programa), no ocurre así con la asignación económica que se realiza a cada objetivo en particular. Es decir, la empresa no adapta las previsiones a las que realiza seguimiento a las aprobadas y publicadas en BOJA.

Independientemente de la existencia de programas internos, la empresa debe liquidar en su *informe de seguimiento del programa de actuación, inversión y financiación* los objetivos previstos por la misma, aprobados y publicados mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

867. El informe de seguimiento del programa de actuación, inversiones y financiación elaborado por la empresa al finalizar el ejercicio 2000 refleja que, en general, se han alcanzado la cuantía prevista, sin embargo, se producen las siguientes desviaciones particulares:

Informe de Seguimiento					
Objetivo	Prev.		Liq.		Reali.
	MP	M€	MP	M€	(%)
Promoción de suelo	10.500	63,11	9.660	58,06	92
Promoción viviendas	4.232	25,43	8.675	52,14	205
Rehabilitación urbana	1.500	9,02	831	4,96	55
Actuaciones singulares desarrollo urbano	500	3,01	486	2,91	97
Espacios públicos y equipamientos	3.049	18,32	602	3,66	20
Gestión y admón patrimonial	165	0,99	0	0	0
Total	**19.946**	**119,88**	**20.255**	**121,74**	**101**

Cuadro nº 213

868. La diferencia se debe al incremento de las actuaciones de promoción de viviendas en régimen general (449 viviendas) y a nuevas intervenciones del sector público en ejecución del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo. No se han cumplido las expectativas reflejadas en rehabilitación urbana.

i) Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)

869. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la LGHP, el programa de actuación, inversión y financiación de la empresa consolidado para 2000 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 14 de marzo de 2000 por Orden de 22 de febrero de 2000.

870. En el programa de actuación, inversión y financiación de IFA-consolidado se incluyen los objetivos previsto para el ejercicio 2000 de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA), de la Sociedad para el desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN), de Comercializadora de Productos Andaluces, S.A. (CDEA), de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) y de Turismo Andaluz, S.A. (TURASA).

871. Sin embargo, no es posible analizar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en dicho programa (fichas PAIF 3 a 5) dado que IFA no elabora y remite el *informe de seguimiento del programa consolidado* tal y como establece el artículo 5 del mencionado Decreto 9/1999.

XVII.7. HECHOS POSTERIORES

872. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2001 publicado en el de 17 de marzo (BOJA núm. 32), ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía por el que se autoriza a la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) a aportar fondos al Plan de Acción para Santana Motor, S.A., hasta un importe máximo de 21.000 MP.

873. Con fecha 26 de marzo de 2001, la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) enajenó 250 acciones de la participación que mantenía al 31 de diciembre de 2000 en la Sociedad Corporación gaditana, S.A. por importe de 2,5 MP.

874. Con posterioridad al cierre del ejercicio, se ha constituido las siguientes uniones temporales de empresas (UTE) por la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA):

- UTE VI con Puebla y Estellez, S.A.
- UTE VII con Puebla y Estellez, S.A.
- UTE con Cesex, S.A.
- UTE II con Ambio, S.A.

875. El Decreto 120/2001, de 22 de mayo, modifica el apartado 1 del artículo 8 del reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) en virtud del cual será presidente del IFA el Viceconsejero de la Consejería a la que se encuentre adscrito dicho ente de derecho público. El Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, adscribió el Instituto de Fomento de Andalucía a esta Consejería.

Con relación a lo manifestado en el párrafo **830** de este Informe, con posterioridad al plazo indicado y junto con las alegaciones presentadas al mismo, se recibe la siguiente nueva documentación que afecta a las siguientes Empresas Públicas:

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (EPGPC):

- Escrito de la empresa a la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) solicitando información con carácter previo a la contratación de la auditoría.
- Escrito de la empresa a la Intervención General de la junta de Andalucía (IGJA) adjuntando el contrato suscrito entre la empresa y la firma auditora para la realización de la auditoría financiera de los años 1999. 2000 y 2001.
- Contrato suscrito entre la empresa y la firma auditora para la realización de la auditoría financiera.

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES);

- Escrito de la empresa a la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) solicitando información con carácter previo a la contratación de la auditoría.
- Escrito de la empresa a la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) adjuntando el contrato suscrito entre la empresa y la firma auditora para la realización de la auditoría financiera de los años 1999, 2000 y 2001.
- Contrato suscrito entre la empresa y la firma auditora para la realización de la auditoría financiera.

Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), Canal Sur Radio, S.A. (CSR) y Canal Sur Televisión, S.A. (CST):

- Escrito de la empresa a la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) poniendo en su conocimiento que se ha procedido a la prórroga del contrato de auditoría.
- Anexo (prórroga) al contrato entre la empresa y la firma auditora para la realización de la auditoría financiera.

Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA):

- Escrito de la empresa a la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) solicitando información con carácter previo a la prórroga del contrato de auditoria.
- Anexo (prórroga) al contrato suscrito entre la empresa y la firma auditora para la realización de la auditoría financiera (sin firmar).

Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) y la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA):

- Escrito de la empresa a la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) solicitando información con carácter previo a la contratación de la auditoría.
- Escrito de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) a la empresa autorizando la contratación de la auditoría financiera con una determinada empresa.[31]

[31] Párrafo nº 875 modificado por la alegación presentada al párrafo nº 830.

XVIII. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

876. La fiscalización de la contratación administrativa de la Junta de Andalucía se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4°. 1 d), de la Ley 1/1988, de 17 de marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, donde se recoge como función propia el control especial sobre los contratos administrativos celebrados por los componentes del Sector Público que, conforme al artículo 21°.3 de su Reglamento de Funcionamiento y Organización, se extiende a sus diversas fases procedimentales, y los artículos 57 y concordantes del TRLCAP, de 16 de junio de 2000. Estas actuaciones se dirigen a la verificación de la observancia de las normas legales a las que se halla sujeta la contratación pública, como instrumento jurídico destinado a conseguir que la Administración ajuste su actividad al ordenamiento jurídico, de forma que sirva al interés general y, a su vez, se respeten los derechos reconocidos por tal ordenamiento en favor de personas físicas, jurídicas, públicas o privadas.

XVIII.1. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LOS CONTRATOS TRAMITADOS

877. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, se debe remitir por el órgano de contratación a esta Institución, una copia certificada del documento mediante el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 100 MP/601 m€, tratándose de obras y de gestión de servicios públicos, de 75 MP/451 m€, tratándose de suministro y de 25 MP/150 m€, en los de consultoría, y asistencia, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

Han remitido documentación sobre los expedientes tramitados, aún no aportándose en algunos casos todas las actuaciones pertinentes, los siguientes centros gestores: Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva, y Dirección General de Planificación Turística (Consejería de Turismo y Deporte), Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, Consejería de Asuntos Sociales, y Consejería de Medio Ambiente.

878. Conforme a los datos remitidos, la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos han celebrado 5.437 contratos, con cargo a los capítulos II y VI del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000, que suponen una inversión global de 92.766 MP/558 M€.

De todos los formalizados, los contratos de obras, 603, representan el 26% del total adjudicado por un importe de 24.217 MP/146 M€, los contratos de suministro, 2.177, representan el 46% por un importe de 42.294 MP/254 M€ y por último, los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios, 2.657, representan el 28% por un importe de 26.255 MP/158 M€.

TRAMITADOS POR TIPO DE CONTRATOS

MP

ENTIDAD	OBRAS		SUMINISTRO		SERVICIOS		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Presidencia	-	-	9	308	11	149	20	457
Relaciones Institucionales	-	-	2	8	-	-	2	8
Economía y Hacienda	4	2.543	22	341	33	1.396	59	4.280
Gobernación	1	9	17	242	11	832	29	1.083
Justicia y Admón. Pública	5	161	31	529	24	208	60	898
Empleo y Desarrollo	75	385	266	880	105	567	446	1.832
Turismo y Deporte	22	2.986	17	1.179	15	82	54	4.247
Obras Púb. y Transportes	238	7.898	131	523	791	1.256	1.160	9.677
Agricultura y Pesca	1	14	104	1.408	34	897	139	2.319
Salud	-	-	27	238	16	233	43	471
Educación y Ciencia	3	7	26	3.740	200	654	229	4.401
Cultura	140	1.726	960	614	810	1.679	1.910	4.019
Medio Ambiente	56	3.828	108	613	348	3.175	512	7.616
Asuntos Sociales	1	28	10	148	18	256	29	432
IAM	-	-	-	-	6	112	6	112
IAAP	-	-	2	12	11	126	13	138
IEA	-	-	3	9	14	187	17	196
CAAC	-	-	3	19	-	-	3	19
IARA	1	35	-	-	-	-	1	35
IASS	6	795	6	96	30	784	42	1.675
SAS	33	3.616	400	31.305	118	13.198	551	48.119
IAJ	9	19	28	38	44	74	81	131
Patronato de la Alhambra	8	167	5	44	18	390	31	601
TOTAL	**603**	**24.217**	**2.177**	**42.294**	**2.657**	**26.255**	**5.437**	**92.766**
TOTAL M€	**603**	**146**	**2.177**	**254**	**2.657**	**158**	**5.437**	**558**

Cuadro nº 214

879. La adecuación de las normas que rigen la contratación pública al ordenamiento jurídico comunitario ponen de manifiesto la importancia del procedimiento de contratación y forma de adjudicación. El TRLCAP establece la diferenciación entre procedimientos licitatorios -abiertos o restringidos- y procedimiento de adjudicación negociado sin licitación. Admitiendo, como formas de adjudicación -en los procedimientos licitatorios- la subasta y el concurso.

En la terminología del TRLCAP se distingue, por tanto, entre:

Procedimientos de adjudicación (o de concurrencia de contratistas): procedimientos abierto, restringido y negociado (artículo 73 TRLCAP). El procedimiento negociado es, a la vez, un procedimiento de búsqueda del contratista y una forma de adjudicación; es un procedimiento no licitatorio en cuanto, a salvo el procedimiento negociado con publicidad, no requiere ésta.

Formas de adjudicación: subasta o concurso (artículo 74 TRLCAP). En ambos casos, se trata de instaurar un sistema reglado que limite el ejercicio de las potestades administrativas y restrinja la discrecionalidad en la adjudicación de los contratos.

Criterios para la adjudicación en el concurso, atendiendo al precio, fórmula de revisión, plazo de ejecución o entrega, coste de utilización, calidad, rentabilidad, valor técnico, etc (artículo 86 TRLCAP); y criterios para seleccionar en el procedimiento restringido y cursar invitaciones para formular proposiciones (artículo 91.1. a) TRLCAP).

El procedimiento abierto, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición en el periodo señalado a tal fin en el anuncio de licitación y, por tanto, entraña el máximo respeto al principio de concurrencia, ha sido el sistema más utilizado, sin contar con los contratos menores, por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2000, al haberse empleado en el 57%

de los supuestos (1.013 expedientes), que implica el 73% del importe total de adjudicación durante el ejercicio que asciende a 88.631 MP /533 M€.

El procedimiento restringido, tiene dos fases: en la primera los empresarios interesados, a la vista del anuncio de licitación solicitan tomar parte en la misma y la Administración selecciona algunos de ellos a los que insta por escrito a presentar proposiciones; en la segunda selecciona la proposición más ventajosa. Este procedimiento sólo se ha empleado, por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, en dos expedientes, lo que representa el 1% del importe total adjudicado durante el ejercicio (584 MP/4 M€).

El procedimiento negociado, a través del cual la adjudicación del contrato recae en el empresario justificadamente elegido por el órgano de contratación, previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios y por ello, sólo admisible en los supuestos tasados del TRLCAP, se ha utilizado en el 43% de los tramitados (756 expedientes), que supone el 26% del gasto total (23.077 MP/139 M€).

Finalmente, los contratos menores, definidos exclusivamente por su cuantia de conformidad con los artículos 121, 176 y 201 del TRLCAP, han sido 3.666 por un importe de 4.135 MP/25 M€.

CONTRATOS TRAMITADOS POR SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

MP

	Abierto		**Restringido**		**Negociado**		**Menor**		**TOTAL**	
	N°	Importe	N°	Importe	N°	Importe	N°	Importe	N°	Importe
Obras	201	19.326	1	219	82	3.677	319	995	603	24.217
Suministro	346	25.836	-	-	484	15.636	1.347	822	2.177	42.294
Servicios	466	19.808	1	365	190	3.764	2.000	2.318	2.657	26.255
TOTAL	**1.013**	**64.970**	**2**	**584**	**756**	**23.077**	**3.666**	**4.135**	**5.437**	**92.766**
TOTAL M€	**1.013**	**390**	**2**	**4**	**756**	**139**	**3.666**	**25**	**5.437**	**558**

Cuadro n° 215

880. Tanto en el procedimiento abierto como en el restringido la selección de las ofertas recibidas podrán llevarse a cabo mediante concurso o subasta, artículo 74 del TRLCAP.

881. Se han tramitado 603 contratos de obras, (11% de la totalidad), lo que representa un montante de la inversion adjudicada de 24.217 MP/146 M€, (26% del gasto total). El mayor volumen de obras fue adjudicado por procedimiento abierto, 19.326 MP/116 M€ correspondientes a 201 contratos. El 15% de estos contratos de obras se adjudicaron por el procedimiento negociado por un importe total de 3.677 MP/22 M€ Por último se tramitó uno por restringido por un importe de 219 MP/1 M€, es decir el 1% del total.

CONTRATOS DE OBRAS TRAMITADOS

MP

ENTIDAD	ABIERTO		NEGOCIADO		RESTRINGIDO		MENOR		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Presidencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Relaciones Inst.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Economía y Hacienda	4	2.543	-	-	-	-	-	-	4	2.543
Gobernación	-	-	1	9	-	-	-	-	1	9
Justicia y Admón. Púb.	4	120	1	41	-	-	-	-	5	161
Empleo y Desarrollo	5	161	2	52	-	-	68	172	75	385
Turismo y Deporte	14	2.785	8	201	-	-	-	-	22	2.986
Obras Púb. y Transp.	90	4.700	44	2.598	1	219	103	381	238	7.898
Agricultura y Pesca	1	14	-	-	-	-	-	-	1	14
Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Educación y Ciencia	-	-	-	-	-	-	3	7	3	7
Cultura	15	1.178	9	203	-	-	116	345	140	1.726
Medio Ambiente	31	3.722	4	29	-	-	21	77	56	3.828
Asuntos Sociales	1	28	-	-	-	-	-	-	1	28
IAM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAAP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IEA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAAC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IARA	-	-	1	35	-	-	-	-	1	35
IASS	3	569	3	226	-	-	-	-	6	795
SAS	29	3.370	4	246	-	-	-	-	33	3.616
IAJ	-	-	1	6	-	-	8	13	9	19
Patronato de la Alham.	4	136	4	31	-	-	-	-	8	167
TOTAL	**201**	**19.326**	**82**	**3.677**	**1**	**219**	**319**	**995**	**603**	**24.217**
TOTAL M €	**201**	**116**	**82**	**22**	**1**	**1**	**319**	**6**	**603**	**146**

Cuadro nº 216

Los contratos de obras corresponden principalmente, según su cuantía, a la Consejería de Obras Públicas y Transporte, 238 por un importe de 7.898 MP/47 M€ y, en menor proporcion, a la Consejería de Medio Ambiente, 56, por un importe de 3.828 MP/23 M€, y al Servicio Andaluz de Salud, 33 por un total de 3.616 MP/22 M€.

882. Los contratos de suministros tramitados durante el ejercicio ascienden a 2.177 por un importe de 42.294 MP/254 M€, pertenecientes básicamente en su mayoria al SAS, 400, por un importe de 31.305 MP/188 M€, y 26 a la Consejería de Educación y Ciencia por un importe de 3.740 MP/22 M€.

CONTRATOS DE SUMINISTRO TRAMITADOS

MP

ENTIDAD	ABIERTO		NEGOCIADO		RESTRINGIDO		MENOR		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Presidencia	1	143	8	165	-	-	-	-	9	308
Relaciones Inst.	-	-	2	8	-	-	-	-	2	8
Economía y Hacienda	2	75	20	266	-	-	-	-	22	341
Gobernación	1	25	16	217	-	-	-	-	17	242
Justicia y Admón. Púb.	2	84	12	420	-	-	17	25	31	529
Empleo y Desarrollo	14	152	71	497	-	-	181	231	266	880
Turismo y Deporte	11	1.153	6	26	-	-	-	-	17	1.179
Obras Púb. y Transp..	-	-	15	440	-	-	116	83	131	523
Agricultura y Pesca	12	608	92	800	-	-	-	-	104	1.408
Salud	8	107	19	131	-	-	-	-	27	238
Educación y Ciencia	5	280	21	3.460	-	-	-	-	26	3.740
Cultura	5	113	19	144	-	-	936	357	960	614
Medio Ambiente	6	32	32	482	-	-	70	99	108	613
Asuntos Sociales	3	35	7	113	-	-	-	-	10	148
IAM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAAP	-	-	2	12	-	-	-	-	2	12
IEA	-	-	3	9	-	-	-	-	3	9
CAAC	-	-	3	19	-	-	-	-	3	19
IARA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IASS	6	96	-	-	-	-	-	-	6	96
SAS	270	22.933	130	8.372	-	-	-	-	400	31.305
IAJ	-	-	1	11	-	-	27	27	28	38
Patronato de la Alham.	-	-	5	44	-	-	-	-	5	44
TOTAL	**346**	**25.836**	**484**	**15.636**	**-**	**-**	**1.347**	**822**	**2.177**	**42.294**
TOTAL M €	**346**	**155**	**484**	**94**	**-**	**-**	**1.347**	**5**	**2.177**	**254**

Cuadro nº 217

883. En cuanto a los contratos de consultoría y asistencia y de servicios, se han adjudicado 2.657 contratos por un importe de 26.255 MP/158 M€ formalizados, principalmente, por el SAS, 118 por un total de 13.198 MP/79 M€ y las Consejerías de Medio Ambiente, 348 por 3.175 MP/19 M€ y de Cultura, 810 por un importe de 1.679 MP/10 M€.

CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA Y SERVICIOS TRAMITADOS

MP

ENTIDAD	ABIERTO		NEGOCIADO		RESTRINGIDO		MENOR		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Presidencia	1	11	10	138	-	-	-	-	11	149
Relaciones Inst.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Economía y Hacienda	25	980	5	48	1	365	2	3	33	1.396
Gobernación	5	137	6	695	-	-	-	-	11	832
Justicia y Admón. Púb.	2	143	3	40	-	-	19	25	24	208
Empleo y Desarrollo	28	411	7	56	-	-	70	100	105	567
Turismo y Deporte	5	51	10	31	-	-	-	-	15	82
Obras Púb. y Transp..	29	467	-	-	-	-	762	789	791	1.256
Agricultura y Pesca	23	528	11	369	-	-	-	-	34	897
Salud	14	224	2	9	-	-	-	-	16	233
Educación y Ciencia	61	301	2	10	-	-	137	343	200	654
Cultura	87	846	27	198	-	-	696	635	810	1679
Medio Ambiente	20	2.549	56	259	-	-	272	367	348	3175
Asuntos Sociales	18	256	-	-	-	-	-	-	18	256
IAM	3	97	3	15	-	-	-	-	6	112
IAAP	7	106	4	20	-	-	-	-	11	126
IEA	13	185	1	2	-	-	-	-	14	187
CAAC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IARA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IASS	25	719	5	65	-	-	-	-	30	784
SAS	84	11.476	34	1.722	-	-	-	-	118	13.198
IAJ	2	18	-	-	-	-	42	56	44	74
Patronato de la Alham.	14	303	4	87	-	-	-	-	18	390
TOTAL MP	**466**	**19.808**	**190**	**3.764**	**-**	**-**	**2.000**	**2.318**	**2.657**	**26.255**
TOTAL M €	**466**	**119**	**190**	**23**	**-**	**-**	**2.000**	**14**	**2.657**	**158**

Cuadro nº 218

XVIII.2. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LOS CONTRATOS EXAMINADOS

884. Las relaciones enviadas a esta Institución contienen un global de 5.437 expedientes por un importe de 92.766 MP/558 M€, de los que se ha seleccionado una muestra de 156 contratos por un importe de 14.522 MP/87 M€, que supone un 16% sobre la cuantía global adjudicada. El grado de representatividad de esta muestra por Consejerías y Organismos Autónomos se resume en el siguiente cuadro:

%

Entidad	Alcance
Presidencia	36
Relaciones Inst.	50
Economía y Hacienda	62
Gobernación	59
Justicia y Admón. Púb.	40
Empleo y Desarrollo	9
Turismo y Deporte	41
Obras Púb. y Transp.	21
Agricultura y Pesca	17
Salud	25
Educación y Ciencia	23
Cultura	18
Medio Ambiente	46
Asuntos Sociales	19
IAM	91
IAAP	35
IEA	19
CAAC	47
IARA	-
IASS	47
SAS	-
IAJ	24
Patronato de la Alham.	18
MEDIA	**16**

Cuadro nº 219

Los contratos examinados, ascienden a 156, de los que 45 se refieren a obras, adjudicadas en 7.808 MP/47 M€, 33 a suministro, por un importe de 1.869 MP/11 M€, y 78 son contratos de consultoría y asistencia y de servicios por valor de 4.845 MP/29 M€. El desglose por centros inversores es el siguiente:

MP

ENTIDAD	OBRAS		SUMINISTRO		SERVICIO		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Presidencia	-	-	2	159	1	4	3	163
Relaciones Inst.	-	-	1	4	-	-	1	4
Economía y Hacienda	3	2.084	2	46	5	506	10	2.636
Gobernación	1	9	1	5	4	630	6	644
Justicia y Admón. Púb.	3	102	2	91	4	164	9	357
Empleo y Desarrollo	1	52	1	29	3	75	5	156
Turismo y Deporte	7	1.369	3	341	4	42	14	1.752
Obras Púb. y Transp..	14	1.710	3	52	12	248	29	2.010
Agricultura y Pesca	1	14	5	153	4	228	10	395
Salud	-	-	3	81	3	81	6	162
Educación y Ciencia	-	-	2	730	5	119	7	849
Cultura	3	542	2	89	5	77	10	708
Medio Ambiente	7	1.137	-	-	7	2.350	14	3.487
Asuntos Sociales	-	-	2	47	2	34	4	81
IAM	-	-	-	-	4	102	4	102
IAAP	-	-	-	-	2	48	2	48
IEA	-	-		-	2	37	2	37
CAAC	-	-	1	9	-	-	1	9
IARA	-	-	-	-	-	-	-	-
IASS	4	687	1	20	4	72	9	779
SAS	-	-	-	-	-	-	-	-
IAJ	-	-	2	13	5	19	7	32
Patronato de la Alham.	1	102	-	-	2	9	3	111
Total	**45**	**7.808**	**33**	**1.869**	**78**	**4.845**	**156**	**14.522**
Total M€	**45**	**47**	**33**	**11**	**78**	**29**	**156**	**87**

Cuadro nº 220

XVIII.2.1. Procedimiento y forma de contratación

A) Contratos adjudicados mediante subasta: El importe de los contratos examinados y adjudicados mediante esta forma representa el 8% del total de la contratación fiscalizada y se han obtenido bajas representativas del 6% de la suma de los presupuestos de contrata, que suponen un menor gasto de 66 MP /397 m€.

B) Contratos adjudicados mediante concurso: El importe de los contratos adjudicados mediante esta forma, es representativo del 71% del total de los contratos fiscalizados. Las bajas representan el 4% de la suma total de los presupuestos de contrata y el menor gasto obtenido, en consecuencia, asciende a 376 MP/2 M€.

C) Contratos adjudicados mediante procedimiento negociado: Se han examinado 46 contratos adjudicados mediante este procedimiento, cuyo importe total asciende a 3.051 MP/18 M€ Las bajas representan en este caso un 2% del presupuesto de adjudicación obteniéndose un menor gasto de 68 MP/409 m€.

D) En cuanto a los contratos menores, se han fiscalizado 13 expedientes por un importe de 25 MP.

MP

ENTIDAD	CONCURSO		SUBASTA		NEGOCIADO		MENOR		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Presidencia	1	143	-	-	2	20	-	-	3	163
Relaciones Inst.	-	-	-	-	1	4	-	-	1	4
Economía y Hacienda	8	2.611	-	-	2	25	-	-	10	2.636
Gobernación	2	115	-	-	4	529	-	-	6	644
Justicia y Admón. Púb.	3	193	2	61	4	103	-	-	9	357
Empleo y Desarrollo	3	75	1	52	1	29	-	-	5	156
Turismo y Deporte	12	1.705	-	-	2	47	-	-	14	1.752
Obras Púb. y Transp..	10	421	3	436	10	1.140	6	13	29	2.010
Agricultura y Pesca	7	328	1	14	2	53	-	-	10	395
Salud	5	113	-	-	1	49	-	-	6	162
Educación y Ciencia	1	25	-	-	4	821	2	3	7	849
Cultura	8	680	-	-	2	28	-	-	10	708
Medio Ambiente	12	3.477	-	-	2	9	-	-	14	3.486
Asuntos Sociales	3	50	-	-	1	31	-	-	4	81
IAM	3	97	-	-	1	5	-	-	4	102
IAAP	2	48	-	-	-	-	-	-	2	48
IEA	2	37	-	-	-	-	-	-	2	37
CAAC	-	-	-	-	1	9	-	-	1	9
IARA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IASS	3	84	3	567	3	129	-	-	9	780
SAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAJ	1	12	-	-	1	11	5	9	7	32
Patronato de la Alham.	1	102	-	-	2	9	-	-	3	111
TOTAL	**87**	**10.316**	**10**	**1.130**	**46**	**3.051**	**13**	**25**	**156**	**14.522**
TOTAL M€	**87**	**62**	**10**	**7**	**46**	**18**	**13**	**-**	**156**	**87**

Cuadro nº 221

885. Según el artículo 70 de la TRLCAP existen tres modalidades para la tramitación de los expedientes (ordinaria, urgente y de emergencia), la urgente se caracteriza por un acortamiento de los plazos para acelerar el inicio de la prestación.

Por esta razón, el artículo 71 del TRLCAP reserva dicha modalidad a los expedientes cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. Sin embargo, se siguen detectando por esta Institución la existencia de contratos acogidos a este régimen en los que se produce una tardanza en la formalización de las actuaciones administrativas, dilación que no se corresponde con los supuestos de hecho contenidos en el citado artículo. Así, en los contratos números 51 del apéndice, transcurren siete y ocho meses, respectivamente desde la orden de inicio hasta la adjudicación.[32]

Excluyendo a los contratos menores, de los 143 expedientes examinados, 38 se tramitan por la vía de urgencia (27% del total fiscalizados), no cumplimentándose la misma en el 3% de los casos.

886. El artículo 129.1 del TRLCAP establece que aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente, se procederá a efectuar el replanteo del mismo. En los expedientes números 29, 54, 117, 118, 119, 129, 130, 131 y 132 del apéndice se procede al replanteo de la obra sin estar aprobado y supervisado favorablemente el proyecto.

El artículo 41.1 del TRLCAP dispone que el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días, contados desde que se notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva. En los expedientes número 39 y 103 se constituye la fianza con anterioridad a la notificación de la adjudicación, y en el expediente 150 se constituye la misma con posterioridad a la firma del contrato.

[32] Párrafo nº 885 modificado por la alegación presentada.

XVIII.2.2. Contratos de Obras

887. Se han examinado 45 expedientes que fueron adjudicados por un importe de 7.808 MP/47 M€, conforme al siguiente procedimiento:

MP

ENTIDAD	CONCURSO		SUBASTA		NEGOCIADO		MENOR		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Presidencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Relaciones Inst.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Economía y Hacienda	2	2.064	-	-	1	20	-	-	3	2.084
Gobernación	-	-	-	-	1	9	-	-	1	9
Justicia y Admón. Púb.	-	-	2	61	1	41	-	-	3	102
Empleo y Desarrollo	-	-	1	52	-	-	-	-	1	52
Turismo y Deporte	6	1.324	-	-	1	45	-	-	7	1.369
Obras Púb. y Transp..	2	179	3	436	7	1.088	2	7	14	1.710
Agricultura y Pesca	-	-	1	14	-	-	-	-	1	14
Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Educación y Ciencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cultura	3	542	-	-	-	-	-	-	3	542
Medio Ambiente	7	1.136	-	-	-	-	-	-	7	1.136
Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAAP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IEA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAAC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IARA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IASS	-	-	3	567	1	121	-	-	4	688
SAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAJ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Patronato de la Alham.	1	102	-	-	-	-	-	-	1	102
TOTAL	**21**	**5.347**	**10**	**1.130**	**12**	**1.324**	**2**	**7**	**45**	**7.808**
TOTAL M €	**21**	**32**	**10**	**7**	**12**	**8**	**2**	**-**	**45**	**47**

Cuadro nº 222

888. De los tres procedimientos de adjudicación previstos para los contratos de obras, el TRLCAP permite escoger de forma libre el procedimiento abierto o el restringido, y a su vez la subasta o el concurso como forma de adjudicación, aunque exige, en todo caso, la justificación del procedimiento y forma utilizados, artículo 75.2, que deberá efectuarse en el momento de aprobar el expediente, artículo 69 del texto citado. En la mayoría de los expedientes examinados, se justifica el procedimiento de adjudicación.

XVIII.2.2.1. Obras por concurso

889. Se han analizado 21 por importe global de 5.347 MP/32 M€, en los que un 95% han empleado el procedimiento abierto.

El concurso se caracteriza porque la adjudicación no se realiza a la proposición que oferte el precio más bajo, sino que recae en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de las mismas y sin perjuicio del derecho de la administración a declararlo desierto.

El TRLCAP (Arts. 74 y 75) califica el concurso como forma normal de adjudicar el contrato estableciendo criterios objetivos para la valoración de las proposiciones y para la adjudicación del contrato; criterios que, además, se fijaran de forma decreciente de importancia y por la ponderación relativa que se atribuya a cada uno, lo que implica que el pliego lleve a cabo una autolimitación de la discrecionalidad.

En el 85% de los expedientes fiscalizados, los pliegos analizados cumplimentan los preceptos citados, al aparecer dichos criterios enumerados, ordenados y baremados.

890. En el 80% de los expedientes examinados, los informes técnicos, al transcribir los criterios fijados en el PCAP y su valoración, originan unos informes técnicos objetivos, fundamentados y metódicos, lo que conlleva que siempre sea seleccionada la empresa mejor valorada en aquellos.

Los contratos de la Administración se formalizarán en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista (Art. 54 TRLCAP). En el expediente nº 14 del apéndice transcurren ochenta días desde la recepción de la comunicación hasta la firma del contrato.

XVIII.2.2.2. Obras por subasta

891. De los 45 expedientes de obras examinados, 10, por un importe de 1.130 MP/7 M€, han utilizado como forma de adjudicación la subasta, y como procedimiento el abierto. Los contratos fiscalizados pertenecen en su mayoría a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la Consejería de Agricultura y pesca.

La subasta, como forma de adjudicación, versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al licitador que, sin exceder de aquel, oferte el precio más bajo.

El carácter desproporcionado o temerario de las bajas se apreciará de acuerdo con los criterios objetivos que se establezcan reglamentariamente (en la actualidad aquellas cuyo porcentaje exceda en 5 unidades por lo menos a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas), y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Se exigirá una garantía definitiva del 20% del importe de adjudicación al empresario cuya proposición hubiera estado incursa inicialmente en presunción de temeridad (Art. 83.3 y 5. TRLCAP). De los expedientes examinados, el 30% se adjudican en baja temeraria.

892. La garantía definitiva es de vital importancia en los contratos administrativos. Su constitución es requisito obligado al tener como objeto el asegurar el correcto cumplimiento del contrato y las responsabilidades del contratista frente a la Administración y a terceros. El TRLCAP, en su art. 36.1, impone a los adjudicatarios la obligación de constituirla por el importe del 4% del presupuesto de licitación de los contratos, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación.

Conforme al art. 41 de la TRLCAP, el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 15 días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva, precepto que se ha cumplimentado, por lo general, en los expedientes.

Requisito necesario, aunque no constitutivo, es la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 30 días siguientes a aquél en que se notifique la adjudicación, art. 54 de la TRLCAP. Normalmente los expedientes fiscalizados cumplimentan el citado precepto.

XVIII.2.2.3. Obras por procedimiento negociado

893. Se han analizado 12 expedientes por cuantía de 1.324 MP/8 M€. Podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad previa cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes, que habrán de justificarse en el expediente: c) cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputable al mismo, demande una pronta ejecución que no pueda lograrse por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 71.

En el expediente nº 51 del apéndice no se acreditan las razones de la imperiosa urgencia.

894. Cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto

del contrato, sin que su número sea inferior a tres siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente (Art. 92.1 TRLCAP).

En los expedientes 29 y 132 no aparecen la solicitud de ofertas, ni certificado del registro de las ofertas presentadas.

En el expediente nº 65 hay constancia de la invitación a las empresas y de la personación de las mismas a través del certificado del registro, si bien, solo aparece la proposición económica de la empresa que resulta seleccionada.

XVIII.2.3. Contratos de Suministro

895. Se han examinado 33 expedientes por cuantía de 1.869 MP/11 M€, 14 de ellos a través del procedimiento abierto y concurso por un importe de 808 MP/5 M€, empleando como forma de adjudicación el concurso, y 17 por cuantía de 1.057 MP/6 M€ por procedimiento negociado con el siguiente detalle:

MP

ENTIDAD	CONCURSO		SUBASTA		NEGOCIADO		MENOR		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Presidencia	1	143	-	-	1	16	-	-	2	159
Relaciones Inst.	-	-	-	-	1	4	-	-	1	4
Economía y Hacienda	1	41	-	-	1	5	-	-	2	46
Gobernación	-	-	-	-	1	5	-	-	1	5
Justicia y Admón. Púb.	1	49	-	-	1	42	-	-	2	91
Empleo y Desarrollo	-	-	-	-	1	29	-	-	1	29
Turismo y Deporte	3	341	-	-	-	-	-	-	3	341
Obras Púb. y Transp..	-	-	-	-	3	52	-	-	3	52
Agricultura y Pesca	3	100	-	-	1	51	1	2	5	153
Salud	2	32	-	-	1	49	-	-	3	81
Educación y Ciencia	-	-	-	-	2	730	-	-	2	730
Cultura	1	66	-	-	1	23	-	-	2	89
Medio Ambiente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asuntos Sociales	1	16	-	-	1	31	-	-	2	47
IAM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAAP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IEA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAAC	-	-	-	-	1	9	-	-	1	9
IARA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IASS	1	20	-	-	-	-	-	-	1	20
SAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAJ	-	-	-	-	1	11	1	2	2	13
Patronato de la Alham.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**14**	**808**	**-**	**-**	**17**	**1.057**	**2**	**4**	**33**	**1.869**
TOTAL M€	**14**	**5**	**-**	**-**	**17**	**6**	**2**	**-**	**33**	**11**

Cuadro nº 223

XVIII.2.3.1. Suministro por concurso

896. Se han examinado 14 expedientes de suministro adjudicados por el sistema de concurso y con un presupuesto global de adjudicación de 808 MP/5 M€.

Los criterios para la adjudicación del concurso se indicaran por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya y podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operaran los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo (Art. 86.2 TRLCAP).

En el expediente nº 134 del apéndice los criterios no aparecen ordenados de forma decreciente y la valoración fijada para cada uno de ellos es la máxima lo que posibilita un excesivo margen de discrecionalidad.

XVIII.2.3.2. Suministro por procedimiento negociado

897. Han sido fiscalizados 17 expedientes por un importe de 1057 MP/6 M€, adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 182 de la TRLCAP. Cuatro por el apartado c) proveedor único; seis se amparan en el apartado g) adquisición de material homologado : bienes cuya uniformidad ha sido declarada necesaria para su utilización común por la Administración, previa tramitación de un concurso, uno, por el apartado h) declarado secreto o reservado, cuatro, por el apartado i) bienes de cuantía inferior a 5 MP; uno por el apartado j) adquisición de bienes muebles que integran el Patrimonio Histórico Español; y por último, uno por el apartado l) consecuencia de un acuerdo o contrato marco.

898. La totalidad de los expedientes examinados cumplimentan lo dispuesto en el artículo 182 TRLCAP, por el que se regula el procedimiento negociado.

XVIII.2.4. Contratos de Consultoría y Asistencia y de Servicios

899. Han sido fiscalizados 78 expedientes por un importe de adjudicación total de 74.845 MP /29 M€, de los que 52, por la cuantía de 4.161 MP/25 M€, han sido adjudicados a través de concurso, y 16, por importe de 668 MP/4 M€, mediante procedimiento negociado. En el siguiente cuadro aparecen clasificados según el órgano gestor :

MP

ENTIDAD	CONCURSO		SUBASTA		NEGOCIADO		MENOR		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Presidencia	-	-	-	-	1	4	-	-	1	4
Relaciones Inst.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Economía y Hacienda	5	506	-	-	-	-	-	-	5	506
Gobernación	2	115	-	-	2	515	-	-	4	630
Justicia y Admón. Púb.	2	144	-	-	2	20	-	-	4	164
Empleo y Desarrollo	3	75	-	-	-	-	-	-	3	75
Turismo y Deporte	3	40	-	-	1	2	-	-	4	42
Obras Púb. y Transp.	8	242	-	-	-	-	4	6	12	248
Agricultura y Pesca	4	228	-	-	-	-	-	-	4	228
Salud	3	81	-	-	-	-	-	-	3	81
Educación y Ciencia	1	25	-	-	2	91	2	3	5	119
Cultura	4	72	-	-	1	5	-	-	5	77
Medio Ambiente	5	2.341	-	-	2	9	-	-	7	2.350
Asuntos Sociales	2	34	-	-	-	-	-	-	2	34
IAM	3	97	-	-	1	5	-	-	4	102
IAAP	2	48	-	-	-	-	-	-	2	48
IEA	2	37	-	-	-	-	-	-	2	37
CAAC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IARA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IASS	2	64	-	-	2	8	-	-	4	72
SAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAJ	1	12	-	-	-	-	4	7	5	19
Patronato de la Alham.	-	-	-	-	2	9	-	-	2	9
TOTAL	**52**	**4.161**	**-**	**-**	**16**	**668**	**10**	**16**	**78**	**74.845**
TOTAL M€	**52**	**25**	**-**	**-**	**16**	**4**	**10**	**-**	**78**	**29**

Cuadro nº 224

XVIII.2.4.1. Consultoría y Asistencia y los de Servicios por concurso

900. En los PCAP utilizados en los expedientes números 33, 60, 113, 115, 116, 120 y 149 del apéndice se incluyen, entre los criterios determinantes de la adjudicación (con una ponderación de entre un 30% y un 85%), la experiencia, cuando este concepto más que tener la naturaleza de criterio o base determinante de la adjudicación, constituye medio para justificar la solvencia técnica y económica de los empresarios en los distintos tipos de contratos. Así se recoge expresamente en la TRLCAP en los artículos 16, 17, 18 y 19, que regulan los requisitos para contratar con la Administración, al mencionar la experiencia del empresario y la acreditación de las relaciones de servicios efectuados.

901. En los concursos se exige la determinación en el PCAP de los criterios de adjudicación ordenados y ponderados. En los expedientes números 30, 31, 33, 40, 127, y 128 los criterios aparecen ponderados si bien dentro del límite máximo atribuido a cada porcentaje, no fijándose las reglas para graduar la puntuación, lo que provoca el desconocimiento de la distribución de ésta.

Los informes técnicos han de recoger fielmente los criterios y la valoración de los mismos establecidos en el PCAP y sus anexos. Los expedientes números 31 y 115, cumplen con este requisito, sin embargo valoran circunstancias que no constan inicialmente en los pliegos y que son ignorados por los licitadores.

XVIII.2.4.2. Consultoría y Asistencia y los de Servicios por negociado

902. Se han examinado 16 expedientes por 668 MP/4 M€ por el procedimiento negociado sin publicidad conforme al artículo 210 del TRLCAP. Uno por el apartado a) por haberse declarado desierto; uno por el apartado b) único empresario; uno por el apartado c) por urgencia y once por el apartado h) presupuesto inferior a 5 MP. Todos ellos han justificado suficientemente las razones para acogerse a dicho procedimiento.

Las adjudicaciones no se han podido valorar en los expedientes números 138, ya que sólo constan en los mismos las ofertas de las empresas que resultan adjudicatarias.[33]

[33] Párrafo nº 902 modificado por la alegación presentada.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

APENDICE 2000

(*)	(**)	(***)
O: Obras	A: Abierto	S: Subasta
S: Suministros	R: Restringido	C: Concurso
A: Consultoría y Asistencia y de Servicio	N: Negociado	
	E: Emergencia	

Nº de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ OO.AA	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
1	S	Suministro e instalación línea de impresión a color para publicaciones y BOJA	Presidencia	29/11/00	A	C	143.196.858
2	A	Servicio de vigilancia y seguridad del BOJA	Presidencia	04/12/00	N		4.011.949
3	S	Suministro de tres marcadores para el tren de alzado y cocido Osako	Presidencia	16/10/00	N		16.494.494
4	S	Adquisición de vehículo oficial destinado a Viceconsejero	Relaciones Institucionales	25/10/00	N		4.390.039
5	O	Adecuación de espacio en la entreplanta del edificio Torretriana	Economía y Hacienda	28/12/00	N		19.911.728
6	S	Ampliación del servidor Unix que soportara el desarrollo del SUR	Economía y Hacienda	22/03/00	N		5.118.907
7	A	Redacción de proyecto y dirección de obra en la ciudad de la Justicia	Economía y Hacienda	15/02/00	R	C	365.000.000
8	A	Contratación de Servicios de Consultoría y Asistencia en los controles sobre los PAIF 1999	Economía y Hacienda	04/09/00	A	C	7.572.739
9	S	Adquisición de un sistema de almacenamiento externo en red	Economía y Hacienda	05/12/00	A	C	41.300.000
10	A	Consultoría en la realización de auditoria operativa a 31/12/99 al consejo escolar de Andalucía y controles financieros a 18 centros públicos	Economía y Hacienda	04/09/00	A	C	5.916.000
11	A	Apoyo técnico para el diseño y puesta en marcha de aula itinerante de difusión del Euro	Economía y Hacienda	10/10/00	A	C	110.000.000
12	A	Asistencia técnica en materia de seguridad de datos de carácter personal	Economía y Hacienda	13/12/00	A	C	16.913.728
13	O	Construcción de edificio para sede de la delegación provincial de Salud de Almería	Economía y Hacienda	08/05/00	A	C	780.302.083

Nº de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ OO.AA	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
14	O	Edificio administrativo sede de la delegación de Educación y de Cultura	Economía y Hacienda	23/05/00	A	C	1.284.260.723
15	A	Servicio vigilancia en las instalaciones del centro de coordinación de emergencias 112	Gobernación	02/06/00	A	C	3.472.762
16	A	Realización campaña informativa voto por correo e incentivo al voto	Gobernación	02/02/00	N		330.000.000
17	A	Centros de emergencias 112- Andalucía operación y puesta en marcha	Gobernación	04/10/00	A	C	112.000.000
18	O	Fijación y limpieza de las fachadas del edificio sede de la consejería en Plaza Nueva, 4	Gobernación	20/12/00	N		9.170.148
19	A	Servicio de montaje y operativa de un centro de difusión de los resultados de las elecciones al Parlamento	Gobernación	11/02/00	N		185.000.000
20	S	Suministro de un equipo de inspección de bultos por rayos x y un arco detector de metales	Gobernación	16/02/00	N		4.534.700
21	S	Suministro e instalación del cableado estructurado en los Órganos Judiciales dentro del plan Adriano para el año 2000	Justicia y Admón. Públicas	23/10/00	A	C	49.400.000
22	A	Mantenimiento de sistemas microinformático de la Junta de Andalucía	Justicia y Admón. Públicas	02/06/00	A	C	120.000.000
23	A	Soporte y actualización del software Microsoft en equipos de la Junta	Justicia y Admón. Públicas	22/12/00	A	C	23.500.000
24	S	Suministro e instalación de aplicativos para Órganos y oficinas Judiciales dentro del plan Adriano	Justicia y Admón. Públicas	18/12/00	N		41.900.000
25	A	Gestión herramienta del entorno	Justicia y Admón. Públicas	05/12/00	N		16.000.000
26	A	Grabación de datos histórico del Decanato de Sevilla	Justicia y Admón. Públicas	01/12/00	N		4.083.200
27	O	Reparación fachada oeste palacio de justicia de Málaga	Justicia y Admón. Públicas	26/07/00	A	S	22.497.924
28	O	Reforma parcial en 4ª planta del edificio de juzgado en Algeciras	Justicia y Admón. Públicas		A	S	38.940.765
29	O	Adaptación locales para departamento en el Registro civil Viapol	Justicia y Admón. Públicas	17/11/00	N		40.856.506
30	A	Edición de la guía de artesanía de Andalucía	Empleo y Desarrollo Tecnológico	01/06/00	A	C	8.900.000
31	A	Cartografía geominera de la zona Topares de Don Fadrique	Empleo y Desarrollo Tecnológico	12/09/00	A	C	16.994.000
32	O	Obras de reforma de 10 bungalow en la RTL de Marbella	Empleo y Desarrollo Tecnológico	14/11/00	A	S	51.601.890
33	A	Educación y programa global para el desarrollo de las rocas ornamentales de Andalucía	Empleo y Desarrollo Tecnológico	30/10/00	A	C	49.499.835
34	S	Adquisición de sistema de videoconferencia con destino a distintos centros dependientes de la Secretaría General de Industria	Empleo y Desarrollo Tecnológico	22/12/00	N		28.876.609
35	S	Equipamientos de playas, maquinas	Turismo y Deporte	02/05/00	A	C	65.853.030
36	S	Equipamiento de playas. Áreas recreativas infantiles y señalización	Turismo y Deporte	22/05/00	A	C	252.239.243
37	O	Acondicionamiento e instalación de un sistema de aire acondicionado y calefacción	Turismo y Deporte	23/11/00	A	C	44.995.000
38	S	Suministro material médico – deportivo, centro de medicina del deporte (Sevilla)	Turismo y Deporte	09/10/00	A	C	23.395.000
39	A	Servicio de vigilancia y seguridad en el hotel de Montoro	Turismo y Deporte	31/08/00	A	C	14.821.920
40	A	Seguridad y vigilancia en el estadio de la juventud	Turismo y Deporte	31/12/00	A	C	9.973.800
41	A	Servicio de limpieza de la sede de la Delegación de Cádiz	Turismo y Deporte	21/06/00	N		2.376.438

Nº de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ OO.AA	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
42	O	Construcción de piscina olímpica, rehabilitación piscina cubierta y edificaciones anexas en el campus de Rabanales, Córdoba	Turismo y Deporte	30/11/00	A	C	258.135.509
43	A	Edificio de publicaciones de la Consejería de Turismo y Deporte	Turismo y Deporte	01/08/00	A	C	15.111.692
44	O	Construcción de piscina cubierta en Córdoba	Turismo y Deporte	10/05/00	A	C	289.890.000
45	O	Construcción edificio vestuario y piscina en polígono alcarrachela. Ecija, Sevilla	Turismo y Deporte	27/11/00	A	C	98.660.268
46	O	Construcción pabellón polideportivo en Cartaya, Huelva.	Turismo y Deporte	27/11/00	A	C	211.323.139
47	O	Instalación deportiva Universidad de Sevilla en los Bermejales	Turismo y Deporte	27/11/00	A	C	171.592.702
48	O	Proyecto y obra piscina cubierta en la Fuentezuelas Jaén	Turismo y Deporte	16/11/00	A	C	294.117.646
49	O	Rehabilitación del firme de la A-381, PK 75 al 90	Obras Públicas y Ttes	12/01/00	N		195.832.759
50	O	Rehabilitación del firme de la A-381 PK 4 al 14	Obras Públicas y Ttes	12/01/00	N		157.860.074
51	O	Obra de imperiosa urgencia en la carretera A-386, de Ecija a la N-331 la Rambla	Obras Públicas y Ttes	12/09/00	N		264.300.000
52	O	Reparación de deposito de la ETAP de Ecija	Obras Públicas y Ttes	09/08/00	N		110.993.207
53	O	Ampliación y mejoras de la EDAR de Guadalhorse Málaga	Obras Públicas y Ttes	15/12/00	N		306.205.368
54	O	Proyecto de nuevo abastecimiento y mejora del actual en Constantina (Sevilla)	Obras Públicas y Ttes	07/06/00	N		45.100.000
55	O	Proyecto de señalización horizontal en la red básica de carreteras de Andalucía	Obras Públicas y Ttes	20/01/00	A	S	35.537.900
56	O	Edificación 47 viviendas en Isla Cristina	Obras Públicas y Ttes	23/10/00	A	S	261.910.322
57	O	Veinticuatro viviendas de promoción pública en Camas, La Pañoleta	Obras Públicas y Ttes	13/12/00	A	S	137.867.712
58	O	Rehabilitación del Ayuntamiento de Minas de Rió Tinto, Huelva	Obras Públicas y Ttes	13/12/00	A	C	169.239.507
59	A	Redacción del plan de ordenación del territorio de la provincia de Cádiz	Obras Públicas y Ttes	31/10/00	A	C	46.250.000
60	A	Consultoría y asistencia para la elaboración del plan de ordenación del territorio Andaluz	Obras Públicas y Ttes	10/08/00	A	C	56.950.000
61	A	Redacción del plan de ordenación del territorio de la comarca de Levante, Almería	Obras Públicas y Ttes	31/10/00	A	C	38.250.000
62	A	Estudio de movilidad en la aglomeración urbana de Sevilla	Obras Públicas y Ttes	13/12/00	A	C	46.500.000
63	S	Suministro marquesinas modelo urbi – 3250/A2	Obras Públicas y Ttes	24/07/00	N		43.234.766
64	O	Instalación eléctrica en la sede de la Consejería, Plaza de la Contratación	Obras Públicas y Ttes	18/08/00	A	C	9.771.376
65	O	Construcción deposito para abastecimiento en siles	Obras Públicas y Ttes	15/07/00	N		8.251.767
66	O	Urbanización y saneamiento de parcela para instalación de viviendas prefabricadas	Obras Públicas y Ttes				4.945.799
67	O	Señalización pasos a nivel clase A KM 17/820, 18/370 y 18/947 de la línea FC Osuna – La Roda de Andalucía	Obras Públicas y Ttes				2.091.066
68	A	Formación de los Master de edición del mapa digital de Andalucía 1: 10.000	Obras Públicas y Ttes	01/12/00	A	C	6.790.000
69	A	Mantenimiento integral de los edificios de los servicios centrales de la Consejería	Obras Públicas y Ttes	15/12/00	A	C	20.793.416
70	A	Asistencia para la redacción del programa coordinado de recuperación y mejora del rió guadaños y el entorno del embalse de vadomojón Córdoba	Obras Públicas y Ttes	16/12/00	A	C	11.675.346
71	A	Auscultación mediante vehículo de alto rendimiento del estado de la señalización de la red de carreteras de Andalucía	Obras Públicas y Ttes	17/05/00	A	C	13.128.106
72	A	Elaboración documentos necesarios para posterior estudio tipológico de los Ayuntamientos de Andalucía Occidental	Obras Públicas y Ttes				1.698.785
73	A	Fabrica de maquetas del teatro liceo de Baena (Córdoba)	Obras Públicas y Ttes				2.000.000
74	A	Estudio y formalización de propuestas en materia de recursos y reclamaciones patrimoniales	Obras Públicas y Ttes				1.000.000
75	A	Fotomecánica de la ampliación de las fotografías aéreas de Málaga, Huelva y Cádiz	Obras Públicas y Ttes				1.144.572
76	S	Sustitución de acondicionadores de aire para distintas plantas de la delegación provincial de Huelva	Obras Públicas y Ttes	28/12/00	N		4.873.042
77	S	Adquisición de un sistema de gestión y direccionamiento de ciudadanos para la	Obras Públicas y Ttes	13/11/00	N		3.931.652

Nº de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ OO.AA	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
		oficina de información de la Delegación provincial de Sevilla					
78	S	Suministro e instalación de un sistema perimetral de extrusión	Agricultura y Pesca	18/07/00	N		1.994.980
79	S	Adquisición de un crioscopio	Agricultura y Pesca	13/04/00	A	C	5.963.400
80	O	Cambio de la carpintería de las ventanas del edificio CIFA Córdoba	Agricultura y Pesca	04/12/00	A	S	13.846.197
81	S	Adquisición material identificación ganado bovino	Agricultura y Pesca	23/06/00	A	C	90.140.000
82	A	Promoción consuma melva y caballa en conservas elaboradas artesanalmente	Agricultura y Pesca	07/11/00	A	C	37.869.390
83	A	Asistencia a la feria alimentaria 2000	Agricultura y Pesca	16/02/00	A	C	14.104.650
84	S	Adquisición cámara climatizadora y montaje de la misma para el CIFA	Agricultura y Pesca	04/12/00	A	C	4.018.050
85	A	Campaña publicitaria de pesca y comercio responsable de los productos Andaluces	Agricultura y Pesca	12/07/00	A	C	136.755.409
86	A	Servicio de vigilancia y seguridad en las delegaciones de los servicios centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca	Agricultura y Pesca	31/03/00	A	C	39.219.600
87	S	Adquisición de un equipo de análisis de fibra para el laboratorio agroalimentario de Sevilla	Agricultura y Pesca	25/10/00	N		50.709.400
88	S	Adquisición, transporte e instalación en el laboratorio oficial de salud pública de Córdoba y Huelva cromatógrafo	Salud	01/12/00	A	C	8.091.000
89	S	Adquisición de 263 microordenadores retesal 0002	Salud	19/06/00	N		49.313.348
90	A	Mantenimiento de limpieza sede de la Consejería	Salud	26/04/00	A	C	23.159.170
91	\	Actualización cableado de la red de las Delegaciones provinciales de Salud	Salud	10/10/00	A	C	54.752.000
92	\	Realización de trabajos informáticos para la agencia de evaluación de tecnología sanitarias	Salud	18/07/00	A	C	3.198.270
93	S	Adquisición reactivos para la realización de 250.000 determinaciones de catabólicos de drogas de abuso	Salud	10/07/00	A	C	24.479.540
94	S	Suministro, entrega e instalación de módulos prefabricados con destino a centros de educación primaria y secundaria	Educación y Ciencias	01/12/00	N		185.937.424
95	A	Edición de publicaciones referentes a las ramas profesionales de actividades físicas y deportivas	Educación y Ciencias	24/11/00	N		2.600.000
96	S	Suministros de microordenadores e impresoras con destino a centros de educación y ciencia	Educación y Ciencias	01/09/00	N		543.834.648
97	A	Vigilancia y seguridad en el científico informático de Andalucía	Educación y Ciencias	10/07/00	A	C	24.811.269
98	A	Desmontaje, reforma y reposición de elementos deteriorados	Educación y Ciencias	15/03/00	N		87.544.290
99	A	Suscripción a la base de datos Mathscinet	Educación y Ciencias				751.056
100	A	Diseño y edición de carteles sobre formación profesional específica	Educación y Ciencias				1.978.154
101	A	Realización del inventario de jardines de interés patrimonial de la provincia de Cádiz	Cultura	05/07/00	A	C	4.640.000
102	A	Seguimiento, adaptación y planeamiento urbanístico a efecto de cumplimiento de la legislación del P H de Andalucía	Cultura	02/08/00	N		4.998.000
103	A	Servicio vigilancia y seguridad de la biblioteca pública y Alcazaba de Almería	Cultura	01/08/00	A	C	26.526.000
104	S	Adquisición de un lote de obras del equipo 57 para el Museo de Bellas Artes de Córdoba	Cultura	13/10/00	N		22.801.000
105	S	Adquisición mobiliario para los B.P.M. de Andalucía	Cultura	21/11/00	A	C	66.433.200
106	O	Restauración del palacio de los marqueses de Cabra	Cultura	27/11/00	A	C	167.873.725
107	A	Conservación y restauración en la iglesia de San Pedro	Cultura	04/12/00	A	C	31.779.957
108	O	Restauración monasterio San Isidoro del campo Santiponce	Cultura	09/05/00	A	C	206.995.486

Nº de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ OO.AA	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
109	O	Restauración baños Califales del campo de los mártires	Cultura	09/05/00	A	C	166.790.759
110	A	Conservación y restauración en dos dalmáticas pertenecientes al terno blanco chapado del Rey Fernando el Católico	Cultura	13/06/00	A	C	8.283.400
111	A	Fletamiento de helicópteros en la lucha contra incendio forestales años 2000-2002	Medio Ambiente	12/12/00	A	C	2.255.354.068
112	O	Proyecto para la puesta en riego de los árboles de gran porte corredor	Medio Ambiente	25/07/00	A	C	19.594.595
113	A	Redacción del proyecto de una EDAR en Castiblanco de los Arrollos, Sevilla	Medio Ambiente	07/08/00	A	C	5.600.000
114	A	Atención de usuario y elaboración de estadística de peticiones de información al sistema de información ambiental de Andalucía	Medio Ambiente	23/06/00	N	C	4.966.668
115	A	Ejecución del plan de policía de aguas del litoral Andaluz	Medio Ambiente	31/10/00	A	C	67.212.843
116	A	Análisis y seguimiento del estrés hídrico de la vegetación en Andalucía mediante sensores remotos	Medio Ambiente	26/09/00	A	C	9.500.000
117	O	Tratamiento preventivo montes Guadiato y Guadalmellato.	Medio Ambiente	11/12/00	A	C	167.112.000
118	O	Tratamiento preventivo en montes patrimoniales de Sevilla	Medio Ambiente	18/12/00	A	C	166.263.964
119	O	T.S. Montes municipales zona suroriental de la provincia de Jaén	Medio Ambiente		A	C	384.133.537
120	A	Tramitación administrativa de expedientes en la provincia de Huelva	Medio Ambiente	01/08/00	A	C	2.840.768
121	O	Restauración de ecosistemas en el grupo de montes bodegones cabezudos	Medio Ambiente	18/12/00	A	C	48.408.018
122	A	Elaboración y evaluación de marcadores ambientales	Medio Ambiente	28/08/00	N		4.750.000
123	O	Restauración de áreas degradadas por incendios y otros en el P.N. de Sierra Nevada	Medio Ambiente	11/12/00	A	C	194.212.098
124	O	Tratamiento preventivo en Sierra Morena	Medio Ambiente	4/12/00	A	C	157.046.143
125	S	Reimpresión materiales preventivos para jóvenes año 2000	Asuntos Sociales	10/04/00	A	C	16.278.300
126	S	Suministro de 450 Kg de clorhidrato de metadona	Asuntos Sociales	25/01/00	N		31.449.600
127	A	Andaluces ante la droga	Asuntos Sociales	29/08/00	A	C	9.000.000
128	A	Inserción en prensa de mensajes preventivos sobre drogas en el año 2000	Asuntos Sociales	10/04/00	A	C	24.987.860
129	O	Construcción GI Trebujena Cádiz	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	21/06/00	A	S	191.800.939
130	O	Obras de edificación guardería infantil en C/ Barbate Bda la Paz Cádiz	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	21/06/00	A	S	145.921.633
131	O	Construcción centro de día y unidad de estancias diurnas ciudad jardín, Sevilla	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	20/11/00	A	S	228.853.559
132	O	Ejecución de obra centro de día y unidad de estancias diurnas en Puerto Real	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	06/09/00	A	N	121.308.492
133	A	Desarrollo informático de la gestión y elaboración de nóminas de las pensiones no contributivas	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	04/09/00	A	C	42.400.000
134	S	Suministro servidores UNIX y NT para implantación aplicación informática en centros del IASS	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	11/02/00	A	C	20.000.000
135	A	Servicio de limpieza edificio anexo (nave 1)	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	03/07/00	N		3.597.156
136	A	Consultoría y asistencia para la grabación y codificación de los expedientes de valoración del centro de orientación	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	05/12/00	N		4.520.250
137	A	Redacción, dirección de obras y seguimiento de la rehabilitación del centro de mayores de Algeciras	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	27/07/00	A	C	22.069.178
138	A	Diagnostico periódico mercado de trabajo.	Instituto Andaluz de la Mujer	28/07/00	N		4.990.000

Nº de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ OO.AA	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
139	A	Gestión e implantación de cursos de formación empresarial en los centros vivem Andalucía	Instituto Andaluz de la Mujer	26/09/00	A	C	55.000.000
140	A	Desarrollo proyecto OPTIMA, una nueva gestión de los recursos humanos	Instituto Andaluz de la Mujer	19/05/00	A	C	19.250.000
141	A	Vigilancia y seguridad centros provinciales IAM	Instituto Andaluz de la Mujer	24/04/00	A	C	23.395.344
142	A	Limpieza del centro social de " el junquillo " perteneciente a la Dirección Provincial del IAJ de Cádiz	Instituto Andaluz de la Juventud	06/03/00			1.483.250
143	A	Apoyo para la dinamización y asesoramiento en programas Europeos e internacionales para la juventud en Andalucía	Instituto Andaluz de la Juventud	24/05/00			1.820.000
144	S	Adquisición de un ascensor para la casa de la juventud de Ronda	Instituto Andaluz de la Juventud				1.950.000
145	A	Asistencia técnica para la instalación, configuración y diseño de un sistema de correo electrónico para el IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud	24/10/00			1.995.600
146	S	Adquisición de equipamiento mobiliario (bienes homologados) para las direcciones provinciales del IAJ en Cádiz, Jaén y Sevilla	Instituto Andaluz de la Juventud	10/04/00	N		10.651.181
147	A	Limpieza del centro social de "el Junquillo", Cádiz	Instituto Andaluz de la Juventud	06/03/00			1.483.250
148	A	Asistencia y asesoramiento técnico al IAJ en acciones de comunicación y publicidad	Instituto Andaluz de la Juventud	20/03/00	A	C	12.000.000
149	A	Consultoría y asistencia, infraestructura programa medelco	Instituto Andaluz de las Administraciones Públicas	26/06/00	A	C	42.000.000
150	A	Limpieza sede del IAAP	Instituto Andaluz de las Administraciones Públicas	06/04/00	A	C	5.575.344
151	A	Servicio de limpiezas de las dependencias del IEA	Instituto de Estadística de Andalucía	03/08/00	A	C	4.086.664
152	A	Elaboración del índice de comercio minorista de Andalucía	Instituto de Estadística de Andalucía	04/05/00	A	C	32.827.140
153	S	Adquisición de cuatro obras de Pérez Villalta	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	23/11/00	N		9.280.000
154	A	Plan de emergencia evacuación de la Alhambra	Patronato de la Alhambra y del Generalife	29/11/00	N		3.990.000
155	O	Remodelación edificio para aseo público junto a la puerta del vino	Patronato de la Alhambra y del Generalife	15/05/00	A	C	102.074.261
156	A	Servicio de consigna del Patronato	Patronato de la Alhambra y del Generalife	17/08/00	N		4.916.000

XIX. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

XIX.1. ANÁLISIS DE LA DOTACIÓN INICIAL

903. Se analiza la dotación anual que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en concepto de FCI y la evolución interanual de los recursos asignados, verificando la regularidad contable de los créditos.

904. La dotación global consignada en los Presupuestos Generales del Estado en concepto de FCI para el ejercicio 2000 asciende a 141.471 MP/850,26 M€, de los que el 41% corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, el Presupuesto de ingresos de la Comunidad para el 2000 recoge en el Capítulo VII "Transferencias de capital" (concepto 700), los recursos procedentes del FCI, con una dotación inicial de 58.563 MP/351,97 M€.

Estos créditos representan el 19% del total de las transferencias de capital recibidas por la Junta de Andalucía en el ejercicio.

MP

PREVISIONES DEFINITIVAS	IMPORTE
Dotación FCI. Concepto 700	58.563
Total Transferencias de capital (Capítulo VII)	303.368
% Representatividad	19

Cuadro nº 225

Fuente: Estado de liquidación del Presupuesto de ingresos. Cuenta General 2000.

905. La distribución por Secciones presupuestarias así como la evolución interanual de la dotación del Fondo en los últimos cinco años, es la que se muestra a continuación.

MP

SECCIÓN	1996	1997	1998	1999	2000	TOTAL
Gobernación y Justicia	-	-	-	3.703	5.087	8.790
Economía y Hacienda	-	-	-	33	103	136
Trabajo e Industria	-	1.165	9.324	11.852	6.836	29.177
Turismo y Deporte	1.347	1.031	2.114	2.235	2.087	8.814
Obras Públicas y Transportes	35.359	36.126	29.335	21.221	27.313	149.354
Salud	-	159	196	26	401	782
Educación y Ciencia	9.047	10.064	10.551	9.722	9.837	49.221
Cultura	465	-	-	25	509	999
Agricultura y Pesca	1.076	2.627	-	-	-	3.703
Medio Ambiente	-	2.057	2.965	3.334	3.391	11.747
SAS	574	-	870	5.246	2.999	9.689
IARA	1.196	-	-	-	-	1.196
AMA	2.121	-	-	-	-	2.121
TOTAL	**51.185**	**53.229**	**55.355**	**57.397**	**58.563**	**275.729**
TOTAL M€	**307,63**	**319,91**	**332,69**	**344,96**	**351,97**	**1.657,16**

Cuadro nº 226

Fuente: Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad.

906. Para esta anualidad la dotación inicial se ha incrementado en un 2% con respecto a la del ejercicio anterior, porcentaje inferior al producido en 1998 y 1999 en los que el aumento de la asignación se cifraba en un 4%.

907. El mayor volumen de recursos del FCI en los últimos cinco años corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la que se destina un 54% del total, 149.354 MP. A la Consejería de Educación y Ciencia le corresponde un 18% del global, 49.221 MP.

Los centros que han experimentado un decremento más significativo en su dotación con respecto al año anterior son Trabajo e Industria, Turismo y Deporte, y el SAS. Por el contrario, Gobernación y Justicia, Economía y Hacienda y Cultura, ven incrementada las cantidades destinadas a inversión.

908. La asignación del Fondo se distribuye en 374 proyectos, incluidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad, cifra que supone un incremento de un 23% en relación a los de 1998.

La relación de proyectos, por Capítulos y por Secciones presupuestarias, es la siguiente:

MP

SECCIÓN	CAPÍTULO VI		CAPÍTULO VII		TOTAL	
	Nº Proy.	Importe	Nº Proy.	Importe	Nº Proy.	Importe
Gobernación y Justicia	1	40	14	5.047	15	5.087
Economía y Hacienda	-	-	1	103	1	103
Trabajo e Industria	11	376	41	6.460	52	6.836
Turismo y Deporte	-	-	5	2.087	5	2.087
Obras Públicas y Transporte	143	25.878	11	1.435	154	27.313
Salud	2	96	2	305	4	401
Medio Ambiente	58	3.299	2	92	60	3.391
Educación	22	3.125	32	6.712	54	9.837
Cultura	13	398	5	111	18	509
SAS	5	2.110	6	889	11	2.999
TOTAL	**255**	**35.322**	**119**	**23.241**	**374**	**58.563**
TOTAL M€		**212,29**		**139,69**		**351,97**

Cuadro nº 227

Fuente: Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad.

909. En el ejercicio 2000, el 60% del FCI se destina a financiar proyectos de inversión y el 40% restante a transferencias de capital. Así, 255 proyectos, por importe de 35.322 MP /212,29 M€, aparecen imputados al Capítulo VI, y 119, por 23.241 MP/139,69 M€, al Capítulo VII.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en un 56%, y la Consejería de Medio Ambiente, en un 23%, son las que ejecutan el 79% de los proyectos de inversión financiados con FCI. Las de Trabajo e Industria y la de Educación y Ciencia, el 61% de las Transferencias de capital.

910. Descendiendo a nivel de artículos presupuestarios, los recursos procedentes del Fondo se imputan de la manera siguiente:

MP

DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS	IMPORTE	%
Inversiones nuevas	60 a 65	29.198	50
Inversiones de reposición	66 a 69	6.123	10
Transf. Capital a EE.PP. y otros Entes Públicos	74	5.920	10
Transf. Capital a CC.LL.	76	13.164	23
Transf. Capital a Emp. privadas	77	3.442	6
Transf. Capital a famil. e inst. sin fines de lucro	78	716	1
TOTAL		**58.563**	**100**
TOTAL M€		**351,97**	

Cuadro nº 228

Fuente: Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad.

911. Los créditos relativos al FCI imputados al Capítulo VI del Presupuesto inicial de la Junta de Andalucía representan el 22% del total de las inversiones. El importe imputado al Capítulo VII significa el 9% del total de las transferencias de capital.

912. Desde la supresión del Servicio 19 "FCI" en la Orden de elaboración del Presupuesto para 1998, el Fondo se integra en los Servicios financiados con recursos procedentes de la Unión Europea y en los financiados con recursos propios de Comunidad.

En el ejercicio 2000, los recursos iniciales aparecen en los siguientes Servicios:

MP

SECCIONES	SERVICIO 01	SERVICIO 03	SERVICIO 06	SERVICIO 17	T. SERVICIOS
Gobernación y Justicia	5.047	-	-	40	5.087
Economía y Hacienda	-	-	-	103	103
Trabajo e Industria	-	-	-	6.836	6.836
Turismo y Deporte	-	-	-	2.087	2.087
Obras Públicas y Transp.	-	11.773	-	15.540	27.313
Salud	-	164	-	237	401
Educación y Ciencia	-	5.796	-	4.041	9.837
Cultura	-	-	-	509	509
Medio Ambiente	-	955	-	2.436	3.391
SAS	-	-	1.251	1.748	2.999
TOTAL	**5.047**	**18.688**	**1.251**	**33.577**	**58.563**
TOTAL M€					**351,97**

Cuadro nº 229

Fuente: Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad.

913. El 57% de los créditos está imputado al Servicio 17 "Gastos cofinanciados con FEDER", el 9% al Servicio 01 "Servicios Centrales" y el 34% restante a los Servicios 03 y 06 "Otros Centros y Servicios".

XIX.2. MODIFICACIONES DE PROYECTOS

XIX.2.1. Introducción

914. Como se ha expuesto anteriormente, a partir de la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se dictaban normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, desaparece el Servicio 19 con el que se diferenciaba la gestión contable y presupuestaria del FCI.

Hasta ese ejercicio los créditos del Fondo se asignaban a una serie de proyectos con cierto detalle que se iban ejecutando por tramos de inversión de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 29/1990.

Sin embargo, en el nuevo proceso de gestión, la delimitación de lo que es FCI se produce de forma posterior a la realización efectiva del gasto, con el fin de permitir una mayor flexibilidad en los cambios de las fuentes de financiación.

De esta forma, en el momento en que la IGJA emite las certificaciones para solicitar los recursos a la Administración Central, comprueba el nivel de ejecución de los proyectos inicialmente imputados al FCI.

En el caso de que éstos presenten una baja ejecución, se efectúan reprogramaciones en la previsión inicial de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad. Así, se sustituyen aquellos que tenían un grado de ejecución bajo, por otros del Anexo, que puedan incardinarse en las líneas de actuación del FCI, cuya ejecución no se encontraba inicialmente asignada al Fondo, y que tengan un grado de ejecución del 100% de los créditos, ya que en función del nivel de obligaciones reconocidas el Estado envía los recursos.

Estas reprogramaciones no se consideran por la Consejería modificaciones presupuestarias propiamente dichas, sino una alteración de proyectos meramente cuantitativa, al no modificarse ni el Estado de Gastos por Programas del Presupuesto ni el Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado, sólo la fuente de financiación de los proyectos.

915. En el ejercicio 2000 la Consejería de Economía y Hacienda pone en práctica una aplicación informática independiente al Sistema Júpiter, cuyo fin es gestionar la selección de los proyectos que serán finalmente financiados con el FCI.

La aplicación obtiene aquellos documentos en fase O, "Obligaciones reconocidas", que tengan un alto grado de ejecución y que, a su vez, pertenezcan a proyectos que por su materia sean susceptibles de ser financiados con esta fuente, para posteriormente incluirlos en la reprogramación.

Para ello, asigna de forma masiva documentos contables a un año de FCI. Mediante la introducción de valores para una serie de rangos procesa el fichero de documentos contables, seleccionando aquellos que se encuentren dentro de los rangos dados y cumplan una serie de requisitos para ser financiados con el Fondo.

La aplicación filtra todos los documentos contables de Júpiter mediante una serie de parámetros previamente asignados.

Los criterios que debe cumplir un documento para poder ser incluido en financiación por FCI son los siguientes:

- Deben ser documentos de gastos.
- Estar en fase "O".
- No tratarse de documentos que deban ser justificados.
- Pertenecer a los Capítulos VI o VII del Presupuesto.
- Ser de ejercicio corriente o remanentes, agrupación 0 ó 1.
- No son válidos ni el Servicio 18 "Otras dotaciones" ni el art. 71 "Transferencia de capital a Organismos Autónomos".

Sólo se tendrán en cuenta del anexo del documento aquellas líneas con saldo, es decir, que no se encuentren barradas en su totalidad.

916. Si bien este sistema permite identificar los proyectos y los documentos contables en fase de obligaciones reconocidas financiados con el Fondo, se desvirtúa el análisis de la ejecución de los proyectos que se contenían en el Anexo de Inversiones, ya que los asignados finalmente al FCI mediante el proceso descrito difieren en alto grado de los inicialmente allí contenidos.

XIX.2.2. Análisis de las reprogramaciones

917. Durante el ejercicio 2000, la Junta de Andalucía ha efectuado una modificación en la programación de los proyectos financiados con el Fondo. Fue aprobada mediante Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Consejera de Economía y Hacienda, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Planificación y la Intervención General.

Según dicha Resolución, la modificación se produce "al haberse detectado a lo largo del ejercicio diversas disfuncionalidades que están originando que el nivel de obligaciones reconocidas en dichos créditos no sea el óptimo. Por ello, y con el fin de mejorar la ejecución del Fondo para el ejercicio 2000, se hace necesario proceder a una modificación de la fuente de financiación de determinados proyectos de inversión, sustituyendo créditos financiados con Recursos Tributarios y Propios por créditos financiados con el FCI". Idéntica situación motivó la reprogramación producida en el ejercicio anterior.

La reprogramación es aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda el 19 de diciembre de 2000. El nivel de detalle en los Presupuestos del Estado es el siguiente:

MP

CONSEJERÍA	MATERIA	PROYECTO	DOTACIÓN PROPUESTA 2000	DOTACIÓN FINAL
GOBERNACIÓN ~~Y~~ JUSTICIA	09 Desarrollo Local	0017 Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Urbana	4.905	8.343
ECONOMÍA Y HACIENDA	08 Ayudas a Empresas	0004 Apoyo Desarrollo Empresarial	278	30
TRABAJO E INDUSTRIA	08 Ayudas a Empresas	0003 Fomento Empresarial	3.764	4.303
	10 Zonas Industriales y Artesanales	0012 Infraestructuras y Desarrollo Industrial	213	12
	15 Energía	0011 Infraestructura Energética	812	15
TURISMO Y DEPORTE	11 Ayudas a las Inversiones Turísticas	0006 Infraestructura y Desarrollo Turístico	2.270	3.802
	12 Valor Recur. Cult. Interes	0013 Adecuación de Recursos de Interés Turístico	183	639
OBRAS PÚBL. Y TRANPORTES	01 Autopistas, Autovías y Carreteras	0010 Construcción y Conservación de Carreteras	12.823	1.470
	02 Ferrocarriles	0018 Infraestructura Ferroviaria	473	938
	03 Puertos	0019 Infraestructura Portuaria	515	270
	06 Otros Medios de Transporte	0020 Desarrollo del Transporte	170	10
	09 Desarrollo Local	0016 Infraestructura y equipamiento Urbano	1.304	348
	12 Valor Recur. Cult. Interes Turístico	0014 Recuperación de Recursos Susceptibles de Aprov. Turístico	427	32
	14 Agua	0007 Infraestructura Hidráulica	3.908	589
	20 Vivienda	0009 Construcción de Vivienda	10.224	12.803
SALUD	19 Sanidad	0002 Construcción y Equipamientos Sanitarios	3.408	6.766
EDUCACIÓN Y CIENCIA	18 Educación	0001 Construcción y equipamiento	9.681	8.392
	17 Investigación, Desarrollo e Innovación	0005 Investigación y Desarrollo	156	50
CULTURA	12 Valor Recur. Cult. Interes Turístico	0015 Valorización del Patrimonio Histórico	25	1.583
MEDIO AMBIENTE	16 Protección y Mejora Medio Ambiente	0008 Protección del Medio Ambiente	3.024	8.168
TOTAL			**58.563**	**58.563**
TOTAL M€			**351,97**	**351,97**

Cuadro nº 230

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda.

918. Como puede observarse, los 20 proyectos establecidos en los Presupuestos Generales del Estado tienen más bien la consideración de líneas de actuación, al no tener una definición detallada de las obras que los componen. En este sentido, la reprogramación aprobada no supone una modificación cualitativa, sino cuantitativa, al no suprimirse ninguno de esos proyectos a nivel estatal, respetándose la dotación global asignada a Andalucía.

919. En el Anexo de Inversiones del presupuesto de la Comunidad estas inversiones se subdividen en 374 proyectos, con una dotación en ambos casos de 58.563 MP.

920. En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma la dotación definitiva del FCI por Secciones Presupuestarias es la siguiente tras la reprogramación:

MP

SECCIÓN	DOTACIÓN INICIAL	ALTAS	BAJAS	DOTACIÓN FINAL
Gobernación y Justicia	5.087	3.256	-	8.343
Economía y Hacienda	103	-	73	30
Trabajo e Industria	6.836	-	2.506	4.330
Turismo y Deporte	2.087	2.354	-	4.441
Obras Públicas y Transportes	27.313	-	10.853	16.460
Salud	3.400	3.366	-	6.766
Educación y Ciencia	9.837	-	1.395	8.442
Cultura	509	1.074	-	1.583
Medio Ambiente	3.391	4.777	-	8.168
TOTAL	**58.563**	**14.827**	**14.827**	**58.563**
TOTAL M€	**351,97**			**351,97**

Cuadro nº 231

Fuente: Anexo de Inversiones del Presupuesto y Listado de reprogramación facilitado por la Consejería de Economía y Hacienda.

921. Las modificaciones de proyectos entre las distintas Secciones Presupuestarias han ascendido a 14.827 MP. Todas las Secciones se han visto afectadas en su dotación inicial.

La Consejería de Gobernación y Justicia ha experimentado un incremento de un 64% con respecto a la asignación inicial. Le sigue la Consejería de Salud con un 99%, Turismo y Deporte con un 113%, Medio Ambiente con un 141% y la Consejería de Cultura con un 211%.

Por el contrario, la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha sufrido un decremento de un 40% aproximadamente de su presupuesto.

922. La relación de proyectos de inversión quedaría de la siguiente forma:

MP

SECCIÓN	PROYECTOS							TOTAL			
	No varían	Nuevos	Importe	Modific.	Imp. Inicial	Imp. Def.	Sustituidos	Importe	Proy. Inic.	Proy. Def.	Imp. Inicial	Imp. Def.
Gobernación y Justicia	-	1	8.312	2	1.778	31	13	3.309	15	3	5.087	8.343
Economía y Hacienda	-	1	30	-	-	-	1	103	1	1	103	30
Trabajo e Industria	-	12	4.330	-	-	-	52	6.836	52	12	6.836	4.320
Turismo y Deporte	-	13	4.441	-	-	-	5	2.087	5	13	2.087	4.441
Obras Públicas y Transp.	-	56	10.984	39	10.846	5.476	115	16.467	154	95	27.313	16.460
Salud	-	16	6.302	8	1.912	463	7	1.488	15	24	3.400	6.766
Medio Ambiente	-	20	8.030	1	14	139	59	3.377	60	21	3.391	8.168
Educación	-	27	6.530	5	2.648	1.912	49	7.189	54	32	9.837	8.442
Cultura	-	25	1.583	-	-	-	18	509	18	25	509	1.583
TOTAL	**-**	**171**	**50.542**	**55**	**17.198**	**8.021**	**319**	**41.365**	**374**	**226**	**58.563**	**58.563**
TOTAL M€											**351,97**	**351,97**

Cuadro nº232

Fuente: Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad y Listado de reprogramación facilitado por la Consejería de Economía y Hacienda.

923. Las modificaciones producidas en los proyectos de inversión consistieron en aumentos o disminuciones en las consignaciones iniciales, cambios cuantitativos, y en sustituciones de proyectos, cambios cualitativos. Dichas modificaciones se realizaron de la siguiente forma:

-Todos los proyectos estuvieron afectados por alguna variación, bien cuantitativa o cualitativa.

-319 proyectos, representativos del 85%, con una dotación de 41.365 MP, fueron totalmente sustituidos.

-55 proyectos, significativos del 15%, con una dotación inicial de 17.198 MP, fueron modificados cuantitativamente hasta una dotación final de 8.021 MP.

-Se incluyen 171 proyectos nuevos, con una dotación de 50.542 MP, que no aparecían en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad.

La relación de proyectos definitiva incluye un total de 226 proyectos por un importe global de 58.563 MP/ 351,97 M€.

924. A tal efecto, cabe señalar que el art. 6.4 de la Ley del FCI permite la modificación o sustitución de los proyectos inicialmente acordados cuando por motivos imprevistos éstos no puedan ejecutarse. La sustitución debe tener su causa en motivos intrínsecos al proyecto o proyectos modificados, que hacen viable tal sustitución.

925. Sin embargo, la Consejería de Economía y Hacienda realiza la reprogramación con ocasión de efectuar las peticiones de fondos al Estado, a fin de facilitar la disposición de los recursos ante el estado avanzado del ejercicio y el escaso grado de ejecución de los proyectos inicialmente contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad. Se desvirtúa de esta forma la planificación y la programación inicial, ya que las inversiones efectivamente financiadas con el FCI se determinan en la reprogramación producida a final del ejercicio, aplicándose a créditos y proyectos que no se encontraban previamente asignados a la ejecución del Fondo.

926. Las Secciones presupuestarias que ven aumentado el número de proyectos asignados son: Turismo y Deportes, de 5 proyectos pasa a ejecutar 13, Salud, de 15 a 24, y Cultura, de 18 a 25.

Las que han experimentado una disminución en mayor medida en sus inversiones son: Gobernación y Justicia, de 15 a 3, Trabajo e Industria, de 52 a 12, Obras Públicas y Transportes, de 154 a 95, Medio Ambiente de 60 a 21, y Educación y Ciencia de 54 a 32.

927. La distribución territorial, a nivel provincial, de los recursos después de la reprogramación se recoge en el siguiente cuadro:

MP

PROVINCIA	PROYECTOS	%	IMPORTE	%
SS.CC.	3	1	12	1
ALMERÍA	13	6	1.006	2
CÁDIZ	16	7	2.834	5
CÓRDOBA	13	6	1.679	3
GRANADA	16	7	1.305	2
HUELVA	10	4	547	1
JAÉN	15	7	2.386	4
MÁLAGA	16	7	2.716	5
SEVILLA	17	8	2.779	5
VARIAS PROVINCIAS	86	38	33.658	57
NO PROVINCIALIZABLES	21	9	9.641	16
TOTAL	**226**	**100**	**58.563**	**100**
TOTAL M€			**351,97**	

Cuadro nº 233

Fuente: Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

928. A la provincia de Sevilla le corresponde un 8% de los proyectos; un 7% a Cádiz, Granada, Jaén, y Málaga; un 6% a Almería y Córdoba, y, finalmente, un 4% a Huelva. La mayor parte de las inversiones, un 9%, no son provincializables o están adscritas a varias provincias, un 38%. Cuantitativamente, un 57% de la dotación presupuestaria se asigna al concepto "varias provincias".

XIX.3. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

929. El procedimiento para la solicitud de los recursos a la Administración Central aparece recogido en el art. 7 de la Ley 29/1990 del FCI: el 25% del importe del proyecto se requeriría a la adjudicación del contrato, el 50% cuando se hubiese ejecutado en este porcentaje, y el 25% restante cuando se hubiera ejecutado en su totalidad.

Si los créditos correspondían a proyectos de inversión que figuraban en los presupuestos como transferencias de capital, se podían percibir por cuartas partes trimestrales una vez aprobado el acuerdo de concesión.

930. Desde la instauración del nuevo procedimiento en la gestión contable y presupuestaria del FCI en 1998, la solicitud se realiza al final del ejercicio, con motivo de la reprogramación de los proyectos, incluyendo en las certificaciones aquellos que presenten una ejecución elevada y cuyas materias sean susceptibles de ser financiadas con los recursos del FCI, al respetar las líneas de actuación incluidas en los Presupuestos del Estado.

Las peticiones son preparadas por la IGJA y en ellas se detallan, a nivel de Sección presupuestaria, los importes que se certifican de cada proyecto, siendo posteriormente remitidas a la Administración Central.

La petición de los recursos a fines del ejercicio implica que durante el curso de la anualidad la Junta de Andalucía está asumiendo la financiación de proyectos que debieran estar ejecutados con créditos del Fondo.

931. En el ejercicio 2000 no se han producido modificaciones de crédito, por lo que las previsiones iniciales coinciden con las previsiones definitivas que ascienden a 58.563 MP/351,97 M€. Sin embargo, y tal como puede observarse en los Anexos XX.4.3 y XX.4.4, en la liquidación del FCI en el Presupuesto de Gastos facilitado por la IGJA, aparecen unos remanentes por 235 MP, procedentes, principalmente del FCI 1999; por lo que no coinciden en ese importe las previsiones definitivas de ingresos con el crédito definitivo en gastos relativo al FCI.

Los derechos reconocidos se contabilizan en el Presupuesto de Ingresos una vez expedidas las certificaciones que son remitidas al Ministerio.

932. Durante el ejercicio 2000 se han reconocido derechos correspondientes a los distintos FCI por un importe de 60.019 MP/360,72 M€, de los que 58.483 MP/351,49 M€ se refieren a certificaciones del ejercicio corriente, y 1.536 MP/9,23 M€ a ejercicios anteriores (1992-1997).

Han quedado pendiente de reconocer 80 MP, procedentes de la dotación del FCI 2000, con lo que el grado de reconocimiento de derechos sería del 99,8%.

933. En la anualidad objeto de fiscalización se ha efectuado una única petición de recursos por un importe de 58.483 MP/351,49 M€ que representan el 99,8% de la dotación total. Esta petición se ha realizado el 18 de diciembre de 2000 y como consecuencia de la reprogramación de proyectos ocurrida en el mes de noviembre, que tuvo como objeto, precisamente, incluir en la certificación proyectos con un mayor grado de ejecución.

Con respecto a Fondos de ejercicios anteriores, se han expedido certificaciones el 26 de enero y el 8 de marzo de 2000 por un total de 1.536 MP/9,23 M€. Los importes de las certificaciones son conformes con la cifra de derechos reconocidos en el Presupuesto de ingresos.

934. La situación de las cantidades certificadas sería la siguiente:

MP

EJERCICIO	CRÉDITO PENDIENTE DE CERTIFICAR A 1/01/2000	TOTAL CERTIFICADO	PENDIENTE DE CERTIFICAR	% CERTIFICADO
2000	58.563	58.483	80	99
1999	235	-	235	-
1998	-	-	-	-
1997	1.029	1.029	-	100
1996	141	141	-	100
1995	180	180	-	100
1994	172	172	-	100
1993	-	-	-	-
1992	14	14	-	100
TOTAL	**60.334**	**60.019**	**315**	
TOTAL M€	**362,61**	**360,72**	**1,89**	

Cuadro nº 234

Fuente: Informe de la Cámara de Cuentas ejercicio 1999 y certificaciones emitidas en el 2000 facilitadas por la IGJA.

935. De la cantidad pendiente de certificar al inicio del ejercicio 2000, 60.334 MP/362,61 M€, se han certificado 60.019 MP/360,72 M€ representativos del 99%, restando 315 MP/1,89 M€ relativos al FCI 1999 y 2000, por lo que se ha completado las asignaciones correspondientes a los Fondos de 1992 a 1997.

936. Los importes certificados se han ido incrementando desde la implantación del nuevo sistema de gestión del FCI en 1998. En ese ejercicio este indicador ascendió al 51%, en 1999 al 98%, hasta obtener el 99% en el 2000.

937. Se ha cotejado la cifra de derechos reconocidos de la Junta de Andalucía en concepto de FCI con la cifra que el Estado reconoce a favor de la Comunidad a 31 de diciembre de 2000:

MP

AÑO	DERECHOS RECONOCIDOS DE LA JUNTA ANDALUCÍA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS DEL ESTADO	PENDIENTE DE RECONOCER	% RECONOCIDO POR EL ESTADO
2000	58.483	55.288	3.195	95
1997	1.029	1.029		100
1996	141	141	-	100
1995	180	180	-	100
1994	172	172	-	100
1992	14	14	-	100
TOTAL	**60.019**	**56.824**	**3.195**	
TOTAL M€	**360,72**	**341,51**	**19,21**	

Cuadro nº 235

Fuente: Mayor de Ingresos, Certificaciones facilitadas por la IGJA y documentación remitida por el Tribunal de Cuentas.

938. De la cantidad solicitada del FCI 2000, 58.483 MP/351,49 M€, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial deduce 3.195 MP/19,21 M€ por "exceder de la dotación de los proyectos", por lo que la cuantía a pagar por el Estado a la Comunidad a 31 de diciembre ascendería a 55.288 MP/332,29 M€.

Posteriormente, en enero de 2001, la IGJA efectúa una corrección a la certificación correspondiente y el Estado reconoce su deuda por el importe total.

La liquidación del presupuesto de gastos del Estado en relación al FCI asignado a la Comunidad es el siguiente:

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES EN EL ESTADO

MP

CONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS CRÉDITO INICIAL	MODIFICAC.	CRÉDITO DEFINITIVO	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS Hasta 31-12-2000	Enero 2001	PROPUESTAS DE PAGO EXPEDIDAS HASTA 31-12-2000
Transferencias de capital	58.563	-	58.563	58.483	55.288	3.195	55.288
	-	235	235	-	-	-	-
	-	14	14	14	14	-	14
	-	172	172	172	172	-	172
	-	180	180	180	180	-	180
	-	141	141	141	141	-	141
	-	1.029	1.029	1.029	1.029	-	1.029
TOTAL	**58.563**	**1.771**	**60.334**	**60.019**	**56.824**	**3.195**	**56.824**
TOTAL M€	**351,97**	**10,64**	**362,61**	**360,72**	**341,51**	**19,21**	**341,51**

Cuadro nº 236

Fuente: Documentación remitida por el Tribunal de Cuentas.

XIX.4. RECAUDACIÓN DE DERECHOS

939. Según la liquidación del Presupuesto de ingresos aportada por la IGJA, en el ejercicio 2000 la Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado en concepto de créditos procedentes del FCI un total de 37.319 MP/224,29 M€, de los que 36.996 MP/222,35 M€ corresponden a certificaciones emitidas en el ejercicio corriente y 323 MP/1,94 M€ al cobro de certificaciones formalizadas en ejercicios anteriores, que forman parte del estado de residuos.

940. El desglose de los importes recaudados es el siguiente:

MP

AÑO FCI	CERTIFICADO		RECAUDADO		PDTE. DE COBRO	
	Ejerc. Anterior pend. de cobro	Ejercicio corriente	Residuos	Corriente	Residuos	Corriente
2000	-	58.483	-	35.460	-	23.023
1999	-	-	-	-	-	-
1998	s/m	-	-	-	s/m	-
1997	323	1.029	323	1.029	-	-
1996	-	141	-	141	-	-
1995	-	180	-	180	-	-
1994	-	172	-	172	-	-
1993	-	-	-	-	-	-
1992	-	14	-	14	-	-
TOTAL	**323**	**60.019**	**323**	**36.996**	**s/m**	**23.023**
TOTAL M€	**1,94**	**360,72**	**1,94**	**222,35**		**138,37**

Cuadro nº 237

Fuente: Certificaciones emitidas por la IGJA y Mayor de Ingresos de ejercicio corriente y residuos.
s/m: sin materialidad

941. La Junta de Andalucía ha recaudado la práctica totalidad de los derechos que estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1999, que importaban a 323 MP/1,94 M€.

Asimismo, se ha recaudado la totalidad de las certificaciones emitidas en el ejercicio corriente relativas a dotaciones de FCI anteriores al ejercicio 2000, que ascienden a 1.536 MP/9,23 M€.

En relación a la dotación del FCI 2000 se ha recaudado un 61% de la dotación global, quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2000, un importe de 23.023 MP/138,37 M€.

942. Sin embargo, según el Mayor de Cuentas Extrapresupuestarias, a 31 de diciembre la Comunidad ha recibido 19.827 MP/119,16 M€, por lo que la cifra real pendiente de cobro del FCI 2000 ascendería a 3.196 MP/19,21 M€, tal como se podrá comprobar seguidamente.

A los efectos de la recaudación, el 27 de diciembre de 2000, la Junta de Andalucía y el Ministerio de Hacienda formalizan un Acuerdo de Compensación de deudas existentes entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

943. Según dicho documento, a 19 de diciembre de 2000 la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud tenían pendientes de pago a la Administración estatal, en concepto de retenciones sobre los rendimientos del trabajo personal en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, un importe de 35.460 MP/213,12 M€.

Por su parte, el Estado tiene pendiente con la Junta de Andalucía a esa misma fecha, 75.275 MP/452,41 M€, de los que 55.288 MP/332,29 M€ se refieren al FCI del año 2000. Por ello se acuerda que las obligaciones así reconocidas se extingan de la siguiente forma:

-Mediante compensación en la obligación con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado,"FCI 2000", por el importe total de la deuda de la Junta de Andalucía y del SAS, 35.460 MP/213,12 M€.

-Mediante pago en efectivo del resto de obligaciones, que serán abonadas antes del 31 de diciembre de 2000, y que en relación al FCI asciende a 19.827 MP/119,16 M€.

944. Del procedimiento de recaudación se destacan los siguientes aspectos significativos:

Los importes de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores se reciben y se aplican a presupuesto en el primer trimestre del 2000.

Las certificaciones relativas al FCI 1997 y anteriores son expedidas en el primer trimestre del año, y aunque se reciben los ingresos dentro del primer semestre, no se aplican al Presupuesto de ingresos hasta el 26 de octubre.

Las certificaciones relativas al FCI 2000, que ascienden a 58.483 MP/351,49 M€, se expiden el 18 de diciembre. En cumplimiento del Acuerdo antes aludido, se reciben en efectivo 19.827 MP/119,16 M€ el 29 de diciembre, cantidad que no resulta aplicada a Presupuesto en el ejercicio 2000. Los 35.460 MP/213,12 M€ restantes se compensan el 31 de diciembre, siendo aplicados a Presupuesto en esa misma fecha. Estas cifras son conformes con el Registro de pagos del Estado facilitado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En definitiva, la Comunidad ha recaudado durante el ejercicio 2000 en concepto de FCI, tanto de derechos reconocidos en el ejercicio corriente como en anteriores, 57.146 MP /343,46 M€. De estos, 37.319 MP/224,29 M€ (36.996 MP de corriente y 323 MP de residuos) han sido aplicados a presupuesto, restando por aplicar 19.827 MP/119,16M€.

945. En el siguiente cuadro se muestran los créditos pendientes de pago a 31 de diciembre por la Administración Central, en relación a las dotaciones asignadas a los distintos ejercicios en concepto de FCI:

MP

AÑO FCI	TOTAL FCI	COBROS EJERC. ANTERIORES	COBROS EJERC. ACTUAL	TOTAL COBROS	PENDIENTE DE COBRO	%
2000	58.563	-	58.483	58.483	80	99
1999	57.397	57.162	-	57.162	235	99
1997	53.229	52.200	1.029	53.229	-	100
1996	51.185	51.044	141	51.185	-	100
1995	50.720	50.540	180	50.720	-	100
1994	49.998	49.826	172	49.998	-	100
1992	51.114	51.100	14	51.114	-	100
TOTAL	**372.206**	**311.872**	**60.019**	**371.891**	**315**	**99**
TOTAL M€	**2.237,00**	**1.874,39**	**360,72**	**2.235,11**	**1,89**	

Cuadro nº 238

Fuente: Informe de la Cámara de Cuentas del ejercicio 1999 y listados de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

946. Según la documentación facilitada por el Tribunal de Cuentas y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, registro de pagos, las propuestas de pago expedidas por el Estado a 31 de diciembre, en relación a la dotación del FCI 2000, ascienden a 55.288 MP /332,29 M€, por lo que el pendiente de pago hasta alcanzar los 58.483 MP/351,49 M€. ascendería a 3.275 MP/19,69 M€. Esta cifra no coincide con la información facilitada por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial en la que la cantidad total enviada ascendería a 58.483 MP/351,49 M€.

Según aquella información, a fines de ejercicio restarían por recibir recursos por importe de 3.510 MP/21,10 M€, de los que 3.275 MP/9,69 M€ corresponderían a la dotación del FCI 2000 y 235 MP/1,41 M€ relativos a la dotación del FCI 1999.

947. Los pagos realizados por el Estado en el ejercicio 2000, en función de la materia a la que se destinan y año de procedencia del FCI, son los siguientes:

PAGOS REALIZADOS POR EL ESTADO EN EL EJERCICIO ACTUAL. DISTRIBUCIÓN POR MATERIAS

MP

CONCEPTO	1992	1994	1995	1996	1997	2000	TOTAL
Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	-	-	-	3	52	5.574	5.629
Enseñanza	-	-	-	-	15	8.393	8.408
Vivienda	14	-	-	-	49	13.995	14.058
Urbanismo y Arquitectura	-	-	-	-	359	8.737	9.096
Saneamiento y abastecimiento de aguas	-	164	-	-	12	589	765
Otros servicios de bienestar comunitario	-	-	-	-	77	8.168	8.245
Transporte terrestre	-	8	180	1	208	2.418	2.815
Puerto y transporte marítimo	-	-	-	-	-	270	270
Desarrollo empresarial	-	-	-	-	-	4.303	4.303
Ordenación y promoción turística	-	-	-	-	10	4.441	4.451
Deporte y educación física	-	-	-	-	7	-	7
Arqueología y protección del patrimonio hco. artístico	-	-	-	137	-	1.583	1.720
Mejora del medio natural	-	-	-	-	198	-	198
Cartografía, meteorología y estadística	-	-	-	-	37	-	37
Servicios generales y función pública	-	-	-	-	4	-	4
Formación profesional no reglada	-	-	-	-	1	-	1
Administración general de comercio	-	-	-	-	-	12	12
TOTAL	**14**	**172**	**180**	**141**	**1.029**	**58.483**	**60.019**
TOTAL M€							**360,72**

Cuadro nº 239

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

948. La mayor parte de los créditos se asignan a "Vivienda", 23%, "Urbanismo y arquitectura", 15% , "Enseñanza", un 14% y a "Otros servicios de bienestar comunitario" a los que se destinan el 14% de la dotación. En 1999 las materias que recibían más financiación eran "Transporte terrestre", "Vivienda" y "Enseñanza".

XIX.5. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN

949. La no existencia de un Servicio diferenciado que identifique los créditos asignados al FCI, así como las limitaciones que presenta el sistema de gestión en el ejercicio 2000, han impedido fiscalizar en todo su alcance la ejecución de los proyectos financiados con estos recursos.

No obstante, la IGJA ha facilitado la liquidación presupuestaria de los créditos afectados a los diversos FCI por operaciones realizadas en el 2000, la distribución de los créditos del FCI por Secciones, y el estado de ejecución de los recursos correspondientes al Capítulo VII, transferencias de capital, del Presupuesto de gastos. A partir de esta documentación pueden efectuarse las consideraciones que a continuación se exponen.

950. La ejecución de los créditos definitivos gestionados por las distintas Secciones presupuestarias en los tres últimos ejercicios es la siguiente:

SECCIONES	1998 Crédito Definitivo	1998 Obligaciones Reconocidas	1998 % Ejecución	1999 Crédito Definitivo	1999 Obligaciones Reconocidas	1999 % Ejecución	2000 Crédito Definitivo	2000 Obligaciones Reconocidas	2000 % Ejecución
Gobernación y Justicia	-	-	-	6.018	6.018	100	8.343	8.343	100
Economía y Hacienda	-	-	-	-	-	-	30	-	-
Trabajo e Industria	6.294	6.199	98	7.758	7.729	100	4.330	4.330	100
Turismo y Deportes	2.794	2.553	91	3.313	3.207	97	4.441	4.441	100
Obras Públicas y Transp.	54.424	46.843	86	29.483	25.664	87	16.695	16.460	99
Agricultura y Pesca	14	2	14	12	6	50	-	-	-
Salud	421	415	99	3.395	3.389	100	6.766	6.766	100
Educación y Ciencia	10.316	9.975	97	11.229	11.159	99	8.442	8.392	99
Cultura	235	14	6	251	45	18	1.583	1.583	100
Medio Ambiente	4.005	3.399	85	4.716	4.470	95	8.168	8.168	100
Asuntos Sociales	-	-	-	327	327	100	-	-	-
IARA	5	-	-	5	-	-	-	-	-
IASS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SAS	2.927	2.617	89	309	206	67	-	-	-
AMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**81.435**	**72.017**	**88**	**66.816**	**62.220**	**93**	**58.798**	**58.483**	**99**
TOTAL M€	**489,44**	**432,83**		**401,57**	**373,95**		**353,39**	**351,49**	

Cuadro nº 240

Fuente: Informe de la Cámara de Cuentas 1998 y documentación aportada por la IGJA.

951. En el ejercicio 2000 el grado de ejecución, definido como la relación entre las obligaciones reconocidas y los créditos definitivos, con los remanentes incluidos, alcanza el 99% de los créditos. Se observa, por tanto, un incremento progresivo de este indicador desde la implantación del nuevo procedimiento de gestión del FCI, al pasar del 88% en 1998, al 93% en 1999, hasta alcanzar el nivel más óptimo en la anualidad fiscalizada.

952. A 31 de diciembre existen remanentes de crédito por importe de 315 MP/1,89 M€, de los que 30 MP corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda de la dotación del FCI 2000, 50 MP a Educación y Ciencia y 235 MP a la Consejería de Obras Públicas y Transportes procedentes del ejercicio 1999. Anexo XX.4.3.

953. El nivel de pagos realizados con cargo a esta fuente en los tres últimos ejercicios es el siguiente:

MP

AÑO FCI	DOTACIÓN INICIAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% OR	%PAGOS
2000	58.563	58.483	58.483	99	100
1999	57.397	57.162	56.209	99	98
1998	55.355	55.355	42.134	100	76
TOTAL	**171.315**	**171.000**	**156.826**	**99**	**92**
TOTAL M€	**1.029,63**	**1.027,73**	**942,55**		

Cuadro nº 241

Fuente: Elaborado por la IGJA

954. Tal como se observa en el cuadro anterior, el nivel de los pagos realizados con cargo a esta fuente financiera, alcanza el 100% en el ejercicio 2000.

955. El grado de cumplimiento, definido como la relación entre los pagos realizados y las obligaciones reconocidas, con los remanentes incluidos, asciende en el ejercicio 2000 al 100% en comparación con el 89% alcanzado en 1999 y el 73% del ejercicio 1998.

956. Aunque el nuevo procedimiento en la gestión del FCI ha determinado un incremento significativo tanto en el grado de ejecución de los créditos como en el nivel de pagos, no ha tenido idéntico reflejo en el nivel de ejecución global de las inversiones de la Comunidad Autónoma, al situarse este índice en el ejercicio 2000 en el 66%, 11 puntos porcentuales por debajo de la cifra que presentaba en 1999.

957. La ejecución a nivel global de las inversiones de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2000 se muestra en el cuadro siguiente:

NIVEL DE EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

SECCIÓN	1998 % Ejecución	1999 % Ejecución	2000 % Ejecución
Presidencia	96	90	46
Parlamento	100	100	100
Cámara de Cuentas	82	100	100
Consejo Consultivo	61	76	92
Gobernación y Justicia	96	95	96
Economía y Hacienda	93	92	91
Relaciones con el Parlamento	100	81	54
Trabajo e Industria	51	63	56
Turismo y Deportes	82	82	85
Obras Públicas y Transportes	75	71	76
Agricultura y Pesca	48	61	57
Salud	99	95	92
Educación y Ciencia	77	73	76
Cultura	71	69	70
Medio Ambiente	69	68	70
Asuntos sociales	65	67	66
Gastos diversas Consejerías	99	83	82
A CC.LL. por PIE	80	100	79
IEA	99	74	97
IAAP	98	97	100
IARA	46	32	29
IAJ	83	56	75
IAM	68	68	95
SAS	55	45	49
PAG	99	87	94
CAAC	98	98	99
IASS	69	65	64
TOTAL	**65**	**77**	**66**

Cuadro nº 242

Fuente: Memoria de inversiones de los ejercicios 1998, 1999 y 2000.

XX. ANEXOS

XX.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANEXO XX.1.1. Estado de las modificaciones presupuestarias por tipo de operación.

ANEXO XX.1.2. Liquidación del Presupuesto de Ingresos por capítulos.

ANEXO XX.1.3. Grado de ejecución y de cumplimiento del Presupuesto de Ingresos.

ANEXO XX.1.4. Variaciones interanuales de los derechos reconocidos.

ANEXO XX.1.5. Liquidación del Presupuesto de Ingresos por fuentes de financiación.

ANEXO XX.1.6. Liquidación del Presupuesto de Gastos por capítulos.

ANEXO XX.1.7. Liquidación del Presupuesto de Gastos por secciones.

ANEXO XX.1.8. Liquidación del Presupuesto de Gastos en sus diferentes fases de ejecución por secciones.

ANEXO XX.1.9. Grado de ejecución y de cumplimiento del Presupuesto de Gastos.

ANEXO XX.1.10. Variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas.

ANEXO XX.1.11. Variación interanual del grado de ejecución por capítulos.

ANEXO XX.1.12. Ejecución del Presupuesto de Gastos.

ANEXO XX.1.13. Empréstitos.

ANEXO XX.1.14. Operaciones de crédito de plazo inferior a un año para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

ANEXO XX.1.15. Indicador de carga financiera anual.

ANEXO XX.1.16. Evolución de la deuda viva según moneda.

ANEXO XX.1.17. Evolución de la deuda viva según tipo.

ANEXO XX.1.18. Evolución de la deuda viva según modalidad.

XX.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ANEXO XX.2.1. Presupuesto de Gastos IAM.

ANEXO XX.2.2. Presupuesto de Ingresos IAM.

ANEXO XX.2.3. Resumen General. Seguimiento Residuos Presupuestos cerrados. Gastos IAM.

ANEXO XX.2.4. Liquidación Presupuesto de Ingresos ejercicios anteriores por capítulos IAM.

ANEXO XX.2.5. Presupuesto de Gastos IAAP.

ANEXO XX.2.6. Presupuesto de Ingresos IAAP.

ANEXO XX.2.7. Resumen general. Seguimiento residuos Presupuestos cerrados. Gastos IAAP.

ANEXO XX.2.8. Liquidación Presupuesto de Ingresos ejercicios anteriores por capítulos IAAP.

ANEXO XX.2.9. Presupuesto de Gastos IEA.

ANEXO XX.2.10. Presupuesto de Ingresos IEA.

ANEXO XX.2.11. Resumen general. Seguimiento residuos Presupuestos cerrados. Gastos IEA.

ANEXO XX.2.12. Liquidación Presupuesto de Ingresos ejercicios anteriores por capítulos IEA.

ANEXO XX.2.13. Presupuesto de Gastos IASS.

ANEXO XX.2.14. Presupuesto de Ingresos IASS.

ANEXO XX.2.15. Resumen general. Seguimiento residuos Presupuestos cerrados. Gastos IASS.

ANEXO XX.2.16. Liquidación Presupuesto de Ingresos ejercicios anteriores por capítulos IASS.

ANEXO XX.2.17. Presupuesto de Gastos IARA.

ANEXO XX.2.18. Presupuesto de Ingresos IARA.

ANEXO XX.2.19. Resumen general. Seguimiento residuos Presupuestos cerrados. Gastos IARA.

ANEXO XX.2.20. Liquidación Presupuesto de Ingresos ejercicios anteriores por capítulos IARA.

ANEXO XX.2.21. Presupuesto de Gastos SAS.

ANEXO XX.2.22. Presupuesto de Ingresos SAS.

ANEXO XX.2.23. Resumen general. Seguimiento residuos Presupuestos cerrados. Gastos SAS.

ANEXO XX.2.24. Liquidación Presupuesto de Ingresos ejercicios anteriores por capítulos SAS.

ANEXO XX.2.25. Presupuesto de Gastos PAG.

ANEXO XX.2.26. Presupuesto de Ingresos PAG.

ANEXO XX.2.27. Resumen general. Seguimiento residuos Presupuestos cerrados. Gastos PAG.

ANEXO XX.2.28. Liquidación Presupuesto de Ingresos ejercicios anteriores por capítulos PAG.

ANEXO XX.2.29. Presupuesto de Gastos CAAC.

ANEXO XX.2.30. Presupuesto de Ingresos CAAC.

ANEXO XX.2.31. Resumen general. Seguimiento residuos Presupuestos cerrados. Gastos CAAC.

ANEXO XX.2.32. Liquidación Presupuesto de Ingresos ejercicios anteriores por capítulos CAAC.

ANEXO XX.2.33. Presupuesto de Gastos IAJ.

ANEXO XX.2.34. Presupuesto de Ingresos IAJ.

ANEXO XX.2.35. Resumen general. Seguimiento residuos Presupuestos cerrados. Gastos IAJ.

ANEXO XX.2.36. Liquidación Presupuesto de Ingresos ejercicios anteriores por capítulos IAJ.

XX.3. EMPRESAS PÚBLICAS

XX.3.1. Estados Financieros

ANEXO XX.3.1.1. Apartahotel Trevenque, S.A.

ANEXO XX.3.1.2. Canal Sur Radio, S.A.

ANEXO XX.3.1.3. Canal Sur Televisión, S.A.

ANEXO XX.3.1.4. Cartuja '93, S.A.

ANEXO XX.3.1.5. Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.

ANEXO XX.3.1.6. Cetecom Chile, S.A.

ANEXO XX.3.1.7. Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.

ANEXO XX.3.1.8. Cetursa Sierra Nevada, S.A.

ANEXO XX.3.1.9. Comercializadora de Productos Andaluces, S.A.

ANEXO XX.3.1.10. Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

ANEXO XX.3.1.11. Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

ANEXO XX.3.1.12. Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

ANEXO XX.3.1.13. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

ANEXO XX.3.1.14. Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

ANEXO XX.3.1.15. Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

ANEXO XX.3.1.16. Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

ANEXO XX.3.1.17. Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

ANEXO XX.3.1.18. Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

ANEXO XX.3.1.19. Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

ANEXO XX.3.1.20. Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

ANEXO XX.3.1.21. Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.

ANEXO XX.3.1.22. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

ANEXO XX.3.1.23. Empresa EUROGATE. Servicios Logísticos S.A.

ANEXO XX.3.1.24. Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

ANEXO XX.3.1.25. Instituto de Fomento de Andalucía.

ANEXO XX.3.1.26. Linares Fibras Industriales, S.A.

ANEXO XX.3.1.27. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

ANEXO XX.3.1.28. Promonevada, S.A.

ANEXO XX.3.1.29. Santana Motor Andalucía, S.L.

ANEXO XX.3.1.30. Santana Motor, S.A.

ANEXO XX.3.1.31. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.

ANEXO XX.3.1.32. Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A.

ANEXO XX.3.1.33. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.

ANEXO XX.3.1.34. Sociedad para el Desarrollo de Componentes, S.L.

ANEXO XX.3.1.35. Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.

ANEXO XX.3.1.36. Sociedad para el Desarrollo Logístico de Andalucía, S.A.

ANEXO XX.3.1.37. Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.

ANEXO XX.3.1.38. Turismo Andaluz, S.A.

ANEXO XX.3.1.39. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

XX.3.2. Grado de cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

ANEXO XX.3.2.1. Grado de cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000 en relación a las Empresas Públicas.

XX.3.3. Auditorías: Opinión favorable con salvedades.

ANEXO XX.3.3.1. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)

ANEXO XX.3.3.2. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)

ANEXO XX.3.3.3. Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

ANEXO XX.3.3.4. Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

ANEXO XX.3.3.5. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

ANEXO XX.3.3.6. Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

ANEXO XX.3.3.7. Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

ANEXO XX.3.3.8. Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV) y Canal Sur Radio, S.A. (CSR), consolidado.

ANEXO XX.3.3.9. Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

ANEXO XX.3.3.10. Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) y Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), agrupados.

ANEXO XX.3.3.11. Promonevada, S.A.

ANEXO XX.3.3.12. Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.

ANEXO XX.3.3.13. Turismo Andaluz, S.A.

XX.3.4. Auditorías: Opinión denegada.

ANEXO XX.3.4.1. Santana Motor, S.A.

ANEXO XX.3.4.2. Santana Motor Andalucía, S.A.

XX.4. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

ANEXO XX.4.1. Liquidación del presupuesto de ingresos relativa al FCI.

ANEXO XX.4.2. Seguimiento de los residuos de ejercicios anteriores. Ingresos.

ANEXO XX.4.3. Liquidación del presupuesto de gastos por secciones.

ANEXO XX.4.4. Liquidación del presupuesto de gastos por anualidades.

ANEXO XX.4.5 Seguimiento de los residuos de ejercicios anteriores. Gastos.

ANEXO XX.1.1

ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE OPERACIÓN

MP

CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	CDTOS EXTR.	CRÉDITOS AMPLIADOS	CRÉDITOS INCORPOR.	GENERACIONES C"EYH	GENERACIONES CON.GOB.	TRANSFERENCIAS AUM.	TRANSFERENCIAS BAJAS	CRÉDITOS DEFINITIVOS
OPERACIONES CORRIENTES	2.181.112	0	26.233	1.969	23.980	25.499	39.372	40.825	2.257.340
OPERACIONES DE CAPITAL	433.795	0	0	74.324	<12.836>	64.383	61.398	59.016	562.048
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	**2.614.907**	**0**	**26.233**	**76.293**	**11.144**	**89.882**	**100.770**	**99.841**	**2.819.388**
TOTAL OPER. FINANCIERAS	**107.858**	**0**	**0**	**0**	**0**	**570**	**2.796**	**3.725**	**107.499**
TOTAL GASTOS	**2.722.765**	**0**	**26.233**	**76.293**	**11.144**	**90.452**	**103.566**	**103.566**	**2.926.887**
TOTAL GASTOS M€	**16.364,15**	**0,00**	**157,66**	**458,53**	**66,98**	**543,63**	**622,45**	**622,45**	**17.590,95**

ANEXO XX.1.2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

MP

CAPÍTULOS	(1) PREVISIONES INICIALES	(2) MODIFICACIONES	(3)=(1)+(2) PREVISIONES DEFINITIVAS	(4) DERECHOS RECONOCIDOS	(5) RECAUDADO	(6)=(4)-(5) PENDIENTE DE COBRO	(7)=(4)-(3) DIFERENCIAS EN MÁS	DIFERENCIAS EN MENOS
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	30.900	0	30.900	34.217	27.476	6.741	3.317	---
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	122.799	0	122.799	135.572	129.494	6.078	12.773	---
III.- TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	52.877	2.029	54.906	62.124	43.494	18.630	7.218	---
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.149.028	33.593	2.182.621	2.151.036	2.129.596	21.440	---	<31.585>
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	7.249	0	7.249	7.021	5.510	1.511	---	<228>
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**2.362.853**	**35.622**	**2.398.475**	**2.389.970**	**2.335.570**	**54.400**	**23.308**	**<31.813>**
VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	3.832	36	3.868	3.385	1.563	1.822	---	<483>
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	225.842	77.527	303.369	203.479	131.359	72.120	---	<99.890>
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**229.674**	**77.563**	**307.237**	**206.864**	**132.922**	**73.942**	**0**	**<100.373>**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**2.592.527**	**113.185**	**2.705.712**	**2.596.834**	**2.468.492**	**128.342**	**23.308**	**<132.186>**
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	3.180	44.154	47.334	4.319	4.319	0	---	<43.015>
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	127.058	0	127.058	128.320	103.100	25.220	1.262	---
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**130.238**	**44.154**	**174.392**	**132.639**	**107.419**	**25.220**	**1.262**	**<43.015>**
TOTAL INGRESOS	**2.722.765**	**157.339**	**2.880.104**	**2.729.473**	**2.575.911**	**153.563**	**24.570**	**<175.201>**
TOTAL INGRESOS M€	**16.364,15**	**945,62**	**17.309,76**	**16.404,47**	**15.481,54**	**922,93**	**147,67**	**<1.052,97>**

ANEXO XX.1.3

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE CUMPLIMIENTO POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

MP

CAPÍTULOS	(1) PREVISIONES DEFINITIVAS	(2) DERECHOS RECONOCIDOS	(3)=((2)x 100)/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(4) RECAUDADO	(5)0 ((4)x100)/(2) % GRADO CUMPLIMIENTO
I. IMPUESTOS DIRECTOS	30.900	34.217	111	27.476	80
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	122.799	135.572	110	129.494	96
III. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	54.906	62.124	113	43.494	70
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.182.621	2.151.036	99	2.129.596	99
V. INGRESOS PATRIMONIALES	7.249	7.021	97	5.510	78
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**2.398.475**	**2.389.970**	**100**	**2.335.570**	**98**
VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	3.868	3.385	88	1.563	46
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	303.369	203.479	67	131.359	65
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**307.237**	**206.864**	**67**	**132.922**	**64**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**2.705.712**	**2.596.834**	**96**	**2.468.492**	**95**
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	47.334	4.319	9	4.319	100
IX. PASIVOS FINANCIEROS	127.058	128.320	101	103.100	80
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**174.392**	**132.639**	**76**	**107.419**	**81**
TOTAL INGRESOS	**2.880.104**	**2.729.473**	**95**	**2.575.911**	**94**
TOTAL INGRESOS M€	**17.309,76**	**16.404,47**	**95**	**15.481,54**	**94**

ANEXO XX.1.4

VARIACIONES INTERANUALES DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

MP

CAPÍTULOS	(1) DERECHOS RECONOCIDOS 2000	(2) DERECHOS RECONOCIDOS 1999	(3)=(1)-(2) VARIACIONES ABSOLUTAS	(3)x100/ (2) VARIACIONES % RELATIVAS
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	34.217	33.237	980	3
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	135.572	128.745	6.827	5
III.- TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	62.124	48.987	13.137	27
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.151.036	2.062.704	88.332	4
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	7.021	5.240	1.781	34
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**2.389.970**	**2.278.913**	**111.057**	**5**
VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	3.385	3.165	220	7
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	203.479	258.610	<55.131>	<21>
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**206.864**	**261.775**	**<54.911>**	**<21>**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**2.596.834**	**2.540.688**	**56.146**	**2**
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.319	2.628	1.691	64
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	128.320	122.274	6.046	5
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**132.639**	**124.902**	**7.737**	**6**
TOTAL INGRESOS	**2.729.473**	**2.665.590**	**63.883**	**2**
TOTAL INGRESOS M€	**16.404,47**	**16.020,52**	**383,95**	**2**

ANEXO XX.1.5

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN

MP

ARTÍCULOS	PREV. INICIALES	TOTAL MODIF.	PREV. DEFINITIVO	DCHOS. CONTRA.	DCHOS . ANULADOS	DCHOS RECONO.	RECAUDADO	% S/ TOTAL	PDTE. COBRO
TRIBUTOS CEDIDOS	**153.699**	**0**	**153.699**	**178.691**	**8.901**	**169.790**	**156.970**	**3**	**12.820**
Art. 11. Sobre el capital	30.900	0	30.900	37.788	3.571	34.217	27.476		6.741
Art. 20. Sobre Transm. Pat. y Actos Jurid. Doc.	116.497	0	116.497	136.937	5.330	131.607	125.552		6.055
Art. 21 Sobre el Juego del Bingo	6.302	0	6.302	3.960	0	3.960	3.942		18
Art- 29 Impuestos extinguidos	0	0	0	6	0	6	0		6
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	**52.877**	**2.029**	**54.906**	**68.885**	**6.761**	**62.125**	**43.494**	**1**	**18.631**
Art. 30. Tasas	39.989	0	39.989	42.338	2.905	39.433	35.566		3.867
Art. 31. Precios Públicos	1.051	0	1.051	863	2	862	861		0
Art. 38. Reintegros por operaciones corrientes	5.122	2.029	7.151	10.081	3.352	6.729	5.643		1.087
Art. 39. Otros ingresos	6.715	0	6.715	15.603	502	15.101	1.424		13.677
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	**1.978.166**	**57.193**	**2.035.359**	**2.010.369**	**22.693**	**1.987.675**	**1.943.269**	**43**	**44.406**
Art. 40. De la Admon. del Estado (PIE y Transf. Finalistas)	1.084.874	28.321	1.113.194	1.101.615	20.353	1.081.262	1.059.879		21.383
Art. 42. De la Seguridad Social (INSALUD e IMSERSO)	802.231	0	802.231	803.329	1.000	802.328	802.328		0
Art. 70. De la Admon. del Estado (FCI y Transf. Final.)	91.061	28.872	119.934	105.425	1.340	104.085	81.062		23.023
DE OO.AA. ADMINISTRATIVOS	**0**	**3**	**3**	**3**	**0**	**3**	**3**		**0**
Art. 41. De OO.AA. Administrativos	0	3	3	3	0	3	3		0
DE OO.AA. COMER., INDUS. O FINANCIEROS	**1.100**	**14**	**1.114**	**1.110**	**0**	**1.110**	**958**		**152**
Art. 43. De OO.AA. Comer., Indus. o Financieros	0	8	8	9	0	9	9		0
Art. 73. De OO.AA. Comer., Indus. o Finan. (ONLAE y otros)	1.100	6	1.106	1.101	0	1.101	949		152
DE CORPORACIONES LOCALES	**4.674**	**2.828**	**7.502**	**2.717**	**55**	**2.662**	**2.220**		**442**
Art. 46. De CC.LL. (Asistencia Sanitaria Psiquiátrica)	4.674	4	4.678	4	0	4	4		0
Art. 76. De CC.LL. (Convenio Infraestructura Deportiva)	0	2.824	2.824	2.713	55	2.658	2.216		442
DE EMPRESAS Y OTRAS INSTITUCIONES	**256**	**630**	**886**	**488**	**0**	**488**	**34**		**454**
Art. 47. De Empresas Privadas	6	0	6	1	0	1	1		0
Art. 48. De familias e instituciones s/f de lucro	0	15	15	6	0	6	6		0
Art. 74. De Universidades (Conv. Infraestructura Depor.)	250	589	839	479	0	479	25		454
Art. 77. De Empresas Privadas	0	1	1	2	0	2	2		0
Art. 78 De Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	0	25	25	0	0	0	0		0
FONDOS EUROPEOS	**390.674**	**50.451**	**441.126**	**362.685**	**106**	**362.578**	**314.471**	**12**	**48.107**
Art. 49. Del exterior	257.244	5.241	262.485	267.525	102	267.423	267.365		57
Art. 79. Del exterior	133.430	45.210	178.641	95.160	4	95.155	47.106		48.050

INGRESOS PATRIMONIALES.	**7.249**	**0**	**7.249**	**7.098**	**76**	**7.022**	**5.511**		**1.511**
Art. 50 .Intereses de Títulos y Valores	0	0	0	38	0	38	19		19
Art.52. Intereses de Depósitos	3.040	0	3.040	4.190	48	4.141	4.141		0
Art. 54. Rentas de bienes muebles	1.860	0	1.860	2.216	9	2.208	716		1.492
Art. 55. Pdtos. concesiones y aprovech. espec.	1.074	0	1.074	415	19	396	396		0
Art. 59. Otros ingresos patrimoniales	1.275	0	1.275	239	0	239	239		0
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	**3.832**	**36**	**3.868**	**3.556**	**171**	**3.385**	**1.563**		**1.821**
Art. 60. De Terrenos	0	36	36	36	0	36	36		0
Art. 61 De las demás inversiones reales	2.832	0	3.832	3.520	171	3.349	1.527		1.821
OPERACIONES FINANCIERAS	**130.237**	**44.154**	**174.391**	**133.003**	**364**	**132.639**	**107.419**	**4**	**25.221**
Art. 82. Reintegros de préstamos concedidos	3.180	0	3.180	3.359	328	3.031	3.031		0
Art. 87. Remanente de Tesorería	0	44.154	44.154	1.288	0	1.288	1.288		0
Art. 90. Emisión de Deuda Pública	123.569	0	123.569	123.582	13	123.569	98.349		25.221
Art. 93. Depósitos y fianzas recibidos	3.488	0	3.488	4.774	23	4.751	4.751		0
TOTAL	**2.722.764**	**157.338**	**2.880.103**	**2.768.605**	**39.127**	**2.729.477**	**2.575.912**	**100**	**153.566**
TOTAL M€	**16.364,15**	**945,62**	**17.309,76**	**16.639,64**	**235,17**	**16.404,47**	**15.481,54**	**100**	**922,93**

ANEXO XX.1.6

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

MP

CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Capítulo I	509.391	4.961	514.352	508.600	498.803	9.797
Capítulo II	65.354	3.118	68.472	65.869	51.675	14.194
Capítulo III	81.573	<3.755>	77.818	76.313	57.535	18.778
Capítulo IV	1.524.795	71.903	1.596.698	1.574.721	1.500.039	74.682
OP. CORRIENTES	**2.181.113**	**76.227**	**2.257.340**	**2.225.503**	**2.108.052**	**117.451**
Capítulo VI	161.815	27.235	189.050	144.036	81.972	62.064
Capítulo VII	271.980	101.018	372.998	247.086	137.946	109.140
OP. DE CAPITAL	**433.795**	**128.253**	**562.048**	**391.122**	**219.918**	**171.204**
TOT AL OPER. NO FINANCIERAS	**2.614.908**	**204.480**	**2.819.388**	**2.616.625**	**2.327.970**	**288.655**
Capítulo VIII	3.204	<859>	2.345	2.106	1.457	649
Capítulo IX	104.654	500	105.154	104.946	104.918	28
TOTAL OPER. FINANCIERAS	**107.858**	**<359>**	**107.499**	**107.052**	**106.375**	**677**
TOTAL	**2.722.766**	**204.121,00**	**2.926.887**	**2.723.677**	**2.434.345**	**289.332**
TOTAL M€	**16.364,15**	**1.226,80**	**17.590,95**	**16.369,62**	**14.630,71**	***1.738,91***

Fuente: Mayor de Gastos Junta Andalucía. Aplicación informática y Cuenta General 2000

ANEXO XX.1.7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

MP

SECCIONES	Presupuesto Inicial (1)	Modificaciones (2)	C. Definitivo (3)= (1)+(2)	Obl. Reconocidas (4)	Pagos Realizados (5)	Pendiente de pago (6) = (4)-(5)
Consejería de Presidencia	35.068	649	35.717	31.646	28.700	2.946
Parlamento	4.721	1.306	6.027	6.027	6.027	0
Deuda Pública	184.044	<4.011>	180.033	178.518	159.993	18.525
Cámara de Cuentas	1.034	<7>	1.027	936	936	0
Consejo Consultivo	232	1	233	207	188	19
Consejería de Gobernación	64.625	<3.249>	61.376	59.296	49.215	10.081
Consejería de Economía y Hacienda	19.629	1.233	20.862	19.138	17.016	2.122
Relaciones con el Parlamento	409	119	528	409	345	64
Consejería de Trabajo e Industria	111.508	47.760	159.268	99.033	49.388	49.645
Consejería de Turismo y Deportes	28.872	7.296	36.168	31.903	21.006	10.897
Consejería de Obras. Públicas y Transportes	122.997	23.574	146.571	116.965	68.273	48.692
Consejería de Agricultura y Pesca	88.284	34.069	122.353	78.049	53.254	24.795
Consejería de Salud	809.422	37.087	846.509	828.315	770.017	58.298
Consejería de Educación y Ciencia	594.328	8.515	602.843	595.392	572.750	22.642
Consejería de Cultura	21.715	1.318	23.033	19.153	15.223	3.930
Consejería de Medio Ambiente	49.966	19.213	69.179	54.372	32.196	22.176
Consejería de Asuntos Sociales	77.522	6.061	83.583	77.558	65.932	11.626
Gastos Diversas Consejerías	6.189	<185>	6.004	4.894	2.882	2.012
A CCLL. por PIE.	237.869	19.443	257.312	256.043	255.816	227
FAGA	250.000	5.000	255.000	254.685	254.055	630
Pensiones Asistenciales	14.330	<1.067>	13.263	11.134	11.133	1
TOTAL	**2.722.764**	**204.125**	**2.926.889**	**2.723.673**	**2.434.345**	**289.328**
TOTAL M€	**16.364,15**	**1.226,80**	**17.590,95**	**16.369,62**	**14.630,71**	**1.738,91**

Fuente: Mayor de Gastos Junta Andalucía. Aplicación informática y Cuenta General 2000

ANEXO XX.1.8

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN SUS DIFERENTES FASES DE EJECUCIÓN POR SECCIONES

MP

SECCIONES	C.Inicial	Modifi.	C. Definitivo	Dispuesto	Obl. Recon.	%OR. Relat.	% Ejecución
Consejería de Presidencia	35.068	649	35.717	33.187	31.646	1,16	88,60
Parlamento	4.721	1.306	6.027	6.027	6.027	0,22	100,00
Deuda Pública	184.044	<4.011>	180.034	178.947	178.518	6,55	99,16
Cámara de Cuentas	1.034	<7>	1.027	936	936	0,03	91,14
Consejo Consultivo	232	1	233	207	207	0,01	88,84
Consejería de Gobernación	64.625	<3.249>	61.376	59.882	59.296	2,18	96,61
C. de Economía y Hacienda	19.629	1.233	20.862	19.531	19.138	0,70	91,74
Relaciones con el Parlamento	409	119	528	423	409	0,02	77,46
Consejería de Trabajo e Industria	111.508	47.760	159.267	142.792	99.033	3,64	62,18
Consejería de Turismo y Deportes	28.872	7.296	36.168	34.956	31.903	1,17	88,21
Consejería de Obras. Públicas y T.	122.997	23.574	146.571	134.861	116.965	4,29	79,80
Consejería de Agricultura y Pesca	88.284	34.069	122.353	110.011	78.049	2,87	63,79
Consejería de Salud	809.422	37.087	846.509	837.843	828.315	30,41	97,85
Consejería de Educación y Ciencia	594.328	8.515	602.843	596.593	595.392	21,86	98,76
Consejería de Cultura	21.715	1.318	23.033	21.958	19.153	0,70	83,15
Consejería de Medio Ambiente	49.966	19.213	69.178	65.052	54.372	2,00	78,60
Consejería de Asuntos Sociales	77.522	6.061	83.583	80.180	77.558	2,85	92,79
Gastos Diversas Consejerías	6.189	<185>	6.004	5.717	4.894	0,18	81,51
A CCLL. por PIE.	237.869	19.443	257.312	256.043	256.043	9,40	99,51
FAGA	250.000	5.000	255.000	254.685	254.685	9,35	99,88
Pensiones Asistenciales	14.330	<1.067>	13.263	11.134	11.134	0,41	83,95
TOTAL	**2.722.764**	**204.125**	**2.926.889**	**2.850.965**	**2.723.673**	**100**	**93,06**
TOTAL M€	**16.364,15**	**1.226,80**	**17.590,95**	**17.134,65**	**16.369,62**	**100,00**	***93,06***

Fuente: Mayor de Gastos Junta Andalucía. Aplicación informática y Cuenta General 2000

ANEXO XX.1.9

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

MP

CAPÍTULOS	(1) PPTO. DEF.	(2) O. R.	(3)= (2)*100/(1) GR. EJEC.%	(4) PAGO REALIZ.	(5)=(4)*100/(2) GRAD. CUMPLTO.
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.257.340	2.225.503	98,59	2.108.052	94,72
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	562.048	391.122	69,59	219.918	56,23
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**2.819.388**	**2.616.625**	**92,81**	**2.327.970**	**88,97**
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**107.499**	**107.052**	**99,58**	**106.375**	**99,37**
TOTAL GASTOS	**2.926.887**	**2.723.677**	**93,06**	**2.434.345**	**89,38**
TOTAL GASTOS M€	**17.590,95**	**16.369,62**	**93,06**	**14.630,71**	**89,38**

ANEXO XX.1.10

VARIACIONES INTERANUALES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

MP

CAPÍTULOS	O.R 2000 (1)	O.R 1999 (2)	(3) = (1)-(2) VARIACIONES ABSOLUTAS	((3)*100)/(2) VARIACIONES RELATIVAS %
I.- GASTOS DE PERSONAL	508.600	479.471	29.129	6,08
II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.869	59.861	6.008	10,04
III.- GASTOS FINANCIEROS	76.313	69.177	7.136	10,32
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.574.721	1.527.022	47.699	3,12
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**2.225.503**	**2.135.531**	**89.972**	**4,21**
VI.- INVERSIONES REALES	144.036	137.918	6.118	4,44
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	247.086	230.658	16.428	7,12
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**391.122**	**368.576**	**22.546**	**6,12**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**2.616.625**	**2.504.107**	**112.518**	**4,49**
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	2.106	2.061	45	2,18
IX.-PASIVOS FINACIEROS	104.946	93.095	11.851	12,73
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**107.052**	**95.156**	**11.896**	**12,50**
TOTAL GASTOS	**2.723.677**	**2.599.263**	**124.414**	**4,79**
TOTAL GASTOS M€	**16.369,62**	**15.621,89**	**747,73**	**4,79**

OR 1999: Datos obtenidos en pesetas de la cuenta general del ejercicio 1999

Fuente: Mayor de Gastos Junta Andalucía. Aplicación informática y Cuenta General 2000

ANEXO XX.1.11

VARIACIÓN INTERANUAL DEL GRADO DE EJECUCIÓN POR CAPÍTULOS

MP

CAPÍTULOS	1 C.D 1999	2 O.R. 1999	3=(2*100) /1 GR. DE EJ. 1999	4 C.D. 2000	5 O.R. 2000	(6)=((5)*199)/(4) GR. DE EJ. % 2000	(7)=(6)-(3) VAR.
I.- GASTOS DE PERSONAL	491.270	479.471	97,60	514.352	508.600	98,88	1,28
II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.507	59.861	97,32	68.472	65.869	96,20	<1,13>
III.- GASTOS FINANCIEROS	83.874	69.177	82,48	77.818	76.313	98,07	15,59
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.553.503	1.527.022	98,30	1.596.698	1.574.721	98,62	0,33
VI.- INVERSIONES REALES	196.843	137.918	70,06	189.050	144.036	76,19	6,12
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	346.151	230.658	66,64	372.998	247.086	66,24	<0,39>
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	2.280	2.061	90,39	2.345	2.106	89,81	<0,59>
IX.-PASIVOS FINANCIEROS	94.032	93.095	99,00	105.154	104.946	99,80	0,80
TOTAL DE CAPÍTULOS	**2.829.460**	**2.599.263**	**91,86**	**2.926.887**	**2.723.677**	**93,06**	1,19
TOTAL DE CAPÍTULOS M€	**17.005,39**	**15.621,89**	**91,86**	**17.590,95**	**16.369,62**	**93,06**	1,19

Fuente: Mayor de Gastos Junta Andalucía. Aplicación informática y Cuenta General 2000

ANEXO XX.1.12

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

MP

CAPÍTULOS	1	2	(3)=(1)-(2) DESVIACIONES	(4)=(3)*100/(1)
	PRESUP. DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOCIDAS	ABSOLUTAS	RELATIVAS %
I.- GASTOS DE PERSONAL	514.352	508.600	5.752	1,13
II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	68.472	65.869	2.603	3,95
III.- GASTOS FINANCIEROS	77.818	76.313	1.505	1,97
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.596.698	1.574.721	21.977	1,40
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**2.257.340**	**2.225.503**	**31.837**	**1,43**
VI.- INVERSIONES REALES	189.050	144.036	45.014	31,25
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	372.998	247.086	125.912	50,96
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**562.048**	**391.122**	**170.926**	**43,70**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**2.819.388**	**2.616.625**	**202.763**	**7,75**
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	2.345	2.106	239	11,35
IX.-PASIVOS FINACIEROS	105.154	104.946	208	0,20
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**107.499**	**107.052**	**447**	**0,42**
TOTAL GASTOS	**2.926.887**	**2.723.677**	**203.210**	**7,46**
TOTAL GASTOS M€	**17.590,95**	**16.369,62**	**1.221,33**	**7,46**

Fuente: Mayor de Gastos Junta Andalucía. Aplicación informática y Cuenta General 2000

ANEXO XX.1.13

EMPRÉSTITOS

MP

	(1) DEUDA VIVA 01/01/00	(2) RECTIF.	(3) DEUDA EMITIDA 2000	(4) DEUDA AMORTIZADA 2000	(5)=(1)+(2)+(3)-(4) PENDIENTE AMORTIZAR 31/12/2000	(6) INTERESES DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	(7) INTERESES PAGADOS RESIDUOS	(7) INTERESES PAGADOS DEV.EJ.CORR.
TOTAL EMPRÉSTITOS (**)	728.880	0	119.212	89.128	758.964	58.031 (*)	20.416 (*)	39.548 (*)

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS

MP

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS	(1) EXISTENTES 01/01/2000	(2) RECTF.	(3) FORMALIZADOS 2000	(4) AMORTIZADOS 2000	(5)=(1)+(2)+(3)-(4) PENDIENTE AMORTIZAR 31/12/2000	(6) INTERESES DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	(7) INTERESES PAGADOS RESIDUOS	(7) INTERESES PAGADOS DEV.EJ.CORR.
TOTAL PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS	229.615	0	31.301	29.073	231.843	13.625	0	13.625

(*) Estas cifras no coinciden con las presentadas en la Cuenta de Deuda Pública por reclasificación de primas de emisión.
(**) Incluye Operaciones de Pagarés a 1/p

ANEXO XX.1.14

OPERACIONES DE CRÉDITO DE PLAZO INFERIOR A UN AÑO PARA CUBRIR NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA

MP

	SALDO VIVO POR OP. TESORERÍA 1/1/00	SALDO VIVO A 31/12/00	FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO	OPERACIONES REINTEGRADAS	INTERESES DEVENGADOS	INTERESES PAGADOS
TOTAL OPERACIONES TESORERÍA	110.000	121.100	220.000	170.000	3.889	3.889

GASTOS FINANCIEROS Y COMISIONES

MP

	PENDIENTE DE PAGO A 1-1-00	DEVENGADOS EN EL AÑO	TOTAL CARGO	RECTIF.	PAGADOS EN EL AÑO	PENDIENTE DE PAGO A 31-12-00
TOTAL PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS	17	189 (*)	206	<1>	162 (*)	43

(*) Estas cifras no coinciden con las presentadas en la Cuenta de Deuda Pública por reclasificación de primas de emisión.

ANEXO XX.1.15

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA ANUAL(*) [34]

MP

	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)=((3)x100)/(4)
	INTERESES (Capítulo III) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AMORTIZACIÓN (Capítulo IX) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CARGA ANUAL	RECURSOS ORDINARIOS (Capítulo I a V) DERECHOS RECONOCIDOS	INDICADOR DE CARGA FINANCIERA
ENDEUDAMIENTO TOTAL	75.691	102.784	178.475	2.389.971	7,5 %

(*) Elaborado por la Cámara de Cuentas, según los datos de la Cuenta General.

[34] Anexo XX.1.15 modificado por la alegación presentada.

ANEXO XX.1.16

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA VIVA SEGÚN MONEDA

MP

EJERCICIO	PESETAS	%	DIVISAS	%	TOTAL
1982	6.750	100,00	0	0,00	6.750
1983	6.750	76,27	2.100	23,73	8.850
1984	6.750	76,27	2.100	23,73	8.850
1985	10.750	83,66	2.100	16,34	12.850
1986	29.000	93,50	2.017	6,50	31.017
1987	33.313	94,54	1.925	5,46	35.238
1988	38.625	95,49	1.824	4,51	40.449
1989	90.296	90,74	9.212	9,26	99.508
1990	160.105	94,63	9.088	5,37	169.193
1991	277.447	96,87	8.951	3,13	286.398
1992	344.407	91,06	33.800	8,94	378.207
1993	388.101	80,83	92.042	19,17	480.143
1994	401.745	77,49	116.735	22,51	518.480
1995	498.262	77,95	140.913	22,05	639.175
1996	601.742	79,32	156.858	20,68	758.600
1997	702.958	79,38	182.604	20,62	885.562
1998	737.810	82,89	152.294	17,11	890.104
1999	794.657	82,91	163.838	17,09	958.495
2000	859.348	86,73	131.460	13,27	990.808

Fuente: Dirección General de Tesorería y Política Financiera

ANEXO XX.1.17

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA VIVA SEGÚN TIPO

MP

	FIJO			VARIABLE			TOTAL	
EJERCICIO	**Pesetas**	**Euros**	**%**	**Pesetas**	**Euros**	**%**	**Pesetas**	**Euros**
1.982	6.750	40,57	100,00	0	0,00	0,00	6.750	40,57
1.983	8.850	53,19	100,00	0	0,00	0,00	8.850	53,19
1.984	8.850	53,19	100,00	0	0,00	0,00	8.850	53,19
1.985	12.850	77,23	100,00	0	0,00	0,00	12.850	77,23
1.986	31.017	186,42	100,00	0	0,00	0,00	31.017	186,42
1.987	35.238	211,78	100,00	0	0,00	0,00	35.238	211,78
1.988	34.449	207,04	85,17	6.000	36,06	14,83	40.449	243,10
1.989	46.608	280,12	46,84	52.900	317,94	53,16	99.508	598,06
1.990	39.755	238,93	23,50	129.438	777,94	76,50	169.193	1.016,87
1.991	69.671	418,73	24,07	219.728	1.320,59	75,93	289.399	1.739,32
1.992	118.148	710,08	31,24	260.059	1.562,99	68,76	378.207	2.273,07
1.993	217.541	1.307,45	45,31	262.602	1.578,27	54,69	480.143	2.885,72
1.994	281.730	1.693,23	54,34	236.750	1.422,90	45,66	518.480	3.116,13
1995	382.081	2.296,35	59,78	257.094	1.545,17	40,22	639.175	3.841,52
1996	488.411	2.935,41	64,38	270.189	1.623,87	35,62	758.600	4.559,28
1997	626.580	3.765,82	70,75	258.983	1.556,52	29,25	885.563	5.322,34
1998	642.322	3.860,43	72,16	247.782	1.489,20	27,84	890.104	5.349,63
1999	762.605	4.583,35	79,56	195.890	1.177,32	20,44	958.495	5.760,67
2000	788.889	4.741,32	79,62	201.918	1.213,55	20,38	990.808	5.954,87

Fuente: Dirección General de Tesorería y Política Financiera

ANEXO XX.1.18

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA VIVA SEGÚN MODALIDAD

MP

	PRÉSTAMOS			TÍTULOS VALORES			TOTAL	
EJERCICIO	**Pesetas**	**Euros**	**%**	**Pesetas**	**Euros**	**%**	**Pesetas**	**Euros**
1.982	0	0,00	0,00	6.750	40,57	100,00	6.750	40,57
1.983	2.100	12,62	23,73	6.750	40,57	76,27	8.850	53,19
1.984	2.100	12,62	23,73	6.750	40,57	76,27	8.850	53,19
1.985	2.100	12,62	16,34	10.750	64,61	83,66	12.850	77,23
1.986	2.017	12,12	6,50	29.000	174,29	93,50	31.017	186,42
1.987	6.926	41,63	19,65	28.313	170,16	80,35	35.239	211,79
1.988	12.824	77,07	31,70	27.625	166,03	68,30	40.449	243,10
1.989	67.112	403,35	67,44	32.396	194,70	32,56	99.508	598,06
1.990	143.526	862,61	84,83	25.667	154,26	15,17	169.193	1.016,87
1.991	247.261	1.486,07	86,33	39.138	235,22	13,67	286.399	1.721,29
1.992	300.899	1.808,44	79,56	77.308	464,63	20,44	378.207	2.273,07
1.993	307.680	1.849,19	64,08	172.462	1.036,52	35,92	480.142	2.885,71
1.994	285.744	1.717,36	55,11	232.736	1.398,77	44,89	518.480	3.116,13
1995	301.158	1.810,00	47,12	338.017	2.031,52	52,88	639.175	3.841,52
1996	277.464	1.667,59	36,58	481.136	2.891,69	63,42	758.600	4.559,28
1997	269.254	1.618,25	30,40	616.308	3.704,09	69,60	885.562	5.322,33
1998	267.058	1.605,05	30,00	623.046	3.744,58	70,00	890.104	5.349,63
1999	229.616	1.380,02	23,96	728.879	4.380,65	76,04	958.495	5.760,67
2000	231.844	1.393,41	23,40	758.964	4.561,47	76,60	990.808	5.954,88

Fuente: Dirección General de Tesorería y Política Financiera

ANEXO XX.2.1

PRESUPUESTO DE GASTOS. IAM.

MP

CAPÍTULOS	(1) CRÉDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) % GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) % GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS PERSONAL	860	813	800	13	95	98	93
II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	745	730	675	55	98	92	91
IV. TRANSF. CORRIENTES	824	816	559	257	99	69	68
VI. INVERSIONES REALES	535	493	273	220	92	55	51
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	704	687	539	148	98	78	77
TOTAL GENERAL	**3.668**	**3.539**	**2.846**	**693**	**96**	**80**	**78**
TOTAL GENERAL M€	**22,05**	**21,27**	**17,10**	**4,17**	**96,46**	**80,39**	**77,55**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VIII)

ANEXO XX.2.2

PRESUPUESTO DE INGRESOS. IAM.

MP

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DCHOS. RECONOC. NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2)	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	5	10	10	0	200	200	100	0
IV. TRANSF. CORRIENTES	2.443	2.291	2.166	125	94	89	95	5
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**2.448**	**2.301**	**2.176**	**125**	**94**	**89**	**95**	**5**
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.220	1.194	942	252	98	77	79	21
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.220**	**1.194**	**942**	**252**	**98**	**77**	**79**	**21**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**3.668**	**3.495**	**3.118**	**377**	**95**	**85**	**89**	**11**
TOTAL GENERAL	**3.668**	**3.495**	**3.118**	**377**	**95**	**85**	**89**	**11**
TOTAL GENERAL M€	**22,05**	**21,00**	**18,73**	**2,27**	**95,24**	**84,94**	**89,19**	**10,81**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VIII)

ANEXO XX.2.3

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESIDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS. GASTOS. IAM.

MP

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/00	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5)= (3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
1994	1	0	1	0	1	0
1995	1	0	1	0	1	0
1996	0	0	0	0	0	-
1997	2	0	2	0	2	0
1998	2	0	2	2	0	100
1999	490	0	490	489	1	100
TOTAL GENERAL)	**496**	**0**	**496**	**491**	**5**	**99**
TOTAL GENERAL m€	**2.980,14**	**0,00**	**2.980,14**	**2.952,64**	**27,50**	**99,08**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VIII)

ANEXO XX.2.4

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULOS. IAM.

MP

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE. COBRO A 1/1/00	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE COBRO	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	251	0	251	251	0	100
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**251**	**0**	**251**	**251**	**0**	**100**
VII. TRANFERENCIAS DE CAPITAL	49	0	49	49	0	100
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**49**	**0**	**49**	**49**	**0**	**100**
TOTAL GENERAL	**300**	**0**	**300**	**300**	**0**	**100**
TOTAL GENERAL M€	**1,81**	**0,00**	**1,81**	**1,81**	**0,00**	**100,00**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VIII)

ANEXO XX.2.5

PRESUPUESTO DE GASTOS. IAAP.

MP

CAPÍTULOS	(1) CRÉDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) % GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) % GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS PERSONAL	323	305	305	0	94	100	94
II. G. CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	590	571	559	12	97	98	95
IV. TRANSF. CORRIENTES	33	30	30	0	91	100	91
VI. INVERSIONES REALES	12	12	12	0	100	100	100
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10	10	10	0	100	100	100
TOTAL GENERAL	**968**	**928**	**916**	**12**	**96**	**99**	**95**
TOTAL GENERAL M€	**5,82**	**5,58**	**5,51**	**0,07**	**95,88**	**98,75**	**94,67**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS. IAAP.

MP

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2)	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	99	188	188	0	190	190	100	0
IV. TRANSF. CORRIENTES	847	747	747	0	88	88	100	0
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**946**	**935**	**935**	**0**	**99**	**99**	**100**	**0**
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22	22	22	0	100	100	100	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**22**	**22**	**22**	**0**	**100**	**100**	**100**	**0**
TOTAL GENERAL)	**968**	**957**	**957**	**0**	**99**	**99**	**100**	**0**
TOTAL GENERAL .n€	**5.816,37**	**5.750,54**	**5.750,54**	**0,00**	**98,87**	**100,00**	**0,00**	**0,00**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.7

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESIDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS. GASTOS. IAAP.

MP

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/00	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5)= (3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
1997	0	0	0	0	0	0
1998	0	0	0	0	0	
1999	15	0	15	14	1	93
TOTAL GENERAL	**15**	**0**	**15**	**14**	**1**	**93**
TOTAL GENERAL m€	**88,36**	**0,00**	**88,36**	**84,06**	**4,30**	**95,13**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.8

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULOS. IAAP.

MP

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE. COBRO A 1/1/00	(2) ANULACIONES RECTIFIC/	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE COBRO FIN MES	(6)=(4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO
III. TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS	0	0	0	0	0	0
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL GENERAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL GENERAL m€	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.9

PRESUPUESTO DE GASTOS. IEA.

MP

CAPÍTULOS	(1) CRÉDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) % GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) % GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS PERSONAL	421	404	404	0	96	100	96
II. G. CORRIENTES EN BIENES. Y SERVICIOS	188	182	137	45	97	75	73
IV. TRANSF. CORRIENTES	88	76	68	8	86	89	77
VI. INVERSIONES REALES	372	360	176	184	97	49	47
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	**1.069**	**1.022**	**785**	**237**	**96**	**77**	**73**
TOTAL GENERAL m€	**6.420,89**	**6.142,22**	**4.713,40**	**1.428,83**	**95,66**	**76,74**	**73,41**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.10

PRESUPUESTO DE INGRESOS. IEA.

MP

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2)	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	5	4	4	0	80	80	100	0
IV. TRANSF. CORRIENTES	702	704	559	145	100	80	79	21
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**707**	**708**	**563**	**145**	**100**	**80**	**80**	**20**
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	362	275	247	29	76	68	90	11
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**362**	**275**	**247**	**29**	**76**	**68**	**90**	**10**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**1.069**	**983**	**810**	**173**	**92**	**76**	**82**	**18**
TOTAL GENERAL	**1.069**	**983**	**810**	**173**	**92**	**76**	**82**	**18**
TOTAL GENERAL m€	**6.421,00**	**5.908,00**	**4.867,00**	**1.041**	**92,01**	**75,80**	**82,39**	**17,61**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.11

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESIDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS. GASTOS. IEA.

MP

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/00	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
1994	0	0	0	0	0	0
1995	0	0	0	0	0	0
1996	0	0	0	0	0	0
1998	1	0	1	1	0	100
1999	101	0	101	99	2	98
TOTAL GENERAL	**102**	**0**	**102**	**100**	**2**	**98**
TOTAL GENERAL m€	**610,35**	**0,00**	**610,35**	**597,57**	**12,78**	**97,91**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.12

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULOS. IEA.

MP

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE. A 1/1/00	(2) ANULACIONES RECTIFIC/	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE COBRO	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
III. TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS	0	0	0	0	0	0
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50	0	50	50	0	100
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**50**	**0**	**50**	**50**	**0**	**100**
VII. TRANFERENCIAS DE CAPITAL	27	0	27	27	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	27	0	**27**	27	0	100
TOTAL GENERAL	**77**	**0**	**77**	**77**	**0**	**100**
TOTAL GENERAL m€	**458,44**	**0,00**	**458,44**	**458,43**	**0,01**	**99,99**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.13

PRESUPUESTO DE GASTOS. IASS.

MP

CAPÍTULOS	(1) CRÉDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) % GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) % GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS PERSONAL	21.571	21.249	21.214	35	99	100	98
II. G. CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.816	12.229	9.885	2.344	95	81	77
III. GASTOS FINANCIEROS	13	12	12	0	92	100	92
IV. TRANSF. CORRIENTES	8.018	7.287	4.886	2.401	91	67	61
VI. INVERSIONES REALES	3.161	1.827	1.104	723	58	60	35
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.221	1.624	589	1.035	73	36	27
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	3	3	0	3	100	0	0
TOTAL GENERAL	**47.803**	**44.231**	**37.690**	**6.541**	**93**	**85**	**79**
TOTAL GENERAL M€	**287,30**	**265,83**	**226,52**	**39,32**	**92,52**	**85,21**	**78,84**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VIII)

ANEXO XX.2.14

PRESUPUESTO DE INGRESOS. IASS.

MP

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2)	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	1.513	3.091	1.860	1.231	204	123	60	40
IV. TRANSF. CORRIENTES	40.974	37.674	31.846	5.828	92	78	85	15
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0	7	7	0	0	0	100	0
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**42.487**	**40.772**	**33.713**	**7.059**	**96**	**79**	**83**	**17**
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.316	3.600	3.273	327	68	62	91	9
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**5.316**	**3.600**	**3.273**	**327**	**68**	**62**	**91**	**9**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**47.803**	**44.372**	**36.986**	**7.386**	**93**	**77**	**83**	**17**
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL GENERAL	**47.803**	**44.372**	**36.986**	**7.386**	**93**	**77**	**83**	**17**
TOTAL GENERAL m€	**287.302,84**	**266.676,91**	**222.287,20**	**44.389,71**	**92,82**	**77,37**	**83,35**	**16,65**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VIII)

ANEXO XX.2.15

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESIDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS. GASTOS. IASS.

MP

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/00	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5)= (3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
1994	3	0	3	0	3	0
1995	1	0	1	0	1	0
1996	0	0	0	0	0	0
1997	0	0	0	0	0	0
1998	0	0	0	0	0	0
1999	7.131	1	7.131	7.131	0	100
TOTAL GENERAL	**7.135**	**1**	**7.135**	**7.131**	**4**	**100**
TOTAL GENERAL m€	**42.882,92**	**3,23**	**42.882,92**	**42.856,03**	**26,90**	**99,94**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VIII)

ANEXO XX.2.16

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULOS. IASS.

MP

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE. COBRO A 1/1/00	(2) ANULACIONES RECTIFIC/	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE COBRO	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
III. TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS	1.360	92	1.268	27	1.241	2
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.950	0	7.950	7.950	0	100
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**9.310**	**92**	**9.218**	**7.977**	**1.241**	**87**
VII. TRANFERENCIAS DE CAPITAL	9	0	9	9	0	100
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**9**	**0**	**9**	**9**	**0**	**100**
TOTAL GENERAL	**9.319**	**92**	**9.227**	**7.986**	**1.241**	**87**
TOTAL GENERAL m€	**56.010**	**552**	**55.457**	**48.001**	**7.457**	**86,55**

Fuente: *Cuenta General 2000 (Tomo VIII)*

ANEXO XX.2.17

PRESUPUESTO DE GASTOS. IARA.

MP

CAPÍTULOS	(1) CRÉDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)= (3)*100/(2) % GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) % GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS PERSONAL	219	192	192	0	88	100	88
II. G. CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6	2	2	0	33	100	33
III. GASTOS FINANCIEROS	111	34	0	34	31	0	0
IV. TRANSF. CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0
VI. INVERSIONES REALES	5.261	1.230	639	591	23	52	12
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.925	3.736	616	3.120	38	16	6
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	**15.523**	**5.194**	**1.449**	**3.745**	**33**	**28**	**9**
TOTAL GENERAL M€	**93,29**	**31,22**	**8,71**	**22,51**	**33,47**	**27,90**	**9,34**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.18

PRESUPUESTO DE INGRESOS. IARA.

MP

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO	(7)=(3)*100/(2) DERECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	92	143	66	77	155	72	46	54
IV. TRANSF. CORRIENTES	38	0	0	0	0	0	0	0
V. INGRESOS PATRIMONIALES	206	1.148	1.148	0	557	557	100	0
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**336**	**1.291**	**1.214**	**77**	**384**	**361**	**94**	**6**
VI. ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES	768	156	156	0	20	20	100	0
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.399	3.554	1.155	2.398	25	8	32	67
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**15.167**	**3.710**	**1.311**	**2.399**	**24**	**9**	**35**	**65**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**15.503**	**5.001**	**2.525**	**2.476**	**32**	**16**	**50**	**50**
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	20	3	3	0	15	15	100	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**20**	**3**	**3**	**0**	**15**	**15**	**100**	**0**
TOTAL GENERAL	**15.523**	**5.004**	**2.528**	**2.476**	**32**	**16**	**51**	**49**
TOTAL GENERAL m€	**93.290,57**	**30.075,75**	**15.196,85**	**14.878,91**	**32,24**	**16,29**	**50,53**	**49,47**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.19

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESIDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS. GASTOS. IARA.

MP

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/00	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
1991	0	0	0	0	0	0
1992	60	0	60	0	60	0
1994	23	0	23	0	23	0
1995	41	0	41	0	41	0
1998	12	12	0	0	0	0
1999	2.983	0	2.983	2.982	1	100
TOTAL GENERAL	**3.119**	**12**	**3.107**	**2.982**	**125**	**96**
TOTAL GENERAL m€	**18.747,14**	**73,66**	**18.673,47**	**17.922,47**	**751,40**	**95,98**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.20

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULOS. IARA.

MP

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE. COBRO A 1/1/00	(2) ANULACIONES RECTIFIC/	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE COBRO	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	40	0	40	0	40	0
V. INGRESOS PATRIMONIALES	34	0	34	0	34	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**74**	**0**	**74**	**0**	**74**	**0**
VI. OPERACIONES DE INVERS. REALES	84	0	84	0	84	0
VII. TRANFERENCIAS DE CAPITAL	1.419	0	1.419	941	478	66
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.503**	**0**	**1.503**	**941**	**562**	**63**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**1.577**	**0**	**1.577**	**941**	**636**	**60**
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	18	0	18	0	18	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**18**	**0**	**18**	**0**	**18**	**0**
TOTAL GENERAL	**1.595**	**0**	**1.595**	**941**	**654**	**59**
TOTAL GENERAL M€	**9,59**	**0,00**	**9,59**	**5,66**	**3,93**	**59,02**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.21

PRESUPUESTO DE GASTOS. SAS.

MP

CAPÍTULOS	(1) CRÉDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) % GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) % GRADO REALIZACIÓN
I. G. PERSONAL	398.423	398.012	397.971	41	100	100	100
II. G. CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	163.928	160.250	125.251	34.999	98	78	76
III. GASTOS FINANCIEROS	2	2	2	0	100	100	100
IV. TRANSF. CORRIENTES	219.353	219.063	217.824	1.238	100	99	99
VI. INVERSIONES REALES	20.033	9.821	6.198	3.623	49	63	31
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.147	1.036	782	254	48	75	36
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	**803.886**	**788.184**	**748.028**	**40.156**	**98**	**95**	**93**
TOTAL GENERAL M€	**4.831,45**	**4.737,08**	**4.495,74**	**241,34**	**98,05**	**94,91**	**93,05**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo IX)

ANEXO XX.2.22

PRESUPUESTO DE INGRESOS. SAS.

MP

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2)	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	8.894	11.137	10.301	837	125	116	92	8
IV. TRANSF. CORRIENTES	772.679	763.003	706.434	56.569	99	91	93	7
V. INGRESOS PATRIMONIALES	168	178	173	5	106	103	97	3
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**781.741**	**774.318**	**716.908**	**57.410**	**99**	**92**	**93**	**7**
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.125	13.889	9.142	4.747	63	41	66	34
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**22.125**	**13.889**	**9.142**	**4.747**	**63**	**41**	**66**	**34**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**803.866**	**788.207**	**726.050**	**62.157**	**98**	**90**	**92**	**8**
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	20	0	0	0	0	0	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**20**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8**
TOTAL GENERAL	**803.886**	**788.207**	**726.050**	**62.157**	**98**	**90**	**92**	**8**
TOTAL GENERAL m€	**4.831.453,32**	**4.737.221,81**	**4.363.642,94**	**373.578,87**	**98,05**	**90,32**	**92,11**	**7,89**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo IX)

ANEXO XX.2.23

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESIDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS. GASTOS. SAS.

MP

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/00	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5)= (3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
1994	13	0	13	0	13	0
1995	5.070	0	5.071	7	5.064	0
1996	7	0	7	0	7	0
1997	14	0	14	4	10	29
1998	70	3	66	47	19	71
1999	47.933	16	47.917	47.878	39	100
TOTAL GENERAL	**53.107**	**19**	**53.088**	**47.936**	**5.152**	**90**
TOTAL GENERAL m€	**319.178,93**	**115,86**	**319.063,07**	**288.099,33**	**30.963,74**	**90,30**

Fuente : Cuenta General 2000 (Tomo IX)

ANEXO XX.2.24

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULOS. SAS.

MP

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE. COBRO A 1/1/00	(2) ANULACIONES RECTIFIC/	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE COBRO	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	27	0	27	2	24	7
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.093	0	61.093	49.122	11.972	80
V. INGRESOS PATRIMONIALES	7	0	7	7	0	100
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**61.127**	**0**	**61.127**	**49.131**	**11.996**	**80**
VII. TRANFERENCIAS DE CAPITAL	1.917	0	1.917	1.917	0	100
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.917**	**0**	**1.917**	**1.917**	**0**	**100**
TOTAL GENERAL	**63.044**	**0**	**63.044**	**51.048**	**11.996**	**81**
TOTAL GENERAL M€	**378,90**	**0,00**	**378,90**	**306,80**	**72,10**	**80,97**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo IX)

ANEXO XX.2.25

PRESUPUESTO DE GASTOS. PAG.

MP

CAPÍTULOS	(1) CRÉDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) % GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) % GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS PERSONAL	800	716	715	1	90	100	89
II. G. CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	315	308	308	0	98	100	96
IV. TRANSF. CORRIENTES	21	20	15	5	95	75	71
VI. INVERSIONES REALES	842	794	788	6	94	99	94
TOTAL GENERAL	**1.978**	**1.838**	**1.826**	**12**	**93**	**99**	**92**
TOTAL GENERAL m€	**11.881,04**	**11.046,84**	**10.971,26**	**75,58**	**92,98**	**99,32**	**92,34**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VIII)

ANEXO XX.2.26

PRESUPUESTO DE INGRESOS. PAG.

MP

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2)	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	1.484	2.157	2.157	0	145	145	100	0
IV. TRANSF. CORRIENTES	115	0	0	0	0	0	0	0
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0	29	20	9	0		69	28
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**1.599**	**2.186**	**2.177**	**9**	**137**	**136**	**100**	**0**
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	379	22	22	0	6	6	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**379**	**22**	**22**	**0**	**6**	**6**	**0**	**0**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**1.978**	**2.208**	**2.199**	**0**	**112**	**111**	**100**	**0**
TOTAL GENERAL	**1.978**	**2.208**	**2.199**	**9**	**112**	**111**	**100**	0
TOTAL GENERAL m€	**11.881,04**	**13.268,97**	**13.219,64**	**49,32**	**111,68**	**111,27**	**99,63**	**0,37**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VIII)

ANEXO XX.2.27

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESIDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS. GASTOS. PAG.

MP

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/00	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
2000 y anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL GENERAL m€	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VIII)

ANEXO XX.2.28

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULOS. PAG.

MP

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE. COBRO A 1/1/00	(2) ANULACIONES RECTIFIC/	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE COBRO	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
III. TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS	-	-	-	-	-	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
VII. TRANFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL m€	-	-	-	-	-	-

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.29

PRESUPUESTO DE GASTOS. CAAC.

MP

CAPÍTULOS	(1) CRÉDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) % GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) % GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS PERSONAL	184	177	177	0	97	99	96
II. G. CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	135	128	74	54	95	58	55
IV. TRANSF. CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0
VI. INVERSIONES REALES	85	84	52	32	99	62	61
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105	105	70	35	100	67	67
TOTAL GENERAL	**509**	**495**	**373**	**122**	**97**	**75**	**73**
TOTAL GENERAL m€	**3.059,74**	**2.970,09**	**2.245,13**	**724,97**	**97,07**	**75,59**	**73,38**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo IX)

(Continúa en el fascículo 5 de 5)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS,S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 4 de 5)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de abril de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2000 (continuación). 17.658

Número formado por cinco fascículos

Sábado, 7 de septiembre de 2002 **Año XXIV** **Número 105 (5 de 5)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

ANEXO XX.2.30

PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAAC.

MP

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2)	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	4	11	11	0	275	275	100	0
IV. TRANSF. CORRIENTES	315	293	256	37	93	81	87	13
V. INGRESOS PATRIMONIALES								
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**319**	**304**	**267**	**37**	**95**	**84**	**88**	**12**
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190	190	174	16	100	92	92	8
TOTAL OPERA(IONES DE CAPITAL	**190**	**190**	**174**	**16**	**100**	**92**	**92**	**8**
TOTAL GENERAL	**509**	**494**	**441**	**53**	**97**	**87**	**89**	**11**
TOTAL GENERAL m€	**3.059,74**	**2.970,10**	**2.650,88**	**319,22**	**97,07**	**86,64**	**89,25**	**10,75**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo IX)

ANEXO XX.2.31

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESIDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS. GASTOS. CAAC.

MP

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/00	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
1999	124	0	124	124	0	100
TOTAL GENERAL	**124**	**0**	**124**	**124**	**0**	**100**
TOTAL GENERAL m€	**747,90**	**0,00**	**747,90**	**474,90**	**0,00**	**100**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo IX)

ANEXO XX.2.32

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULOS. CAAC.

MP

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE. COBRO 1/1/00	(2) ANULACIONES RECTIFIC/	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTALPENDIENTE COBRO FIN MES	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39	0	39	39	0	100
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**39**	**0**	**39**	**39**	**0**	**100**
VII. TRANFERENCIAS DE CAPITAL	38	0	38	32	6	84
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**38**	**0**	**38**	**32**	**6**	**84**
TOTAL GENERAL	**77**	**0**	**77**	**71**	**6**	**92**
TOTAL GENERAL m€	**461,32**	**0**	**461,32**	**422,25**	**37,07**	**91,53**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo IX)

ANEXO XX.2.33

PRESUPUESTO DE GASTOS. IAJ.

MP

CAPÍTULOS	(1) CRÉDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) % GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) % GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS PERSONAL	1.254	1.057	1.053	4	84	100	84
II. G. CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	689	624	515	109	91	83	75
IV. TRANSF. CORRIENTES	1.454	1.209	770	439	83	64	53
VI. INVERSIONES REALES	380	262	116	146	69	44	31
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	431	344	278	66	80	81	65
TOTAL GENERAL	**4.208**	**3.496**	**2.732**	**764**	**83**	**78**	**65**
TOTAL GENERAL m€	**25.290,25**	**21.009,98**	**16.418,66**	**4.591,32**	**83,08**	**78,15**	**64,92**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.34

PRESUPUESTO DE INGRESOS. IAJ.

MP

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2)	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	18	44	44	0	244	244	100	0
IV. TRANSF. CORRIENTES	3.379	2.735	2.393	342	81	71	87	13
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**3.397**	**2.779**	**2.437**	**342**	**82**	**72**	**88**	**12**
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	811	608	608	0	75	75	100	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**811**	**608**	**608**	**0**	**75**	**75**	**100**	**0**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**4.208**	**3.387**	**3.045**	**342**	**80**	**72**	**90**	**10**
TOTAL GENERAL	**4.208**	**3.387**	**3.045**	**342**	**80**	**72**	**90**	**10**
TOTAL GENERAL m€	**25.290,25**	**20.358,01**	**18.304,44**	**2.053,56**	**80,50**	**72,38**	**89,91**	**10,09**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.35

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESIDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS. GASTOS. IAJ.

MP

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/00	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
1999	319	0	319	319	0	100
TOTAL GENERAL	**319**	**0**	**319**	**319**	**0**	**100**
TOTAL GENERAL m€	**1.918,43**	**0,00**	**1.918,43**	**1.917,77**	**0,00**	**99,97**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ANEXO XX.2.36

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULOS. IAJ.

MP

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE. COBRO A 1/1/00	(2) ANULACIONES RECTIFIC/	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE COBRO	(6)=(4)*100/(3) % GRADO CUMPLIMIENTO
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201	0	201	201	0	100
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**201**	**0**	**201**	**201**	**0**	**100**
VII. TRANSFERANCIAS DE CAPITAL	64	0	64	64	0	100
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**64**	**0**	**64**	**64**	**0**	**100**
TOTAL GENERAL	**265**	**0**	**265**	**265**	**0**	**100**
TOTAL GENERAL m€	**1.594,37**	**0,00**	**1.594,37**	**1.594,37**	**0,00**	**100,00**

Fuente: Cuenta General 2000 (Tomo VII)

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.1

EMPRESA: APARTAHOTEL TREVENQUE, S.A.

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,42
Inmovilizado Inmateriales	0	0,00
Inmovilizado Materiales	1.056	6.345,34
Inmovilizado Financieros	0	0,00
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**1.056**	**6.345,76**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,00**
Deudores por Actividad	0	0,00
Otros Deudores	34	203,27
Inversiones Financieros Temporales	20	120,20
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**54**	**323,47**
Tesorería	0	2,63
DISPONIBLE	**0**	**2,63**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL ACTIVO	**1.110**	**6.671,86**
Capitales	1.149	6.906,47
Reservas	<42>	<252,64>
Resultados	0	0,75
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	**0**	**0,00**
NETO PATRIMONIAL	**1.107**	**6.654,58**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	0	0,00
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**0**	**0,00**
Acreedores Comerciales corto plazo	0	0,00
Otros Acreedores corto plazo	3	17,28
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**3**	**17,28**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**1.110**	**6.671,86**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	18	109,91
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**18**	**109,91**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	0	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**18**	**109,91**
- Otros Gastos de Explotación	<1>	<2,98>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	0	0,00
- Gastos de personal	0	0,00
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**18**	**106,93**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<15>	<88,78>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	0	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**3**	**18,15**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	1	4,22
- Gastos Financieros	0	0,00
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**4**	**22,37**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	0	0,00
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<4>	<21,64>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**0**	**0,73**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.2

CANAL SUR RADIO, S.A. (CSR)

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	1	6,33
Inmovilizado Materiales	215	1.292,62
Inmovilizado Financieros	0	0,00
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**216**	**1.298,95**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	1	7,13
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	2	10,40
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**3**	**17,53**
Deudores por Actividad	0	0,00
Otros Deudores	832	5.003,16
Inversiones Financieros Temporales	0	0,00
Depósitos corto plazo	0	2,39
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**833**	**5.005,55**
Tesorería	25	152,73
DISPONIBLE	**25**	**152,73**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL ACTIVO	**1.077**	**6.474,76**
Capitales	60	360,61
Reservas	0	0,00
Resultados	<2.500>	<15.026,10>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	2.500	15.026,10
NETO PATRIMONIAL	**60**	**360,61**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	299	1.797,74
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	71	427,25
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**370**	**2.225,00**
Acreedores Comerciales corto plazo	400	2.406,02
Otros Acreedores corto plazo	247	1.483,14
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**647**	**3.889,16**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**1.077**	**6.474,77**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	352	2.116,07
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	5	30,27
= VALOR DE LA PRODUCCION	**357**	**2.146,34**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<24>	<144,69>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	<1.086>	<6.524,48>
= VALOR AÑADIDO	**<753>**	**<4.522,83>**
- Otros Gastos de Explotación	0	0,00
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	4	25,42
- Gastos de personal	<1.772>	<10.650,03>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**<2.520>**	**<15.147,44>**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<82>	<494,82>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	0	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<2.603>**	**<15.642,26>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	1	3,12
- Gastos Financieros	0	<2,66>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	<2>	<9,75>
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<2.604>**	**<15.651,55>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	104	627,76
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0	<2,31>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<2.500>**	<15.026,10>

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.3

CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A. (CSTV)

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	717	4.311,20
Inmovilizado Materiales	854	5.133,76
Inmovilizado Financieros	0	0,36
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**1.572**	**9.445,32**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	2.690	16.170,02
Materias Primas	47	280,75
Productos en curso	12	72,12
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	718	4.313,64
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**3.467**	**20.836,53**
Deudores por Actividad	8.568	51.495,38
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	0	2,49
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**8.569**	**51.497,87**
Tesorería	10	62,21
DISPONIBLE	**10**	**62,21**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**1**	**3,13**
TOTAL ACTIVO	**13.618**	**81.845,06**
Capitales	6.000	36.060,73
Reservas	<2.922>	<17.561,22>
Resultados	<17.066>	<102.571,09>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	15.155	91.083,67
NETO PATRIMONIAL	**1.167**	**7.012,09**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	1.089	6.543,61
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	808	4.858,92
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**1.897**	**11.402,53**
Acreedores Comerciales corto plazo	7.358	44.222,79
Otros Acreedores corto plazo	3.196	19.207,65
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**10.554**	**63.430,44**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**13.618**	**81.845,06**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	9.159	55.044,15
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,60
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	27	163,26
= VALOR DE LA PRODUCCION	**9.186**	**55.208,01**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<11.925>	<71.671,42>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	<2.314>	<13.908,65>
= VALOR AÑADIDO	**<5.053>**	**<30.372,06>**
- Otros Gastos de Explotación	<5.721>	<34.381,33>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	5	28,61
- Gastos de personal	<5.902>	<35.472,47>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**<16.671>**	**<100.197,25>**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<556>	<3.339,02>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<8>	<50,74>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<17.235>**	**<103.587,01>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	80	479,74
- Gastos Financieros	<251>	<1.508,59>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<17.407>**	**<104.615,86>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	437	2.626,02
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<97>	<581,25>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<17.066>**	**<102.571,09>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.4

CARTUJA 93, S.A.

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	**0**	**0,00**
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	4	23,14
Inmovilizado Materiales	10	59,12
Inmovilizado Financieros	0	0,00
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**14**	**82,26**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,00**
Deudores por *Actividad*	380	2.282,59
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	0	0,00
Depósitos corto plazo	145	868,52
Provisiones	<67>	<402,63>
REALIZABLE	**457**	**2.748,48**
Tesorería	320	1.922,57
DISPONIBLE	**320**	**1.922,57**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**1**	**6,87**
TOTAL ACTIVO	**792**	**4.760,18**
Capitales	500	3.005,06
Reservas	<60>	<359,40>
Resultados	<2>	<14,62>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**438**	**2.631,04**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	1	7,04
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**1**	**7,04**
Acreedores Comerciales corto plazo	23	139,22
Otros Acreedores corto plazo	324	1.948,87
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**347**	**2.088,09**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**6**	**34,00**
TOTAL PASIVO	**792**	**4.760,17**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	157	946,51
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	12	70,59
= VALOR DE LA PRODUCCION	**169**	**1.017,10**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<3>	<19,58>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	<66>	<397,86>
= VALOR AÑADIDO	**100**	**599,66**
- Otros Gastos de Explotación	<1>	<3,80>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	44	265,36
- Gastos de personal	<146>	<879,83>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**<3>**	**<18,61>**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<8>	<48,35>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<2>	<13,43>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<13>**	**<80,39>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	11	68,22
- Gastos Financieros	0	0,00
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<2>**	**<12,17>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	3	19,39
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<4>	<21,84>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<2>**	**<14,62>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.5

CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (CETECOM)

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	**0**	**0,00**
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	42	254,48
Inmovilizado Materiales	778	4.677,57
Inmovilizado Financieros	1	6,01
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**822**	**4.938,06**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	15	87,50
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**15**	**87,50**
Deudores por Actividad	0	0,00
Otros Deudores	661	3.971,57
Inversiones Financieros Temporales	4	21,80
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**664**	**3.993,37**
Tesorería	12	74,26
DISPONIBLE	**12**	**74,26**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**3**	**16,58**
TOTAL ACTIVO	**1.516**	**9.109,77**
Capitales	650	3.906,58
Reservas	<39>	<235,71>
Resultados	88	526,62
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**698**	**4.197,49**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	402	2.414,63
Acreedores largo plazo	58	350,42
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**460**	**2.765,05**
Acreedores Comerciales corto plazo	171	1.029,61
Otros Acreedores corto plazo	183	1.102,60
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**355**	**2.132,21**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**3**	**15,03**
TOTAL PASIVO	**1.516**	**9.109,78**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	1.233	7.409,78
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	34	204,28
= VALOR DE LA PRODUCCION	**1.267**	**7.614,06**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<290>	<1.740,26>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**977**	**5.873,80**
- Otros Gastos de Explotación	<222>	<1.332,52>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	15	87,83
- Gastos de personal	<577>	<3.464,92>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**194**	**1.164,19**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<135>	<812,81>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<33>	<198,00>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**26**	**153,38**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	10	58,19
- Gastos Financieros	0	0,00
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**35**	**211,57**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	65	388,72
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0	0,00
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	<12>	<73,67>
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**88**	**526,62**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.6

CETECOM CHILE, S.A.

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	s/d	
Gastos de Establecimiento	s/d	
Inmovilizado Inmateriales	s/d	
Inmovilizado Materiales	s/d	
Inmovilizado Financieros	s/d	
Deudores por Operaciones a largo plazo	s/d	
INMOVILIZADO	s/d	
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	s/d	
Existencias Comerciales	s/d	
Materias Primas	s/d	
Productos en curso	s/d	
Productos Terminados	s/d	
Subproductos	s/d	
Anticipos	s/d	
Provisiones	s/d	
EXISTENCIAS	s/d	
Deudores por Actividad	s/d	
Otros Deudores	s/d	
Inversiones Financieros Temporales	s/d	
Depósitos corto plazo	s/d	
Provisiones	s/d	
REALIZABLE	s/d	
Tesorería	s/d	
DISPONIBLE	s/d	
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	s/d	
TOTAL ACTIVO	s/d	
Capitales	s/d	
Reservas	s/d	
Resultados	s/d	
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	s/d	
NETO PATRIMONIAL	s/d	
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	s/d	
Acreedores largo plazo	s/d	
Provisiones para Riesgos	s/d	
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	s/d	
Acreedores Comerciales corto plazo	s/d	
Otros Acreedores corto plazo	s/d	
EXIGIBLE CORTO PLAZO	s/d	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	s/d	
TOTAL PASIVO	s/d	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	s/d	
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	s/d	
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	s/d	
+ Subvención Explotación	s/d	
= VALOR DE LA PRODUCCION	s/d	
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	s/d	
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	s/d	
- Gastos Externos y de Explotación	s/d	
= VALOR AÑADIDO	s/d	
- Otros Gastos de Explotación	s/d	
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	s/d	
- Gastos de personal	s/d	
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	s/d	
- Dotación Amortización Inmovilizado	s/d	
- Dotación Fondo de Reversión	s/d	
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	s/d	
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	s/d	
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	s/d	
- Gastos Financieros	s/d	
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	s/d	
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	s/d	
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	s/d	
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	s/d	
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	s/d	
± Impuesto sobre Sociedades	s/d	
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	s/d	

s/d: Sin datos (limitación al alcance)

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.7

CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE SEVILLA, S.A.

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	7	42,54
Inmovilizado Inmateriales	661	3.971,65
Inmovilizado Materiales	1.345	8.082,57
Inmovilizado Financieros	14	84,41
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**2.027**	**12.181,17**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,00**
Deudores por Actividad	0	0,00
Otros Deudores	57	342,37
Inversiones Financieros Temporales	0	1,64
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**57**	**344,01**
Tesorería	72	432,27
DISPONIBLE	**72**	**432,27**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**0**	**1,49**
TOTAL ACTIVO	**2.156**	**12.958,94**
Capitales	855	5.138,65
Reservas	<1>	<8,22>
Resultados	6	33,35
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**859**	**5.163,78**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	1.060	6.368,68
Acreedores largo plazo	20	118,74
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**1.079**	**6.487,42**
Acreedores Comerciales corto plazo	218	1.307,72
Otros Acreedores corto plazo	0	0,00
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**218**	**1.307,72**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**2.156**	**12.958,92**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	113	681,09
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**113**	**681,09**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	0	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**113**	**681,09**
- Otros Gastos de Explotación	<72>	<433,26>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	0	0,00
- Gastos de personal	<26>	<153,63>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**16**	**94,20**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<29>	<172,58>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	0	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<13>**	**<78,38>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	6	36,77
- Gastos Financieros	0	0,00
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<7>**	**<41,61>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	21	123,44
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0	0,00
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	<6>	<38,86>
± Impuesto sobre Sociedades	<2>	<9,62>
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**6**	**33,35**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.8

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

BALANCE	MP	m€
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	6	36,50
Inmovilizado Inmateriales	13	78,76
Inmovilizado Materiales	11.617	69.821,82
Inmovilizado Financieros	462	2.775,19
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**12.098**	**72.712,27**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	82	495,28
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**82**	**495,28**
Deudores por Actividad	494	2.970,88
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	0	0,00
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	<88>	<530,73>
REALIZABLE	**406**	**2.440,15**
Tesorería	786	4.726,12
DISPONIBLE	**786**	**4.726,12**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**14**	**82,12**
TOTAL ACTIVO	**13.387**	**80.455,94**
Capitales	8.401	50.491,96
Reservas	<824>	<4.955,13>
Resultados	<727>	<4.369,96>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**6.850**	**41.166,87**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	520	3.123,08
Acreedores largo plazo	4.810	28.906,68
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**5.329**	**32.029,76**
Acreedores Comerciales corto plazo	353	2.118,71
Otros Acreedores corto plazo	851	5.113,34
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**1.203**	**7.232,05**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**5**	**27,25**
TOTAL PASIVO	**13.387**	**80.455,93**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	2.945	17.697,97
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**2.945**	**17.697,97**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<169>	<1.013,69>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	<983>	<5.907,99>
= VALOR AÑADIDO	**1.793**	**10.776,29**
- Otros Gastos de Explotación	74	446,80
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	0	0,00
- Gastos de personal	<1.634>	<9.822,91>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**233**	**1.400,18**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<856>	<5.145,33>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<24>	<145,97>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<647>**	**<3.891,12>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	0	0,00
- Gastos Financieros	<161>	<967,14>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<808>**	**<4.858,26>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	251	1.507,88
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<170>	<1.019,59>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<727>**	**<4.369,97>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.9

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES, S.A.

BALANCE	MP	m€
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	**1**	**3,97**
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	6	33,63
Inmovilizado Materiales	10	60,55
Inmovilizado Financieros	0	0,88
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**16**	**95,06**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,80**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,00**
Deudores por Actividad	20	122,46
Otros Deudores	162	973,14
Inversiones Financieros Temporales	131	784,75
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**313**	**1.880,35**
Tesorería	36	214,93
DISPONIBLE	**36**	**214,93**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL ACTIVO	**365**	**2.195,11**
Capitales	50	301,47
Reservas	54	325,28
Resultados	3	17,95
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**107**	**644,70**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	89	534,34
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	60	361,54
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**149**	**895,88**
Acreedores Comerciales corto plazo	92	555,62
Otros Acreedores corto plazo	16	98,91
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**109**	**654,53**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**365**	**2.195,11**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	94	564,00
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	897	5.390,92
= VALOR DE LA PRODUCCION	**991**	**5.954,92**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	0	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**991**	**5.954,92**
- Otros Gastos de Explotación	<871>	<5.235,54>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	0	0,00
- Gastos de personal	<111>	<666,05>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**9**	**53,33**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<7>	<42,16>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	0	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**2**	**11,17**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	7	41,27
- Gastos Financieros	<1>	<5,58>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**8**	**46,86**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	1	4,94
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<5>	<27,46>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	<1>	<6,39>
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**3**	**17,95**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.10

E. ANDALUZA DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN) [30]

BALANCE	MP	m€
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	**0**	**0,00**
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	10	61,16
Inmovilizado Materiales	2.863	17.204,54
Inmovilizado Financieros	2	13,36
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**2.875**	**17.279,06**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	14	81,83
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**14**	**81,83**
Deudores por Actividad	465	2.795,99
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	4	22,84
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	<130>	<782,13>
REALIZABLE	**339**	**2.036,70**
Tesorería	119	714,19
DISPONIBLE	**119**	**714,19**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**1**	**3,65**
TOTAL ACTIVO	**3.347**	**20.115,43**
Capitales	175	1.053,86
Reservas	1	8,62
Resultados	<524>	<3.151,57>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	410	2.464,15
NETO PATRIMONIAL	**62**	**375,06**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	2.793	16.788,44
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	51	305,65
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**2.844**	**17.094,09**
Acreedores Comerciales corto plazo	332	1.995,18
Otros Acreedores corto plazo	103	620,28
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**435**	**2.615,46**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**5**	**30,81**
TOTAL PASIVO	**3.347**	**20.115,42**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	1.531	9.198,90
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	10	57,22
= VALOR DE LA PRODUCCION	**1.540**	**9.256,12**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<529>	<3.178,66>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**1.011**	**6.077,46**
- Otros Gastos de Explotación	<381>	<2.288,32>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	47	283,03
- Gastos de personal	<1.223>	<7.352,97>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**<546>**	**<3.280,80>**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<171>	<1.028,26>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	5	27,20
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<712>**	**<4.281,86>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	18	106,54
- Gastos Financieros	0	<0,93>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<695>**	**<4.176,25>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	173	1.041,78
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<3>	<17,09>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<524>**	**<3.151,56>**

[30] Anexo XX.3.1.10 modificado por la alegación presentada al párrafo nº 816 y 817

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.11

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A. (EGMASA)

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	3	19,76
Inmovilizado Inmateriales	254	1.526,18
Inmovilizado Materiales	1.566	9.411,58
Inmovilizado Financieros	598	3.596,72
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**2.422**	**14.554,24**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**14**	**83,67**
Existencias Comerciales	24	144,22
Materias Primas	128	767,30
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	35	207,48
Subproductos	0	0,00
Anticipos	6	36,35
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**192**	**1.155,35**
Deudores por Actividad	10.567	63.508,02
Otros Deudores	4.968	29.857,17
Inversiones Financieros Temporales	17	99,17
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	<172>	<1.036,64>
REALIZABLE	**15.379**	**92.427,72**
Tesorería	65	387,70
DISPONIBLE	**65**	**387,70**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**59**	**353,40**
TOTAL ACTIVO	**18.130**	**108.962,08**
Capitales	961	5.775,73
Reservas	654	3.927,86
Resultados	0	0,00
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**1.615**	**9.703,59**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	598	3.596,38
Acreedores largo plazo	706	4.240,42
Provisiones para Riesgos	796	4.782,43
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**2.100**	**12.619,23**
Acreedores Comerciales corto plazo	6.628	39.834,68
Otros Acreedores corto plazo	7.609	45.730,49
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**14.237**	**85.565,17**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**179**	**1.074,10**
TOTAL PASIVO	**18.130**	**108.962,09**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	16.046	96.437,27
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	23	136,21
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	56	334,44
+ Subvención Explotación	6.396	38.442,21
= VALOR DE LA PRODUCCION	**22.520**	**135.350,13**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<2.268>	<13.631,97>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	<5.212>	<31.325,44>
= VALOR AÑADIDO	**15.040**	**90.392,72**
- Otros Gastos de Explotación	<4.309>	<25.899,76>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	289	1.736,79
- Gastos de personal	<10.002>	<60.110,30>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**1.018**	**6.119,45**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<251>	<1.507,20>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<22>	<132,10>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**745**	**4.480,15**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	9	53,93
- Gastos Financieros	<271>	<1.628,84>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**483**	**2.905,24**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	143	858,26
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<616>	<3.700,42>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	<1>	<7,95>
± Impuesto sobre Sociedades	<9>	<55,14>
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**0**	**<0,01>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.12

EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	**0**	**0,00**
Gastos de Establecimiento	0	0,62
Inmovilizado Inmateriales	6	35,55
Inmovilizado Materiales	83	501,57
Inmovilizado Financieros	756	4.543,21
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**845**	**5.080,95**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	10	60,27
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**10**	**60,27**
Deudores por Actividad	763	4.586,23
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	1	8,12
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**764**	**4.594,35**
Tesorería	193	1.160,95
DISPONIBLE	**193**	**1.160,95**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**14**	**86,34**
TOTAL ACTIVO	**1.827**	**10.982,86**
Capitales	30	180,30
Reservas	1	8,36
Resultados	<76>	<454,99>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**<44>**	**<266,33>**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	450	2.703,72
Acreedores largo plazo	275	1.652,78
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**725**	**4.356,50**
Acreedores Comerciales corto plazo	841	5.051,61
Otros Acreedores corto plazo	306	1.836,18
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**1.146**	**6.887,79**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**1**	**4,89**
TOTAL PASIVO	**1.827**	**10.982,85**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	387	2.324,96
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	1.420	8.536,75
= VALOR DE LA PRODUCCION	**1.807**	**10.861,71**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<40>	<240,99>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	<222>	<1.337,17>
= VALOR AÑADIDO	**1.545**	**9.283,55**
- Otros Gastos de Explotación	<1.198>	<7.198,71>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	9	54,67
- Gastos de personal	<350>	<2.105,25>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**6**	**34,26**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<10>	<60,18>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	0	<0,07>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<4>**	**<25,99>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	4	24,55
- Gastos Financieros	<32>	<191,46>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	<135>	<809,93>
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<167>**	**<1.002,83>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	95	570,99
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<4>	<23,14>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<76>**	**<454,98>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.13

EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)

BALANCE	MP	m€
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	83	497,78
Inmovilizado Inmateriales	198	1.192,34
Inmovilizado Materiales	2.546	15.299,84
Inmovilizado Financieros	0	1,82
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**2.827**	**16.991,78**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,00**
Deudores por Actividad	1.066	6.405,10
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	2	10,49
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**1.067**	**6.415,59**
Tesorería	947	5.691,68
DISPONIBLE	**947**	**5.691,68**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**2**	**13,91**
TOTAL ACTIVO	**4.844**	**29.112,96**
Capitales	0	0,00
Reservas	0	0,00
Resultados	0	0,00
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**0**	**0,00**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	3.574	21,48
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**3.574**	**21,48**
Acreedores Comerciales corto plazo	935	5.617,55
Otros Acreedores corto plazo	321	1.930,22
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**1.256**	**7.547,77**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**14**	**83,06**
TOTAL PASIVO	**4.844**	**7.652,31**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	287	1.726,64
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	6.311	37.929,69
= VALOR DE LA PRODUCCION	**6.598**	**39.656,33**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<209>	<1.259,02>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	<1.302>	<7.827,86>
= VALOR AÑADIDO	**5.086**	**30.569,45**
- Otros Gastos de Explotación	<1.289>	<7.748,67>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	130	778,50
- Gastos de personal	<4.009>	<24.095,76>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**<83>**	**<496,48>**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<992>	<5.963,94>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<16>	<95,12>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<1.091>**	**<6.555,54>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	98	588,70
- Gastos Financieros	0	<0,11>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<993>**	**<5.966,95>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	994	5.972,25
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<1>	<5,29>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**0**	**0,01**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.14

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES

BALANCE	MP	m€
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	**0**	**0,00**
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	93	556,12
Inmovilizado Materiales	473	2.845,18
Inmovilizado Financieros	2	9,11
Deudores por Operaciones a largo plazo	60	360,61
INMOVILIZADO	**627**	**3.771,02**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	40	239,02
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**40**	**239,02**
Deudores por Actividad	167	1.002,11
Otros Deudores	939	5.645,24
Inversiones Financieros Temporales	5	32,15
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	<224>	<1.345,62>
REALIZABLE	**887**	**5.333,88**
Tesorería	193	1.158,09
DISPONIBLE	**193**	**1.158,09**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**8**	**45,47**
TOTAL ACTIVO	**1.755**	**10.547,48**
Capitales	90	541,39
Reservas	<591>	<3.554,25>
Resultados	0	0,00
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**<501>**	**<3.012,86>**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	937	5.630,89
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**937**	**5.630,89**
Acreedores Comerciales corto plazo	884	5.315,86
Otros Acreedores corto plazo	435	2.613,59
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**1.319**	**7.929,45**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**1.755**	**10.547,48**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	398	2.392,48
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	<2>	<9,74>
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	2.882	17.319,92
= VALOR DE LA PRODUCCION	**3.278**	**19.702,66**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<71>	<425,35>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**3.207**	**19.277,31**
- Otros Gastos de Explotación	<2.353>	<14.143,18>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	32	193,62
- Gastos de personal	<884>	<5.313,66>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**2**	**14,09**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<87>	<522,87>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	4	24,61
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<81>**	**<484,17>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	1	3,48
- Gastos Financieros	<7>	<41,22>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<87>**	**<521,91>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	98	587,83
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<11>	<65,91>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**0**	**0,01**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.15

EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	1.388	8.339,57
Inmovilizado Materiales	2.839	17.063,93
Inmovilizado Financieros	4.192	25.194,15
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**8.419**	**50.597,65**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	11	67,04
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**11**	**67,04**
Deudores por Actividad	0	1,17
Otros Deudores	163	978,23
Inversiones Financieros Temporales	1.867	11.221,20
Depósitos corto plazo	2	12,95
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**2.032**	**12.213,55**
Tesorería	7	40,37
DISPONIBLE	**7**	**40,37**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**1**	**8,34**
TOTAL ACTIVO	**10.470**	**62.926,95**
Capitales	3.112	18.703,50
Reservas	0	0,00
Resultados	<3.015>	<18.119,33>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**97**	**584,17**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	5.885	35.368,81
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	41	245,99
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**5.926**	**35.614,80**
Acreedores Comerciales corto plazo	508	3.054,19
Otros Acreedores corto plazo	3.939	23.673,81
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**4.447**	**26.728,00**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**10.470**	**62.926,97**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	1.801	10.823,33
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	1	7,14
= VALOR DE LA PRODUCCION	**1.802**	**10.830,47**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<46>	<279,09>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**1.756**	**10.551,38**
- Otros Gastos de Explotación	<1.022>	<6.141,33>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	10	59,56
- Gastos de personal	<1.861>	<11.183,93>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**<1.117>**	**<6.714,32>**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<268>	<1.610,91>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	0	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<1.385>**	**<8.325,23>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	4	26,77
- Gastos Financieros	<5>	<31,55>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<1.386>**	**<8.330,01>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	283	1.699,11
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0	<0,99>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	<1.911>	<11.487,42>
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<3.015>**	**<18.119,31>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.16

EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA)

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	33.244	199.803,09
Inmovilizado Materiales	1.746	10.494,13
Inmovilizado Financieros	2	9,59
Deudores por Operaciones a largo plazo	317	1.905,21
INMOVILIZADO	**35.309**	**212.212,02**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	16	96,11
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**16**	**96,11**
Deudores por Actividad	2.378	14.292,63
Otros Deudores	1	6,85
Inversiones Financieros Temporales	1	4,75
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	<271>	<1.630,85>
REALIZABLE	**2.109**	**12.673,38**
Tesorería	1.302	7.827,89
DISPONIBLE	**1.302**	**7.827,89**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**6**	**38,46**
TOTAL ACTIVO	**38.743**	**232.847,86**
Capitales	679	4.064,84
Reservas	933	5.604,86
Resultados	10	57,28
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**1.618**	**9.726,98**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	35.337	212.376,91
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	126	758,15
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**35.463**	**213.135,06**
Acreedores Comerciales corto plazo	1.490	8.952,80
Otros Acreedores corto plazo	0	1.40
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**1.490**	**8.954,20**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**172**	**1.031,62**
TOTAL PASIVO	**38.743**	**232.847,86**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	1.810	10.878,84
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	<2>	<12,72>
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**1.808**	**10.866,12**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	0	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	<789>	<4.739,55>
= VALOR AÑADIDO	**1.019**	**6.126,57**
- Otros Gastos de Explotación	<32>	<191,16>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	0	0,00
- Gastos de personal	<760>	<4.565,37>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**228**	**1.370,04**
- Dotación Amortización Inmovilizado	0	0,00
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<104>	<623,42>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**124**	**746,62**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	41	245,90
- Gastos Financieros	0	<0,.13>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**165**	**992,39**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	1.225	7.360,81
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<1.374>	<8.259,91>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	<6>	<36,01>
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**10**	**57,28**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.17

EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	47	281,53
Inmovilizado Materiales	3.582	21.525,43
Inmovilizado Financieros	2.766	16.622,54
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**6.394**	**38.429,50**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**10**	**59,03**
Existencias Comerciales	42.728	256.800,28
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**42.728**	**256.800,28**
Deudores por Actividad	8.870	53.307,84
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	75	449,36
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**8.944**	**53.757,20**
Tesorería	788	4.734,35
DISPONIBLE	**788**	**4.734,35**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**12**	**72,62**
TOTAL ACTIVO	**58.876**	**353.852,98**
Capitales	27.427	164.837,07
Reservas	2.544	15.291,40
Resultados	1.660	9.974,81
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**31.631**	**190.103,28**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	2.544	15.286,98
Acreedores largo plazo	6.392	38.416,15
Provisiones para Riesgos	5.905	35.491,18
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**14.841**	**89.194,31**
Acreedores Comerciales corto plazo	9.623	57.836,22
Otros Acreedores corto plazo	2.733	16.424,15
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**12.356**	**74.260,37**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**49**	**295,02**
TOTAL PASIVO	**58.876**	**353.852,98**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	14.833	89.145,22
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	<1.940>	<11.660,79>
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**12.892**	**77.484,43**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<12.032>	<72.313,95>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**860**	**5.170,48**
- Otros Gastos de Explotación	<900>	<5.407,37>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	2.735	16.435,46
- Gastos de personal	<1.176>	<7.069,79>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**1.519**	**9.128,78**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<48>	<287,60>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	604	3.629,89
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**2.075**	**12.471,07**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	90	538,78
- Gastos Financieros	<43>	<260,92>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**2.121**	**12.748,93**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	745	4.477,44
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<1.200>	<7.212,58>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	<6>	<38,99>
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**1.660**	**9.974,80**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.18

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	3.432	20.629,62
Inmovilizado Materiales	48	290,43
Inmovilizado Financieros	0	0,00
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**3.481**	**20.920,05**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**3**	**15,59**
Existencias Comerciales	60	363,46
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**60**	**363,46**
Deudores por Actividad	186	1.115,60
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	0	0,00
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**186**	**1.115,60**
Tesorería	506	3.040,34
DISPONIBLE	**506**	**3.040,34**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**1**	**3,85**
TOTAL ACTIVO	**4.236**	**25.458,89**
Capitales	0	0,00
Reservas	0	0,00
Resultados	0	0,00
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**0**	**0,00**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	3.578	21.505,35
Acreedores largo plazo	25	151,17
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**3.603**	**21.656,52**
Acreedores Comerciales corto plazo	157	944,16
Otros Acreedores corto plazo	476	2.858,20
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**633**	**3.802,26**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**4.236**	**25.458,88**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	28	167,38
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	2.099	12.616,60
= VALOR DE LA PRODUCCION	**2.127**	**12.783,98**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<385>	<2.316,57>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	<245>	<1.475,20>
= VALOR AÑADIDO	**1.496**	**8.992,21**
- Otros Gastos de Explotación	<208>	<1.249,08>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	4	23,49
- Gastos de personal	<1.350>	<8.116,41>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**<58>**	**<349,79>**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<188>	<1.129,46>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<8>	<45,08>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<254>**	**<1.524,33>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	14	85,68
- Gastos Financieros	<2>	<11,50>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<241>**	**<1.450,15>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	241	1.450,15
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0	0,00
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**0**	**0,00**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.19

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	4.195	25.211,40
Inmovilizado Materiales	572	3.438,93
Inmovilizado Financieros	0	0,00
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**4.767**	**28.650,33**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,05**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	170	1.020,11
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	<14>	<82,46>
EXISTENCIAS	**156**	**937,65**
Deudores por Actividad	463	2.783,26
Otros Deudores	776	4.665,58
Inversiones Financieros Temporales	1	8,36
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	<414>	<2.485,78>
REALIZABLE	**827**	**4.971,42**
Tesorería	540	3.245,38
DISPONIBLE	**540**	**3.245,38**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**1**	**6,69**
TOTAL ACTIVO	**6.291**	**37.811,52**
Capitales	0	0,00
Reservas	0	0,00
Resultados	0	0,00
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**0**	**0,00**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	4.783	28.745,80
Acreedores largo plazo	0	2,31
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**4.783**	**28.748,11**
Acreedores Comerciales corto plazo	715	4.299,81
Otros Acreedores corto plazo	793	4.763,60
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**1.508**	**9.063,41**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**6.291**	**37.811,52**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	333	1.998,95
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	5.874	35.306,07
= VALOR DE LA PRODUCCION	**6.207**	**37.305,02**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<1.984>	<11.925,29>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**4.223**	**25.379,73**
- Otros Gastos de Explotación	<348>	<2.091,11>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	67	402,23
- Gastos de personal	<3.912>	<23.509,98>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**30**	**180,87**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<251>	<1.505,82>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<93>	<560,24>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<314>**	**<1.885,19>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	48	288,28
- Gastos Financieros	<1>	<5,83>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<267>**	**<1.602,74>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	268	1.608,89
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<1>	<6,13>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**0**	**0,02**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.20

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	3.787	22.759,68
Inmovilizado Materiales	450	2.704,23
Inmovilizado Financieros	0	0,12
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	**0,00**
INMOVILIZADO	**4.237**	**25.464,03**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	171	1.026,73
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	3	20,58
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**174**	**1.047,31**
Deudores por Actividad	76	455,99
Otros Deudores	881	5.292,15
Inversiones Financieros Temporales	0	0,00
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	<38>	<230,43>
REALIZABLE	**919**	**5.520,71**
Tesorería	150	901,21
DISPONIBLE	**150**	**901,21**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**3**	**16,93**
TOTAL ACTIVO	**5.482**	**32,950,19**
Capitales	0	0,00
Reservas	<50>	<303,25>
Resultados	<61>	<365,99>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**<111>**	**<669,24>**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	4.208	25.292,59
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	3	15,14
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**4.211**	**25.307,73**
Acreedores Comerciales corto plazo	957	5.751,50
Otros Acreedores corto plazo	426	2.560,21
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**1.383**	**8.311,71**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**5.482**	**32.950,20**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	128	769,23
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	4.758	28.593,27
= VALOR DE LA PRODUCCION	**4.886**	**29.362,80**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<878>	<5.277,43>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	<716>	<4.300,38>
= VALOR AÑADIDO	**3.292**	**19.784,99**
- Otros Gastos de Explotación	<158>	<946,73>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	21	123,49
- Gastos de personal	<3.206>	<19.266,19>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**<51>**	**<304,44>**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<327>	<1.968,14>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<11>	<65,87>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<389>**	**<2.338,45>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	11	67,46
- Gastos Financieros	0	<1,11>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<378>**	**<2.272,10>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	320	1.925,86
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<3>	<19,75>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<61>**	**<365,99>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.21

EMPRESA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A.

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	394	2.366,99
Inmovilizado Materiales	214	1.287,08
Inmovilizado Financieros	106	635,01
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**714**	**4.289,08**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	137	822,67
Productos Terminados	11	64,45
Subproductos	0	0,00
Anticipos	4	25,85
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**152**	**912,97**
Deudores por Actividad	4.709	28.302,77
Otros Deudores	1.578	9.484,26
Inversiones Financieros Temporales	11	66,90
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**6.298**	**37.853,93**
Tesorería	102	612,02
DISPONIBLE	**102**	**612,02**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**3**	**19,14**
TOTAL ACTIVO	**7.269**	**43.687,14**
Capitales	640	3.846,48
Reservas	410	2.466,42
Resultados	1	3,56
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**1.051**	**6.316,46**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	264	1.586,18
Acreedores largo plazo	59	352,18
Provisiones para Riesgos	57	343,04
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**380**	**2.281,40**
Acreedores Comerciales corto plazo	2.983	17.925,24
Otros Acreedores corto plazo	2.362	14.198,76
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**5.345**	**32.124,00**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**493**	**2.965,28**
TOTAL PASIVO	**7.269**	**43.687,14**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	4.130	24.822,57
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	7	41,03
+ Subvención Explotación	2.945	17.699,31
= VALOR DE LA PRODUCCION	**7.082**	**42.562,91**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<587>	<3.527,46>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	<161>	<966,03>
- Gastos Externos y de Explotación	<2.755>	<16.559,27>
= VALOR AÑADIDO	**3.579**	**21.510,15**
- Otros Gastos de Explotación	<718>	<4.314,31>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	36	217,27
- Gastos de personal	<2.714>	<16.308,88>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**184**	**1.104,23**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<57>	<344,06>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<17>	<104,30>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**109**	**655,87**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	3	20,78
- Gastos Financieros	<94>	<567,09>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**18**	**109,56**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	8	47,33
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	1	3,87
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	<25>	<147,61>
± Impuesto sobre Sociedades	<2>	<9,59>
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**1**	**3,56**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.22

ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. (EASP)

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	7	39,55
Inmovilizado Materiales	1.049	6.303,92
Inmovilizado Financieros	0	0,85
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**1.056**	**6.344,32**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**1,89**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	3	18,55
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	14	85,21
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	<12>	<74,04>
EXISTENCIAS	**5**	**29,72**
Deudores por Actividad	495	2.973,60
Otros Deudores	72	432,46
Inversiones Financieros Temporales	2	9,02
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	<6>	<35,61>
REALIZABLE	**562**	**3.379,47**
Tesorería	8	45,44
DISPONIBLE	**8**	**45,44**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**2**	**12,31**
TOTAL ACTIVO	**1.633**	**9.813,15**
Capitales	35	210,35
Reservas	82	495,18
Resultados	<144>	<864,51>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**<26>**	**<158,98>**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	1.231	7.397,78
Acreedores largo plazo	2	10,10
Provisiones para Riesgos	81	484,40
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**1.313**	**7.892,28**
Acreedores Comerciales corto plazo	135	812,97
Otros Acreedores corto plazo	173	1.036,75
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**308**	**1.849,72**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**38**	**230,12**
TOTAL PASIVO	**1.633**	**9.813,14**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	871	5.234,42
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	2	11,28
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	261	1.569,01
= VALOR DE LA PRODUCCION	**1.134**	**6.814.71**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<27>	<159,30>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**1.107**	**6.655,41**
- Otros Gastos de Explotación	<558>	<3.355,73>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	14	86,15
- Gastos de personal	<638>	<3.834,23>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**<75>**	**<448,40>**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<68>	<406,84>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<32>	<192,01>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<174>**	**<1.047,25>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	2	12,42
- Gastos Financieros	<4>	<23,28>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<176>**	**<1.058,11>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	37	222,96
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<5>	<29,38>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<144>**	**<864,53>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.23

EUROGATE SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A.

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	2	11,09
Inmovilizado Inmateriales	11	68,19
Inmovilizado Materiales	10	58,01
Inmovilizado Financieros	0	2,01
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**23**	**139,30**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,28
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,28**
Deudores por Actividad	4	23,88
Otros Deudores	12	73,99
Inversiones Financieros Temporales	0	0,00
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**16**	**97,87**
Tesorería	11	63,87
DISPONIBLE	**11**	**63,87**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL ACTIVO	**50**	**301,32**
Capitales	60	360,61
Reservas	0	0,00
Resultados	<20>	<117,77>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**40**	**242,84**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	0	0,00
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**0**	**0,00**
Acreedores Comerciales corto plazo	6	37,20
Otros Acreedores corto plazo	4	21,29
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**10**	**58,49**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**50**	**301,33**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	17	102,66
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	11	67,66
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**28**	**170,32**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<4>	<22,33>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**25**	**147,99**
- Otros Gastos de Explotación	<16>	<97,34>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	0	0,00
- Gastos de personal	<37>	<224,24>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**<29>**	**<173,59>**
- Dotación Amortización Inmovilizado	0	<2,42>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	0	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<29>**	**<176,01>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	0	1,76
- Gastos Financieros	0	0,00
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<29>**	**<174,25>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	0	0,00
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0	0,00
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	9	56,48
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<20>**	**<117,77>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.24

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	3	20,64
Inmovilizado Inmateriales	100	603,87
Inmovilizado Materiales	165	992,54
Inmovilizado Financieros	11.021	66.239,64
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**11.290**	**67.856,69**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,00**
Deudores por Actividad	194	1.1665,51
Otros Deudores	21.516	129.313,07
Inversiones Financieros Temporales	4.355	26.175,41
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**26.065**	**156.653,99**
Tesorería	21	125,73
DISPONIBLE	**21**	**125,73**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**31**	**188,42**
TOTAL ACTIVO	**37.408**	**224.824,83**
Capitales	381	2.289,86
Reservas	<5>	<30,93>
Resultados	29	174,95
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**405**	**2.433,88**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	18	106,24
Acreedores largo plazo	10.966	65.904,98
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**10.983**	**66.011,22**
Acreedores Comerciales corto plazo	16	94,08
Otros Acreedores corto plazo	25.710	154.522,95
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**25.726**	**154.617,03**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**293**	**1.762,71**
TOTAL PASIVO	**37.408**	**224.824,84**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	2.489	14.959,14
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**2.489**	**14.959,14**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<1.360>	<8.173,46>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**1.129**	**6.785,68**
- Otros Gastos de Explotación	<327>	<1.964,01>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	0	0,00
- Gastos de personal	<543>	<3.263,62>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**259**	**1.558,05**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<83>	<499,15>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	0	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**176**	**1.058,90**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	5	28,43
- Gastos Financieros	<165>	<990,41>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**16**	**96,92**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	19	111,60
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0	<0,97>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	<5>	<32,60>
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**29**	**174,95**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.25

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA (IFA)

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	137	823,39
Inmovilizado Materiales	6.559	39.420,38
Inmovilizado Financieros	27.415	164.767,47
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**34.111**	**205.011,24**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,00**
Deudores por Actividad	15.014	90.235,96
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	8.484	50.971,84
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**23.495**	**141.207,80**
Tesorería	5.971	35.886,43
DISPONIBLE	**5.971**	**35.886,43**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**12**	**72,12**
TOTAL ACTIVO	**63.589**	**382.177,59**
Capitales	16.836	101.186,40
Reservas	0	0,00
Resultados	<6.408>	<38.512,86>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**10.428**	**62.673,54**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	6.856	41.205,39
Acreedores largo plazo	10.406	62.541,32
Provisiones para Riesgos	16.683	100.284,88
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**33.948**	**204.031,59**
Acreedores Comerciales corto plazo	18.087	108.705,06
Otros Acreedores corto plazo	1.126	6.767,40
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**19.213**	**115.472,46**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**63.589**	**382.177,59**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	839	5.042,49
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	361	2.169,65
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	2.585	15.536,16
= VALOR DE LA PRODUCCION	**3.785**	**22.748,30**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	0	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**3.785**	**22.748,30**
- Otros Gastos de Explotación	<760>	<4.567,69>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	123	739,24
- Gastos de personal	<1.191>	<7.158,05>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**1.957**	**11.761,80**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<186>	<1.117,88>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<5.638>	<33.885,06>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<3.867>**	**<23.241,14>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	490	2.944,96
- Gastos Financieros	<504>	<3.029,10>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	<2.015>	<12.110,39>
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<5.896>**	**<35.435,67>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	504	3.029,10
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<946>	<5.685,57>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	<70>	<420,71>
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<6.408>**	**<38.512,85>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.26

LINARES FIBRAS INDUSTRIALES, S.A. (LIFISA)

BALANCE	MP	m€
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	0	0,00
Inmovilizado Materiales	58	346,85
Inmovilizado Financieros	0	1,02
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**58**	**347,87**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,00**
Deudores por Actividad	0	0,00
Otros Deudores	107	642,43
Inversiones Financieros Temporales	0	0,00
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**107**	**642,43**
Tesorería	10	57,64
DISPONIBLE	**10**	**57,64**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL ACTIVO	**174**	**1.047,94**
Capitales	54	326,89
Reservas	108	647,73
Resultados	1	4,63
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**163**	**979,25**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	3	20,79
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	5	30,05
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**8**	**30,84**
Acreedores Comerciales corto plazo	0	0,00
Otros Acreedores corto plazo	3	17,85
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**3**	**17,85**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**174**	**1.047,94**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	0	0,00
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**0**	**0,00**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	0	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**0**	**0,00**
- Otros Gastos de Explotación	<36>	<217,90>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	41	246,23
- Gastos de personal	0	0,00
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**5**	**28,33**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<5>	<30,16>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	0	<2,50>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<1>**	**<4,33>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	0	0,02
- Gastos Financieros	0	0,00
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<1>**	**<4,31>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	16	98,66
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<15>	<89,73>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**1**	**4,62**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.27

PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A. (PTA)

BALANCE	MP	m€
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	1	8,59
Inmovilizado Inmateriales	39	236,83
Inmovilizado Materiales	1.116	6.706,89
Inmovilizado Financieros	5	30,62
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**1.162**	**6.982,93**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	2.925	17.582,02
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**2.925**	**17.582,02**
Deudores por Actividad	64	382,21
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	545	3.275,52
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**609**	**3.657,73**
Tesorería	41	245,15
DISPONIBLE	**41**	**245,15**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL ACTIVO	**4.737**	**28.467,83**
Capitales	3.670	22.056,36
Reservas	<80>	<480,96>
Resultados	179	1.074,93
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**3.769**	**22.650,33**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	732	4.398,63
Acreedores largo plazo	126	756,97
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**858**	**5.155,60**
Acreedores Comerciales corto plazo	101	608,05
Otros Acreedores corto plazo	0	0,00
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**101**	**608,05**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**9**	**53,85**
TOTAL PASIVO	**4.737**	**28.467,83**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	603	3.625,50
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	19	111,46
= VALOR DE LA PRODUCCION	**622**	**3.736,96**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<330>	<1.980,77>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**292**	**1.756,19**
- Otros Gastos de Explotación	<179>	<1.075,94>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	28	169,79
- Gastos de personal	<56>	<335,95>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**86**	**514,09**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<55>	<331,48>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	6	38,21
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**37**	**220,82**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	24	145,05
- Gastos Financieros	<7>	<41,06>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**54**	**324,81**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	125	750,45
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0	<0,32>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**179**	**1.074,94**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.28

PROMONEVADA, S.A.

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	2,78
Inmovilizado Inmateriales	2	9,43
Inmovilizado Materiales	1.626	9.774,98
Inmovilizado Financieros	975	5.860,55
Deudores por Operaciones a largo plazo	5	32,29
INMOVILIZADO	**2.609**	**15.680,03**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	1.773	10.658,72
Materias Primas	3	19,34
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	<3>	<19,23>
EXISTENCIAS	**1.773**	**10.658,83**
Deudores por Actividad	74	444,27
Otros Deudores	19	115,20
Inversiones Financieros Temporales	1	8,76
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**95**	**568,23**
Tesorería	32	190,54
DISPONIBLE	**32**	**190,54**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**2**	**9,98**
TOTAL ACTIVO	**4.510**	**27.107,61**
Capitales	1.667	10.021,59
Reservas	4	25,43
Resultados	<177>	<1.062,31>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**1.495**	**8.984,71**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	0	0,00
Acreedores largo plazo	2.641	15.873,10
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**2.641**	**15.873,10**
Acreedores Comerciales corto plazo	374	2.248,89
Otros Acreedores corto plazo	0	0,00
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**374**	**2.248,89**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,90**
TOTAL PASIVO	**4.510**	**27.107,60**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	546	3.280.23
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	<69>	<416,19>
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**477**	**2.864,04**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<36>	<214,96>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	<15>	<89,24>
= VALOR AÑADIDO	**426**	**2.559,84**
- Otros Gastos de Explotación	<234>	<1.408,26>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	1	3,40
- Gastos de personal	<169>	<1.013,84>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**23**	**141,14**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<70>	<418,97>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	0	1,92
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<46>**	**<275,91>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	3	17,15
- Gastos Financieros	<106>	<635,48>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<149>**	**<894,24>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	10	61,24
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<38>	<229,33>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<177>**	**<1.062,33>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.29

SANTANA MOTOR ANDALUCÍA, S.L.

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	1.586	9.532,05
Inmovilizado Materiales	2.595	15.596,26
Inmovilizado Financieros	0	0,00
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**4.181**	**25.128,31**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	4.918	29.557,78
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**4.918**	**29.557,78**
Deudores por Actividad	1	6,01
Otros Deudores	768	4.615,77
Inversiones Financieros Temporales	0	0,00
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**769**	**4.621,78**
Tesorería	118	709,19
DISPONIBLE	**118**	**709,19**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL ACTIVO	**9.986**	**60.017,06**
Capitales	5.523	33.193,90
Reservas	<4.653>	<27.965,09>
Resultados	<6.193>	<37.220,68>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**<5.323>**	**<31.991,87>**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	29	174,29
Acreedores largo plazo	5.000	30.050,61
Provisiones para Riesgos	36	216,36
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**5.065**	**30.441,26**
Acreedores Comerciales corto plazo	150	901,52
Otros Acreedores corto plazo	10.094	60.666,16
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**10.244**	**61.567,68**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**9.986**	**60.017,07**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	44.648	268.339,88
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	294	1.766,98
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	308	1.851,12
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**45.250**	**271.957,98**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<40.646>	<244.287,38>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**4.604**	**27.670,60**
- Otros Gastos de Explotación	<4.517>	<27.147,72>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	1.441	8.660,58
- Gastos de personal	<6.655>	<39.997,36>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**<5.127>**	**<30.813,90>**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<1.963>	<11.797,87>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<60>	<360,61>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<7.150>**	**<42.972,38>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	4	24,04
- Gastos Financieros	<36>	<216,36>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<7.182>**	**<43.164,70>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	997	5.992,09
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<5>	<30,05>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	<3>	<18,03>
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<6.193>**	**<37.220,69>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.30

SANTANA MOTOR, S.A.

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	14	84,14
Inmovilizado Materiales	532	3.197,38
Inmovilizado Financieros	249	1.496,52
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**795**	**4.778,04**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**328**	**1.971,32**
Existencias Comerciales	4.382	26.336,35
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**4.382**	**26.336,35**
Deudores por Actividad	3.037	18.252,74
Otros Deudores	9.570	57.516,86
Inversiones Financieros Temporales	247	1.484,50
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	<1.171>	<7.037,85>
REALIZABLE	**11.683**	**70.216,25**
Tesorería	1.469	8.828,87
DISPONIBLE	**1.469**	**8.828,87**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL ACTIVO	**18.657**	**112.130,83**
Capitales	10.703	64.326,33
Reservas	<8.306>	<49.920,07>
Resultados	<7.109>	<42.725,95>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**<4.712>**	**<28.319,69>**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	7	42,07
Acreedores largo plazo	11.054	66.435,88
Provisiones para Riesgos	731	4.393,40
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**11.792**	**70.871,35**
Acreedores Comerciales corto plazo	5.947	35.742,19
Otros Acreedores corto plazo	5.630	33.836,98
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**11.577**	**69.579,17**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**18.657**	**112.130,83**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	102.863	618.219,08
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	<36>	<216,36>
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**102.827**	**618.002,72**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<99.265>	<596.594,67>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**3.562**	**21.408,05**
- Otros Gastos de Explotación	<6.721>	<40.394,02>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	4.346	26.119,99
- Gastos de personal	<1.376>	<8.269,93>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**<189>**	**<1.135,91>**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<88>	<528,89>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<297>	<1.785,01>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<574>**	**<3.449,81>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	128	769,30
- Gastos Financieros	<486>	<2.920,92>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<932>**	**<5.601,43>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	135	811,37
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<6.312>	<37.935,88>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<7.109>**	**<42.725,94>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.31

SIERRA NEVADA CLUB AGENCIA DE VIAJES, S.A.

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	0	0,00
Inmovilizado Materiales	0	0,00
Inmovilizado Financieros	3	19,26
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**3**	**19,26**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,00**
Deudores por Actividad	10	60,94
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	0	0,00
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**10**	**60,94**
Tesorería	72	434,73
DISPONIBLE	**72**	**434,73**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**0**	**0,91**
TOTAL ACTIVO	**86**	**515,84**
Capitales	30	180,30
Reservas	<1>	<3,38>
Resultados	2	10,25
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**31**	**187,17**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	0	0,00
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**0**	**0,00**
Acreedores Comerciales corto plazo	55	328,67
Otros Acreedores corto plazo	0	0,00
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**55**	**328,67**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**86**	**515,84**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	53	319,02
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**53**	**319,02**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	0	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**53**	**319,02**
- Otros Gastos de Explotación	<17>	<101,94>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	0	0,00
- Gastos de personal	<35>	<207,37>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	**2**	**9,71**
- Dotación Amortización Inmovilizado	0	0,00
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<2>	<9,02>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	**0**	**0,69**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	2	11,07
- Gastos Financieros	0	0,00
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**2**	**11,76**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	0	0,00
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0	<1,51>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**2**	**10,25**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.32

SOCIEDAD ANDALUZA DE COMPONENTES ESPECIALES, S.A. (SACESA)

BALANCE	MP	m€
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	2	14,85
Inmovilizado Inmateriales	69	414,85
Inmovilizado Materiales	756	4.541,63
Inmovilizado Financieros	26	156,85
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**853**	**5.128,18**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**14**	**83,59**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	329	1.975,02
Productos en curso	321	1.929,04
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**650**	**3.904,06**
Deudores por Actividad	633	3.801,90
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	0	0,00
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**633**	**3.801,90**
Tesorería	1	4,32
DISPONIBLE	**1**	**4,32**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**1**	**4,77**
TOTAL ACTIVO	**2.151**	**12.926,82**
Capitales	409	2.460,54
Reservas	277	1.664,69
Resultados	44	264,22
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**730**	**4.389,45**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	26	155,09
Acreedores largo plazo	161	966,05
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**187**	**1.121,14**
Acreedores Comerciales corto plazo	1.111	6.678,72
Otros Acreedores corto plazo	123	737,48
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**1.234**	**7.416,20**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**2.151**	**12.926,79**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	2.205	13.252,37
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	47	283,79
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**2.252**	**13.536,16**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<1.106>	<6.646,60>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	<205>	<1.231,99>
= VALOR AÑADIDO	**941**	**5.657,57**
- Otros Gastos de Explotación	0	0,00
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	2	9,84
- Gastos de personal	<669>	<4.021,14>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**274**	**1.646,27**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<102>	<611,85
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	0	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**172**	**1.034,42**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	17	99,58
- Gastos Financieros	<62>	<373,93>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**126**	**760,07**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	4	23,01
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<7>	<43,08>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	<72>	<431,27>
± Impuesto sobre Sociedades	<7>	<44,50>
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**44**	**264,23**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.33

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	1.801	10.822,73
Gastos de Establecimiento	98	589,75
Inmovilizado Inmateriales	6	35,34
Inmovilizado Materiales	546	3.279,16
Inmovilizado Financieros	2.303	13.838,70
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**2.952**	**17.742,95**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**2,59**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,00**
Deudores por Actividad	241	1.449,18
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	4.356	26.177,91
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**4.597**	**27.627,09**
Tesorería	5	27,17
DISPONIBLE	**5**	**27,17**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**1**	**3,36**
TOTAL ACTIVO	**9.355**	**56.225,89**
Capitales	5.700	34.257,69
Reservas	2.250	13.521,73
Resultados	<326>	<1.962,05>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**7.623**	**45.817,37**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	60	359,27
Acreedores largo plazo	515	3.095,21
Provisiones para Riesgos	100	601,01
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**675**	**4.055,49**
Acreedores Comerciales corto plazo	1.057	6.353,03
Otros Acreedores corto plazo	0	0,00
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**1.057**	**6.353,03**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**9.355**	**56.225,89**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	232	1.396,44
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**232**	**1.396,44**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<5>	<28,74>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**228**	**1.367,70**
- Otros Gastos de Explotación	<298>	<1.792,38>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	245	1.473,98
- Gastos de personal	<170>	<1.023,78>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**4**	**25,52**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<24>	<144,62>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	0	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<20>**	**<119,10>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	194	1.165,61
- Gastos Financieros	<55>	<329,19>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**119**	**717,32**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	15	91,10
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<1>	<5,28>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	<460>	<2.765,18>
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<326>**	**<1.962,04>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.34

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE COMPONENTES, S.L.

BALANCE	MP	m€
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	0	0,00
Inmovilizado Materiales	0	0,00
Inmovilizado Financieros	0	0,00
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**0**	**0,00**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,00**
Deudores por Actividad	0	0,00
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	0	0,00
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**0**	**0,00**
Tesorería	10	60,10
DISPONIBLE	**10**	**60,10**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL ACTIVO	**10**	**60,10**
Capitales	10	60,10
Reservas	0	0,00
Resultados	0	0,00
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**10**	**60,10**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	0	0,00
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**0**	**0,00**
Acreedores Comerciales corto plazo	0	0,00
Otros Acreedores corto plazo	0	0,00
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**0**	**0,00**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**10**	**60,10**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	0	0,00
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**0**	**0,00**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	0	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**0**	**0,00**
- Otros Gastos de Explotación	0	0,00
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	0	0,00
- Gastos de personal	0	0,00
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**0**	**0,00**
- Dotación Amortización Inmovilizado	0	0,00
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	0	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**0**	**0,00**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	0	0,00
- Gastos Financieros	0	0,00
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**0**	**0,00**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	0	0,00
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0	0,00
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**0**	**0,00**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.35

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA, S.A. (SODEAN)

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	4	22,37
Inmovilizado Materiales	30	178,57
Inmovilizado Financieros	0	0,54
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**34**	**201,48**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**27**	**163,19**
Existencias Comerciales	32	191,03
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**32**	**191,03**
Deudores por Actividad	115	690,91
Otros Deudores	418	2.509,29
Inversiones Financieros Temporales	1	3,35
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**533**	**3.203,55**
Tesorería	131	785,56
DISPONIBLE	**131**	**785,56**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**1**	**5,14**
TOTAL ACTIVO	**757**	**4.549,95**
Capitales	74	444,75
Reservas	<12>	<70,61>
Resultados	13	78,73
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**75**	**452,87**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	3	18,73
Acreedores largo plazo	13	76,53
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**16**	**95,26**
Acreedores Comerciales corto plazo	352	2.115,42
Otros Acreedores corto plazo	314	1.886,38
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**666**	**4.001,80**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**2**	**10,82**
TOTAL PASIVO	**759**	**4.560,75**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	506	3.039,32
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	<6>	<37,45>
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**499**	**3.001,87**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<9>	<55,84>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**490**	**2.946,03**
- Otros Gastos de Explotación	<174>	<1.044,84>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	0	0,72
- Gastos de personal	<277>	<1.666,79>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**39**	**235,12**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<8>	<51,01>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<11>	<63,88>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**20**	**120,23**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	4	21,04
- Gastos Financieros	<5>	<31,54>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**18**	**109,73**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	1	7,81
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<6>	<38,81>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**13**	**78,73**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.36

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DE ANDALUCÍA, S.A.

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0.00
Gastos de Establecimiento	0	0.00
Inmovilizado Inmateriales	0	0.00
Inmovilizado Materiales	0	0.00
Inmovilizado Financieros	2.000	12.020,24
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**2.000**	**12.020,24**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,00**
Deudores por Actividad	0	0,00
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	0	0,00
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**0**	**0,00**
Tesorería	10	60,10
DISPONIBLE	**10**	**60,10**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL ACTIVO	**2.010**	**12.080,34**
Capitales	10	60,10
Reservas	0	0,00
Resultados	0	0,00
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**10**	**60,10**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	0	0,00
Acreedores largo plazo	2.000	12.020,24
Provisiones para Riesgos	0	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**2.000**	**12.020,24**
Acreedores Comerciales corto plazo	0	0,00
Otros Acreedores corto plazo	0	0,00
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**0**	**0,00**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**2.010**	**12.080,34**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	0	0,00
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**0**	**0,00**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	0	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**0**	**0,00**
- Otros Gastos de Explotación	0	0,00
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	0	0,00
- Gastos de personal	0	0,00
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**0**	**0,00**
- Dotación Amortización Inmovilizado	0	0,00
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	0	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**0**	**0,00**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	0	0,00
- Gastos Financieros	0	0,00
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**0**	**0,00**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	0	0,00
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0	0,00
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**0**	**0,00**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.37

SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA, S.A.

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	14	84,14
Inmovilizado Inmateriales	0	0,00
Inmovilizado Materiales	68	408,69
Inmovilizado Financieros	3.576	21.492,19
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**3.658**	**21.985,02**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,00**
Deudores por Actividad	123	739,24
Otros Deudores	0	0,00
Inversiones Financieros Temporales	29	174,29
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**152**	**913,53**
Tesorería	82	492,83
DISPONIBLE	**82**	**192,83**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL ACTIVO	**3.892**	**23.391,38**
Capitales	4.259	25.597,11
Reservas	<296>	<1.779,00>
Resultados	<1.758>	<10.565,79>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**2.205**	**13.252,32**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	0	0,00
Acreedores largo plazo	277	1.664,80
Provisiones para Riesgos	333	2.001,37
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**610**	**3.666,17**
Acreedores Comerciales corto plazo	1	6.01
Otros Acreedores corto plazo	1.076	6.466,89
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**1.077**	**6.472,90**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**3.892**	**23.391,39**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	39	234,39
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	0	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	**39**	**234,39**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	0	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**39**	**234,39**
- Otros Gastos de Explotación	<32>	<192,32>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	0	0,00
- Gastos de personal	0	0,00
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**7**	**42,07**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<5>	<30,05>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	50	300,51
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**52**	**312,53**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	19	114,19
- Gastos Financieros	<1>	<6,01>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	<59>	<354,60>
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**11**	**66,11**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	4.038	24.268,87
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<5.827>	<35.020,98>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	20	120,20
± Impuesto sobre Sociedades	0	0,00
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<1.758>**	**<10.565,80>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.38

TURISMO ANDALUZ, S.A. (TURASA)

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	108	651,14
Inmovilizado Materiales	563	3.382,78
Inmovilizado Financieros	3	19,21
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**674**	**4.053,13**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,01
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,01**
Deudores por Actividad	7	40,05
Otros Deudores	689	4.143,20
Inversiones Financieros Temporales	0	0,25
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	<7>	<39,25>
REALIZABLE	**690**	**4.144,25**
Tesorería	1.955	11.752,68
DISPONIBLE	**1.955**	**11.752,68**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**15**	**88,19**
TOTAL ACTIVO	**3.334**	**20.038,26**
Capitales	200	1.202,02
Reservas	<14>	<82,15>
Resultados	<25>	<149,12>
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**162**	**970,75**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	2.086	12.539,52
Acreedores largo plazo	0	0,00
Provisiones para Riesgos	92	550,80
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**2.178**	**13.090,32**
Acreedores Comerciales corto plazo	752	4.521,26
Otros Acreedores corto plazo	242	1.455,92
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**995**	**5.977,18**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**3.334**	**20.038,25**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	18	108,50
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	5.263	31.631,74
= VALOR DE LA PRODUCCION	**5.281**	**31.740,24**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<339>	<2.036,97>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0	0,00
= VALOR AÑADIDO	**4.942**	**29.703,27**
- Otros Gastos de Explotación	<4.341>	<26.091,05>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	17	103,37
- Gastos de personal	<723>	<4.343,83>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**<105>**	**<628,24>**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<43>	<257,56>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	2	10,49
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**<146>**	**<875,31>**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	63	378,09
- Gastos Financieros	<1>	<3,58>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**<83>**	**<500,80>**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	59	352,04
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0	<0,24>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0	<0,13>
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**<25>**	**<149,13>**

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XX.3.1.39

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (VEIASA)

	MP	m€
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0	0,00
Gastos de Establecimiento	0	0,00
Inmovilizado Inmateriales	16	98,27
Inmovilizado Materiales	2.279	13.697,20
Inmovilizado Financieros	149	896,73
Deudores por Operaciones a largo plazo	0	0,00
INMOVILIZADO	**2.445**	**14.692,20**
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0,00**
Existencias Comerciales	0	0,00
Materias Primas	0	0,00
Productos en curso	0	0,00
Productos Terminados	0	0,00
Subproductos	0	0,00
Anticipos	0	0,00
Provisiones	0	0,00
EXISTENCIAS	**0**	**0,00**
Deudores por Actividad	55	330,11
Otros Deudores	52	309,93
Inversiones Financieros Temporales	200	1.200,26
Depósitos corto plazo	0	0,00
Provisiones	0	0,00
REALIZABLE	**306**	**1.840,30**
Tesorería	46	274,68
DISPONIBLE	**46**	**274,68**
AJUSTE POR PERIODIFICCIÓN	**1**	**5,07**
TOTAL ACTIVO	**2.797**	**16.812,25**
Capitales	800	4.808,10
Reservas	623	3.742,20
Resultados	340	2.044,83
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0	0,00
NETO PATRIMONIAL	**1.763**	**10.595,13**
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	135	811,14
Acreedores largo plazo	408	2.453,72
Provisiones para Riesgos	89	532,17
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	**632**	**3.797,03**
Acreedores Comerciales corto plazo	104	623,83
Otros Acreedores corto plazo	299	1.796,26
EXIGIBLE CORTO PLAZO	**403**	**2.420,09**
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	**0**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**2.797**	**16.812,25**
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	2.481	14.910,69
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0	0,00
+ Subvención Explotación	1	3,01
= VALOR DE LA PRODUCCION	**2.481**	**14.913,70**
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	<11>	<65,57>
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	<9>	<51,93>
= VALOR AÑADIDO	**2.462**	**14.796,20**
- Otros Gastos de Explotación	<451>	<2.708,19>
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	10	57,39
- Gastos de personal	<1.332>	<8.003,14>
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	**689**	**4.142,26**
- Dotación Amortización Inmovilizado	<153>	<919,93>
- Dotación Fondo de Reversión	0	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	<10>	<58,46>
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	**526**	**3.163,87**
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	10	62,51
- Gastos Financieros	<10>	<61,60>
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	<3>	<15,22>
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	**524**	**3.149,56**
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	159	958,23
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	<161>	<967,58>
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	<182>	<1.095,39>
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**340**	**2.044,82**

ANEXO XX.3.2.1.

GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL 2000 CON RELACIÓN A LAS EMPRESAS PÚBLICAS.

MP

Empresas Públicas	Ejercicio 2000			Ejercicios Anteriores	TOTAL
	OR	PR	%PR/OR	PR	PR
Capítulo 1 (Gastos de Personal)					
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	1	1	100	-	1
Total Capítulo I	**1**	**1**	**100**	**-**	**1**
Capítulo 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios)					
Canal Sur Televisión, S.A.	-	-	-	2	2
Cartuja 93, S.A.	15	-	-	-	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	-	-	1	1
Empresa Andaluza Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	191	147	77	44	191
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	3	2	67	35	37
Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.	2	-	-	-	-
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	48	12	25	2	14
Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía	104	-	-	2	2
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	3	3	100	-	3
Empresa Pública Desarrollo Agrario Pesquero Andaluz, S.A.	47	2	4	42	44
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	88	41	47	142	183
Instituto de Fomento de Andalucía	99	15	15	11	26
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecom., S.A.	152	56	37	-	56
Soc. para Desarrollo. Inform. y Electr. de Andalucía, S.A.	-	-	-	223	223
Sociedad Andaluza Desarrollo Componentes, S.L.	-	-	-	-	-
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	-	-	-	-	-
Total Capítulo II	**752**	**278**	**37**	**504**	**782**
Capítulo 4 (Transferencias para gastos corrientes)					
Comercializadora de Productos Andaluces, S.A.	220	126	57	19	145
Empresa Andaluza Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	583	555	95	85	640
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	4.807	521	11	939	1.460
Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.	1.774	1.156	65	303	1.459
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	7.168	5.714	80	752	6.466
Empresa Pública de Gestión Programas y Activ. Culturales	2.030	1.819	90	229	2.048
Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía	18.872	18.856	100	1.384	20.240
Empresa Pública de Suelo de Andalucía	-	-	-	2	2
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	2.338	2.168	93	-	2.168
Empresa Pública Hospital Costa del Sol	5.877	5.111	87	1025	6.136
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	4.758	3.919	82	839	4.758
Empresa Pública Desarrollo Agrario Pesquero Andaluz, S.A.	716	670	94	42	712
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	637	418	66	205	623
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	120	-	-	-	-
Instituto de Fomento de Andalucía	3.964	3.703	93	2.298	6.001
Sociedad para el Desarrollo de Componentes, S.L.	52	52	100	129	181
Turismo Andaluz, S.A.	599	494	82	147	641
Total Capítulo IV	**54.515**	**45.282**	**83**	**8.398**	**53.680**
Capítulo 6 (Inversiones reales)					
Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.	14	-	-	24	-
Empresa Andaluza Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	78	28	36	16	66
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	10.816	4.616	43	7.823	12.439
Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.	104	100	96	49	149
Empresa Pública de Gestión de Programas y Activ. Culturales	4	-	-	-	-
Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía	-	-	-	5	5
Empresa Pública de Puertos de Andalucía	23	23	100	186	209
Empresa Pública del Suelo de Andalucía	204	25	12	155	180
Empresa Pública Desarrollo Agrario Pesquero Andaluz, S.A.	3.661	1.432	39	280	1.712
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	27.045	12.572	46	8.678	21.250
Instituto de Fomento de Andalucía	94	57	61	8	65
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	-	-	-	1	1

Empresas Públicas	Ejercicio 2000			Ejercicios Anteriores	TOTAL
	OR	PR	%PR/OR	PR	PR
Santana Motor, S.A.	528	320	61	251	571
Sociedad para el Dllo. Inform. y Electr de Andalucía, S.A.	-	-	-	305	305
Sociedad Andaluza Desarrollo de Componentes, S.L.	2	2	100	1	3
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	5	5	100	-	5
Total Capítulo VI	**42.576**	**19.180**	**45**	**17.782**	**36.962**
Capítulo 7 (Transferencias de capital)					
Cartuja 93, S.A.	17	17	100	-	17
Centro de Tecnología de las Comunicaciones., S.A.	5	1	20	3	4
Centro de Transportes y Mercancías de Sevilla, S.A.	-	-	-	10	10
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	10	10	100	8	18
Comercializadora de Productos Andaluces, S.A.	713	713	100	-	713
Empresa Andaluza Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	268	268	100	14	282
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	6.330	3.329	53	87	3.416
Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.	509	415	82	25	440
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	342	305	89	422	727
Empresa Pública de Gestión Programas y Activ. Culturales	1.034	677	66	263	940
Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía	707	706	100	966	1.672
Empresa Pública de Puertos de Andalucía	1.308	377	29	1.381	1.758
Empresa Pública del Suelo de Andalucía	1.502	288	19	852	1.140
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	190	190	100	-	190
Empresa Pública Hospital Costa del Sol	217	217	100	15	232
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	134	96	72	34	130
Empresa Pública Desarrollo Agrario Pesquero Andaluz, S.A.	2.907	1.825	63	370	2.195
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	5.085	3.176	62	210	3.386
Instituto de Fomento de Andalucía	10.616	7.848	74	6.538	14.386
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	51	36	71	8	44
Santana Motor Andalucía, S.L.	273	273	100	-	273
Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.L.	35	--	-	320	320
Turismo Andaluz, S.A.	5.264	4.922	94	1.276	6.198
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	-	-	-	15	15
Total Capítulo VII	**37.517**	**25.689**	**68**	**12.817**	**38.506**
Capítulo 8 (Activos financieros)					
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	300	300	100	-	300
Sociedad para la Prom. y Reconv. Económ. de Andalucía, S.A.	44	44	100	35	79
Turismo Andaluz, S.A.	165	165	100	-	165
Total Capítulo VIII	**509**	**509**	**100**	**35**	**544**
Capítulo 9 (Pasivos financieros)					
Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía	1	1	100	-	1
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	0	-	-	1	1
Total Capítulo IX	**1**	**1**	**100**	**1**	**2**
Total	**135.871**	**90.940**	**67**	**39.538**	**130.478**
Total M€	**816,60**	**546,55**	**67**	**237,63**	**784,19**

ANEXOS XX.3.3. Auditorías - Opinión favorable con salvedades.

ANEXO XX.3.3.1. Canal Sur Radio, S.A.

La opinión emitida por la firma privada de auditoria Ernst & Young es favorable salvo por:

- Tal y como se indica en apartado 12 de la memoria adjunta, como consecuencia del procedimiento de comprobación de la devolución solicitada del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1998, la Sociedad ha recurrido las actas levantadas por la inspección firmadas en disconformidad por un importe de 43.532.502 pesetas (261,6 m€). Por dicho motivo, y debido a las diferentes interpretaciones que se le pueden dar a la normativa fiscal aplicable, podrían existir contingencias fiscales que no son posible cuantificar objetivamente en la actualidad y para las que no se ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales adjuntas.

ANEXO XX.3.3.2. Canal Sur Televisión, S.A.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Ernst & Young es favorable salvo por:

- Tal y como se indica en apartado 14 de la memoria adjunta, se ha iniciado un procedimiento de comprobación de la devolución solicitada del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1998, la Sociedad ha recurrido las actas levantadas por la inspección firmadas en disconformidad por un importe de 220.050.515 pesetas (1.322,5 m€), habiéndose notificado así mismo el inicio de actuaciones de comprobación del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1999. Por dicho motivo, y debido a las diferentes interpretaciones que se le pueden dar a la normativa fiscal aplicable, podrían existir contingencias fiscales que no son posible cuantificar objetivamente en la actualidad y para las que no se ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales adjuntas.

ANEXO XX.3.3.3. Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA).

La opinión emitida por la firma privada de auditoría M.B. Consultores y Auditores, S.L. es favorable salvo por:

- Como se indica en la nota 14 de la memoria adjunta, la Sociedad, con motivo de la incorporación de los trabajos forestales y recursos humanos adscritos al plan INFOCA, procedió, en el ejercicio 1995, a la solicitud de inscripción como empresa en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. Dicha solicitud ha resultado ser desestimada por algunas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, por entender que procede su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. Ante ello, la Sociedad interpuso las correspondientes reclamaciones tanto en vía administrativa como en vía jurisdiccional, sucediéndose en esta ultima los distintos trámites que, en defensa de sus respectivos derechos, fueron iniciados por ambas partes.

La Sociedad, utilizando criterios de máxima prudencia valorativa, registró una provisión para atender a las contingencias que pudieran derivarse del cambio de régimen de cotización a la Seguridad Social. Dicha provisión se encuentra registrada en el epígrafe de "Provisiones para riesgos y gastos" del balance de situación adjunto, ascendiendo su saldo al 30 de septiembre de 2000 a un importe de 440.729.000 pesetas (2.648,8 m€).

A consecuencia de la sentencia de la Sala de la Social del Tribunal Supremo de tres de marzo de 1999, de unificación de doctrina, se deduce que las liquidaciones provisionadas pudieran ser finalmente exigidas.

ANEXO XX.3.3.4 Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Audipublic es favorable salvo por:

- Como se describe en la nota 1 de la memoria adjunta, constituye el objeto de la Sociedad, entre otras actividades, la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición por la Administración de la Junta de Andalucía.

Según se describe en la Nota 15 de la memoria adjunta, a la fecha de formulación de las cuentas anuales, la Sociedad no dispone de una valoración de la cesión de uso de las instalaciones cuya gestión le ha sido encomendada por la Junta de Andalucía. En consecuencia, no nos ha sido posible determinar el efecto derivado de la incorporación al activo de la Sociedad de los citados derechos de uso al igual que su contrapartida contable al

epígrafe de "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", que en ningún caso afectaría a su situación patrimonial.

- A la fecha de emisión de este informe, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las Autoridades Tributarias los ejercicios transcurridos desde su constitución en 1997 para todos los tributos a los que se encuentra sujeto. En base a las diferentes interpretaciones que puedan atribuirse a la normativa fiscal aplicable, pudieran ponerse de manifiesto determinadas contingencias cuya cuantificación objetiva no es posible realizar, para las que el balance de situación al 31 de diciembre de 2000 no incluye provisión alguna.

ANEXO XX.3.3.5 Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)

La opinión emitida por la firma privada de auditoria Auditoria y Consulta, S.A. es favorable salvo por:

- Según se indica en la nota 9 de la memoria, la Empresa ha destinado Pmls. 525.883 (3.160,6 m€) de las transferencias corrientes recibidas de la Junta de Andalucía para financiar su presupuesto de explotación, a la financiación de inversiones de reposición de su activo fijo.

Dada la naturaleza de dicha práctica y debido a las diferentes interpretaciones que puedan darse a la normativa aplicable al respecto, no podemos determinar los efectos que estos hechos pudieran tener sobre las cuentas anuales adjuntas.

ANEXO XX.3.3.6 Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Arthur Andersen es favorable salvo por:

- Con fecha 18 de junio de 1986 la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía firmó un Convenio de colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para el desarrollo y acrecentamiento del Instituto de Teatro dependiente de la Corporación Provincial. En el marco de ese Convenio se afectó al mencionado Instituto el edificio correspondiente al antiguo Hospicio de San Luís, propiedad de la Corporación Provincial, asumiendo la Consejería de Cultura la restauración y adaptación del edificio. El Convenio fija como causas de resolución del mismo el mutuo acuerdo, la alteración sustancial de las actuaciones comprendidas en el Convenio, y el incumplimiento grave de las Estipulaciones establecidas en el mismo.

En marzo de 1990 se produjo la integración del Instituto del Teatro en el Centro Andaluz de Teatro, SA.. La integración del Instituto de Teatro en el Centro Andaluz de Teatro, SA vino acompañada de la cesión de uso del edificio antes citado de la calle San Luis a favor del Instituto, por parte de la Diputación Provincial de Sevilla, habiendo podido disponer únicamente del acuerdo del citado Organismo autorizando la cesión; pero de ningún otro documento donde la misma se formalizará, o donde se explicitarán las condiciones de la citada cesión. Con fecha 31 de octubre de 1994 la Junta General de Accionistas de Centro Andaluz de Teatro, SA acordó la disolución de la Sociedad, sin trámite de liquidación, con cesión global de su activo y pasivo a la Empresa Pública de Programas Culturales. Por consiguiente, no hemos podido evaluar si los años de vida útil estimada utilizados por la Empresa para amortizar las inversiones de equipamiento y mejoras de dicho inmueble son adecuadas.

- Dada la naturaleza de la actividad desarrollada por la Sociedad, la Junta de Andalucía fija en sus presupuestos anuales una serie de transferencias de capital a favor de la misma, que son utilizadas, siguiendo la interpretación de la Consejería de Cultura a tal efecto, para cubrir la totalidad de los gastos derivados de los programas de actuación de la Sociedad en su consideración de que son inversiones en activos inmateriales con beneficio directo en el ámbito social en el que se realizan.

No obstante lo anterior, no hemos podido examinar documentación suficiente que permita concluir sobre lo adecuado de dicha práctica.

- Según se indica en la Nota 1, la Empresa Pública de Programas Culturales es una empresa de la Junta de Andalucía, la cual fija en sus presupuestos anuales una serie de subvenciones en favor de la misma, en aras a atender el desenvolvimiento normal de las actividades necesarias para desarrollar su objeto social. En el ejercicio 2000, al igual que en ejercicios anteriores, las citadas subvenciones representan aproximadamente el 90% del total de los ingresos de explotación de la empresa.

Para hacer frente al desequilibrio financiero existente al 31 de diciembre de 2000, así como a las posibles consecuencias de las situaciones descritas en el Apartado III punto 2 anterior,, y para que la Empresa pueda conti-

nuar atendiendo normalmente sus obligaciones, completar las actuaciones en curso y continuar desarrollando su objeto social será preciso seguir contando con el apoyo financiero y a la explotación continuada de la Junta de Andalucía.

- Según se indica en la Nota 7, la Empresa adquirió en 1993 la totalidad de las acciones representativas del capital social de Productora Andaluza de Programas, S.A. (PAPSA) por un importe de 200 pesetas, valor por el que figura registrada su participación financiera en el balance de situación al 31 de diciembre de 2000. La participación en el capital social de esta Sociedad supone a su vez que la Empresa participe de forma indirecta a través de ella en Unidades Móviles Andaluzas, S.A., presentando al 31 de diciembre de 2000 tanto PAPSA como esta sociedad indirectamente participada, patrimonio neto negativo, ascendiendo el mismo a, aproximadamente, 360 MP en función de las participaciones que la Empresa Pública de Gestión mantiene en estas sociedades. Con fecha 22 de diciembre de 1993, la Junta General de Accionistas de PAPSA, acordó la disolución de la sociedad y la liquidación de la misma, actualmente en proceso. A la fecha actual no es posible determinar objetivamente las minusvalías que se derivan de esta liquidación, tanto en relación con la propia liquidación como con la recuperación de la cuenta a cobrar a PAPSA que asciende a un importe neto de 76 MP (véase Nota 13), habida cuenta la existencia de contingencias importantes de difícil cuantificación objetiva.

- Al 31 de diciembre de 2000 la Empresa, tiene sujeto a inspección los cuatro ejercicios sociales, por lo que debido a las diferentes posibles interpretaciones que se pueden dar a la normativa fiscal aplicable, básicamente en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, podrían derivarse diversas contingencias cuya cuantificación objetiva no es posible realizar, para las que el balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2000 no incluye provisión alguna.

ANEXO XX.3.3.7. Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Ernst & Young es favorable salvo por:

- Tal y como se indica en los apartados 7 y 12 c) de la memoria adjunta, durante el ejercicio se ha resuelto el arbitraje al que estaba sometido la deuda en litigio mantenida con el Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (Retevisión). El laudo arbitral establece una cantidad a pagar por la Entidad por un importe de 609.037.792 pesetas (3.660,4 m€), mas los posibles intereses financieros devengados desde el 1 de enero de 1997 hasta la fecha de resolución del arbitraje, desconociéndose a la fecha de este informe si dicho importe que ha sido registrado contablemente por la Entidad será financiado por la Junta de Andalucía.

ANEXO XX.3.3.8 Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV) y Canal Sur Radio, S.A. (CSR), consolidado.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Ernst & Young es favorable salvo por:

- Tal y como se indica en los apartados 11.b) de la memoria pro forma consolidada adjunta, durante el ejercicio se ha resuelto el arbitraje al que estaba sometido la deuda en litigio mantenida con el Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (Retevisión). El laudo arbitral establece una cantidad a pagar por la Entidad por un importe de 609.037.792 pesetas(3.660,4 m€), mas los posibles intereses financieros devengados desde el 1 de enero de 1997 hasta la fecha de resolución del arbitraje, desconociéndose a la fecha de este informe si dicho importe que ha sido registrado contablemente por la Entidad, será financiado por la Junta de Andalucía.

- Tal y como se indica en el apartado 12 de la memoria pro forma consolidada adjunta, como consecuencia del procedimiento de comprobación de la devolución solicitada por las sociedades dependientes Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A. del impuesto sobre la el Valor Añadido del ejercicio 1998, dichas Sociedades han recurrido actas levantadas por la inspección firmadas en disconformidad por unos importes de 220.050.515 pesetas (1.322,5 m€) y 43.532.502 pesetas (261,6 m€), respectivamente. Por dicho motivo, y debido a las diferentes interpretaciones que se le pueden dar a la normativa fiscal aplicable, podrían existir contingencias fiscales que no son posible cuantificar objetivamente en la actualidad y para las que se ha registrado provisión alguna al respecto en los estados financieros proforma consolidados adjunto.

ANEXO XX.3.3.9. Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA).

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Ernst & Young es favorable salvo por:

- La Entidad tiene registrado contablemente en el epígrafe de Fondo social del balance de situación al 31 de diciembre de 2000, determinados bienes, derechos y obligaciones que le fueron adscritos y transferidos por la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT) de la Junta de Andalucía en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 126/1992 de 14 de julio por el que se constituye la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. El apartado 3 del citado artículo establece que dichos bienes, derechos y obligaciones adscritos y transferidos quedarían reflejados detalladamente en la correspondiente acta de entrega a formalizar posteriormente.

Dicha acta de entrega fue suscrita entre la COPT y la Entidad con fecha 9 de agosto de 1994. Sin embargo, dado que la misma no contiene valoración alguna de los bienes y derechos adscritos y transferidos y dado que no se ha efectuado una valoración por experto independiente de dichos bienes, no es posible determinar objetivamente la razonabilidad del saldo que presenta el citado epígrafe de Fondo social, así como los de los correspondientes epígrafes de activo y pasivo donde ha sido materializado el mencionado Fondo.

- Tal y como se indica en el apartado 5 de la memoria adjunta, en el ejercicio 1996 la Entidad valoró y registró contablemente los bienes existentes en los puertos y en sus instalaciones anejas cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y que le fueron adscritos para su uso y gestión en virtud del Decreto 126/1992, de 14 de julio por el que se constituye la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y el Real Decreto 1.407/1995 de 4 de agosto.

No obstante, la valoración indicada se efectuó en base al valor existente en la Consejería de Obras Públicas y Transportes al 31 de diciembre de 1992 y otra información, tal y como se indica en el apartado 4.a) de la memoria adjunta y no por expertos independientes. Dicha información proporcionada por el cedente no recoge valoración alguna de los terrenos en los que se ubican las citadas instalaciones portuarias ni resulta suficiente y adecuada para determinar la naturaleza de los bienes y su situación de uso, por lo cual no hemos podido determinar la corrección de los importes que por este hecho figuran en el inmovilizado inmaterial e ingresos a distribuir en varios ejercicios, así como el importe que pudiera figurar en el epígrafe de Fondo social del balance de situación al 31 de diciembre de 2000.

ANEXO XX.3.3.10. Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) y Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), agrupados.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Price Waterhouse Coopers es favorable salvo por:

- Según se detalle en la Nota 8 b) de la memoria, el Instituto de Fomento de Andalucía posee una participación en Hijos de Andrés Molina, S.A. (en liquidación). El informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998 de esta sociedad recogía una incertidumbre en relación con la decisión adoptada durante el último trimestre de 1998 por la Comisión de la Unión Europea, relativa a la declaración de incompatibilidad con el mercado único de las ayudas públicas concedidas a dicha sociedad en los últimos años por diversos organismos públicos. Las ayudas consideradas incompatibles por la Comisión, que la mencionada sociedad pudiera estar obligada a devolver, ascienden a 9.000 MP aproximadamente. Tales pasivos no han sido contabilizados dado que dicha decisión ha sido recurrida por la sociedad y por el Reino de España, por lo que en la actualidad estaría pendiente de revisión por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Adicionalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Hijos de Andrés Molina, S.A. celebrada el 24 de febrero de 1999, acordó la disolución y liquidación de la sociedad. En las actuales circunstancias no es posible determinar los valores de liquidación finales de los activos de la sociedad, ni la integridad y correcta clasificación, en función de su vencimiento real, de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 1999, y en especial la necesidad de registrar contablemente los pasivos adicionales que puedan originarse como consecuencia de la decisión de la Comisión de la Unión Europea, hechos que dependerán del proceso de disolución y liquidación actualmente abierto, y de la resolución del recurso presentado ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

- Según se indica en la Nota 8-b, SOPREA participa en diversas sociedades que se encuentran en proceso de completar la reorganización de sus actividades industriales. Este proceso ha dado lugar, entre otros, a la segregación de algunas de las operaciones que se venían realizando históricamente de forma integrada por Santana Motor, S.A., con objeto de privatizar las mismas, y así obtener una mejora de sus resultados y de su posición competitiva. Considerando las provisiones por depreciación de inversiones dotadas por SOPREA en relación con estas participaciones, la inversión neta que SOPREA mantiene en estas sociedades que se encuentran en proceso de reorganización (véase Nota 8.b) asciende a 71 MP, no habiéndonos sido posible evaluar las consecuencias económicas adicionales que para IFA y/o SOPREA se puedan derivar de los apoyos complementarios que, en su caso, pueda tener que prestar a estas sociedades participadas hasta que concluyan el proceso en curso.

ANEXO XX.3.3.11. Promonevada, S.A.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Deloitte & Touche es favorable salvo por:

- Como se indica en la Nota 17.1 de la memoria adjunta, la Sociedad está incursa en varios litigios de significación en relación con los contratos suscritos en su día con ciertas empresas relacionadas entre sí. En la actualidad, no es posible determinar de forma objetiva los efectos económicos que sobre las cuentas anuales adjuntas, las cuales no incluyen ninguna provisión por este concepto, se derivarán de la situación descrita, dado que, ello dependerá de la resolución judicial final de dichos litigios.

ANEXO XX.3.3.12. Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Arthur Andersen es favorable salvo por:

- Según se indica en la Nota 6-b, SOPREA participa en diversas sociedades que se encuentran en proceso de completar la reorganización de sus actividades industriales. Este proceso ha dado lugar, entre otros, a la segregación de algunas de las operaciones que se venían realizando históricamente de forma integrada por Santana Motor, S.A., con objeto de privatizar las mismas, y así obtener una mejora de sus resultados y de su posición competitiva. Considerando las provisiones por depreciación de inversiones dotadas por SOPREA en relación con estas participaciones, la inversión neta que SOPREA mantiene en estas sociedades que se encuentran en proceso de reorganización (véase Nota 6) asciende a 71 MP, no habiéndonos sido posible evaluar las consecuencias económicas adicionales que para SOPREA se puedan derivar de los apoyos complementarios que, en su caso, pueda tener que prestar a estas sociedades participadas hasta que concluyan el proceso en curso.

ANEXO XX.3.3.13. Turismo Andaluz, S.A. (TURASA).

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Arthur Andersen es favorable salvo por:

- Dadas las posibles interpretaciones que, en su caso, se pueden dar a la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad, existen pasivos y contingencias fiscales que no son susceptibles de determinarse de forma objetiva a la fecha actual.

ANEXO XX.3.4. Auditorías - Opinión denegada.

ANEXO XX.3.4.1. Santana Motor, S.A.

La firma privada de auditoria Arthur Andersen manifiesta en su informe que no le es posible expresar una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto ya que no ha obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre las mismas, debido a la gran importancia de las siguientes limitaciones al alcance e incertidumbres:

- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos podido completar los siguientes procedimientos de auditoria:

1.- La Nota 18 de la memoria no contiene la totalidad de la información sobre retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad exigida por el artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no habiendo sido posible obtener la cuantía de la información no incorporada.

2.- No hemos obtenido respuesta a nuestra solicitud y información y de confirmación de saldos enviada al Instituto de Fomento de Andalucía, con el que la sociedad mantiene las operaciones financieras que se describen en

la nota 13 de la memoria adjunta, las cuales presentan un saldo acreedor por importe de 1.540 MP al 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con los registros contables de la Sociedad.

- Según se desprende del balance de situación al 31 de diciembre de 2000, la Sociedad presenta contablemente fondos propios negativos, encontrándose inmersa en las causas de disolución contempladas en la vigente legislación mercantil. Esta situación se produce aun considerando como patrimonio los créditos participativos así como las subvenciones al capital pendientes de imputar a resultados, los cuales deben ser considerados como patrimonio a efectos de las causas de disolución prevista en la legislación mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda.

Tal como se indica en la Nota 1.b de la memoria adjunta, la Sociedad ha puesto en marcha un Plan de Acción encaminado a solventar los problemas estructurales y coyunturales por los que atraviesa actualmente, que han motivado las importantes pérdidas registradas en el ejercicio. Este Plan incluye la segregación de la actividad de fabricación de componentes y, a futuro, la externalización de otras actividades, así como diversas medidas de carácter laboral, cuya puesta en práctica está previsto que no tenga coste alguno ni para las sociedades del Grupo ni para la sociedad en la que se ha segregado inicialmente la actividad de fabricación de componentes. Entre estas medidas deben citarse la realización de una reducción de la plantilla laboral de Santana Motor, S.A. y Santana Motor Andalucía, S.L., así como el traslado de las sociedades en que se privaticen las distintas actividades del negocio de fabricación de componentes, inicialmente segregadas en Sociedad de Útiles del Sur, S.L., de forma tal que a final del ejercicio 2001 la plantilla de las sociedades y de Sociedad Útiles del Sur, S.L. no sea superior a 631 trabajadores. Igualmente es preciso señalar que en los acuerdos por los que se extinguen hasta un total de 712 contratos laborales de Santana Motor, S.A. y sus sociedades filiales así como de Sociedad Útiles del Sur, S.L. figura la posibilidad de retorno de dichos trabajadores al Grupo de empresas Santana Motor, S.A. en el supuesto de que las empresas en que se privaticen dichas actividades presenten suspensión de pagos o quiebra(véase Nota 17.b).

Por otra parte, según se detalla en la Nota 19, las autoridades comunitarias han decidido incoar el procedimiento de investigación previsto en el apartado 2 del artículo 18 del Tratado, en relación con el análisis de determinadas operaciones efectuadas en Santana Motor, S.A., operaciones entre la que destaca el incremento de capital llevada a cabo a lo largo del ejercicio 2000 por importe de 3.900 MP. En consecuencia, será necesaria la aprobación de las Autoridades de la Unión Europea en relación con la citada ampliación de capital, con las subvenciones previstas recibir en el futuro por las inversiones ya efectuadas y estimadas realizar, y con la línea de crédito que, por importe de 1.700 MP, cuenta con la garantía pública de la Junta de Andalucía, así como en relación con las restantes operaciones prevista en el Plan de Acción. Para la puesta en marcha de dicho Plan, según se expone en la citada Nota 1.b y en la Nota 8, los Administradores de la Sociedad esperan obtener los apoyos patrimoniales y financieros que sean necesarios, a saber, la financiación de las inversiones ya realizadas y las previstas acometer, así como las pérdidas incurridas y las estimadas para el próximo ejercicio.

En este contexto, la continuidad de las operaciones de la Sociedad, el éxito en el proceso de lanzamiento del modelo JIMNY y el desarrollo del contrato de licencia suscrito con el Grupo Suzuki, que se describe en la Nota 16, Grupo con el cual la Sociedad realiza una parte significativa de sus operaciones, así como la recuperación de los activos inmovilizados y la posibilidad de que la Sociedad pueda hacer frente a los pasivos dependerá de: 1) el éxito del Plan de Acción actualmente en curso (véanse Notas 1.b y 17.b), sin que del mismo se desprenda coste alguno para las sociedades, 2) de que su socio mayoritario le preste los apoyos patrimoniales y financieros necesarios, y 3) de que su socio mayoritario obtenga las autorizaciones de las Autoridades de la Unión Europea correspondientes, para así poder hacer frente a las inversiones requeridas y al cumplimiento de sus compromisos.

ANEXO XX.3.4.2. Santana Motor Andalucía, S.L.

La firma privada de auditoria Arthur Andersen manifiesta en su informe que no le es posible expresar una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto ya que no ha obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre las mismas, debido a la gran importancia de las siguientes limitaciones al alcance e incertidumbres:

- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos podido completar los siguientes procedimientos de auditoria:

1.- La Nota 15 de la memoria no contiene la totalidad de la información sobre retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad exigida por el artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no habiendo sido posible obtener la cuantía de la información no incorporada.

2.- No hemos obtenido respuesta a nuestra solicitud de información y de confirmación de saldos enviada al Instituto de Fomento de Andalucía, con el que la sociedad no mantiene saldo alguno a 31 de diciembre de 2000 de acuerdo con los registros contables de la Sociedad.

- Según se desprende del balance de situación adjunto, la Sociedad ha incurrido en importantes pérdidas, y presenta al 31 de diciembre de 2000, fondos propios inferiores a la mitad del capital social, encontrándose consecuentemente entre las causas de disolución contempladas en la vigente legislación mercantil aun considerando como Patrimonio los créditos participativos así como las subvenciones al capital pendientes de imputar a resultados, los cuales deben ser considerados como patrimonio a efectos de las causas de disolución prevista en la legislación mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda. Asimismo, la Sociedad presenta un importante desequilibrio financiero al exceder a dicha fecha los pasivos a corto plazo a los activos circulantes en casi 4.500 MP. Esta situación se viene manteniendo gracias a la financiación a corto plazo concedida por su socio único, Santana Motor, S.A., por importe de casi 9.300 MP, aproximadamente.

Tal como se indica en la Nota 1.b de la memoria adjunta, el Socio Único, Santana Motor, S.A., ha puesto en marcha un Plan de Acción encaminado a solventar los problemas estructurales y coyunturales por los que atraviesa actualmente, que han motivado las importantes pérdidas registradas en el ejercicio. Este Plan incluye la segregación de la actividad de fabricación de componentes y, a futuro, la externalización de otras actividades, así como diversas medidas de carácter laboral, cuya puesta en práctica está previsto que no tenga coste alguno ni para las sociedades del Grupo ni para la sociedad en la que se ha segregado inicialmente la actividad de fabricación de componentes. Entre estas medidas deben citarse la realización de una reducción de la plantilla laboral de Santana Motor, S.A. y Santana Motor Andalucía, S.L., así como el traslado de las sociedades en que se privaticen las distintas actividades del negocio de fabricación de componentes, inicialmente segregadas en Sociedad de Útiles del Sur, S.L., de forma tal que a final del ejercicio 2001 la plantilla de las sociedades y de Sociedad Útiles del Sur, S.L. no sea superior a 631 trabajadores. Igualmente es preciso señalar que en los acuerdos por los que se extinguen hasta un total de 712 contratos laborales de Santana Motor, S.A. y sus sociedades filiales así como de Sociedad Útiles del Sur, S.L. figura la posibilidad de retorno de dichos trabajadores a Santana Motor Andalucía, S.L. en el supuesto de que las empresas en que se privaticen dichas actividades presenten suspensión de pagos o quiebra(véase Nota 14.b).

Según se expone en las Notas 1.b y 8, los Administradores de la Sociedad esperan obtener los apoyos patrimoniales y financieros que sean necesarios para la puesta en marcha de dicho Plan y la financiación de las inversiones prevista acometer y de las pérdidas estimadas para el próximo ejercicio. Para ello será necesario contar con las autorizaciones correspondientes por parte de las Autoridades de la Unión Europea para que el socio único pueda disponer de los fondos necesarios para aportar a la Sociedad los apoyos financieros y patrimoniales para hacer frente a las inversiones requeridas y a los desequilibrios existentes al cierre del ejercicio.

En este contexto, la continuidad de las operaciones de la Sociedad, el éxito en el proceso de lanzamiento del modelo JIMNY, así como la recuperación de los activos inmovilizados y la posibilidad de que la Sociedad pueda hacer frente a los pasivos dependerá de: 1) el éxito del Plan de Acción actualmente en curso (véase Notas 1.b), sin que del mismo se desprenda coste alguno para las sociedades, 2) de que su socio único le preste los apoyos patrimoniales y financieros necesarios, y 3) de que su socio único obtenga las autorizaciones de las Autoridades de la Unión Europea correspondientes, para así poder hacer frente a las inversiones requeridas y al cumplimiento de sus compromisos.

ANEXO XX.4.1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS RELATIVA AL FCI

MP

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	(1) PREVISIÓN INICIAL	(2) MODIFICAC.	(3)=(1)+(2) PREVISIÓN DEFINITIVA	(4) DERECHOS REC. NETOS	(4)/(3)*100 DER. REC./ PREV. DEF.	(5) RECAUDACIÓN NETA	(5)/(4)*100 REC.NETA/ DER.REC.	(6)=(4)-(5) DERECHOS PTES. COBRO
700.00	F.C.I.2000	58.563	-	58.563	58.483	99,86	35.460	60,63	23.023
700.02	F.C.I.1992	-	-	-	14	-	14	100,00	-
700.04	F.C.I.1994	-	-	-	72	-	172	100,00	-
700.05	F.C.I.1995	-	-	-	180	-	180	100,00	-
700.06	F.C.I.1996	-	-	-	141	-	141	100,00	-
700.07	F.C.I.1997	-	-	-	1.029	-	1.029	100,00	-
TOTAL		**58.563**	**-**	**58.563**	**60.019**	**102,49**	**36.996**	**61,64**	**23.023**
TOTAL M€		**351,97**	**0,00**	**351,97**	**360,72**		**222,35**		**138,37**

Fuente: Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Cuenta General 2000.

ANEXO XX.4.2

SEGUIMIENTO DE LOS RESIDUOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. INGRESOS

MP

CONCEPTO	(1) TOTAL PTES. COBRO A 1/1/00	(2) ANULACIONES/ RECTIFICAC.	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PDTE. COBRO FIN MES	(6)=(4)*100/(3) GRADO CUMPLIMIENTO %
700.00 FCI 98	s/m	-	s/m	-	s/m	-
700.00 FCI 97	323	-	323	323	-	100
TOTAL	**323**	**-**	**323**	**323**	**s/m**	**100**
TOTAL M€	**1,94**		**1,94**	**1,94**		

Fuente: Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos Ejercicios Anteriores. Cuenta General. 2000.
s/m: Sin materialidad

ANEXO XX.4.3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

MP

SECCIÓN	(1) CRÉDITO INICIAL	(2) MODIFICAC.	(3)=(1)+(2) CRÉDITO DEFINITIVO	(4) OBLIGACIONES RECONOC.	(5) PAGOS REALIZADOS	(6)=(3)-(4) REMANENTES CRÉDITO	(7)=(4)-(5) OBLIGAC. PEND. PAGO	(4)/(3)*100 GRADO DE EJECUCIÓN	(5)/(4)*100 GRADO CUMPLIMIENTO
C. Gobernación y Justicia	8.343	-	8.343	8.343	8.343	-	-	100	100
C. Economía y Hacienda	30	-	30	-	-	30	-	-	-
C. Trabajo e Industria	4.330	-	4.330	4.330	4.330	-	-	100	100
C. Turismo y Deportes	4.441	-	4.441	4.441	4.441	-	-	100	100
C. Obras Públicas y Transportes	16.460	235	16.695	16.460	16.460	235	-	99	100
C. Salud	6.766	-	6.766	6.766	6.766	-	-	100	100
C. Educación y Ciencia	8.442	-	8.442	8.392	8.392	50	-	99	100
C. Cultura	1.583	-	1.583	1.583	1.583	-	-	100	100
C. Medio Ambiente	8.168	-	8.168	8.168	8.168	-	-	100	100
F.C.I. 85-91	-	s/m	s/m	-	-	s/m	-	-	-
TOTAL	**58.563**	**235**	**58.798**	**58.483**	**58.483**	**315**	**-**	**99**	**100**
TOTAL M€	**351,97**	**1,41**	**353,39**	**351,49**	**351,49**	**1,89**			

Fuente: Cuadro elaborado por la IGJA.
s/m: Sin materialidad.

ANEXO XX.4.4

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ANUALIDADES

MP

ANUALIDADES	(1) CRÉDITO INICIAL	(2) MODIFICACIONES	(3)= (1)+(2) CRÉDITO DEFINITIVO	(4) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(5) PAGOS REALIZADOS	(6)=(4)-(5) OBLIGAC PEND.PAGO	(7)=(3)-(4) REMANENTES CRÉDITO
2000	58.563	-	58.563	58.483	58.483	-	80
1999	-	235	235	-	-	-	235
1998	-	-	-	-	-	-	-
1997	-	-	-	-	-	-	-
1996	-	-	-	-	-	-	-
1995	-	-	-	-	-	-	-
1994	-	-	-	-	-	-	-
1993	-	-	-	-	-	-	-
1992	-	-	-	-	-	-	-
1991	-	s/m	s/m	-	-	-	s/m
1990	-	s/m	s/m	-	-	-	s/m
1986	-	s/m	s/m	-	-	-	s/m
1985	-	s/m	s/m	-	-	-	s/m
TOTAL	**58.563**	**235**	**58.798**	**58.483**	**58.483**	**-**	**315**
TOTAL M€	**351,97**	**1,41**	**353,39**	**351,49**	**351,49**	**0,00**	**1,89**

Fuente:Cuadro elaborado por la IGJA.

s/m: Sin materialidad.

ANEXO XX.4.5

SEGUIMIENTO DE LOS RESIDUOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. GASTOS

MP

AÑO	(1) TOTAL PTES. PAGO A 1/1/00	(2) ANULACIONES/ RECTIFICAC.	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5)=(3)-(4) TOTAL PDTE. A 31/12/00	(6)=(4)*100/(3) GRADO CUMPLIMIENTO
1991	10	10	-	-	-	-
1992	s/m	-	s/m	-	s/m	-
1993	14	-	14	-	14	-
1994	17	-	17	-	17	-
1995	-	-	-	-	-	-
1996	18	-	18	-	18	-
1997	s/m	-	s/m	-	s/m	-
1998	4	-	4	4	-	100
1999	1.684	s/m	1.684	1.684	-	100
TOTAL	**1.747**	**10**	**1.737**	**1.688**	**49**	**97**
TOTAL M€	**10,50**	**0,06**	**10,44**	**10,14**	**0,30**	

Fuente: Informe de Seguimiento de Residuos de Presupuestos Cerrados. Cuenta General 2000.
s/m: Sin materialidad.

XXI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 25:

La Memoria no recoge la información que regula el PGCP en relación con los gastos con financiación afectada, ni los criterios de valoración aplicados.

ALEGACIÓN Nº 1

La información que según el informe provisional no se recoge en la memoria, en gran parte se ofrece en el apartado 2.10 de la Cuenta General, Gastos de financiación afectada, comprendiendo 350 páginas (así como las referidas al marco comunitario 2002-2006, que se acompañan al presente informe), razón por la cual no puede incorporarse a la memoria, sino que debe tratarse como un estado propio de la Cuenta General, sin perjuicio de que pueda ampliarse la información actualmente contenida en la memoria.

Por lo tanto, entendemos que no debe calificarse lo expuesto como una limitación, pues la información, debido al volumen de datos tratados, se ofrece integrada en un estado independiente de la Cuenta General.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 26:

Continúa sin ser rendida la Cuenta del Inmovilizado y sin estar disponible el Inventario General de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El hecho descrito impide comprobar la exactitud de los datos contables referidos a tal agrupación en el Balance.

No obstante lo anterior, se informa en la Memoria rendida, que se ha producido un avance en el Sistema de Inventario, que ha comenzado a implantarse en el ejercicio fiscalizado, en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio, integrándose la totalidad de los inmuebles.

ALEGACIÓN Nº 2

En la observación anterior la Cámara de Cuentas afirma que continúa sin ser rendida la Cuenta del Inmovilizado. No obstante, se desconoce el sentido exacto de esta apreciación puesto que en el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo (en adelante PGCP) no se determina que deba elaborarse ningún estado independiente con la información correspondiente al Inmovilizado.

En realidad la información económica correspondiente al Inmovilizado se integra en las cuentas que conforman el Grupo 2 del Cuadro de Cuentas, las cuales figuran con sus correspondientes valores en el Activo del Balance. No obstante, lo que sí hay que tener en cuenta, como ya se apuntó en la memoria, es que la información del Balance no recoge de forma completa los datos de la contabilidad patrimonial, ya que éstos se encuentran supeditados a la implantación definitiva del Subsistema de Gestión de Inventario. La propia Cámara se remite a este extremo de la Memoria en su observación nº 102.

Por otra parte, en la misma observación que está siendo objeto de la presente alegación la Cámara de Cuentas afirma que continúa sin estar disponible el Inventario General de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta apreciación es, cuando menos, excesiva, ya que, tal y como hace constar la propia Cámara en el párrafo siguiente de la observación, en el ejercicio objeto de fiscalización dicho Inventario General se encontraba implantado en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio, integrándose la totalidad de los Inmuebles. De hecho, en el momento presente el Subsistema de Información del Inventario General se encuentra en su última etapa de implantación, como lo atestiguan los siguientes hechos:

El Subsistema funciona, en fase de explotación, desde marzo del ejercicio 2000, en la Dirección General de Patrimonio, y en relación con la ejecución del programa 51C "Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía" de la Sección 31 "Gastos de diversas Consejerías".

En el mes de noviembre de 2000 se impartió un curso de formación a funcionarios responsables de la ges-tión patrimonial, de contratación y contabilidad presupuestaria de las siguientes Consejerías: Relaciones Institucionales, Economía y Hacienda, Gobernación, Justicia y Administración Pública y Turismo y Deporte. Posteriormente, se puso en marcha la explotación del Subsistema en las citadas Consejerías.

A lo largo del ejercicio 2001 se impartieron dos cursos de formación: el primero para las Consejerías de Presidencia, Cultura, Medio Ambiente y Empleo y Desarrollo Tecnológico, implantándose el Subsistema inmediatamente después. El segundo curso se destinó a formar a funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia y de varias Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, estando actualmente implantándose el Subsistema en este ámbito.

A finales del presente mes de enero se celebrará un nuevo curso para las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Salud y Asuntos Sociales, en donde se pondrá en marcha la explotación del Subsistema en el mes de marzo del presente ejercicio 2002.

En consecuencia, la información respecto al Inventario se encuentra actualmente disponible, si bien debe completarse durante el transcurso del presente ejercicio, a medida que se complete la implantación del Subsistema.

En consecuencia, se considera que deberían suprimirse del informe las observaciones anteriores o, en todo caso, matizarse en el sentido que anteriormente se ha apuntado.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 28:

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 29:

El análisis de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores que han pasado a vía ejecutiva no ha resultado posible, debido a que en el Sistema Integrado Júpiter no se registran los documentos contables "R*". Este hecho da lugar a que todos los derechos pendientes de cobro anteriores al ejercicio 2000, aparecen en vía voluntaria, aun cuando en el mayor de Ingresos del año 1999, que fue facilitado a la Cámara de Cuentas de Andalucía, se encuentran los datos de los derechos pendientes de recaudación que se hallan en vía ejecutiva.

ALEGACIÓN Nº 4

El apartado 2.5.2 de la Cuenta General ofrece (por capítulos conceptos y aplicaciones) la evolución de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores, atendiendo a la previsión del artículo 52.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, que desarrolla el artículo 95 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 95 señala que la Cuenta General de la Junta de Andalucía incluirá la liquidación del presupuesto dividida en tres partes, la tercera de las cuales es "La liquidación del estado de ingresos".

Por su parte, la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, al referirse al contenido de la Cuenta General en su artículo 52, habla de "Liquidación del Presupuesto de Ingresos por Capítulos y Conceptos", y

"Liquidación de Residuos de Ejercicios Anteriores", integrada por:

- Obligaciones y libramientos pendientes de pago
- Derechos pendientes de cobro.

No consta en ninguna de las citadas normas la obligación de diferenciar entre derechos pendientes de cobro en vía voluntaria y vía ejecutiva (distinción contemplada en el artículo 3 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación) o, lo que es lo mismo, estas normas no requieren que se ofrezca información sobre las gestiones administrativas realizadas para el cobro de esos derechos, sino la evolución de los mismos.

La vía ejecutiva o de apremio, regulada en el Libro Tercero del citado Reglamento General de Recaudación, no es sino un procedimiento administrativo que forma parte de las prerrogativas que posee la Administración para hacer efectivos determinados derechos. El seguimiento de este procedimiento corresponde al órgano gestor y se realiza a través del correspondiente módulo del S.U.R.

El Sistema Unificado de Recursos (S.U.R.), actualmente en proceso de implantación, recoge la gestión de todos los ingresos tramitados tanto en el ámbito de la Junta de Andalucía como de sus Organismos Autónomos. Dentro de este sistema, en el ejercicio 2000 se puso en marcha el subsistema de Recaudación Ejecutiva, que recoge la gestión de cobro de las deudas que se encuentran en vía ejecutiva y permite hacer un seguimiento individualizado de cada liquidación. Por tanto, parece que es evidente que cualquier información que pretenda recabarse acerca de la situación en que se encuentran los derechos pendientes de cobro en ejecutiva, debe obtenerse a través del mismo.

En relación con todo lo expuesto, se decidió suprimir del Sistema Júpiter la información correspondiente a los R*, ya que no parecía necesario que la contabilidad reflejara unos importes globales que estaban perfectamente detallados en su sistema de gestión, evitando de esta manera una duplicidad innecesaria, así como un gran número de movimientos contables.

Es necesario recordar que el Sistema Júpiter solo reflejaba a través de los R* los importes totales de las liquidaciones en ejecutiva a nivel de aplicación presupuestaria y año, luego es incorrecto afirmar que no se puede proceder al análisis de los derechos pendientes de cobro en ejecutiva porque se han suprimido los R*.

Dicho análisis antes de la implantación del S.U.R. sólo era factible a través de las bases de datos existentes en los órganos gestores de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, las cuales carecían de criterios de homogeneidad y consolidación.

Por otra parte, tampoco parece muy coherente afirmar, tal y como se refleja en la observación 305, " que la pérdida de información producida en el Sistema Júpiter no colabora a la mejor gestión de los derechos, ya que dicha información resulta imprescindible para el cálculo de los intereses de demora y plazo de prescripción ".

El Sistema Júpiter nunca ha facilitado información para el cálculo de los intereses de demora y plazos de prescripción, ya que esta se recogía en las bases de datos provincializadas citadas anteriormente, y por supuesto actualmente en el S.U.R., el cual no solo almacena la información sino que la obtiene de forma automática como es el caso concreto que nos ocupa de los intereses de demora y plazos de prescripción.

No es adecuada tampoco la afirmación realizada de que la Cuenta General ofrece todos los derechos en voluntaria, ya que lo se incluye son todos los derechos sin distinguir si se encuentran en vía voluntaria o en ejecutiva.

Por tanto, la decisión de suprimir los R* en consonancia con la implantación del S.U.R. entendemos que debe ser más digna de elogio que de crítica, tal y como pone de manifiesto la Cámara de Cuentas de forma repetida en su informe.

En definitiva, hay que afirmar que la implantación del S.U.R. supone un sustancioso avance en el seguimiento y control de todos los ingresos, y en concreto, de los derechos en ejecutiva, que son los que se ponen de manifiesto en las observaciones citadas, ya que se trata de una base de datos integrada y homogénea que permite aglutinar todos los procedimientos de gestión de ingresos existentes en el ámbito de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Por lo todo lo expuesto, entendemos que las observaciones deben ser suprimidas en su totalidad del informe efectuado por la Cámara de Cuentas

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 32:

En el ejercicio 2000, el procedimiento instaurado por la IGJA en la gestión del FCI presenta las siguientes limitaciones:

El sistema no permite conocer los documentos asignados al FCI con indicación de si constituyen o no documentos a justificar o si están o no justificados. Ello impide efectuar un seguimiento sobre los libramientos pendientes de justificar existentes a 31 de diciembre.

La modificación en muchos de los proyectos que inicialmente iban a ser financiados con el FCI, producida con el fin de facilitar la disposición de los recursos, impide el seguimiento de la ejecución de los contenidos en el Anexo de Inversiones, al haber sido sustituidos en gran número.

Asimismo, en el nuevo sistema de gestión, las inversiones finalmente financiadas con estas ayudas son determinadas con ocasión de efectuar la petición de los créditos al Estado, por lo que se aplican a proyectos ya finalizados o muy próximos a su terminación que no se encontraban inicialmente imputados al Fondo, desvirtuándose, por tanto, el mostrar el desarrollo de su ejecución. Ello impide dar un cumplimiento exacto al artículo 9.2 de la Ley del Fondo al no poderse fiscalizar en todo su alcance la ejecución de los proyectos.

ALEGACIÓN Nº 5

Tal como se contempla en el quinto párrafo del epígrafe 915 del informe provisional, uno de los criterios que debe cumplir un documento para poder ser incluido en la financiación del F.C.I. es no tratarse de documentos (pagos) que deban ser justificados.

En consecuencia entendemos que no procede incluir esta observación como limitación, al carecer de sentido práctico.

El seguimiento de la ejecución de todos los proyectos, con independencia de su fuente de financiación, puede hacerse en el Estado 2.3.4 de la Cuenta General, por lo que entendemos que esta limitación carece de fundamento.

La cuestión a la que se hace referencia en los apartados anteriores ya fue observada por la Cámara de Cuentas en sus informes de comprobación del FCI de los ejercicios 1998 y 1999, lo que fue alegado en su momento en el sentido que a continuación se expone:

La Cámara de Cuentas afirma desconocer el grado de ejecución del FCI por proyectos y, en consecuencia, si a la fecha en la que se efectúan las peticiones de fondos a la Administración Central los proyectos están ejecutados en los porcentajes que establece la Ley.

Al respecto hay que recordar que la Ley 29/1999, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial establece en su artículo 7 que las transferencias de los

créditos a las Comunidades Autónomas se realizarán en función del nivel de ejecución que alcancen los distintos proyectos, de acuerdo con los porcentajes que se indican en ese mismo precepto.

No obstante, y como ya se ha alegado con ocasión del informe del FCI del ejercicio anterior, los proyectos cuya ejecución se evalúa son los definidos como tales en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado, que son a los que se hace mención en el apartado primero del artículo anteriormente citado, no los proyectos específicos que se delimitan en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

El control y seguimiento de la ejecución de los proyectos delimitados en los Presupuestos Generales del Estado es perfectamente factible con los mecanismos existentes actualmente.

El subsistema del F.C.I. posibilita, al identificar los documentos que se asignan al Fondo, el seguimiento de la ejecución al nivel de los proyectos del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

De hecho, en los epígrafes 949 y siguientes del informe provisional se analiza el grado de ejecución por secciones y se compara con ejercicios anteriores, resaltando el progresivo incremento del nivel de ejecución.

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta incomprensible que se afirme, como lo hace el informe, que el sistema de gestión del F.C.I. impida a la Cámara el cumplimiento del artículo 9.2 de la Ley del Fondo y que "desvirtúa" el análisis de la elección de los proyectos.

En consecuencia, se propone que se supriman estos epígrafes del informe.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 33:

Los coeficientes de financiación obtenidos para el cálculo del Estado de Gastos con Financiación Afectada no consideran los ingresos y gastos pendientes de realizar hasta la culminación del gasto afectado, tal como establece el Documento nº 8 de los Principios Contables Públicos de la IGAE.

Se recomienda potenciar el desarrollo de los módulos de seguimiento de los gastos de financiación afectada, fundamentalmente respecto a los Fondos Europeos dada su importante ponderación sobre el conjunto de la financiación externa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de disponer de información relevante y suficiente en los términos previstos en el vigente PGCP de la JA y sus OOAA, concordante con el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos.

El Resultado que presenta la Cuenta General correspondiente a la Junta de Andalucía y sus OOAA, no es consolidado, por lo que se recomienda que en los sucesivos ejercicios, la Consejería de Economía y Hacienda rinda la Cuenta de modo consolidado.

ALEGACIÓN Nº 6

Las observaciones objeto de alegación pecan de falta de concreción en cuanto a la remisión legal. El citado documento número 8, en su apartado 3.1 analiza la determinación del coeficiente de financiación, previendo dos sistemas, el del epígrafe 13 (para los supuestos de ingresos afectados establecidos en términos absolutos, con independencia del gasto presupuestario a realizar) y el del epígrafe 14 (cuando los ingresos a percibir se cuantifiquen en términos porcentuales en función del gasto presupuestario a realizar).

Pues bien, los gastos con financiación afectada contemplados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma son los financiados con Fondos Europeos, con el Fondo de Compensación Interterritorial y con diferentes subvenciones, fundamentalmente de la Administración del Estado y presupuestadas en el Servicio 18. Todos estos mecanismos de financiación tienen establecidos

por las entidades concedentes los correspondientes coeficientes de cofinanciación, vinculados siempre al efectivo nivel de gasto realizado. Se trata por tanto de financiación con coeficiente fijo. Tales coeficientes se introducen en el sistema contable, de tal modo que es posible conocer, en cualquier momento, el coeficiente aplicable a un determinado gasto con financiación afectada, y se ofrecen en los diversos listados de ejecución.

En consecuencia, se entiende que debe modificarse el párrafo inicial, que parece poner de manifiesto un incumplimiento, por carecer de fundamento.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 34:

La Memoria presentada si bien ha mejorado en relación con el anterior ejercicio, continúa sin explicar los criterios de valoración utilizados en cada uno de los conceptos que se integran en el Balance.

La memoria debe reflejar todos aquellos extremos que sirvan par completar y dar sentido al resto de los estados rendidos.

ALEGACIÓN Nº 7

En la introducción de la memoria, concretamente en la apartado 0.3 de la misma, relativo al Plan General de Contabilidad Pública y a los sistemas contables, se comentan de forma expresa las normas de valoración empleadas en la elaboración de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2000, remitiéndose a la Quinta parte del PGCP, y destacando los criterios contables que, a instancias de la propia Cámara de Cuentas, han variado con respecto al ejercicio anterior.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 35:

Los datos ofrecidos por el Balance impiden conocer por sí mismos, si se han dotado las correspondientes provisiones por insolvencia, hecho éste que tampoco se aclara en la Memoria rendida.

ALEGACIÓN Nº 8

En primer lugar, hay que indicar que la observaciones nº 35 y 287 deben ser suprimidas del informe pues son claramente contrarias a las otras observaciones que se han transcritos anteriormente: la Cámara de Cuentas ha apreciado con claridad que no se han dotado amortizaciones ni provisiones, extremo que ha hecho constar repetidas veces en su informe. Además, la estructura del Balance que se rinde en la Cuenta General es exactamente igual a la del modelo que figura en el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, modelo al cuál se ha remitido la Cámara de Cuentas en informes precedentes para que sea observado en la formación de las Cuentas Anuales.

Por otra parte, y como ya se alegó con ocasión del informe de comprobación emitido en relación con los estados rendidos en el ejercicio 1999, la razón por la cuál no se han dotado amortizaciones se debe a que, de acuerdo con lo que establece la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el PGCP, la aplicación de dicho Plan a la Contabilidad Patrimonial está condicionada a la implantación del Subsistema de Inventario.

De otro lado, aun cuando no se han dotado provisiones para insolvencias, este extremo no se considera que afecte a la implantación del Plan ni que altere la información contable de los Estados del Plan. Se trata de un criterio adoptado ante el riesgo que entraña el determinar con exactitud en el ámbito de la Junta de Andalucía las depreciaciones reversibles de los deudores. En cualquier caso, se debe tener en cuenta que, tal y como se refleja en el propio Plan, las pérdidas potenciales no tienen inciden-

cia presupuestaria; solo repercuten en el cálculo del resultado económico-patrimonial. Por tanto, se sugiere que las observaciones anteriores se maticen en el sentido que se ha apuntado.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 41:

...pese al tiempo transcurrido desde su publicación, dicho Plan no ha sido implantado de modo completo; así no se ha calculado el montante de los derechos de dudoso cobro ni dotado sus correspondientes provisiones.

...asimismo, se recomienda que a la Cuenta General se adjunte una Memoria que amplíe y comente la información contenida en el Balance, la Cuenta de Resultado Económico- Patrimonial y en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

Se recomienda a la Consejería de Economía y Hacienda que cuantifique los derechos de dudoso cobro y dote las oportunas provisiones.

ALEGACIÓN Nº 9

Por lo que se refiere a la primera de las recomendaciones que se acaba de transcribir, es preciso poner de manifiesto que las páginas 57 a 78 de la Memoria que encabeza la Cuenta General se dedican específicamente a ampliar y comentar la información contenida en el Balance y la Cuenta del Resultado Económico- Patrimonial.

Por su parte, el resto de las páginas se dedican, esencialmente, a ampliar y comentar los estados de liquidación del Presupuesto.

Por ello, resulta incomprensible el tenor de este párrafo, cuya supresión parece obligada.

En cuanto a la dotación de provisiones, se reitera lo alegado con motivo de la cuestión observada nº 35.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 45:

Se han tramitado generaciones de crédito con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus OOAA para sufragar la parte de financiación autonómica de los proyectos cofinanciados, en lugar de tramitar transferencias tal como establece la LGHP.

ALEGACIÓN Nº 10

Se mantiene el criterio manifestado en las alegaciones efectuadas al Informe de la Cuenta General de 1998 y 1999, es decir:

"Respecto al incumplimiento del Artículo 40.2.b. de la Ley General de la Hacienda Pública, en cuanto se han autorizado generaciones de crédito con cargo al Resultado de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos en lugar de realizar las transferencias que el mismo dispone, debe decirse que el objetivo que la Ley contempla al establecer este precepto es el de asegurar la totalidad de la financiación de los proyectos y actividades a ejecutar con las ayudas europeas, por lo que puede deducirse que en el supuesto de que exista otro procedimiento de financiar las incorporaciones, que esté regulado en la Ley General de la Hacienda Pública y que no afecte a los créditos inicialmente aprobados, como sucedería con las transferencias, puede ser utilizado. Es por lo que atendiendo a la existencia de un Resultado Positivo del ejercicio 1998 y aplicando lo establecido en el apartado d del Artículo 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se cofinanciaron los remanentes incorporados con ayudas de la Unión Europea con el Resultado Positivo".

Además, debe hacerse constar que el artículo 40.2.b) de la LGHP establece que el instrumento de las transferencias se utilizará "...en los casos que proceda...". De aquí se colige la posibilidad de utilizar otros mecanismos de financiación como el empleado en este caso: el resultado provisional de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos.

Por otra parte, resulta más correcto para una adecuada gestión presupuestaria, pues no disminuye otros créditos ni, en consecuencia, afecta a los objetivos iniciales previstos para los mismos.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 46:

Considerando los ajustes practicados por la Cámara de Cuentas de Andalucía al Estado de Remanente del ejercicio 1999, no está acreditada, la suficiencia financiera de las generaciones de créditos aprobadas con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus OOAA en el ejercicio 2000.

Se recomienda calcular el Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus OOAA con los mismos criterios de elaboración que el Estado del Remanente de Tesorería, para garantizar la suficiencia financiera de las generaciones de crédito aprobadas con cargo a dicha magnitud.

ALEGACIÓN Nº 11

Como ya se alegó en relación con el informe de la Cuenta General de 1999, el artículo 48.d) de la LGHP autoriza al Consejo de Gobierno a aprobar generaciones de crédito "por los resultados positivos y no aplicados de liquidaciones de Presupuestos de ejercicios anteriores". El cálculo provisional de esta magnitud se efectúa con carácter previo a la aprobación de las generaciones de crédito financiadas con dicho resultado, siendo certificado por la Intervención General y constando el citado cálculo en el expediente correspondiente.

En este sentido la Administración de la Junta de Andalucía se limita a dar cumplimiento al mandato previsto en la norma legal aprobada al efecto por el Parlamento. Y ello sin perjuicio de lo previsto en el documento número 7 de los principios contables públicos.

Por otro lado, entendemos que la Cámara de Cuentas incurre en un error al entender que la magnitud a la que se refiere el artículo 48.d) de la LGHP es la que con la denominación "Resultado Presupuestario", figura en el estado correspondiente de la Cuenta General, de acuerdo con el Documento 7 de los Principios Contables Públicos. Dicha magnitud no puede servir de base para acordar generaciones de crédito, por los siguientes motivos:

1º. No recoge las operaciones financieras de los Capítulos 8 y 9 del Presupuesto.

2º. No refleja las desviaciones de financiación de los gastos con financiación afectada.

Para el cálculo del resultado se toma la magnitud final resultante de ese cuadro, ajustada, en virtud de un criterio de prudencia, en función de las anulaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 51:

Una liquidación de derechos reconocidos relativos al FCI 2000 por importe de 19.872 MP/119, 16 M y determinadas partidas de ingresos registradas a través del recientemente implantado "Sistema Unificado de recursos", por importe de 12.614 MP/75,81 M no han sido imputadas, en términos de derechos recaudados y derechos reconocidos, respectivamente, al presupuesto de Ingresos en el plazo previsto.

La problemática de las partidas relativas al" Sistema Unificado de Recursos", viene determinada por los errores de grabación de los registros de ingresos,.....

Debe continuarse con la implantación efectiva del Sistema Unificado de Recursos, potenciando los controles necesarios para evitar, entre otras cosas situaciones, errores en la grabación de los registros de ingresos".

ALEGACIÓN Nº 12

En la actualidad se están realizando las tareas de control recomendadas, y se han constituido comisiones de seguimiento, con la colaboración de otros centros directivos, para la depuración de los saldos pendientes de aplicación.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 52:

La correspondencia entre códigos de contabilidad extrapresupuestaria y cuentas del PGCP se hace de forma orientativa, pues no existe un procedimiento que determine los criterios de imputación de las cuentas extrapresupuestarias al Balance de Situación de la Cuenta General en base a la definición de los motivos de cargo y abono de las distintas cuentas.

Sería de gran utilidad para comprender los movimientos y saldos de las cuentas extrapresupuestarias disponer de un manual de cuentas que detallase las "definiciones y relaciones contables", en términos asimilables a los que encuentran en cualquier Plan General de Contabilidad.

ALEGACIÓN Nº 13

Los criterios de imputación de las cuentas extrapresupuestarias a las cuentas del Balance de Situación vienen determinados por la propia naturaleza de estas últimas, atendiendo a las definiciones y relaciones contables que contiene el propio PGCP. Es, por tanto, dicho Plan quien dicta las normas de relación con las operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, relación que puede calificarse como clara y comprensible. Prueba de ello es que la propia Cámara de Cuentas ha podido identificar sin lugar a dudas la incidencia de los saldos extrapresupuestarios en las cuentas que conforman el Balance, tal y como se refleja en la observación objeto de la presente alegación. No se considera, por tanto, que deba indicarse en el informe que se desconoce el procedimiento para identificar tales criterios de imputación: el procedimiento existe y viene determinado por la naturaleza de las cuentas del Plan y su relación con los movimientos extrapresupuestarios.

En las mismas observaciones objeto de la presente alegación se indica, por otra parte, que no existe un manual de cuentas que detalle las "definiciones y relaciones contables". A este respecto, interesaría conocer en qué se fundamenta ese órgano de control para destacar de forma negativa la ausencia de este manual y, en consecuencia, proponer su elaboración. También interesaría conocer si en el ámbito de alguna Administración se ha aprobado algún manual de estas características, teniendo en cuenta, por otra parte, el carácter de movilidad que demanda, por su naturaleza, la contabilidad extrapresupuestaria. Por otra parte, hay que tener en cuenta que la información correspondiente a la relación entre las cuentas extrapresupuestarias y las cuentas del PGCP se encuentra recogida en el Sistema Júpiter, lo que hace innecesaria la existencia de un manual de las características mencionadas por la Cámara de Cuentas. Esta observación debería, por tanto, ser suprimida del informe.

Por último, y por lo que respecta a las operaciones de reembolso de pagarés que se registran en la contabilidad extrapresupuestaria, hay que indicar que las mismas no inciden en las cuentas 554 y 555, sino en la 505, ya que dichas operaciones recogen la evolución experimentada a lo largo del ejercicio por los gastos financieros como consecuencia de la suscripción y reintegro de pagarés en las correspondientes subastas. En consecuencia, para establecer la correspondencia exacta entre los saldos extrapresupuestarios y las cuentas del Plan es necesario tener en consideración la repercusión de estas operaciones en la cuenta 505

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 53:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la LGHP, se han reconocido derechos por la totalidad del endeudamiento autorizado en la Ley de Presupuestos para 2000, autorización que asciende a 123.569 MP/742,67 M€. Han sido formalizadas operaciones por 114.485 MP /688,07 M€, por lo que 9.084 MP/54,60 M€ figuran como derechos reconocidos pendientes de cobro, sin que existan acreedores ciertos de los mismos.(349 y 350)

Se reitera la recomendación al Parlamento de Andalucía, recogida en Informes de ejercicios

anteriores, de adaptar la LGHP a los Principios de Contabilidad Pública, para que los derechos no puedan ser reconocidos hasta que no exista un acreedor cierto.

ALEGACIÓN Nº 14

Como ya se puso de manifiesto en las alegaciones a informes de los ejercicios anteriores, en esta materia la Dirección General de Tesorería y Política Financiera actúa de acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley General de Hacienda Pública, que establece que, de oficio, la Consejería de Economía y Hacienda reconocerá los derechos en el Presupuesto de ingresos por el límite máximo, siempre que la autorización posibilite realizar la emisión en un plazo superior a un año.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 54:

Durante el año 2000 se formalizaron operaciones por un total de 114.615 MP/688,85 M€, lo que supone el 92,7% sobre las autorizaciones, porcentaje inferior al 99,9% alcanzado el ejercicio anterior, el cual supuso el mayor ajuste entre autorización y emisión que se ha producido en el endeudamiento de la Junta de Andalucía.(350 y 351).

Se recomienda seguir con este ajuste por este camino, realizando autorizaciones más acordes con las necesidades de financiación del ejercicio.

ALEGACIÓN Nº 15

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera mantiene como uno de los objetivos de su política de gestión alcanzar un ajuste adecuado entre las emisiones de Deuda de cada ejercicio y las autorizaciones presupuestarias del mismo.

No obstante, debe señalarse que existen circunstancias que en ocasiones impiden o aconsejan no agotar el límite de endeudamiento autorizado para un ejercicio, circunstancia que ampara la propia Ley del Presupuesto al autorizar que las emisiones se formalicen en el ejercicio corriente o en el siguiente.

En este sentido, hay que tener siempre presente la situación de los mercados financieros, y que ello puede conllevar retrasos en la formalización de algunas operaciones en función de la coyuntura de aquellos. Lo contrario podría significar un perjuicio y que iría en detrimento y de las condiciones de financiación de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, existe la necesidad de contar con un remanente de endeudamiento autorizado a principios de cada año, dados los habituales retrasos que se vienen produciendo en la tramitación de la correspondiente autorización por parte del Consejo de Ministros para proceder a realizar emisiones de Deuda Pública. La existencia de este remanente es fundamental para mantener el calendario de subastas durante los primeros meses del ejercicio siguiente.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 58:

Se ha abierto una nueva aplicación presupuestaria en las liquidaciones del presupuesto de ingresos que recoge certificaciones de descubierto remitidas por los Organismos como consecuencia del trasvase de registros al módulo de recaudación ejecutiva del SUR, incrementando los derechos reconocidos, sin conciliar los registros, ni tener la certeza de los saldos, originando una incertidumbre que afecta al resultado del ejercicio y al remanente de tesorería.

Se recomienda depurar y regularizar los importes de dicha aplicación presupuestaria, contabilizando los derechos, si procediera reconocerlos, en su caso, en los conceptos presupuestarios correspondientes, según el origen del ingreso.

ALEGACIÓN Nº 16

Con motivo de la implantación del Subsistema de Recaudación Ejecutiva, en el marco de la implantación del Sistema Unificado de Recursos (S.U.R), se hizo necesaria la migración al S.U.R. de toda la información relativa a los deudores contenida en las bases de datos gestionadas por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dicha migración provocó la generación automática de los documentos "R" correspondientes en la cuenta de Rentas Públicas, en una clasificación económica creada a tal efecto.

Con posterioridad, (en noviembre del ejercicio 2000), y ante la posibilidad de que algunos Organismos hubieran contabilizado con anterioridad, en voluntaria, los documentos "R" correspondientes a los derechos reconocidos que fueron objeto de migración, se envió desde la Intervención General a cada Organismo un escrito, con el fin de que nos pusieran de manifiesto cualquier incidencia detectada en relación con dichos reconocimientos de derechos.

Desde el I.A.S.S. se nos comunicó, ya en el ejercicio 2001 la existencia en su contabilidad de documentos "R" correspondientes a los mismos derechos que se habían migrado, y por tanto generado un nuevo documento "R" desde S.U.R. Esta situación se ha regularizado en el ejercicio 2001, en el que se ha procedido al barrado de los documentos "R" que figuraban en la contabilidad del I.A.S.S. Por su parte, los "R" generados desde S.U.R., también han sido anulados y generados nuevamente, haciendo constar el tercero y concepto presupuestario correctos, al haber sido identificados dichos conceptos y terceros.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 77:

El Estado de Gastos con Financiación Afectada no ofrece información acerca de los ingresos y gastos pendientes de realizar hasta la culminación de dicho gasto.

ALEGACIÓN Nº 17

Nos remitimos a lo alegado en relación con el epígrafe 33.

En cuanto a la falta de información en relación con los ingresos y gastos pendientes de realizar, como ya se alegó en relación con el informe del ejercicio anterior, tanto el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma como el sistema contable ofrecen información sobre el seguimiento plurianual de los gastos con financiación afectada.

En consecuencia debiera suprimirse o matizarse el sentido de la observación 77.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 78:

Como consecuencia de lo anterior, los coeficientes de financiación no son obtenidos conforme a las determinaciones contenidas en el citado documento número 8.

Este hecho incide directamente en las desviaciones de financiación acumuladas y en las imputables al ejercicio corriente y, a su vez, provoca una distorsión en los Estados del Remanente de Tesorería y del resultado Presupuestario.

ALEGACIÓN Nº 18

Nos remitimos a lo alegado en relación con el epígrafe 33.

Asimismo se manifiesta que las desviaciones de financiación están correctamente calculadas, y se tienen en cuenta para el cálculo del remanente de Tesorería, por lo que se propone la supresión de este epígrafe.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 79:

En el caso del FCI ... no se adjuntan estados de seguimiento que acrediten la gestión de los ingresos, de los gastos, la interrelación entre ambos y, ...

La misma situación se produce en relación con los gastos afectados referentes a las Leyes de Créditos Extraordinarios.

ALEGACIÓN Nº 19

En relación con el Fondo de Compensación Interterritorial y los gastos financiados con créditos extraordinarios se ofrece sólo el

importe de las desviaciones de ejercicio corriente y acumulada, lo cual no significa que el resto de la información no se ofrezca, pues puede obtenerse consultando los diferentes proyectos de inversión, cuyo detalle se ofrece en el apartado 2.3.4 (Tomo III) de la Cuenta General.

En relación con el FCI, la aplicación de seguimiento y gestión ofrece, y se ha facilitado al personal de la Cámara de Cuentas, la relación de las obligaciones reconocidas por cada proyecto durante el ejercicio, no incluyéndose en la información general debido al volumen que representa.

En relación con los gastos financiados con créditos extraordinarios, además del seguimiento anterior, los créditos correspondientes a la Ley 3/1998 se dotaron en el servicio 09, a través del cual puede realizarse el seguimiento. Esta Ley incluye los proyectos 1998/000171 y 1999/000096, mientras que la Ley 2/1997 recoge los siguientes proyectos:

1997/000113, 1997/000114, 1997/410114, 1997/000115, 1997/180109, 1997/210109, 1997/290109, 1997/140110, 1997/180110, 1997/210110, 1997/290110, 1997/410110, 1997/000111 y 1997/000112.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 80 Y 81:.

80. Respecto a los Fondos Europeos: no se aporta información de enlace entre ingresos y gastos; no consta un seguimiento diferenciado respecto a los distintos marcos comunitarios de apoyo ...; y no se documentan los ingresos realizados y las obligaciones reconocidas utilizadas para el cálculo de la desviación de financiación acumulada.

81. ...la superposición existente en los servicios presupuestarios de créditos de distintas fuentes de financiación obliga a realizar ajustes que no están explicados y documentados en la memoria, y los listados incluidos de seguimiento de obligaciones reconocidas ... no concuerdan con los importes utilizados para el cálculo de las desviaciones de financiación.

...se puede concluir que la información rendida es dispar para las distintas fuentes de financiación y que no es suficiente para acreditar las cifras contenidas en el mismo, con incidencia en los Estados del Resultado del Ejercicio.

ALEGACIÓN Nº 20

En relación con los Fondos europeos se ofrece la identificación de todas las medidas y proyectos financiados con dicha fuente (páginas 357 y siguientes del Tomo VI de la Cuenta General), junto con el desglose de las obligaciones reconocidas de cada uno de ellos y la cofinanciación durante el ejercicio y su coeficiente. Estos listados distinguen igualmente entre el marco antiguo y el marco nuevo, aunque efectivamente se ha omitido la inclusión en la Cuenta General de los correspondientes al marco 2000-2006 (que se acompañan al presente informe). No obstante, sí se han tenido en cuenta a la hora de calcular la desviación de financiación (los datos de obligaciones reconocidas se corresponden, por servicio, con la suma de las certificaciones cofinanciadas de cada marco). La ausencia de estos listados puede haber sido la causa de la omisión de información señalada en el último párrafo de la observación 81, y anteriores. Asimismo, en la página 338 se ofrece la información global (calculada como hemos dicho), mientras que en la 337 se ofrece la información acumulada de ejercicios anteriores, cuyo desglose puede obtenerse mediante la consulta de los estados correspondientes a los diversos ejercicios. En esas páginas se ofrece igualmente la desviación de financiación del ejercicio corriente y la acumulada.

La "superposición de créditos" a que se refiere el informe no es sino consecuencia de la cofinanciación de determinadas actuaciones, y la única forma de poder hacer un riguroso seguimiento de las mismas. No hay ajuste ninguno más allá de la mera aplicación de los coeficientes de cofinanciación fijos a los que nos hemos referido con anterioridad, variables, eso sí, en función de cada Fondo, medida o acción, pero

que quedan expresamente reflejados en los listados de ejecución que igualmente antes hemos indicado.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 93:

...imputación a presupuestos de la cuenta extrapresupuestaria "Quebrantos de operaciones de créditos avaladas".

ALEGACIÓN Nº 21

Durante el ejercicio se realizaron las actuaciones conducentes a la efectiva aplicación de estas cantidades al presupuesto, aunque finalmente no pudo concluirse. Sin embargo, junto con la práctica totalidad de las cantidades abonadas en 2001, han sido objeto de aplicación en este ejercicio.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 103:

ALEGACIÓN Nº 22

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 104:

No se han dotado ni amortizaciones ni provisiones. Ello está condicionado a la implantación de los Subsistemas anteriormente mencionados.

ALEGACIÓN Nº 23

Se reitera lo ya alegado con motivo de la CUESTIÓN observada nº 35.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 106, 107 y 108:

106. Se han detectado diferencias entre las cuentas consideradas para la elaboración del Estado del Remanente de Tesorería conforme a los criterios del PGCP de la Junta de Andalucía en concordancia con el desarrollo dado en el Manual de Contabilidad Pública de la IGAE y el Balance de Situación al cierre del ejercicio.

107. Las diferencias detectadas han sido las siguientes:

Dchos pdtes de cobro presupuestarios	25.889 MP
Dchos pdtes de cobro op. no pptarias	861 MP
Cobros pdtes de aplicación	25.598 MP
Oblig. Pdtes de pago presupuestarias	973 MP
Oblig. Pdtes de pago no presupuestarias	117.196 MP
Pagos pendientes de aplicación	61.536 MP
Fondos líquidos	3.967 MP

Con la información disponible en las cuentas anuales de la Cuenta General no es posible determinar las causas y razonabilidad de la diferencia existente entre las partidas de ambos estados.

108. No obstante, se han detectado las causas que motivan algunas de estas diferencias. Así, la relativa a las obligaciones pendientes de pago en operaciones presupuestarias se debe a la no inclusión en el Remanente de Tesorería de la cuenta 408 "Acreedores por devolución de ingresos.

Por otra parte, la diferencia entre los Fondos Líquidos del Remanente y la Tesorería del Balance por 3.967 MP/23,84 M€ se debe a la no inclusión en el primero de los anticipos de caja fija. Dicha diferencia no afecta al cálculo del Remanente de Tesorería, puesto que estaría incluidos en la operaciones no presupuestarias.

ALEGACIÓN Nº 24

La cuestión anterior puede considerarse como una observación tradicional de los informes de fiscalización de las Cuentas Generales de los sucesivos ejercicios. Esta insistencia no hace menos erróneo el criterio del informe, al considerar bajo una misma óptica estados que, por su propia naturaleza, difieren en su concepción, y ello, haciendo caso omiso a las alegaciones emitidas en repetidas ocasiones.

Se indica por la Cámara de Cuentas que con la información disponible en la Cuenta General no es posible analizar de forma exhaustiva las diferencias que se han detectado, indicación que no se comparte puesto

que tal análisis es posible, si bien es cierto que requiere un estudio riguroso de las distintas partidas presupuestarias y extrapresupuestarias que deben considerarse, teniendo siempre en cuenta la normativa contable que resulta de aplicación.

Prueba de ello es que la propia Cámara en su informe deja constancia del origen de algunas diferencias, aun cuando, como viene siendo habitual, no analiza si las mismas deben considerarse como razonables o no.

En realidad, todas estas diferencias son perfectamente razonables y se deben, como ya se ha alegado en ocasiones anteriores, a que los estados considerados se forman bajo perspectivas distintas puesto que así lo exige la normativa contable que en cada caso debe aplicarse.

En concreto, los derechos pendientes de cobro, tanto del Presupuesto corriente como de Presupuestos cerrados, presentan unas diferencias que se fundamentan en los ajustes realizados durante el proceso de elaboración de los estados del PGCP como consecuencia de lo establecido en la Instrucción 4/2000, de la IGJA, a la que ya se ha hecho alusión anteriormente, y que tienen por finalidad adecuar el Balance a los movimientos que han experimentado realmente las cuentas correspondientes del Plan como consecuencia de la emisión y suscripción de nuevas operaciones de endeudamiento.

Por otra parte, la diferencia detectada en las obligaciones pendientes de pago presupuestarias se debe al saldo de la cuenta 408, considerada incorrectamente en el análisis de esta magnitud.

En cuanto a los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, ambos de operaciones no presupuestarias, interesaría conocer cuáles son los criterios que se han considerado por la Cámara de Cuentas en la delimitación de las cuentas de Balance que toman para establecer las comparaciones. Igualmente, interesaría conocer si se ha tenido en cuenta que las cifras que expresan las mencionadas magnitudes en el Remanente de Tesorería no se corresponden con el saldo total de las cuentas extrapresupuestarias, tal y como se desprende del detalle que se facilitó en su momento. Iguales consideraciones cabría hacer con respecto a los cobros y pagos pendientes de aplicación.

Por último, y por lo que respecta a la diferencia entre los Fondos Líquidos del Remanente y la Tesorería del Balance, la propia Cámara en su informe determina su origen, siendo del todo razonable.

En consecuencia, y por las argumentaciones expuestas, se considera que deberían suprimirse del informe las observaciones objeto de la presente alegación. En caso contrario, deberían especificarse de forma exhaustiva las incorrecciones detectadas, así como el criterio que considera la Cámara que debe adoptarse en lo sucesivo.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 115:

...Debido a la no cuantificación de los derechos de dudoso cobro y su correspondiente dotación de provisiones, la imputación al Resultado Económico Patrimonial se produce automáticamente, lo que provoca la alteración de la información contable conforme al PGCP y las magnitudes del Resultado.

Una vez mas se reitera, y en virtud del principio de prudencia, la recomendación de establecer provisiones para insolvencias de aquellos derechos de dudosa cobrabilidad.

ALEGACIÓN Nº 25

Se reitera lo ya alegado en la cuestión observada nº 35.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 132:

En las ampliaciones que afectan al SAS ...
Por otra parte estas ampliaciones no se encuentran contabilizadas en la Cuenta General en el Estado de Modificaciones por tipos de documentos.

ALEGACIÓN Nº 26

Se acompañan a este informe de alegaciones los datos a que se refiere este párrafo del informe.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 133:

El Artículo 44 de la Ley General de la Hacienda Pública señala que la propuesta de la modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto. En el mismo sentido se pronuncia la Instrucción 3ª.2.b) de la Instrucción Conjunta 2/98, al señalar que en la memoria se detallarán las desviaciones que se produzcan en la consecución de los objetivos del Programa, cuantificando los mismos.

Los expedientes, bien no recogen nada acerca de los objetivos, o bien se limitan a señalar que las ampliaciones son imprescindibles para la consecución de los mismos, sin que en ninguno de ellos conste la incidencia en la consecución de los objetivos de los Programas presupuestarios afectados.

ALEGACIÓN Nº 27

De los tres expedientes mencionados, en dos de ellos, el 597/2000 y el 802/2000, la finalidad de las modificaciones de créditos que se autorizan es atender cuotas de Seguridad Social y Trienios en los Programas de Dirección y Servicios Generales de Educación y Ciencia, Enseñanza Secundaria y Media y Atención Sanitaria.

Examinados los objetivos de los programas referidos se deduce que el gasto en Seguridad y Social y Trienios afectará a los costes de los mismos pero no al grado de ejecución, de ahí que se considere correcta la indicación que se recoge en la exposición de motivos de los expedientes.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 134:

Analizadas las causas para tramitar las ampliaciones, se concluyen que, no en todos los casos, la presupuestación que se lleva a cabo recoge la totalidad de los gastos en que previsiblemente habrá de incurrirse.

En años anteriores se tramitaron ampliaciones motivadas por las mismas causas. Así en 1999 se aprobaron ampliaciones por 22.629 Millones de Ptas/136 Millones de Euros destinadas a dispensaciones para medicamentos, alcanzando el Programa afectado un grado de ejecución del 99,98%. Por otro lado en 1999 las ampliaciones destinadas a cubrir la Seguridad Social en el Programa 3.1.A ascendió a 8.228 Millones de Ptas/49,43 Millones de Euros, con un grado de ejecución 99,61%.

En el 2000 el grado de ejecución de los Programas referidos anteriormente ascendió a 99,99% y 99,69% respectivamente.

ALEGACIÓN Nº 28

El crecimiento en los créditos de Dispensaciones de Medicamentos en Oficinas de Farmacia y Seguridad Social en los programas de Prestaciones complementarias y Farmacéuticas y de Atención Sanitaria respecto a 1999 fue del 13,94% y del 7,54%, respectivamente. Si se considera el crecimiento del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con dichos ejercicios, un 5,97%, se deduce el esfuerzo realizado por la Junta de Andalucía en recoger en su Presupuesto la totalidad de los gastos en los que se van a incurrir.

Si, por otro lado, se atiende al criterio manifestado en el Informe, apartado 136, de que las Leyes de Presupuestos declaran ampliables aquellas dotaciones para las que realmente no puede calcularse al inicio su montante para la atención de las obligaciones que surjan durante el ejercicio, no se acierta a comprender el por qué para los dos supuestos analizados, que han sido declarados ampliables por Ley, no se le aplica ese criterio y se dice que estos gastos si eran previsibles.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 136:

La condición de crédito ampliable se configura como excepcional, así, el legislador, a la hora de fijar en las Leyes de Presupuestos las dotaciones ampliables, sólo relaciona como tales aquellas en las que realmente no pueda calcularse al inicio su montante para la atención de las obligaciones que surjan durante el ejercicio.

Si no fuese así, podría darse el caso que los créditos que se declaran ampliables apareciesen dotados con cifras muy inferiores a las que resultan en la liquidación definitiva del Presupuesto, lo que evidenciaría su utilización para dar una imagen de un moderado crecimiento del gasto público, que no se atuviese a la realidad.

ALEGACIÓN Nº 29

El supuesto que se plantea de la utilización de la figura del crédito ampliable para dar una imagen de un moderado crecimiento del gasto público no parece que puede mantenerse si se atiende al crecimiento de los créditos de Dispensaciones de Medicamentos en Oficinas de Farmacia y Seguridad Social de los programas de Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas y de Atención Sanitaria. Así, y como ya se ha comentado en la alegación al apartado 134, mientras el crecimiento del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2000 frente a 1999 fue del 5,97%, los conceptos referidos crecieron un 13,94% y un 7,54%. Si se considera todo el crédito de Seguridad Social del programa de Atención Sanitaria el aumento fue del 10,63%.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 137 Y 138:

137. Dado que las razones expuestas para llevar a cabo las ampliaciones se reiteran en sucesivos ejercicios, ha de concluirse que tales necesidades no tienen la característica de imprevisión que justificaría tales Modificaciones Presupuestarias.

138. Se reitera la recomendación de incluir en la Ley Anual de Presupuestos, los créditos por una cuantía suficiente para hacer frente a los pagos que de las obligaciones se deriven y que por su naturaleza y reiteración temporal, deben ser conocidos a la hora de elaborar el Presupuesto, evitando de este modo, la aprobación por el Parlamento de partidas que resultan, a priori, insuficientes.

ALEGACIÓN Nº 30

Además de las alegaciones formuladas a los apartados anteriores cabría añadir la realizada a la cuestión que, en los mismos términos, se recogía en el Informe sobre la Cuenta General de 1999, en el sentido de que los créditos se presupuestan en función de datos de ejecución históricos, de medidas de racionalización que puedan suponer una disminución de la tendencia a un mayor gasto ó de las características del sistema que los financia, de ahí que los créditos deban ser modificados en diferentes cuantías ó no en función del comportamiento de las variables anteriores.

No se comparte por ello la opinión manifestada en estos dos apartados de que conocidos a priori el importe de los créditos se cuantifican por debajo del nivel que previsiblemente van a alcanzar.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 149:

La incorporación de remanentes de créditos del Servicio 18 ha de ser propuesta por la Consejería u Organismo afectado a la Dirección General de Presupuestos y podrá realizarse hasta el límite de la desviación de financiación positiva que se certifique para cada línea de subvención finalista por la Intervención General.

En el 38% de los casos no consta la propuesta de incorporación del titular del Centro Directivo gestor.

ALEGACIÓN Nº 31

Se adjuntan los 16 expedientes de incorporación de remanentes del Servicio 18 en los que puede observarse que consta la propuesta de incorporación por parte del Órgano Gestor.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 151:

Conforme al artículo 40.2.b) de la LGHP, por la parte no incorporada, y en los casos que proceda, deberán autorizarse transferencias de créditos del ejercicio corriente hasta alcanzar el gasto público total.

Al respecto cabe señalar que se han autorizado generaciones de créditos con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus OOAA para sufragar la parte de financiación autonómica de los proyectos cofinanciados, en lugar de transferencias tal como establece la citada normativa

ALEGACIÓN Nº 32

Se reitera lo alegado en relación con la cuestión 45.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 157:

El Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, certificado por la IGJA para el ejercicio 1999, ascendió a 42.821 MP/257,35 M€. Esta magnitud presupuestaria se obtiene de la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas netas del ejercicio, tras los ajustes derivados de los gastos con financiación afectada, las anulaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores, y la financiación obtenida en el ejercicio corriente por resultados positivos del ejercicio anterior.

En definitiva, del importe así obtenido, se deduce que no se trata ni del Estado del Resultado Presupuestario ni del Remanente de Tesorería.

ALEGACIÓN Nº 33

Efectivamente, se trata de una magnitud obtenida con un criterio de prudencia, con la finalidad de que no supere el importe del resultado presupuestario que, de acuerdo con el artículo 48.d) de la LGHP, permite generar crédito, y que se obtiene posteriormente. El criterio de prudencia se concreta en que se deducen las anulaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores, que suelen arrojar un saldo negativo.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 159:

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000, se declararon no disponibles para el reconocimiento de obligaciones en el Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía 46.785 MP/281,18 M€. Este importe soportó la financiación de ampliaciones de créditos cifradas en 26.233 MP/157,66 M€ y generaciones por el valor restante, 20.552 MP/123,52 M€.

La contabilización de estas modificaciones presupuestarias con imputación en gestión de gastos y no de ingresos, fundamenta que en la Cuenta General de 2000 la previsión definitiva de ingresos ascienda a 2.880.102 MP/17.309,76 M€ mientras que los créditos definitivos de gasto se cifran en 2.926.887 MP/17.590,94 M€, resultando un desequilibrio entre ingresos y gastos. **(168)**

ALEGACIÓN Nº 34

El artículo 48.d) de la GLP faculta al Consejo de Gobierno a la generación de créditos por otros créditos declarados no disponibles respecto al reconocimiento de obligaciones.

En la práctica, esta facultad, que cuenta con el citado amparo legal, se instrumenta ampliando la disponibilidad en los créditos generados, al tiempo que se traba la posibilidad de reconocer obligaciones en los créditos declarados no disponibles.

En el ejercicio 2001 el desequilibrio formal de los estados de ingresos y gastos, puesto de manifiesto en la observación, se subsana mediante la reducción de los créditos de gastos, facultad atribuida a estos efectos a la Consejería de Economía y Hacienda por la Disposición Final Primera de la Ley del Presupuesto de la CAA para el año 2001, que añade el artículo 48.bis de la GLP, que permite minorar créditos disponibles en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos, pero que no estaba prevista en el ejercicio 2000.

En cualquier caso se trata de un mero desequilibrio formal, dado que el mecanismo de la no disponibilidad impide en que el importe de las obligaciones reconocidas exceda el de la previsión definitiva de ingresos.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 162:

En 15 expedientes relativos a proyectos de inversión financiados con fondos europeos, no se incluyen el informe de la Dirección General de Fondos Europeos, pese a constar en los emitidos por la Dirección General de Planificación la conformidad de dicha Dirección General.

En el expediente 275 no consta el informe de la Dirección General de Planificación

ALEGACIÓN Nº 35

Los expedientes relativos a proyectos de inversión financiados con fondos europeos corresponden a la cofinaciación de la ayuda recibida de la Unión Europea hasta alcanzar el gasto público total de los remanentes incorporados. Estos remanentes se incorporaron a propuesta de la Dirección General de Fondos Europeos, según establece la Orden sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1999, en la que se incluía el importe de la cofinanciación. Por tanto, sería una duplicidad incluir el informe de esta Dirección General en expedientes que se derivan de sus propuesta.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 163:

En el 42% de los casos, la propuesta de modificación no se adecua al formato preestablecido en el Anexo III de la Instrucción Conjunta 2/98.

En 23 expedientes no consta la propuesta del titular de la Consejería u Organismo cómo prevé la citada Instrucción. Si bien, 17 de ellos se corresponden con generaciones para la cofinanciación de fondos europeos y, en estos casos, la Dirección General de Presupuestos manifiesta que es suficiente el informe de la Dirección General de Fondos Europeos para instrumentar la modificación.

ALEGACIÓN Nº 36

El Artículo 40.2.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que los créditos financiados con ayudas de la Unión Europea deben ser incorporado por las cuantías de éstas y que por la parte no incorporada se autoricen transferencias de créditos del ejercicio corriente hasta alcanzar el gasto público total. El objetivo es asegurar la ejecución de los proyectos y actividades que reciben financiación de la Unión Europea.

En aplicación del referido Artículo la incorporación de remanentes se somete a la autorización del titular de la Consejería de Economía y Hacienda por la Dirección General de Presupuestos a propuesta de la Dirección General de Fondos Europeos. Por la parte no incorporada se propone a la autorización del Consejo de Gobierno expedientes de generación de créditos, figura de modificación presupuestaria contemplada en la Ley General de la Hacienda Pública, que cumple con el objetivo de asegurar el gasto público total y que provoca una menor incidencia que las transferencias en las actuaciones inicialmente previstas en el Presupuesto.

Si se atiende al criterio que se mantiene en el Informe podría haberse autorizado una generación de créditos en una aplicación de la Sección 31 y a continuación autorizar transferencias a las diferentes Consejerías y Organismos para cofinanciar las incorporaciones, no obstante no parece que este procedimiento sea el más eficaz.

No constan en los expedientes las propuestas de las Consejerías u Organismos ya que en el Acuerdo de 29 de Febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, se aprueba la distribución y finalidad del Resultado Presupuestario por Sección. Por otro lado, y atendiendo a que había sido autorizada la incorporación a propuesta de la Dirección General de Fondos Europeos, la cofinanciación a través de la generación estaba determinada, no procediendo por ello el que debiera cumplimentarse el Anexo III.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 165:

Mediante el expediente nº 558, se generan créditos por importe de 1.312 Millones de Ptas./7,88 Millones de Euros en el Capítulo II, concepto 226.05, Remuneración a Agentes Mediadores; crédito ampliable conforme al Artículo 6.e) de la Ley de Presupuesto de 2000. Consecuentemente, hubiera procedido aprobar una ampliación de crédito, contabilizándola cómo I2 en lugar de I5.

De otra parte, el expediente nº 910, de modificación de créditos en el Capítulo I del S.A.S., por importe de 6.874 Millones de Ptas./41,31 Millones de Euros, aprobado el 26 de Diciembre se financia parcialmente, 1.801 Millones de Ptas./10,82 Millones de Euros, con créditos del concepto 489.00, Dispensaciones de Medicamentos Oficinas de Farmacia, cuya ampliación fue aprobada en el mes de Noviembre.

ALEGACIÓN Nº 37

Cualquiera de los dos tipos de modificación presupuestaria, el de ampliación o el de generación, está contemplado en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que en la misma se establezca que no puede utilizarse la figura de la generación para un crédito ampliable cuando este es insuficiente. Por tanto el expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 166:

De lo que antecede se extraen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Se han autorizado en el ejercicio 2000 generaciones de créditos con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos de 1999, para sufragar la parte de financiación autonómica de los proyectos con remanentes incorporados cofinanciados con fondos europeos, en lugar de autorizarse transferencias de créditos del ejercicio corriente hasta cubrir el gasto público total, conforme a las previsiones del Artículo 40.2.b) de la Ley General de la Hacienda Pública.

ALEGACIÓN Nº 38

Como ya se ha alegado a la cuestión 163 la cofinanciación de los remanentes incorporados se autorizó a través de expedientes de generación de créditos por ser una de las figuras de modificación presupuestaria contemplada en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que asegura el objetivo de financiar el gasto público total de los proyectos que reciben ayudas de la Unión Europea y que provoca una menor incidencia que las transferencias en las actuaciones inicialmente previstas en el Presupuesto.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 167:

Considerando los ajustes practicados por la Cámara de Cuentas de Andalucía al Estado de Remanente del ejercicio 1999, no está acreditada, la suficiencia financiera de las generaciones de créditos aprobadas con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus OOAA.

ALEGACIÓN Nº 39

Se remite a lo alegado en relación con el epígrafe 46.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 168:

Las generaciones de créditos y las ampliaciones aprobadas con financiación consistente en créditos declarados no disponibles respecto al reconocimiento de obligaciones, provocan, un desequilibrio entre la previsión definitiva del Presupuesto de Ingresos y los créditos definitivos del Presupuesto de Gastos, por importe de 46.785 Millones de Ptas./281,18 Millones de Euros.

La Disposición Final Primera de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, viene a resolver esta observación reiterada en Informes sucesivos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, al añadir el Artículo 48 bis a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecer que la Consejería de Economía y Hacienda proceda de oficio, a final del ejercicio, aminorar créditos disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de créditos aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos.

ALEGACIÓN Nº 40

La aplicación del Artículo 48.d de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina que la previsión definitiva de los ingresos no sea igual a los créditos definitivos, pero ello no tiene ninguna trascendencia en cuanto a la financiación de las obligaciones que se pueden reconocer con cargo al Presupuesto cuyo límite viene establecido por la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio, según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1999, de 28 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

En todo caso, y como se recoge en el segundo párrafo de la cuestión, la Disposición Final Primera de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, deja resuelta la observación.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 178 Y 179:

178. El mecanismo de las generaciones positivas junto con transferencias es un instrumento utilizado ante el aumento del concepto destinado a transferencias a los Organismos Autónomos. Este mecanismo se tramita en todos los casos en virtud del Artículo 48.1.a) relativo a las transferencias de créditos.

179. Por otro lado, las generaciones negativas se producen ante una disminución del concepto de gasto relativo a las transferencias a los Organismos Autónomos.

ALEGACIÓN Nº 41

A través de estas dos cuestiones se esta haciendo referencia a las transferencias de créditos desde el Presupuesto de la Junta de Andalucía al Presupuesto de cualquiera de sus Organismos ó viceversa. Atendiendo a que son presupuestos diferenciados los créditos que transfiere la Junta de Andalucía a sus Organismos lo hace a través de las cuentas puente 410 ó 710 y tienen incidencia en los ingresos y gastos de estos últimos, de ahí que del expediente se deriven dos documentos contables, un documento T en la Junta de Andalucía y un documento I+ en el Organismo.

En la hipótesis contraria, es decir, en el supuesto de transferencias de créditos de un Organismo a la Junta de Andalucía, deben tramitarse dos documentos contables, una I- en el Organismo, por la que los ingresos que iba a recibir de la Junta de Andalucía a través de la cuenta puente 410 ó 710 se minoran, y una T negativa en la cuenta puente y positiva en el concepto del Presupuesto de la Junta donde se transfiere el crédito del Organismo. Ninguno de los

supuestos planteados son generaciones de créditos, como parece que se considera en el Informe, sino que son transferencias que se instrumentan con documentos T e I.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 180:

En relación con las generaciones negativas debe destacarse que en tal supuesto no existe recaudación de ingresos tal como se señala en la ley. Existe un vacío legal al respecto en cuanto a la definición.

Se insta a la utilización de las generaciones únicamente en el supuesto que contempla la Ley y financiadas con ingresos no previstos en el Presupuesto.

ALEGACIÓN Nº 42

Como ya se indicó en el informe correspondiente al ejercicio 1999, el diseño de los sistemas informáticos puede dar lugar a interpretaciones erróneas de los hechos jurídicos y presupuestarios que subyacen detrás de un expediente. Las denominadas "generaciones negativas" no son sino transferencias de crédito de un Organismo autónomo a la Junta de Andalucía (o lo que es lo mismo, disminución de las inicialmente presupuestadas de la Junta al Organismo) pero que, como consecuencia del diseño del sistema, debe instrumentarse mediante un I4 negativo para reajustar el equilibrio presupuestario (previsiones definitivas) en el ámbito del Organismo.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 197

ALEGACIÓN Nº 43

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 201

Acerca de la muestra analizada, han de manifestarse los siguientes extremos: En todos los expedientes se incumple el plazo de Resolución de los mismos, provocando ello un retraso en las restantes fases del procedimiento y dando lugar a que queden pendientes de justificar la mayoría de las ayudas concedidas.

ALEGACIÓN Nº 44

Se toma en cuenta la observación realizada y se traslada a los diferentes órganos gestores de la concesión de estas subvenciones a los efectos de que dicha situación sea corregida en futuras actuaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 202

En las Delegaciones Provinciales de Cádiz y Córdoba obran 2 y 10 expedientes respectivamente que incluyen la Resolución del Consejero de Turismo y Deporte por la que se declaran exceptuadas de la limitación prevista en el artículo 18.2 de la Ley 16/99, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000, por la que se prohíbe proponer pagos a aquellos beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones que les hubieren sido concedidas, así como aquellos sobre los que hubiere recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta tanto sea acreditado su ingreso. En dichos expedientes obra, de modo simultáneo, certificación municipal en la que se declara que sobre dicha Entidad no ha recaído Resolución alguna, ni administrativa ni judicial, de reintegro de ayudas. Se recomienda a la Consejería de Turismo y Deporte un mayor control sobre la emisión de las citadas Resoluciones, que, en todo caso, han de tener un carácter excepcional, pues la norma de aplicación general es la prevista en el, ya citado, artículo 18.2 de la Ley de Presupuestos.

ALEGACIÓN Nº 45

Se toma en cuenta la observación realizada y se traslada a los diferentes órganos gestores de la concesión de estas subvenciones a los efectos de limitar la expedición de estas Resoluciones.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 239:

ALEGACIÓN Nº 46

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 240:

En los libramientos relativos a los Ayuntamientos de Santa Fe, Jaén y Vélez Málaga, por un importe total pendiente de justificar de 64 MP/382,67 m constan facturas justificativas sólo de una parte de los pagos realizados, habiéndose superado la fecha límite para tal justificación, que estaba comprendida entre los ejercicios 1998 y 2000.

ALEGACIÓN Nº 47

En primer lugar, señalar que sería conveniente, en la medida de lo posible, y al objeto de poder dar cumplida respuesta a sus cuestiones, que se individualizaran las cantidades de los libramientos por municipios.

Una vez realizada esta puntualización, vamos a realizar nuestras alegaciones a las observaciones realizadas en la cuestión 240 suponiendo que se refiere a los siguientes libramientos por municipios:

1.- Santa Fe: Libramientos pendientes de justificar por importe de:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

- 253.031 ptas, no está justificado dicho libramiento. No obstante, a la fecha de realizar estas alegaciones la documentación justificativa de dicho libramiento obra en poder de la Administración y se procederá a la contabilización del documento "J" de modo inmediato.

2.- Ayuntamiento de Vélez-Málaga: El documento justificativo "J" por 51.369.187 ptas fue contabilizado con fecha 19 de diciembre de 2001. Se adjunta fotocopia de dicho documento, así como Memoria Justificativa en la que se indican las razones de su contabilización fuera de plazo.

3.- Ayuntamiento de Jaén: Están pendientes de justificar libramientos por importe de 12.000.000 ptas.

En este sentido, el 4 de octubre de 1999 se firmó la Ampliación del Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en el que se recogía que "la justificación de los pagos se efectuará en el 2002, con la aportación por el Ayuntamiento de Jaén a la Consejería de Educación y ciencia de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida". (Se adjunta copia de dicha ampliación).

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 242:

ALEGACIÓN Nº 48

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 243:

El artículo 18 de la Ley 16/1999, de Presupuestos para el ejercicio 2000, prevé la posibilidad de que el Órgano concedente exceptúe las limitaciones contenidas en el mismo, a los efectos de justificación de libramientos, cuando concurran circunstancias de especial interés social. Dicho lo anterior, consta en el expediente que se refiere al Ayuntamiento de Torremolinos, con unas transferencias por valor de 468 MP/2,81 M, se ha tramitado el documento contable "J" correspondiente a los pagos realizados en el curso 1999-2000, 339 MP/2,03 M, aunque en el mismo no consta documentación alguna que justifique los libramientos. Anexa al documento contable "OP" por valor de 18 MP/107,30 M configura una Resolución de fecha junio de 2000, por la que se exceptúan de la justificación pagos realizados. No obstante lo anterior, los pagos realizados durante 1998, 7,5 MP, no cuentan con el documento "J ".

ALEGACIÓN Nº 49

A la fecha de realizar esta alegación obra en poder de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar la documentación justificativa de los pagos realizados en 1998, por valor de 7.5 millones de ptas. En breve, será contabilizado el documento justificativo "J" correspondiente.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 246:

ALEGACIÓN Nº 50

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 254:

Con fecha 6 de octubre de 1999 y 27 de noviembre del mismo ejercicio se procedió a la incautación de los avales relativos a los pagos anticipados a dos empresas, por valor de 161MP/0.97 M euros y 148 MP/0.89 M euros; dichos libramientos tenían unas fechas de justificación de diciembre de 1991 y mayo de 1994, respectivamente, sin que se hubiese instrumentado por parte del Órgano Gestor, la propuesta del documento contable "J".

ALEGACIÓN Nº 51

A la fecha de hoy se han emitido las oportunas propuestas de documento contable "J" a la Intervención Delegada.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 261:

No puede olvidarse que uno de los modos de extinción de las obligaciones es la prescripción; pues bien, siendo ello así, no cabe la menor duda que el artículo 22 c) del ROTP, encomienda a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de sus Delegados, a certificar que se ha producido la prescripción de una determinada deuda y no, como se pretende, que tal prerrogativa la tenga atribuida el Órgano que concedió la subvención, pues, entre otras cuestiones, este modo de proceder choca directamente contra el principio de segregación de funciones, además de ignorar las que tiene encomendadas la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en la materia.

ALEGACIÓN Nº 52

Las resoluciones de prescripción a las que se refiere el informe no declaran la prescripción de una deuda, sino la prescripción de una acción, de la acción para iniciar el procedimiento de reintegro.

Ha de señalarse que el incumplimiento de las condiciones de la subvención por el beneficiario no hace surgir en ese instante un crédito a favor de la Hacienda Pública, pues será el órgano o entidad concedente quien haya de iniciar, previamente, el procedimiento de reintegro, previsto en la Ley General de la Hacienda Pública, sin que necesariamente la iniciación del mismo haya de suponer, en todo caso, que la decisión que se adopte consista en el reintegro de las cantidades percibidas.

Incumplidas las condiciones por el beneficiario de la subvención habrá nacido el derecho a iniciar el procedimiento de reintegro, pero no el derecho a reclamar el crédito, pues éste aparecerá en el momento en que concluya dicho procedimiento y la resolución que se adopte determine la procedencia del reintegro de las cantidades percibidas.

Por tanto, el derecho de la Hacienda Pública a reclamar o liquidar el crédito nacerá en el momento en que por el órgano o entidad concedente se declare, mediante la resolución pertinente, la procedencia del reintegro, ya que hasta entonces no existía ese derecho de crédito.

La competencia para declarar la prescripción de la acción de reintegro corresponde al órgano o entidad concedente, por ser el competente para exigir el reintegro de la subvención percibida (artículo 114 de la Ley General de la Hacienda Pública), no a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de sus Delegados (artículo 22.c del RTOP).

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 286:

Los derechos reconocidos y pendientes de cobro en el concepto "Fondo de asistencia sanitaria no psiquiátrica", por importe de 7.813 MP/46,96M€, deben ser provisionados en su totalidad, por la incertidumbre que recae sobre la posibilidad de su cobro, dado que se corresponden con las liquidaciones practicadas sobre las que han recaído sentencias firmes.

A partir de las liquidaciones recurridas, a las que ya se ha hecho referencia, la Junta de Andalucía continuó practicando las liquidaciones a las Diputaciones Provinciales, de modo unilateral y sin que fueran notificadas, por este motivo y dada la antigüedad de la deuda deben ser provisionados 15.299 MP/91,95M€.

Se reitera la necesidad de provisionarlos realizando los ajustes propuestos en el anterior Informe.

ALEGACIÓN Nº 53

La Cámara de Cuentas propone que se provisionen los derechos reconocidos y pendientes de cobro de las Diputaciones Provinciales y que, a pesar de los acuerdos negociados, no llegan a hacerse efectivos.

Se trata de derechos que deben hacerse efectivos y que reúnen todas las características para que pueda cumplirse esa efectividad; la circunstancia fundamental es que la cuantía de esos derechos reconocidos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía hacen imposible su compensación con deudas anuales. Por tanto la única vía sería la detracción de la Participación de las Diputaciones en los Ingresos del Estado, vía que está cegada por resoluciones judiciales excepto si es convenida.

Los derechos reconocidos frente a las Diputaciones Provinciales son la contrapartida de los gastos en que incurre la Junta de Andalucía por la asunción de un servicio que anteriormente prestaban las Diputaciones Provinciales. En consecuencia, en tanto no se llegue a un acuerdo entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales esos créditos deben seguir figurando en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como reconocimiento de un derecho económico.

Para cumplir con la recomendación de la Cámara de Cuentas sería necesario conocer previamente como provisiona el Ministerio de Hacienda o tal vez el de Economía los 772.000 millones a que puede elevarse una sentencia judicial favorable a la Junta de Andalucía en los contenciosos judiciales del sistema de financiación autonómico.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 287:

El Balance rendido en la Cuenta General, presenta un nivel de desagregación tal, que no resulta posible determinar si se han dotado las provisiones citadas y de otra parte la información contenida en la Memoria no aclara ni amplía la información contenida en el Balance.

ALEGACIÓN Nº 54

Se da por reproducida la alegación hecha a la cuestión observada nº 35.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 291:

Consecuencia de todo ello, la Comunidad Autónoma Andaluza viene reconociendo desde el año 1997, derechos derivados de la participación en ingresos del Estado por una cuantía superior a la prevista en los Presupuestos Generales del Estado, así el 2% correspondiente a la liquidación definitiva, que se realiza en el ejercicio inmediatamente siguiente, para las Comunidades Autónomas a las que no sea de aplicación el modelo del sistema de financiación para el quinquenio 1997-2001, se realizará con arreglo al sistema de financiación adoptado, o el que, en su día, se adopte para estas Comunidades Autónomas, por acuerdo de su respectiva Comisión Mixta.

ALEGACIÓN Nº 55

La Comunidad Autónoma de Andalucía viene reconociendo desde el primer año de vigencia del "Método para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1992-1996" el 100 por cien del valor provisional de la Participación en los Ingresos del Estado, en adelante PIE, establecida por la Administración del Estado, independientemente de que las entregas a cuenta de dicha partici-

pación provisional, recogidas en la Sección 32 de los Presupuestos Generales de cada ejercicio, se correspondan con el 95%, para 1992, con el 96%, para 1993, con el 97%, para 1994, con el 98% para 1995 y 1996, y no desde el año 1997.

Por otro lado, la diferencia del 2% existente entre los derechos reconocidos por la Comunidad Autónoma y la previsión recogida en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado no se corresponde con la liquidación definitiva de un ejercicio presupuestario, sino que es la diferencia entre la PIE provisional reconocida por el Estado y las entregas a cuenta realizadas. La liquidación definitiva de un ejercicio presupuestario según el Método de 1992-1996 es la diferencia entre la PIE definitiva, calculada según los índices definitivos de evolución y las entregas a cuenta realizadas por el Estado, y en todos y cada uno de los ejercicios de 1997 a 2000, ambos inclusive, dicha PIE definitiva ha sido superior a las entregas a cuenta realizadas por el Estado.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 292:

ALEGACIÓN Nº 56

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 293:

Por otra parte no se ha adoptado ningún acuerdo por parte de la Comisión Mixta para la liquidación de las cantidades pendientes, sin embargo no existe necesidad alguna de que el modelo de financiación sea adoptado como propio por tal Comisión, a diferencia de lo que ocurre con el sistema seguido en el quinquenio 1997/2001.

ALEGACIÓN Nº 57

Si bien no es necesario adoptar un acuerdo en Comisión Mixta para la liquidación de las cantidades pendientes, sí es éste necesario para fijar la cantidad que correspondería a la Comunidad Autónoma de Andalucía como participación en los ingresos del Estado, previsto en la Disposición Transitoria 6ª del Estatuto de Autonomía de Andalucía, cuyos apartados 2º y 3º atribuyen a la Comisión Mixta Estado-Comunidad Autónoma la competencia para la fijación del método de cálculo y del porcentaje de participación y en la Disposición Transitoria Primera de la LOFCA.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 297:

ALEGACIÓN Nº 58

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 298:

Se reitera lo inadecuado del procedimiento seguido por la Junta de Andalucía, al reconocer para el ejercicio 2000 derechos por el 100% de la PIE anual estimada en lugar de realizarlo por el 98% previsto en los PGE, incumpliéndose el principio contable de devengo, por lo que se propone un ajuste en el Capítulo IV de la liquidación del Presupuesto de Ingresos, tanto en Derechos Reconocidos Netos como en Derechos pendientes de cobro, en 16.082 MP/96,65 M€.

ALEGACIÓN Nº 59

Las razones históricas y económicas que avalan el reconocimiento en cada ejercicio del 100 por cien del valor de la Participación en los Ingresos del Estado, en adelante PIE, son las siguientes:

a) El Acuerdo Segundo del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 22 de septiembre de 1996 establece que a las Comunidades Autónomas que no acepten el Sistema de Financiación para el quinquenio 1997-2001 se les continuará aplicando el Método para la aplicación del Sistema de Financiación para el quinquenio 1992-1996, aprobado en el Acuerdo de 20 de enero de 1992; sin que en dicho acuerdo se efectúen distinciones entre las entregas a cuenta y las liquidaciones definitivas.

b) Vencido el período para el que fue aprobado el Método para la Aplicación del Sistema de Financiación (quinquenio 1992-1996) respetando lo dispuesto en el bloque de constitucionalidad cabían dos soluciones:

- Que ambas partes acordaran en el seno de la Comisión Mixta paritaria Gobierno-Junta la prórroga del Método 1992-1996 con las adaptaciones que se acordaran.
- Acordar un nuevo Método para la aplicación del sistema de financiación contenido en el artículo 13 de la LOFCA.

El Gobierno de la Nación no estimó pertinente seguir ninguna de las dos anteriores alternativas y pretendió imponer el Modelo 1997-2001 que suponía:

1. No actualización de variables, que implica, entre otras de menor transcendencia, reducir la población andaluza en 463.000 habitantes.

2. Hacer pivotar la financiación autonómica sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, único impuesto progresivo del sistema tributario español.

3. El tomar la decisión sin precedentes de que una misma partida financiera, la Participación en los Ingresos del Estado, evolucione con criterios diferentes según corresponda a Comunidades Autónomas que han aceptado el Sistema 1997-2001 o no lo hayan aceptado; en el primer caso evolucionan como los ingresos del estado y como mínimo como el PIB nominal, en el segundo caso evolucionan como los ingresos del Estado pero con el tope, en este caso máximo, del PIB nominal; es decir, en todo caso las Comunidades que no han aceptado el modelo evolucionarán con menor intensidad excepto cuando, excepcionalmente, los ingresos del Estado crezcan al mismo ritmo que el PIB nominal.

Este conjunto de decisiones se complementa con la decisión, también unilateral de efectuar entregas a cuenta del 98 por ciento pero no efectuar las liquidaciones, ni provisionales ni definitivas de esas entregas a cuenta.

Todo este conjunto de decisiones, recurridas en su totalidad, bien ante el Tribunal Constitucional, bien en la jurisdicción contencioso-administrativa persiguen la clara finalidad de dificultar las finanzas de la Comunidad Autónoma.

En una situación de relaciones normalizadas entre Administraciones, el optar por el criterio contable del devengo o de caja puede ser un simple problema técnico, aunque nunca un tema pacífico, por las serias dificultades de aplicar el principio de caja a los ingresos tributarios y a las propias transferencias entre Administraciones cuando la que efectúa el gasto final anticipa los fondos; la Junta de Andalucía no puede dejar de aplicar el criterio del devengo del 100 por cien de los recursos reconocidos por la propia Administración del Estado, cuando conoce la negativa de esta a efectuar la liquidación, ni en ese ejercicio ni en los siguientes en tanto no le obliguen las decisiones judiciales.

La aplicación del criterio contable de caja implicaría una reducción de la capacidad financiera de la Comunidad Autónoma de 16.082 millones de pesetas sin mas razón que la falta de lealtad constitucional de la Administración del Estado. Cierto que este criterio supone un "ahorro" para futuros ejercicios de esa cantidad, pero la prudencia contable de la Comunidad Autónoma de Andalucía se pone de manifiesto en que a 31 de diciembre de 2000 ya tiene una minoración global de ingresos de esta naturaleza por la no consideración de la población y por aplicación inadecuada del índice de evolución que no han sido presupuestados en los ejercicios de 1997 a 2000.

En consecuencia, se considera que no existen razones fundamentadas que hagan prevalecer el criterio de caja sobre el criterio de devengo en el tratamiento de los ingresos de cada ejercicio, fundamentalmente en aquella parte de los ingresos de una Administración que dependen de transferencias de otra y sobre las cuales ésta puede tomar las decisiones de entrega temporal a su libre albedrío y sin que las decisiones judiciales tengan virtualidad mas que a muy largo plazo, incidiendo de forma muy negativa en la situación financiera de la Administración receptora.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 303:

El análisis de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores que han pasado a vía ejecutiva, no ha sido posible realizarlo debido a que en el sistema integrado Júpiter ha dejado de introducirse el documento contable **"R*"** durante el ejercicio 2000, por ello en el mayor de ingresos facilitado por la Junta de Andalucía todos los derechos pendientes de cobro desde 1989 y anteriores al 2000 aparecen en vía voluntaria, aun cuando en el mayor de ingresos del año 1999 se encuentran los datos de los derechos pendientes de recaudación que se hallan en vía ejecutiva.

ALEGACIÓN Nº 60

Se reproduce lo alegado a la cuestión observada nº 29.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 305:

En este sentido cabe señalar que la pérdida de información producida en el sistema contable Júpiter, por el no registro de aquellos documentos que representan el paso al procedimiento de apremio, no colabora a la mejor gestión de los citados derechos, por ello se recomienda que tal información figure, al igual que ha ocurrido en ejercicios anteriores, en los mayores de ingresos que facilita la Junta de Andalucía a la Cámara de Cuentas, ya que tal información resulta imprescindible para el calculo de los intereses de demora, plazo de prescripción, así como cualquier otro procedimiento establecido para la gestión de los derechos pendientes de cobro en vía ejecutiva.

ALEGACIÓN Nº 61

Se reproduce lo alegado a la cuestión observada nº 29.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 309

Comparando la información registrada en la Cuenta de Tesorería con la del Registro General de Cuentas se pone de manifiesto la existencia de diferencias, tanto en cuanto a las altas, ya que una de las cuentas no figura en el Registro como alta del ejercicio sino como una cuenta que fue dada de baja en 1998, como por lo que respecta a las bajas, debido a que 13 de las 14 cuentas no han sido dadas de baja en el Registro hasta el ejercicio 2001.

ALEGACIÓN Nº 62

A tenor de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 46/1986, de 5 de marzo, la competencia para autorizar la apertura o cancelación de una cuenta corresponde a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, efectuándose mediante Resolución de su Titular, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1996.

El Registro General de Cuentas refleja la situación a una fecha dada de las cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en él se inscriben las altas y bajas de las mismas. Pero, al igual que ocurre en otros Registros, la fecha en la que se dicta el acto sujeto a inscripción y la de realización de esta última, no coinciden en el tiempo, sino que se siempre se produce con posterioridad, aún cuando tenga efectos desde que se dictó.

En el caso de las cuentas que se indican en el Informe Provisional, las variaciones vi-

nieron motivadas por los procesos de fusión que han llevado a cabo las entidades financieras, que implican la modificación de los códigos de las cuentas corrientes por adaptaciones de los sistemas informáticos. Con el objeto de que la situación contable fuera la real, se procedió a realizar los cambios de las cuentas financieras antes del final del ejercicio y se dio traslado de los mismos al Registro General de Cuentas para su inscripción, que, necesariamente por la premura de fechas, se realizó a principios del ejercicio siguiente.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 328:

Así, el Servicio de Tesorería ha señalado que el procedimiento seguido para abrir una cuenta corriente general o contratar una operación financiera de activo de excedente de liquidez, de forma resumida, es contactar con las entidades financieras implantadas en las plazas o zonas donde se necesitará la cuenta, comunicar las condiciones exigibles, recepcionar ofertas y evaluarlas, considerando aspectos tales como posibilidades de ofertar en el futuro otras operaciones relacionadas y la suscripción de las operaciones de pasivo de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 63

El llamado en el Informe Provisional procedimiento para abrir una cuenta corriente general no es exacto, debido a que confunde en uno solo, tres procedimientos distintos:

a) ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

b) **El procedimiento para realizar operaciones financieras de activo por parte de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, que se realiza por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera con cargo a sus cuentas generales y con las mismas condiciones generales, que están recogidas en el propio Informe Provisional en su cuestión número 315, en su apartado 2.**

c) **Por último, el inciso final de la cuestión 328, "comunicar las condiciones exigibles, recepcionar ofertas y evaluarlas ..." se refiere a la adjudicación de los servicios de caja de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y otros servicios financieros complementarios, cuya licitación, sometida a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se realizó durante el ejercicio 2001 y, previamente, en 1997. Es en el marco de esta licitación donde se evaluaban las ofertas de futuro y la suscripción de operaciones de pasivo.**

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 329

ALEGACIÓN: Nº 64

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 335.2:

ALEGACIÓN Nº 65

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 338:

Por otra parte, y atendiendo a las tablas de correlación entre la estructura económica del presupuesto y las cuentas del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), la adecuación de los saldos de las Agrupaciones Acreedores y Deudores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias es la siguiente:

Agrupación de Acreedores

Nº	Denominación	Importe MP
408	Acreedores por devolución de ingresos	973
419	Otros acreedores no presupuestarios	2.445
475.0	Hacienda Pública acreedora por IVA	12
475.1	Hac. Públ. Acreedora por retenciones practicadas	14.428
475.9	Hac. Públ. Acreedora por otros conceptos	
476.0	Org. de la Seguridad Social, acreedores	2
476.1	MUFACE, acreedores	661
476.2	MUGEJU, acreedores	28
476.9	Otros org. de previsión social, acreedores	1.581
477	Hacienda Pública, IVA repercutido	977
520	Deudas a c/p con entidades de crédito	121.100
524	Cobros pendientes de aplicación	59.633
560.2	Fianzas recibidas a corto plazo	3.674
	TOTAL	**205.514**

Agrupación de deudores

Nº	Denominación	Importe MP
449	Otros deudores no presupuestarios	10.606
555	Pagos pendientes de aplicación	88.971
565	Fianzas constituidas a corto plazo	47
566	Depósitos constituidos a corto plazo	61
575	Bancos/ins. de cdto. Cuentas restringidas de pagos	3.967
	TOTAL	**103.652**

Estos saldos acreedores y deudores se corresponden con los importes del Balance de Situación de la Cuenta General, excepto por la inclusión de 3.964 MP/23.82 M€ en la cuenta 554 y 5.550 MP/33.35 M€ en la 555, provenientes de las "operaciones de reembolso de pagarés".

En cualquier caso, esta correspondencia entre códigos de contabilidad extrapresupuestaria y cuentas del PGCP se hace de forma orientativa, pues no existe un procedimiento que determine los criterios de imputación de las cuentas extrapresupuestarias al Balance de Situación de la Cuenta General en base a la definición de los motivos de cargo y abono de las distintas cuentas. De otra forma, no existe un manual de cuentas que detalle las "definiciones y relaciones contables", en términos asimilables a los que se encuentran en cualquier Plan General de Contabilidad."

ALEGACIÓN Nº 66

Se reproduce lo alegado a la cuestión observada nº 52.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 343:

Por lo que respecta a las cuentas de "Anticipo de caja fija", el preámbulo de la Orden de 13 de octubre de 2000, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2000 determina que "respecto al sistema de Anticipo de Caja Fija, aunque se mantiene las normas especiales ya recogidas en el cierre de ejercicio precedentes, no se ha estimado oportuno proceder, en el presente año, a la rendición de cuentas que hasta ahora ha venido realizándose con cadencia bianual, debido a la progresiva implantación del Subsistema de Registro de Facturas y Contabilidad Auxiliar de habilitaciones del Sistema Integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía denominado "Sistema Júpiter.

Esta es la razón por la que las cuentas de Anticipo de Caja Fija de la gran mayoría de las Consejerías permanezcan sin movimientos en el año 2000, ya que están pendientes de regularizarse una vez implantado el referido Subsistema de Registro de Facturas. Ello no implica que estas

facturas de gastos no estén reconocidas. Esta regularización de las aplicaciones de los Anticipos de Caja Fija se concentró en una sola cuenta acreedora "Anticipos de caja fija", no distinguiéndose por Consejerías como posibilita la segregación de dichas cuentas de agrupación de deudores.

ALEGACIÓN Nº 67

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El hecho de que en la Orden de 13 de octubre de 2000 no se determine la rendición de cuentas del Anticipo de Caja Fija no implica en modo alguno que dichas cuentas se encuentren actualmente pendientes de regularizar. De hecho, tal regularización se ha producido durante el proceso de implantación del Subsistema de Registro de Facturas, proceso que ha conllevado la liquidación total de los anticipos.

Hay que aclarar, por otra parte, que la regularización de las cuentas, entendiendo por regularización la liquidación de los saldos existentes en las mismas, no afecta en modo alguno a las cuentas acreedoras de Anticipo de Caja Fija. En realidad, estas cuentas solo operan en el ámbito de las cuentas de funcionamiento en donde se encuentra implantado el Subsistema de Registro de Facturas, en donde la reposición de fondos se lleva a cabo vía extrapresupuestaria. Hay que indicar, además, que si bien existe una única cuenta acreedora de "Anticipo de Caja Fija", ello no implica que no exista un control de los saldos de reposición correspondientes a cada cuenta de funcionamiento y, por ende, a cada Consejería. Dicho control se lleva a cabo a través de los referenciales asignados a cada cuenta de funcionamiento, que es otra alternativa igualmente válida que la segregación de las cuentas extrapresupuestarias.

En consecuencia, se sugiere que las apreciaciones de la observación anterior se modifiquen ya que las mismas no expresan la realidad de la situación actual.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 344:

... se insta a los centros contables a la regularización de los saldos antiguos que permanecen en la contabilidad extrapresupuestaria

ALEGACIÓN Nº 68

Desde el año 2000 se está efectuando una labor de depuración de aquellas cuentas extrapresupuestarias cuyo uso ya no es necesario, con el objeto de saldarlas y darlas de baja de forma definitiva. Durante los años 2000 y 2001, dado que está en proceso de implantación el Sistema Unificado de Recursos, como ya se ha señalado en reiteradas ocasiones, se ha procedido a la regularización de los saldos de aquéllas cuentas extrapresupuestarias cuya utilización no es necesaria en el marco del nuevo sistema.

Las cuentas depuradas y dadas de baja durante los ejercicios 2000 y 2001 son las siguientes:

1010002500- Ingresos por error tributos del Estado. (2000)
1010003002- Recaudación y otros ingresos IARA. (2001)
1010002100- Ingresos duplicados y excesivos. (2000)
1050001601- Intereses de cuentas bancarias. (2000)
1010003006- Recaudación y otros ingresos en ejecutiva IASS. (2001)

Otras, aunque aún no están dadas de baja, han sido depuradas casi en su totalidad, quedando únicamente pendiente alguna partida en una Caja Pagadora, por lo que muy pronto serán dadas de baja. En este caso se encuentran las cuentas siguientes:

1010003005- Recaudación y otros ingreso en ejecutiva S.A.S.
1020000215- Operaciones Pendientes de Aplicación Medio Ambiente.

En lo sucesivo, se proseguirá con esta labor de depuración, ampliándose a cuentas no relacionadas directamente con la implantación del Sistema Unificado de Recursos.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 347:

ALEGACIÓN Nº 69

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 350:

ALEGACIÓN Nº 70

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 71

Se ha detectado un error en el cuadro nº 44, en los derechos pendientes a 31/12/2000 relativos al Programa de Pagarés. La cifra que se recoge en el cuadro, 2.450 millones de pesetas, es la correspondiente al ejercicio 1997. El importe correcto a 31/12/00 asciende a 4.036 millones de pesetas.

Por otra parte, ha sido imposible contrastar el resto de las cifras que se ofrecen en relación al Programa de Pagarés (Importe Formalizado, Dispuesto hasta 1999 y Dispuesto en 2000), por desconocer los criterios seguidos por esa Institución para su elaboración.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 353:

ALEGACIÓN Nº 72

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 352:

Debe señalarse que, si bien se han formalizado las operaciones con cargo a las autorizaciones a las que se ha hecho referencia, existen casos, tanto para operaciones formalizadas durante el ejercicio como para otras procedentes de ejercicios anteriores, en los que no se ha dispuesto de la totalidad del principal formalizado. Esto supone, que a la finalización del ejercicio, quede un total de 18.586 MP/111,71 M€ de derechos pendientes de cobro, con el siguiente detalle:

MP

Operaciones	Fecha Formalización	Autorización Presupuestaria	Importe Formalizado	Dispuesto hasta 1999	Dispuesto en 2000	Dcho.pdtes 31/12/00
Prog.Bonos Obligaciones	1/6/99	Ley 10/98	80.000	58.436	21.564	0
Préstamo BEI Infraes.III	15/12/99	L7/97 10/98	4.825	--	4.825	0
Programa Pagarés L/P	29/5/91	L.2/90 y 6/90	8.900	6.450	--	2.450
Crédito Centros Docentes	24/1/97	Ley 7/96	10.000	7.499	2.501	0
Crédito Extr.Aznalcollar	6/4/99	Ley 3/98	8.000	2.000	6.000	0
Ampliación Bonos Oblig.	18/4/00	Ley 16/99	80.000	--	63.864	16.136
TOTAL			**191.725**	**74.385**	**98.754**	**18.586**
TOTAL M€			**1.152,29**	**447,05**	**593,53**	**111,71**

Cuadro nº 44"

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 357:

ALEGACIÓN Nº 73

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 378:

Las pruebas de cumplimiento realizadas han permitido evaluar la eficacia de este proceso de forma satisfactoria.

Sin embargo, se exceptúan las disposiciones efectuadas del crédito de tesorería 1/2000, de 3 abril. Como ya se ha indicado en diversos puntos y epígrafes, se trata de una operación de saneamiento financiero del SAS por importe de 60.000 MP/360,61 M€, cuya finalidad es la financiación de la deuda, anterior a 31 de diciembre de 1998, de este organismo con los proveedores. Las obligaciones reconocidas deberán pagarse en un periodo máximo de dos anualidades, pudiendo imputarse al presupuesto en un máximo de 6 ejercicios.

Al tratarse de una financiación con carácter finalista y excepcional, los importes transferidos por la TGJA al SAS" se obtuvieron de los fondos disponibles de este crédito, el cual tenía un tipo de interés superior al de restos de pólizas de créditos (ver cuadro nº 47) y, además, en las fechas de las disposiciones efectuadas existían fondos disponibles en otras operaciones a tipos más favorables. El saldo vivo de esta operación al cierre del ejercicio es de 21.100 MP/126,81 M€, tal y como se indica en la Cuenta de Deuda Pública y Endeudamiento. Dado que la transferencia de la Tesorería General al SAS ha sido de 63.850 MP/383,74 M€, el resto fue obtenido de las cuentas generales de la Tesorería General.

ALEGACIÓN Nº 74

La línea de crédito que se describe en esta cuestión es una línea para una operación específica aprobada en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, y del Acuerdo de 24 de enero de 2000 del Consejo de Gobierno cuya finalidad era proceder al pago de las obligaciones del SAS no satisfechas a 31 de diciembre de 1998.

Al respecto, es preciso reseñar que con objeto de realizar el proceso de financiación de la forma más transparente posible, se solicitó la concurrencia de un amplio número de Entidades Financieras, eligiéndose aquellas ofertas económicamente más ventajosas. Como se indica en este mismo punto "Al tratarse de una financiación con carácter finalista y excepcional, los importes transferidos por la TGJA al SAS se obtuvieron de los fondos disponibles de este crédito" y, dentro del mismo, las disposiciones se han realizado tomando siempre aquéllas que presentaban el tipo más favorable.

CUESTIÓNES OBSERVADAS Nº 381, 382 y 383:

381. El valor obtenido del tipo medio, para la totalidad de las operaciones de endeudamiento, excluido el Programa de Pagarés, es del 6,967%, para el conjunto de las mismas".

382. Por subgrupos, los valores son los que siguen:

1.- 7,441% para el conjunto de la Deuda Amortizable.
2.- 4,880% para el conjunto de los préstamos.
3.- 6,957% para el conjunto de los créditos BEI en pesetas.
4.- 6,877% para el conjunto de las operaciones en divisas."

383. Comparando el tipo medio con el del ejercicio anterior, se ha producido una rebaja de 37,7 puntos básicos, al descender desde el 7,344% hasta el 6,967%, continuando de esta forma la tendencia de los últimos años.

Este descenso se ha visto reflejado para cada una de los subgrupos, a excepción de los préstamos, que siendo en su mayoría operaciones a tipo variable, se han visto afectados por los repuntes del tipo de interés que se produjeron durante el ejercicio 2000.

El detalle de la evolución de estos tipos es el siguiente:

MP

Concepto	Ejercicio 1997	Ejercicio 1998	Ejercicio 1999	Ejercicio 2000	Diferencia 1999/2000
Deuda Amortizable	10,586 %	9,289 %	8,430%	7,441%	0,989
Préstamos	7,024 %	6,093 %	3,933%	4,880%	<0,947>
Créditos BEI	8,506 %	7,968 %	7,182%	6,957%	0,225
Operaciones en divisas	7,432 %	7,303 %	7,258%	6,877%	0,381
TOTAL	8,782 %	8,166 %	7,344%	6,967%	0,377

Cuadro nº 51

ALEGACIÓN Nº 75

En 2000 el tipo de interés medio para el conjunto de las operaciones de endeudamiento a largo plazo, excluido el Programa de Pagarés, ha sido del 6,86%, entendido como la media ponderada de los tipos medios obtenidos para cada operación, teniendo en cuenta los intereses devengados y el saldo vivo medio en el ejercicio de cada operación.

Por subgrupos, los datos son los que se ofrecen a continuación:

1.- 7,39% para el conjunto de la Deuda Amortizable.
2.- 4,88% para el conjunto de los préstamos.
3.- 7,54% para el conjunto de los créditos BEI.
4.- 6% para el conjunto de las operaciones en divisas.

Lógicamente, al no coincidir estos datos de la Dirección General con los del Informe, tampoco coinciden los datos del cuadro nº 51 en el que se refleja la variación de los tipos de interés medios.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 384:

El saldo medio por operaciones a largo plazo durante 2000 fue de 918.010 MP/5.517,35 M€. A continuación se presenta un estudio en detalle de los saldos y tipos medios, atendiendo a los distintas formas de emisiones y empréstitos formalizados.

ALEGACIÓN Nº 76

Según los cálculos de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el saldo medio por operaciones a largo plazo durante 1999 fue de 929.393 MP/5.585,76 M€.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 385:

Las emisiones de deuda amortizable ocupan, en cuanto a saldos medios, el principal modo de financiación de la Junta de Andalucía alcanzando, en el ejercicio 2000, el 59,6% del volumen de las operaciones, para un saldo medio dispuesto de 547.148 MP/3.288,43 M€. El descenso del tipo medio en 98.9 puntos básicos respecto al ejercicio anterior se relaciona con el decremento de los tipos para las referencias ofertadas por la Junta de Andalucía. Sin embargo, durante 2000 se produjo un repunte en los tipos de interés que no se ha manifestado con su total incidencia en el tipo medio calculado, debido a que se hizo necesario anotar primas de emisión negativas, para así hacer más atractivas las referencias ofertadas, dada la tendencia alcista del mercado.

ALEGACIÓN Nº 77

Según los cálculos de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, durante 2000, las emisiones de deuda amortizable importan un saldo medio de 557.596 MP/3.351,22 M, lo que supone un 60% del total. En cuanto al tipo medio, se produce una caída de 77,1 puntos básicos respecto al ejercicio anterior.

Por otro lado, no parece acertado afirmar, como se hace en esta cuestión, que se hizo necesario anotar primas de emisión negativas para hacer más atractivas las emisiones, dada la tendencia alcista del mercado. Para responder a esta cuestión es preciso explicar previamente el funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones. En concreto, el mecanismo de emisión mediante subastas de carácter periódico, que contempla el referido Programa, supone la creación de una referencia para cada plazo de emisión (3,5 y 10años), las cuales se están subastando por tramos durante varios meses que incluso puede superar un año, en aras a dotar a dichas emisiones de una adecuada liquidez, y de conseguir un perfil idóneo de amortizaciones de la Deuda.

En consecuencia, y dado que las características de cada referencia y en concreto su cupón, se determinan con antelación a su puesta en circulación, en función de los tipos de interés de mercado en ese momen-

to y de las expectativas de su evolución futura, se hace necesario incluir un mecanismo de corrección que posibilite que en cada subasta posterior, las emisiones se hagan en las condiciones de mercado de cada momento. Esa corrección se hace ajustando el precio que se paga por la referencia, que será inferior o superior al 100% en función de las condiciones de mercado y que dará lugar a que existan primas de emisión negativas o positivas respectivamente.

Por otra parte, ese precio que se fija para cada referencia y que determina la existencia de prima de emisión positiva o negativa en función de las condiciones de mercado, también refleja la existencia, en su caso, de un cupón corrido, esto es, de un cupón que ya ha empezado a devengarse con antelación a la fecha en que se subasta la referencia o, incluso al contrario, también puede reflejar el hecho de que el cupón no empiece a devengarse hasta que transcurra una fecha determinada.

En definitiva, son esos motivos los que influyen en el precio final de la deuda que se emite y en las primas de emisión que puedan existir.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 386:

Las operaciones de endeudamiento en divisas importan un saldo medio de 141.830 MP/852,43 M€, lo que supone el 15,4% del total. La fluctuación de los tipos que se registra, 38,1 puntos básicos, se debe a la amortización durante el ejercicio de la operación de bonos en USA$, formalizada en 1994 y que arrastraba los intereses más altos.

ALEGACIÓN Nº 78

Según los cálculos de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, durante 2000, las operaciones de endeudamiento en divisas importan un saldo medio de 136.174 MP/821,67 M€, lo que supone el 14,71% del total.

Debemos señalar que la operación de crédito BEI IV, denominada en euros (moneda nacional) se incluye en el subgrupo de operaciones con BEI a partir de enero de 1999, y no en el de endeudamiento en divisas.

En cuanto al tipo medio, se produce una caída de 20,6 puntos básicos respecto al ejercicio anterior.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 390:

Una importante razón para llevar a cabo la formalización de operaciones en divisas, se encuentra en la oportunidad de concurrir en mercados externos, con las ventajas que ello supone, fundamentalmente por el ensanchamiento de los mismos y el acceso a unos tipos de interés que en años pasados eran inferiores a los negociados en pesetas.

No obstante lo anterior, una evolución desfavorable de la cotización de la peseta frente a la divisa o divisas en las que se constituye el préstamo, puede hacer disminuir, o incluso desaparecer, esa ventaja inicial al llegar el momento de liquidar intereses y amortizaciones.

ALEGACIÓN Nº 79

Conforme a la alegación ya realizada en el ejercicio anterior, los motivos que han llevado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a apelar a los mercados internacionales han sido no sólo el acceso a unas condiciones de coste y financiación más favorables. Además, es preciso resaltar que para un emisor de las características de la Junta de Andalucía, con un peso significativo en los mercados financieros, existen otras razones que justifican la realización de emisiones en divisas, como son:

- **La ampliación de la base inversora de la Comunidad, posibilitando de esta forma una distribución más equilibrada del panel de inversores que adquiere la Deuda emitida por la Junta de Andalucía.**

- **El acceso a nuevos mercados, dando a conocer el nombre de la Junta de Andalucía en las principales plazas financieras internacionales (Nueva York, Tokio, Frankfurt, París, Londres, etc.).**

- **El acceso a unos plazos de emisión más largos de los que se pueden obtener en el mercado interior. Así, por ejemplo, en las dos emisiones realizadas en el mercado americano se colocaron los títulos a 20 y 30 años respectivamente, cuando el mercado doméstico no era receptivo a dichos plazos.**

Por último, también se persigue no incidir sobre la capacidad de absorción de la Deuda de la Junta de Andalucía por parte de los inversores domésticos, ya que al emitir en otros mercados se dejan intactas las posibilidades para realizar nuevas emisiones en aquél, mejorando incluso las condiciones en que se llevan a cabo estas emisiones.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 391, 392 Y 393:

391. Todas las divisas presentan, para los pagos realizados durante 2000, una paridad cambiaria frente a la peseta superior a la que se daba en el momento de la constitución del préstamo, a excepción del Yen japonés, cuyo contravalor es inferior por ser el correspondiente a la operación de permuta financiera realizada en 1996.

De este modo, el hecho antes descrito ha significado soportar un tipo real de interés, sobre la deuda con contravalor en pesetas, superior al negociado en su momento en divisas y la realización de pagos por amortización superiores a los que se hubieran producido de haber mantenido la peseta su paridad en relación con las divisas restantes.

392. La valoración monetaria de estos efectos es la siguiente:

1.- Para el pago de intereses realizados durante 2000: 1.625 MP/9,77 M€.
2.- Para los pagos por amortización en el mismo período: 529 MP/3,18 M€."

393. La situación del endeudamiento en divisas a 31 de diciembre de 2000, es la siguiente:

MP

OPERACIÓN	Deuda en circulación a 31/12/00 Según Cta. de la DP y el Endeudamiento (A)	Según cotización a 31/12/00 (B)	DIFERENCIA (A) - (B)
BEI IV (euros/ecus) 11/06/92	23.954	23.954 (1)	0
Eurobonos (FRF) 09/12/93	49.462	49.462 (1)	0
Eurobonos (JPY) 31/07/95	24.381	23.725 (2)	656
Bonos (USA) 15/10/97	27.387	33.080 (3)	<5.693>
Bonos (USA) 1/10/99	30.229	33.975 (3)	<3.746>
TOTAL	155.413	164.196	<8.783>
TOTAL M€	934,05	986,84	<52,79>

Cuadro nº 52

(1) El cambio utilizado es el de los tipos de conversión irrevocables del Euro
(2) Contravalor correspondiente al swap realizado a 1,31803 ptas/JPY.
Contravalor correspondiente a los cambios del Euro a 29/12/00 publicados por el Banco Central Europeo"

ALEGACIÓN Nº 80

En relación a los pagos en divisas sólo presentan fluctuaciones en el tipo de cambio frente a la peseta los correspondientes a las emisiones en dólares de 1997 y 1999, ya que la emisión en dólares de 1994 y la emisión en yenes de 1995 tienen un tipo de cambio fijo al haberse realizado operaciones de permuta financiera sobre la integridad de

dichas emisiones. Por otra parte, las emisiones en francos franceses (hubo 2 emisiones, una en 1993 y una ampliación posterior en 1996) tienen un contravalor fijo frente a la peseta desde 1 de enero de 1999. Por último, y dado que se cita en el cuadro nº 52 la operación BEI IV en euros hay que decir que tiene una paridad exacta frente a la peseta.

Es decir, de 7 operaciones que estaban vivas en el ejercicio 2000 tan solo dos (las emisiones en dólares de los años 1997 y 1999) estaban sujetas a las fluctuaciones de las condiciones de mercado.

Pero es que además, si observamos el total de pagos realizados por dichas operaciones con cargo a la Sección 03, resulta que de un total de 51.644 MP abonadas en el ejercicio 2000, tan sólo 4.837 MP, esto es, los pagos por intereses correspondientes a las emisiones en dólares no permutados, han presentado una paridad distinta.

Dicha cuantía supone un 9,36% del total de los pagos realizados.

En el cuadro nº 52 no se han consignado correctamente las diferencias entre las columnas (A) y (B).

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 397, 398 Y 399:

397. Analizadas las operaciones de endeudamiento de la Junta, para las que existen pagos por amortización en los ejercicios 2000 y siguientes, excluidas las pertenecientes al Programa de Pagarés al tratarse de operaciones a largo plazo que se articulan mediante operaciones a corto plazo, al objeto de obtener la vida media del conjunto de las mismas, el valor obtenido es de 7,32 años".

398. Por subgrupos los valores son los siguientes:

1.- 5,56 años para el conjunto de la Deuda amortizable.
2.- 7,48 años para el conjunto de los Préstamos.
3.- 4,91 años para el conjunto de los BEI en pesetas.
4.- 11,01 años para el conjunto de las operaciones en divisas."

399. Comparando el valor de la vida media con el del ejercicio anterior, se constata que, prácticamente, no se ha producido variación, existiendo un ligero incremento de 0,08 años, al pasar de los 7,24 del ejercicio anterior a los 7,32 de 2000.

Concepto	1997	1998	1999	2000	Dif. 1999/2000
Deuda Amortizable	5,95	6,65	6,87	5,56	-1,31
Préstamos	5,56	4,96	7,42	7,48	0,06
Créditos BEI	5,90	5,26	5,33	4,91	-0,92
Operaciones en divisas	5,84	6,02	8,85	11,01	2,16
TOTAL	5,85	6,17	7,24	7,32	0,08

Cuadro nº 53"

ALEGACIÓN Nº 81

Hay que señalar que según los cálculos efectuados por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el dato de vida media de la Deuda de la Comunidad, excluyendo el Programa de Pagarés, es de 7,23 años.

Los datos de vida media por subgrupos son los siguientes:

1.- 6,67 años para el conjunto de la Deuda amortizable.
2.- 7,48 años para el conjunto de los Préstamos.
3.- 4,66 años para el conjunto de los BEI.
4.-11,51 años para el conjunto de las operaciones en divisas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 429:

Evolución de la carga financiera sobre ingresos corrientes: El art. 14.2.b) de la LOFCA limita el importe total de las anualidades de amortización de capital e intereses hasta un máximo del 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma. En este marco la evolución que esta ratio presenta en los últimos ejercicios para Andalucía ponen de manifiesto unas oscilaciones en torno al 7%.

Para el cálculo de este indicador, se parte de las cifras de derechos reconocidos que figuran en la liquidación del presupuesto, dato que resulta más relevante que utilizar las previsiones del presupuesto. Por lo que respecta a los intereses y amortizaciones, las cifras reseñadas se corresponden, respectivamente, con las obligaciones reconocidas del capítulo III y IX del Presupuesto de Gastos.

MP — Cuadro nº 61

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Capítulo III	65.767	81.245	79.773	76.125	69.177	76.313
Capítulo IX	33.004	52.858	52.239	101.517	93.095	104.946
Carga Financiera	98.771	134.103	132.012	177.642	162.272	181.259
Ingresos Corrientes	1.577.398	1.771.973	1.978.449	2.115.756	2.278.913	2.389.971
Indicador de Carga Financiera	6,3%	7,6%	6,7%	8,4%	7,1%	7,6%

ALEGACIÓN Nº 82

Al igual que en el Informe del ejercicio 1999, este cuadro no refleja correctamente el Indicador de Carga Financiera de los ejercicios 1995 a 2000, definido en términos de LOFCA, porque se ha tomado como intereses de la deuda el importe íntegro del capítulo III del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, cuando de acuerdo con el artículo 14.2.b) de la LOFCA, únicamente deberían computarse los intereses de la deuda que financia inversiones; esto es la deuda a largo plazo. En consecuencia deben depurarse de esos importes los correspondientes a aquellas partidas que no son intereses de la deuda a largo plazo, como por ejemplo los intereses de depósitos y fianzas, los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de deuda, las diferencias negativas de cambio, y los intereses de los créditos de tesorería.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Una vez realizadas las oportunas correcciones, las cifras serían las que refleja el cuadro que se ofrece a continuación:

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Intereses de la deuda viva a L/P	51.487	72.261	71.990	70.638	64.248	70.767
Amortizaciones	32.711	52.808	52.033	99.448	91.090	102.784
Carga Financiera (*1)	84.198	125.069	124.023	170.086	155.338	173.551
Ingresos Corrientes (*2)	1.577.398	1.771.973	1.978.449	2.115.756	2.278.913	2.389.971
Indicador de Carga Financiera (*3)	5,3	7,1	6,3	8,0	6,8	7,3

(*1) La carga financiera se define como el gasto anual por intereses de la deuda viva más las amortizaciones.
(*2) Datos sobre derechos reconocidos netos según la Liquidación del Presupuesto.
(*3) Máximo 25% (art. 14.2.b de la LOFCA).

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 431:

ALEGACIÓN Nº 83

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 437:

ALEGACIÓN Nº 84

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 439:

ALEGACIÓN Nº 85

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 448:

Hasta la firma del posterior aval, formalizado, como se señalará a continuación, el 22 de diciembre de 2000 y que garantiza la nueva operación de crédito, la Junta de Andalucía había transferido fondos en cumplimiento de la garantía otorgada en la estipulación 3ª del convenio suscrito con el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos en 1988, por un importe global de 2.604 MP/15,65 M€, mientras que FIBES hizo frente a 297 MP/1,78 M€, lo que hace un total de 2.901 MP/17,43 M€.

Si se suman las anualidades por amortización, intereses y comisiones previstas en el préstamo de 13 de marzo de 1989, el importe global hasta su total amortización (vencía el 28 de febrero de 2001, sólo 2 meses después de la firma del aval) es de 3.286 MP/19,74 M€ Esto supone que los pagos efectuados por la Junta y FIBES alcanzan un 88% de lo previsto en la tabla de amortización e intereses y, sin embargo, debido a las demoras que se han producido en la realización de las transferencias, ha sido necesario formalizar una nueva operación por un principal de 1.230 MP/7,39 M€, que en su gran mayoría es producto de los intereses devengados por la demora en la atención de los pagos.

Estos retrasos se produjeron porque, en virtud de la garantía otorgada, la Tesorería de la Junta de Andalucía tenía que atender las anualidades del crédito hipotecario de 13 de marzo de 1989, pero, como ya se ha indicado, la condición establecida en la garantía vinculaba a la Junta de Andalucía por la diferencia entre la anualidad y el resultado la cuenta de explotación de FIBES. Este hecho tiene una importancia significativa, ya que el vencimiento de las anualidades del préstamo se producía en el mes de febrero y en dicha fecha aún no era conocido el resultado de explotación de FIBES. Esto provocaba que los fondos no fueran puestos a disposición de la entidad financiera en plazo, con el consiguiente devengo de intereses de demora.

Si bien la anterior explicación puede justificar, en parte, las demoras en la atención de los pagos, no es el único argumento, ya que analizando las fechas en que realmente se producen las transferencias, se evidencia que la demora para alguna de ellas ha superado los dos años y tres meses, plazo éste que en ningún caso puede considerarse aceptable por el hecho antes indicado del desconocimiento del resultado de explotación de FIBES. El plazo medio transcurrido entre la fecha de vencimiento y la realización de la transferencia es de 511 días.

ALEGACIÓN Nº 86

En esta cuestión se alude textualmente a que debido a "las demoras que se han producido en la realización de las transferencias, ha sido necesario formalizar una nueva operación por un principal de 1.230 MP/7,39 M€". Al respecto es preciso manifestar que dichos retrasos, como bien se indica en el párrafo siguiente de la propia cuestión, no se deben a que por parte de la Tesorería General se hayan producido demoras en la materialización de las transferencias, sino que son producto del desfase que se producía entre las fechas de vencimiento de la operación y las de concreción de los resultados (beneficios o pérdidas) de FIBES y de la subsiguiente elaboración de la orden de pago por el órgano gestor.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 456:

Considerando las partidas imputadas al concepto 501.01 del presupuesto de ingresos, cabe hacer las siguientes precisiones:

- El 16 de marzo de 2000 se imputó al presupuesto de ingresos del ejercicio corriente dos comisiones de Santana Motor, de 1,7 MP/10,22 m€, devengadas en el tercer y cuarto trimestre de 1999. Debe procederse a su periodificación en los mismos conceptos (contraído previo y recaudado) pero relativos a "ejercicios anteriores.

- Igualmente debe hacerse con una comisión de 2,1 MP/12,62 m€ de Andalucía Aeroespacial, devengada el cuarto trimestre de 1999 pero imputada al presupuesto el 31 de diciembre de 2000.

- La comisión de Sandetel 1,6 MP/9,99 m€ debe reclasificarse desde el concepto 381, donde fue registrada por error, al 501.

- Con las excepciones de los apartados anteriores, por primera vez, se ha procedido a reconocer los derechos de las comisiones devengadas sin necesidad de esperar al ingreso de las mismas. Esto es importante ya que, como se ha señalado, las comisiones devengadas en el año 2000 de Andalucía Aeroespacial y de avales otorgados en este ejercicio están impagadas.

A este respecto, sería conveniente que la Cuenta de Avales, cuyo contenido se regula por la Instrucción nº 2/99 de la IGJA, ofreciera información de las comisiones devengadas, cobradas y adeudadas.

ALEGACIÓN Nº 87

Respecto a la recomendación que esa Institución realiza en el último párrafo de esta Cuestión, sobre la necesidad de que la información de las comisiones devengadas, cobradas y adeudadas aparezca en la Cuenta de Avales, estando de acuerdo con el planteamiento, se va a instar la modificación de la Instrucción nº 2/99 en dicho sentido.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 458:

En cuanto a los avales otorgados a SOGEFINSA, hoy integrada en GIASA, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 4/1992 y 9/1993, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y 1994, por un importe global de principal de 40.797 MP/254,19 M€, siguen vigentes las garantías otorgadas, cuando es la propia Consejería de Economía y Hacienda la que transfiere los fondos a la misma para hacer frente a los créditos sindicados, destinados en su día a la financiación de los gastos de inversión e infraestructura y equipamientos para la realización del Campeonato del Mundo de Esquí Alpino de Sierra Nevada. Por tanto, simultáneamente la propia Tesorería de la Junta de Andalucía está atendiendo los pagos propuestos por las diferentes Consejerías relativos a la carga financiera de los créditos citados y es avalista de los mismos. A 31 de diciembre de 2000, el riesgo vivo por estas operaciones, en términos de principal, era de 15.321 MP/92,08 M€.

ALEGACIÓN Nº 88

Como se puso de manifiesto en reiteradas alegaciones a informes de ejercicios anteriores, la Tesorería General de la Junta de Andalucía no asume la carga financiera de las operaciones de SOGEFINSA, hoy integrada en GIASA, sino que atiende los pagos propuestos por las diferentes Consejerías, en ejecución de los créditos que, con esa finalidad, aparecen aprobados en el estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera sólo responde al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y al cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de los Presupuestos y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno que autorizaron dichos avales.

Por otra parte, nuevamente sorprende la reiteración de esta cuestión en los Informes Provisionales de esa Cámara, planteándose si con ello se pretende poner de manifiesto que debería dejar de atenderse dichos pagos o proceder a su cancelación anticipada, extremos que se deberán aclarar, debiendo tener presente en todo caso que una cancelación anticipada de la operación no sería recomendable dado el coste que ello podría suponer, las implicaciones presupuestarias de la misma y que hay alguna operación que no permite contractualmente dicha cancelación.

Se insta, dada la reiteración en sucesivos informes de la cuestión planteada, a que se aclare por esa Institución el modo de proceder que considera más adecuado al caso.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 462:

ALEGACIÓN Nº 89

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 465:

No se efectúa por tanto la ampliación de créditos ... tal y como establece el artículo 47.1.b) de la LGHP y el artículo 6.) de la Ley16/99 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000, en el que se declaran ampliables los créditos para satisfacer las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.

La ampliación debió realizarse en la correspondiente aplicación del capítulo VIII de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

ALEGACIÓN Nº 90

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En el ejercicio 2000 se realizó una transferencia para dotar suficientemente este crédito en el ámbito de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, aunque no pudo reconocerse la obligación antes del cierre del ejercicio.

Finalmente en el ejercicio 2001 se ha procedido a la habilitación de crédito mediante el instrumento de la transferencia, aplicándose al presupuesto la totalidad de los saldos originados en ejercicios anteriores, así como la práctica totalidad de los quebrantos devengados durante el 2001.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 472:

Analizada la información remitida con carácter provisional por el I.F.A. se observan diferencias entre los saldos finales de un trimestre con respecto los iniciales del siguiente, por modificación de saldos de diversos beneficiarios.

ALEGACIÓN Nº 91

Dichas diferencias se producen debido a que la información que procede de las Entidades Financieras sobre el riesgo de avales es continua y en algunos casos tiene entrada en el I.F.A. con posterioridad a la elaboración de un trimestre determinado en el cúal incide directamente.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 491:

Ha de repetirse la recomendación realizada en el ejercicio anterior, en el sentido de extremar el cuidado a la hora de presupuestar las partidas presupuestarias ampliables.

ALEGACIÓN Nº 92

Como se ha alegado a las cuestiones 134, 136, 137 y 138, referentes a las ampliaciones de créditos, el crecimiento en términos relativos de los créditos ampliables es muy superior al crecimiento que experimenta la totalidad del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que demuestra el esfuerzo que se viene realizando en este sentido.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 494:

Continua sin adaptarse la legislación reguladora de la Hacienda Pública a los Principios de Contabilidad contenidos en el PGCP, reconociéndose derechos por la totalidad del endeudamiento autorizado en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio, hecho que no resulta acorde con los referidos principios contables públicos.

ALEGACIÓN Nº 93

Se remite a la respuesta dada a la cuestión observada nº 53.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 497:

Ha de insistirse en la recomendación de implantar el subsistema de Endeudamiento.

ALEGACIÓN Nº 94

A iniciativa de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se ha diseñado un sistema informático de gestión del endeudamiento. En estos momentos se está procediendo a la carga de los datos históricos en el sistema, que estará operativo en los primeros meses de 2002.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 501:

En el ejercicio 2000 se crea una aplicación informática independiente del Sistema Júpiter, en la que se identifican los proyectos finalmente financiados con el FCI y los documentos contables en fase "O" asignados a esa fuente. Sin embargo, al incluirse proyectos ya ejecutados o con un alto grado de ejecución para agilizar la solicitud de los recursos, decae el mostrar el seguimiento de la ejecución de los proyectos. Asimismo, al haberse sustituido gran parte de los contenidos inicialmente en el Anexo de Inversiones, tampoco es posible mostrar su ejecución, por lo que el sistema continúa presentando limitaciones a la hora de efectuar el seguimiento de los proyectos.

ALEGACIÓN Nº 95

Nos remitimos a lo alegado en relación con la observación 32. El seguimiento de la ejecución de todos los proyectos, con independencia de su fuente de financiación, puede hacerse en el Estado 2.3.4 de la Cuenta General. Asimismo, el sistema Júpiter permite realizar el seguimiento plurianual de cada proyecto. Si lo que se desea es conocer el grado de ejecución de los proyectos inicialmente contenidos en el Anexo de inversiones como financiados con FCI pero que luego han sido sustituidos como consecuencia de la reprogramación, puede realizarse individualmente.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 664:

El concepto "Instituto Andaluz de la Mujer ejecutiva" surge como consecuencia del trasvase de registros de la base de datos "Cargo 89" al módulo de recaudación ejecutiva del SUR, el cual contiene los importes correspondientes a certificaciones de descubierto remitidas por el organismo a la Consejería de Economía y Hacienda sin haberse contabilizado, el reconocimiento de derechos, en su día.

El traspaso de los datos se realiza por la información existente a 1 de enero de 2000, según las instrucciones dadas al organismo por la Intervención General de la Junta de Andalucía en noviembre de 2000 para que se efectúe la conciliación de los registros, sin establecer un proceso de comprobación y depuración previa.

Como consecuencia de lo anterior hay que concluir:

- El traspaso de registros se debería haber efectuado una vez comprobados los datos.

- Los documentos contables R se deberían contabilizar en el concepto presupuestario correspondiente según el origen del ingreso.

- Se han incrementado los derechos reconocidos por 60.367 ptas/0,36 m€ sin tener la certeza de dicho saldo, aunque el importe es inmaterial.

ALEGACIÓN Nº 96

Se remite a lo alegado en relación con el epígrafe 58.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 721:

El concepto "IARA ejecutiva" surge como consecuencia del trasvase de registros de la base de datos "Cargo 89" al módulo de recaudación ejecutiva del SUR, el cual contiene los importes

correspondientes a certificaciones de descubierto remitidas por el organismo a la Consejería de Economía y Hacienda sin haberse contabilizado, el reconocimiento de derechos, en su día.

El traspaso de los datos se realiza por la información existente a 1 de enero de 2000, según las instrucciones dadas al organismo por la Intervención General de la Junta de Andalucía en noviembre de 2000 para que se efectúe la conciliación de los registros, sin establecer un proceso de comprobación, y depuración previa.

Como consecuencia de lo anterior hay que concluir:

- El traspaso de registros se debería haber efectuado una vez comprobados los datos.

- Los documentos contables R se deberían contabilizar en el concepto presupuestario correspondiente según el origen del ingreso.

- Se han incrementado los derechos reconocidos por 77 MP/464,36 m€ sin tener la certeza de dicho saldo, afectando al resultado del ejercicio y al remanente de tesorería.

El organismo ha recaudado por reintegros tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados 28 MP/167,22 m€.

ALEGACIÓN Nº 97

Se remite a lo alegado en relación con el epígrafe 58.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 761:

El concepto "Servicio Andaluz de Salud ejecutiva", surge como consecuencia del trasvase de registros de la base de datos "Cargo 89" al módulo de recaudación ejecutiva del SUR, el cual contiene los importes correspondientes a certificaciones de descubierto remitidas por el organismo a la Consejería de Economía y Hacienda sin haberse contabilizado, el reconocimiento de derechos, en su día.

El traspaso de los datos se realiza por la información existente a 1 de enero de 2000, sin establecer un proceso de comprobación y depuración previo, según las instrucciones dadas al organismo por la Intervención General de la Junta de Andalucía en noviembre de 2000 para que efectúe la conciliación de los registros.

La conciliación realizada por el Servicio Andaluz de Salud remitida a la Intervención General de la Junta de Andalucía en noviembre de 2001 recoge que en el saldo de dicha aplicación figuran registros por importe de 275 MP/1,65 M€ que no constan como deudores para el organismo, coinciden registros por 129 MP/0,77 M€ y constan deudores por importe de 157 MP/0,94 M€ que no se recogen en el saldo de dicha aplicación presupuestaria.

Como consecuencia de lo anterior hay que concluir:

- El traspaso de registros se debería haber efectuado una vez comprobados los datos.

- Los documentos contables R se deberían contabilizar en el concepto presupuestario correspondiente según el origen del ingreso.

- Se han incrementado los derechos reconocidos por 404 MP sin tener la certeza de dicho saldo, afectando al resultado del ejercicio y al remanente de tesorería.

ALEGACIÓN Nº 98

Se remite a lo alegado en relación con el epígrafe 58.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 777

ALEGACIÓN Nº 99

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 780:

ALEGACIÓN Nº 100

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 781

ALEGACIÓN Nº 101

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 785 Y 786:

785. Con el fin de conocer si el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000 ha recogido de forma consolidada los presupuestos de explotación y de capital de las empresas participadas indirectamente por la Junta, se solicitó a todas ellas la remisión de sus presupuestos. Del análisis de los mismos se deduce:

b) Los presupuestos de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) incluido en el Presupuesto de la Comunidad ha de entenderse que son consolidados con Canal Sur radio, S.A. (CSR) y Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV).

Sin embargo, no se hace referencia alguna a los recursos y dotaciones presupuestarias de explotación y de capital de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), participada en un 51% por la RTVA.

c) Los presupuestos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) incluido en el Presupuesto de la Comunidad lo son a título individual. No refleja los recursos y dotaciones presupuestarias de explotación y de capital de la empresa pública Cartuja 93, S.A. en la que EPSA participa con un 51%.

e) IFA y EPSA participan con un 30% cada una en la empresa pública Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA), sin embargo, se desconoce si los recursos y dotaciones presupuestarias de ésta se incluyen en alguna de las dos primeras, dado que no se realiza mención alguna

786. Por todo ello, en el caso de empresas participadas indirectamente por la Junta de Andalucía, resulta necesario que los presupuestos de explotación y de capital incluidos por la Consejería de Economía y Hacienda en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio (elaborados por RTVA, IFA y EPSA), se especifique junto al nombre de la empresa matriz el de las participadas *indirectamente* cuyos presupuestos se consolidan

ALEGACIÓN Nº 102

RTVA. Se considera que debe existir un error ya que en el propio Informe Provisional en sus apartados 859 y 860 recogen que en el documento anexo a la Orden de 11 de julio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, "los datos... se refieren a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV), Canal Sur Radio, S.A. (CSR) y la Sociedad Andaluza para el Desarrorollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)".

EPSA. EPSA no ha consolidado su PAIF con el de la empresa participada Cartuja'93, S.A. por no ser el balance y la cuenta de explotación de esta última cuantitativamente significativo. Por la misma razón, además de que en el caso del PTA, S.A., la participación de EPSA no es mayoritaria, no consolida el presupuesto con esta última.

De acuerdo con lo dicho anteriormente, al no haber consolidado balances no procede especificar el nombre de las empresas participadas indirectamente.

CUESTIÓNES OBSERVADAS Nº 792, 793 Y 794:

792. Las empresas públicas cumplen en general con la normativa que le es de aplicación con relación a la elaboración de las previsiones para el ejercicio, a excepción del IFA, Santana Motor, S.A., Santana Motor, S.L., y SOPREA, S.A. que no cumplimentan individualmente la documentación recogida como anexo a la Orden de 31 de mayo de 1999, ...

No obstante, del IFA se publican en el BOJA nº 31 de 1 de marzo de 2000 las fichas consolidadas 1, 2, 3 sin especificar que empresas integran dicha consolidación.

793. Con relación a la elaboración de la liquidación de la documentación presupuestaria, la empresas públicas cumplen en general con la normativa que le es de aplicación a excepción del IFA, Santana Motor, S.A., Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. y SOPREA, S.A. que no cumplimentan individualmente la documentación recogida como anexo a la Orden de 18 de julio de 2001, por la que se dictan normas para la elaboración de las fichas donde se refleja la liquidación presupuestaria del ejercicio 2000.

794. Aunque el IFA, la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. y SOPREA, S.A. y VEIASA no remiten dicha información a título individual, con posterioridad a los plazos establecidos para ello y durante la realización de este informe, se reciben unas fichas consolidadas que integran a cuatro entidades.

ALEGACIÓN Nº 103

Siempre se lleva a cabo la elaboración y cumplimentación individual de la documentación recogida como anexo a la Orden de 31 de mayo de 1999 ya que sirve de base para la posterior consolidación de empresas. La Consejería de Economía y Hacienda requiere a través de la Dirección General de Patrimonio la elaboración de las fichas consolidadas y no individual para proceder a su correspondiente aprobación e inclusión en los Presupuesto Generales de la Junta de Andalucía. Este es el motivo por el cuál se presentan las fichas de forma consolidada en lugar de individual.

Las empresas integrantes de la consolidación son: IFA, SOPREA, S.A., VEIASA, SODEAN, S.A., SADIEL, S.A., TURASA y C de A, S.A.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 795:

Las Empresas Públicas cumplen en general con la normativa que le es de aplicación relativa al informe de seguimiento a excepción ... La Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) no elabora el informe de seguimiento del presupuesto de capital.

ALEGACIÓN Nº 104

El Informe de seguimiento del PAIF del ejercicio del 2000, fue elevado al Consejo de Administración, para su aprobación, con fecha 20 de junio del 2001. Dicho informe consta de dos partes:

1.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

2.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL (que aparece bajo el subepígrafe "informe de inversiones").

Asimismo, las fichas PAIF-1 a 7 corresponden a los presupuestos desglosados de explotación y de capital del programa de actuación inversión y financiación para el ejercicio de referencia, por lo que el informe de seguimiento fue aprobado por el Consejo de Administración, en la fecha de referencia.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 797:

De la revisión formal efectuada sobre el contenido de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2000 ....

Con relación al balance y cuenta de pérdidas y ganancias de forma consolidada por empresa dominante..... No se incluyen las cuentas anuales consolidadas por la empresa dominante del grupo:

- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)".

ALEGACIÓN Nº 105

Existen cuentas anuales consolidadas e informe de auditoría de las que adjunto copia, remitidas junto con dicho informe a la Cámara de Cuentas el pasado 27 de julio de 2001.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 799:

La debida correlación entre el contenido del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000 y la Cuenta General rendida tampoco existe en el caso de:

- IFA y empresas del Grupo
- Empresa Pública de la Radio...

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 e) de la LGHP, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000 incluye el estado de explotación y el estado de capital de estas dos empresas de forma consolidada como empresa dominante, aunque debe especificar:

- Si son o no estados consolidados.
- Las empresas integrantes de dicha consolidación.

Sin embargo, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio, recoge los estados financieros al 31 de diciembre del 2000 (balance y cuenta de pérdidas y ganancias) de:

- IFA de forma individual y también consolidado con la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).
- Empresa Pública de la Radio ...

ALEGACIÓN Nº 106

Como se ha señalado anteriormente, el Presupuesto del Instituto de Fomento de Andalucía se elabora de forma consolidada con las empresas del grupo, mientras que tradicionalmente las cuentas anuales están integradas únicamente por la consolidación del Instituto de Fomento de Andalucía y SOPREA, S.A.

En cuanto a la entidad RTVA se reitera la alegación presentada a las cuestiones observadas nº 785 y 786.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 816 y 817b:

ALEGACIÓN Nº 107

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 825:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 7..2 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, las empresas de la Junta de Andalucía facultadas para otorgar avales, deben comunicar a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda la situación de los avales vivos.

Tras el análisis efectuado se detecta que las empresas públicas cumplen con el precepto anterior. No obstante, entre la información solicitada y recibida de la mencionada Dirección General, no figuran lo avales vivos prestados por las siguientes empresas que sí manifiestan habérselos comunicado a la Dirección General:

- Cetursa Sierra nevada, S.A.
- Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol
- Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A. (SACESA)

ALEGACIÓN Nº 108

No consta a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera que se haya solicitado expresamente esta información, la cual obra en poder del Servicio de Deuda Pública.

Por otra parte, toda la información archivada en este Servicio fue puesta a disposición del personal de la Cámara de Cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 830:

ALEGACIÓN Nº 109

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 843:

De conformidad con lo anterior, todas las empresas públicas de la Junta de Andalucía han debido realizar junto con el cierre de las cuentas anuales del ejercicio 2000, el seguimiento del programa de actuación inversión y financiación aprobado para el ejercicio (fichas PAIF 1 - 7). Sin embargo, las empresas que a continuación se relacionan no han elaborado el mencionado informe: Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA).

ALEGACIÓN Nº 110

Se da por reproducida la alegación formulada a la cuestión observada nº 795.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 885

Según el artículo 70 de la TRLCAP existen tres modalidades para la tramitación de los expedientes (ordinaria, urgente y de emergencia), la urgente se caracteriza por un acortamiento de los plazos para acelerar el inicio de la prestación.

Por esta razón, el artículo 71 del TRLCAP reserva dicha modalidad a los expedientes cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. Sin embargo, se siguen detectando por esta Institución la existencia de contratos acogidos a este régimen en los que se produce una tardanza en la formalización de las actuaciones administrativas, dilación que no se corresponde con los supuestos de hecho contenidos en el citado artículo. Así, en los contratos números 51 y 56 del apéndice, transcurren siete y ocho meses, respectivamente desde la orden de inicio hasta la adjudicación.

ALEGACIÓN Nº 111

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En relación con la observación realizada sobre el contrato numerado 56 en el Informe, y que corresponde a la construcción de 47 viviendas de promoción pública en Isla Cristina (Huelva), la observación va en el sentido de la dilación que existe entre la orden de inicio del expediente (14 de marzo de 2000), y la adjudicación definitiva de la obra (23 de octubre de 2000), cuando el expediente se tramita por la modalidad de URGENCIA.

Al respecto de lo expresado en el Informe, debe señalarse que debe haberse producido un error en la apreciación de la tramitación, ya que el contrato se ha gestionado por tramitación Ordinaria, como figura en el anuncio de licitación publicado en BOJA núm. 90, de 5 de agosto de 2000.

En cuanto al expediente 51, dadas las características técnicas del proyecto base de licitación que posteriormente se definió a través del concurso de proyecto y obra, y la dificultad de la ejecución de las obras, su tramitación por el procedimiento ordinario hubiese supuesto una duración aproximada, mínima, de 18 meses, no acorde con la urgencia de la realización de las obras.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 886

El artículo 129.1 del TRLCAP establece que aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente, se procederá a efectuar el replanteo del mismo. En los expedientes números 29, 54, 117, 118, 119, 129, 130, 131 y 132 del apéndice se procede al replanteo de la obra sin estar aprobado y supervisado favorablemente el proyecto.

ALEGACIÓN: Nº 112

En relación con el expediente 54, efectivamente se ha producido un error en la fecha del acta de replanteo previo ya que es cierto que por error se consigno el día 19 de febrero de 2000 cuando realmente fue el 24 de febrero de ese año.

Asimismo, efectuada la revisión en los expedientes que a continuación se citan, se han podido comprobar los siguientes extremos:

Expte. Nº 129

Fecha de supervisión favorable del proyecto: 01/12/99
Fecha de aprobación del proyecto: 02/02/00
Fecha de comprobación del replanteo: 17/08/00

Expte. Nº 130

Fecha de supervisión favorable del proyecto: 20/12/99
Fecha de aprobación del proyecto: 23/02/00
Fecha de comprobación del replanteo: 17/08/00

Expte. Nº 131

Fecha de supervisión favorable del proyecto: 30/06/00
Fecha de aprobación del proyecto: 12/07/00
Fecha de comprobación del replanteo: 17/01/01

Expte. Nº 132

Fecha de supervisión favorable del proyecto: 15/02/00
Fecha de aprobación del proyecto: 26/03/00
Fecha de comprobación del replanteo: 03/11/00

A la vista de la secuencia de fechas en los actos indicados se infiere que en ninguno de los expedientes en cuestión se ha efectuado el replanteo de las obras sin que hayan sido previamente supervisados favorablemente y aprobados los respectivos proyectos.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 893

Se han analizado 12 expedientes por cuantía de 1.324 MP/8 M€. Podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad previa cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes, que habrán de justificarse en el expediente: c) cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputable al mismo, demande una pronta ejecución que no pueda lograrse por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 71.

En el expediente nº 51 del apéndice no se acreditan las razones de la imperiosa urgencia.

ALEGACIÓN Nº 113

En cuanto a la falta de acreditación de la imperiosa urgencia, se debe señalar que se encuentra acreditada en la Memoria Justificativa del proyecto de ejecución, el cual forma parte del expediente de licitación de las obras.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 894

Cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente (Art. 92.1 TRLCAP).

En los expedientes 29 y 132 no aparecen la solicitud de ofertas, ni certificado del registro de las ofertas presentadas.

En el expediente nº 65 hay constancia de la invitación a las empresas y de la personación de las mismas a través del certificado del registro, si bien, solo aparece la proposición económica de la empresa que resulta seleccionada.

ALEGACIÓN Nº 114

En relación con el expediente 65, no figuran las proposiciones económicas de las empresas que no resultaron adjudicatarias, ya que según consta en la propuesta de adjudicación aquellas fueron excluidas por diversos motivos, por lo que no se abrieron las proposiciones económicas.

En cuanto al expediente nº 132 y respecto a que no aparecen la solicitud de las ofertas, se aportan copias compulsadas (documentos 1, 2 y 3) de la presentación de tres ofertas por parte de las entidades: GYESA (documentos 1), RONDAN (documento 2) Y BELLIDO (documentos 3).

Respecto a que no consta certificado del registro de las ofertas presentadas, se estima que al tratarse de un procedimiento negociado no es requisito necesario tal certificado.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 896:

En el expediente 134 del apéndice los criterios no aparecen ordenados de forma decreciente y la valoración fijada para cada uno de ellos es la máxima lo que posibilita un excesivo margen de discrecionalidad."

ALEGACIÓN Nº 115

Aunque efectivamente los criterios de valoración no se ordenan en riguroso orden decreciente, como se observa en el documento que se adjunta (nº 4) correspondiente a la página correspondiente de los pliegos de cláusulas administrativas, de los tres criterios que se fijaron, el primero y mas determinante si aparece en primer lugar, por lo que la finalidad que con ello se pretende con la legislación de contratos queda de esa forma prácticamente salvada.

Por otro lado y relativo a que la valoración fijada para cada criterio sea la máxima y posibilite una mayor discrecionalidad en la adjudicación, se puede observar en el documento que se adjunta como nº 4, que tal proporcionalidad si se da en el tercer criterio relativo a la oferta económica, y en los dos primeros criterios de valoración, se puede observar que cada uno de ellos aparecen a su vez desglosado en diferentes subcriterios de valoración, lo que puede llevar a una ponderación efectiva de los mismos, dentro del cada criterio general y a que cada una de las ofertas presentadas puedan perfectamente valorarse en unos aspectos y no en otros, no quedando excluido de valoración por no puntuar en algunos de los referidos subcriterios.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 900

En los PCAP utilizados en los expedientes números 33, 60, 113, 115, 116, 120 y 149 del apéndice se incluyen, entre los criterios determinantes de la adjudicación (con una ponderación de entre un 30% y un 85%), la experiencia, cuando este concepto más que tener la naturaleza de criterio o base determinante de la adjudicación, constituye medio para justificar la solvencia técnica y económica de los empresarios en los distintos tipos de contratos. Así se recoge expresamente en la TRLCAP en los artículos 16, 17, 18 y 19, que regulan los requisitos para contratar con la Administración, al mencionar la experiencia del empresario y la acreditación de las relaciones de servicios efectuados.

ALEGACIÓN Nº 116

Por lo que se refiere al expediente nº 60, la observación alude al hecho de que la experiencia, considerada como criterio de adjudicación en el Pliego de Cláusulas Administrativas es, según el TRLCAP, un medio para justificar la solvencia técnica de la

empresa (art. 19 TRLCAP) y no tanto un criterio de adjudicación.

El art. 86 del TRLCAP, por su parte, define genéricamente los criterios para la adjudicación del concurso, estableciendo en su apartado 1, que... "En los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso se establecerán los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, tales como el precio, la fórmula de revisión, en su caso, el plazo de ejecución o entrega, el coste de utilización, la calidad, la rentabilidad, el valor técnico....".

Las características específicas de este trabajo obligan a introducir unos criterios de adjudicación que no pueden ser objetivables como en otros tipos de contratos, puesto que atienden a características más cualitativas y valorativas como la cualificación profesional de la empresa en su conjunto y de los técnicos que forman parte del equipo redactor en las distintas materias que son objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas y la solvencia técnica para la realización de este tipo de trabajos acreditadas por la realización de otros trabajos similares y que se hayan concretado en elaboraciones de la calidad y rigor necesarios para desarrollar con garantías el presente trabajo.

Estas condiciones especiales y propias de este tipo de trabajos de planificación territorial, nuevos en Andalucía, obliga a incorporar como criterios de adjudicación parámetros, que se han incluido en el baremo de puntuación del Pliego de Cláusulas Administrativas como Cualificación Profesional, que responde, por afinidad, a los de valor técnico y calidad establecidos en el art. 86 TRLCAP, éstos últimos difícilmente medibles como tales. Para valorar tales criterios se ha exigido a las empresas concurrentes al concurso aspectos tales como número de estudios y planes realizados en el ámbito de referencia del trabajo y con clara relación con los objetivos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entre otros requerimientos previstos en la baremación como la idoneidad de los medios materiales, de la propuesta metodológica o la oferta económica.

Así, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ha tenido en cuenta:

A) Calidad del equipo redactor, la del director-coordinador, la de los tres técnicos principales del equipo redactor y la de los técnicos asesores relacionada con las materias en que vayan a colaborar, en base a la realización de trabajos, así como en la realización de estudios y análisis territoriales sobre el conjunto de Andalucía (máximo 35%).

B) Cualificación profesional del personal técnico que intervendrá en el trabajo (máximo 25%).

C) Valor técnico del programa de trabajo, de la metodología a seguir en el trabajo, de los medios técnicos para la producción de la cartografía digital y de las mejoras propuestas (máximo 30%).

D) El precio, mediante la correspondiente oferta económica (máximo 10%).

Por todo lo anterior, debe señalarse que lo que realmente se ha valorado es la calidad de los medios aportada y no la experiencia como tal.

En los expediente números 113 y 115 se ha considerado que dada la complejidad de los objetos contractuales, existe una experiencia mínima que es considerada como requisito técnico de solvencia, pero que también es valorable para la adjudicación en cuanto exceda de la consideración mínima.

En el expediente número 116, se ha ponderado como criterio de baremación la experiencia en trabajos similares con 20% (no de un 30% a un 85%) y la cualificación del personal que intervendría en el trabajo con un 10%. Por tanto, teniendo el resto de criterios de baremación un 70% de peso para la adjudicación, no se considera que la experiencia (20%) tuviese un peso determinante en la adjudicación del contrato.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 902

Las adjudicaciones no se han podido valorar en los expedientes 98 y 138, ya que sólo constan en los mismos las ofertas de las empresas que resulten adjudicatarias

ALEGACIÓN Nº 117

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El expediente nº 98, "Desmontaje, reforma respecto al uso anterior, reposición de elementos deteriorados, traslado y montaje de módulos prefabricados", fue tramitado de conformidad con el apartado 211, b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por razones técnicas.

Con fecha 23 de octubre de 1996, se adjudicó un Acuerdo Marco por el que se regirían las construcciones modulares, que la Consejería de Educación y Ciencia destinaría a paliar las necesidades de centros educativos.

La adjudicación recayó en la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., que desde entonces realizó los trabajos contemplados en el contrato adjudicado.

Los trabajos realizados en el expediente recogido con el nº 98, son consecuencia de la adquisición y/o arrendamiento en expedientes tramitados con cargo al Acuerdo Marco.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 913:

El 57% de los créditos está imputado al Servicio 17 "Gastos cofinanciados con FEDER", el 9% al Servicio 01 "Servicios Centrales" y el 34% restante a los Servicios 03 y 06 "Otros Centros y Servicios.

ALEGACIÓN Nº 118

Nos remitimos a lo alegado en relación con el epígrafe 501.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 916:

Si bien este sistema permite identificar los proyectos y los documentos contables en fase de obligaciones reconocidas financiados con el Fondo, se desvirtúa el análisis de la ejecución de los proyectos que se contenían en el Anexo de Inversiones, ya que los asignados finalmente al FCI mediante el proceso descrito difieren en alto grado de los inicialmente allí contenidos

ALEGACIÓN Nº 119

Se entiende que debe suprimirse en su totalidad, puesto que los proyectos que se certifican tienden a ajustarse a la programación efectuada, estando perfectamente identificables en su totalidad, por lo que es posible realizar el análisis de la ejecución de los proyectos. El hecho de que se produzca una reprogramación, de mayor o menor amplitud, no interfiere la realización del análisis de ejecución, una vez que los proyectos están identificados.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 918:

Los 20 proyectos establecidos en los PGE tienen más bien la consideración de líneas de actuación, al no tener una definición detallada de las obras que los componen.

ALEGACIÓN Nº 120

A nuestro juicio se trata de una presunción carente de fundamento legal y fuera de lugar en el presente informe.

Los proyectos establecidos en los PGE se determinan, conforme al artículo 6.2 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, mediante acuerdo entre la Administración Central y la Comunidad Autónoma en el seno del Comité de inversiones Públicas y configuran el marco de aplicación y seguimiento de los gastos financiados con el F.C.I. y, en su caso, su sustitución o supresión requerirá de dicho procedimiento. Las reprogramaciones realizadas se comunican a la Di-

rección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, que supervisa, verificando que no supongan sustitución de un proyecto por otro. Este mismo marco es el aplicable a todas las Comunidades Autónomas. Por referirse a proyectos que no se determinan en normas de las Comunidades, sino en una Ley estatal y, en consecuencia, al no invocarse norma alguna que permita sostener la afirmación comentada, se propone la supresión de este párrafo.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 925:

La Consejería de Economía y Hacienda realiza la reprogramación con ocasión de efectuar las peticiones de fondos al Estado... Se desvirtúa de esta forma la planificación y la programación inicial ...

ALEGACIÓN Nº 121

Por lo que respecta a las observaciones anteriores, y como ya se alegó con ocasión de los informes del FCI de los ejercicios 1998 y 1999, hay que indicar, en primer lugar, que el artículo 6.4 de la Ley del FCI prevé la posibilidad de sustituir algún proyecto de inversión por otro nuevo "cuando por motivos imprevistos no pueda ejecutarse algún proyecto de inversión de los inicialmente acordados". Este precepto se refiere, por tanto, solo a motivos imprevistos, sin especificar si los mismos han de ser de carácter intrínseco o no.

Matizado lo anterior, y situando el precepto en el contexto de la Ley, hay que entender que los proyectos a los que se refiere el citado precepto son los definidos como tales en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado, que son los que se determinan, de común acuerdo, entre la Administración Central y la Comunidad Autónoma en el seno del Comité de Inversiones Públicas, y no los proyectos que se señalan específicamente como financiados por el Fondo en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Por tanto, solo cuando la reasignación del FCI en estos últimos implique la sustitución de algún proyecto del Estado por otro nuevo se dará el supuesto previsto en el precepto anteriormente mencionado.

En concreto, en la reprogramación correspondiente al FCI 2000 no se produjo el caso anterior; se modificaron las cantidades previstas inicialmente en los proyectos delimitados en los Presupuestos Generales del Estado, pero no se sustituyó ningún proyecto por otro nuevo. Además, estas modificaciones fueron convenientemente comunicadas a la Secretaría del Comité de Inversiones Públicas, en donde no se apreció que se incurriese en el supuesto comentado.

Por lo anteriormente expuesto, parece conveniente sustituir el término "desvirtúa", puesto que lo que se pretende es optimizar el grado de ejecución y la adecuación de los proyectos incluidos en el FCI, a la programación inicial, una vez conocido el grado de desarrollo de los proyectos de inversión del ejercicio en curso. Por lo tanto, el término "desvirtúa" debiera sustituirse por el de "adecúa".

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 930:

La petición de los recursos a fines del ejercicio implica que durante el curso de la anualidad la Junta de Andalucía está asumiendo la financiación de proyectos que debieran ser ejecutados con créditos del Fondo.

ALEGACIÓN Nº 122

Como ya se alegó en relación con una observación semejante contenida en el informe de las Cuentas del ejercicio 1999, la utilización de la vía prevista en el artículo 7.2 de la ley del FCI para la certificación del Fondo, si bien permite adelantar en el tiempo las peticiones de recursos, repercutiría negativamente en el importe total certificado a final del ejercicio, con lo que, en definitiva, se retrasarían las solicitudes de fondos y, con ello, la liquidez.

La afirmación anterior se fundamenta en la consideración de que al certificar por tramos tendrían que tenerse en cuenta únicamente los proyectos que se asignan inicialmente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma al FCI, sin la posibilidad de efectuar ninguna reprogramación, dado que solo así podría certificarse de acuerdo con las pautas que se marcan en el mencionado precepto, esto es, el 25% en la adjudicación, el 50% cuando la ejecución del proyecto haya alcanzado este mismo porcentaje y el 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto.

Es por el motivo anterior por lo que se ha optado por certificar de una sola vez, tras la reprogramación del Fondo. El propio órgano de control reconoce expresamente la bondad de esta opción cuando, en el epígrafe 936 afirma que "los importes certificados se han ido incrementando desde la implantación del nuevo sistema de gestión del FCI en 1998. En ese ejercicio este indicador ascendió al 51%, en 1999 al 98%, hasta obtener el 99% en el 2000.

Por otro lado, el sentido de la expresión "financiar" admite dos interpretaciones, desde el punto de vista presupuestario y desde el punto de vista de la gestión de la Tesorería. Desde el punto de vista presupuestario los créditos procedentes del F.C.I. están presupuestados desde el inicio del ejercicio, con lo que no se ven afectados por el momento de la certificación, mientras se realicen durante el mismo, siendo positivo el criterio adoptado, como se demuestra en el apartado anterior.

Desde el punto de vista de la Tesorería, la certificación se realiza en base al reconocimiento de la obligación, no implicando el pago previo de la misma, con lo cual, si bien no cabe despreciar en absoluto la posibilidad de contar con liquidez anticipada, debe relativizarse este aspecto en relación con la más adecuada gestión de los recursos del Fondo.

Teniendo en cuenta el dato anterior y las argumentaciones expuestas, se considera que deben suprimirse, las observaciones formuladas por la Cámara de Cuentas en los apartados objeto de la presente alegación.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 949:

La no existencia de un Servicio diferenciado que identifique los créditos asignados al FCI, así como las limitaciones que presenta el sistema de gestión en el ejercicio 2000, han impedido fiscalizar en todo su alcance la ejecución de los proyectos financiados con estos recursos.

No obstante, la IGJA ha facilitado la liquidación presupuestaria de los créditos afectados a los diversos FCI por operaciones realizadas en el 2000, la distribución de los créditos del FCI por Secciones, y el estado de ejecución de los recursos correspondientes al Capítulo VII, transferencias de capital, del Presupuesto de gastos. A partir de esta documentación pueden efectuarse las consideraciones que a continuación se exponen.

ALEGACIÓN Nº 123

Nos remitimos a la alegación realizada a la cuestión 32.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 957:

Cuadro nº 242 (página 329), "IAM 68 68 95"

ALEGACIÓN Nº 124

Conforme a la memoria de inversiones para 1999, el porcentaje de ejecución del Instituto Andaluz de la Mujer en fase de obligaciones en dicho ejercicio es del 92%.

La fila correspondiente a esta sección en el cuadro nº 242 quedaría de la siguiente forma: "IAM 68 92 95".

CUESTIÓN OBSERVADA ANEXO XX.1.15:

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA ANUAL(*)

MP

	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)=((3)x100)/(4)
	INTERESES (Capítulo III) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	**AMORTIZACIÓN (Capítulo IX)** OBLIGACIONES RECONOCIDAS	**CARGA ANUAL**	**RECURSOS ORDINARIOS (Capítulo I a V) DERECHOS RECONOCIDOS**	**INDICADOR DE CARGA FINANCIERA**
ENDEUDAMIENTO TOTAL	**76.313**	**104.946**	**181.259**	**2.389.971**	**7,6 %**

(*) Elaborado por la Cámara de Cuentas, según los datos de la Cuenta General.

ALEGACIÓN Nº 125

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Nos remitimos a la alegación realizada sobre la cuestión nº 429.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico